



AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE TURISMO SUSTENTABLE EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y SUS ANEXOS.

SANTIAGO, 11 NOV 2020

N° 32 /.-

VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Registro  
 V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,UyT		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes, los Oficios ORD. N° 1166 de 30 de abril de 2020, y ORD. N° 1744 de 25 de junio de 2020, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de 28 de mayo de 2012, del Comité de Ministros del Turismo; el Oficio ORD. N° 176 de 9 de junio de 2020, de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; el Oficio ORD. N° 271/2020 de 8 de junio de 2020, de la Corporación Nacional Forestal; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 177 de 29 de abril de 2020; el Oficio N° 283 de 01 de julio de 2020, y la Providencia N° 381 de 31 de agosto de 2020, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 188 de 10 de julio de 2020, de su Asesora de Gabinete; la Ley N° 19.300; la Ley N° 20.423; el D.S. N° 50 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es propietario del Parque Nacional Pan de Azúcar, el cual se encuentra ubicado en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, y en la comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, creado mediante Decreto Supremo N° 527 de 7 de octubre de 1985, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene las atribuciones para entregar concesiones de uso de terrenos fiscales para usos turísticos al interior de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, al amparo del D.L. N° 1.939 de 1977, de la Ley N° 20.423 de 2010 que regula el sistema institucional para el desarrollo del turismo y del D.S. N° 50 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento que fija procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.



TOMADO RAZON  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 20.423, el Parque Nacional Pan de Azúcar, como Área Silvestre Protegida del Estado, ha sido priorizado por el Comité de Ministros del Turismo, para desarrollar actividades turísticas, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 28 de mayo de 2012.

Que en atención a lo señalado anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente por un plazo de 15 años, el uso de un inmueble compuesto de 3 lotes que comprenden una unidad territorial, ubicados en el sector denominado "Caleta Pan de Azúcar", en el Parque Nacional Pan de Azúcar, para el desarrollo de un proyecto de turismo que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban y se ajuste a las Bases Técnicas que forman parte de ellas.

Que la presente licitación se fundamenta en el interés del Fisco de efectuar una gestión intencionada y eficiente de los bienes fiscales, ofreciendo en concesión de uso oneroso una unidad territorial ubicada en el Parque Nacional Pan de Azúcar, para la ejecución de un proyecto turístico, en forma compatible con los instrumentos de manejo y los objetos de conservación del área protegida, promoviendo el desarrollo socioeconómico local.

**D E C R E T O:**

**I.- Autoriza** la ejecución de una Licitación Pública para adjudicar en concesión de uso oneroso de largo plazo, el inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en Camino de Acceso s/n° del sector denominado "Caleta Pan de Azúcar", del Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, Región de Atacama; enrolados en el Servicio de Impuestos Internos con los roles N° 9002-5, 9002-6 y 6000-25, respectivamente; inscritos en mayor cabida a nombre del Fisco a fs. 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940; singularizados en el Plano N° 03201-2934-C.R.; de una superficie total de 1,50 Hás. (Una coma cincuenta hectáreas); y cuyas superficies y deslindes particulares, según dicho plano, son los siguientes:

Lote a: superficie 0,53 ha (U.C. 1044389)

- NORESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 26,93 metros.
- SURESTE : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices BC y CD en 97,95 metros y 106,08 metros.
- SUROESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices DE en 26,25 metros.
- NOROESTE : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices EF y FA en 106,78 metros y 88,73 metros.

REPUBLICA DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DE LICITACIONES  
TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General



Lote b: superficie 0,90 ha (U.C. 1044692)

- NORESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 44,31 metros.
- SURESTE : Terrenos fiscales en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices BC, CD y DE en 137,98 metros; 51,99 metros y 39,10 metros.
- SUROESTE : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices EF y FG en 33,27 metros y 78,91 metros.
- NOROESTE : Camino acceso en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices GH, HI e IA en 77,58 metros; 10,75 metros y 98,86 metros.

Lote c: superficie 0,07 ha (U.C. 1044715)

- NORTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 21,83 metros.
- ESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices BC en 37,52 metros.
- SUR : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices CD en 16,50 metros.
- OESTE : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices DA en 37,19 metros.

II.- **Apruébanse** las "Bases Especiales de la Propuesta Pública para la Concesión de Uso Oneroso de Turismo Sustentable, Sector Caleta Pan de Azúcar, Parque Nacional Pan de Azúcar, Región de Atacama" y sus anexos (11) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General


=====



**BASES ESPECIALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA  
PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE TURISMO SUSTENTABLE  
SECTOR CALETA PAN DE AZÚCAR  
PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR  
REGIÓN DE ATACAMA.**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
2020**

REPUBLICA DE CHILE  
TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



## ÍNDICE

## Contenido

MARCO GENERAL.....	4
I. BASES ADMINISTRATIVAS.....	5
1.- INTRODUCCIÓN.....	5
2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
3.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.....	5
4.- GLOSARIO.....	6
5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.....	8
6.- COSTOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
7.- GASTOS DEL CONTRATO.....	8
8.- IDIOMA DE LA LICITACIÓN.....	8
9.- MONEDA DE LA OFERTA.....	8
10.- DE LOS INMUEBLES FISCALES.....	8
11.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y DEL CONTRATO.....	9
12.- DEL PROYECTO.....	9
13.- DE LA OFERTA: DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.....	9
14.- GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.....	11
15.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	11
16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.....	13
17.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	13
18.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
19.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	16
20.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.....	16
21.- DE LA RENTA CONCESIONAL ANUAL.....	17
22.- ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	18
23.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	18
24.- DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	18
25.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	18
26.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	19
27.- DE LAS FACULTADES DE COBRO DEL CONCESIONARIO.....	22
28.- NUEVAS INVERSIONES.....	22
29.- DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMETIDO.....	23
30.- DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.....	23
31.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO COMPROMETIDO EN LA OFERTA.....	24
32.- INFORME ANUAL DE LA CONCESIÓN.....	24
33.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	25



34.- MULTAS.....	26
35.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN. ....	27
36.- RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO. ....	28
37.- FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	29
38.- DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. ....	29
39.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y GASTOS.....	29
40.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.	30
41.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	30
II. BASES TÉCNICAS.....	31
1.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO. ....	32
2.- DEL ÁREA A CONCESIONAR.....	33
3.- CONTENIDO DEL PROYECTO A PRESENTAR.....	39
4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA .....	42
5.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	43
III. ANEXOS .....	51



TOMADO RAZÓN  
 Fecha: 27.01.2021  
 Jorge Andrés Bermúdez Soto  
 Contralor General

**BASES ESPECIALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE TURISMO SUSTENTABLE DEL SECTOR CALETA PAN DE AZÚCAR, PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR, REGIÓN DE ATACAMA.**

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones. La publicación del llamado a oferta se efectuará en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional.

**MARCO GENERAL.**

1. El Fisco de Chile es propietario del Parque Nacional Pan de Azúcar el cual se encuentra ubicado en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta (Región de Antofagasta), y en la comuna y provincia de Chañaral (Región de Atacama). Tiene una superficie total de 43.754 hectáreas y fue creado con fecha 7 de octubre del año 1985, mediante Decreto Supremo N° 527 del Ministerio de Bienes Nacionales.
2. El Parque Nacional Pan de Azúcar corresponde a una unidad que es parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), y que, al momento de la redacción de estas Bases, está bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), institución dependiente del Ministerio de Agricultura. Existe un Plan de Manejo oficial para este Parque Nacional, así como también un Informe Técnico de compatibilidad con el Plan de Manejo elaborado por el organismo administrador de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, que define las actividades posibles de desarrollar en cada zona de uso y aquellas no compatibles con el instrumento de planificación del área protegida.
3. La Ley N° 20.423 de 2010, en adelante la Ley del Turismo, dispone en su artículo 18 que sólo se podrán desarrollar actividades turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado cuando sean compatibles con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.
4. El Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante también denominado el "**Ministerio**" o "**MBN**", tiene la facultad de entregar concesiones de uso de terrenos fiscales para usos turísticos al interior de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, al amparo del D.L. N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado, de la Ley N° 20.423 de 2010 que regula el sistema institucional para el desarrollo del turismo y del Decreto Supremo N°50 de 2012, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
5. En atención a lo señalado anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales a través de las presentes Bases hace un llamado a licitación pública para concesionar de manera onerosa y por un plazo de 15 años, los inmuebles que más adelante se individualizan, a objeto de desarrollar un proyecto turístico en la zona de uso público del sector Caleta Pan de Azúcar, en el Parque Nacional Pan de Azúcar, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en las Bases Técnicas de este proceso licitatorio.



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andrés Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

## I. BASES ADMINISTRATIVAS.

### 1.- INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el desarrollo de una gestión intencionada y eficiente de los bienes inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de determinadas propiedades fiscales con el propósito de promover el desarrollo económico y social en las regiones de nuestro país.

En atención a lo señalado anteriormente, a lo dispuesto en la Ley de Turismo y en el Reglamento que fija el procedimiento para otorgar concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas, a partir de un trabajo conjunto que involucra a los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo a través de la Subsecretaría de Turismo, Bienes Nacionales y la Corporación Nacional Forestal (CONAF) como institución encargada de la administración del Parque Nacional Pan de Azúcar, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de tres inmuebles denominados lotes a, b y c, respectivamente, que se han dispuesto para el desarrollo de un proyecto de turismo que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y se ajuste a las Bases Técnicas que forman parte de ellas.

### 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso tres terrenos fiscales ubicados en la zona de uso público del sector denominado "Caleta Pan de Azúcar", en el Parque Nacional del mismo nombre, para la ejecución y desarrollo de un proyecto turístico, en forma compatible con los instrumentos de manejo y los objetos de conservación del área protegida, promoviendo el desarrollo socioeconómico local.

Cada licitante deberá ofertar definiendo claramente el proyecto según los parámetros establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

### 3.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.

- Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado.
- Ley N° 19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 20.423 de 2010, sobre sistema Institucional para el desarrollo del turismo.
- Decreto Supremo N° 50 de 2012, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- Plan de Manejo Vigente del Parque Nacional Pan de Azúcar.
- Informe Técnico de Compatibilidad con el Plan de Manejo.
- Plan Maestro de Desarrollo Turístico elaborado por la Subsecretaría de Turismo, SERNATUR y la Corporación Nacional Forestal, que define áreas de desarrollo turístico al interior del Parque Nacional y sus respectivos perfiles de uso.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.



- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas jurídicas aplicables a la presente licitación.

#### 4.- GLOSARIO.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** Persona natural o jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica el Contrato de Concesión de terreno fiscal para el desarrollo del proyecto.  
El adjudicatario, si correspondiere, deberá constituir una persona jurídica chilena, para los efectos de suscribir el Contrato de Concesión.
- **Anexos:** Todos y cada uno de los Anexos identificados en las presentes Bases de Licitación.
- **Año Contractual:** Corresponde a cada período de doce meses contado desde la fecha de firma del Contrato de Concesión.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la Concesión de uso oneroso de terrenos fiscales, incluyendo las Bases Técnicas, sus respectivos Anexos y Circulares aclaratorias, todo lo cual constituye la normativa que regula el procedimiento de propuesta pública y posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los licitantes, que enmiendan, rectifican, o aclaran las presentes Bases de Licitación.
- **CONAF:** Corporación Nacional Forestal o la entidad que en el futuro la suceda en la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- **Concesión:** Contrato mediante el cual se otorgará al Concesionario la facultad para que ejecute, administre y/o explote los inmuebles fiscales objeto del contrato, de acuerdo al proyecto comprometido, y en conformidad a los términos dispuestos en las Bases.
- **Concesionario o Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión, que, para efectos de estas Bases, deberá ser el Adjudicatario o una Sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. N°1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión de Terrenos Fiscales para el desarrollo del Proyecto definido por las Bases Técnicas o simplemente "Contrato":** Es la convención en la cual se establecen la totalidad de los términos que rigen a las partes, de acuerdo a las presentes Bases, la que será elaborada por el MBN y se suscribirá con el/la Concesionario/a.
- **Días o Días Corridos:** Corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil siguiente. Para efectos de estas Bases, los plazos de días corresponden a días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, en cuyo caso se indicará que el plazo de que se trata es de "días hábiles".
- **Garantías:** Corresponden a los documentos que caucionan las obligaciones establecidas en las presentes Bases.



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

- **Ingresos Netos:** Venta, en términos monetarios, en un período de tiempo en que no están consignados los impuestos.
- **Inmuebles o Terrenos Fiscales:** Unidad territorial de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en el número diez (10) de las presentes Bases y que el MBN entrega en concesión a la Concesionaria.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s), chilena(s) o extranjera(s), que presenta(n) una oferta.
- **Proyecto:** Corresponde a la ejecución de la propuesta definida por las Bases Técnicas e incluye todas las inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.
- **Sección:** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Sector de Propiedad Fiscal:** Corresponde a los terrenos fiscales ofertados en la Licitación pública respectiva.
- **Unidad de Fomento o U.F.:** Corresponde a la Unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como Unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (U.F.) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, Anexos u otra subdivisión de las mismas Bases en particular.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.
- Zonas de Uso Público, se deberá entender como todos los senderos habilitados con fondos públicos, los caminos y las zonas de uso público indicadas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar.

## 5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos en el D.L. N° 1.939 de 1977 y en las presentes Bases. Para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato.

## 6.- COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

## 7.- GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

## 8.- IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial será el español.

## 9.- MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento, en adelante "U.F."

## 10.- DE LOS INMUEBLES FISCALES.

Los inmuebles fiscales que se ofrecen en concesión comprenden una unidad territorial compuesta de 3 lotes ubicados dentro del sector denominado Caleta Pan de Azúcar, en el Parque Nacional Pan de Azúcar:

Inmueble fiscal	N° Plano	Superficie (hectáreas)	Comuna	Inscripción de dominio
Lote a	03201-2934 C.R.	0,53	Chañaral	A fojas 46 N° 53, del Registro de Propiedad del año 1940, Chañaral
Lote b	03201-2934 C.R.	0,90	Chañaral	A fojas 46 N° 53, del Registro de Propiedad del año 1940, Chañaral
Lote c	03201-2934 C.R.	0,07	Chañaral	A fojas 46 N° 53, del Registro de Propiedad del año 1940, Chañaral.

\*Copia de la inscripción de dominio junto con sus respectivos certificados y copia de plano y Minuta de Deslindes se incluyen en el Anexo N° 6 de las presentes Bases.



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermudez Soto  
Contralor General

### 11.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN Y DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la concesión será de **quince (15) años** contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

### 12.- DEL PROYECTO.

Los oferentes deberán presentar un proyecto de turismo de acuerdo a las Bases Técnicas de este proceso licitatorio, en adelante el "**Proyecto**". En él, deberán aportar todos los antecedentes para calificar dicho proyecto de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 3 de las Bases Técnicas**, el que será evaluado en función de los ponderadores señalados en **numeral 5** de dichas Bases.

### 13.- DE LA OFERTA: DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.

13.1. La oferta constituye una declaración solemne del oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y deberá entregarse en dos sobres cerrados, caratulados respectivamente como sobre **N°1 "Antecedentes Generales"** y sobre **N°2 "Oferta Técnica y Oferta Económica"**, dirigidos a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. En el anverso de cada sobre se indicará el nombre del proponente y el de su representante legal, en su caso.

13.2. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

13.3. La oferta tomará en consideración los parámetros señalados en las Bases Técnicas, los cuales serán considerados en la correspondiente evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de dichas Bases.

13.4. Los sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Señores Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Atacama".
- "Identificación del Oferente": Nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": Según corresponda, se deberá señalar si se trata de Antecedentes Generales u Oferta Técnica y Económica.
- Referencia: "Licitación para la Concesión de Uso Oneroso de Turismo Sustentable del Sector Caleta Pan de Azúcar, del Parque Nacional Pan de Azúcar, región de Atacama".

13.5. Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse foliados, en cada una de sus hojas, separadas en carpetas, en original o en copias autorizadas ante Notario.

13.6. Los únicos documentos válidos para la presentación de la oferta son los Anexos impresos entregados por el MBN o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el oferente con respecto a los entregados por el MBN, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

13.7. La información que el oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la concesionaria.

### 13.8. Sobre N° 1: Antecedentes Generales.

- a) **Identificación del Oferente:** El oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, si correspondiere, de conformidad al Anexo N°1.
- b) **Opinión legal:** El Oferente, cuando sea persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado de la respectiva plaza, que contenga a lo menos, un análisis sobre la existencia de la entidad oferente, señalando si ésta y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo N°2, y que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones que emanan de ella y de las que se establezcan en el respectivo Contrato de Concesión.
- c) **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.
- d) **Personas jurídicas constituidas en Chile:** En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
- Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. Todos los documentos deberán presentarse debidamente legalizados.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad. El oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el organismo competente, con una antigüedad no superior a ciento veinte (120) días a la recepción de las ofertas.
  - Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad (anverso y reverso) y copia legalizada de los documentos que acrediten su personería.
  - Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el organismo competente, de una antigüedad no superior a ciento veinte (120) días a la Recepción de las Ofertas.
- e) **Persona Natural:** La oferta deberá ser firmada por el oferente, debiendo adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por mandatario, junto con lo anterior, éste deberá acreditar personería acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

### 13.9. Sobre N° 2: Oferta Técnica y Económica.

La oferta Técnica y Económica que el oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la licitación deberá presentarse en los términos de estas Bases, debiendo incluir todos los demás antecedentes solicitados en el presente instrumento y que dicen relación con la oferta del postulante.

El valor de la oferta deberá ser presentado en el sobre N° 2 de la Oferta Técnica y Económica según Anexo N°5, debiéndose acompañar asimismo un **original del documento de garantía de seriedad de la oferta** de la manera y monto señalados en los números 14 y 15 de las presentes Bases Administrativas.



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andrés Bermudez Soto  
 Contralor General

13.10. El no cumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos solicitados, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 18.7 de estas Bases.

#### **14.- GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.**

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

14.1. El MBN aceptará como instrumentos de garantía: boletas bancarias emitidas por un banco comercial, a nombre del "Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales", pagaderas a la vista o a 30 días y con carácter de Irrevocables e Incondicionales. El plazo y la glosa que cada garantía deberá contener se indicará más adelante, en la individualización de cada una de ellas.

14.2. Será responsabilidad de la concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía correspondientes con a lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

14.3. El MBN tendrá derecho a hacer efectiva las garantías, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones de la concesión, debidamente acreditada por el Ministerio, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del contrato. De igual forma, el MBN estará facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el contrato, como por ejemplo las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones de la Sociedad Concesionaria, sus contratistas o subcontratistas.

14.4. Será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria el emitir correctamente los instrumentos de garantía, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, y su entrega en la fecha y lugar establecidos.

14.5. Dichos instrumentos se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

#### **15.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.**

15.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá entregar el día de la apertura de las ofertas una garantía por un monto en pesos equivalentes a una **Renta Concesional Mínima**.

Esta garantía deberá ser tomada a favor del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N°61.402.000-8, para garantizar la seriedad de la Oferta y las obligaciones establecidas en las Bases, en el proceso de Licitación de la Concesión de tres inmuebles fiscales para el desarrollo de un proyecto turístico en el Sector Caleta Pan de Azúcar, en el Parque Nacional Pan de Azúcar.

15.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **trescientos sesenta y cinco días (365) días** contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

15.3. Las garantías serán devueltas a los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas una vez que se suscriba el contrato de concesión, o bien desde la publicación en la página web del MBN del decreto que declara la licitación desierta, para cuyo efecto el oferente deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito. Dicho trámite de devolución tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama (en adelante la "SEREMI").

15.4. El oferente tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la suscripción del contrato de concesión.

15.5. Asimismo, el Adjudicatario tiene la obligación de renovar dicho documento de garantía en el plazo señalado en el numeral precedente, hasta la recepción conforme por parte del MBN de una copia de la inscripción de la correspondiente escritura pública de concesión, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio de los inmuebles fiscales concesionados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía.

15.6. Respecto del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción conforme por parte de la SEREMI de la copia de la inscripción de la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y copia de la inscripción de dominio fiscal con la respectiva anotación al margen del contrato de concesión, lo que aplicará en el evento de que el MBN no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

15.7. Cuando el Oferente o el Adjudicatario en su caso, hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial o autorización previa del oferente o adjudicatario, según sea el caso:

- a. Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b. No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c. No concurrir a la suscripción del contrato y no efectuar la inscripción y anotación en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en los plazos establecidos en estas Bases.
- d. En el evento que no se renovare oportunamente la boleta de garantía.
- e. Por retirar la oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- f. Por no entregar garantía de fiel cumplimiento del proyecto previo a suscribir la escritura pública de concesión.
- g. Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las presentes Bases.

15.8. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del MBN, previo a la suscripción del contrato de concesión, a determinar la inmediata exclusión del oferente, y a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el MBN liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

## 16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.

### Primera garantía de fiel cumplimiento del Proyecto.

16.1. Para garantizar el cumplimiento de la obligación de ejecutar el proyecto propuesto, el Concesionario deberá acompañar en forma previa a la suscripción del contrato de concesión, una garantía a nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, **por un monto de U.F. 175, equivalente al monto mínimo de la inversión** establecido en el numeral 4 de las Bases Técnicas, referente a los "Requisitos Mínimos de la Oferta". Esta garantía deberá cumplir con los términos señalados en el numeral 14 anterior, y tener un plazo de vigencia que no podrá ser inferior al plazo de 24 meses en que se debe ejecutar el proyecto ofertado de acuerdo a las Bases Técnicas, aumentado en seis meses; plazo que se contará a partir de la fecha de su emisión (inclusive).

16.2. Esta garantía de fiel cumplimiento deberá tener por objeto "garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto propuesto y las demás obligaciones establecidas en estas Bases de Licitación".

16.3. La garantía deberá ser renovada si fuere necesario, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, hasta el cumplimiento del proyecto ofertado. En caso contrario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacerla efectiva.

16.4. El MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto, sin necesidad de requerimiento, trámite administrativo, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una causal de incumplimiento grave de las obligaciones de dicha Concesionaria, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del contrato.

16.5. En el evento de no acompañar el documento de garantía de fiel cumplimiento, previo a suscribir el contrato de concesión, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.6. La garantía de fiel cumplimiento del proyecto le será devuelta al Concesionario acreditada la construcción de la iniciativa propuesta, de acuerdo a lo establecido en estas Bases, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Atacama lo de por cumplido.

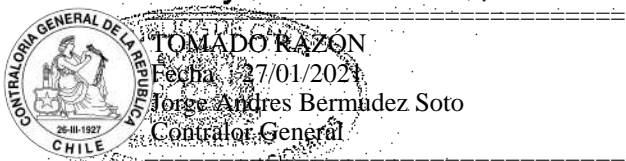
### Segunda Garantía de Fiel Cumplimiento del Proyecto.

16.7. Previo al vencimiento de la garantía antes señalada, el Concesionario, una vez acreditado por el MBN la construcción del proyecto propuesto, deberá reemplazarla por una segunda garantía, cuya vigencia abarcará todo el plazo de la concesión más 12 meses. El monto de dicha garantía corresponderá a **una renta concesional**, definida en el contrato de concesión respectivo.

16.8. Esta segunda garantía de fiel cumplimiento deberá tener por objeto "garantizar el fiel cumplimiento del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación", y se registrará por las normas generales de las garantías, consignadas en la sección 14 de las presentes Bases.

## 17.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

17.1. La apertura y recepción de las ofertas se producirá en dos llamados a la licitación pública, el segundo de ellos sólo se producirá en caso que en el primero no se presenten oferentes, y bajo las condiciones que a continuación se señalan:



TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General



- a) La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama ubicadas en la calle Atacama N° 810, Copiapó, entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de **noventa (90) días**, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional, lo que será informado oportunamente a través de la página web del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) En el evento que no se reciban ofertas en el llamado señalado en la letra precedente, se realizará un segundo llamado, cuya recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama ubicadas en la calle Atacama N° 810, Copiapó, entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de **ciento cincuenta (150) días**, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional, lo que será informado oportunamente a través de la página web del Ministerio de Bienes Nacionales.

17.2. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 18.7. de las presentes Bases.

17.3. Se conformará una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas en la SEREMI de Atacama, que estará compuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de dicha región, o quien se designe para tal efecto, el Encargado de la Unidad de Bienes, o quien se designe para tal efecto y el Encargado Jurídico, o quien se designe para tal efecto, quien actuará además como Ministro de Fe.

17.4. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas respectiva, procederá a abrir los sobres N°1 "Antecedentes Generales", N°2 "Oferta Técnica y Económica", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 13.8 y 13.9 de las presentes Bases.

17.5. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no la hubiese acompañado, y, por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.

17.6. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en el numerando 18.7 de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

17.7. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10:00 AM del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes a través del portal web del MBN.

17.8. Del acto de recepción y apertura de ofertas de los sobres N°1 y N°2, se levantará un Acta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por éstos, donde se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos si procediere, de la oferta económica y de las observaciones que formulen los Oferentes y la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.

17.9. En el evento de que no se presentaren ofertas, el MBN informará oportunamente dicha situación a través de su página web.

## **18.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

18.1. El MBN, a través de la Comisión de Evaluación que se señala a continuación, procederá a la evaluación del contenido del sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y del sobre N° 2 "Oferta Técnica y Económica", de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el número 5 de las Bases Técnicas.

18.2. Dicha Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- Un representante designado por la Subsecretaría de Turismo.
- Un representante designado por la Corporación Nacional Forestal.
- Jefe(a) de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.
- Jefe(a) de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales o quien designe como su representante.
- Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama o quien designe como su representante.

Previo a la evaluación que realice la Comisión de Evaluación, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento que fija el procedimiento para otorgar Concesiones Turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, la Mesa Técnica constituida en conformidad al artículo 14 del referido Reglamento evacuará un informe proponiendo al adjudicatario o sugiriendo que se declare desierta la licitación, de acuerdo a las propuestas presentadas y a los contenidos de las presentes Bases de Licitación. Dicho informe no será vinculante para la Comisión Evaluadora, la cual deberá fundar su decisión cuando ésta no corresponda a aquella propuesta por la Mesa Técnica.

El informe en el que se proponga al adjudicatario o sugiera que se declare desierta la licitación, deberá evacuarlo en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas según lo dispuesto en el número 17 de las presentes bases.

18.3. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión de Evaluación, serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la concesión de los inmuebles respectivos.

18.4. Durante el proceso de evaluación, las ofertas que a criterio de la Comisión de Evaluación no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas, sin perjuicio de lo establecido en la sección 18.7 de las presentes Bases.

18.5. La Comisión de Evaluación deberá evaluar y calificar las ofertas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contado desde la fecha de la recepción de la evaluación que efectúe la Mesa Técnica a que hace referencia el numeral 18.2 anterior.

18.6. La Comisión de Evaluación sesionará en la fecha y lugar que establezca el Ministerio de Bienes Nacionales. El quórum para sesionar será el de la mayoría de sus miembros y adoptarán sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

### **18.7. Rectificación de errores u omisiones.**

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciaria y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por la Comisión de Evaluación. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina

de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el MBN. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, la Comisión de Evaluación podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## **19.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

19.1. La Propuesta Pública se resolverá por Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de **ciento ochenta (180) días hábiles** contados desde la fecha del Acta de Recepción y Apertura de la Propuesta Pública.

19.2. El extracto del Decreto Supremo que dispone la adjudicación de la concesión, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su dictación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

19.3. El decreto que dispone la adjudicación de la concesión, se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

19.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas en el interés del Fisco. En este caso, los oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

## **20.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.**

20.1. La minuta del contrato de concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del contrato de concesión deberá ser firmada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama en representación del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación.

20.2. Dicho contrato de concesión se registrará por la normativa contenida en el D.L. N° 1.939 de 1977, por las presentes Bases, por el decreto que dispone la adjudicación de la concesión y, demás disposiciones legales que le sean aplicables.

20.3. El contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el MBN. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

20.4. Suscrito el contrato de concesión, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

20.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, la escritura pública de concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

20.6. El adjudicatario deberá entregar copia de la escritura, inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces y certificación de la anotación marginal, para su archivo en el MBN.

20.7. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones señaladas en los números 20.1. y 20.5., será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

## 21.- DE LA RENTA CONCESIONAL ANUAL.

21.1. La renta concesional anual, en adelante la "renta concesional" es el monto en dinero, expresado en U.F., que deberá pagar anualmente la Concesionaria al Ministerio de Bienes Nacionales, la que será igual al monto ofertado en el Anexo N°5 de la Oferta Técnica y Económica, por el oferente que resulte adjudicatario de la concesión, no pudiendo en ningún caso ser inferior a la renta mínima fijada en estas Bases y que se señala en la tabla siguiente.

### Renta Concesional Mínima Anual

U.F. 145,34 (ciento cuarenta y cinco coma treinta y cuatro).

21.2. Para efectos del cálculo de la renta concesional, se considera como Unidad de Fomento, o U.F., a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial, o la unidad que la sustituya o reemplace. En el evento que termine la Unidad de Fomento, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

21.3. La renta concesional deberá ser pagada al contado, en pesos, por año anticipado, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de las rentas concesionales previo al momento de suscribirse el contrato concesional y las restantes dentro de los diez (10) primeros días del primer mes de cada año contractual. El incumplimiento en el pago de la primera renta concesional dará lugar a que se deje sin efecto la adjudicación y se haga efectivo el documento de garantía de seriedad a la oferta.

21.4. El Concesionario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de la renta concesional, el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

21.5. El incumplimiento del pago oportuno de la renta concesional, dará derecho al Ministerio de Bienes Nacionales para cobrar al Concesionario el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables, sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda por la variación de la U.F., ello a contar del día once (11) del período de pago correspondiente.

21.6. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que el Concesionario se encuentre en mora en el pago de la renta concesional anual, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá declarar extinguida la concesión, según lo establecido en el número 35 de estas Bases.

## 22.- ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

22.1. La entrega formal y material de los inmuebles objetos de la concesión, se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dichos inmuebles, para todos los efectos.

22.2. Los inmuebles fiscales se concesionan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

22.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten a los inmuebles fiscales, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

## 23.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

23.1. El contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias.

23.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias y en segundo lugar lo establecido en el Contrato.

## 24.- DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El Concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del contrato de concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del D.L. N° 1939, de 1977.

## 25.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

25.1. La concesionaria deberá, una vez firmado el contrato de concesión, ingresar su proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener la Resolución de Calificación Ambiental Favorable dentro del plazo de dos años.

En caso de que se realicen nuevas inversiones que requieran evaluación de impacto ambiental, la concesionaria deberá ingresar el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener la Resolución de Calificación Ambiental favorable dentro del plazo de dos años contados desde que el Ministerio de Bienes Nacionales y el Órgano Administrador del Área Silvestre Protegida lo evalúen favorablemente.

25.2. La Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

25.3. La Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

25.4. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la Concesionaria, podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en los inmuebles concesionados, las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto aprobado, según lo dispone el artículo 60 D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones.

25.5. La Concesionaria será responsable por los terrenos fiscales concesionados, velando por su cuidado durante todo el plazo de la concesión.

25.6. La Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus Anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

25.7. El Concesionario desarrollará el proyecto y en general las inversiones que deba efectuar en el Parque Nacional Pan de Azúcar, como un contratante diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos e inversiones.

25.8. La Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, instalación y ejecución de las obras, así como de la obtención de los permisos necesarios, debiendo mantener las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el contrato.

## 26.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto-Ley N° 1939 de 1977, sus modificaciones y la legislación aplicable, la Concesionaria se obligará a lo siguiente:

26.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales. El Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de los siguientes hechos:

- i. El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación a los inmuebles o terrenos concesionados;
- ii. Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación a los inmuebles o terrenos concesionados y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- iii. La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del Concesionario para operar y mantener los inmuebles objetos de esta licitación;
- iv. La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para el Concesionario, el cumplimiento de las obligaciones que le imponen las Bases de la presente licitación.

26.2. Otras obligaciones específicas del Concesionario: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- La Concesionaria deberá entregar anualmente, durante todo el período de la concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso de los inmuebles asignados.
- Deberá financiar un programa de reinversiones en el Área Protegida a partir del segundo año de la concesión. El monto de reinversión corresponderá a un porcentaje de los ingresos netos percibidos en el año calendario anterior, el cual se deberá proponer en la

oferta de concesión. En cualquier caso, el porcentaje mínimo deberá ser de al menos un 1% de los ingresos netos del año calendario anterior, indicado en el punto 2.6. de las Bases Técnicas. Los montos del programa de reinversión deberán ser invertidos hasta el día 31 de diciembre de cada año.

- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, y otros a que esté afecto el bien entregado en concesión, serán de cargo exclusivo del Concesionario, y en especial, la mantención y conservación del terreno existente.
- Deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a los usuarios y visitantes, terceros, personal, propiedades fiscales colindantes o de terceros y al medio ambiente durante la construcción y explotación del proyecto. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras y de su explotación, se cause a los usuarios, a los visitantes, a terceros, al personal que trabaje en el terreno o preste servicios, a la propiedad fiscal o privada y al medio ambiente, será de exclusiva responsabilidad del Concesionario.
- El Concesionario deberá, en todo momento, respetar las normas de uso establecidas en el Plan de Manejo vigente del Área Silvestre Protegida.
- Durante la concesión, el Concesionario queda obligado a comunicar al Ministerio de Bienes Nacionales, cualquier propuesta de cambio en la propiedad de los derechos del Concesionario que implique modificaciones en el control de su administración.
- El Concesionario deberá hacerse cargo del retiro de basuras y residuos generados dentro de las áreas de concesión y del traslado de los mismos hacia las zonas de acopio correspondientes a la localización geográfica del Parque, especificando las medidas de mitigación para temporada alta, cuando se generan grandes cantidades de residuos.
- El Concesionario deberá proveer y mantener operativos todos los elementos de señalización dentro del Área de Concesión, que sean necesarios y estén asociados a la explotación de la obra y a la operación del proyecto. Para la adecuada prestación de este servicio, los elementos de señalética deberán ser previamente aprobados por el órgano administrador del Área Silvestre Protegida. Para esto, se le entregarán al Concesionario las especificaciones técnicas de construcción y mantenimiento que debe utilizar para realizar esta labor.
- El Concesionario será responsable de establecer las medidas de control y seguridad en lo que atañe a sus obligaciones, como ejecutor de los servicios básicos definidos para la concesión. Asimismo, deberá mantener expedita y segura la circulación peatonal y vehicular a través de las obras otorgadas en concesión, y por otro lado, deberá mantener operativo un sistema de retroalimentación y tratamiento de los reclamos.
- La concesionaria deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos, Contingencias y Emergencias, tanto para la etapa de construcción como de operación, debido a que el área concesionada se encuentra ubicada en una zona de riesgo de desastres naturales.

Dicho plan deberá estar en línea con:

- i. "Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Región de Atacama", ONEMI 2018.
- ii. "Plan Regional de Emergencia de Atacama", ONEMI 2017.
- iii. "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Remoción en Masa", ONEMI 2018.
- iv. "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Incendios Forestales", ONEMI 2020.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



- v. "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos", ONEMI 2019.
- vi. "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Sismo-Tsunami", ONEMI 2019.

El Concesionario deberá expresar formalmente su consentimiento y colaboración a las medidas que se establezcan en el marco regulatorio y técnico del Sistema de Protección Civil, especialmente en lo que respecta a áreas de exclusión, limitaciones basadas en alertas e información a visitantes en situaciones de emergencia que afecten el espacio concesionado.

El Concesionario deberá comprometerse a facilitar que su personal sea capacitado en materias de Gestión del Riesgo de Desastres, por parte de ONEMI e instituciones que conforman el Sistema de Protección Civil.

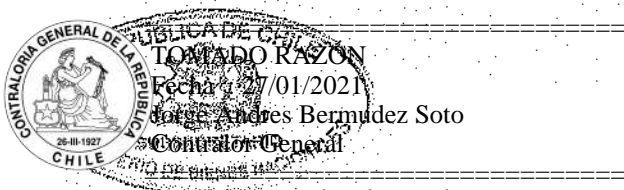
- Aspectos relevantes, desde el punto de vista de seguridad ambiental que deberán considerarse:

- Lugares de trabajo seguros y que cumplan con los requerimientos establecidos en el D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Sistemas y métodos de trabajo que no involucren riesgos para la salud, el medio ambiente o la seguridad, tales como: programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y cuyos modos de operar se encuentren especificados en normas o instructivos de las asociaciones de seguridad y SEC.
- Personal adecuadamente entrenado para reconocer, evaluar y controlar riesgos, en los lugares de trabajo, cuya ocurrencia cause un deterioro del medio ambiente.
- Entrenamiento del personal a través de un Programa de Capacitación dirigido al encargado de la supervisión de las obras y del control de las consideraciones ambientales, además de los supervisores de las actividades turísticas que se desarrollen en el Parque, la definición de roles y responsabilidades. Para tales efectos, la concesionaria deberá contar a tiempo completo durante la etapa de construcción, con un profesional experto en prevención de riesgos, que será responsable de la supervisión del cumplimiento de las medidas ambientales en los frentes de trabajo, áreas de acopio, campamento y transporte. Dicho profesional deberá coordinarse con la institución a cargo de la fiscalización para adoptar las medidas correctivas en situaciones tales como: suspensión de obras, retiro de materiales y limpieza de áreas de trabajo, entre otros.
- El Plan deberá ser mantenido en la forma de un manual, de fácil comprensión y disponible para todo el personal.

### 26.3 Obligaciones exigidas en legislación especial:

La concesionaria deberá elaborar y presentar junto con el informe anual de gestión correspondiente a las acciones ejecutadas durante el segundo año de vigencia de la concesión, un reglamento de seguridad para sus operaciones turísticas al interior del Parque Nacional Pan de Azúcar. El reglamento deberá partir de la base de un diagnóstico de riesgos, acciones preventivas y un plan permanente de capacitación y entrenamiento de su personal, el cual será desarrollado en coordinación con la institución encargada de la administración de las Áreas Protegidas y visado por éste.

Junto con lo anterior, la concesionaria deberá presentar un plan de contingencias y emergencias. Este plan deberá ser visado por la Oficina Nacional de Emergencias y será considerado parte integrante de la evaluación ambiental del proyecto, además deberá considerar las actualizaciones que se estimen convenientes.





Los órganos de la administración del Estado -incluida la Corporación Nacional Forestal- podrán recurrir contra la Concesionaria, en caso de que se vean judicialmente compelidos a pagar indemnizaciones por concepto de accidentes u otro tipo de daños ocurridos dentro o fuera del área de concesión, que sean imputables a dolo o culpa del operador del proyecto.

26.4. Condiciones y exigencias en términos normativos y sobre la prestación de productos y servicios turísticos.

En el caso de proponer en su oferta servicios turísticos asociados a categorías obligatorias de entrar en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio Nacional de Turismo, según lo establecido en la Ley N° 20.423, la concesionaria deberá cumplir con todos los requisitos formales necesarios para su incorporación en dicho registro en las categorías que fuese necesario.

26.5. Condiciones y exigencias en materia de inclusividad social del Proyecto.

La totalidad de las edificaciones para uso de los visitantes deberán diseñarse en consideración de estándares de accesibilidad universal.

La totalidad de la señalética asociada al proyecto deberá implementarse como mínimo en los idiomas español e inglés. Lo anterior, a fin de velar por la fácil comprensión por parte de los diferentes perfiles de público objetivo.

## 27.- DE LAS FACULTADES DE COBRO DEL CONCESIONARIO.

El Concesionario quedará facultado para efectuar cobros por la totalidad de productos y servicios turísticos ofertados al interior del área concesionada, con excepción de todo aquello que se establece como infraestructura pública de circulación, tránsito y baños públicos. Los productos y servicios a ofrecer por el Concesionario deberán quedar individualizados en su oferta, junto con las tarifas referenciales asociadas a cada producto y/o servicio.

El Concesionario no podrá realizar cobros por el acceso al Parque Nacional Pan de Azúcar, ni por el tránsito de visitantes a través de éste, velando por el libre acceso ciudadano a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

El oferente deberá considerar una exención de pago a las siguientes personas o bajo las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Exención del pago a los campings y sus instalaciones para Guarda Parques y el personal de la institución que administra el Parque Nacional siempre y cuando se encuentren realizando actividades relacionadas con patrullaje, control de especies, investigación o cualquier otra que guarde relación con la administración de la unidad, quienes deberán acreditar formalmente tal condición.
- b) La concesionaria colaborará, dentro de sus posibilidades, con las labores de la institución encargada de la administración de las áreas protegidas en cuanto a traslado de materiales y equipamiento utilizado como parte de la operación normal de esta última.

El Concesionario podrá considerar otras exenciones de pago que estime apropiadas, así como también establecer sistemas de tarificación diferenciada por los servicios que ofrezca.

## 28.- NUEVAS INVERSIONES.

El Concesionario podrá desarrollar dentro del plazo de concesión, nuevas actividades o proyectos adicionales al comprometido, los que deberán ser compatibles con el proyecto original y con las

obligaciones asumidas en el contrato concesional, dando cumplimiento a la legislación vigente para desarrollar dichas actividades, comunicando oportunamente de ello y contando con la evaluación favorable del Ministerio de Bienes Nacionales y del organismo administrador de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

### **29.- DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROMETIDO.**

29.1. El Concesionario podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesarios para la ejecución y desarrollo del proyecto ofrecido.

29.2. No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del contrato de concesión, el Concesionario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

29.3. Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, así como las que derivaren de las obligaciones de los terceros con que haya contratado. El Concesionario quedará especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, así como las leyes y reglamentos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución del proyecto.

### **30.- DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.**

Al término de la concesión, los equipos, infraestructura y mejoras que introduzca, construya o instale la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorpore para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente al Fisco de Chile, asimismo todas las construcciones que se lleven a cabo con el objeto de dar cumplimiento al contrato de concesión pasarán al término de este al dominio del Fisco de Chile, sin derecho a indemnización o pago alguno para la concesionaria. Lo anterior, sin perjuicio del deterioro ordinario o desgaste natural por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, que aquellas pudieran experimentar.

En consecuencia, estas obras y construcciones no podrán ser sujetas a gravámenes ni limitación de ninguna especie, ni podrán ser otorgadas como garantía frente a terceros por parte de la concesionaria.

La Concesionaria se obliga a realizar el mantenimiento y reparación de todas las construcciones e instalaciones anexas y conexas de la concesión, y a mantenerlas en óptimas condiciones de uso y funcionamiento hasta el término de la misma, siendo de su cargo todos los gastos que se requieran para estos efectos. Anualmente, el Ministerio revisará el estado de las construcciones e instalaciones y en caso de ser necesario la concesionaria deberá realizar las labores de mantenimiento y reparación que se indiquen por escrito.

Los materiales que se usarán en las reparaciones y mantenimiento, deberán ser de la misma calidad de los utilizados y aprobados en la etapa de construcción. El Ministerio y la institución a cargo de la administración del Parque Nacional podrán inspeccionar y controlar, por intermedio de su personal, cualquier servicio, material o partida que haya de proveerse para la ejecución de obras, reparaciones y terminaciones que correspondan.

La Concesionaria no podrá efectuar ninguna adición en las obras concluidas, sin previa autorización del Ministerio, el que antes de pronunciarse solicitará un informe a la institución a cargo de la administración del Parque Nacional.

### **31.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL PROYECTO COMPROMETIDO EN LA OFERTA.**

31.1. El MBN controlará el fiel cumplimiento del contrato concesional en todos sus aspectos, incluyendo lo referido al Programa de Reinversión en el Área Silvestre Protegida, desarrollado anualmente. El MBN podrá realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de la función fiscalizadora, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el MBN.

31.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la sección 34 de estas Bases.

31.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 50, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para el otorgamiento de Concesiones Turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, el MBN podrá consultar, en el ejercicio de sus atribuciones propias, a la institución encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que a esta última le corresponden para fiscalizar el cumplimiento del Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, con relación a la concesión, del mismo modo podrá hacerse asesorar por el Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Impuestos Internos u otros que se estimen convenientes.

31.4. La fiscalización del cumplimiento del Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar por parte de la Administradora del Parque, de acuerdo a lo establecido en el número anterior, se efectuará anualmente en el área concesionada y sectores del Parque Nacional en los que el Concesionario desarrolle sus actividades, se llevará a cabo un programa de monitoreo de los impactos del uso turístico y de la adopción de las medidas de prevención y reparación de impactos definidos para cada sitio.

31.5. La fiscalización indicada en el número anterior, será efectuada directamente por la autoridad encargada de la administración del Parque Nacional.

31.6. Una vez efectuado el monitoreo, y en el evento de haberse producido impactos negativos o no cumplirse las medidas de prevención y reparación definidas para cada sitio y/o lo establecido en el Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida, se evacuará un informe en el que se indicarán las acciones correctivas para mitigar y compensar los efectos perjudiciales causados.

### **32.- INFORME ANUAL DE LA CONCESIÓN.**

El Concesionario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales, con copia al organismo encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas, un Informe Anual sobre el desarrollo y ejecución del proyecto y sobre el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y municipal, a partir del primer año desde la suscripción del respectivo contrato de concesión y hasta la ejecución total del proyecto ofertado de acuerdo al desarrollo comprometido en la carta Gantt del proyecto. Este informe no podrá ser enviado en una fecha posterior a sesenta (60) días contados desde el día y mes de suscripción del contrato del año en curso.

El Concesionario deberá adjuntar al informe anual sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, los antecedentes financieros y contables que acrediten la inversión realizada en el plazo propuesto, así como también los ingresos y gastos derivados de las operaciones del Concesionario y las empresas u operadores turísticos que participen de la ejecución del proyecto, debiendo acompañar la documentación de respaldo que corresponda.



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

El Informe Anual contemplará, al menos, los siguientes puntos en su primer capítulo:

- Estados financieros anuales del Concesionario al 31 de diciembre del año calendario anterior, los que deberán entregarse totalmente auditados dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha antes señalada.
- Ingresos del Concesionario percibidos por los servicios comerciales y su desglose por cada uno de ellos.
- Costos totales de operación y mantención en que haya incurrido el Concesionario para la presentación de los servicios y su desglose por cada uno de ellos, debidamente justificados.
- Tarifas de los servicios ofrecidos.
- Información anual acerca de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales que hayan afectado a los trabajadores que ejecutan obras o actividades del contrato, dentro del Área de Concesión, en conformidad con el D.S. N°40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Entregar, a requerimiento del Ministerio de Bienes Nacionales y/o del organismo administrador de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, información de los subcontratos que haya celebrado para la ejecución de la obra y la prestación del servicio y aquella información cierta relativa a su contabilidad, gestión empresarial y sistemas de atención a usuarios, a objeto de verificar la buena marcha de la concesión y el debido cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.
- Ejecución de Inversiones, individualizando las inversiones realizadas durante el año del informe anual, su monto y descripción detallada en caso de que se trate de obras dentro del Parque Nacional.
- Y ejecución del Programa de Reinversión en el Área Silvestre Protegida (numeral 2.6 de las Bases Técnicas).

En un segundo capítulo el Informe Anual entregará información acerca del impacto que ha generado el proyecto turístico, por lo que deberá incorporar:

- Nivel de ocupación turística.
- Tratamiento de reclamos y retroalimentación con el cliente.
- Generación de empleos directos.
- Capacitaciones realizadas a los recursos humanos locales.
- Medidas preventivas y otras medidas adoptadas que mejoren la calidad del servicio.
- Medidas de tratamiento de aguas servidas.
- Medidas de gestión de los residuos sólidos.
- Medidas de protección del patrimonio natural y cultural, y,
- Otros que el Concesionario estime conveniente.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá requerir en cualquier oportunidad un informe actualizado sobre las materias propias de la concesión, como, asimismo, estarán facultados para efectuar en cualquier momento las fiscalizaciones y auditorías técnicas que considere convenientes para verificar la veracidad de la información entregada.

Se entiende que todo lo declarado precedentemente, es sin perjuicio del ejercicio de las potestades legales de la institución encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

### 33.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del D.L. N° 1.939, de 1977.



### 34.- MULTAS.

En cuanto a las faltas e incumplimiento de las obligaciones asociadas a la concesión, éstas podrán ser calificadas como graves, moderadas o leves. Cada tipo de falta tiene asociada una multa máxima y un plazo asociado a su corrección, según se indicará más adelante.

34.1 Las faltas graves serán causal de término anticipado del contrato de concesión. Además, podrán estar sujetas a una multa máxima de **U.F. 1.400** por cada incumplimiento detectado. Se podrá definir como plazo máximo para la corrección de las faltas cometidas un período de un año contado desde la comunicación oficial de la falta. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, cuestión que será calificada fundadamente por el Ministerio.

Se entenderán como faltas graves de la concesión, incumplimientos como los que se mencionan a continuación, sin que tengan el carácter de taxativos:

- a) Incumplimiento grave del Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar vigente u otras normas y regulaciones dictadas por la institución encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas, independiente de la determinación de la Superintendencia del Medio Ambiente que podría sumar otras sanciones.
- b) Demoras no autorizadas en el inicio del período de operación de más de 12 meses.
- c) Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- d) Incumplimientos o no ejecución de cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
- e) No pago oportuno de las multas aplicadas por el MBN.
- f) Incumplimientos reiterados a las faltas que sean consideradas moderadas, tales como el incumplimiento de la ejecución de inversiones en los plazos comprometidos, el no pago a tiempo de la renta concesional y el no cumplimiento de la mantención en buenas condiciones de uso de la totalidad de la infraestructura asociada al proyecto.

34.2 Las faltas moderadas podrán estar sujetas a una multa máxima de **U.F. 350** por cada incumplimiento detectado. Se podrá definir como plazo máximo para la corrección de las faltas cometidas un período de un año contado desde la comunicación oficial de la falta. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, cuestión que será calificada fundadamente por el Ministerio.

Se entenderán como faltas moderadas de la concesión, incumplimientos como los que se mencionan a continuación, sin que tengan el carácter de taxativos:

- a) Incumplimiento de la ejecución de las inversiones en los plazos comprometidos, así como el no cumplimiento de las actividades, productos y servicios comprometidos en el proyecto presentado.
- b) Incumplimiento del pago oportuno de la renta concesional anual. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta (40) días siguientes al vencimiento de cada período de pago, atraso que dará derecho al MBN para cobrar una multa equivalente a un 1% de la renta concesional por cada día de atraso durante todo dicho período.
- c) No ejecución del programa de reinversión en el Área Protegida o entregar antecedentes falsos respecto de los ingresos brutos anuales de la concesionaria.
- d) No respetar los estándares definidos para cada sitio de concesión o las medidas básicas de prevención y reparación de impactos y/o no cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo vigente del Área Silvestre Protegida.
- e) No respetar las facultades de cobro definidas para la Concesionaria, en particular la violación del principio de libre acceso ciudadano a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- f) No permitir el acceso a funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales, la Corporación Nacional Forestal o la institución que en el futuro sea la encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas y/o el Servicio Nacional de Turismo durante las labores de fiscalización de la concesión.
- g) No mantener en buenas condiciones de uso la totalidad de la infraestructura asociada al proyecto, en estado de servir a lo largo de la totalidad del período de concesión.
- h) Incumplimientos reiterados a cualquiera de las faltas leves de la concesión.

34.3. Se entenderá como faltas leves de la concesión un incumplimiento a cualquier responsabilidad, obligación, condición y/o exigencia que haya sido definido en las presentes Bases de Licitación. Las faltas leves podrán estar sujetas a una multa máxima acumulada anual de **U.F. 75**. Se podrá definir como plazo máximo para la corrección de las faltas cometidas, en caso que aplique, un período de un año contado desde la comunicación oficial de la falta. El monto exacto de la multa dependerá de la naturaleza del incumplimiento, cuestión que será calificada fundadamente por el Ministerio.

34.4. Las multas para faltas graves, moderadas y leves serán fijadas prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada a proposición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. La resolución antes referida será notificada a la concesionaria mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

34.5. El Concesionario tendrá el plazo de treinta (30) días para pagar la multa o reclamar de su procedencia, por escrito, a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880, sin que se puedan establecer reclamos con posterioridad.

34.6. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de concesión. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, especialmente la facultad para hacer efectivas las garantías establecidas, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en derecho corresponda y la de terminar el contrato en los casos que proceda.

34.7. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

34.8. Las multas serán exigibles de inmediato y el Ministerio está facultado para deducir o imputarla al instrumento de garantía, en caso que obre en su poder.

### **35.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.**

35.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato, las causales de término de la concesión serán las que se señalan a continuación:

- a. Cumplimiento del plazo del contrato.
- b. Mutuo acuerdo entre el MBN y la concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.
- c. Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- d. Incumplimiento grave de las obligaciones de la concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las señalas en el número 34.1 de las presentes Bases.
- e. Cancelación o extinción de la personalidad jurídica del concesionario, en su caso.



TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/04/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General

Adicionalmente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá declarar extinguida la concesión por las siguientes causas:

- i. No pago de la renta concesional anual.
- ii. Tres atrasos en el pago de las rentas, consecutivos o no.
- iii. Acumulación de faltas en la prestación de los distintos servicios ofrecidos que resulten en una inadecuada gestión por parte del Concesionario debidamente acreditadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

35.2. Declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, se extinguirá el derecho del primitivo Concesionario para explotar la concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

35.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contado desde la declaración, el contrato de concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

35.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con la preferencia establecida en la normativa legal vigente, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad de la primitiva Sociedad Concesionaria.


### **36.- RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO.**

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal.

Los inmuebles deberán restituirse de acuerdo a lo establecido en el plan de abandono, que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar, siguiendo los estándares nacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del MBN con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la concesión. A falta de acuerdo sobre el plan de abandono, la Concesionaria deberá restituir los inmuebles en buenas condiciones, entregando las edificaciones en general y la estructura habilitante, libre de escombros y retirando, a su costo, todos aquellos elementos introducidos por ella que el Fisco al efecto indique, de conformidad con la normativa entonces vigente.

Para el caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla lo anterior, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a esta el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario.

En caso que el contrato de concesión termine anticipadamente el Concesionario contará con un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de esa terminación para cumplir lo señalado en esta sección. Transcurrido este plazo el MBN procederá con las mismas facultades señaladas en el párrafo precedente.


 TOMADO RAZÓN  
 Fecha: 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

### **37.- FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

37.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas.

37.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas a través del respectivo acto administrativo, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés público fiscal.

37.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los oferentes de la licitación o de terceros, cuestión que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

37.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

### **38.- DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

38.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que ella es la propietaria exclusiva de los terrenos fiscales que se licitan y que nadie turbará la concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

38.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre los inmuebles objeto de la concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del proyecto. En este contexto, se entenderá que el adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio.

### **39.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y GASTOS.**

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/o oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren recabar y estimasen de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un contratante diligente.

### **40.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.**

40.1. Las notificaciones o comunicaciones que realice el MBN con motivo de la licitación, salvo que se determine una forma de notificación especial, se efectuarán a través del portal web del Ministerio de Bienes Nacionales ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)) mediante la publicación de Circulares.

40.2. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases.



Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/> .

40.3. Las respuestas, aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aun no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

40.4. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

40.5. El Ministerio de Bienes Nacionales no se responsabilizará por el desconocimiento, de las Circulares que se emitan.

#### **41.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

## II.- BASES TÉCNICAS.

### Presentación

La presente licitación pública para la administración de un proyecto turístico al interior del Parque Nacional Pan de Azúcar a través de una concesión de uso oneroso de largo plazo, constituye uno de los primeros resultados de un esfuerzo interinstitucional regional y nacional con el objetivo de promover la asociatividad público-privada a fin de fortalecer la actividad turística sustentable al interior de Áreas Silvestres Protegidas, en adelante e indistintamente "ASP". Mediante este esfuerzo se pretende promover la inversión pública y privada al interior de las ASP para el desarrollo de emprendimientos turísticos que potencien la calidad y diversidad de la oferta recreativa y turística local en un marco de elevados estándares ambientales y promoviendo el desarrollo socioeconómico local.

La Ley que establece el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo (Ley N°20.423, publicada en el Diario Oficial el día 12 de febrero de 2010), crea formalmente el Comité de Ministros del Turismo, el cual tiene por misión asesorar al Presidente de la República en la fijación de los lineamientos de la política gubernamental para el desarrollo de la actividad turística. El Comité queda así conformado por las máximas autoridades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Cultura y las Artes.

Dentro de sus funciones, corresponde al Comité de Ministros determinar las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que, de acuerdo a su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico. Con fecha 28 de mayo de 2012, el Comité de Ministros del Turismo resuelve priorizar en primera instancia las siguientes ASP: Parque Nacional Pan de Azúcar (Región de Antofagasta y Región de Atacama), Parque Nacional Radal Siete Tazas (Región del Maule), Parque Nacional Villarrica (Región de La Araucanía y Región de Los Ríos), Reserva Nacional Mocho-Choshuenco (Región de Los Ríos) y la Reserva Nacional Cerro Castillo (Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo), y durante el año 2013, priorizó el Parque Nacional Bosques de Fray Jorge (Región de Coquimbo) y el Parque Nacional La Campana (Región de Valparaíso). A su vez, en el año 2015, priorizó el Parque Nacional Alerce Costero (Región de Los Ríos), y finalmente en el año 2019, priorizó el Parque Nacional Conguillío, el Parque Nacional Huerquehue y el Parque Nacional Nahuelbuta (todos ubicados en la Región de La Araucanía).

El procedimiento para el otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, se encuentra regulado por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°50 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, promulgado con fecha 25 de marzo de 2011, y define que la priorización de las ASP por el Comité de Ministros debe llevarse a cabo en consideración de un Informe Técnico de Compatibilidad de la actividad turística con el Plan de Manejo de la respectiva área protegida. En síntesis, se cuenta con los siguientes antecedentes y documentos que conforman la base de información sobre la que se fundamenta la presente licitación pública:

**Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar (2018)**, junto con Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal N°713/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, que "Aprueba Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar". El plan de manejo vigente se considera como parte integrante de las presentes Bases de Licitación y se encuentra en el Anexo N° 8 de las presentes Bases.

**Informe Técnico de Compatibilidad con el Plan de Manejo (2012)**, elaborado por la Corporación Nacional Forestal, que define las actividades posibles de desarrollar en cada zona de uso y aquellas no compatibles con el instrumento de planificación del área protegida y se encuentra en el Anexo N° 9 de las presentes Bases.

**Plan Maestro de Áreas de Desarrollo "Propuesta de Áreas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Zona de Uso Público del Parque Nacional Pan de Azúcar" (2013)** elaborado por la Subsecretaría de Turismo, que define áreas de desarrollo turístico al interior del Parque Nacional y sus respectivos perfiles de uso, el que se encuentra disponible en el Anexo N° 10 de las presentes Bases.

### 1.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO.

El Parque Nacional Pan de Azúcar, fue creado el día 07 de octubre del año 1985, por Decreto Supremo N°527 del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el día 06 de mayo de 1986.

El Parque se ubica en las regiones de Antofagasta y de Atacama, en las comunas de Taltal y Chañaral, respectivamente, a unos 30 km. de Chañaral, y a unos 130 Km. aproximadamente de la ciudad de Caldera y del balneario turístico de Bahía Inglesa. El objetivo principal del Parque es mejorar la protección de la región ecológica denominada "Región del Desierto" y dentro de ésta, las formaciones vegetales "Desierto Esteparlo de Sierra Vicuña Mackenna" y "Desierto Costero de Taltal".

Actualmente dicho Parque Nacional se destaca por constituir un ícono turístico de la Región de Atacama y el primero de la macro zona norte en formar parte del mecanismo de otorgamiento de concesiones para el desarrollo turístico sustentable.

La actividad turística que se realice en el Parque Nacional Pan de Azúcar deberá estar enmarcada dentro de las directrices del Plan de Manejo, y desarrollarse, en conformidad y concordancia con los usos y restricciones establecidos para cada zona de uso, con los objetivos de conservación del área, entendiéndose como tales; preservar muestras de ambientes naturales, los rasgos culturales y escénicos asociados a ellos, asegurar la continuidad de los procesos evolutivos, y, compatible con lo anterior, realizar actividades de educación, investigación y recreación.

En ese sentido, se espera que el proyecto cumpla con la siguiente Imagen Objetivo:

"El **Sector Caleta Pan de Azúcar** diversificará la oferta turística del Parque Nacional Pan de Azúcar, mediante la prestación de servicios y actividades que potencien el ecoturismo, poniendo en valor el patrimonio natural y cultural del parque y su entorno, promoviendo una oferta de calidad, accesible y atractiva para potenciar la experiencia del visitante.

Se espera la prestación de servicios turísticos, tales como **alojamiento de bajo impacto y de alimentación**, junto con **actividades de turismo de naturaleza y aventura** (kayak, trekking, pesca recreativa, cicloturismo, entre otras), las que deberán integrarse al Parque de manera armónica, sustentable y encadenada con su oferta actual y su entorno; aportando al desarrollo turístico del parque. Esta oferta deberá estar basada en el desarrollo de una actividad turística que considere la sustentabilidad social, ambiental y económica del proyecto.

Con lo anterior, el Parque Nacional Pan de Azúcar avanzará en su consolidación como un destino turístico de la Región de Atacama y una fuente de desarrollo local y regional".

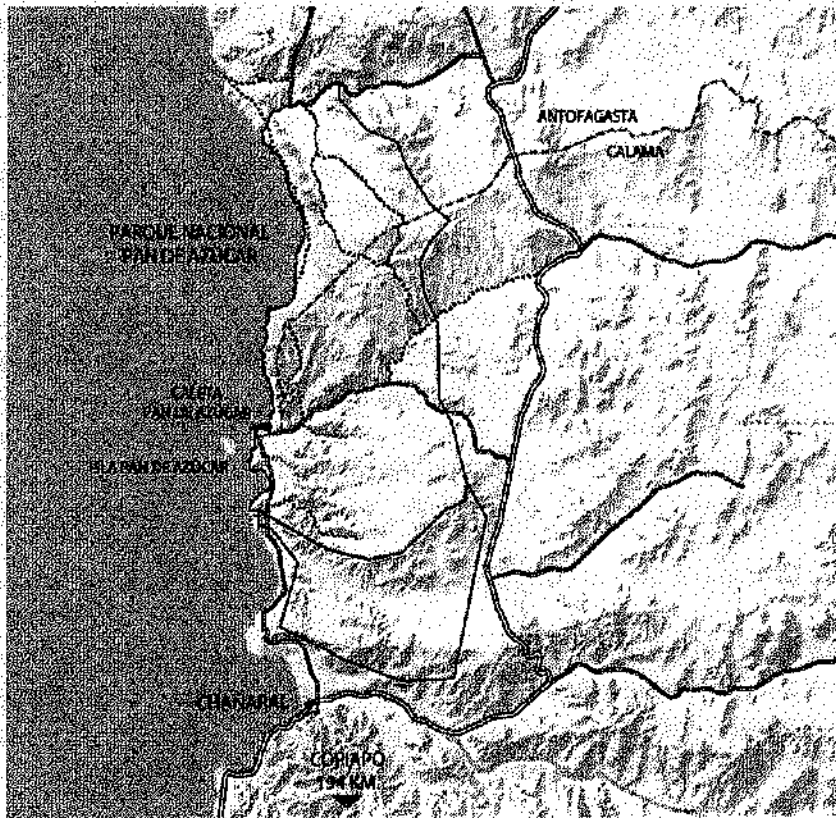
## 2.- DEL ÁREA A CONCESIONAR.

### 2.1. Localización

El área a concesionar se encuentra ubicada en la zona de uso público intensivo del sector Caleta Pan de Azúcar, hito principal del Parque Nacional. A esta zona se accede desde la ciudad de Chañaral, 27 km. hacia el norte a través de la ruta C-110.

Esta zona contempla 3 áreas, la Caleta con sus servicios asociados, el centro de visitantes y de información ambiental, y el área de camping y cabañas de Playa Piqueros. Dicha zona es la que recibe la mayor cantidad de turistas durante el año, contiene dotación de infraestructura de uso público y una calidad paisajística sobresaliente.

**Imagen 1: Ubicación del Sector Caleta Pan de Azúcar**



Fuente: Plan Maestro Parque Nacional Pan de Azúcar, 2013.

### 2.2. Superficie a concesionar

La superficie a concesionar está comprendida al interior de la zona de uso público intensivo del Parque Nacional Pan de Azúcar, emplazada dentro de los límites de la comuna de Chañaral.

El área a concesionar corresponde al sector Caleta Pan de Azúcar, y actualmente la infraestructura que se encuentra en el lugar, consiste en el camping Los Pingüinos, la oficina de administración, la zona de baños y duchas, y el quiosco Runakay, área que en total cuenta con tres lotes de concesión de una superficie total de 1,5 hectáreas, en los que se permitirá el reacondicionamiento de la infraestructura existente o bien proponer infraestructura nueva de acuerdo al Plan de Manejo vigente.

La siguiente tabla, construida de acuerdo al Plano N° 03201-2934 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, enero de 2020, individualiza los lotes a concesionar:

**Tabla 1:** Lotes y superficies de concesión

LOTE	SUPERFICIE (Hectáreas)
Lote a	0,53
Lote b	0,90
Lote c	0,07
<b>TOTAL</b>	<b>1,50</b>

Fuente: Plano N° 03201-2934 C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.

### 2.3. Condiciones generales de uso por unidad de concesión

La concesionaria podrá hacer uso de la totalidad del área concesionada para la prestación de servicios turísticos sustentables y de educación ambiental bajo las condiciones y medidas de prevención y mitigación de impactos definidas en el Plan de Manejo del Parque Nacional. Para todos los efectos, la superficie a concesionar se considera como una unidad territorial, por lo que será adjudicada a un único oferente.

Cabe señalar, que s-e permitirá la instalación de obras de infraestructura habilitante fuera de los lotes de concesión, tales como las que se enumeran a continuación, siempre y cuando se cuente con un informe técnico favorable por parte de la Institución a cargo de la Administración del Área Silvestre Protegida:

- a) Obras de captación, conducción y tratamiento de aguas, según propuesta del titular y los permisos relacionados.
- b) Obras de conducción, tratamiento y disposición de aguas servidas, considerando que el tratamiento y disposición de las mismas deberá desarrollarse preferentemente fuera del Parque Nacional.
- c) Obras requeridas para la generación y transmisión eléctrica.
- d) Obras viales necesarias para la conexión de sitios de concesión que lo requieran con caminos públicos existentes.
- e) Vías de circulación para conducir el flujo de visitantes entre los diferentes sitios de concesión.
- f) Señalética requerida para la orientación de los visitantes hacia los diferentes servicios. No se incluye la señalética general del Parque Nacional, sino solamente la que esté asociada a los servicios de la Concesionaria en las proximidades de los sitios de concesión, las que deberán obedecer las líneas de diseño ya existentes en el Área Silvestre Protegida.
- g) Otras obras relacionadas directamente con la habilitación y servicios generales de los sitios de concesión.

El proyecto a presentar busca elevar el nivel de las instalaciones, infraestructura y servicios ofrecidos, adoptar medidas de prevención y mitigación de impactos definidas para cada sitio, disponer un servicio de primeros auxilios y establecer planes de emergencia y rescate, tanto para actividades turísticas como para desastres naturales.

## Imagen 2: Lotes de Concesión Sector Caleta Pan de Azúcar, Parque Nacional Pan de Azúcar



Fuente: Ministerio de Bienes Nacionales

### 2.4. Infraestructura existente

#### Lote a: Camping

Este lote comprende una superficie de 0,53 hectáreas en donde se ubican actualmente 10 sitios de camping con sombra y estructura base de parrilla para hacer fuego (sin rejilla). Los sitios están faltos de mantención de muros y sombras, por lo que el Oferente deberá hacerse cargo de dicha labor, o bien proponer nueva infraestructura en función a lo permitido en el Plan de Manejo.

El Oferente podrá mejorar o reparar las instalaciones existentes, tales como quinchos (cubierta, mampostería en piedra, cubierta de parrillas, electricidad), demarcación de sitios y sombreaderos, o bien proponer nueva infraestructura en función a lo permitido en el Plan de Manejo.

### Imagen 3: Camping Los Pingüinos



Fuente: Ministerio de Bienes Nacionales

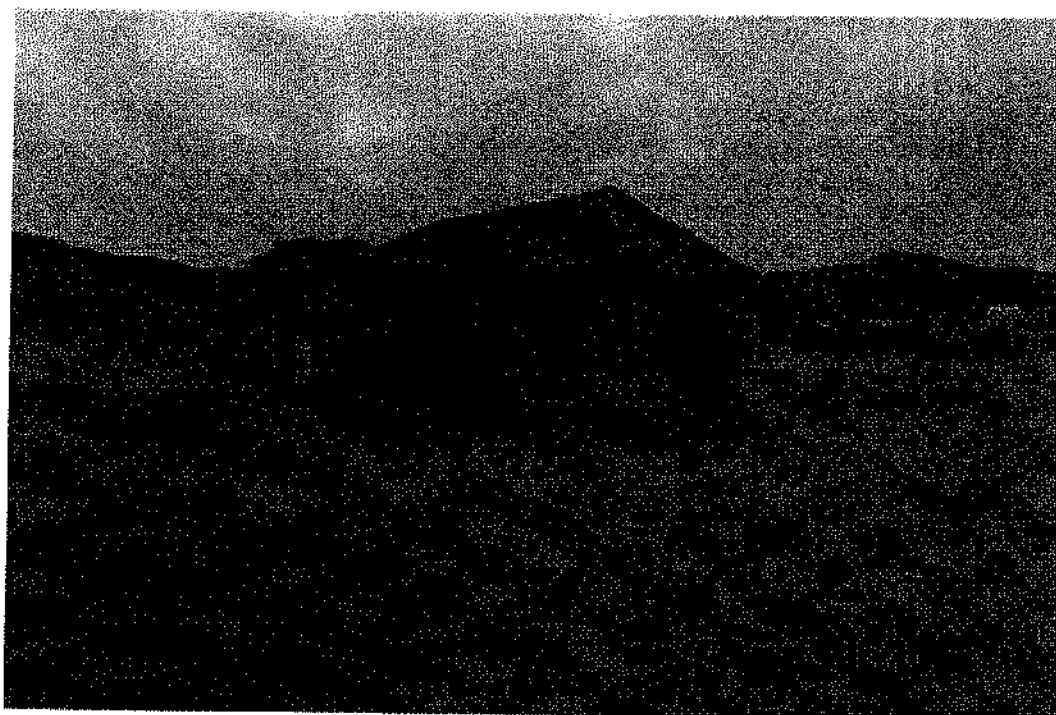
### **Lote b: Oficina de administración y baños (administración)**

Este lote comprende una superficie total de 0,90 hectáreas, en donde se ubica una oficina de administración, una zona de duchas y baños para mujeres, una zona de duchas y baños para hombres, un estanque para agua salada para uso del WC y un estanque para agua dulce para uso de lavamanos, duchas y lavaplatos, respectivamente.

Las obras de mejoramiento y/o reparación de infraestructura pueden incluir baños (cerámicos, griferías, revestimientos, pintura y terminaciones), administración (cubierta, paramentos de barro, construcción de un baño para el personal), ampliación de la capacidad de los baños según aumento de capacidad de alojamiento y/o servicios turísticos.

Además, el Oferente podrá proponer nueva infraestructura en función a lo permitido en el Plan de Manejo o podrá aumentar la cantidad de infraestructura para alojamiento de bajo impacto, esperándose una diferenciación del tipo de alojamiento al existente (camping), con la posibilidad de incorporar domos o yurts y/o cabañas. Para esto, deberá especificar materialidad, superficie, capacidad, etc., y estar en conformidad al Plan de Manejo del parque.

### **Imagen 4: Oficina de administración y baños**



Fuente: Ministerio de Bienes Nacionales

### **Lote c: Quiosco Runakay**

Este lote comprende una superficie de 0,07 hectáreas, donde actualmente se ubica el quiosco Runakay, el que cuenta con una superficie construida de aproximadamente 60 m<sup>2</sup> y se encuentra a una distancia cercana a los 800 metros del sector de camping.

Respecto a los posibles productos a ofrecer en el quiosco, estos pueden focalizarse en venta de comida al paso (platos fríos, jugos naturales, etc.), cafetería, venta de productos básicos y de camping, venta de souvenirs, artesanías locales y regionales, arriendo de bicicletas, información turística, servicios de guiado turístico, entre otros.

La infraestructura construida del quiosco podrá ser remodelada por el Oferente, o bien proponer nueva infraestructura en función a lo permitido en el Plan de Manejo. Dicha construcción en la actualidad cuenta con lo siguiente:

- Áreas cerradas
  - Área de cocina, y estar de descanso.
  - Área de Servicios Higiénicos.
  - Área de tienda, y comedor principal.
  - Bodega de almacenamiento de herramientas y varios.
- Área semicerrada
  - Patio trasero en dos terrazas con vista al mar.
- Área abierta
  - Terraza de esparcimiento con vista al mar.

**Imagen 5: Quiosco Runakay**



Fuente: Ministerio de Bienes Nacionales

## 2.5. De las obras de infraestructura

Desde un punto de vista ambiental, se busca que las obras propuestas generen un impacto positivo sobre el entorno a través de su emplazamiento (zonas de protección), el eficiente uso del agua, la energía eléctrica, el posible uso de energías renovables, la conservación de materiales y recursos naturales, la calidad de los ambientes interiores, etc. Desde un punto de vista social, se espera que la arquitectura provea de espacios y lugares de carácter inclusivos (enfoque de género, accesibilidad universal y otros), y que, al mismo tiempo, potencien la identidad y el patrimonio cultural y ambiental del paisaje. Desde un punto de vista económico, el proyecto deberá contribuir a través de su imagen arquitectónica, al posicionamiento del Parque Nacional como un lugar destacado y atractivo.

Asimismo, se espera que la arquitectura propuesta responda de forma apropiada a las consideraciones tradicionales de ésta, tales como una relación positiva con su contexto, la funcionalidad de sus programas y la calidad de sus espacios, materiales y sistemas constructivos.



Todos estos componentes serán evaluados en las propuestas que se presenten, y luego revisados, durante el desarrollo y aprobaciones definitivas de los diseños de la concesión adjudicada.

De acuerdo a lo anterior, el diseño arquitectónico y constructivo de los proyectos que se desarrollen deberán cumplir con toda la legislación vigente en esta materia, considerando además las siguientes normas e instrumentos como mínimo:

- Plan de Manejo vigente.
- Plan Maestro de Desarrollo Turístico Parque Nacional Pan de Azúcar.
- Informe Técnico de Compatibilidad con el Plan de Manejo en Parque Nacional Pan de Azúcar.
- Plano Regulador Intercomunal de las comunas de Freirina, Huasco, Copiapó, Caldera y Chañaral.
- Ordenanzas emitidas desde la Municipalidad de Chañaral.
- Manual de accesibilidad para personas con capacidades diferentes en ASP, CONAF.
- Guía de Estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas. PNUD, CONAF, Subsecretaría de Turismo y SERNATUR.

## 2.6. Programa de Reinversión en el Área Silvestre Protegida.

Según lo establecido en el punto 26.2 de las Bases Administrativas, la Sociedad Concesionaria deberá financiar un Programa de Reinversiones Anual en el Área Protegida, a partir del segundo año de la concesión, según los ingresos percibidos en el año anterior. El monto a destinar cada año, corresponderá a un porcentaje de los ingresos netos anuales que el Concesionario perciba durante el año calendario anterior. El porcentaje estará definido por la oferta que realice el Concesionario, no obstante, se establece como porcentaje mínimo un **1% de los ingresos netos anuales**. Este monto se corroborará a través de los estados financieros de la empresa, sobre la base de la información verificada en los libros de venta o por medio del Formulario N°29 del Servicio de Impuestos Internos.

Este programa deberá ser diseñado de común acuerdo por la institución encargada de la administración del área protegida y el Concesionario para labores de conservación de biodiversidad y desarrollo de turismo sustentable en el Parque, y será ejecutado por el Concesionario en coordinación con la administración del Parque Nacional.

Los recursos deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución de obras y acciones que beneficien directamente al Parque Nacional Pan de Azúcar, tales como acciones de restauración ambiental, mantención y habilitación de nueva infraestructura y/o equipamiento, mantención de senderos o señalética, control de especies invasoras, acciones y material de difusión y educación ambiental, entre otras obras y acciones que se prioricen.

En ningún caso el fondo antes referido se destinará a la mantención de infraestructura al interior de los sitios de concesión o de la que el Concesionario deberá mantener, lo cual se entiende como responsabilidad exclusiva del Concesionario.

La contratación de empresas externas al Concesionario en temas de restauración y habilitación de infraestructura u otras acciones priorizadas, se deberá realizar en coordinación con la institución encargada de la administración de las áreas protegidas.

En la materialización de este plan, el Concesionario deberá actuar como un contratante diligente.

Al término de cada año contractual, el Concesionario deberá acreditar que ha dado cumplimiento a lo señalado en este punto, acompañando un informe que dé cuenta de la inversión realizada

en el respectivo año contractual y un informe de la entidad administradora del Parque Nacional acerca del cumplimiento de esta obligación.

### 3.- CONTENIDO DEL PROYECTO A PRESENTAR.

El Oferente deberá desarrollar una propuesta técnica y económica que satisfaga las necesidades del desarrollo turístico de las unidades concesionables en el sector Caleta Pan de Azúcar.

El proyecto a presentar deberá contener lo siguiente:

- a) Descripción del concepto de desarrollo turístico, productos y servicios a desarrollar en el área concesionada.

El Oferente deberá indicar de manera explícita los motivos por los cuales su iniciativa va a traer un impacto positivo para el Parque Nacional Pan de Azúcar, y en particular para el desarrollo del turismo sustentable.

- b) Señalar y detallar los productos, servicios y/o actividades a ofrecer/realizar directamente por el Concesionario o por terceros en el área concesionada, pudiendo ser éstos empresarios y/u operadores turísticos locales. Para cada producto o servicio deberá cuantificar la capacidad a ofrecer y/o a construir (en la unidad que corresponda, ejemplo: sitios de camping, cantidad de domos, yurts y/o cabañas, superficie de instalaciones, cantidad de guías y/o empleados, variedad y cantidad de artículos e implementos para ofrecer actividades recreativas, etc.).

Considerar una oferta diversa adaptada a diferentes perfiles de público, incluyendo oferta para personas con capacidades diferentes y/o reducidas, y apropiada para cada una de las estaciones del año. Los productos y servicios turísticos ofertados deberán ser clasificados según las categorías, que no son taxativas y que se definen a continuación:

- Servicios de alojamiento turístico<sup>1</sup>.
- Servicios de transporte.
- Servicios de ecoturismo.
- Servicios de deporte y esparcimiento.
- Servicios de guías de turismo.
- Tiendas y servicios comerciales en general.
- Arriendo de equipos.

En este punto se deberá especificar también la cantidad de días al año en que se atenderá a público en base a la oferta de productos y servicios propuesta.

- c) Infraestructura y equipamiento: En caso de instalarse nueva infraestructura y/o equipamiento, el Concesionario deberá elaborar un plan de desarrollo de su inversión que indique los plazos y la descripción técnica de la infraestructura y/o equipamiento a implementar.

Deberá señalar una imagen objetivo y descripción técnica a nivel de perfil de las obras asociadas a los productos y servicios a ofrecer, indicando a su vez en qué grado se incorporan medidas de prevención y mitigación de impactos señaladas para cada sitio de concesión.

<sup>1</sup> En caso de proponerse servicios de alojamiento turístico, deberá informarse la clase de alojamiento turístico a la que pertenece cada servicio proyectado, según las definiciones de la norma chilena oficial (NCh2760.Of2007) sobre clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico. Se deberá informar la capacidad de cada establecimiento de alojamiento turístico proyectado en indicadores como número de camas o número de sitios, entre otros que sean pertinentes.

DOMADO RAZÓN

Fecha: 27/01/2021

Jorge Andrés Bermúdez Soto

Contralor General



En caso de proponerse un aumento escalonado en el tiempo de infraestructura y/o equipamiento al interior del área concesionada, deberá describirse de qué manera ésta irá evolucionando en el tiempo.

Se deberá incluir una descripción sobre la manera en que las obras de infraestructura y/o equipamiento propuestas incorporan criterios y principios de construcción sustentable o si se consideran mecanismos de certificación nacionales e internacionales (eficiencia en el uso de agua, eficiencia energética, eficiencia en el uso de recursos, utilización de materiales sustentables, entre otros). Asimismo, indicar en qué medida se promueve una integración armónica de las obras con el paisaje, se minimiza el impacto sobre los recursos naturales del Parque Nacional y se promueve o fortalece el respeto por la identidad arquitectónica y cultural local.

d) En el ámbito social se deberá indicar lo siguiente:

- Inclusividad del modelo de negocios en términos de la incorporación de operadores turísticos y empresarios locales en la prestación de servicios como el arriendo de equipos, servicios gastronómicos, servicios de guías de ecoturismo, entre otros, y la medida en que se promueve la participación de las comunidades locales en los beneficios derivados del proyecto.
- Pertinencia del régimen de tarifas propuestas para los diferentes productos y servicios turísticos ofrecidos. Se evaluará la medida en que el proyecto considera tarifas apropiadas para diferentes segmentos de público objetivo, con énfasis en aquellos segmentos vulnerables y/o de menores ingresos.
- Incorporación de productos y servicios turísticos de calidad que incluyan diversos grupos socioeconómicos, precios, y por sobre todo, una oferta con inclusión social.

e) Concordancia de la propuesta con el manejo del Parque Nacional. Especificar al menos lo siguiente:

- Presentación de una propuesta de gestión de residuos; considerando al menos tratamiento de aguas servidas, recolección, manejo y distribución final de residuos sólidos.
- Propuesta de interpretación para la puesta en valor del Parque Nacional Pan de Azúcar, que contribuya a las medidas de manejo y gestión del Área Silvestre Protegida. Se deberá considerar medios como: paneles interpretativos, mapas de orientación, folletería, elementos de educación ambiental, u otros. La propuesta se deberá basar en la "Guía para el Diseño, Planes de Interpretación Patrimonial en Áreas Protegidas" (Subsecretaría de Turismo, 2014) y la "Guía de Estándares para el Diseño de Instalaciones Turísticas en Áreas Protegidas" (Subsecretaría de Turismo, 2017).

f) Estrategia comercial: Realizar un análisis de la estrategia de comercialización, ventas y marketing que adoptara el Concesionario para el desarrollo del proyecto, abordando al menos, los siguientes aspectos:

- Análisis y segmentación de la demanda.
- Modelo de negocios.
- Política de tarifas.
- Plan de medios y promoción.
- Sistemas y canales de ventas.

Se debe considerar que el plan y las acciones planteadas deberán ser valorizadas y consideradas en la evaluación económica solicitada en el siguiente punto.

- g) Plan de Inversiones: Deberá definirse el monto total de inversión, considerando y estableciendo las etapas de la inversión proyectada, la inversión inicial e indicando el detalle de las fuentes de financiamiento.
- h) Plan de Negocios: Deberá presentarse un Plan de Negocios con un horizonte de evaluación de al menos 5 años de acuerdo al proyecto ofertado, y un máximo de 15 años. Planificación que será solicitada para avalar la capacidad económica del oferente de acuerdo al mismo.

Este Plan deberá contener, como mínimo, los cinco puntos detallados en el criterio de evaluación A.3, listados a continuación:

- 1) Segmentación de perfiles de clientes y mercados
  - 2) Propuesta de valor para los diferentes perfiles de clientes, de acuerdo a actividades, productos, y servicios a ofrecer, junto a una propuesta tarifaria.
  - 3) Estructura de costos asociada al proyecto y las respectivas actividades y servicios propuestos, detallando el monto correspondiente a Inversión Inicial.
  - 4) Estimaciones de demanda y flujos anuales de ingresos, indicando las actividades, productos, y servicios con un mayor impacto en el éxito del proyecto presentado.
  - 5) Indicadores de rentabilidad.
- i) Porcentaje ofrecido para el Programa de Reinversión en el Área Protegida, según lo establecido en el punto 2.6. de las presentes Bases.
- j) Carta Gantt general de ejecución de las etapas, plazos y montos de inversión para la totalidad del período concesional en meses.
- k) Idea o perfil de proyecto: El Oferente deberá presentar cada una de las infraestructuras, edificaciones e intervenciones constructivas proyectadas a nivel de idea o perfil de proyecto, con el fin de ser discutidos y revisados por la Comisión Evaluadora.

Para esto, el oferente deberá velar por presentar de manera gráfica el proyecto, pudiendo incluir la presentación de fotomontajes, gráficos y otras técnicas, además de las especificaciones de volúmenes y circulaciones, y la materialidad predominante.

La presentación gráfica de idea o perfil de proyecto deberá ser presentada en no más de dos hojas de tamaño carta.

#### 4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta, los siguientes **requerimientos mínimos de oferta**, los cuales deben ser cumplidos, de lo contrario la oferta no será considerada admisible. Cabe señalar que, los siguientes criterios han sido incluidos como exigencias a cumplir para asegurar niveles mínimos para el desarrollo de un turismo sustentable.

- El desarrollo sustentable del proyecto, requiere que su operación ocurra durante diferentes épocas del año. Por ello, se incluye como requisito mínimo, operar y tener abierto al público al menos **120 días del año**, distribuibles a discreción por el Concesionario.
- Acorde a la imagen objetivo presentada, se requiere que la inversión en infraestructura contemple, como mínimo, el mejoramiento de baños y área de camping.
- Con el fin de asegurar una **pronta operatividad**, y la disponibilidad de los servicios para los turistas y visitantes, se deberá considerar el cumplimiento de los siguientes requisitos:



TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/04/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General

- i. **Monto Mínimo de Inversión** de **175 U.F.** (ciento setenta y cinco), el que está asociada al mejoramiento de camping y baños y la habilitación del quiosco.
  - ii. Al menos un **75% de este monto de inversión mínima** que se proponga para mejoramiento debe estar terminada y en operación transcurridos **12 meses** desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.
  - iii. Al menos **una actividad o servicio** deberá estar abierta al público antes de cumplidos **12 meses** desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.
- Las actividades y servicios turísticos considerados en la propuesta, deberán contar con estándares mínimos que aseguren su calidad y sustentabilidad, teniendo que estar avalados por el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, y formalizarse en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur, al momento de iniciar su operación. Acordemente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - i. Sólo se considerarán como actividades o servicios turísticos a evaluar, aquellos que posean una **inversión asociada** de, al menos, **5 U.F.** en infraestructura y/o equipamiento.
    - ii. El tipo de oferta de servicios y actividades posibles de realizar en el sector Caleta Pan de Azúcar, de acuerdo al Plan de Manejo y a las categorías de registro de Sernatur, son las siguientes:

<b>Servicios y Actividades Turísticas (ACT Sernatur)</b>	
<b>Alojamiento Turístico</b>	Camping o recinto de campamento, cabañas.
<b>Alimentación</b>	Salón de té o café, comida rápida, cocinería.
<b>Servicios de Esparcimiento</b>	Centro astronómico, Centro de Evento de baja escala.
<b>Turismo Aventura</b>	Buceo, cicloturismo, excursionismo o trekking, observación de flora y fauna, paseos náuticos, pesca recreativa, senderismo, deslizamiento sobre olas, desplazamiento en cables.
<b>Servicios Deportivos</b>	Arriendo de equipos.
<b>Artesanía</b>	Área de venta de productos típicos.
<b>Arriendo de Vehículos</b>	Arriendo de kayak, bicicletas, embarcaciones.
<b>Guía de Turismo</b>	General, local, especializada, sitio.

- Al ubicarse dentro de un Área Silvestre Protegida, la cual cuenta con un Plan de Manejo vigente, la operación deberá cumplir con **mínimos estándares medio ambientales** y **estar en concordancia con dicho Plan de Manejo.**
- Las actividades y servicios dentro del Parque Nacional deberán contar con **infraestructura de carácter inclusiva**, acorde con la Ley N°20.422 que "Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad".

- Se deberá asegurar la capacidad financiera de la empresa u organización oferente, para llevar a cabo el proyecto. Para ello, se utilizará el instrumento de garantía de fiel cumplimiento del proyecto.
- Adjudicada la licitación, el Concesionario avanzará en el desarrollo del diseño y detalle de cada obra contemplada. Así también, es posible que se requieran ajustes a las ideas presentadas sin solicitarse modificaciones ni de área construida ni de presupuesto.

De esta forma se espera, una vez adjudicada la oferta y en una primera etapa, realizar una presentación de los proyectos a nivel de anteproyecto. En esta etapa el Ministerio de Bienes Nacionales velará por la concordancia entre las propuestas realizadas en la etapa de licitación y posibles adecuaciones que se tuvieren que realizar producto del desarrollo del proyecto. Asimismo, velará en esta instancia, por la calidad de los anteproyectos presentados en el marco de una arquitectura sustentable (protección del medioambiente, uso de materiales locales, mínimo impacto, inclusividad, identidad local, imagen, etc.).

## 5.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

### 5.1. Admisibilidad

Para ser considerados admisibles a evaluación, los proyectos deberán dar cumplimiento a los contenidos mínimos que se señalan en las presentes Bases de Licitación y a las condiciones que se especifican a continuación:

- Presentación de todos los puntos solicitados en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas, denominado "Contenido del Proyecto a Presentar".
- El plazo máximo en que se deberá ejecutar la inversión asociada al proyecto ofertado es de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión. El oferente deberá presentar el detalle de las inversiones en la Carta Gantt solicitada en los contenidos del proyecto a presentar.
- Ajuste de la infraestructura propuesta a los usos permitidos en cada unidad. En particular, se verificará que las obras de infraestructura propuestas se concentren en los sitios de concesión especialmente definidos para este fin.
- Cumplimiento de las condiciones y exigencias para el desarrollo del proyecto, aplicables al momento de la evaluación de las ofertas, según lo establecido en las presentes Bases.

### 5.2. Calificación

Las propuestas técnicas serán calificadas en consideración a las siguientes variables y ponderadores.

Los ítems que se indican en el presente numeral, serán calificados con puntajes que van de 0 (cero) a 100 (cien).

La oferta que obtenga el puntaje final más alto, será propuesta para su adjudicación al Ministro de Bienes Nacionales.

En caso de existir un empate entre dos o más ofertas (del puntaje final), se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en el **factor Imagen Objetivo del Proyecto**. De mantenerse el empate, se priorizarán las ofertas de acuerdo al puntaje obtenido en el factor **Oferta Económica**.

La oferta más alta en los ítems **Porcentaje del Programa de Reinversión en el Área Protegida, y Monto de Inversión** se calificará con 100 (cien) puntos. El puntaje que se asignará para el resto de las ofertas, en cada uno de estos ítems se calculará de acuerdo a una

proporción simple, tomando como referencia los puntajes máximos y mínimos obtenidos. Posteriormente, cada puntaje se multiplicará por el factor de ponderación que le corresponda.

La Comisión de Evaluación evacuará un acta que incluirá el análisis de las propuestas presentadas en el marco de los factores a evaluar y los ponderadores respectivos, que se señalan más adelante.

### 5.3. Factores a evaluar y ponderadores:

Factor	Ponderación
<b>A. Cumplimiento de la Imagen Objetivo del Proyecto</b>	<b>55%</b>
A.1 Actividades y servicios turísticos	20%
A.2 Sustentabilidad en el proyecto de inversión	15%
A.3 Plan de Negocios	20%
<b>B. Oferta Económica</b>	<b>35%</b>
B.1 Monto de la Inversión Inicial, excluida la renta concesional	25%
B.2 Porcentaje del Programa de Reinversión en el Área Protegida	10%
<b>C. Caracterización del Concesionario</b>	<b>10%</b>
C.1 Años de experiencia en rubro turístico	10%

#### A. Cumplimiento de la Imagen Objetivo del Proyecto (55%)

El factor A, se subdivide en 3 sub-factores, con una distribución de 20%, 15% y 20%, respectivamente.

##### A.1. Actividades y servicios turísticos (20%)

Este sub-factor se divide en dos variables a evaluar: (a) Cantidad de actividades y/o servicios ofrecidos, y, (b) Diversidad de actividades o servicios ofrecidos, con 8% y 12% respectivamente.

Factor	Ponderación
<b>A.1 Actividades y servicios turísticos</b>	<b>20%</b>
A.1.a Cantidad de actividades o servicios totales ofrecidos	8%
A.1.b Diversidad de actividades o servicios ofrecidos	12%

**A.1.a Cantidad de actividades o servicios totales ofrecidos (8%)**, con inversión directa asociada mínima de 5 U.F. por actividad, de acuerdo a actividades y servicios registrables en Sernatur, compatibles con el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar (listado incluido en el punto de los requisitos mínimos de la oferta).

Nº total de Actividades	Puntaje
1	20
2	40
3	60
4	80
5 o más	100

**A.1.b Diversidad de actividades o servicios ofrecidos en distintas temporadas del año (12%).** Cantidad de actividades o servicios ofrecidos, en cada época del año, con inversión directa asociada mínima de 5 U.F. por actividad, de acuerdo a actividades y servicios registrables en Sernatur, compatibles con el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar. Cabe mencionar que una misma actividad o servicio podría realizarse en diferentes épocas del año, pudiendo obtener un puntaje para cada una por separado. **Cada ítem tiene la siguiente ponderación:**

- i. N° de actividades o servicios en operación en temporada Alta, contempla los meses de Enero-Febrero (6%).

N° de Actividades	Puntaje
0-2	0
3	50
4	75
5 ó más	100

- ii. N° de actividades o servicios en operación en temporada Media, contempla los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre (3%).

N° de Actividades	Puntaje
0	0
1	40
2	60
3	80
4 o más	100

- iii. N° de actividades o servicios en operación en temporada Baja, contempla los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto (3%).

N° de Actividades	Puntaje
0	0
1	40
2	60
3	80
4 o más	100

**A.2. Sustentabilidad en el proyecto de inversión (15%)**

La evaluación se realizará en base a una calificación de los diferentes criterios de sustentabilidad, sumando los puntajes obtenidos por cada criterio, con un máximo de 100 puntos.



	Critero	Ponderador
Sustentabilidad Medioambiental	Presenta una propuesta de eficiencia energética para el desarrollo del proyecto considerando la optimización del uso del agua y energía eléctrica.	10%
	Compromete que más del 60% de la energía a consumirse en la concesión que consista será generada por fuentes de energías renovables no contaminantes.	20%
	Compromete la inversión de su operación completa en Chile.	10%
Sustentabilidad Social	Acceso Inclusivo, compromete que las actividades contarán con estructuras tarifarias para diferentes grupos socio-económicos. Se deberá detallar en el Plan de Negocios.	10%
	Presenta una propuesta de integración con la comunidad local, con actividades y monto de inversión anual. Se deberá detallar en el Plan de Negocios.	20%
Sustentabilidad Económica	Compromete que, al menos el 60% de los proveedores con que se trabajará tendrán registrado su domicilio en la región.	10%
	Compromete que, al menos el 60% de los empleados contratados serán residentes de la región.	20%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### A.3. Plan de Negocios (20%)

El Plan de Negocios deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Segmentación de perfiles de clientes y mercados asociados a los productos y servicios que se ofertarán en el proyecto.
2. Propuesta de valor para los diferentes perfiles de clientes, de acuerdo a actividades, productos, y servicios a ofrecer, acorde a la imagen objetivo. Incluir una propuesta de estructura tarifaria para los diferentes productos y servicios turísticos ofrecidos, la cual debe ser congruente con los perfiles de clientes objetivo.
3. Presentación de la estructura de costos asociada al proyecto y las respectivas actividades y servicios propuestos para los primeros 5 años contados desde la firma del Contrato de Concesión. Se deberán presentar los costos anualizados. Dentro de la estructura de costos se deberá asignar un monto para capital de trabajo, esto es, dinero con el cual se cuenta para iniciar la operación de la Concesión, para pagar sueldos, financiar costos operacionales y poder brindar los servicios propuestos. Indicar el número de empleados con que se contará. Se deberá detallar, de forma separada, dentro de la estructura de costos, lo que corresponde a la Inversión Inicial.
4. Estimaciones de demanda y flujos anuales de ingresos. Presentación de estimaciones, al menos, para los primeros 5 años contados desde la firma del Contrato de Concesión. Deberán indicarse las actividades, productos, y servicios con un mayor impacto en el éxito del proyecto presentado, así como los medios necesarios para llevarlos a cabo.

5. Se deberán presentar, al menos, tres indicadores de rentabilidad, incluyendo VAN, TIR y Payback.

En caso que a los 5 años no sea rentable, se deberá extender el horizonte de evaluación hasta el año en que comience a serlo.

Cumplimiento de criterio
<p>Describe el Plan de Negocios de forma completa. Esto implica detallar para cada uno de los puntos mencionados anteriormente. La identificación de la actividad estará completa cuando se incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Segmentación de perfiles de clientes y mercados.</li> <li>2. Propuesta de valor para los diferentes perfiles de clientes, de acuerdo a actividades, productos y servicios.</li> <li>3. Presentación de la estructura de costos</li> <li>4. Estimaciones de demanda y flujos anuales de ingresos.</li> <li>5. Indicadores de rentabilidad.</li> </ol> <p><b>100 puntos:</b> A los oferentes que cumplan con todos los componentes del Plan de Negocios solicitados, coherencia metodológica, y aplicabilidad.</p> <p>Se entenderá por coherencia metodológica la comprensión de todos los componentes requeridos en el Plan de Negocios, considerando aquellos elementos que permitan la elaboración de la oferta asociada al Sector Caleta Pan de Azúcar.</p> <p>Se entenderá por aplicabilidad un Plan de Negocios que sea factible de llevar a cabo, de acuerdo a actividades, plazos y montos considerados.</p>
<p><b>50 puntos:</b> A los oferentes que den cuenta de manera parcial de los componentes del Plan de Negocios, programación de plazos de ejecución, con contradicciones metodológicas o falta de aplicabilidad.</p>
<p><b>0 puntos:</b> A los oferentes que presenten un Plan de Negocios ilegible o incomprensible, con indefiniciones e imprecisiones que hacen imposible llevar a cabo los servicios requeridos en el plazo indicado.</p>

## B. Oferta Económica (35%)

### B.1. Monto de la Inversión Inicial (en U.F.), excluida la renta concesional (25%)

Se entenderá como Inversión Inicial la suma del monto de mejoramiento de infraestructura actual (de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, letra C de las presentes Bases Técnicas) y la posible inversión adicional que se proponga de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo del Parque Nacional. El total de montos corresponderá a los siguientes tipos de inversión:

- o Infraestructura, ya sea depreciable o inmovilizado.
- o Equipamiento, ya sea depreciable o inmovilizado.

El monto a evaluar será calculado como la **Inversión Inicial** del proyecto, implementada en los primeros **24 meses** contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública. Sin embargo, se deberán considerar los plazos asociados al mejoramiento de la infraestructura actual definido como requisito mínimo de la oferta (de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, letra C de las presentes Bases Técnicas).

- Tendrá la mejor calificación la propuesta que ofrezca el monto de inversión más alto, calificándose según la siguiente fórmula:

Asignación puntaje	$P = \frac{II \times 100}{II \text{ máx.}}$	Donde: P : Puntaje a asignar. II máx. : Mayor monto de Inversión Inicial ofertada. II : Monto de Inversión Inicial en análisis.
-----------------------	---	--

Se debe considerar, como se establece en los requisitos mínimos de la oferta, que al menos un 75% del monto de Inversión Inicial Total propuesta debe estar en operación, transcurridos 12 meses desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

### B.2. Porcentaje del Programa de Reinversión en el Área Protegida (10%)

Como se establece en el número 26.2 de las Bases Administrativas, el monto de reinversión corresponderá a un porcentaje de los ingresos netos anuales percibidos en el año calendario anterior. El porcentaje deberá ser, **como mínimo, de un 1%** de los ingresos netos percibidos en el año calendario anterior, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.6 de las presentes Bases.

- Tendrá la mejor calificación la propuesta que ofrezca el monto de reinversión más alto, calificándose según la siguiente fórmula:

Asignación puntaje	$I = \frac{P \times 100}{P \text{ máx.}}$	Donde: I : Puntaje a asignar. P máx. : Mayor porcentaje de reinversión ofertado. P : Porcentaje de reinversión en análisis
-----------------------	---	---

### C. Caracterización del Concesionario (10%)

#### C.1. Años de experiencia en rubro turístico

El oferente deberá demostrar su experiencia, comprobable, en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o de recreación.


- Los puntajes para este factor serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

Cumplimiento de criterio	Puntaje
0 años de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	0 puntos
1 año, cumplido, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	10 puntos
2 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	20 puntos
3 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	30 puntos
4 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	40 puntos
5 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	50 puntos
6 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	60 puntos
7 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	70 puntos
8 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	80 puntos
9 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	90 puntos
10 años, cumplidos, de experiencia comprobable en administración y/u operación de proyectos o empresas en el ámbito del turismo asociado a destinos turísticos, y/o recreación a la fecha de presentación de su oferta.	100 puntos

La Comisión Calificadora evacuará un acta que incluirá el análisis de las propuestas presentadas en el marco de los factores a evaluar y los ponderadores respectivos, señalados precedentemente.

## Resumen de ponderadores y factores de evaluación

Factor	Ponderación
<b>A. Cumplimiento de la Imagen Objetivo del Proyecto</b>	<b>55%</b>
A.1 Actividades y servicios turísticos	20%
A.1.a Cantidad de actividades o servicios totales ofrecidos	8%
A.1.b Diversidad de actividades o servicios ofrecidos	12%
- Nº de actividades o servicios en operación en temporada Alta	6%
- Nº de actividades o servicios en operación en temporada Media	3%
- Nº de actividades o servicios en operación en temporada Baja	3%
A.2 Sustentabilidad en el proyecto de inversión	15%
A.3 Plan de Negocios	20%
<b>B. Oferta Económica</b>	<b>35%</b>
B.1 Monto de la Inversión Inicial, excluida la renta concesional	25%
B.2 Porcentaje del Programa de Reinversión en el Área Protegida	10%
<b>C. Caracterización del Concesionario</b>	<b>10%</b>
C.1 Años de experiencia en rubro turístico	10%


 REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

## ANEXOS

Anexo N°1	FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Anexo N°2	OPINIÓN LEGAL.
Anexo N°3	DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL.
Anexo N°4	MODELOS DE BOLETAS DE GARANTÍA.
Anexo N°5	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
Anexo N°6	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A CONCESIONAR.
Anexo N°7	RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012 - LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL COMITÉ DE MINISTROS DEL TURISMO QUE PRIORIZA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LEY N° 20.423, TÍTULO V.
Anexo N°8	- PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR, CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, AÑO 2018.  - RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL N°713/2018 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR.
Anexo N°9	INFORME TÉCNICO DE COMPATIBILIDAD CON EL PLAN DE MANEJO PARA EFECTO DEL DESARROLLO DEL TURISMO SUSTENTABLE EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO. (2012)
Anexo N°10	PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR. SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL Y SERNATUR, AÑO 2013.
Anexo N°11	MANUAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO, CONAF.



MINISTRO SUBSECRETARIO  
TOMADO RAZÓN

Fecha: 27/01/2021

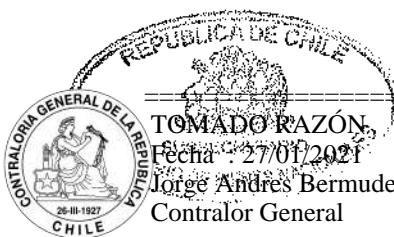
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

**Anexo N°1: Formulario para la Presentación de la Oferta.**

<b>DATOS DEL OFERENTE</b>			
Nombre completo o razón social del Oferente (Persona Jurídica)			R.U.T.
Domicilio y ciudad			
Comuna	Región	Fono	Correo Electrónico
Nombre Completo Representante(s) Legal(es)			R.U.T.
Domicilio			
Fono	Ciudad	Estado Civil	

<b>SINGULARIZACIÓN DE LOS INMUEBLES FISCALES OFERTADOS</b>		
Plano	Predio	Superficie Total:
Comuna	Provincia	Región

Que vengo en declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncio a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



**Anexo N°2: Opinión Legal.**

Señores  
Ministerio de Bienes Nacionales Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de 3 terrenos fiscales para ejecutar un proyecto de Turismo Sustentable en el Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La Sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don [nombre apoderado]:», que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para el señalado proyecto, del MBN de <fecha>, y sus modificaciones y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado) |



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General





**Anexo N°3: Modelo Designación Apoderado Judicial.**

"REPERTORIO N°:

**DESIGNACIÓN DE APODERADO JUDICIAL**

&lt;Mandante&gt;

A

&lt;Mandatario&gt;

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año> , ante mi nombre , Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "Compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

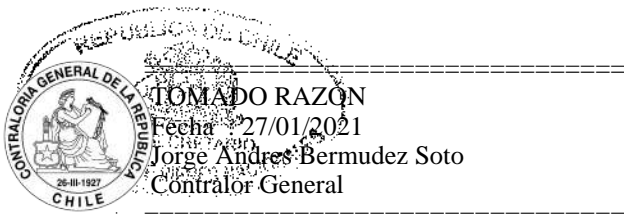
Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (*Nombre Sociedad Oferente*), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (*Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile*), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Concesión de tres terrenos fiscales para ejecutar un proyecto de Turismo Sustentable en el Parque Nacional Pan de Azúcar, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales.

**PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de Identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de Identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento.

El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades y en los mismos términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile.

La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

[Firmas].



**Anexo N°4: Modelos de Boletas de Garantía.****- Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación para la Concesión de Uso Oneroso de Turismo Sustentable en tres terrenos fiscales singularizados en el Plano N° 03201-2934 C-R, ubicados en el Sector Caleta Pan de Azúcar, del Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, aprobadas de conformidad al Decreto de MBN que aprobó las Bases para esta licitación"*.

***El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de 365 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas.***

**- Modelo de la Garantía de fiel cumplimiento del proyecto.**

La Garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto ofertado y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación para la Concesión de Uso Oneroso de Turismo Sustentable de tres terrenos fiscales ubicados en el Sector Caleta Pan de Azúcar, del Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, aprobadas de conformidad al Decreto de MBN que aprobó las Bases para esta licitación"*.

***Deberá tener una vigencia de 24 meses, aumentado en 6 meses, contados desde la fecha de su emisión (inclusive).***

p.p. [nombre banco]



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andrés Bermúdez Soto  
 Contralor General



**Anexo N°5: Oferta Técnica y Económica.**

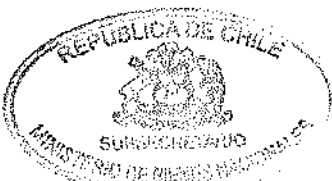
<Sociedad> representada por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Técnica y Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de tres terrenos fiscales para ejecutar un proyecto de Turismo Sustentable en el Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, región de Atacama, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Esta oferta incorpora la obligación de ejecutar dicho proyecto de conformidad a lo descrito en el proyecto presentado por el Oferente y a las Bases Técnicas de la licitación.

**Oferta Económica**

- Monto de la Inversión Inicial, excluida la renta concesional: < monto > U.F.
- Renta Concesional Anual: < monto > U.F.

**(Firma Oferente)**



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====



**Anexo N°6: Antecedentes Generales de los Inmuebles a Concesionar.**

- Plano N° 03201-2934 C.R. de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Minuta de Deslindes.
- Copia Inscripción de dominio fiscal en mayor cabida que rola a fojas 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Certificado Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama de Inscripción de Dominio Global a favor del Fisco de Chile.
- Oficio ORD. GABM N° 188, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, fija renta concesional mínima.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, señalando que los inmuebles no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, señalando que los inmuebles están afectos a las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del D.L N°1.939 de 1977.
- Minuta de Análisis Territorial, División de Catastro, Ministerio de Bienes Nacionales, Sector Caleta Pan de Azúcar, Lotes A, B y C.

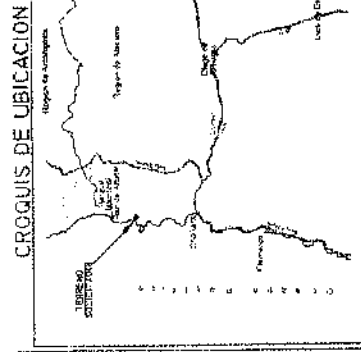
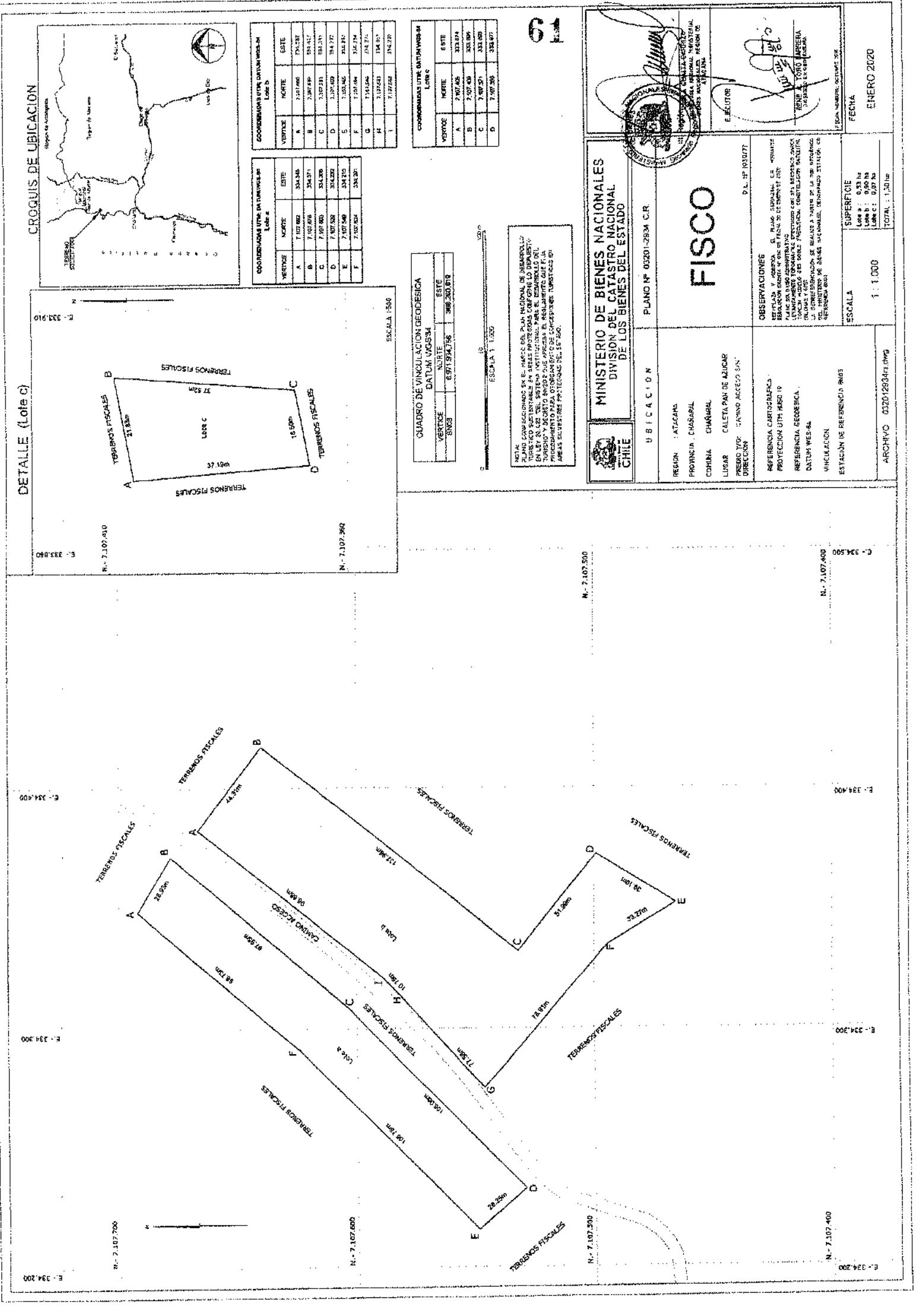


TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andrés Bermúdez Soto  
 Contralor General





**TOMADO RAZÓN**  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



**COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote a**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.107.600	334.248
B	7.107.600	334.371
C	7.107.600	334.200
D	7.107.589	334.202
E	7.107.589	334.213
F	7.107.584	334.201

**COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote b**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.107.600	334.248
B	7.107.599	334.121
C	7.107.591	334.201
D	7.107.589	334.213
E	7.107.584	334.214
F	7.107.584	334.214
G	7.107.584	334.214
H	7.107.583	334.214
I	7.107.586	334.219

**COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote c**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.107.405	333.874
B	7.107.405	333.899
C	7.107.291	333.900
D	7.107.355	333.977

**CUADRO DE VINCULACION GEODESICA DATUM WGS84**

VERTICE	NORTE	ESTE
BINGO	6.971.934,756	388.260,678

NOTA:  
 PLANO COMPENDIDO EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANIZACION, PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO Y DE LOS BIENES QUE AFECTAN EL DESARROLLO DEL TERRITORIO PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACIONES TUBIFICADAS EN AREAS SUCESIVAS PROTEGIDAS DEL 16° PAR.

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
 DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**FISCO**

PLANO Nº 03201-2834 C.R.

REGION : ATACAMA  
 PROVINCIA : CHASABAL  
 COMUNA : CHASABAL  
 LUGAR : CALETA PAN DE AZÚCAR  
 PERIODO Y/O DIRECCION : SIN ACCESO SIN

OBSERVACIONES:  
 VERIFICADA Y HOMOLOGADA EL PLAN DE SERVICIOS DE PROTECCION UTM HUSO 19  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS-84  
 VINCULACION : ESTACION DE REFERENCIA #803

ESCALA : 1 : 1.000

SUPERFICIE :  
 Lote a : 0,33 ha  
 Lote b : 0,00 ha  
 Lote c : 0,07 ha  
 TOTAL : 1,30 ha

FECHA : ENERO 2020

RECIBIDO POR: [Firma]  
 JEFE DE OFICINA: [Firma]  
 JEFE DE SERVICIO: [Firma]



**TOMADO RAZÓN**  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

Seremi  
Región de  
Atacama

Ministerio de  
Bienes Nacionales

### MINUTA DE DESLINDES

**EXPEDIENTE** : 031PP646111  
**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA.  
**PLANO** : 03201-2934 C.R.  
**SUPERFICIE** : 1,50 ha

Los predios solicitados por el recurrente tienen los siguientes deslindes:

**Lote a: superficie 0,53 ha (UC 1044389)**

**NORESTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 26,93 m.  
**SURESTE** : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices BC y CD en 97,95 m. y 106,08 m.  
**SUROESTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices DE en 26,25 m.  
**NOROESTE** : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos parcialidades comprendida entre los vértices EF y FA en 106,78 m. y 88,73 m.

**Lote b: superficie 0,90 ha (UC 1044692)**

**NORESTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 44,31 m.  
**SURESTE** : Terrenos fiscales en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices BC, CD y DE en 137,98 m., 51,99 m. y 39,10 m.  
**SUROESTE** : Terrenos fiscales en línea quebrada de dos comprendida entre los vértices EF y FG en 33,27 m. y 78,91 m.  
**NOROESTE** : Camino acceso en línea quebrada de tres parcialidades comprendida entre los vértices GH, HI e IA en 77,58 m; 10,75 m. y 98,86 m.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

**Lote c: superficie 0,07 ha (UC 1044715)**

**NORTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices AB en 21,83 m.

**ESTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices BC en 37,52 m.

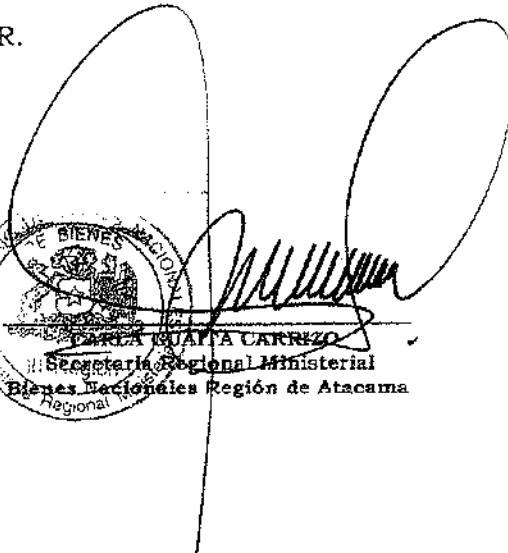

**SUR** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices CD en 16,50 m.

**OESTE** : Terrenos fiscales en línea recta comprendida entre los vértices DA en 37,19 m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ATACAMA.  
**PROVINCIA** : CHAÑARAL.  
**COMUNA** : CHAÑARAL.  
**LUGAR** : CALETA PAN DE AZUCAR.  
**PREDIO Y/O** : CAMINO ACCESO S/N  
**DIRECCIÓN**

  
 JEANNETTE ZAMORA GONZALEZ  
 Unidad de Catastro  
 Bienes Nacionales Región de Atacama

  
  
 CARLA GUAITA CARREZO  
 Secretaria Regional Ministerial  
 Bienes Nacionales Región de Atacama



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====





ste Conservador  
 e Buenos Aires  
 , Fisco, de es-  
 m acuerdo con  
 rdes Copper  
 Mining Company  
 utitago' semi-  
 mbre manera  
 los terminos  
 los articulo  
 y siguientes  
 el Código de  
 mineria, en  
 vor de esta  
 ltema, sobre  
 nte del predio  
 que se refiere  
 inscripción  
 el Centro -  
 requiere esta  
 inscripción  
 m Noario Bra-  
 eco Cabraa,  
 ntador de es-  
 a autorizacón  
 bidamente fa-  
 buelo fapó-  
 llo - quien  
 rma,  
 hamaral, 2 de  
 oyo de 1958 -  
 (Firma)

armado con lo dispuesto en el  
 artículo quinientos noventa del  
 Código Civil, según sea el ca-  
 so, fuesen pertenencia al Estado  
 las tierras que, estando sitúa-  
 das dentro de los límites ter-  
 ritoriales <sup>caracón</sup> ~~caracón~~ de otro que-  
 no. - Se <sup>exceptúa</sup> ~~exceptúa~~ espasamente  
 de los límites fiscales, cuya  
 inscripción <sup>artículo</sup> ~~artículo~~, los que ar-  
 tuatamente se encuentran in-  
 critos en el Conservador de Bu-  
 nos Aires de Chañaral, a  
 favor de <sup>diversos</sup> ~~diversos~~ - los límites  
 son los siguientes: Comuna  
 San José de Chañaral -  
 Norte, <sup>excluidos</sup> ~~excluidos~~ la línea de límites  
 que limita por el Norte la  
 hoya de las quebradas de  
 San de Surcar, Juncal, dis-  
 ta de la arribada de la  
 quebrada de San de Surcar  
 en el Puerto Pacifico hasta  
 el año <sup>1958</sup> ~~1958~~ la línea de  
 límites, desde el año 1958  
 hasta el año 1958, sobre la  
 frontera Argentina. Pasando  
 por la conchilla de Comayco  
 el año 1958, hasta el  
 la frontera Argentina, desde el

Por en-  
 tura de 31. d  
 marzo del  
 no en curat  
 ante el noté  
 rio de Santi  
 go don Jorge  
 Gaste Roy  
 insenta a fe  
 jar 11 viente  
 707 del Re  
 gistro de Pl  
 potestas y Qu  
 rramenes de  
 1958 de este  
 servador de B  
 nos Aires, el  
 Fisco de comi  
 acuerdo p  
 Andres Co  
 mining Com  
 pany, conste  
 servidumbre  
 minera en l  
 terminos de l  
 articulo 90  
 siguientes a  
 Código de M  
 neria, en far  
 de esta ulte  
 roble parte  
 predio a qu  
 se refiere la  
 inscripción  
 artículo 90  
 esta inscri  
 ción don Mo  
 Chales Cal  
 portador de  
 pod autori  
 dadament  
 facultades  
 para eso -  
 - Chañar  
 12 de mayo  
 1958

(Firma)  
 (Firma)



ROMADO RAZON  
 fecha 27/01/2021  
 Jorge Andrés Bermúdez Soto  
 Contralor General

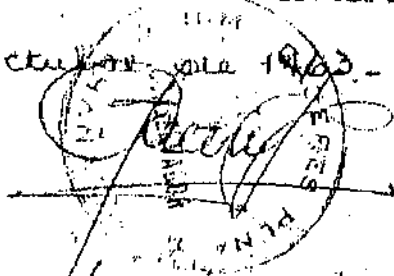


3

(8)

Según inscripción de esta fecha de fs 52. vuelta N° 44, del Registro de Propiedad el Fisco transfirió un predio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A. Chañaral - Chañaral, 10 de Octubre de 1963.

Continúa de notas quinales de 46. N° 5. presente Rolro.



(9)

Según inscripción de esta fecha de fs 101 vuelta N° 115 del Registro de Propiedad se transfirió una parte a la Compañía - Chañaral, 15 de Octubre de 1964.

(10) Según inscripción de esta fecha de fs 46. notas N° 50 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces, Terrucaniles del Cdo, es cuenta de la parte, a que se refiere la inscripción del Rolro - Chañaral 7 de Agosto 1964.

(11)

Según inscripción de fs 39 vuelta N° 54 del Registro de Propiedad con esta fecha el Fisco transfirió la producción de la D. S. llamado cenozo salado con una superficie de 54 m<sup>2</sup>. - Chañaral 24 de Abril de 1964.



TOMADO ROLO  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General

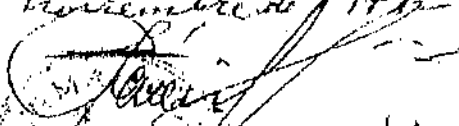


13) Segun inscripcion de esta fecha de fs. 2, N° 3 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a Corporacion de Mejoramiento Urbano Chanaral, un lote de terrenos de una superficie de 3,76 hectáreas Chanaral, 14 de Enero

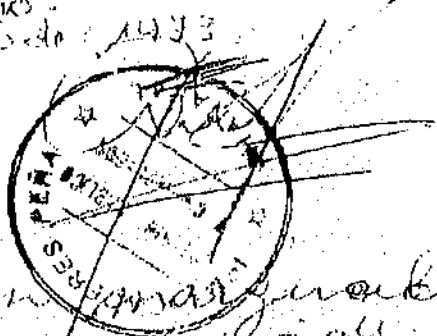


2) Segun inscripcion de esta fecha de fs. 10, N° 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a Cooperativas de Viviendas y Servicios Habitacionales El Inca Atalaya de El Salvador, sobre los terrenos fiscales sitos en El Salvador, con una superficie de 8.430 metros cuadrados

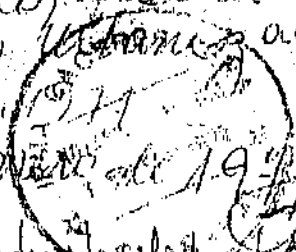
Chanaral, 12 de noviembre de 1977



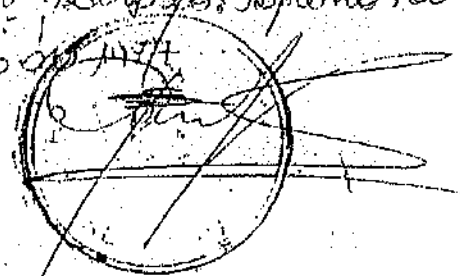
14) segun inscripcion de esta fecha de fs. 1, N° 180 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a Corporacion de Mejoramiento Urbano una superficie de 16.318 hectáreas de vastos terrenos en la Colchagua, para la explotación forestal y ganadera, segun se refiere en la inscripcion del mismo Chanaral, 30 de agosto de 1977



Segun anotacion de fs. 138 vto. N° 7 en el Registro de Propiedad de Bienes Raices, conforme al Art. 26 del Decreto Ley N° 365 de fecha 17 de Febrero de 1976, el inmueble individualizado en dicha inscripcion, para el dominio del sucesor del Servicio Regional de Vivienda y Urbanizacion, segun oficio N° 06.10 de fecha 11 de Enero de 1977 Chanaral, 13 de Enero de 1977



Segun inscripcion de esta fecha de fs. 2, N° 35 del Registro de Propiedad de Bienes Raices, el Fisco transfirió a la Sociedad Quilota S.A., una superficie de 123 hectáreas de terrenos, segun se refiere en la inscripcion del mismo Chanaral, 21 de Mayo de 1977



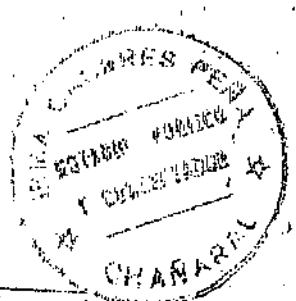
Por escritura de fecha 9 de Mayo de 1977 otorgada ante el notario de Santiago TOMADO RAZON, el Sr. Luis Muñoz el Sr. José Hernández

miter 16 al 13 nacional Comunal  
de Chonamal una superficie de  
50.412,5 m<sup>2</sup> sobre los terrenos  
del centro Chonamal, 17 de junio de 1977.

20) según inscripción  
de esta fecha de 75 20 vta.  
Nº 19 del Registro de Propiedad  
el Fisco vendió a Cedeles  
Chile División Salvador  
6.741 m<sup>2</sup> de terreno en  
Piezas de Almagro  
Chañaral



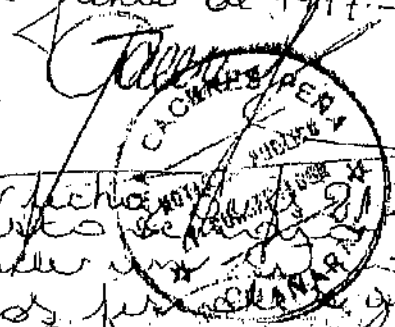
69



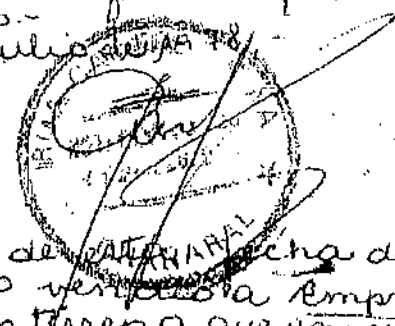
de Chile compró y ~~empresas~~ Elro limitada las  
mejoras consistientes en un edificio de concreto de  
planta baja y alta y otras dependencias, construi-  
das en parte del predio fiscal que corresponde a  
un sector del sitio 10 manzana 10 mercado en  
calle Merino Jarpa esquina de Hartmann, de  
la ciudad de Chañaral a que se refiere la inscrip-  
ción del centro. - Chañaral 17 de junio de 1977.

superficie de 14.000 m<sup>2</sup> sobre los terrenos  
fiscales que se refieren en el centro  
del centro Chonamal, 27 de mayo de 1978.

20) según inscripción de esta fecha  
del registro de Propiedad el Fisco  
la compañía De Telefones de Chile un  
de 503 m<sup>2</sup> sobre los terrenos fiscales que  
se refieren la inscripción del centro  
Chonamal, 5 de octubre 1978.

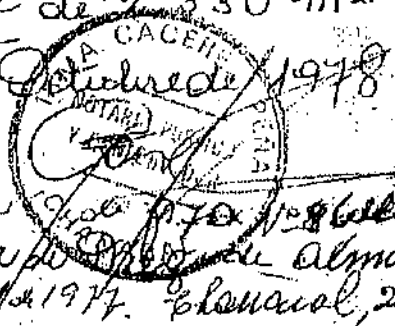


22) según inscripción de esta fecha  
transferido a donas Margarita Olimpia Obando Torres una  
superficie 2.762,40 m<sup>2</sup> sobre los terrenos fiscales que se  
refieren la inscripción del centro.  
Chañaral, 4 de julio de 1978.



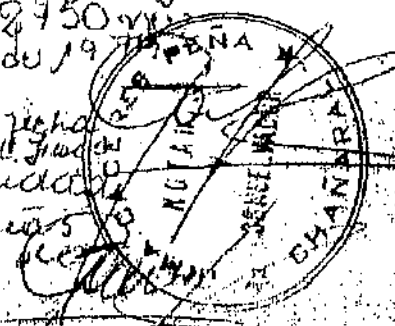
superficie de 9.880 m<sup>2</sup> sobre los terrenos fiscales  
que se refieren la inscripción del centro  
Chañaral, 26 de octubre de 1978.

23) según inscripción de esta fecha  
del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a Empresa con-  
structora Nalon limitada un terreno que corresponde a  
la manzana nº 36 de la Población José Antonio Moreno,  
Aeropuerto con una superficie de 2.880 m<sup>2</sup> a que se  
refiere la inscripción del centro -  
Chañaral, 23 de octubre de 1978.



24) según inscripción de esta fecha  
al Comité Habitacional Comunal de Almagro  
3.051 m<sup>2</sup>, complementando el Decreto 494 de 1977. Chañaral, 26 de  
Octubre de 1978.

25) según inscripción de esta fecha  
del registro de Propiedad el Fisco vendió a Compañía Nacional de  
Industriales S.A. una superficie de 2.750 m<sup>2</sup>  
Chañaral, 25 de febrero de 1978.



28) según inscripción de esta fecha  
del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Electricidad  
una superficie de 6.53 hectáreas  
de Almagro - Chañaral, 22 de octubre de 1978.



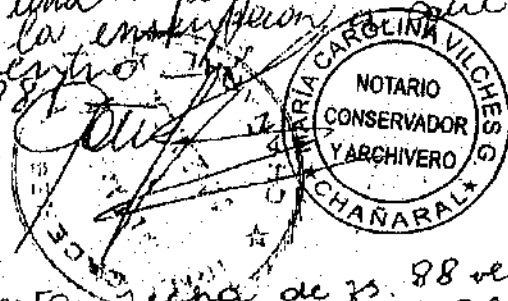
TOMADO BAZAN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soria  
Contralor General  
Chile 1978

(30)

según inscripción de fs. 378, N° 236, en la que se vende el terreno vendido al don Onofre Oreste Escobar

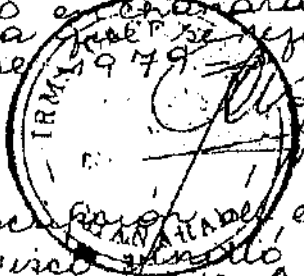
30) según inscripción de fs. 15, 17 y 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa No Rda. sitio 4, una parcela individualizada el plano N° 34124 Cu. superficie: 1.442,79 mts<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 20 marzo de 1981 -

una como era 5 hectáreas, de la inscripción que se refiere por inscripción del centro Chañaral, 17 de agosto de 1981



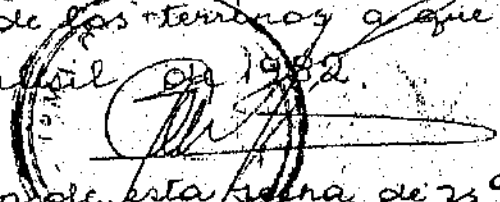
27) N° 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Luis Alvarado un sitio ubicado en Chañaral, 24 de septiembre de 1979, de una superficie de 1.685,25 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 24 de septiembre de 1979 -

según inscripción de esta fecha de fs. 88 y 89 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982, de una superficie de 1520 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 5 de abril de 1982 -



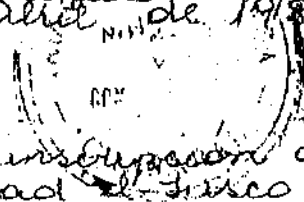
32) N° 80 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982, de una superficie de 1520 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 5 de abril de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs. 92 y 93 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982, de una superficie de 1520 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 5 de abril de 1982 -



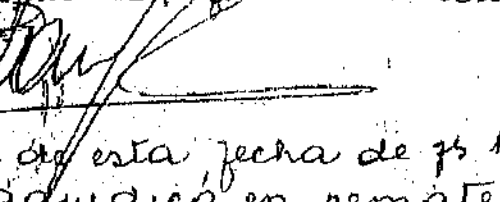
33) N° 81 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982, de una superficie de 1575 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 5 de abril de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs. 94 y 95 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Oscar Iturza un sitio ubicado en Chañaral, 5 de abril de 1982, de una superficie de 1575 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 5 de abril de 1982 -



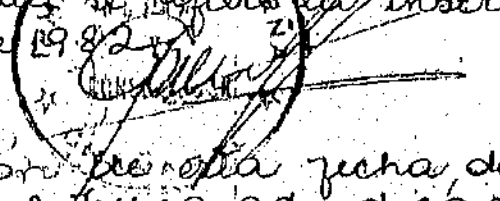
34) 134 N° 114 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.895 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs. 100 y 101 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982 -



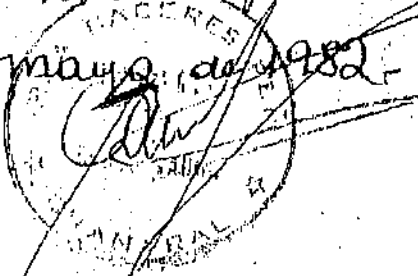
35) N° 115 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 4.785 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs. 102 y 103 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982 -



36) 136 N° 116 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs. 104 y 105 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.) un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

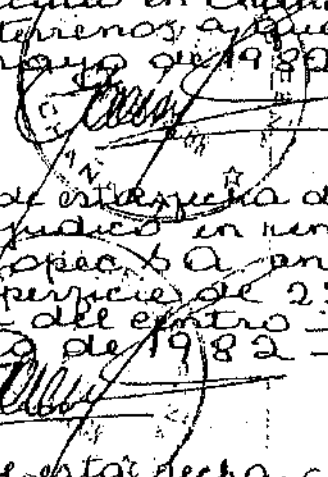
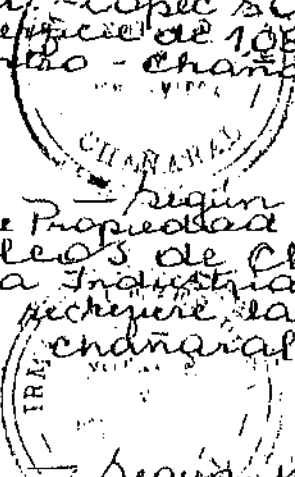


según inscripción de esta  
 fecha de fs 17 veta n° 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empu  
 s Elro Rtda el sitio n° 118 manzanas  
 e 10 superficie de 147,75 mts 2 de  
 terrenos a que se refiere la inscrip  
 ción del centro - Chañaral 20  
 de mayo de

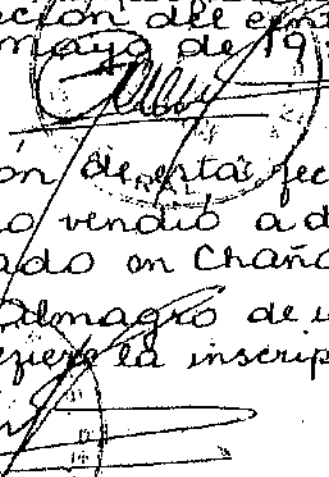
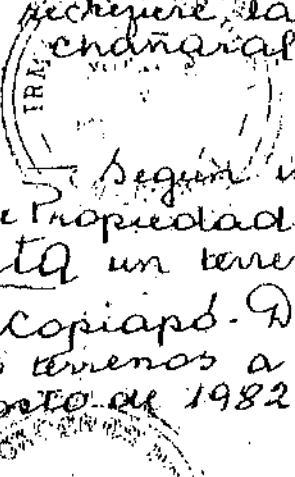


71

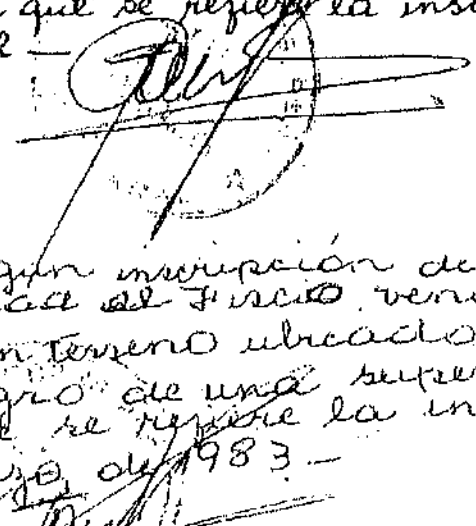
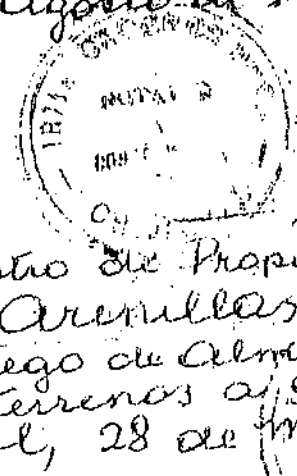
Un Peso  
 según inscripción de esta fecha de fs 13  
 veta n° 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a don para  
 Petroleos de Chile S.A. - Copec SA un sitio ubicado en Chañaral  
 Industrial de una superficie de 1080 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se  
 refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -



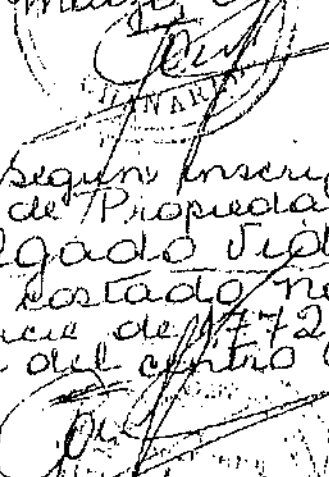
según inscripción de esta fecha de  
 veta n° 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en rema  
 compañía de Petroleos de Chile SA. Copec SA en si  
 cado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 223  
 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro -  
 chañaral, 8 de mayo de 1982 -



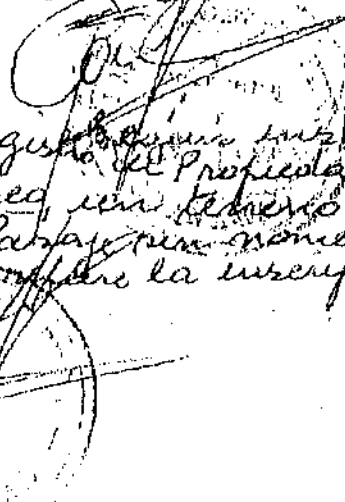
según inscripción de esta fecha c  
 150 veta n° 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Jos  
 Alfonso Urbina Huerta un terreno ubicado en Chañaral  
 vetera Panamericana 7 Copiapó - Diego de Almagro de una sup  
 erficie de 2231,00 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción de  
 el centro - Chañaral 13 de agosto de 1982 -



según inscripción de esta fecha  
 fs 47, veta n° 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Cor  
 uana minera Arenillas un terreno ubicado en Rio de  
 ado Comuna de Diego de Almagro de una superficie de  
 hectareas de los terrenos a que se refiere la inscripción  
 del centro - Chañaral, 28 de mayo de 1983 -



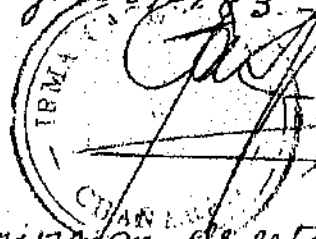
según inscripción de esta fecha  
 fs 51 veta n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió  
 don Sergio Enrique Delgado Fiedela un terreno  
 cado en Chañaral en el costado norte de la Carreter  
 namericana de una superficie de 1772 m<sup>2</sup> de los terrenos  
 que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 4 de A  
 de 1983 -



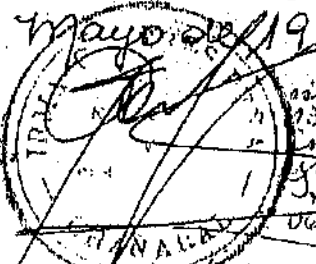
según inscripción de esta fecha, 9 d  
 de 1980, veta fs 38 N° 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a  
 Pedro Juan Sánchez Carrasco un terreno ubicado en Chañaral  
 le palacio esquina de Futuro Paray un terreno de una superficie  
 900, m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral  
 al 11 de abril de 1983 -



Segun inscripción de esta fecha de fs. 56 N.º 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Enrique Hernán Paéz Cerda un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 hárs.) de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro, - Chañaral, 9 de Mayo de 1983.



44) 47 vta n.º 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Municipalidad de Chañaral un terreno ubicado en El Salado de 4.840,00 m<sup>2</sup> - Chañaral 28 de Mayo de 1984.



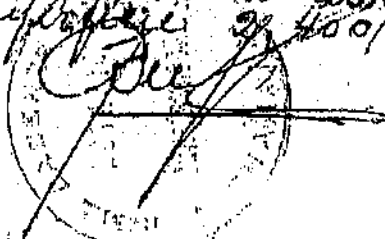
Segun inscripción de esta fecha de fs. 139 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 957,87 m<sup>2</sup> ubicado en Inca de Colón, Chañaral, 6 de Mayo de 1984.

Segun inscripción de esta fecha de fs. 139 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 957,87 m<sup>2</sup> ubicado en Inca de Colón, Chañaral, 6 de Mayo de 1984.

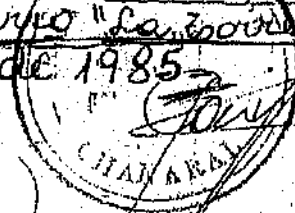
45) fs. 1 n.º 1, fs. 2 n.º 2, fs. 2 vta n.º 3 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a doña Margarit Emma Melczner respectivamente los siguientes inmuebles: a) calle San Martín s/n superficie 14.420 mts<sup>2</sup>; b) calle San Martín s/n superficie 1303,50 m<sup>2</sup>; c) calle San Martín s/n superficie 219,60 m<sup>2</sup> - Chañaral, 5 de Mayo de 1985.

Presencia a Bia Munera - Chañaral, 5 de Mayo de 1985.

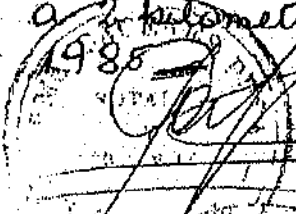
46) del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Jaime Alonso Ojeda Olivares, un sitio de una superficie de 400 m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio de Añil de 1985 - Chañaral.



47) del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts<sup>2</sup> en cuyo "Lanzador" Comuna de Almagro - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.



48) del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts<sup>2</sup> a 2 kilómetros al norte de Chañaral - Chañaral 9 de Octubre de 1985.



49) del Registro de Propiedad el Fisco vendió a "Televisión Nacional de Chile" un inmueble de una superficie de 900 mts<sup>2</sup> a 2 kilómetros al norte de Chañaral - Chañaral 9 de Octubre de 1985.

RODOLFO RAZÓN  
Fecha 27/06/21  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General





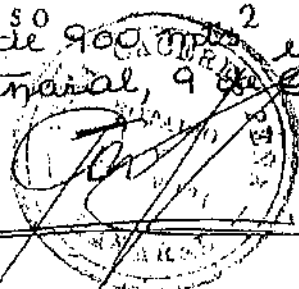


VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

de Chile un inmueble de una superficie de 900 m<sup>2</sup> en Cerro Palo  
Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Octubre de 1985

Un Peso



51)

Según inscripción de esta fecha de la  
veta n° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces  
Jurco constituyó una servidumbre minera en favor de la sociedad  
"Minera Anglo-American Chile Limitada" sobre los terrenos  
superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada E  
rta y Quebrada Carachita de la Comuna de Diego de Almagro  
provincia de Chañaral Tercera Región de Atacama de una su  
ficie de dos mil noventa y nueve hectáreas -  
Chañaral, 27 de Noviembre de 1985

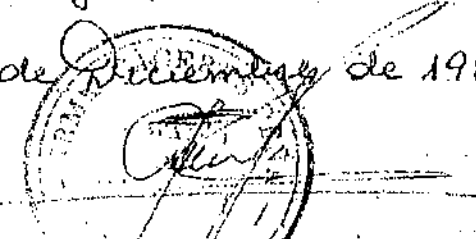
Chañaral, 27 de Noviembre de 1985



52)

Según inscripción de esta fecha de la  
n° 33 del Registro de Hipotecas el Jurco constituyó una servidumbre  
para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la  
empresa Eléctrica del Norte Grande S.A (Edelnor) a  
paya de 67.825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho que atr  
sa las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una su  
ficie de 13,54 Has

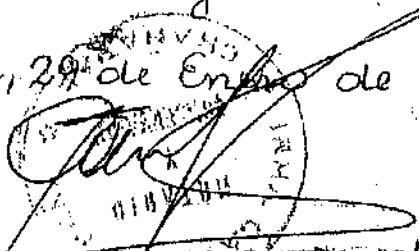
Chañaral, 23 de Diciembre de 1985 -



53)

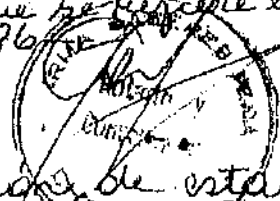
Según inscripción de esta fecha de la  
7 del Registro de Propiedad el Jurco vendió a Compañía Min  
era Mantoverde Limitada un inmueble de una super  
ficie de 4,22 hectáreas en "Quebrada del Guamanga" Comu  
y Provincia de Chañaral -

Chañaral, 29 de Enero de 1986 -



54)

Según inscripción de esta fecha de la  
3 n° 15 del Registro de Propiedad el Jurco vendió a Sociedad  
ecchiola y Cia Ltda y Cia C PA un inmueble ubicado en  
Chañaral calle Merino Jarpa esquina Carretera Panamericana  
2 2396 m<sup>2</sup> - de superficie de los terrenos a que se refiere la inscri  
on del centro-chañaral, 17 de Febrero de 1986



5

Según inscripción de esta fecha  
del Registro de Propiedad el Jurco vendió a la  
Municipalidad de Diego de Almagro



MAJADO BARRON  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General

Magro un inmueble ubicado en Inca de Uno calle Arturo 1  
 con estuque Juan Goyon, de una superficie de 3575 m<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chañaral, 6 de Marzo de 1986 - 71



(56) Según inscripción de esta fecha de fs 16 vta del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro un inmueble ubicado en Diego de Almagro de una superficie de 1,45 Has - de los terrenos a que se refiere la inscripción centro. Chañaral, 6 de Marzo de 1986.

(57) Según inscripción de esta fecha de fs 4, N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Puntos Bajos el Fisco constituyó una hipoteca en favor de la Corporación Nacional del Muestreo en el lugar denominado El Molero, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, Chañaral, 23 de Enero de 1989.

(58) Según inscripción de esta fecha de fs 44 - 1051 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Puntos Bajos el Fisco constituyó una hipoteca en favor de la Compañía Minera Paritex de una superficie de una longitud de mil cincuenta y ocho metros con un ancho de un metro, del inmueble situado en la Carretera Panamericana, Sector Las Bombas Comuna y Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama, Chañaral, 1° de Diciembre del 1987.

(59) Según inscripción de esta fecha de fs 84 N° 15 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a don David Rojas Garín, un lote de una superficie de 100,000 m<sup>2</sup> o 10 hectáreas, inscrito en el plano N° III - A - 7136 R. a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de Febrero del 1987.

(60) Según inscripción de esta fecha de fs 145 N° 117 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a don Roberto de la Cruz Colpardo una superficie de 100,000 m<sup>2</sup> o 10 hectáreas, inscrita en el plano N° III - A - 7136 R. a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 5 de Marzo de 1987.





VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

59) 10 n° 12 del Registro de Propiedad, según inscripción de esta fecha de un peso nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte 5/n. - de una superficie de 4.656 mts<sup>2</sup> de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

60) 11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspaso al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto 8 que AF. Los Baños Chañaral, de una superficie de 2,1 m<sup>2</sup>, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -

61) 11 vuelta n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon Manzan n° 26, de una superficie de 1560 mts<sup>2</sup> 25 decímetros<sup>2</sup> que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 11 de Enero de 1940 -

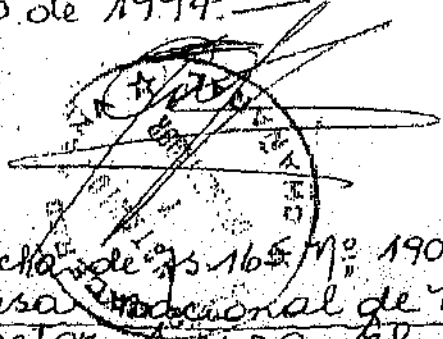
62) 12 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4.500 mts<sup>2</sup> que comprende Recinto Estanque Colé de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 11 de Enero de 1940 -

9 de Noviembre de 1987, de n° 232 del Registro de Propiedad el Fisco vendido a don Eduardo Fardes Martínez un inmueble situado en Inca de Oro municipio de Diego de Almagro, Provincia de Chanco

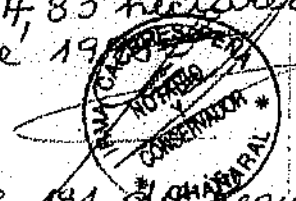
TOMADO RAZON  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas. - Chañaral, 1º Agosto de 1994.



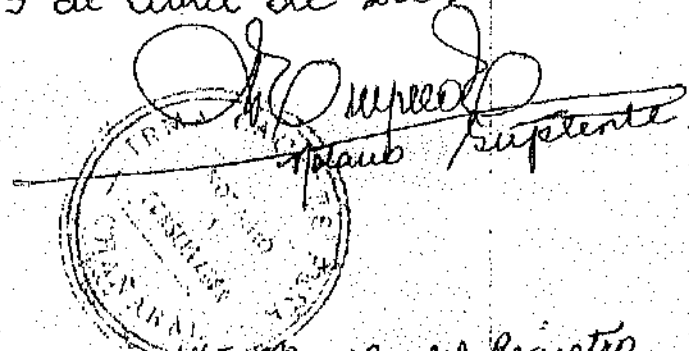
Segun inscripción de esta fecha de fs 165 nº 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna Provincia de Chañaral de una superficie de 4,83 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1998



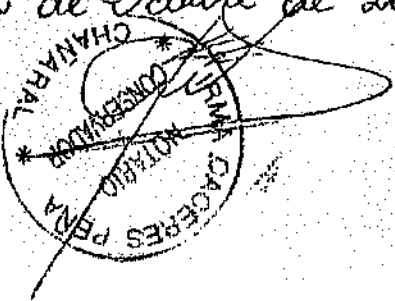
Segun inscripción de esta fecha de fs 167 nº 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1998



Por Decreto Exento nº 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le afectó a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal situado en Avenida Diego Portales s/n. lote nº 1. Manzana 29, Sector Avenida Orosquieta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el nº 148-5 del Plano nº III - 1 - 1235, C U Comuna y Provincia de Chañaral Region de Atacama con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos límites particulares son los que se indican en dicho Decreto que se ha archivado con esta fecha bajo el nº 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. - Chañaral, 23 de Abril de 2001

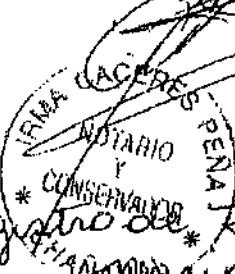


Segun inscripción de esta fecha de fs 145 nº 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transpuso gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Ferrocarril nº 372 de una superficie de 412,96 mts². - Chañaral, 22 de Octubre de 2001



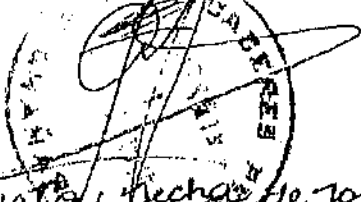


Un Peso  
nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-  
sar Bernardo Formas Ortiz un inmueble situado en Chañaral  
Barrio Industrial Sector 1 Sitios nºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-  
perficie de 7831,47 mts<sup>2</sup> - Chañaral 09 de Noviembre de 2001 -



Según inscripción de este  
fecha de fs 7 nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile  
otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Región o  
Atacama" concesión a título gratuito por 5 años, conta-  
desde el 21 de Diciembre de 2001, un inmueble ubicado  
la Quebrada de Ferpillo, Comuna y Provincia de  
Chañaral, Tercera Región de Atacama - Chañaral 29 de  
Julio de 2002 -

Según inscripción de es-  
fecha de fs 6 nº 64 del Registro de Propiedad el Fisco de  
Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipi-  
dad de Chañaral un inmueble ubicado en Chan-  
en calle Manuel Montt con Quebrada de Lonchuelas  
Almíante Rotone, individualizado en el Plano núm  
III - 1 - 1681 - CU de una superficie de 17.223,45 -  
Chañaral 12 de Abril de 2004 -

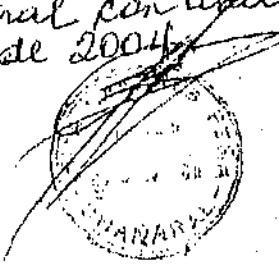


Según inscripción de estas fechas de fojas 87 vuelta nº 92 c  
Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional  
Minera, un inmueble singularizado como lote nº 1 de la local-  
dad de El Palado, Comuna y Provincia de Chañaral, con una  
superficie de 28,66 hectáreas - Chañaral 09 de Julio de 2001 -

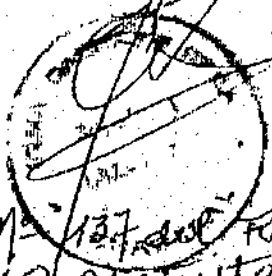
Según inscripción de esta fecha de fs 89 nº 93 del Regi-  
stro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-  
nera, un inmueble singularizado como lote nº 2, de la local-  
dad de El Palado, Comuna y Provincia de Chañaral con una supe-  
rficie de 14,18 hectáreas - Chañaral 09 de Julio de 2001 -



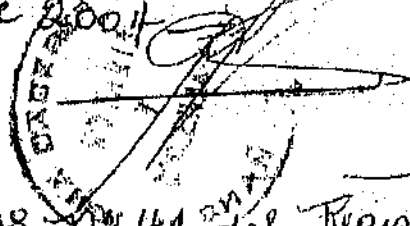
TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



— Según inscripción de esta fecha de fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Corporación Nacional del Cobre de Chile División Salvador un inmueble ubicado en Parqueto de una superficie de 238,117,06 mts<sup>2</sup> — individualizado en el Plano n° III - 1 - 1473 - C.U. — Chañaral, 26 de Agosto de 2004 —



— Según inscripción de esta fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral entre Avda Juan Pablo Segundo y Calles Copual, Juan Moron y Dagoberto Godoy con una superficie total de 40,228,04 mts<sup>2</sup>, individualizado en el Plano n° III - 1 - 1804 - C.U. — Chañaral 28 de Septiembre de 2004 —



— Según inscripción de esta fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió gratuitamente a la Aducción General de Deportes y Recreación el inmueble ubicado en Chañaral frente a la Carretera Panamericana, individualizado en el Plano n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una superficie de 3,810 mts<sup>2</sup> — Chañaral, 13 de Mayo de 2005 —



— Según inscripción de esta fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada o Tur/Bus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral calle Tuleta esquina Avda Diego de Almeyda con una superficie de 1,575,058 mts<sup>2</sup> — Chañaral 18 de Agosto de 2005 —



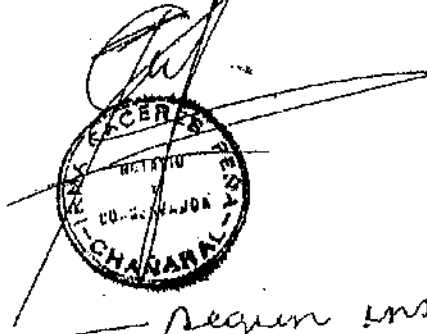
7 Mayo 1979 de fs. 9 n° 11 del Registro de Propiedad el Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanización Region Tercera Region un terreno ubicado en Finca de Oro de una superficie de 14,82 Hectareas lote A — Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 —



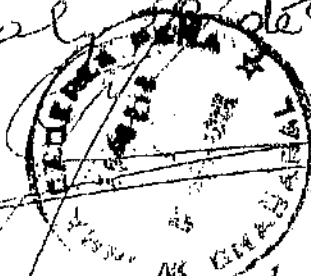
TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



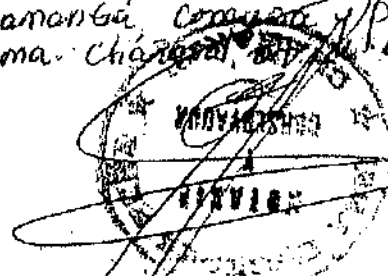
Segun inscripción de fecha 27 de marzo de 1979, de fs 10 n° 12, del Registro de Propiedad transcribió gratuitamente el Fisco al servicio de Servidumbre y Urbanización Rurreu Tercera Region unos terrenos ubicados en Inca de Oro de una superficie total de 14,82 Hectareas lote B - Chanaral 15 de Septiembre de 2005



Segun inscripción de esta fecha de folios 341 n° 330 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transcribió gratuitamente a la Municipalidad de Chanaral un inmueble ubicado en Chanaral Calle Dagoberto Godoy marcado en Chanaral Calle Dagoberto Godoy marcado en Chanaral y Juan Moroni Tablacon; Altopampa Norte con una superficie de 21985,20 mts<sup>2</sup> individualizado en el Plano III - 1 - 1897 - C.U. Chanaral de Diciembre de 2006.



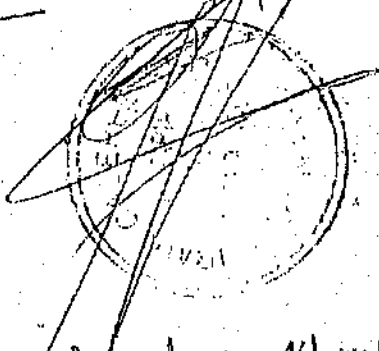
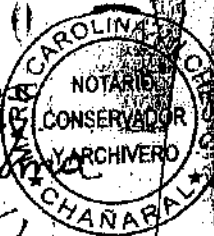
Segun inscripción de esta fecha de fs. 03 n° 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buenos Reales Fisco de Chile confirió Servidumbre minera de Tránsito y ocupación en favor de Sociedad Anónima American Norte S.A sobre los terrenos fin Plano Cales que sus vértices A-B-C-D-E y A' de una superficie de 1802,11 mts<sup>2</sup> dependientes de una concesión de Servidumbre Minera ubicada en el sector denominado Quebrada Guanambá comuna y provincia de Chanaral, Tercera Región de Atacama. Chanaral, Enero de 2009.



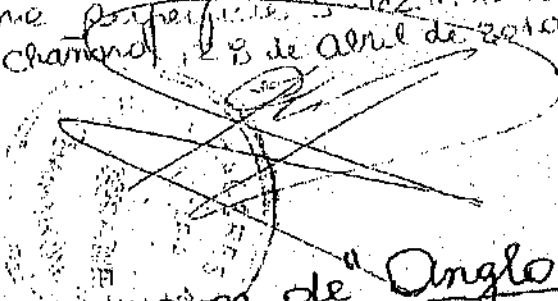
Segun inscripción de fecha 21 de junio de 1990, a folios 95 n° 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañía Minera Para de Oxicar de Chanaral Consolidada, el inmueble situado



en la "Quebrada Paruzalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", y "d" en la Comuna de Chanaral, provincia de Chanaral, Tercera Region de Atacama de una superficie de 1.000, Ab. Hás. Chanaral, 26 de Marzo de 2009.



según inscripción de esta fecha de fs: 14 n.º 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituido por el Sr. Mainera en favor de Mainera S.A. Comisario de la sobre Terrenos fiscales de una superficie de 624,53 hectáreas parceladas de la 3.ª Región - Chanaral, 28 de abril de 2010.

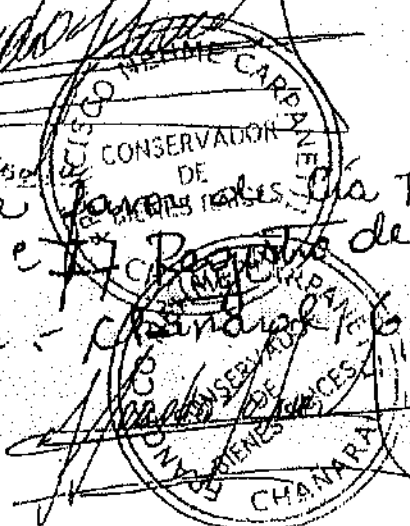


"Peruidumbre" a favor de "Anglo American Norte SA" a fojas 40 n.º 24 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 22 de Diciembre de 2010.



Peruidumbre a favor de "Granselec" a fojas 17 n.º 6 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 23 de Agosto de 2012. Comendado fojas 14 n.º 26. Voto.

Peruidumbre a favor de "Cia Mainera Sierra No" a fojas 40 n.º 24 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 26 de Diciembre de 2012.



TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermudez Soto  
Contralor General



Servidumbre de ocupación y transito a favor de Sociedad Legal Minera Vetado 1 a fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha. Chañaral, 15 de Enero de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO NEHME CARPANELLI  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
CHAÑARAL

Servidumbre por transacción, de ocupación y tránsito a favor de la Minera Carmen a fojas 2 Nº 2 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 21 de enero de 2013.

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO NEHME CARPANELLI  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
CHAÑARAL

Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo America Norte" a fojas 102 v Nº 31 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. - Chañaral, 18 de Octubre de 2013.

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO NEHME CARPANELLI  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
CHAÑARAL

SEGUN INSCRIPCIÓN DE ESTA FECHA, A fs. 379, Nº 313 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES EL FISCO DE CHILE, VENDIÓ A "TRANSELEC S.A" UN INMUEBLE UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-217, SIN NUMERO DE LA LOCALIDAD DE EL SALADO, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, CI DE QUINTON BERMUDEZ Nº 375.

FRANCISCO NEHME CARPANELLI  
NOTARIO Nº 13  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE  
CHAÑARAL





Por escritura pública, otorgada ante el notario público y Conservador de Minas suplante de Copiapo con Amanda MAMO campo ovejuna, el fisco, otorgo concesión manidina mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar en la comuna de Chanaral, a Compañía minera Sierra Norte S.A. por un periodo de vigencia de diez años a lo anterior a requerimiento de un año produce flújes. - Chanaral 22 de mayo de 2014. Se da constancia que copia de esta escritura pasada en triplicado queda agregada al fin. en lib. de prop. de Sr. L. V. en tomo el de 10.

*[Handwritten signature]*  
 FRANCISCO NEHME  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 CHANARAL

Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a f. 21 N° 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha. Chanaral, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia de esta servidumbre queda agregada al libro el N° 1 del año de Chanaral 10 de junio de 2014.

*[Handwritten signature]*  
 FRANCISCO NEHME  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 CHANARAL

Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a f. 26 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chanaral, 10 de junio de 2014. - Se deja constancia que copia autorizada de la servidumbre queda agregada al libro el N° 2 del año 2014. - Chanaral, 10 de junio de 2014.

*[Handwritten signature]*  
 FRANCISCO NEHME  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 CHANARAL

Servidumbre de ocupación promisorie a favor de Anglo American Norte S.A. a f. 27 N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se dejó constancia que copia autorizada de la servidumbre queda agregada al libro el N° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Chanaral, 24 de junio de 2014.

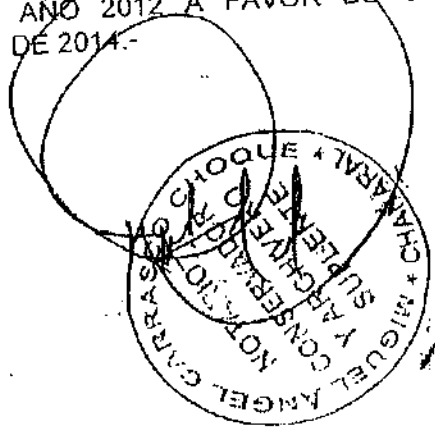
*[Handwritten signature]*  
 FRANCISCO NEHME  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 CHANARAL



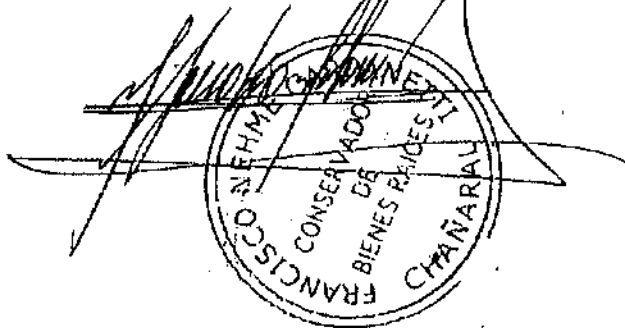
TOMADO RA...  
 Fecha : 2014  
 Jorge Andrés...  
 Contralor General

Hoja Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

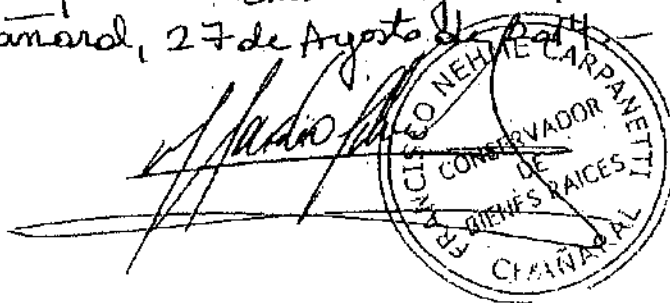
POR RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FOJAS 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA SUBINSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A.- CHANARAL, 15 DE JULIO DE 2014.-



— Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Arvello Loncha Notario de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en antelación al margen se menciona a fs: 2 N° 2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor de Compañía Minera Don. Daniel - Chanaral, 13 de Agosto de 2014.-



— Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Stanwell Chile S.A. a fs: 36 N° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se deje constancia que copia del plano queda archivado bajo el N° 4 del mismo registro. - Chanaral, 27 de Agosto de 2014.



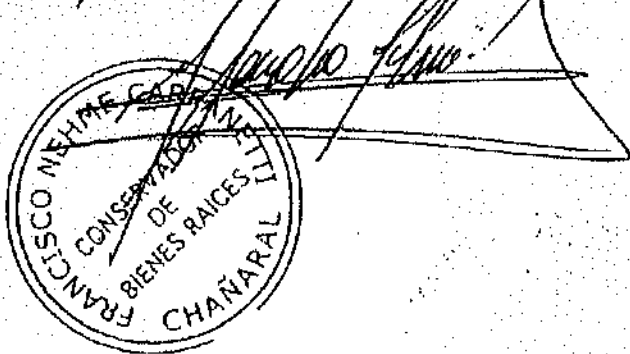
TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

0011

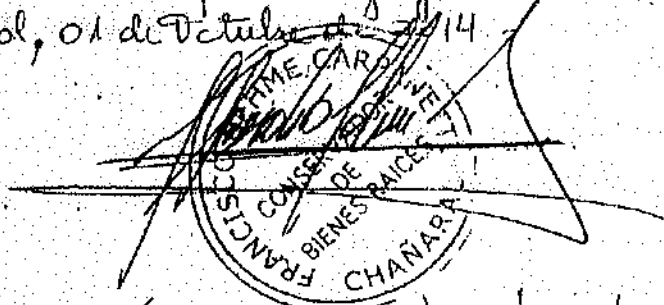


- CONTRATO DE CONCESION OVELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE -A- INVERSIONES Y SERVICIOS SANEADISON CHILE LIMITADA. INSCRITO A F. 3804, N° 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE BIENES RAICES, CON ESTA FECHA.

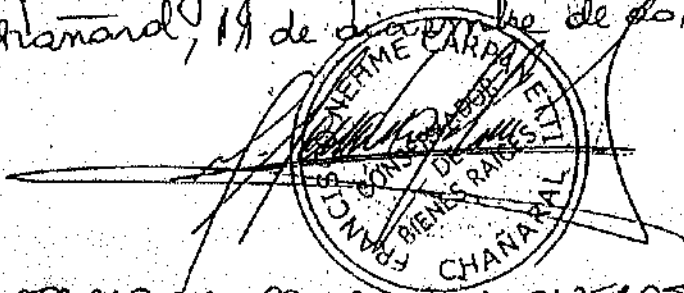
CHAÑARAL, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



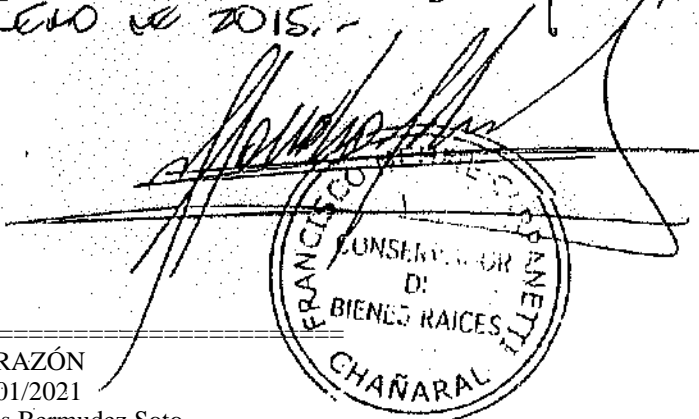
Remedumbre de Ocupación Transitoria a favor de Compañía Minería Puerro Norte S.O. a fs. 62 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. - Chañaral, 01 de Octubre de 2014.



Ampliación de Remedumbre de Ocupación Indefinida a fs. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces. - Chañaral, 19 de Diciembre de 2014. =



CONTRATO DE CONCESION OVELOSA DE TERRENO FISCAL FISCAL DE CHILE -A- AUSTRAIN SOLAR CHILE AD. SPA. INSCRITO A F. 2, N° 62 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES CON ESTA FECHA, CHAÑARAL, 03 DE ABRIL DE 2015.

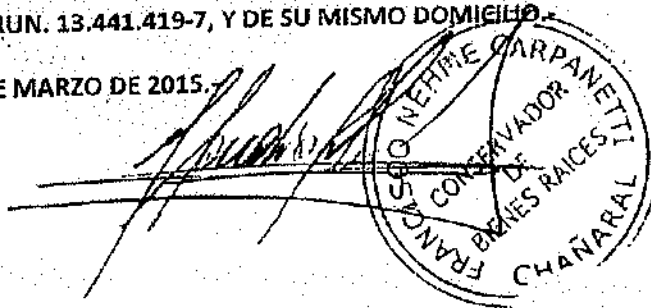


TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

HOJA COMPLEMENTARIACORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1940

SEGÚN INSCRIPCIÓN DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD "JAVIERA SGA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.



SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA".-

CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.



Se inscribió a fs. 318 N° 52 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, la "CONCESIÓN PARTICIPATIVA MAYOR SOBRE UN SECTOR DE PLAYA, PLAYA, FONDO DE MAR Y PORTADON DE AGUA, EN LA COMUNA DE CHAÑARAL A COMPAÑIA MINERA CARMINA".

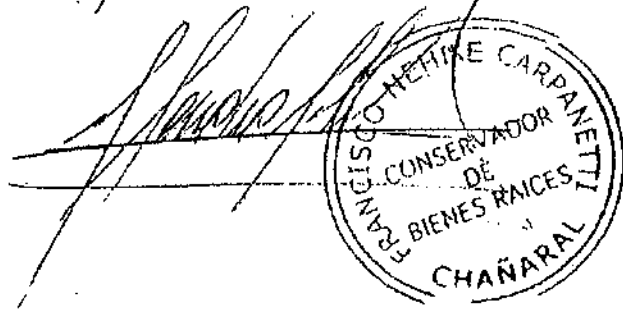
Chañaral, 11 de junio de 2015.



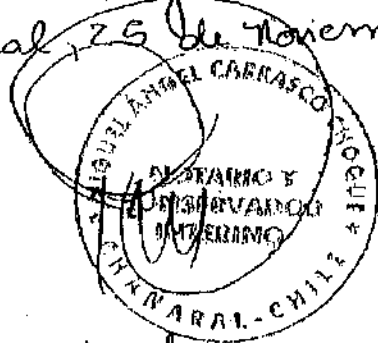


Infuato:

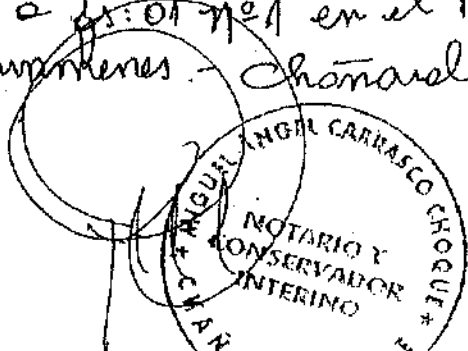
Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces, con este fecho, a favor de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL del menor. -  
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.



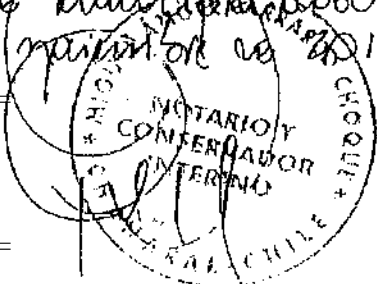
servidumbre de Ocupación Transitoria a fs. 442 rta N° 75, con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 25 de Noviembre de 2015. -



Ampliación de servidumbre, con esta fecha a favor de Compañía Minera Sierra Norte S.A. Inscrito a fs. 01 N° 1 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes. - Chañaral, 07 de Enero de 2016. -



Según inscripción de fs. 577 N° 232 en Registro de propiedad u ste con servidumbre de Bienes Raíces año 2015. El AREA de Equipamiento Municipalidad como Sitio 1 de la Manzana F. D de la población Agrícola. Su paso a donación de la Ilustre Municipalidad de Chañaral. -  
Chañaral, 4 de noviembre de 2015.



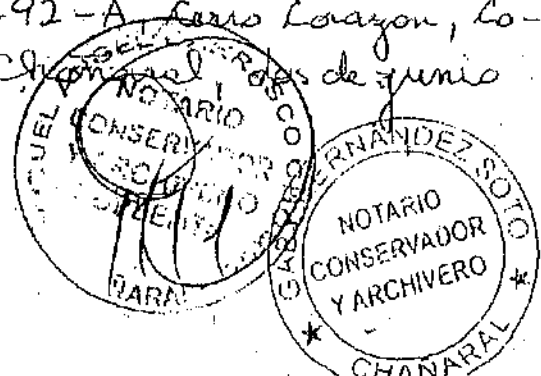
TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

8<sup>ta</sup> Hoja complementaria  
correspondiente a fs. 46, N° 53 Registro  
Propiedad año 1940

Según inscripción de fs 63, N° 62 del Registro  
de propiedad de este Conservador de Primer Rango  
año 2016, EL AREA DE EQUIPAMIENTO, indivi-  
dualizada como sitios de la MANZANA 49 D  
de la postación Agua potable de esta Comuna y  
municipalidad paso a dominio de la Inspección  
Municipal de Chañaral.

Por sentencia dictada por doña María Teresa Moore  
Irali Ugarré, juez del 2<sup>do</sup> Juzgado de Letras de Copiapo  
en causa Rol C-3041-2012, con fecha 9 de Mar-  
zo 2016 y Ejecutoriada con fecha 29 de mayo  
de 2016, se procede a dársele la pertinencia de  
fs. 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Grava-  
menes correspondiente al año 2013, que afecta  
va a la inscripción del Auto Alzada con fecha  
27 de mayo del 2016.

Archivo, plano, minuta de deslinde, resolución de  
aprobación de subdivisión y certificados de subdi-  
visión de Roles de fs. 130 N° 129 del Registro de  
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle  
Ramón Carricer N° 292 - A Cerro Laayon, Co-  
muna de Chañaral, Chile, del día 27 de junio  
de 2016.



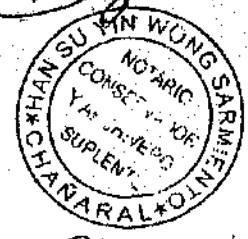


Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de aprobación de subdivisión, certificados de posesión de roles, Certificados de asientos previos a la Resolución DOM N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atacama No. Alto N° 402, Pector Atacama Alto - Chanaral, 02 de Junio de 2016.

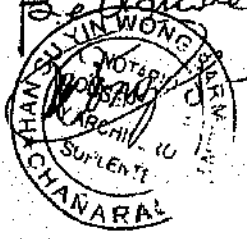


Archivo; plano N° 03201 - 1984, Minuta de deslindes; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 06/2016, inserta a f 353 N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jardes Buenas N° 344, de la Población Bellavista - Chanaral, 12 de Octubre de 2016.

*Wong*



Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslindes; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 04/2016, inserta a f 353 N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Fostanias N° 599, de la Población Bellavista - Chanaral, 12 de Octubre de 2016.

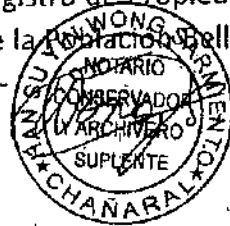


TOMADO RAZÓN  
Fecha: 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

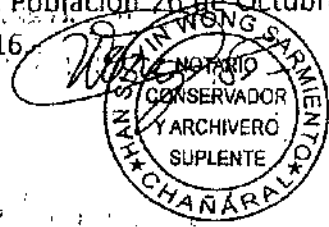


Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53. del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

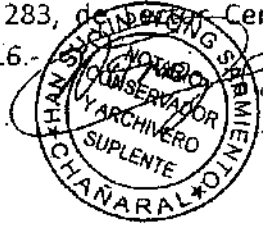
Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previas, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.

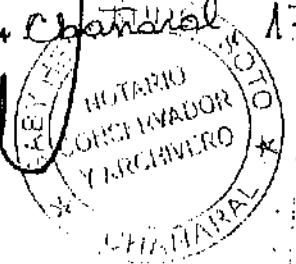


Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



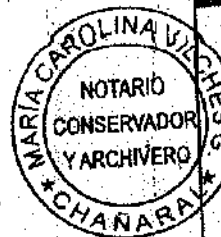
Según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archivo: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 03176629851, Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0083-1 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547 A, Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.

*[Handwritten signature]*



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General





Según inscripción de fs: 03 N° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile no concesión onerosa de terreno Fisco ubicado en el sector Pampa Austral, al este de Camino Público C-quinientos quince B, altura kilómetros veintidós aprox. en la Comuna y Provincia de Chañaral, de una superficie aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en el plano N° 03201-1825 C R a Oceánica Energía Chile Spa - Asimismo se archivo con esta fecha en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano N° 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fecha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, y c) Escritura pública de fecha 24 de Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Maery de Copiapó Reg 2772-2016.- Chañaral, 03 de Febrero de 2017.

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO  
 CONSERVADOR  
 Y ARCHIVERO  
 CHAÑARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 31 N° 37 del Registro de Propiedad pasó el dominio de la J. Municipalidad de Chañaral, el Area de Equipamiento N° 1, individualizada como Manzana H4, de la población contemplación de la Comuna y Provincia de Chañaral. - Chañaral, 28 de febrero de 2017.

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO  
 CONSERVADOR  
 Y ARCHIVERO  
 CHAÑARAL



Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
CHANARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
CHANARAL

servidumbre; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha - Chañaral, 26 de Julio de 2017.  
Bm. mandado 37 N° 17. Vole.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
CHANARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Ejecución Regio de Atacama, Localidad El Poldado, sector Tenorio Su singularizado en El Plano sus tres mil doscientos y quince dos mil ochenta y tres quince Alt. ID Catastral número novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de una superficie aprox. de 65.805,46m<sup>2</sup>, pasó al dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Regio de Atacama — //





Chanaral, 25 de Agosto de 2017.



Archivo Subdivisión: Resolución modificación; certificado de aprobación subdivisión N° 2/2015; memoria deslindes; y plano, certificado N° 04/2015 y Resolución N° 02/2015 de fecha 21/12/2015, Archivo inscrito a fs. 0160, N° 177 con este fecho, respecto a loteo de se octubre, ~~Chanaral~~, 7 de Septiembre de 2017.



Archivo Fusión: Resolución de Aprobación Fusión N° 02/2017 de fecha 26/07/2017 emitida por el adpto. de obras de la I. Municipalidad de Chanaral; memoria explicativa; y plano; Archivo inscrito a fs. 201, N° 217 con este fecho, respecto a lote B3 - Lote B7 Sector de octubre, ~~Chanaral~~, 11 de octubre de 2017.



Según inscripción de esta fecha, de fs. 208 M° 226 del Registro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de Petrolios de Chile Copec S.A, el inmueble, ubicado en la Comuna y Provincia de Chanaral, Tercera Región de Atacama, Ruta cinco Norte, Kilómetros noventa y siete y cinco, sector Barrio Industrial - Chanaral, 17 de Octubre de 2017.

*[Handwritten signature]*



Servidumbre Gravámenes ubicado en los Kilómetros Provincia de

del del

del R Bien y Pre "Lori al Ch



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DÓS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C- doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.

*[Handwritten signature]*  
GABRIEL BERMUDEZ SOTO  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
CHANARAL

Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Falda Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.

ANGEL CARRASCO CHOQUE  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
CHANARAL

según de esta fecha, de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad, de este Conservador de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estado "Los Alamos Louque", calle Andrés Bello N° 609, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile. - Chañaral, 25 de mayo de 2018.

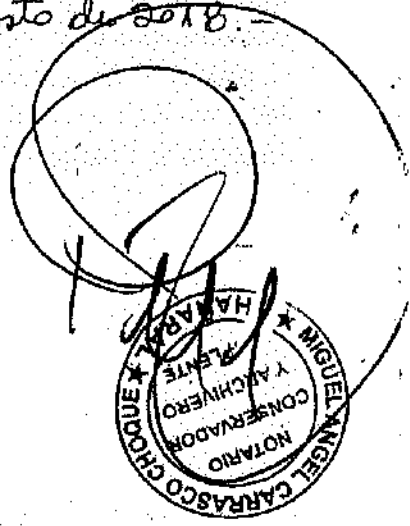
ANGEL CARRASCO CHOQUE  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
SUPLENTE  
CHANARAL

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



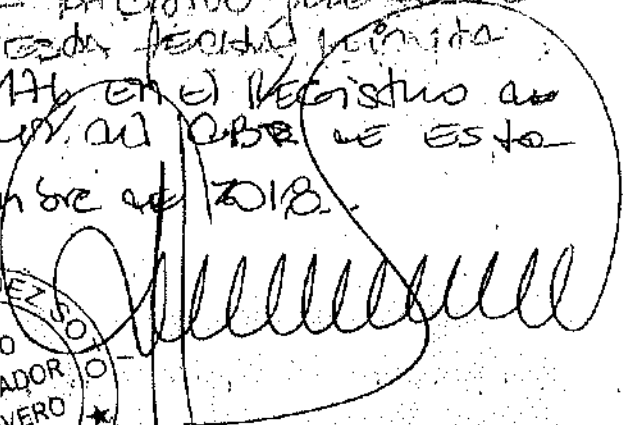


servidumbre, inscrita a fs: 407º13 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Anglo American Norte S.A, con este fecha. - Chanaral, 1 de Agosto de 2018.



ARCHIVO MANIOTA DE TERMINES:

PROPIETARIO FISCO PLANO: 03201-1231 OR.  
SUPERFICIE: 97, 57 HAS. - ARCHIVO FISCAL  
A: fs: 1132 N° 44 con esta fecha inscrita  
Arbitrado bajo la N° 116 en el Registro de  
Comuneros Arbitrados al OBR de esta  
Comuna. - Chanaral, 12 de noviembre de 2018.



Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada ante don Andrés Felipe Riestord Alvarado, Notario de la Trigesima Sexta Notaría de Santiago Dep: 380 11/2018. - La servidumbre que en ante ción de margen se menciona a fs: 27º2 del año 2013 del Reg. de Hipotecas y Gravámenes, pasó a favor de Santa Fe Holding Spa. - Chanaral, 6 de Febrero de 2019.



servidumbre, con esta fecha, inscrita a fs: 67º6 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de este conservador de Bienes Raíces, a favor de Acciona Energía Chile SpA.

TOMADO RAZON  
Fecha: 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal. Fisco de Chile a favor de Chungungo Solar SpA., inscrito a fs: 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ANGEL GARRASCO  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
SUPLENTE  
CHANAARAL

servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs: 43 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Codelco Chile - Chañaral, 20 de junio de 2019.

*[Handwritten signature]*  
MIGUEL ANGEL GARRASCO  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
SUPLENTE  
CHANAARAL

CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs. 66, N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, a favor de la Escuela Nacional de Sármenes Infantiles. - "JARDIN CARACOLITO" CHANAARAL, 22 de Agosto de 2019.

*[Handwritten signature]*  
MARIA CAROLINA VILCHES  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
INTERINO  
CHANAARAL

CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs. 100, N° 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de la Escuela Nacional de Sármenes Infantiles. - "JARDIN ARCO IRIS" EL SALADO - CHANAARAL, 22 de Agosto de 2019.

*[Handwritten signature]*  
MARIA CAROLINA VILCHES  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
INTERINO  
CHANAARAL

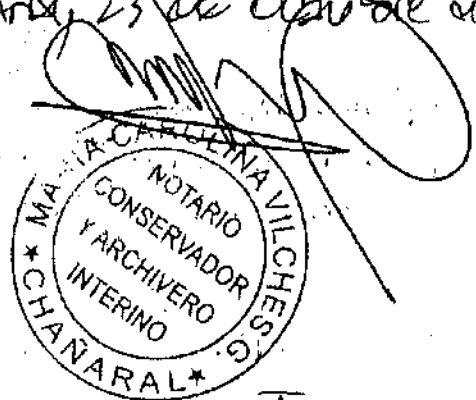
servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs: 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor de Chungungo Solar SpA., Chañaral, 10 de septiembre de 2019.

*[Handwritten signature]*  
MARIA CAROLINA VILCHES  
NOTARIO  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
INTERINO  
CHANAARAL

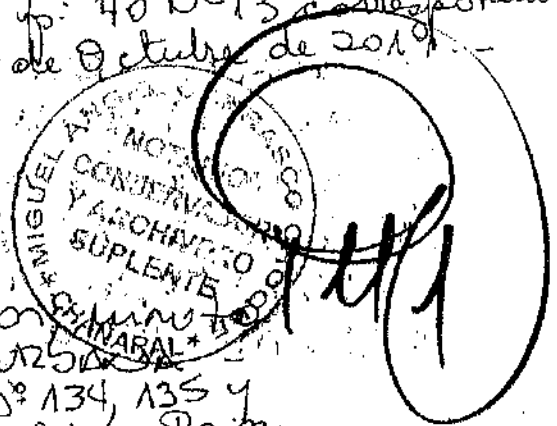




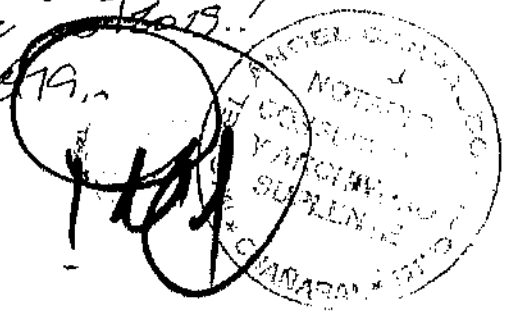
ARCHIVO: PLANOS y MINUTA DE DESLINDES, según  
 ARCHIVO de fs. 907, N° 245 del Registro de  
 Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces  
 con esta fecha lo cual corresponde al  
 inmueble ubicado en Ruta 5 Norte, Sector  
 Francisco de la Gama y Provincia de  
 Chañaral.  
 Chañaral, 23 de octubre de 2019



La Sociedad Mantos Copper S.A. acordó en Junta de Accio-  
 nistas celebrada el 20 de mayo de 2019 y reducida a escritura  
 pública con la misma fecha en la Notaría de don Juan Co-  
 rreola Oregón, un extracto fue inscrito a fs. 38.919 y 19.476  
 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
 Raíces de Santiago 2019, publicado en el diario Oficial  
 de fecha 25 de mayo de 2019, la creación de una  
 nueva sociedad anónima, rebautizada denominada:  
 Mantorede S.A., por lo anterior es la titular de los  
 servidumbres inscritas a fs. 3v y 5 correspondiente  
 al año 2009; a fs. 26 N° 17 correspondiente al año  
 2014; a fs. 21 N° 16 correspondiente al año 2014; a  
 fs. 102 y N° 31 correspondiente al año 2013, a fs. 37 N° 17  
 correspondiente al año 2017 y a fs. 40 N° 13 correspondiente  
 al año 2018. - Chañaral, 30 de octubre de 2019.

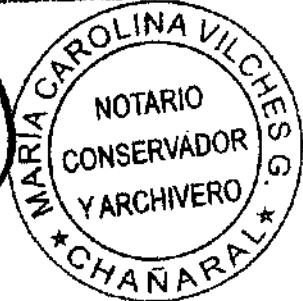
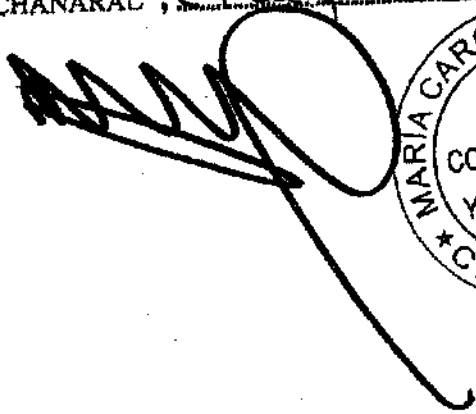


ARCHIVO: Resolución de subdivisión  
 de vestiduros y PLANO - "ZONA U250"  
 PLANO: 03201-2057 CU. bajo los N° 134, 135 y  
 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces  
 año 2019 ARCHIVO que queda bajo la fs. 435,  
 N° 273, de fecha 23 de noviembre de 2019.  
 Chañaral, 23 de noviembre de 2019.





Conforme con su inscripción que corre a fojas 46  
Nº 53 del Registro de Propiedad del  
Conservador de BIENES RAÍCES, correspondiente al año  
1990 CHAÑARAL, 27 de Febrero de 2020.



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

\*\*\*\*\*  
**EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:**  
Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda, y la línea de cumbres desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos. - **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro La Línea. **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Iniciales sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos. - **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Iniciales hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.**

**CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.**

**MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA**  
**NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

**C E R T I F I C A D O**  
**DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

\*\*\*\*\*  
**EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:** Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46 , Número 53** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940 ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama**, de Propiedad del **FISCO DE CHILE**. - Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año **1940**, a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho periodo los siguientes gravámenes: **I) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 7 N°5, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de **Andes Copper Mining Company**; **II) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 11 vta N°7, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 12 de Mayo de 1958 a favor de **Andes Copper Mining Company**; **III) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1 N°1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 29 de Febrero de 1960 a favor de **Andes Copper Mining Company**; **IV) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 12 vta N°9, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha 23 de Agosto de 1960, a favor de **Andes Copper Mining Company**; **V) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 6 N°5, de fecha 23 de Agosto de 1961 a favor de **Andes Copper Mining Company**; **VI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 34 Vta. N° 29 de fecha 27 de Noviembre de 1985 a favor de **Minera Anglo American Chile Limitada**; **VII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40 Vta., N° 33 de fecha 23 de Diciembre de 1985 a favor de **Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A.** **VIII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 23 de Enero de 1989 a favor de la **Corporación Nacional del Cobre**; **IX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 44, N° 51 de fecha 01 de Diciembre de 1989 a favor de **Compañía Minera Baitex**; **X) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 3 Vta. N° 5 de fecha 27 de Enero de 2009 a favor de **Sociedad Anglo American Norte S.A.**, hoy **MANTOVERDE S.A.**; **XI) SERVIDUMBRE** inscrita a fs. 14, N° 9 de fecha 28 de **Abril de 2010** a favor de **Minera Las Cenizas S.A.**- **XII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 40 N° 24 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de **Anglo American Norte**



TOMADO RAZON  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Borromeo  
Contralor General

S.A., **XIII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A., **XIV) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013; a favor de CIA. MINERA DON DANIEL. **XV) SERVIDUMBRE TRANSITORIA**: Inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte", hoy MANTOVERDE S.A. - **XVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVIII) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA**, inscrita a fs. 75, N° 92 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A. **XIX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. **XX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANWELL CHILE S.A. **XXI) SERVIDUMBRE**. Inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.- **XXII) SERVIDUMBRE: Eléctrica y de ocupación**, inscrita a fs. 307, N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.- **XXIII) CONCESION MARITIMA MAYOR**: Inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015 a favor del Cia. Minera Carmen.- **XXIV) SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA**: Inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 por esta fecha a favor de Southern Copper Corporation.- Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.- **XXV) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPANIA MINERA SIERRA NORTE S.A; **XXVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 37, N° 17 de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A; **XXVII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs.- 52, N° 24 de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA.- **XXVIII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 36, N° 10 de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde.- **XXIX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 40, N° 13, de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XXX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 6 N°6, de fecha 07 de marzo de 2019, a favor de

Acciona Energía Chile SpA.- **XXXI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA:** Inscrita a fs. 16 N°9, de fecha 04 de Abril de 2019, a favor de Chungungo Solar SpA.- **XXXII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 43 N°14, de fecha 20 de Junio de 2019, a favor de Codelco Chile.- **XXXIII) CONCESIÓN GRATUITA:** Inscrita a fs. 66 N°18, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles , "Jardín Caracolito".- **XXXIV) CONCESIÓN GRATUITA:** Inscrita a fs. 70 vta N°19, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Arco Iris", El Salado.- **XXXV) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 77 N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2019, a favor de CHUNGUNGO SOLAR SPA.

CHANARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.-

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA  
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

**CERTIFICADO**  
**PROHIBICIONES E INTERDICCIÓNES**

\*\*\*\*\*  
**EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,**  
**CERTIFICA:** Que los terrenos no transiendos que comprenden la Comuna de Chañaral  
inscritos a **Fojas: 46, Numero 53,** del Registro de Propiedad de Bienes Raices de **1940**  
ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del  
**FISCO DE CHILE** NO le afectan Prohibiciones, Interdicciones ni Embargos de ninguna  
naturaleza.

**CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020**

**MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA**  
**NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

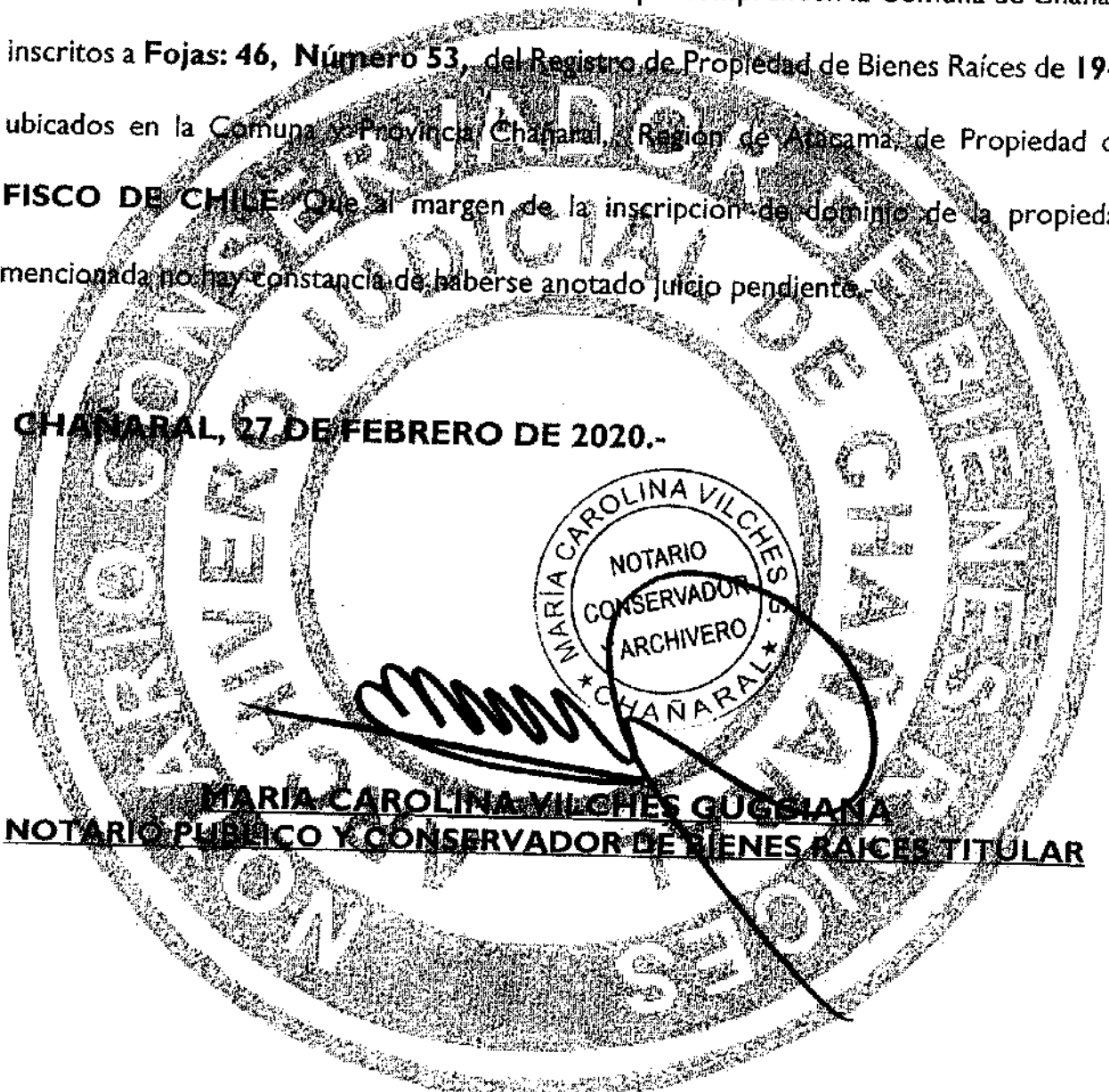
=====

**CERTIFICADO DE LITIGIOS**

\*\*\*\*\*  
**EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,**  
**CERTIFICA:** Que los terrenos no transferidos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46, Número 53,** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940 ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del **FISCO DE CHILE**. Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad mencionada no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.

**CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.-**

**MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA**  
**NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

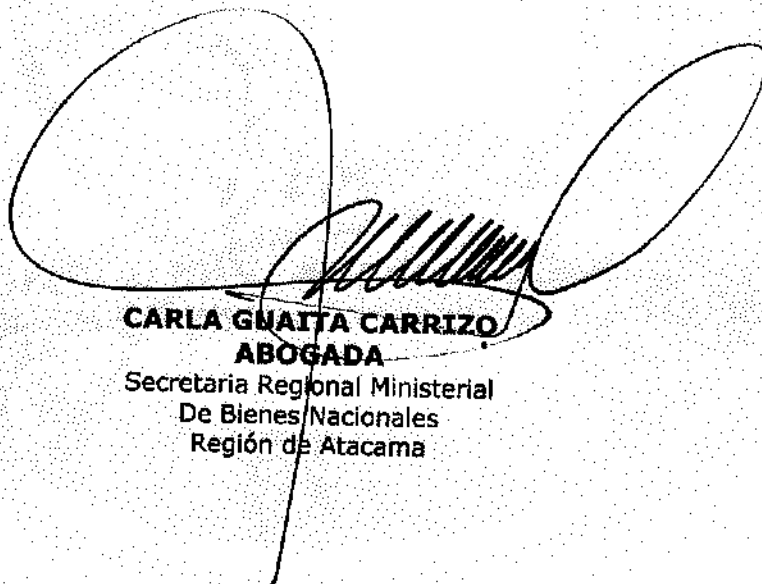
=====

CERTIFICADO N° 179

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara las propiedades individualizadas en el Plano N° 03201-2934 CR, que se encuentran ubicados en Caleta pan de Azúcar, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentra amparada por la inscripción Global o a Mayor Cabida de Dominio Fiscal que rola a Fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó, 20 ABR 2020



**CARLA GUAITA CARRIZO**  
**ABOGADA**

Secretaria Regional Ministerial  
De Bienes Nacionales  
Región de Atacama

CGC 124/IZ  
**Distribución:**  
-Expediente.  
-Oficina de Partes (2)  
-División Jurídica.  
-Archivo.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Atacama, N° 810 Copiapó - Teléfonos (052) 526810 - 526818 - Fax (052) 526802  
e-mail: consulta3@mbienes.cl





**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Gabinete Ministro

**188**

ORD. GABM. N° \_\_\_\_\_ /

**ANT:** Oficio N°283 de 01 de julio del año 2020,  
División de Bienes Nacionales.  
Expediente 031PP646111.

**MAT:** Propuesta Pública, concesión onerosa de tres  
lotes ubicados en Caleta Pan de Azúcar,  
Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna de  
Chañaral.

SANTIAGO, 10 de julio de 2020.

**DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES**

**A: SRA. JEFE DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES**

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el Sr. Ministro resuelve fijar la renta concesional en el equivalente al 3% del valor comercial fijado por la SEREMI, esto es UF 145,34.-

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



**ISABEL VIAL LECAROS**  
Asesora Gabinete  
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/svt:  
4505/13

15 JUL 2020



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

Seremi  
Región de  
Atacama

Ministerio de  
Bienes Nacionales

0027

## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La propiedad individualizada en el Plano N° 03201-2934 C.R., que se encuentra ubicado en Caleta Pan de Azúcar, Comuna de y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentra ubicada en zona declarada fronteriza, razón por la cual no requiere de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó, 20 ABR. 2021



**CAREA GUATTA CARRIZO**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

CGC/MZC/17R  
Distribución:  
- Of. Partes.

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General





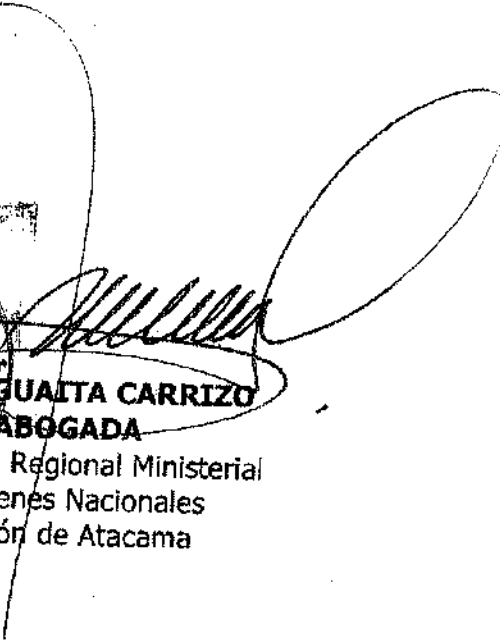
CERTIFICADO N°

178

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La Propiedad Fiscal ubicada en Caleta Pan de Azúcar, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, individualizado en el Plano 03201-2934 CR, con una superficie total de 1,50 ha, se encuentra en la situación prevista en el párrafo segundo del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977, el cual alude a las tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa medidos desde la línea de alta marea.

Copiapó, 20 ABR. 2020



MINISTERIO DE Bienes Nacionales  
 III Región  
 Secretaria Regional Ministerial  
**CARLA GUAITA CARRIZO**  
**ABOGADA**  
 Secretaria Regional Ministerial  
 De Bienes Nacionales  
 Región de Atacama

CGC  
**Distribución:**  
 -Expediente  
 -Oficina de Partes (2)  
 -Archivo.



TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**  
DIVISIÓN DEL CATÁSTRO NACIONAL DE LOS  
BIENES DEL ESTADO

**ID 1044692, 1044389 y 1044715  
MINUTA DE ANÁLISIS TERRITORIAL  
SECTOR LA CALETA  
PARQUE NACIONAL  
PAN DE AZÚCAR. COMUNA DE CHAÑARAL,  
REGIÓN DE ATACAMA  
CONDUCTOR 564728  
25-08-2020**

Por medio de la presente minuta se remite análisis territorial de predios propuestos a licitar en el sector Caleta Pan De Azúcar, lotes A, B y C, en el marco de licitación por Ley de Turismo para proyectos de turismo sustentable en el Parque Nacional Pan de Azúcar.

El Análisis Territorial se realizó sobre la espacialización de los polígonos adjuntos en conductor N°564728, superponiendo geográficamente las áreas individualizadas en ese archivo, la propiedad fiscal y la información disponible, con el objetivo de identificar variables que pudiesen constituir potencialidades o incompatibilidades de orden territorial para este servicio.

#### **ANTECEDENTES DEL PREDIO**

El área en estudio se encuentra localizada en el Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna de Chañaral, Provincia Chañaral, Región de Atacama, abarcando una superficie total de 1,5 hectáreas en tres lotes:

- Lote A, correspondiente a la Unidad Catastral 1044389, con una superficie de 0,53 (ha), inscrito en el CBR de Chañaral Fojas 46 N° 53 año 1.940, plano 03201-2934 CR, sin rol de avalúo asociado y sin administración vigente.
- Lote B, correspondiente a la Unidad Catastral 1044692, con una superficie de 0,9 (ha), inscrito en CBR de Chañaral Fojas 46 N° 53 Año 1940, plano 03201-2934 CR, sin rol de avalúo asociado y sin administración vigente.
- Lote C, correspondiente a la Unidad Catastral 1044715, con una superficie de 0,07 (ha), inscrito en CBR de Chañaral Fojas 46 N° 53 Año 1940, plano 03201-2934 CR, sin rol de avalúo asociado y sin administración vigente.

Los lotes B y C están dentro de la Unidad de Gestión Territorial, Propiedad Fiscal colindante a la costa litoral. Esto corresponde a terrenos rurales, afectos a Parque Nacional, situados aproximadamente 22,6 km al norte del centro urbano de Chañaral y aproximadamente a 140 km al noroeste de la ciudad de Copiapó. Están perfilados para proyecto de turismo sustentable que incluyan servicios como camping, quiosco, restaurante, domos y/o cabañas.

El acceso a estos predios es por la ruta enroldada C-120 (Cruce Ruta 5 (Chañaral) - Caleta Pan de Azúcar - Cruce Ruta 5 (Las Bombas). Ver Figura N° 1.

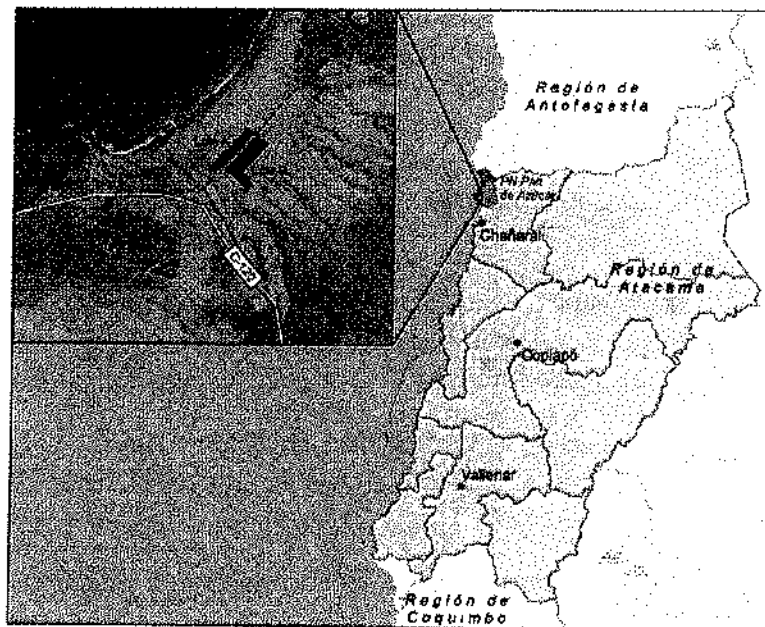


=====

**TOMADO RAZÓN**  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

Figura N° 1. Ubicación los Lotes a licitar



## ANÁLISIS TERRITORIAL

- Los inmuebles analizados se encuentran fuera de los límites urbanos de la comuna de Chañaral, por lo que no estarían afecto a instrumentos de planificación territorial a nivel comunal (PRC, Seccionales).

El Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama ubica al sector en zona de protección de recursos de valor natural, específicamente en ZPL-1 Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural que son territorios con alto valor natural y que necesitan protección, como es el caso de este Parque Nacional. Según la ordenanza del Plan (Resolución 30, Ministerio del Interior; GORE Atacama; mayo de 2019) estas áreas se registrarán por lo dispuesto en sus respectivos decretos, en concordancia con los Planes de Manejo correspondientes y para efectos de la aplicación del artículo 55° de la LGUC se establecen los siguientes usos de suelo permitidos:

- Construcciones destinadas a habilitar un balneario o campamento turístico.
  - Construcciones destinadas a dotar de equipamiento al área rural de clase científico y cultural.
  - Construcciones destinadas a equipamiento de salud, educación, seguridad y culto, cuya carga de ocupación sea inferior a 1.000 personas.
- Estas áreas no se encuentran afectos a instrumentos de planificación territorial a nivel regional (PRDU, PRM), puesto que la Región de Atacama no tiene Zonificación de Borde Costero vigente. Sin embargo, existe una Macrozonificación del Borde Costero de la DIPLADE del Gobierno Regional de Atacama, que ubica a los

inmuebles en una zona exclusiva y preferente de preservación del Parque Nacional Pan de Azúcar.

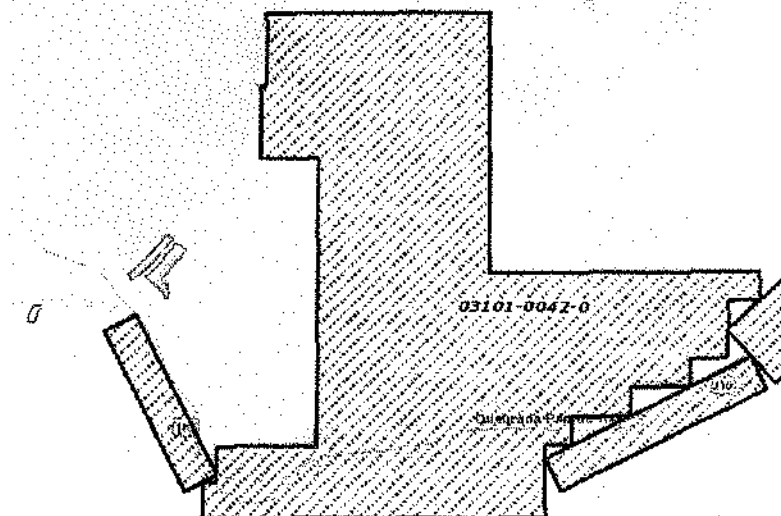
- La cubierta de catastro de bosque nativo, no es posible superponerla con el área de estudio ya que no abarca esa zona. Como alternativa se realizó una interpretación visual de imágenes satelitales donde se observa que los inmuebles se encuentran en paisaje de desierto costero y de haber presencia de vegetación, estaría relacionada con matorral desértico costero, según los pisos vegetacionales de Pliscoff.
- En materia ambiental, los inmuebles no se encuentran afectos a zonas con restricciones de caza, con prohibición de acuíferos, con planes de descontaminación o declaraciones de agotamiento en zonas declaradas saturadas o latentes.
- Si bien los inmuebles están afectos al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, no intersectan ni superponen con Bienes Nacionales Protegidos
- No se identifica la presencia de elementos como humedales, glaciares, sitios RAMSAR ni vegas protegidas.
- En lo que respecta a normativa de minería, no hay superposiciones con concesiones de exploración ni de explotación, sin embargo, existe una concesión de explotación minera (Código de 1932) cercana y dentro del Parque Nacional, como se detalla en la Tabla N°1 y en Figura N° 2.

**Tabla N° 1. Concesiones de explotación minera en el área analizada.**

Tipo	Rol	Concesión	Nombre titular	Situación	Año inscripción
Explotación (Cód. 1932)	03101-0042-0	HARRY 1/100	ENAMI	Constituida	1962

Fuente: Semageomin, 2020.

Figura N° 2. Concesiones de explotación minera en el área analizada.



Fuente: Sernamegomin, 2020.

- No se identifican instalaciones mineras (faenas) y yacimientos en los inmuebles fiscales ni en sus cercanías. El Parque Nacional Pan de Azúcar está declarado como lugar de interés científico para efectos mineros, según Decreto N°527 del Ministerio de Bienes Nacionales de octubre de 1985.
- Los inmuebles se encuentran fuera de zona de peligro por actividad volcánica pero **expuestos a riesgo por tsunamis**, existiendo líneas de evacuación que incluso atraviesan el Lote B y llevan a puntos de encuentro cercanos en terrenos de mayor altitud.

Según Sernamegomin, no se identifica la ocurrencia de eventos de remoción en masa en el área, sin embargo, los inmuebles se localizan en una unidad geomorfológica de planicie costera, al pie de lomas de origen sedimentario con existencia de vestigios de drenajes e interfluvios, que a su vez están al pie cerros y farellones costeros. Además, están localizados en las riberas de la desembocadura de la Quebrada Pan De Azúcar, por lo que es de considerar una susceptibilidad ante eventos de remoción en masa y propios de la dinámica fluvial de la quebrada (Ver Figura N° 3).

**Figura N° 3.** Situación de los inmuebles respecto a relieve y geodinámica externa.



Fuente: base y modelo 3D Google Earth, 2020.

- Los inmuebles no se encuentran afectados a variables de pertinencia indígena.
- En materia de turismo y patrimonio, el Parque Nacional Pan de Azúcar, es un atractivo turístico nacional por las características propias del Desierto de Atacama en el sector costero, con escenas terrestres y marítimas, la biodiversidad presente y la ocurrencia del fenómeno Desierto Florido. Se identifican, además, sitios arqueológicos en las cercanías de los inmuebles, evidencia de asentamientos pre y post hispánicos.

CONAF contabiliza que el Parque registra una concurrencia de 8.786 personas en el año 2016, 9.525 personas en el año 2017 y 14.875 personas en el año 2018, representando el 58% de las visitas a sitios SNASPE en la Región de Atacama para estos años. El sector donde se encuentran los inmuebles posee oferta turística para los visitantes, por ejemplo, en la Caleta se ofrecen servicios de alimentación y paseos en lancha, además de haber facilidades para realizar camping. No se identifican Rutas Patrimoniales ni monumentos históricos en el sector.

- En cuanto a cobertura de energía, dentro del área no se encuentran centrales de generación de energía, redes de distribución (gasoductos, oleoductos), almacenamiento de combustibles ni superpone con redes de distribución eléctrica.



Aunque no se encuentra en Planificación de Energía de Largo Plazo del Ministerio de Energía, según la Comisión Nacional de Energía, el área tiene un potencial medio de generación de energía solar, con un promedio de irradiancia de 6,23 kWhr/m<sup>2</sup>.

**Tabla N°2. Tabla de Variables Territoriales.**

1	Planes Reguladores Comunales	<i>no superpone</i>
2	Planes Reguladores Intercomunales	<b><i>Superpone</i></b>
3	Planes Reguladores Metropolitanos	<i>no superpone</i>
4	Limites Urbanos	<i>no superpone</i>
5	Seccionales	<i>no superpone</i>
6	Plan de Ordenamiento Territorial	<i>no superpone</i>
7	Zonificación Uso de del Borde Costero	<i>no superpone</i>
8	Acuíferos Protegidos	<i>no superpone</i>
9	Área de Prohibición de caza	<i>no superpone</i>
10	Declaración de Agotamiento	<i>no superpone</i>
11	Plan de Descontaminación	<i>no superpone</i>
12	Zona Saturada Latente	<i>no superpone</i>
13	Restricción de Prohibición de Acuíferos	<i>no superpone</i>
14	Ramsar	<i>no superpone</i>

15	SNASPE (Parque Nacionales, Reserva Nacionales y Monumentos Naturales)	<i>superpone</i>
16	Vegas Protegidas	<i>no superpone</i>
17	Explotación Minera	<i>superpone</i>
18	Exploración Minera	<i>no superpone</i>
19	Áreas de Riesgo de Tsunami	<b>Superpone</b>
20	Áreas de Afectación por Actividad Volcánica.	<i>no superpone</i>
21	Área de desarrollo indígena	<i>no superpone</i>
22	Comunidades indígenas	<i>no superpone</i>
23	Poblados con población indígena	<i>no superpone</i>
24	Títulos de Merced	<i>no superpone</i>
25	Sitios con significancia cultural	<i>no superpone</i>
Variables complementarias		
1	Bienes Nacionales Protegidos (Culturales y Naturales)	<i>no superpone</i>
2	Catastro de Bosque Nativo	<b>Superpone</b>
3	Rutas Patrimoniales	<i>no superpone</i>
4	Glaciares	<i>no superpone</i>
5	Humedales	<i>no superpone</i>
6	Santuarios de la Naturaleza	<i>no superpone</i>

7	Sitios Prioritarios	<i>no superpone</i>
8	Atractivos Nacionales	<i>no superpone</i>
9	Cobertura de Energía	<i>no superpone</i>
10	Centrales de Generación Eléctrica	<i>no superpone</i>
11	Líneas de Transmisión Eléctrica	<i>no superpone</i>
12	Subestaciones Eléctrica	<i>no superpone</i>

## CONCLUSIONES

En vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del análisis territorial realizado en este informe, se establece lo siguiente:

- Los inmuebles se encuentran fuera de los límites urbanos de la comuna de Chañaral pero están normado por el Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama, identificándolos en zona de protección de recursos de valor natural donde las construcciones y usos permitidos se reducen a determinados equipamientos de bajo impacto relacionados a ciencia, cultura, turismo y otros.
- Existe una concesión de explotación minera muy cercana a los inmuebles y siendo el Parque Nacional Pan de Azúcar catalogado como área de interés científico para estos efectos. Sin embargo, para desarrollar esta actividad en el parque será el Presidente de la República quien deberá autorizar la ejecución de labores mineras en ella, así como también la autorización de los titulares de concesiones mineras.
- En el área no existe infraestructura de generación o distribución energética, aunque existe potencial de generación, sobretodo de energía de fuente solar.
- Los inmuebles se encuentran en área de riesgo ante eventos de tsunami, factor que se debe considerar al momento de emitir un acto administrativo que ponga a disposición la administración estos predios, teniendo en cuenta las vías de evacuación y puntos de encuentro en el área. Igualmente, es de considerar la susceptibilidad a eventos de remoción en masa y la dinámica fluvial de la Quebrada Pan de Azúcar ante eventos extremos, especialmente en los Lotes A y B.
- El área de la Caleta de Pan de Azúcar tiene un potencial turístico importante que puede significar un alto volumen de concurrencia de visitantes ya que cuenta con el atractivo natural propio del Parque Nacional, vestigios arqueológicos e infraestructura de oferta turística.



- No se identifica superposición con variables de afectación indígena.
- Los predios en estudio pueden ayudar a la diversificación de oferta de servicios turísticos en el sector.

Este informe indica que no existen variables territoriales contenidas en la base de información que señalen inconvenientes desde las competencias del Ministerio para impulsar un proceso de licitación, solo se deberá tener presente las variables de riesgo antes mencionadas.



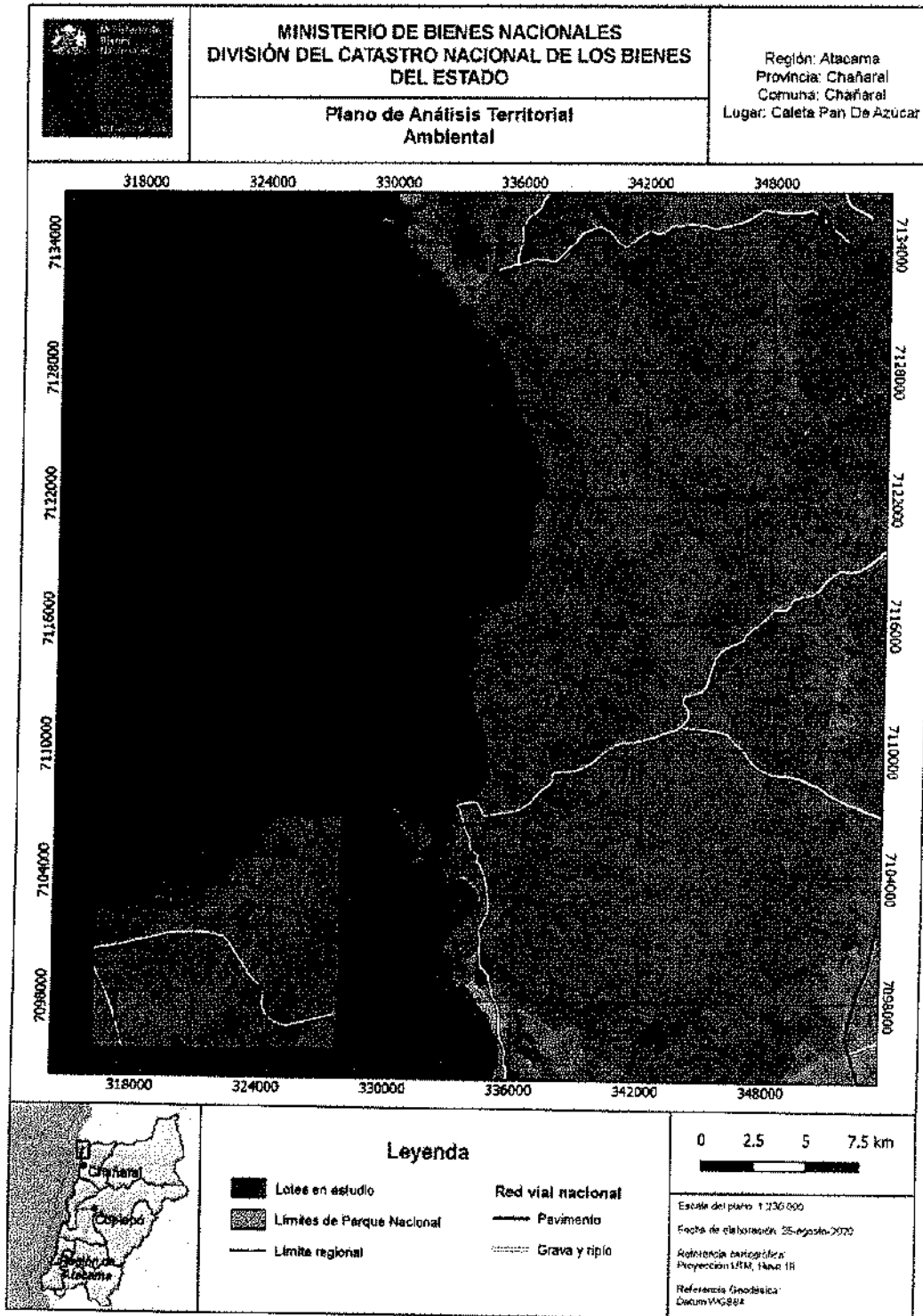
Gloria Inzunza R.

Jefa Departamento Estudios Territoriales



Marco Villegas

Analista DET



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General





TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

**Anexo N°7: Resolución Exenta N° 137 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 14 de agosto de 2012 – Lleva a efecto Acuerdo del Comité de Ministros del Turismo que Prioriza Áreas Silvestres Protegidas del Estado para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.423, Título V.**

- Resolución Exenta N° 137 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 14 de agosto de 2012 – Lleva a efecto Acuerdo del Comité de Ministros del Turismo que Prioriza Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

(Archivo disponible en formato PDF para ser descargado desde [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones).



---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---







Tipo Norma	Resolución 137 EXENTA
Fecha Publicación	14-08-2012
Fecha Promulgación	10-08-2012
Organismo	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Título	LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL COMITÉ DE MINISTROS DEL TURISMO QUE PRIORIZA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL TÍTULO V DE LA LEY N° 20.423
Tipo Versión	Única De 14-08-2012
Inicio Vigencia	14-08-2012
Id Norma	1042801
URI	<a href="https://www.leychile.cl/N?i=1042801&amp;f=2012-08-14&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1042801&amp;f=2012-08-14&amp;p=</a>

LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL COMITÉ DE MINISTROS DEL TURISMO QUE PRIORIZA ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL TÍTULO V DE LA LEY N° 20.423

Núm. 137 exenta.- Santiago, 10 de agosto de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigén los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 50, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N° 4, de 28 de mayo de 2012; y en la resolución N° 1.500, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que según dispone el artículo 18 de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo, a proposición de la Subsecretaría de Turismo, priorizar aquellas Áreas Silvestres Protegidas del Estado para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico descrito en dicha ley;
2. Que en sesión ordinaria del Comité de Ministros del Turismo N° 4, de fecha 28 de mayo de 2012, se acordó por unanimidad priorizar cinco áreas propuestas por la Subsecretaría de Turismo, correspondientes a: Parque Nacional Pan de Azúcar, Parque Nacional Radal Siete Tazas, Parque Nacional Villarrica, Reserva Nacional Mocho-Choshuenco y Reserva Nacional Cerró Castillo.
3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 20.423, entre quienes manifestaron su aprobación a la priorización propuesta, se encontraban la Ministra de Bienes Nacionales y el Ministro (S) de Agricultura, quienes fundamentaron su voto en las consideraciones desarrolladas en sendas minutas que se adjuntaron, y que se tienen por parte integrante de la sesión.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso séptimo del artículo 3° de la ley N° 19.880, corresponde a la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente llevar a efecto por medio de resoluciones los acuerdos de los órganos administrativos pluripersonales, autoridad que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° de la ley N° 20.423, recae en el Ministro de Economía, Fomento y Turismo respecto al Comité de Ministros del Turismo.

Resuelvo:

Artículo único: Llévase a efecto acuerdo del Comité de Ministros del Turismo convenido en sesión ordinaria N° 4, de 28 de mayo de 2012, en virtud del cual se aprobó la propuesta de la Subsecretaría de Turismo de priorizar, para efectos de lo dispuesto en el título V de la ley N° 20.423, las siguientes Áreas Silvestres Protegidas del Estado:

- 1.- Parque Nacional Pan de Azúcar, de la II Región de Antofagasta y III Región de Atacama;
- 2.- Parque Nacional Radal Siete Tazas, de la VII Región del Maule;





3.- Parque Nacional Villarrica, de la IX Región de la Araucanía y XIV Región de Los Ríos;

4.- Reserva Nacional Mocho-Choshuenco, de la XIV Región de Los Ríos, y

5.- Reserva Nacional Cerro Castillo, de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Regístrese y publíquese.- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



**Anexo N°8: Plan de Manejo Parque Nacional Pan de Azúcar, Corporación Nacional Forestal año 2018.**

- Plan de Manejo Parque Nacional Pan de Azúcar, Corporación Nacional Forestal, año 2018.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal N°713/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, que aprueba Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar.

(Archivo disponible en formato PDF para ser descargado desde [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones).



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General





PLAN DE MANEJO

PARQUE NACIONAL  
PAN DE AZÚCAR



---

---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---

---

**Contenido.**

PRÓLOGO.....	4
ETAPA 1: PREPARAR Y CONCEPTUALIZAR.....	7
Fase 1: Organización del proceso de conformación del equipo planificador e instancias de participación.....	7
1.1 Conformación del Equipo de Planificación CONAF.....	7
1.2 Evaluación del Plan de Manejo vigente.....	8
1.3 Descripción de actores territoriales.....	11
Fase 2: Definición y descripción del área de trabajo.....	11
2.1 Descripción de los antecedentes del área protegida y su zona de influencia.....	11
2.2 Marco legal, político y técnico.....	21
Fase 3: Visión.....	28
3.1 Visión del ASP.....	28
Fase 4: Selección de objetos de conservación.....	29
4.1 Descripción del proceso y criterios utilizados en la selección de objetos de conservación.....	29
4.2 Descripción general de cada objeto de conservación seleccionado.....	34
4.3 Análisis de viabilidad.....	50
Fase 5: Análisis de amenazas.....	53
5.1 Descripción general del proceso de identificación de amenazas.....	53
5.2 Descripción general de amenazas y cómo afectan a los objetos de conservación.....	56
Fase 6: Análisis de situación.....	66
6.1 Descripción del proceso y criterios utilizados en la selección de objetos de bienestar humano.....	66
6.2 Estado Situacional del ASP.....	67
ETAPA 2: PLANIFICAR.....	78
Fase 8: Desarrollo de objetivos, estrategias, cadenas de resultados, metas y actividades.....	78
8.1 Objetivos del ASP.....	78
8.2 Descripción de Estrategias de Amenaza y Metas asociadas.....	79
Fase 9: Análisis territorial y zonificación.....	108
9.1 Descripción del proceso y criterios utilizados en la elección de zonas de uso.....	108

9.2 Identificación de usos actuales y potenciales al interior del ASP. ....	108
9.3 Análisis de Compatibilidad de usos .....	112
9.4. Definición de Zonas de uso .....	116
Fase 10. Normativa .....	118
10.1 Ordenanza general del ASP .....	118
10.2 Normas de uso del ASP .....	124
Admisible con regulación de planificación .....	127
Fase 11. Planificación del monitoreo .....	129
11.1 El diseño del monitoreo .....	129
Fase 12. Plan operativo de largo plazo (POLP) .....	133
12.1 Descripción del proceso y Programas de Manejo .....	133
Fase 13. Estructura organizacional de Parque Nacional Pan de Azúcar. ....	155



## PRÓLOGO.

Desde su creación el Parque Nacional Pan de Azúcar se ha venido convirtiendo en un símbolo emblemático de los todos los habitantes de la Región de Atacama, sus paisajes, por años han sido la imagen de nuestra tierra en el mundo.

Diversas etapas y eventos de nuestra historia han dejado huella en la región de Atacama y se reflejan en el territorio o recursos del Parque Nacional Pan de Azúcar, desde los primeros habitantes prehispánicos que ocuparon sus costas, el desarrollo de la explotación de minerales, la construcción poblados y puertos para exportar los metales, la ocurrencia de aluviones, la presencia de especies emblemáticas de nuestra fauna desértica tal como Guanacos y Pingüinos, además, del incipiente desarrollo productivo y turístico actual.

Pan de Azúcar ha sido fruto de aquellos hombres y mujeres que supieron reconocer sus características únicas que era necesario conservar para las actuales y futuras generaciones, donde producto de ello nació la primera área silvestre protegida de la región de Atacama.

El parque no solo se ha venido consolidando como un espacio destinado únicamente para la preservación y conservación de ecosistemas, especies de flora y fauna silvestres y recursos histórico culturales, sino que además, demuestra que es un espacio económico y social en donde se catalizan oportunidades y desde donde se aporta al desarrollo sustentable local y regional.

A mayor abundamiento, el Parque Nacional Pan de Azúcar hoy cuenta con una planta fotovoltaica que abastece de energía limpia a buzos, mariscadores, pescadores, boteros de turismo y guardaparques, con concesionarios de turismo que otorgan servicios de cabañas y camping, además, de servicios de alimentación durante todo el año, con infraestructura y equipamiento mejorada en áreas de uso público tales como estacionamientos, senderos, estaciones interpretativas y de descanso a la sombra, crecientemente ellas incorporan la accesibilidad universal, todos estos en su conjunto servicios e infraestructura para satisfacer la demanda de visitantes al área silvestre y que permite regular su uso público con miras al uso y disfrute racional de sus únicos y frágiles recursos, a la vez de asegurar que estos perduren en el tiempo.

Hoy el parque se vincula con comunidades locales conscientes y capaces de asumir un rol protagónico en la gestión de conservación y uso sustentable del parque, por ello se ha promovido la participación de los más diversos actores territoriales en este nuevo Plan de Manejo, el cual ha sido desarrollado con una nueva metodología de planificación territorial, definiendo una visión común de éste, identificándose con mayor claridad sus objetos de conservación, sean estos naturales como culturales, las amenazas que pudiesen atender contra estos y estableciendo de mejor manera las diferentes estrategias y acciones para controlarlas y eliminarlas. De esta misma manera se han definido objetos de conservación asociados al bienestar humano y que son en definitiva la conexión de la ciudadanía con su espacio protegido.

Este nuevo plan de manejo, ha sido fruto del trabajo y dedicación de los funcionarios de CONAF y de la comunidad, es el fiel compromiso del Estado de Chile con su ciudadanía para que el Parque Nacional Pan de Azúcar siga contribuyendo a toda la sociedad.

**JORGE CARABANTES A.**  
Jefe Departamento de Áreas Silvestres Protegidas  
Región de Atacama



**Pan de Azúcar****Pequeña Antología de un Área Silvestre Protegida**

El área que hoy ocupa el Parque Nacional Pan de Azúcar, fue habitada hace más de 8000 años (cultura Huentelauquen) por grupos nómades de cazadores recolectores que dependían exclusivamente de lo que el mar pudiera entregarles. Eran hombres que deambulaban por la franja litoral con establecimientos de campamentos temporales ya sea en las terrazas costeras, como así también internados tierra adentro y más aún sobre el farellón costero.

A mediados del siglo XIX, Pan de Azúcar es visitado por el científico alemán Rodolfo Amando Philippi, quien a pesar de no recorrer el sector costero que actualmente corresponde a la Caleta Pan de Azúcar, decide adentrarse más aún y explorar los territorios que conforman hoy en día el parque, internándose por la Quebrada de Agua Chica, alojando en la Aguada de Cachinal de la Costa y pasando luego al día siguiente por el sector de Las Lomitas, para luego adentrarse plenamente al desierto de Atacama y continuar su exploración.

Luego para la década del 70 durante el siglo XIX, comienza el auge de la minería del cobre, donde gracias al descubrimiento de la mina de Carrizalillo al interior de Pan de Azúcar, se da inicio a una actividad industrial portuaria, fundándose en el año 1870 el Puerto de Pan de Azúcar, el cual alcanzó tal desarrollo que llegó a tener un muelle de embarque, fundición, bodegas, casas dormitorio e incluso una Aduana, que en aquel entonces sería la primera Aduana del país de Norte a Sur.

El mineral obtenido era transportado en caravanas de mulas desde Carrizalillo hasta Las Bombas, para luego seguir hasta la Aguada de Quinchihue donde los viajeros reposaban y aprovechaban de reparar las carretas y alimentar a los animales. En Quinchihue existía una posada, establos y herrerías para reacondicionar las caravanas. Una vez repuestos los hombres y animales de carga, se proseguía el largo viaje a Pan de Azúcar por la Quebrada del mismo nombre, para finalmente llegar al puerto y descargar y acopiar el mineral para su posterior procesamiento y tratamiento.

Dentro de los personajes más destacados y que dejó su huella no solo en Pan de Azúcar sino en la región de Atacama, fue don Máximo Villafior, hombre que realizó las funciones de jefe de aduana del puerto y que tuvo un papel influyente en la sociedad atacameña de aquel tiempo.

Para fines del siglo XIX la gran epopeya del cobre había decaído y el puerto de Pan de Azúcar poco a poco se fue languideciendo en el tiempo, pasando gradualmente a ser un pueblo fantasma más, tan típicos de encontrar en el desierto de Atacama.

Luego el gran sismo y maremoto de 1922, junto con los habituales saqueadores del desierto, terminaron por acabar de borrar y destruir lo que quedaba del puerto de Pan de Azúcar. Y es así como, se termina esta importante etapa, marcada por la historia y la minería, siendo en los años posteriores visitada únicamente por pescadores artesanales y mariscadores provenientes principalmente de la ciudad de Chañaral.

Ya en pleno siglo XX, a fines de la década de los 70, un grupo de funcionarios de la Corporación Nacional Forestal comienzan a realizar las primeras prospecciones ecológicas y geográficas del lugar, dichos estudios arrojaron que este territorio era un refugio ecológico de alta jerarquía y por ende, necesario de proteger y conservar para las generaciones presentes y futuras.



A pesar de la poca y mala accesibilidad al lugar (caminos de tierra y arenales en pésimo estado), de los escasos e inexistentes recursos tecnológicos de apoyo y de lo aislado y remoto del sitio, se pudo realizar la fase más importante, consistente en demostrar la importancia ecológica de Pan de Azúcar y justificar ante la ciudadanía y las autoridades de la época la necesidad de cuidar y conservar esta área para las actuales y futuras generaciones.

Luego, en base a la información recopilada previamente en el trabajo de campo, comienza entonces la etapa de definición de los límites administrativos del área y la construcción de la cartografía temática del lugar, determinándose las líneas de información hidrográfica, topográfica y vegetacionales; entre otras.

Es así que el 7 de Octubre de 1985 mediante el Decreto Supremo N°527, se crea el Parque Nacional Pan de Azúcar como Área Silvestre Protegida del Estado de Chile.

A mediados de la década de los 80 aparece en escena un joven de alrededor de 25 años, de profesión ingeniero forestal y funcionario de la Corporación Nacional Forestal, quien comenzó a trabajar en la parte operativa y medular del proyecto, es decir, cómo en definitiva se iba a dar protección efectiva al lugar. Su nombre Héctor Correa, donde uno de sus primeros objetivos fue contactar al personal que iniciaría las primeras labores como guardaparques.

Es así como aparece en escena, don Ibar Páez Lara, oriundo de Chañaral y de oficio pescador, quien en aquellos días trabajaba en la costa de Pan de Azúcar, siendo uno de los pocos habitantes de la zona que más conocía el lugar. Héctor Correa, logra contactar a Ibar, encontrándolo en sus labores habituales en el sector de la actual Caleta Pan de Azúcar. El propósito de esto, contratarlo como el primer guardaparque de Pan de Azúcar y a la postre como el primer guardaparque de la Región de Atacama, quien no dudó en aceptar dicha función.

Dentro de las primeras actividades que le correspondió realizar a este guardaparque fue iniciar los operativos de limpieza del área, en especial en la franja costera, donde existía una cantidad elevada de desperdicios y residuos, que deterioraban la calidad paisajística de Pan de Azúcar.

Poco a poco y a medida que los años pasaban, el parque se fue consolidando como Área Silvestre Protegida gracias al aporte y contribución de hombres y mujeres que dejaron su huella en las diferentes etapas que les correspondió vivir en la historia de este lugar.

Hoy en día el Parque Nacional Pan de Azúcar, nuevamente aparece como ese lugar que fue de antaño, lleno de desafíos futuros, con nuevas oportunidades para su conservación y desarrollo sustentable, con una comunidad que cada vez más lo sigue valorando como algo propio y con una institución como CONAF que ha sido garante de su conservación para las generaciones de hombres y mujeres de hoy y mañana.



**ETAPA 1: PREPARAR Y CONCEPTUALIZAR.****Fase 1: Organización del proceso de conformación del equipo planificador e instancias de participación.****1.1 Conformación del Equipo de Planificación CONAF.**

El equipo de Planificación CONAF, tal y como lo identifica el Manual, está compuesto por el Equipo núcleo (ver Anexo 1) y Equipo soporte, respectivamente.

En cuanto al Equipo núcleo, los primeros integrantes fueron identificados de forma natural, siendo todos los funcionarios de la unidad en formar parte, primeramente, de la lista. Luego, se identificaron los funcionarios del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas que podrían ser aporte en este proceso, para así, y en conjunto, identificar a los funcionarios de la Oficina regional que tienen conocimiento, experiencia y podrían ser aporte en este proceso de planificación que inicia el parque; estos funcionarios fueron consultados uno a uno, señalándoles que el equipo de áreas silvestres protegidas los había identificado como funcionarios clave para el proceso, haciéndoles una pequeña introducción sobre la metodología y el cómo podrían aportar. De esta forma, y de manera consensuada, se conforma el Equipo núcleo del piloto PN Pan de Azúcar con 23 funcionarios regionales en total, donde su participación en el proceso de planificación estuvo supeditada según la fase que se estaba trabajando y la competencia del funcionario.

Tabla 1: Nombre, cargo y responsabilidad de los integrantes Equipo núcleo piloto PN Pan de Azúcar.

Nombre	Cargo en CONAF o tipo de especialista	Responsabilidad
Francisca Ravanal W.	Jefe Sección Conservación Diversidad Biológica	Coordinadora Piloto
José Luis Gutiérrez A.	Administrador PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico y logístico
Natalia Ortega O.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Nivaldo Castillo R.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Juan Tapiá M.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Roberto Ortuya N.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Domingo Espinoza G.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Alfonso Sepúlveda P.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Julio Assante S.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Jorge Meller M.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Alexis Muñoz G.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
Emilio Figueroa F.	Guardaparque PN Pan de Azúcar	Apoyo técnico
César Pizarro G.	Analista Conservación Diversidad Biológica	Apoyo técnico
Pedro Salazar H.	Encargado Programas DASP Provincial	Apoyo técnico
Luz Chacaña V.	Analista Planificación DASP	Apoyo técnico
Jorge Carabantes A.	Jefe Departamento de Áreas Silvestres Protegidas	Apoyo técnico y

		supervisor
Isla Troncoso M.	Administradora PN Llanos de Challe	Apoyo técnico
Eric Díaz V.	Administrador PN Nevado Tres Cruces	Apoyo técnico
Alberto Peña C.	Jefe Sección Evaluación Ambiental	Apoyo técnico
Mauricio Sepúlveda M.	Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental	Apoyo técnico
Marcela Flores M.	Abogada regional	Apoyo técnico
Tamara Bacilla S.	Jefa Departamento de Finanzas y Administración	Apoyo técnico
Alberto Peña V.	Jefe de Finanzas	Apoyo técnico

Con respecto al Equipo de Soporte, éste está conformado por profesionales de departamentos del nivel central y de la Red de Planificación nacional (REP), los cuales se organizaron según competencias temáticas denominados Nodos, para así prestar apoyo al Equipo núcleo y al proceso de planificación en general. Cada Nodo cuenta con un coordinador que cumple con la función de organización interna del área temática correspondiente; además, dentro del Equipo soporte se incluye al profesional que apoyará a la coordinación regional. Los integrantes se disponen como sigue:

- Apoyo coordinador regional, Priscilla Piña.
- Nodo de Biodiversidad, Coordinador Moisés Grimberg.
- Nodo de Monitoreo, Coordinador Mariano de la Maza.
- Nodo Sociocultural, Coordinador Marcos Rauch.
- Nodo SIG-Zonificación, Coordinadora Paloma Bravo.
- Nodo Legal, Coordinador Javier Castro.
- Nodo Presupuesto, Coordinador Luis Fuenzalida.
- Nodo Uso público, Coordinadora Melissa Gutiérrez.

En el Anexo 2 se señala el cronograma de actividades y responsables asociados para el desarrollo del Plan de Manejo.

## 1.2 Evaluación del Plan de Manejo vigente

El Plan de Manejo (PM) del PN Pan de Azúcar, anterior a este proceso de planificación, entra en vigencia el año 2002, correspondiendo al Documento de Trabajo N° 373, que fue aprobado el 13 de febrero de 2003 mediante la Resolución N°057 de la Corporación Nacional Forestal. Dicho PM fue elaborado bajo las directrices indicadas en el Manual Técnico N° 23, Método de Planificación del Manejo de Áreas Protegidas (Núñez, 2012).

Como paso relevante al inicio de la planificación se identifica la evaluación del ciclo de manejo anterior (ver Anexo 3), lo cual permite visualizar ciertos aspectos significativos de ese período para así tenerlas en consideración en el nuevo proceso, como lo son las actividades ejecutadas con respecto a las planificadas, causas de no cumplimiento de las mismas, resultados del monitoreo, evaluación del estado de los objetivos planteados y costo-efectividad de las acciones.

La evaluación del PM vigente se realiza en base a una encuesta que considera cinco aspectos de importancia:

1. Objetivos de Manejo definidos por el Plan de Manejo vigente.
2. Amenazas de la unidad.
3. Actividades propuestas para cada Programa de Manejo de la unidad.
4. Zonificación de la unidad.
5. Presupuesto de la unidad.

La respuesta a dicha encuesta se resolvió según consenso de los cuatro funcionarios que participaron de la evaluación, en relación al periodo comprendido entre los años 2002 - 2015; es decir, se evalúa el grado de cumplimiento de objetivos, actividades y control de amenazas planteadas en el PM considerando 14 años de evaluación. Los funcionarios encuestados cuentan con la particularidad de poseer vasta experiencia en la unidad y tener una injerencia directa en ella. Estos funcionarios son:

- José Luis Gutiérrez A., actual Administrador de la unidad.
- Pedro Salazar H., ex Administrador de la unidad, Encargado Programas DASP Provincial.
- Nivaldo Castillo R., Guardaparque de la unidad.
- Domingo Espinoza G., Guardaparque de la unidad.

#### Resultados de la encuesta.

Con respecto a los 14 Objetivos de Manejo definidos en el PM 2002, en la generalidad, éstos cuentan con un cumplimiento medio a bajo. Las principales justificaciones radican en que ha habido una concentración de esfuerzos de monitoreo en fauna y no así en vegetación, sucediendo lo mismo en el territorio continental con respecto a lo marino, donde no hay contribución ni capacidad operativa aplicada, lo cual conlleva a una baja protección y conservación de la diversidad biológica del parque en el periodo de evaluación; en cuanto al patrimonio cultural, se resume en que han tenido una protección natural, ya que en su mayoría se encuentran en lugares de poco acceso, sucediendo lo mismo con las formaciones geológicas, geomorfológicas y mineralógicas del parque; en lo referente a vinculación comunitaria (interpretación y educación ambiental, acciones recreativas y sociales, entre otros), se manifiesta como un punto positivo y que cuenta con desarrollo, pero que es cuestionable su compatibilidad con los objetivos de creación de la unidad.

Dentro del PM 2002 de la unidad, se sintetizan las causas o amenazas en el medio biofísico que explican los problemas centrales existentes en el parque y se abordaron según el nivel de cambio de la amenaza. La presión de uso (entendiéndose éste como extracción de recursos en borde costero, habilitación de infraestructura y visitación) se evaluó como la amenaza que tuvo un aumento en su nivel de cambio en el periodo de evaluación; de forma contraria sucedió con amenazas tales como presencia de huellas múltiples, basuras y visitación descontrolada, las cuales presentaron una disminución según los años de evaluación.

Además, éste dispone de cuatro programas de manejo que en esta encuesta se evaluaron según el grado de cumplimiento de las actividades comprometidas en cada uno de ellos. El Programa de Operaciones de la unidad cuenta con 21 actividades, de las cuales las que presentan un cumplimiento bajo a no cumplimiento se refieren a acciones de diseño y elaboración de planes de vigilancia y patrullajes y de monitoreo en biodiversidad del parque; en contrapuesto, las actividades que presentan un cumplimiento medio a alto corresponden a acciones referente a labores de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, patrullajes y control de accesos. El Programa de Manejo de Recursos cuenta con 18 actividades, las que en su gran mayoría presentan un cumplimiento bajo a no cumplimiento siendo éstas lo referente a protección y mantención de procesos ecológicos terrestres y marinos, del patrimonio cultural y de la belleza escénica; las actividades que presentan un cumplimiento medio a alto se refieren al adecuado uso de recursos ecoturísticos del parque, principalmente. El Programa de Uso Público cuenta con 38 actividades, de las cuales las que presentan un cumplimiento bajo a no cumplimiento se refieren a acciones



que propenden al aumento de conocimientos sobre recursos naturales continentales y marinos y recursos culturales, incluyendo investigación y estudios generados por la propia institución; así, las actividades que presentan un cumplimiento medio a alto en este programa hace referencia a sensibilización ciudadana y a servicios turísticos. Finalmente, el Programa de Desarrollo Comunitario que tiene una relación directa con la comunidad inserta en el parque cuenta con 11 actividades, de las cuales las que presentan un cumplimiento bajo a no cumplimiento se refieren a acciones de sensibilización y capacitaciones para la comunidad inserta; las actividades que presentan un cumplimiento medio en este programa tienen relación con la colaboración institucional en la elaboración de iniciativas de proyectos junto a la Caleta Pan de Azúcar.

En cuanto al nivel de cumplimiento de las Normas y Usos establecidos en la Zonificación de la unidad, se puede generalizar que las zonas dispuestas en el PM 2002 y sus respectivas normas de uso dan cuenta de un cumplimiento medio a alto (zonas de preservación, uso especial, uso público extensivo y uso público intensivo). Solo la zona de uso denominada como Uso tradicional se establece con un cumplimiento bajo. Lo anterior se fundamenta al hacer lectura de la definición de las zonas y su descripción general y de que dichas descripciones se condigan con la realidad de la unidad, bajo el análisis y percepción de los 4 funcionarios encuestados.

Por último, y del presupuesto total asignado a la Unidad durante el periodo 2012-2015, se determina que la distribución presupuestaria por programa según el análisis y percepción de los 4 funcionarios encuestados, es:

- Programa de Operaciones: 60%
- Programa de Uso Público: 30%
- Programa de Manejo de Recursos: 5%
- Programa de Desarrollo Comunitario: 5%

Englobando, se puede inferir que en términos generales el Plan de Manejo anterior a este proceso de planificación, en cuanto a las actividades definidas y distribuidas en cada programa de manejo, presenta que un 33% de ellas no se cumplen durante el periodo de evaluación determinado para esta encuesta y que, además, las cumplidas han tendido a dar levemente respuesta a los objetivos de manejo planteados. Otro aspecto a considerar, y en base a lo dicho por los encuestados, es que el Plan Operativo Anual de la unidad no se elabora según lo establecido en el documento de gestión oficial del parque.

#### Acuerdos suscritos.

El primer taller de vinculación comunitaria realizado junto a la Caleta Pan de Azúcar el día 20 de agosto de 2015, se analizaron avances y propuestas de trabajo realizadas en conjunto para así fortalecer relaciones CONAF-Caleta PA y la propia gestión de la unidad, y además de definir fechas y plazos de los compromisos asumidos por la Corporación.

Los temas tratados se enfocaron principalmente en:

- Manejo de perros en el Parque Nacional Pan de Azúcar.
- Manejo de Basura en la Caleta Pan de Azúcar.
- Educación e interpretación ambiental para la comunidad.
- Desarrollo de proyectos de Infraestructura de manera conjunta.

### 1.3 Descripción de actores territoriales.

Para la identificación de los actores territoriales que se encuentran bajo la influencia del parque nacional o que éstos puedan influir en el desarrollo de la unidad, parte del equipo núcleo, de forma individual, realizó un listado de posibles actores territoriales, para luego en un taller interno evaluar y distinguir las propuestas de los funcionarios participantes. De lo anterior, y teniendo claridad de todos los actores, se procede a clasificarlos según pertinencia temática.

Como resultado de este trabajo, se logra identificar 91 actores territoriales (Anexo 4), pertenecientes a las temáticas: ONG, Junta vecinal y Agrupaciones sindicales, Establecimientos Educativos, Empresa, Sociedad civil, Academia y Servicio público. Dichos actores se insertan dentro de un radio territorial que incluye la ciudad de Copiapó, comunas de Caldera y Chañaral, por la región de Atacama; la comuna de Taltal y la ciudad de Antofagasta, por la región de Antofagasta. Se presentan ciertos actores que se relacionan a la región de Coquimbo y la región Metropolitana, a los cuales se les considerará como actores territoriales de influencia eventual, ya que son personas abocadas principalmente a la Academia. El conjunto de estos actores forman el Equipo de Planificación Ampliado.

### Fase 2: Definición y descripción del área de trabajo.

#### 2.1 Descripción de los antecedentes del área protegida y su zona de influencia.

##### *Ubicación geográfica, superficie y límites.*

El Parque Nacional Pan de Azúcar se encuentra ubicado en el sector costero de la Región de Antofagasta y Región de Atacama, en la Provincia de Antofagasta, comuna de Taltal y la Provincia de Chañaral, comuna del mismo nombre. Posee una superficie total de 43.754 hectáreas, de las cuales 11.790 hectáreas se encuentran en la Región de Antofagasta y 31.964 hectáreas en la Región de Atacama, correspondiendo 110 hectáreas a un sector insular formado por la isla Pan de Azúcar, islotes Las Chatas y rocas emergentes denominadas Las Mariposas (CONAF, 2002).

Esta área protegida está compuesta por dos sectores y sus límites se definen de la siguiente forma (Fuente: Decreto N° 527 de 1986):

##### Sector N° 1 (43.644 ha):

**Norte:** Terrenos fiscales, desde el punto en que la quebrada "La Cachina" llega al Mar Chileno, continúa por dicha quebrada en dirección Este hasta intersectar el meridiano del cerro "Negro" de cota 658 m.s.n.m.

**Este:** Terrenos fiscales, desde el punto anterior sigue en línea recta hasta el cerro "Negro" y continúa por cerros sin nombre de cotas 666, 774, 892, 842 y 867 m.s.n.m., desde este último punto sigue hasta el extremo más Oriental de la quebrada "Grande", continuando por el cerro "La Cachina" de cota 865 m.s.n.m., por cerro sin nombre de cota 786 m.s.n.m., cerro "Las Chilcas" de cota 592 m.s.n.m., cerro "Quinchihue" de cota 425 m.s.n.m. y cerros sin nombre de cotas 682, 680, 840 y 873 m.s.n.m.

**Sur:** Terrenos fiscales, desde cerro sin nombre de cota 873 m.s.n.m. sigue por los cerros sin nombre de cotas 916, 854, 716, 458, 510 y 327 m.s.n.m. hasta el punto en que el paralelo del cerro "El Castillo" de cota 314 m.s.n.m. intersecta la costa del Mar Chileno, en "Cabo Falso".

**Oeste:** Mar Chileno, desde el punto en que el paralelo del cerro "El Castillo" intersecta la costa en "Cabo Falso", continúa por la costa del Mar Chileno en dirección Norte, pasando por caletas "Coquimbo", "Sur", punta "Rodríguez", puerto "Pan de Azúcar", caletas "Pan de Azúcar" y "Norte" y punta "Carrizalillo" hasta la quebrada "La Cachina".

Sector N° 2 (110 ha):

Este Sector está conformado por la isla "Pan de Azúcar", los islotes y rocas emergentes que la circundan.

#### Antecedentes de afectación.

Según lo dispuesto en el Decreto N° 527 de 1986 en cuanto a los antecedentes que afectan y declaran al Parque Nacional Pan de Azúcar, se establece que:

- En la II y III Regiones no existen áreas silvestres protegidas y que el área propuesta sólo representa un 0,2% de la superficie total de ambas Regiones; Que, el área propuesta corresponde a la Región Ecológica denominada "Región del Desierto", que es la única de las ocho Regiones Ecológicas existentes en el país que está insuficientemente protegida y muy mal representada dentro del "Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado";
- De las 83 formaciones vegetacionales existentes en el país, en el área se presentan dos de ellas y que son las denominadas "Desierto Estepario de la Sierra Vicuña Mackenna" y "Desierto Costero de Taltal", cuya importancia radica en que dichos recursos vegetacionales antiguamente más extensas que en este lugar tiene la mejor representación en buen estado de conservación, tienen un indudable valor científico y educativo;
- Respecto de la fauna, la especie más importante del área es el Guanaco (*Lama guanicoe*), cuya población se estima en 50 individuos que viven asociados en verdaderas "islas de vegetación" producto de la humedad proveniente del mar en forma de neblina costera;
- El área continental alberga especies nativas como zorro chilla (*Lycalopex gymnocercus*) y zorro culpeo (*Lycalopex culpaeus*), pero también algunas introducidas como la liebre (*Lepus europaeus*). Se observa la mayor diversidad de fauna en las zonas más cercanas al litoral en que es posible encontrar reptiles (géneros *Tropidurus* y *Callopistes*); mamíferos marinos, como el "Chungungo" o Nutria de Mar (*Lontra felina*), especie que ha sido diezmada en nuestro litoral por su importancia peletera; lobo de un pelo (*Otaria flavescens*) y gran cantidad de aves, entre las que destaca el Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), que habita en la isla de Pan de Azúcar;
- Las especies de flora y fauna nativa existente tienen un gran valor científico y educativo, considerando su diversidad, estado de conservación y accesibilidad a lo que hay que agregar la existencia de sitios aptos para el desarrollo de instalaciones y actividades recreativas y educativas relacionadas con el medio ambiente; y,
- Teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 21° del D.L. N° 1.939, de 1977, y 17° de la Ley N° 18.248 "Código de Minería".

#### Propiedad de la tierra.

La totalidad de los terrenos del parque nacional son de propiedad fiscal, encontrándose el sector ubicado en la II región de Antofagasta; inscrito globalmente a favor del fisco en el Conservador de Bienes Raíces de Taltal en el Registro de propiedad de 1977, a Fs. 41 vta. N°44. Para el sector ubicado en la III región de Atacama, sus títulos se encuentran inscritos a favor del fisco en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral en el Registro de Propiedad de 1940, a FS. 46 N°53 (CONAF, 1990).

En la actualidad, al interior de la unidad, se mantienen contratos de concesión con diferentes entidades con el fin de proveer de servicios de índole turísticos a los visitantes del parque nacional. Estas son:

- Gran Atacama Tour Operador S.A.: Servicios de alojamiento en cabañas y camping.



- Rhodia Cornejos: Arriendo de bicicletas y venta de *souvenirs*.

Cabe señalar además, que CONAF Atacama está realizando los esfuerzos junto a la Seremi de Bienes Nacionales para que el inmueble fiscal ubicado en Quebrada Peraillo de la comuna y provincia de Chañaral, pase a formar parte del área protegida.

*Zona de influencia.*

Las áreas silvestres protegidas, dentro de un contexto territorial más amplio que el definido por sus propios deslindés, supone la existencia de varios tipos de relaciones que pueden expresarse o definirse espacialmente y en donde es posible desarrollar o aplicar una serie de actuaciones de beneficio tanto para el entorno como para la propia área (Núñez, 2012). La zona de influencia genera espacios de conexión entre los distintos componentes del territorio, y en base a ello, la gestión del parque propende al desarrollo de diversas estrategias que tienen por finalidad disminuir amenazas, contribuir a la mitigación de problemas, a la promoción de oportunidades, entre otros, las cuales son acciones clave para el logro de los objetivos planteados por el parque nacional.

*i. Contexto socioeconómico.*

La zona de influencia socioeconómica está definida por las comunas que poseen relaciones directas y permanentes con el parque nacional, asociadas particularmente a las ciudades de Chañaral, Caldera y Taltal, esta última perteneciente a la región de Antofagasta, con las cuales se generan aportes en sentido bidireccional entre el área protegida y los actores de las comunidades de dichas comunas.

La localidad de Chañaral, por su ubicación costera, ha cumplido una función económica primordial basada en el transporte marítimo y la pesca, además de ser un centro de servicios para las actividades situadas fuera del ámbito urbano como lo es la minería. El turismo todavía se percibe como una actividad incipiente, reducida y poco representativa en la comuna; esta actividad se funda principalmente por los turistas nacionales y extranjeros que llegan al Parque Nacional Pan de Azúcar, para después continuar su tour hacia los sitios turísticos del norte grande del país. La pesca artesanal es una de las más importantes industrias locales, sigue siendo un sector determinante en el empleo, en los ingresos de la población de Chañaral y en su cultura específica (PLADECO Chañaral, 2014). Además, existe una relación por la extracción de recursos del mar, cuyo caso más notable lo constituye la comunidad inserta de la Caleta Pan de Azúcar que encuentra su lugar de trabajo esporádico al interior del ASP, pero de asentamiento familiar en la ciudad de Chañaral (CONAF, 2002).

Caldera, distanciada a más de 100 kms. de la unidad, de igual forma es considerada como una ciudad influyente sobre el parque. La economía de esta comuna se basa principalmente en la acuicultura, actividad más representativa debido a que ésta presenta ventajas comparativas que han permitido su desarrollo; también el sector de servicios asociado a la actividad de transporte, especialmente lo vinculado a la infraestructura portuaria y al sector acuícola, agrícola y minero regional; la actividad portuaria, basada en la pesca industrial y pesca artesanal, siendo esta última una actividad de gran importancia en el desarrollo de la comuna. Por último, la actividad turística es considerada como la segunda actividad económica importante en la comuna, con la particularidad de poseer una población turística fundamentalmente regional y una menor presencia de extranjeros; además, la comuna considera que el desarrollo del turismo debe basarse tanto en playas y lugares de interés arqueológico y paleontológico, como de las áreas silvestres protegidas de CONAF y sitios prioritarios de conservación (PLADECO Caldera, 2011).



El parque nacional, al ser una unidad compartida con la región de Antofagasta, establece vínculos con la comuna de Taltal por la conexión territorial. Para esta comuna, su crecimiento económico ha estado asociado a las actividades productivas de la zona, las cuales históricamente han sido la pesca y la minería, esta última la actividad productiva más relevante para la economía taltalina; la pesca artesanal representa el segundo sector productivo más importante de la comuna en fuerza de trabajo después de la minería, existiendo mucha alternancia entre estos sectores según el valor de los recursos; otro sector de gran importancia en la economía de la comuna es el comercio. La actividad turística se caracteriza por la demanda de servicios, siendo los de alojamiento y alimentación los que permiten que el turista pernocte, consuma productos locales, disfrute de esparcimiento y otros servicios (PLADECO Taltal, 2015).

Por tanto, y en términos generales, la orientación productiva y económica de las zonas de mayor influencia hacia el parque son la minería, la portuaria, la pesca artesanal y la de prestación de servicios bajo un contexto local. El turismo se considera como una actividad emergente, con altas posibilidades de establecerse como un foco productivo.

Sin embargo, y en relación a estas orientaciones económicas, el parque nacional ha sido utilizado de forma casi permanente en actividades ligadas a economías de subsistencia y de uso tradicional de recursos naturales, explicado principalmente por el uso de sus costas por pescadores, buzos mariscadores y algueros, lo cual, además, tiene una estrecha relación con los valores del mercado de la minería que genera fluctuaciones laborales y económicas, que en periodos de receso, propicia la intensificación de estas prácticas dentro de los límites de la unidad. Además, y a pesar de que en la generalidad la actividad turística en relación al parque no está claramente identificada en los Planes de Desarrollo Comunal, en la práctica, si existe evidencia que dichas comunas utilizan al parque para ejercer actividades productivas ligadas al turismo. Ejemplo de ello es el desarrollo de experiencias de una pesca artesanal que se integra más directamente al circuito turístico, como lo que sucede con la Caleta Pan de Azúcar, los cuales son prometedores proveedores de productos y servicios, tales como ofrecer gastronomía, artesanía, circuitos en botes, entre otros; el parque nacional es parte de la oferta turística de tour operadores de Chañaral, Caldera, Copiapó, Antofagasta (San Pedro de Atacama), Santiago, los que promueven actividades tales como caminatas a miradores, observación de flora y fauna, fotografía, paseos en lancha, actividades de sol y playa, entre otros, siendo a lo menos un número de 10 agencias turísticas ligadas a la unidad; o por la ya proyectada integración económica y de cooperación en infraestructura portuaria y caminera con la región del NOA (Noroeste Argentino) que está impulsando el Gobierno provincial, lo que implicaría un ascenso de visitación al parque y de consumo en las localidades aledañas.

La zona de influencia socioeconómica de forma indirecta está relacionada a la ciudad de Copiapó, capital regional, en términos de las proyecciones productivas, de uso de los recursos y de los lineamientos estratégicos de desarrollo que determina el Gobierno regional.

Si bien, dentro del área de influencia no se contempla la administración central del país, es de importancia mencionar que en el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, ésta se comprometió potenciar el desarrollo turístico en áreas protegidas del Estado; dicho compromiso toma forma mediante el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable (PNDS), que coordina la Subsecretaría de Turismo, y que tiene por propósito "impulsar el desarrollo sustentable del sector mediante acciones en destinos turísticos prioritizados del país, que permitan su reconocimiento interno y mejoren la posición competitiva de Chile", en donde el PN Pan de Azúcar forma parte de las unidades prioritizadas. El PNDS tiene un componente específico asociado a la diversificación de experiencias, que centra los esfuerzos en potenciar el desarrollo turístico en áreas protegidas, a través de la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural y la entrega de



TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

productos y servicios turísticos con altos estándares de sustentabilidad y calidad (Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado, 2014)

## ii. Contexto sociocultural.

Según la última cifra oficial, al año 2017, la población total de la región de Atacama es de 286.168 habitantes (CENSO, 2017), en donde más de la mitad de la población regional se concentra en la ciudad de Copiapó. La economía regional, desde la perspectiva de su aporte al PIB, se sustenta en las actividades de Minería, Construcción y Servicios, siendo la primera un reflejo del auge o de la contracción económica de la región (ERDA, 2007), destacándose además, la especialización regional en el sector agrícola y pesquero (ARDP, 2007). De esta forma, y en cuanto a la identidad regional, Atacama es una región enclavada en el Norte Chico del país, donde su riqueza radica en la minería, principalmente cuprífera, en las aceitunas del Huasco, las uvas del valle de Copiapó y el desierto florido. También en su historia (GRCA, 2011).

De acuerdo a lo descrito por Lorca (2010), al interior de la región de Atacama se identifican cinco unidades territoriales representativas en sus dinámicas sociales y culturales, de las cuales dos de ellas tienen una especial vinculación con el territorio del parque nacional, detallándolas a continuación:

### • El Desierto Interior de la Provincia de Chañaral.

Unidad territorial asociada al desarrollo de la minería, principal actividad económica regional. Según el documento, las actividades mineras configuran un particular estilo de vida, en el cual las dinámicas del trabajo estructuran las prácticas y relaciones sociales y con ello identidades, en función de los ciclos y procesos productivos. De esta forma, las familias mineras poseen un sentido de identidad ligado a la pertenencia a un grupo y la continuidad histórica de sus saberes y prácticas, más de lo que otorga la noción tradicional de arraigo a un territorio determinado.

### • El Borde Costero

El estudio indica que la costa regional ha sido una fuente permanente de recursos naturales para las diferentes poblaciones que se han adaptado y desarrollado en el lugar. En tal sentido, a partir de las prácticas productivas de la pesca, buceo y recolección se han configurado una especial relación ser humano-naturaleza y con ella una identidad caracterizada por la adaptabilidad a los ritmos, espacios y procesos ecológicos. Así la identidad de los grupos costeros emerge en los permanentes desplazamientos que hacen del mar un territorio.

En otras palabras, las actividades productivas como la minería y la pesca, han dejado un importante legado cultural, social e histórico, que han forjado identidad, pertenencia e identificación en el territorio regional y local, lo cual se relaciona directamente con el territorio del parque nacional.

Por otro lado, en la región de Atacama se encuentran comunidades pertenecientes a las etnias colla y diaguita, que se localizan de preferencia en las comunas de Tierra Amarilla y Alto del Carmen, respectivamente. También habitan en Atacama algunas familias de las etnias aymara y mapuche (GRCA, 2011). Dentro del parque nacional o en las inmediaciones más directas a él, no encontramos comunidades indígenas que vivan y se desarrollen en aquel territorio.

En materia de patrimonio cultural inmaterial podemos mencionar las fiestas religiosas. Sin duda alguna, la celebración más importante en la región de Atacama es la Fiesta de la Virgen de la

Candelaria, una de las más antiguas del país. Si bien, dentro del parque nacional no se realiza ninguna festividad de este tenor, son de importancia las que se realizan en el asentamiento humano más cercano a él; Chañaral. Allí se destacan (CRCA, 2011):

- San Pedro de Chañaral: Se realiza cada 29 de junio en el puerto de Chañaral en honor a San Pedro, patrono de los pescadores. Esta fiesta se caracteriza por una gran procesión desde la capilla hasta el puerto, luego de la cual se lleva la imagen del santo a su tradicional paseo por la bahía.
- San Lorenzo de El Salado: Es una celebración que nace hace pocos años, y que la comunidad trata de mantener para celebrar cada 10 de agosto a San Lorenzo, patrono y protector de los mineros.
- La Inmaculada, en Chañaral: Fiesta en que la comunidad de Chañaral se congrega el 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción. Es una celebración de carácter local y menos masivo que la fiesta de San Pedro.

Además, esta región cuenta con 28 sitios patrimoniales declarados por Monumentos Nacionales, de los cuales, en la ciudad de Chañaral se ubican dos: Iglesia de Chañaral y casa Molina y el Templo presbiteriano de Chañaral, ambos monumentos históricos.

En suma a lo anterior, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes identifica rutas culturales y atractivos turísticos dentro de la región, cuyo objeto es otorgar al ciudadano acceso a los bienes físicos, culturales y paisajísticos contenidos en el territorio fiscal, en los cuales se incluyen a los tres parques nacionales de Atacama.

La ciudad de Chañaral y la Caleta Pan de Azúcar son las comunidades, aledaña e inserta respectivamente, que se relacionan más socialmente y se benefician de las actividades realizadas en el parque nacional, comprendidas en actividades de educación, interpretación ambiental y recreación para sus habitantes, mediante los mecanismos de charlas y terrenos en la ciudad y en la unidad, visitas guiadas, exención de tarifa de ingreso y costos de estadía y, en general, atención preferencial a grupos organizados de base y establecimientos educacionales (CONAF, 2002). Dichas actividades sociales, se extienden a todo visitante que llega a la unidad, destacando delegaciones escolares de establecimientos tanto regionales, como los provenientes de Santiago y Antofagasta. En estos términos de extensión, el parque nacional se ha constituido como un lugar propicio para el avance de la investigación básica y aplicada, otorgando oportunidades de desarrollo científico y cultural a la academia regional y nacional y a estudiantes de diversas profesiones.

Sin desarrollar in extenso las funciones de proteger muestras representativas de nuestra realidad ecológica y cultural, como la protección del medio ambiente y la biodiversidad, así como los valores paisajísticos, geológicos y geomorfológicos, la sociedad chilena, en su conjunto se beneficia de la existencia y desarrollo sustentable del parque nacional (CONAF, 2002).

### iii. Contexto político-administrativo

Chile, ha desarrollado un conjunto de instituciones y normas que protegen los recursos naturales y regulan los impactos de los diferentes sectores productivos sobre el ambiente, siendo uno de los instrumentos de gestión desarrollado la creación o afectación de territorios como áreas protegidas (AP); las que pueden ser definidas como espacios geográficos claramente definidos, reconocidos, dedicados y gestionados para conseguir la conservación a largo plazo de la diversidad biológica, del patrimonio natural y cultural asociado, y de sus servicios ecosistémicos (Praus *et al*, 2011).

La zona de influencia político-administrativo se encuentra definida principalmente por el nivel regional, particularmente por la capital regional, desde donde emanan asociaciones, políticas, estrategias y lineamientos a desarrollar por el nivel provincial y local, los cuales en su totalidad, influyen en menor o mayor medida en la administración y gestión de la unidad. Además, el parque

nacional al corresponder a una unidad birregional, también se ve influenciado en este contexto por la región de Antofagasta y Metropolitana, diferenciándose en que la primera aplica en el nivel de desarrollo local y la segunda a un nivel de estrategias y políticas nacionales.

En términos macro regionales, Copiapó se instaure como el espacio urbano donde se centralizan las funciones administrativas del Estado, concentrando la inversión pública y, sobre todo, sintetizando una identidad regional que se construye sobre un relato histórico que totaliza la diversidad de las memorias regionales (Lorca, 2010). Además, se encuentran representados la gran mayoría de los servicios públicos con competencias legales, ambientales o territoriales relacionadas al PN Pan de Azúcar, aspecto que no se encuentra cubierto completamente en el contexto local.

La gestión y administración propiamente tal de la unidad se desarrolla fuertemente a nivel local - Chañaral, Caldera -, sin embargo, la Corporación Nacional Forestal presenta un modelo de gestión jerárquico y centralista, por lo que gran parte de la administración de la unidad está sujeta a los compromisos y normativas institucionales instruidos por el nivel central y operativizados por el nivel regional. Cabe señalar que el parque nacional al contar con parte de su territorio en la región de Antofagasta, la integración formal con ésta en términos institucionales y de gestión territorial (comuna Taltal), es de relevancia y apremiante para la planificación y desarrollo de acciones futuras dentro de la unidad.

#### iv. Contexto ecológico.

El parque nacional, en su contexto ecológico, se extiende más allá de lo político-administrativo establecido y de los límites de la unidad, basándose principalmente en la distribución de las especies y ecosistemas que conforman el área protegida, relacionándolos a corredores biológicos presentes en el territorio y a condiciones de sitio marcadas por elementos geomorfológicos y climáticos que permiten la movilidad y dispersión para especies de animales y vegetales, respectivamente.

Este contexto se tratará de forma diferenciada, considerándose la zona continental y la zona marina del parque nacional, sin olvidar que ambos biotopos mantienen una interacción continua y que presentan características biocenóticas de relevancia y más complejas que lo tratado en este apartado.

Para la zona continental y por el lado norte se considera hasta el área de Paposo, región de Antofagasta, siendo el aspecto vegetacional el punto principal del por qué abarcar hasta esa zona. Es así, que con dicho sector de influencia se comparten muestras representativas de la región ecológica vegetal del Desierto, particularmente los pisos vegetacionales de *Matorral desértico mediterráneo costero de Gyopthamnium pinifolium* y *Heliotropium pycnophyllum* y *Matorral desértico mediterráneo interior de Oxyphyllum ulicinum* y *Gymnophyton foliosum* (Lübert & Pliscoff, 2006), además de formar parte de un sistema ecológico particular denominado Formación de Lomas, siendo unas de sus principales características la presencia de camanchacas costeras (Aramayo & de la Barrera, 2005).

Por el lado este y sur, la Panamericana norte y la ciudad de Chañaral se presentan como fuertes barreras antrópicas, considerándose límites para la influencia ecológica. Desde el punto de vista faunístico, existen flujos traducidos en movimientos migratorios de guanacos (*Lama guanicoe*) y algunas especies de aves como el chorro de campo (*Oreopholus ruficollis*) (CONAF, 2002), sin embargo, las barreras antrópicas mencionadas anteriormente hacen estimar que, para la especie guanaco y otros mamíferos, se presentan como evidentes elementos de fragmentación poblacional en las poblaciones de dicha especie que habita el PN Pan de Azúcar.

Ya para la zona ecológica marina, ésta abarca el mar y aguas costeras con sus cinco millas marinas, y la costa propiamente tal, con sus distintos componentes de infralitoral, supralitoral y meso litoral (CONAF, 2002). La fauna marina comprende intrusores norcentrales y surtropicales, y aún de fauna subantártica, la cual se expresa en peces y comunidades invertebrados de fondos duros y blandos, que poseen distribuciones amplias o restringidas por los requerimientos de los grupos. La corriente de Humboldt, es la gran organizadora de la integración de estos elementos, al igual que la manifestación de una serie de condiciones ambientales oceanológicas, conocidas en su conjunto como El Niño, o el ENSO (CONAF, 2002).

La Figura 1 muestra en términos espaciales el área de influencia directa definida para el parque nacional. En dicha espacialización no solo se conjugaron los contextos analizados anteriormente, sino también, los aspectos operativos, logísticos y de gestión por parte de la Administración de la unidad. De esta forma, se determinó como límite norte la ciudad de Taltal; por el lado este la ruta panamericana norte; por el oeste las 5 millas permitidas para la pesca artesanal; y finalmente la ciudad de Chañaral como límite sur.

En el Anexo 5 se observan los listados de flora, fauna y elementos de valor cultural del PN Pan de Azúcar.

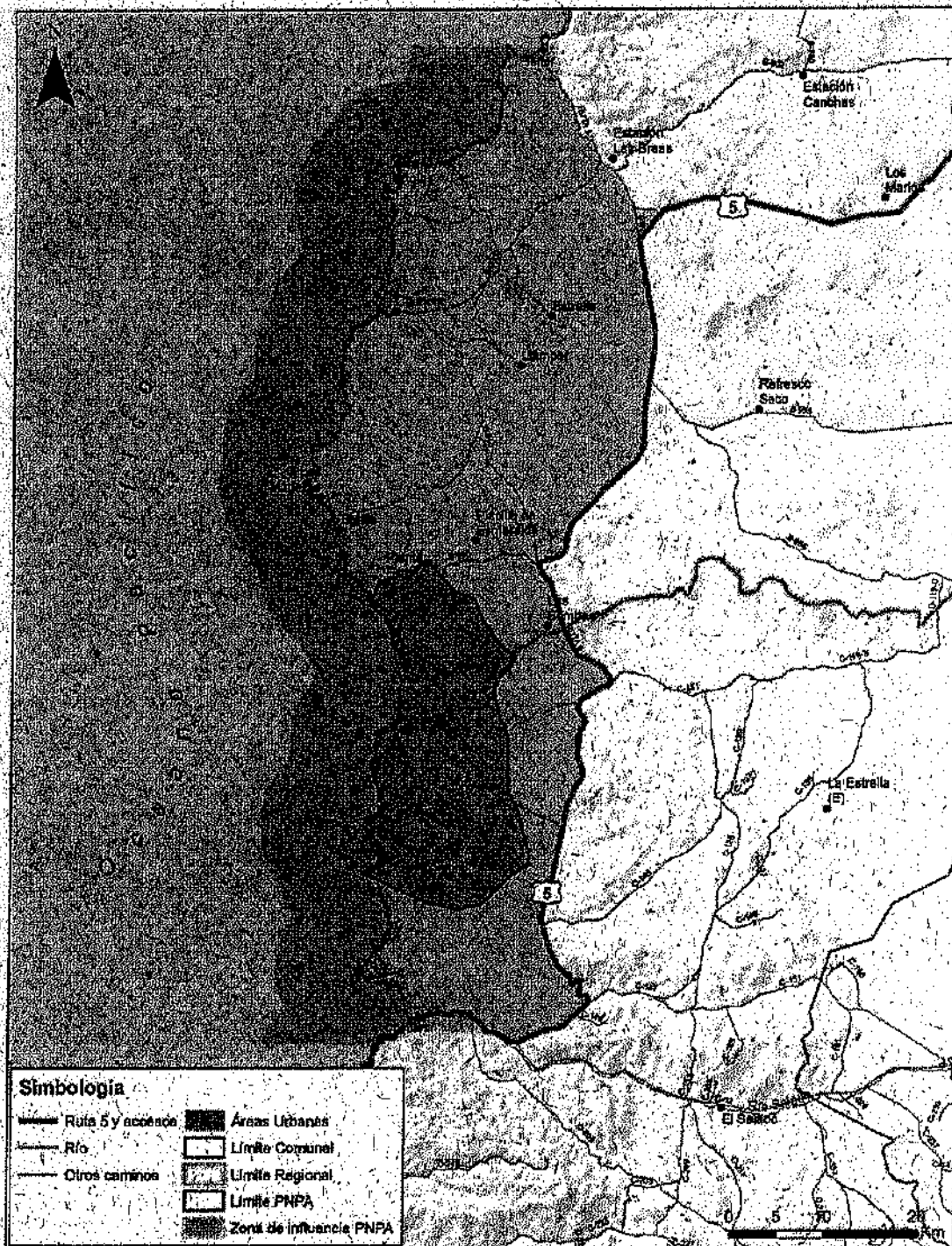


Figura 1. Mapa del PN Pan de Azúcar y su zona de influencia.

Referencias

- Aramayo, O. & de la Barrera, F. (2005). Levantamiento de información, estudio de línea base e instrumento legal para la conservación de la biodiversidad en los sitios prioritizados en la ERB: Aguas Calientes IV y Sector Costero de Paposo, Región de Antofagasta.
- CONAF (1990). Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar. Documento de Trabajo N°131. Corporación Nacional Forestal, Gobierno de Chile.
- CONAF (2002). Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar. Documento de Trabajo N°373. Corporación Nacional Forestal, Gobierno de Chile.
- Gobierno Regional de Atacama (2007). Estrategia Regional de Desarrollo 2007-2017, Copiapó.
- Lorca, M. (Ed) (2010). Identidades en diálogo: Articulando actores y Construyendo realidades. Estudio fortalecimiento de la identidad regional de Atacama. Gobierno regional.
- Luebert F & P Pliscoff (2006). Sinopsis bioclimática y vegetacional de Chile: Editorial Universitaria.
- Núñez, E. (2012). Método para la planificación del manejo de áreas protegidas. Corporación Nacional Forestal, Gobierno de Chile.
- Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado: 2014-2018. Subsecretaría de Turismo, Gobierno de Chile.
- Plan de Desarrollo Comunal 2014-2018. IM de Caldera.
- Plan de Desarrollo Comunal 2014-2018. IM de Chañaral.
- Plan de Desarrollo Comunal 2011-2015. IM de Taltal.
- Política Cultural Regional 2011-2016 Atacama
- Praus, S., Palma, M., Domínguez, R. (2011). La Situación Jurídica de las Actuales Áreas Protegidas de Chile. Proyecto GEF-PNUD-MMA "Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas para Chile".

## 2.2 Marco legal, político y técnico

Tabla 2. Marco legal nacional e internacional asociado al PN Pan de Azúcar.

Nº de texto	NOMBRE	Materia
Decreto Supremo Nº 631 de 1987 del Ministerio de Relaciones Exteriores	Convención para la protección de la Flora y la Fauna y las Bellezas escénicas naturales de América. Convención de Washington.	Define las categorías de Parque Nacional, Reserva Nacional, Monumento Natural y Reserva de Región Virgen, medidas para el establecimiento, prohibiciones y medidas legislativas. Señala que los Parques Nacionales son "las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial".  Establece que los Gobiernos Contratantes convienen en que los límites de los parques nacionales no serán alterados ni enajenada parte alguna de ellos sino por acción de la autoridad legislativa competente. Las riquezas existentes en ellos no se explotarán con fines comerciales.  Establece que los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos competentes, la adopción de leyes y reglamentos que aseguren la protección y conservación de la flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nacionales, monumentos naturales y de las reservas de regiones vírgenes mencionados en el artículo 2º. Dichas reglamentaciones contendrán disposiciones que permitan la caza o recolección de ejemplares de fauna y flora para estudios e investigaciones científicas por individuos y organismos debidamente autorizados.  Agrega que los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar el recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos la adopción de leyes que aseguren la protección y conservación de los paisajes, las formaciones geológicas extraordinarias, y las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor científico o histórico.
Decreto Supremo Nº 1.963 de 1994 Ministerio de Relaciones Exteriores	Convenio sobre la Diversidad Biológica	Artículo 6º, literal a.- Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para esa fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada. Artículo 7º, literal a.- Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible. Artículo 7º, literal b.- Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de los componentes de la diversidad biológica identificados. Artículo 7º, literal c.- Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, identificará los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales importantes en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y procederá, mediante muestreo y otras técnicas, al seguimiento de esos efectos.
Decreto Supremo Nº 868 de 1981 Ministerio de Relaciones Exteriores	Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje	Dicho instrumento legal reconoce como principio fundamental la importancia de la conservación de las especies migratorias, señalando que los Estados adscritos a la Convención, deben promover, apoyar o cooperar en investigaciones sobre especies migratorias y conceder una protección inmediata a las especies migratorias enumeradas en su Apéndice I.
Constitución Política de la República de Chile	Constitución Política de la República de Chile	Artículo 19 Nº8: El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es



Chile de 1980, modificada por Decreto Supremo 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	Chile		deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza (de acuerdo con la Ley 19.300, por tutelar la preservación de la naturaleza se incluye, entre otros, la elaboración de planes para asegurar condiciones que hacen factible la mantención y evolución de los procesos y ecosistemas naturales). La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.
Decreto Ley 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización.	Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado		Establece finalidades de los parques nacionales y reservas forestales, mecanismos de creación y prohibiciones de destinación a otros objetos.
Ley N° 18.362 de 1984 del Ministerio de Agricultura	Ley que crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado		Crea el SNASPE, fija sus categorías y prohibiciones. Esta Ley, si bien establece categorías, objetivos y señala a los planes de manejo como el instrumento rector de las áreas silvestres protegidas del Estado, no se encuentra vigente, ya que regirá a partir del momento en que entre en vigencia la Ley 18.348, que crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, la que, a su vez, está sujeta a la dictación de un decreto, de acuerdo a lo que dispone el Art. 19 de la misma ley.
Ley N° 19.300 de 1994, modificada por la Ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.	Ley de Bases Generales del Medio Ambiente		Considera al plan de manejo como instrumento de gestión ambiental (Título II) y establece obligaciones de someter al SEIA las obras, programas o actividades al interior de áreas protegidas (Artículo 10°); fija los objetivos del SNASPE (Artículo 34°), e integra al mismo toda porción y orillas de cuerpos de aguas situados al interior; obliga al cumplimiento de planes de manejo.
D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental		Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: "Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales (...) o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos que la legislación respectiva lo permita", art. 3° letra p).
D.F.L. N° 1-19.175, de 8 de agosto de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 18.175.	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional		Artículo 14.- En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de Ley N° 19.653 sus funciones, deberán inspirarse Art. 3° N° 1 en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente. Artículo 17.- Serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial: b) Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios, que rijan la materia.
Ley N° 18.892 de 1992, contenido en Decreto 430 de 1992, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.	Ley general de Pesca y Acuicultura		Artículo 67°.- En los casos en que las áreas protegidas terrestres colinden con el mar, la zonificación del borde costero deberá establecer una franja marina mínima de resguardo para excluir el desarrollo de cultivos intensivos o extensivos de especies hidrobiológicas exóticas.  Artículo 158°.- Las zonas lacustres, fluviales y marítimas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, quedarán excluidas de toda actividad pesquera extractiva y de acuicultura. No obstante, en las zonas marítimas que formen parte de Reservas Nacionales y Forestales, podrán realizarse dichas actividades.  Artículo 159°.- Para los efectos de la declaración de parques nacionales, monumentos naturales o reservas nacionales que hayan de extenderse

			a zonas lacustres, fluviales o marítimas, deberá consultarse previamente a la Subsecretaría.
Decreto N° 484 de 1990, Ministerio de Educación	Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas	sobre y/o y	Las disposiciones del Reglamento se aplican a todo proyecto o actividad de investigación al interior del área protegida, complementado con la normativa específica sobre investigaciones en el SNASPE.
Ley N° 19.473 de Septiembre de 1996 y D.S. N° 6 de Enero de 1998, Ministerio de Agricultura	Ley sobre Caza y su Reglamento de Caza		Establece que "Se prohíbe la caza o captura en reservas de regiones vírgenes, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, santuarios de la naturaleza, áreas prohibidas de caza, zonas urbanas, líneas de ferrocarriles, aeropuertos, en y desde caminos públicos y en lugares de interés científico y de asentamiento de aves guaníferas. No obstante lo anterior, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá autorizar la caza o captura de determinados especímenes en los lugares señalados en el inciso precedente, pero sólo para fines científicos, para controlar la acción de animales que causen graves perjuicios al ecosistema, para establecer centros de reproducción o criaderos, o para permitir la utilización sustentable del recurso. En estos casos, deberá contarse, además, con el permiso de la autoridad que tenga a su cargo la administración del área silvestre protegida".
Ley N° 18.248 de 1983	Código de Minería		Establece permisos para ejecutar labores mineras en parques nacionales, reservas nacionales o monumentos naturales que hayan sido declarados "para efectos mineros" o como "lugares que hayan sido declarados de interés histórico o científico".
Decreto Supremo N° 4.383 de 1931, Ministerio de Tierras y Colonización	Ley de Bosques		Establece facultad de crear parques nacionales de turismo y reservas forestales y la prohibición de otra destinación de estos sino en virtud de una ley.
Ley N° 20.283 de 2008 y sus reglamentos	Ley sobre Recuperación del Bosque nativo y Fomento forestal	sobre del y	Artículo 2°.- Establece el concepto de "Bosque Nativo de Preservación": Aquél, cualquiera sea su superficie, que presente o constituya actualmente hábitat de especies vegetales protegidas legalmente o aquellas clasificadas en las categorías de "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro", o que corresponda a ambientes únicos o representativos de la diversidad biológica natural del país, cuyo manejo sólo puede hacerse con el objetivo del resguardo de dicha diversidad. Se considerarán, en todo caso, incluidos en esta definición, los bosques comprendidos en las categorías de manejo con fines de preservación que integran el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado o aquel régimen legal de preservación, de adscripción voluntaria, que se establezca.  Artículo 19°.- Prohíbe la corta, eliminación, destrucción o descepaado de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías de "en peligro de extinción", "vulnerables", "raras", "insuficientemente conocidas" o "fuera de peligro", que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat. Esta prohibición no afectará a los individuos de dichas especies plantados por el hombre, a menos que tales plantaciones se hubieren efectuado en cumplimiento de medidas de compensación, reparación o mitigación dispuestas por una resolución de calificación ambiental u otra autoridad competente, art. 19.
Ley N° 20.423 de 2010	Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo		incluye en su Título V normas, requisitos e instrumentos para el desarrollo turístico en las Áreas Silvestres Protegidas. Establece que "sólo se podrán desarrollar actividades turísticas en las Áreas Silvestres de Propiedad del Estado, cuando sean compatibles con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación

			de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental"
D.S. N° 226 del 9 de Noviembre de 1995, Ministerio de Economía	Establecimiento de veda para recursos hidrobiológicos		Establécese una veda extractiva nacional por un plazo de 30 años, contado desde la fecha de publicación del presente decreto, para especies de interés del parque.
DS N° 660 de 1988, modificado por Decreto N° 161 de 1998, Ministerio de Defensa Nacional	Reglamento sobre concesiones marítimas	sobre	Artículo 3°. Es facultad privativa del Ministerio (Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina) conceder el uso particular, en cualquiera forma, de las playas, terrenos de playa, fondos de mar, porciones de agua y rocas, dentro y fuera de las bahías. Jurisprudencia sobre la materia, se encuentra en el dictamen de la Contraloría General de la República N° 11.032 del 10 de Abril de 1995, que estableció que las facultades de la subsecretaría y la CONAF son complementarias y, que para asegurar la protección y conservación de los recursos naturales el objetivo de los permisos o concesiones que autorice, deberá ser coincidente con la finalidad de protección del patrimonio declarado y que, por tanto, se deben establecer mecanismos de coordinación en las materias que les competen a dichos organismos.
D.S. N° 301 publicado el 14.12.1984, Ministerio de Salud	Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los campings o campamentos turismo	sobre	Establece las condiciones mínimas para la disposición de campings.
Resolución Exenta N° 634 del Gobierno Regional de Atacama del 29 de agosto de 1997, actualizada por Resolución Exenta N° 483 del Gobierno Regional de Atacama el 24 de septiembre de 2015.	Protección del Desierto florido	del	Ordenanza del Gobierno Regional que declara zona de protección el desierto florido reconociéndolo como un evento natural y cultural que es de interés de toda la región y, por tanto, es necesario proteger y conservar, estableciendo parámetros generales para que las Municipalidades dicten ordenanzas para el control de la corta o destrucción del desierto florido.
Resolución exenta N° 175 del 13.02.2001, publicado en Diario Oficial el 21.09.2001	Plan Intercomunal Costero	Regulador	Ordenanza del Gobierno Regional, que reconoce a los Parques Nacionales y las áreas protegidas (áreas en trámite para su incorporación al SNASPÉ), como áreas de protección ecológicas e impone restricciones para su uso.
Resolución N° 45 del Servicio Nacional de Pesca del 2 de Enero de 1993.			Declara áreas aptas para la acuicultura en la Tercera Región. Excluye un área del sector denominado Caleta Pan de Azúcar para la acuicultura por ser de interés turístico y haber sido solicitada por CONAF.
Orden Ministerial N° 2 (Enero de 1998) de la Subsecretaría de Marina			Prohíbe el ingreso y tránsito de vehículos en las playas y terrenos de playa del litoral, de ríos, lagos y demás bienes nacionales de competencia del Ministerio de Defensa Nacional. Con esta norma, se busca la conservación del medio ambiente, evitar el daño a la sensible cubierta vegetal, a la flora y a la morfología costera, al tiempo que otorga seguridad y tranquilidad a las personas que utilizan estos espacios como lugar de recreación. Se excluyen de esta norma las actividades de fiscalización y control de los organismos del Estado.
Decreto N° 627 de 1985 del Ministerio de Agricultura	Crea al Parque Nacional Pan de Azúcar.		Crea el Parque Nacional Pan de Azúcar.

Tabla 3. Estrategias, políticas, planes e instrumentos técnicos nacionales e internacionales que se relacionan al PN Pan de Azúcar.

Nombre documento	Institución Coordinadora	Línea o segmento relacionada
<b>Estrategia Mundial para la Conservación (EMC)</b>	Elaborado en 1980 por la UICN, en colaboración con PNUMA, WWF.	Indica que conservar involucra los conceptos de protección y de utilización racional de los recursos naturales; lo cual resulta indispensable para que la población pueda llegar a vivir con dignidad y garantizar el bienestar de las generaciones actuales y venideras.
<b>Estrategia para el futuro de la vida</b>	Publicada en 1991 por la UICN, PNUMA, WWF.	Esta define nueve principios de una sociedad sostenible, siendo uno de estos: "Conservar la vitalidad y diversidad de la Tierra", el que plantea cuatro acciones prioritarias, una de las cuales es "conservar la diversidad biológica", cuestión que se materializa a través de la ejecución de diversas acciones, como es el de terminar de establecer un sistema completo de áreas protegidas y mantenerlo; y mejorar la conservación de plantas y animales silvestres.
<b>Estrategia global para la Biodiversidad</b>	Elaborada en 1992 por WRI, UICN, PNUMA.	Esta define 21 objetivos, que contemplan 85 medidas. En el capítulo referente al Fortalecimiento de Áreas Protegidas, se reafirma que los países deben "identificar prioridades nacionales e internacionales para reforzar las áreas protegidas" y "darles un papel más importante en la conservación de la biodiversidad".
<b>Declaración de Caracas</b>		Fue producto del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, convocada por la Unión Mundial para la Naturaleza, en 1992. De este evento, amana la Declaración de Caracas y el Plan de Acción de Caracas, quienes reafirman la necesidad y la disposición de los participantes para salvaguardar la diversidad biológica de la Tierra. Lo anterior fue una importante contribución para la ejecución del Plan de Acción de la Cumbre en la Tierra o Agenda 21 y otros elementos de Convenciones y Estrategias internacionales sobre la Diversidad Biológica. En la Declaración, se solicita a los gobiernos y organismos nacionales e internacionales, que adoptan una serie de medidas para apoyar la conservación de la diversidad biológica y el manejo de áreas protegidas. El Plan de Acción de Caracas determina acciones necesarias para fortalecer, mejorar y ampliar las áreas protegidas; para lo cual los países deben elaborar su propio Plan de Acción, de acuerdo a su propia realidad.
<b>Declaración de Santa Marta</b>		Primer Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas, realizado en Santa Marta, Colombia, en mayo de 1997. Esta Declaración ofrece el marco orientador para la conservación del patrimonio natural para el próximo quinquenio. Proporciona diversos lineamientos técnicos para fortalecer la gestión en las áreas protegidas y su relación con terceros.
<b>Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030)</b>	Ejecutado conjuntamente por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Constituye el instrumento integrador de los principales objetivos estratégicos, acciones y metas país en materia de conservación y uso sustentable de la biodiversidad. Esta consideró en su desarrollo las prioridades nacionales y gubernamentales fijadas para este periodo, el Plan Estratégico de la CDB y las Metas Aichi 2011- 2020, las Recomendaciones OCDE de 2005 y la Evaluación de Desempeño Ambiental de OCDE 2016, así como la evaluación de la ENB 2003.  Establece cinco objetivos estratégicos: 1) Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies; 2) Desarrollar la conciencia, el conocimiento y la participación de la población, en el resguardo de la biodiversidad como fuente de

**Política Nacional de  
Uso del Bordo Costero  
del Litoral de la  
República**

Ministerio De Defensa  
Nacional,  
Subsecretaría De Marina

su propio bienestar, 3) Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, 4) Insertar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas de los sectores públicos y privados y 5) Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Constituyen objetivos generales de la Política los siguientes: 1.- Propender a una adecuada consideración de la realidad geográfica de cada uno de los sectores o áreas del litoral, que en algunos casos condicionan en forma determinante usos específicos, como es el caso de las bahías naturales, proximidad a centros poblados, condiciones meteorológicas locales, accesos, entre otras. 2.- Propender al desarrollo de los recursos y riquezas de los distintos sectores. 3.- Propender a la protección y conservación del medio ambiente marítimo, terrestre y aéreo, acorde con las necesidades de desarrollo y las demás políticas fijadas sobre tales materias. 4.- Propender a una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realicen o puedan realizarse en el Bordo Costero. 5.- Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades, desde una perspectiva nacional, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales. 6.- Contribuir a la identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en los espacios territoriales que conforman el Bordo Costero, para evitar su uso inadecuado o inconvergente, tomando en consideración que éste constituye un recurso limitado.

Para la III REGIÓN ATACAMA dispone al PN Pan de Azúcar dentro de las "Áreas Reservadas para el Estado". Además, en la disposición V, numeral 3° Áreas Preferentemente Turísticas y Áreas de Importancia Turística Relativa, literal a) Preferentemente Turísticas: Playas Los Piqueros y Blanca (incluye el PN Pan de Azúcar)

**Declaración de Río  
sobre el Medio  
Ambiente y el  
Desarrollo**

Programa de las Naciones  
Unidas para el Medio  
Ambiente

Se definen los derechos y las obligaciones de los Estados respecto de principios básicos sobre el medio ambiente y el desarrollo.

**Metas AICHI**

Ministerio del Medio  
Ambiente

Aporte del parque nacional al cumplimiento de las metas de forma indirecta.

**Estrategia y Plan de  
Acción para la  
conservación y Uso  
sustentable de  
biodiversidad de  
Atacama 2010-2017**

Comité Regional de  
Biodiversidad

Dentro de las estrategias proponen el desarrollo de un Sistema Integral de Áreas Protegidas para la Región de Atacama, el cual debe considerar tanto a las administradas por el Estado (p.ej., SNASPE, AMCP) como las privadas (APP). En su Plan de Acción, literal c: "Elaboración y actualización de los Planes de Manejo de las Áreas Bajo Protección Oficial", se encuentra el compromiso para el PN Pan de Azúcar.

**Zonificación de los  
Usos del Bordo  
Costero, región de  
Atacama**

Comisión Regional de uso  
del Bordo Costero de la  
Región de Atacama.

Incluye al PN Pan de Azúcar dentro de las Zonas Oficiales de Protección Ambiental (ZPA): ZPA-1 Áreas correspondientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado;  
-Reconoce a la Isla Pan de Azúcar como una Zonas de Relevancia Ecológica Marina (ZREM);  
-entre otras zonificaciones referentes al PN Pan de Azúcar.

**Estrategia de  
Desarrollo Regional  
(2007-2017)**

Gobierno Regional de  
Atacama

En su Lineamiento N°9, establece dentro de sus objetivos los siguientes: "Fortalecer la institucionalidad regional encargada de la planificación e implementación de las Políticas Públicas de Medioambiente en Atacama" y "Gestionar el uso sustentable del patrimonio natural regional, promoviendo el desarrollo de una Educación para la Sustentabilidad y garantizando el acceso ciudadano a la información ambiental".

PLADECO Taltal (Noviembre 2015)	Municipalidad de Taltal	Identifican al parque dentro de las "áreas de alto valor patrimonial natural y/o cultural".
Plan Regional de Ordenamiento Territorial (2001)	Gobierno Regional de Atacama	Dentro del Diagnóstico analítico territorial incluye al parque como Zona de protección legal.
Ordenanza Municipal sobre la Protección y Conservación del Desierto Florido, Decreto Exento N° 1925 del 2017	Municipalidad de Chañaral	La ordenanza tiene por objeto regular las acciones, para el desarrollo de las funciones relacionadas con la protección y conservación del fenómeno conocido Desierto Florido, así mismo propender a que toda la ciudadanía tenga la responsabilidad en su resguardo, además cooperar a todo intento, con las autoridades municipales, provinciales y regionales que realicen para proteger el medio ambiente.
Ordenanza Protección canina, Decreto Exento N° 2803 del 2009	Municipalidad de Chañaral	Todo el Título VII del Control Canino en áreas Silvestres Protegidas.
Decreto Supremo N° 240	Subsecretaría de Marina	Reconoce formalmente la existencia de la Caleta Pan de Azúcar
Decreto Supremo N° 173 del 21 de junio del 2001	Subsecretaría de Marina	Entrega sector en concesión marítima al Sindicato de Buzos Mariscadores de la Caleta Pan de Azúcar.
Plan Nacional de Conservación del Guanaco	CONAF (2010)	El propósito del plan es el de "Mejorar el estado de conservación del guanaco en la macro zona Norte y Centro de Chile", y su Objetivo general el de "Aumentar y conectar poblaciones de guanaco en la macro zona Norte y Centro del país".
Plan Nacional de Conservación del Pingüino de Humboldt	CONAF (2015)	El Plan plantea como visión que "El Pingüino de Humboldt cambia su estado de conservación de Vulnerable a Fuera de peligro y se posiciona como especie emblemática valorada por la sociedad".

### Fase 3: Visión.

#### 3.1 Visión del ASP.

La construcción de la Visión del parque nacional ha sido parte de un proceso iterativo, en donde se han recogido ideas y deseos de actores territoriales mediante instancias formales de participación. A lo anterior, se le suma el discurrir de los propios funcionarios que han tenido que conjugar y formular una Visión que no solo sea representativa de la comunidad, sino que también recoja los motivos por los cuales esta área protegida se creó.

Del trabajo de talleres internos, se crearon tres propuestas de visión elaborada por los funcionarios de CONAF regional, principalmente guardaparques de la unidad, las cuales sirvieron a modo de ejemplo para cuando se solicitaba a la comunidad manifestar sus reflexiones. Dos fueron las instancias formales en donde se recogieron los aportes de la comunidad para la elaboración de la Visión: primero, el Taller de Formalización del proceso, donde se les hizo entrega de tarjetas a los invitados para que dejaran allí plasmadas sus impresiones; segundo, taller con la Caleta Pan de Azúcar (comunidad inserta), los cuales hicieron entrega de sus aportes en hojas que la institución proveyó para este fin en particular (ver actas de talleres en Anexo 6).

La Visión compartida del PN Pan de Azúcar es la siguiente:

*Pan de Azúcar, espacio de contemplación y ejemplo de convivencia entre pescadores del pacífico y guardaparques del desierto. Experiencia significativa de vida y trabajo colaborativo en pos de la conservación y preservación de sus valores naturales, historia y tradiciones locales.*

*Parque Nacional Pan de Azúcar, educando y construyendo conciencia para la protección de sus ecosistemas en beneficio de la sociedad.*

Espacio de contemplación: Se aborda en esta frase la belleza escénica y los aportes del parque en términos paisajísticos.

Ejemplo de convivencia entre pescadores del pacífico y guardaparques del desierto: Hace referencia a la Caleta Pan de Azúcar, comunidad inserta en la unidad, de lo cual se anhela que sea un ejemplo de trabajo aunado por el bienestar de ese espacio marino-continental-insular que se comparte.

Trabajo colaborativo: En esta frase se refleja el trabajo mancomunado que se espera tener con la comunidad aledaña, inserta y otros actores territoriales claves, como los servicios públicos o las empresas de turismo, en el entendido además de tratarse de un territorio birregional.

En pos de la conservación y preservación de sus valores naturales, historia y tradiciones locales: Este párrafo apunta hacia el cumplimiento de los objetivos de creación del parque y al rol de la institución como administradora de la unidad.

Educando y construyendo conciencia: Se incorpora la educación ambiental, la participación comunitaria y la investigación científica como aportes entregados por el parque, en relación a cambios conductuales de la ciudadanía, en su rol de espacio público.

En general, aspirando al bienestar humano según los servicios ecosistémicos que entrega el parque y la cultura que lo rodea.

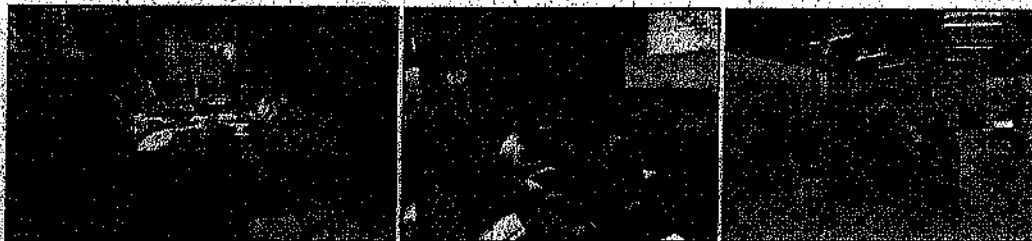


Figura 2. Instancias participativas para la elaboración de la Visión del PN Pan de Azúcar.

#### Fase 4: Selección de objetos de conservación.

##### 4.1 Descripción del proceso y criterios utilizados en la selección de objetos de conservación.

La identificación y selección de los Objetos de Conservación Biológicos y Culturales (OCB y OCC) para un ASP es un proceso clave dentro de la elaboración del Plan de Manejo, pues estos objetos de conservación serán los elementos representantes de la diversidad biológica y cultural de la unidad, donde se focalizará la identificación de amenazas y estrategias de manejo, por lo que su selección debe ser sumamente hábil para así asegurar la buena gestión del parque nacional.

Los pasos a seguir para la obtención de los objetos definitivos, consistió básicamente en el desarrollo de talleres internos, donde funcionarios regionales trabajaron en la definición de objetos de conservación potenciales; luego, mediante talleres participativos, se obtienen insumos respecto de OCB y OCC de actores territoriales clave, que cuentan con antecedentes o conocimientos del territorio tales que ayudarán en la selección de dichos objetos, para finalmente, y en base a todos los aportes recogidos de los talleres internos y participativos, consolidar y obtener los objetos de conservación biológicos y culturales definitivos para la unidad.

##### 4.1.1 Objetos de Conservación Biológicos

###### i. Talleres internos

El equipo regional, mediante el trabajo de tres talleres internos, define los potenciales objetos de conservación biológicos, lo cual se sintetiza de la siguiente forma:

- El equipo regional hace revisión de los Objetos de Conservación Biológicos Potenciales, insumo entregado por el Nodo de Biodiversidad, con lo cual se inicia el proceso de incorporación de nuevos objetos de filtro grueso (FG) o filtro fino (FF) no añadidos al listado; según la experiencia y conocimientos de los participantes del taller interno. Particularmente, dicho trabajo no incorporó otros objetos potenciales al listado.
- Con lo anterior, se procede a efectuar el ejercicio de agrupación o separación de objetos de conservación potenciales, para así obtener una preselección de los mismos. Se da



prioridad a los objetos de FG, incluyendo en el análisis a las unidades geomorfológicas y formaciones vegetacionales presentes en el parque, desprendiéndose así los OCB potenciales-FG: Llanos, Cerros, Quebradas, Roquerío costero, Playa e Insular (Figura 3, A).

- De esta forma, se comienza a revisar cada objeto de FF dispuesto en el Insumo del Nodo, con el fin de identificar si sus necesidades de conservación de estos FF son satisfechas por los FG potenciales identificados en el punto anterior (Figura 3, A).
- Teniendo en consideración que los objetos de conservación finales deben ser bajos en número y estratégicos en su elección, se realiza una reestructuración a los objetos definidos (Figura 3, B).
- Finalmente, se confirma que los OCB potenciales obtenidos en el punto anterior reúnen los fundamentos necesarios para agruparlos de esa forma, sin embargo, se considera prudente que la especie Guanaco nuevamente entre en revisión y se la pueda asignar como un OCB FF Potencial; esto radica principalmente en que la especie es ícono del parque y de la región de Atacama, región donde además se concentra la mayor población del guanaco del norte y porque presenta amenazas particulares que no serían tratadas al incorporarlo dentro de algún FG.
- Por tanto, los Objetos de Conservación Biológicos Potenciales desprendidos de los talleres internos son: Guanaco, Llanos y Farellón, Cerros y Quebradas, Playas y Roquerío costero, Insular y Formaciones xerófitas y Flora del desierto (Figura 3, C).

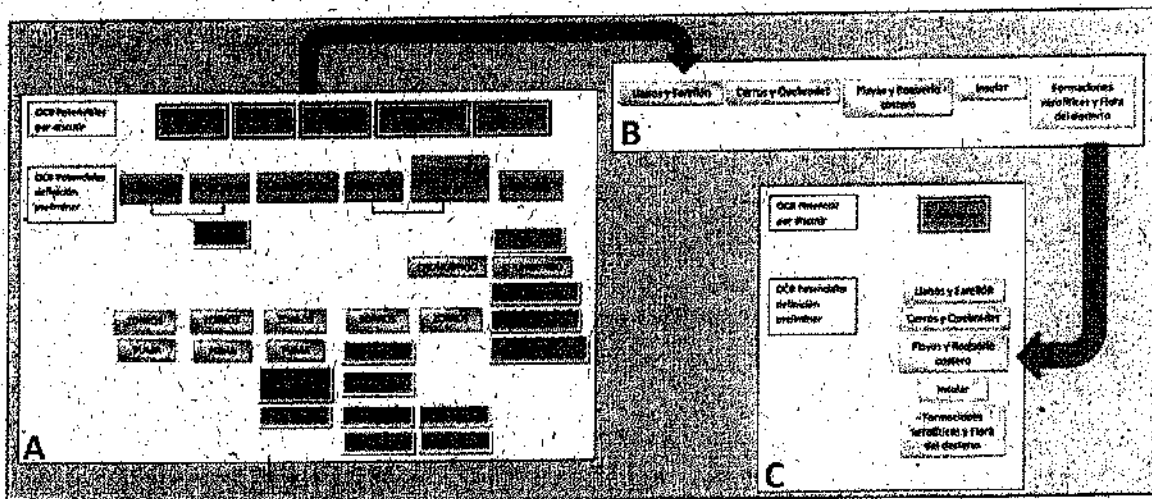


Figura 3. Proceso de selección y filtrado para la definición de Objetos de Conservación Potenciales del PN Pan de Azúcar.

## ii. Taller junto a actores clave

Este taller responde a la necesidad de recoger aportes, comentarios y/o sugerencias de parte de actores clave identificados por el equipo regional sobre las especies o ecosistemas considerados preliminarmente como filtro fino (FF) y filtro grueso (FG) entregados por el Nodo de Biodiversidad. Mediante lluvia de ideas y el uso de tarjetas, se trabajaron los OCB potenciales, en razón a los aportes de estos actores clave y a lo trabajado por el equipo núcleo en talleres internos previos.

Como resultado, se establecen especies y ecosistemas relevantes por parte de los asistentes para la identificación posterior de OCB potenciales. De esta forma, se procedió a agrupar, unificando nombres y conceptos, obteniéndose como OCB de FG: Lomas del farellón, Isla Pan de Azúcar

(medio marino), Quebradas transversales y longitudinales, Terrazas costeras. Proponiéndose como elementos clave también a Guanaco, Copiapo, Farellón, Aguadas, Aves costeras (o Borde costero e Isla).

Otros temas relevados en este taller tienen relación con la importancia dada por los asistentes sobre la valoración del paisaje o la belleza escénica que entrega el parque; de cómo la especie Guanaco está en el inconsciente colectivo como parte de la imagen objetivo de la unidad y de la importancia de abrir y hacer partícipe a la comunidad en un proceso tan significativo como lo es el desarrollar y elaborar este plan de manejo.

#### 4.1.2. Objetos de Conservación Culturales

##### i. Talleres internos

El equipo regional, mediante el trabajo de dos talleres internos, define los potenciales objetos de conservación culturales, lo cual se sintetiza de la siguiente forma:

- Para la definición de los Objetos de Conservación Culturales Potenciales de la unidad, primeramente se procede a la identificación de los recursos culturales (RRCC) relacionados al parque nacional. A su vez, el Nodo Sociocultural mediante la Guía para la realización del "Taller Identificación de Objetos de Conservación Culturales con actores locales clave" entrega las bases para el desarrollo de los talleres internos; de dicha guía, se extrae la Matriz de Recursos Culturales con la cual el equipo regional trabajó.
- La metodología consistió básicamente en identificar los recursos culturales según su ubicación en el parque y a qué tipo de RRCC correspondía (también obtenida de la Guía mencionada anteriormente). Los aportes de los participantes se apuntaban según ese orden, para luego ir llenando la matriz de acuerdo a los requerimientos de ésta.

De lo anterior, se obtiene la Tabla 4 como resultado.

Tabla 4. Matriz de Tipos de Recursos Culturales, según identificación del equipo regional.

Nº	Tipo de recurso cultural	Recurso cultural identificado por equipo regional
1	Recursos arqueológicos e históricos inmuebles	Puerto y Fundición Pan de Azúcar, Minas o piques mineros, Línea telegráfica, Aleros de Caserones, Corrales, Majadas, Conchales, Empircaños, Trincheras, Huella de la carreta, Cementerio Inglés, Polvorín, Planta Esmeralda, Tumbas indígenas.
2	Recursos arqueológicos e históricos muebles	Material lítico, Litos geométricos
3	Lugares y senderos con toponimias	
4	Historias, mitos, leyendas	Chango Aracena, Avioneta, El Monje, Piratas, La ruta de Philippi, Máximo Villaflor
5	Actividades productivas tradicionales	Pesca artesanal, Quebrada Pan de Azúcar, Caleta Pan de Azúcar, Guaneras, Mariscadores

6	Actividades religiosas	
7	Prácticas tradicionales (festividades populares, juegos, deportes)	Aguadas, Campismo esporádico de verano
8	Instituciones tradicionales	
9	Objetos artísticos	
10	Conocimientos respecto a la naturaleza	Camanchaca
11	Especies o lugares bioculturales (p.e. la araucaria, el cóndor, etc.)	Guanaco, Lobo de mar, Ballenas, Pingüinos

#### i. Taller junto a actores clave

Este taller responde a la necesidad de recoger aportes, comentarios y/o sugerencias de parte de los actores clave identificados por el equipo regional sobre los recursos culturales insertos en la unidad. Mediante lluvia de ideas y el uso de la maqueta del parque y un mapa de gran tamaño de la misma, se desarrolla el trabajo de taller, incluyendo además, los insumos obtenidos por el equipo núcleo en talleres internos previos.

Para inspirar a los invitados, se les realiza una presentación a cargo del Administrador de la unidad, en donde se les muestra imágenes de una serie de recursos culturales identificados previamente por el equipo regional. De esta forma, se incentiva y amplía la visión a los asistentes para que puedan realizar sus aportes en cuanto a recursos culturales del parque de importancia para ellos.

Para el ejercicio participativo, y tras la presentación del Administrador, se comienza el llenado de una matriz impresa particularmente para esta oportunidad; ésta contiene las columnas: Nombre del recurso cultural, Ubicación (en la unidad), Tiempo, Importancia, Problemas Asociados y Prioridad de Conservación. Al ser un bajo número de invitados, se trabajó en una dinámica de opinión a mano alzada, más el uso de la maqueta de la unidad para darle el contexto territorial. El resultado de dicha matriz no varió en cuanto a lo trabajado en los talleres internos; es decir, que no hubo identificación de nuevos recursos culturales de parte de los invitados.

#### 4.4.3 Consolidación Objetos de Conservación

El equipo regional con apoyo del Nodo de Biodiversidad y Sociocultural, realiza taller interno para la Consolidación de Objetos de Conservación Biológicos y Culturales de la unidad. En esta oportunidad, se realiza una pequeña revisión de los candidatos a objetos definidos en los talleres internos exclusivos para OCB y OCC potenciales, para así corroborar y determinar, en definitiva, los objetos por los cuales se dará protección y se conservará el patrimonio cultural y biológico del parque.

De esta forma, los funcionarios realizan el siguiente análisis:

- Por un lado, se cuenta con los OCC potenciales definidos por el equipo regional (Figura 4, A) versus lo señalado en taller con actores clave (Figura 4, B).

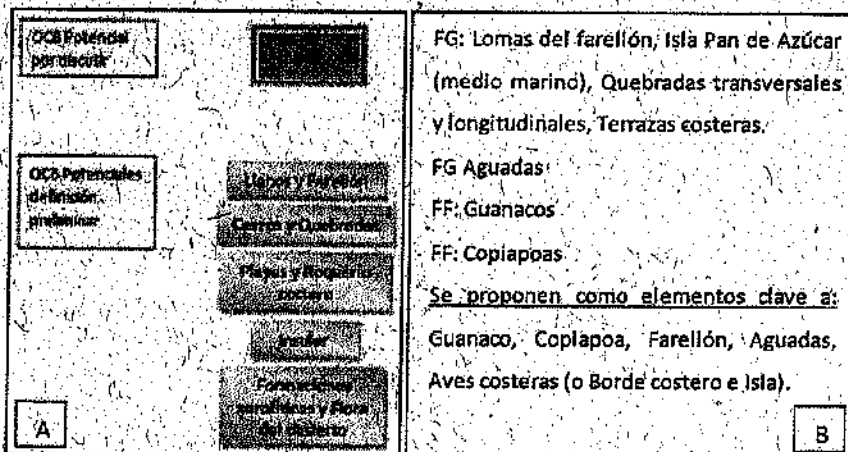


Figura 4. (A) Resultado taller interno equipo regional, (B) Resultados taller con actores clave.

- Lo anterior, se complementa integrando al análisis los pisos vegetacionales de Luebert & Pliscoff (2006) mediante observación de sus coberturas digitales y cruce con información territorial del parque, de esta forma, se comprende de mejor manera los ecosistemas presentes en la unidad.
- Así, y conjugando los puntos anteriores, se determinan los siguientes siete objetos de conservación biológicos:  
FF: Guanaco, Cactus y Carnívoros.  
FG: Ecosistemas cursos de agua y vegetación (aguadas); Ecosistemas desérticos/serranías; Playas y roqueríos; Insular (pingüinos y yuncos).
- Para el caso de los OCC potenciales, se realiza un pequeño agrupamiento de los recursos culturales definidos en los talleres específicos, determinándose que existen dos grandes grupos dentro de éstos: lo Arqueológico y lo Histórico, los cuales pasan a formar parte de los objetos de conservación culturales de la unidad, respectivamente.

Ya definidos los objetos de conservación del parque nacional, se considera de importancia el revisar y asignarles nombre a éstos, si así lo requerían, que fueran fácilmente reconocibles y entendibles, es decir, que sus nombres hablaran por sí solos. Es por ello, que los nueve Objetos de Conservación Biológicos y Culturales del Parque Nacional Pan de Azúcar se denominan: Guanaco, Copiapoas, Carnívoros, Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes, Ecosistema de playas y roqueríos, Ecosistema de cursos de aguas y vegetación azonal, Ecosistema de desierto y serranías, Otorra Puerto San José de Pan de Azúcar y Testimonios de los Camanchacos.

Sin embargo, y en el entendido de que el proceso de planificación basa su ejecución en acciones dinámicas y de retroalimentación, el equipo regional determina que los Ecosistemas de cursos de aguas y vegetación azonal y de desierto y serranías, por compartir las mismas amenazas, éstas se unen en un único ecosistema denominándolo Ecosistema de lomas, serranías y aguadas.

Finalmente, los objetos de conservación del parque nacional se reducen a ocho, siendo estos (Figura 5)

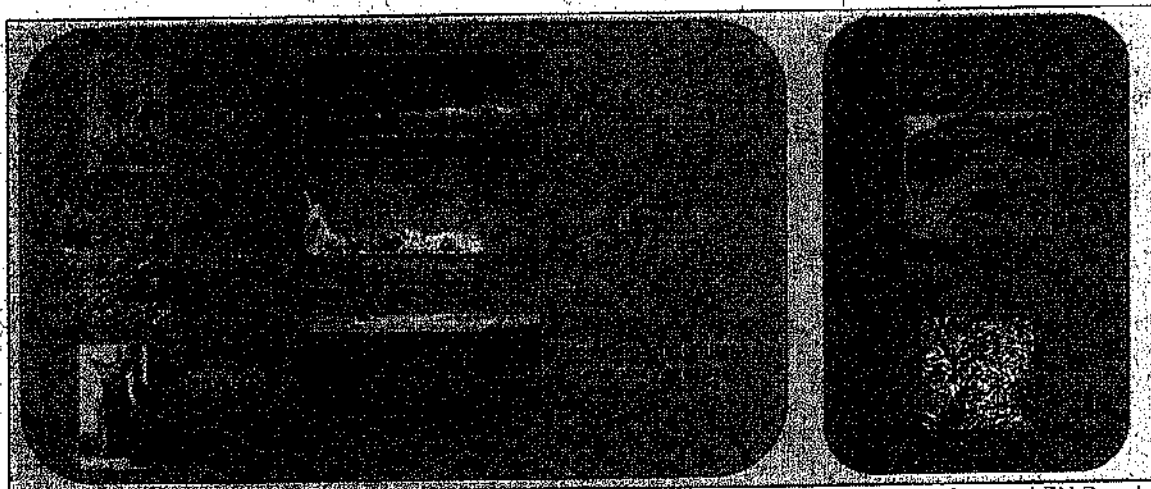


Figura 5. Objetos de Conservación Biológicos y Culturales definidos por el equipo regional para el PN Pan de Azúcar.

## 4.2 Descripción general de cada objeto de conservación seleccionado

### 4.2.1 *Objetos de conservación biológicos*

#### Guanaco

Es el mayor de los mamíferos terrestres que habitan en Chile, y el ungulado más grande de Sudamérica. Este camélido endémico del cono sur de Sudamérica a lo largo de toda su distribución, que abarca Perú, Bolivia, Paraguay, Argentina y Chile, cumple variadas funciones ecosistémicas, tiene diferentes tamaños poblacionales y diversos tipos de relaciones con el ser humano (González et al., 2013). En general, su hábitat se caracteriza por un clima altamente estacional, inviernos secos o con cobertura de nieve en algunas épocas, temperaturas frías e incluso bajo cero, con vientos de moderada a alta intensidad y precipitaciones que combinan una alta evapo-transpiración y condiciones áridas, que en su conjunto generan una productividad vegetal baja (Franklin, 1982; Franklin 1983; Wheeler, 1995; citado por González, 2013). Son animales extremadamente territoriales, que demarcan su territorio con fecas y orina (Cortés et al., 2006), de hábitos gregarios y diurnos (Grimberg, 2010).

En la parte norte de Chile (Arica a O'Higgins) la distribución no es continua, y se asocia principalmente a sectores de la precordillera andina. Sólo en el sur de la región de Antofagasta (Paposo y Pan de Azúcar), así como en la Región de Atacama se observan poblaciones costeras, que para el caso de Atacama podrían tener conexión con las poblaciones del sector andino, toda vez que es posible encontrar individuos en el llano central (González et al., 2006).

La especie ha sido históricamente utilizada por las comunidades indígenas con fines de sustento para la obtención de carne para la alimentación familiar, cuero, piel y lana para las ropas de abrigo. En períodos post-hispánicos el guanaco fue intensamente cazado lo cual afectó en forma importante sus densidades poblacionales y en este siglo ha sido fuertemente comercializado (Cortés et al., 2006). La caza constante, la ocupación y fragmentación del hábitat, la competencia

con ganado e instalación de cercos, entre otras causas (Torres, 1992; Franklin et al., 1997; González et al., 2006; citado por González, 2013) han provocado la disminución de la especie.

Según el Reglamento de Clasificación de Especies del MMA, entre las regiones de Arica y Parinacota y Los Lagos, la especie ha sido catalogada como Vulnerable.

En el Parque Nacional Pan de Azúcar, las condiciones climáticas, principalmente la presencia de densas nieblas (camanchacas), han permitido condiciones bióticas favorables para el desarrollo de la flora (base de la cadena alimenticia del guanaco), manteniendo así una biodiversidad importante en una zona desértica (Thompson, 2003); los Guardaparques de la unidad identifican al farellón costero como la principal zona de reproducción y hábitat de desarrollo de la especie; además, es el mayor vertebrado terrestre existente en el parque, con una población estimada en 80 individuos, según el último censo invernal realizado (2016), en donde su dinámica se ve relacionada fuertemente con los fenómenos de desierto florido, según los datos de los censos invernales 2012-2016, donde se han observado mayor número de individuos. Dentro de la unidad, la desertificación, la presencia y ataque de perros vagos y asilvestrados, los accesos vehiculares, las malas prácticas de la comunidad inserta y aledaña, se han identificado como las principales amenazas de este objeto de conservación, el cual, y a pesar de ello, forma parte del acervo cultural e identidad local de la región de Atacama.

### Copiapoas

El Parque Nacional Pan de Azúcar se caracteriza por poseer una comunidad vegetacional y florística única dentro de los climas áridos del norte de Chile, alberga un total de 192 especies nativas, de ese total, 146 son endémicas de Chile y 6 son endémicas de la región de Atacama (Squeo et al., 2008).

La principal limitante para la vida vegetal y animal en el desierto es la carencia de lluvias, sin embargo, las adaptaciones especiales, morfológicas y fisiológicas que muestran las distintas especies vegetales, permiten su existencia y desarrollo vital, como es el caso de las cactáceas, donde sus adaptaciones morfológicas muestran su funcionalidad con mayor expresión, las hojas se han transformado en espinas, disminuyendo de esta manera, durante el día la pérdida de humedad y actuando como superficies refrigerantes. Una cutícula cerosa, muy fuerte, recubre todo el cuerpo de los ejemplares y aparecen, además, pliegues transversales paralelos al cuerpo, a la forma de cóstulas o costillas que proveen los mecanismos necesarios para expandir el cuerpo, almacenando el agua en los tejidos (CONAF, 2002).

A las cactáceas se les encuentra desde Canadá por el norte hasta la Patagonia, de la costa del Pacífico a la del Atlántico, desde el nivel del mar hasta sobre los 4500 msnm, en los Andes (Hoffmann, 1989). Las cactáceas pertenecen a la clase Dicotiledónea y al orden de las Cariofilales; en Chile encontramos en este orden a las subfamilias Cactoidea, Opuntioidea, maihuenioidea y Pereskioidea, en la subfamilia Cactoidea, se encuentran la tribu Notocactoideae, a la que pertenece el género Copiapoa (CACTACEAS DE CHILE). El género Copiapoa es endémico de Chile, las encontramos viviendo principalmente en zonas aledañas a las costas del norte de país, donde se desarrolla el fenómeno de la "camanchaca", pero su distribución se extiende desde la región de Coquimbo, en el Río de Choapa, hasta la región de Antofagasta, en la ciudad de Tocopilla. La mayor cantidad de especies se concentra en la Región de Atacama. Las Copiapoa son plantas que van desde los portes más pequeños de sólo un par de centímetros de diámetro, como es el caso de Copiapoa laui; otras que viven bajo tierra para poder soportar la extrema aridez

del desierto, desarrollando gruesas raíces tipo "nabo" y así acumular líquidos de reserva, como es el caso de *Copiapoa hypogaea*. Desarrollan cuerpos simples, globosos o elongados, los ápices de las plantas están cubiertos de una lanosidad de donde emergen las flores y los frutos; las flores de las Copiapoas son muy similares entre sí, tienen forma de acampanadas y casi siempre son de color amarillo con tintes rojizos en las puntas de los sépalos externos, o rojas en el caso de un par de especies como lo son la *C. coquimbana* y *C. taltalensis* ssp *rubriflora* (Señoret et al., 2013). Según lo indicado en el Plan de Manejo, 2002, en el parque nacional se pueden encontrar 7 especies de Copiapoa: *Copiapoa bridgesii*, *Copiapoa cinerea* var. *columna alba*, *Copiapoa cinerascens*, *Copiapoa humilis*, *Copiapoa grandiflora*, *Copiapoa longistaminea* y *Copiapoa serpentisulcata*; sin embargo, observaciones en terreno del equipo de Guardaparques de la unidad, a lo anterior se debe de incluir las especies: *C. melanohistrix*, *C. laui*, *C. hipogea* (o *Copiapoa hypogaea*), *C. cinerea* var. *Haseltoniana*, *C. grandiflora* y *C. esmeraldana*.

La especie *Copiapoa cinerea* variedad *columna alba* es altamente representativa del parque nacional; según el libro rojo de la flora de Atacama es una especie endémica de la II y III Región (Squeo et al., 2008); es la copiapoa con distribución más amplia en la unidad y los visitantes las reconocen con facilidad. Otras especies que destacan son *Copiapoa serpentisulcata* y *Copiapoa longistaminea*, las cuales se desarrollan en zonas de Farellon y Planicie costera, sector norte del parque; a *Copiapoa bridgesii* solamente la podemos encontrar en sector El Castillo y Peralito y *C. melanohistrix* solo la podemos observar en zona norte del parque: Farellon costero, sector Embudo.

Según el Reglamento de Clasificación de Especies del MMA, las especies *C. humilis* y *C. longistaminea* se categorizan como Vulnerables, mientras que las especies *C. laui* y *C. serpentisulcata* se encuentran En Peligro.

Las cactáceas deben ser el grupo de plantas mayores con el mayor número de especies en peligro de extinción. Son objeto de una fuerte presión, tanto por agentes de su propio hábitat como por las actividades que desarrolla el hombre, por ejemplo la agricultura, la minería, el incremento de las ciudades y las vías de comunicación como las carreteras (Hoffmann, 1989). Desde el punto de vista ornamental, estas especies han sido muy colectadas, hecho que ha causado que muchas de ellas enfrente, actualmente, problemas de conservación (Trivelli, 2014). Particularmente en la unidad, la afectación a este objeto de conservación se traduce en extracción de ejemplares, malas prácticas de la comunidad en general, como el jeepeo o uso de caminos no habilitados (generación de multihuellas).

### Carnívoros

Los miembros del Orden Carnívora solo suman el 10% de todos los géneros de mamíferos. Presentan caninos alargados y muelas carniceras especializadas en cortar (Gittleman 1989). Actualmente los carnívoros incluyen un rango de especies de tamaños y formas muy distintas, algunas adaptadas a manejar presas del tamaño de un insecto y otras capaces de matar un animal más grande que ellos.

Aunque muchas especies viven principalmente de carne, la información existente demuestra que prácticamente todas las especies estudiadas dentro del orden consumen al menos una parte de dieta vegetariana: para muchas las plantas son una importante contribución a la dieta y hay algunas que se han vuelto secundariamente casi exclusivas vegetarianas (Palacios 2007).

La existencia de una especie exitosa de carnívoro, depende de la combinación de una alta especialización para hacer al predador efectivo sobre su tipo de presa particular con la suficiente flexibilidad como para permitir la utilización de una variedad de comidas en relación con variaciones estacionales o ambientales (Ewer 1973).

Por situarse en la cima de la cadena alimenticia, los carnívoros pueden afectar la abundancia de otras especies que son parte de su dieta, o de la dieta de sus presas, jugando un rol muy importante en la regulación de poblaciones de varias especies de un ecosistema. Esta es la principal justificación para proteger especies de carnívoros y su hábitat.

En el Parque Nacional Pan de Azúcar destacan la presencia de tres especies de carnívoros: el depredador intermareal denominado *Lontra felina* perteneciente a la familia Mustelidae y dos especies de la familia Canidae: *Lycalopex gymnocercus* y *Lycalopex culpaeus*, ambas especies distribuidas en un gradiente altitudinal, lo cual condicionaría al zorro culpeo a los biotopos litorales del desierto costero y al zorro chilla a biotopos de mesetas y llanos de altura (CONAF, 2002).

Según el Reglamento de Clasificación de Especies del MMA, las dos especies de zorros se encuentran en categoría Preocupación menor y la nutria de mar, en categoría Vulnerable.

En el siglo pasado la caza ilegal con fines peleteros de zorro culpeo, zorro chilla y la nutria de mar fue la principal amenaza que sufrieron estas especies, destacando el zorro chilla fuertemente cazado por su piel. Tanto el zorro culpeo, el zorro chilla como la nutria de mar presentan diversas amenazas en su rango de distribución, siendo la transmisión de enfermedades una de las más complejas de abordar. Hoy, de 31 enfermedades estudiadas en especies silvestres y el hombre, 17 fueron facilitadas por actividades humanas. De éstas, la degradación del hábitat fue la principal causa en la aparición de las enfermedades (Dobson & Foufopoulos 2001). Otra amenaza en el último tiempo, especialmente para los zorros, ha sido la cacería y la persecución para reducir la depredación de ganado y aves de corral (Travani et al., 2000).

En el caso de la abundancia de *L. felina* los últimos años ha ido en declinación (Medina 1995), presentándose entre las principales causas la caza ilegal para fines peleteros (Castilla & Bahamondes 1979), la destrucción de su hábitat y la intervención antrópica, involucrando tanto la captura del animal como el aumento de los asentamientos humanos y las actividades económicas extractivas realizadas en su hábitat (Medina 1995), además de la captura accidental en las redes utilizadas por pescadores artesanales (Rozzi & Torres-Mura 1990).

En las últimas décadas, las principales amenazas para la nutria de mar se derivan de una urbanización intensiva de las costas, donde la inmensa presión humana sobre el ecosistema costero acelera la degradación del hábitat y aumenta su fragmentación (Medina - Vogel et al., 2008, Vianna et al., 2010). Los asentamientos humanos y sus alrededores, permiten que en grandes madrigueras con entradas terrestres puedan ser ocupados por perros, gatos y ratas, desplazando a la nutria marina para su reproducción, la alimentación y las zonas de descanso (Valqui 2012). Los ataques de perros son reportados cada vez más en varios lugares de la distribución (Medina - Vogel et al., 2008, Vianna et al., 2010).

Los factores globales naturales como El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) también pueden afectar considerablemente la población de nutria marina (Vianna et al., 2010), debido a los cambios climáticos y oceanográficos más o menos drásticos que causan la mortalidad de varias comunidades marinas de peces y de mamíferos (Apaza y Figari 1999, Wang y Fiedler 2006).



En el Parque Nacional Pan de Azúcar se han registrado las diversas amenazas que han sido descritas, donde la presencia humana es el factor contribuyente a la presencia de perros, tanto en zonas de roqueros costeros en el caso de chungungos, como para el ingreso de perros con y sin dueño a zonas de uso regular de zorros. Por otra parte, la extracción de algas de la zona intermareal altera el sistema ecológico de bosques marinos donde la nutria de mar obtiene sus principales presas. Según observaciones del equipo de Guardaparques, se indica que han visto disminuida la presencia de zorro culpeo en el último tiempo dentro de la unidad.

#### Isla Pan de Azúcar e Islotes adyacentes.

Este objeto de conservación agrupa un total de 110 hectáreas de sector insular situado frente a la playa Piqueros; se encuentra separado de la franja costera por un canal de aproximadamente 2.250 m y conformado por la isla Pan de Azúcar, islotes Las Chatas y rocas emergentes denominadas Las Mariposas (CONAF, 2002).

La Isla presenta un largo de 2 km y 1 km de ancho aproximadamente y un perímetro de 4.8 km, posee una morfología subtriangular, con una elevación máxima de 160 metros la que se localiza en su extremo sur y estructurada hacia el norte por un complejo rocoso, alto y abrupto con piso de clastos gruesos, que da origen a dos vertientes; su cara Este presenta un brusco declive, en tanto la cara Oeste muestra sistemas rocosos. En amplias zonas se observa el sustrato blando y esponjoso, compuesto de guano -material de construcción de las galerías de Pelecanoides garnotti- y arena de granulometría fina; el sector Sur presenta una pequeña planicie, con rocas aisladas e intensamente erosionadas y cerradas hacia el Oeste por farellones prolongados desde la máxima elevación los cuales se disgregan en grandes rocas. El piso es también blando y esponjoso compuesto por una capa de guano de espesor variable (CONAF, 2002).

Estas características sitúan a este biotopo como el más importante dentro del parque nacional, proveyendo de distintas condiciones de refugio, descanso, alimentación y nidificación a diferentes especies de aves como piqueros (*Sula variegata*), pelícanos (*Pelecanus thagus*), pilpilén negro (*Haematopus ater*) cormoranes (*Phalacrocorax gaimardi*, *P. brasilianus*, *Leucocarbo bougainvillii*), entre otros, y durante el verano austral, de escolopácidos migratorios del hemisferio norte, tales como zarapitos (*Numenius phaeopus*), chorlo de los rompietes (*Aphriza virgata*), vuelve piedras (*Arenaria interpres*), playero blanco (*Calidris alba*) (CONAF, 2002). Se destaca en el área como colonias principales de nidificación a nivel nacional (Simeone et al. 2003, Vianina et al. 2014, Wallace & Araya 2015) al Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldtii*) categorizado como Vulnerable según el Estado de Chile (D.S. MINSEGPRES N°50/2008) y el Pato Yunque (*Pelecanoides garnotti*) categorizado como Vulnerable por la RCE, en donde para ambas especies, la ya eliminada práctica de extracción de guano causó una drástica disminución de su tamaño poblacional.

Los mamíferos marinos están representados por el otárido lobo de un pelo (*Otaria flavescens*), siendo destacable la presencia de la nutria de mar o chungungo, habitante habitual de las costas del parque y en especial en la Isla Pan de Azúcar, entre cuyas principales amenazas dentro de la isla se encuentran la destrucción del hábitat e interferencia y perturbación humana (Medina, 1996). Además, se cuenta con la presencia de una especie de murciélago (*Desmodus rotundus*). En cuanto a vegetación, y según la observación directa de los Guardaparques, allí podemos encontrar especies como copaos (*Eulychnia saint-pieana*), las cuales se encuentran en muy bajo número y en malas condiciones de vigorosidad; otras especies de flora allí observadas son *Cristaria sp.*, *Solanum sp.*, *Tetragonia sp.* y *Frankenia chilensis*. Otras aves que podemos encontrar de hábitos

no marinos son la dormilona tonita, diucas, picaflo, chincol, pequen, nuco y traro, todas ellas avistadas mediante observación directa por funcionarios de la unidad.

En cuanto a las principales amenazas que afectan la isla y a su biodiversidad se reconocen al impacto antrópico que producen la contaminación hídrica por desechos mineros, el turismo no regulado, malas prácticas de pesca, destrucción de hábitat de nidificación y la extracción de algas en el sector. Adicionalmente, la ocurrencia de procesos naturales como ENSO, pueden afectar seriamente al éxito reproductivo principalmente por la ocurrencia de lluvias torrenciales que inundan los nidos y la disminución del alimento disponible (Araya, 1987; Culik et al., 2000; Simeone et al., 2002).

#### Ecossistema de playas y roqueríos.

En su parte terrestre, la zona costera de la región de Atacama presenta condiciones propias de ambientes desérticos y semidesérticos cuya característica fundamental es la ausencia de precipitaciones y la presencia de temperaturas homogéneas debido a la cercanía al mar. La ausencia de precipitaciones se ve moderada por la presencia de la neblina costera (camanchaca) que aporta una humedad relativa permanente sobre el 70%, siendo éste probablemente uno de los rasgos más definidos de la zona costera. En términos generales, la costa regional se clasifica como irregular, de rasgos rocosos y arenosos alternados, esta última característica asociada principalmente a los sistemas de bahías lobuladas de tamaños importantes y abiertos, con desarrollo de planicies amplias y ausencia de escarpe cordillerano costero, salvo en algunos tramos en el sector norte de la región (CRUBC, 2009) lugar donde se ubica el parque nacional y este objeto de conservación.

Las características morfológicas en conjunto con algunos rasgos oceanográficos, determinan un medio marino de Borde costero altamente singular desde el punto de vista ecológico, destacando por ejemplo al chungungo (*Lontra felina*), lobo marino común (*Otaria flavescens*) y del delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*). Una de las comunidades de mayor significancia ecológica e importancia productiva, es la presencia de comunidades de *Lessonia nigrescens* (huiró negro) y *Lessonia trabeculata* (huiró palo), reconocida como característica para los litorales del centro y norte de Chile (CRUBC, 2009). Este es un recurso altamente sensible, no solo como componente fundamental del ecosistema intermareal sino como recurso económico productivo (recolectores de algas, alimento para cultivos de abalón).

Dentro de la franja litoral, encontramos costas rocosas y costas arenosas. Con respecto a la playa, se constituyen por una acumulación de sedimentos de origen mineral o de origen biológico; la longitud de ésta es muy variable ya que pueden tener desde algunos pocos metros y hasta kilómetros; por otro lado, los roqueríos están conformados por diferentes tipos de rocas y formas estructurales; el clima y el oleaje son los encargados de que este tipo de costas tengan formas muy variables (CNCUB, 2016).

Actualmente la importancia de las zonas costeras es estratégica, tanto desde el punto de vista del desarrollo económico como de la seguridad nacional, al albergar, como se mencionó, una gran diversidad de actividades que suelen presentar conflictos por el uso y apropiamiento de los recursos, tales como el suelo, el agua y el paisaje. Otros hábitats que se generan a partir de este ecosistema, como acantilados y zonas rocosas, bahías, ensenadas, playas, dunas y marismas, desempeñan un papel importante en el ciclo de vida de una diversidad de peces, moluscos y aves migratorias. (Lara-Lara J.R. et al., 2008).

Estos ecosistemas otorgan diversos servicios ambientales, tales como: protección contra fenómenos naturales, belleza escénica, lugares de anidación y reproducción de distintas especies costeras y marinas, zonas para la recreación (CNCUB, 2016). La falta de planificación y de un buen manejo integral tanto en las mismas costas como en las cuencas altas, el cambio de uso de suelo para desarrollos urbanos, la minería o el relleno para la construcción, han sido una de las principales causas en las últimas décadas de la degradación de nuestras costas; la pérdida de hábitats y aunado a esto, la pérdida de la flora y fauna que se encuentra en ellas (CNCUB, 2016).

Particularmente en el parque nacional, sus playas y roqueríos proporcionan zonas de nidificación y de descanso para especies como el chorro nevado, pilplienes, zarapito, playero vuelve piedras, gaviotín monja, liles, piqueros, entre otros; también podemos encontrar especies de flora terrestre como especies del género Copiapoas, Nolana sp., Cristaria sp., Polyachyrus sp. y Tetragonia sp. y las especies Frankenia chilensis y Giphthamnium pinifolium, entre otras, las cuales proporcionan hábitats para especies de lagartijas, insectos y roedores. Este objeto de conservación se presenta en toda la extensión oeste de la unidad, siendo algunos sectores de importancia: Playa Blanca, Playa Piqueros, Las Collajas y la Bahía Pan de Azúcar. Sus amenazas se fundan principalmente en la perturbación antrópica provocada a éste por visitantes y turismo no regulado, generación de basuras y por la extracción irregular de algas. Cabe mencionar que es en este OdC donde se emplazaron las ocupaciones ilegales dentro de la unidad.

#### Ecosistema de lomas, serranías y aguadas

Estos componentes de la geografía del Parque Nacional Pan de Azúcar se distinguen por ser las principales zonas de captación y reserva de agua del ecosistema que alberga al parque nacional, donde la aridez es un rasgo característico.

En conjunto esta área representa más del 90% de la superficie total de la unidad donde se distinguen tres componentes:

Lomas, las comunidades que se encuentran representadas en este sitio se presentan como islas separadas por un hábitat hiperárido desprovisto de vegetación (Rundel et al., 1991) y se caracterizan por la presencia de farellones costeros con laderas abruptas donde las nubes son interceptadas desarrollándose una zona de neblinas que mantiene húmedas las laderas; dichas comunidades, son muy dependientes del comportamiento del régimen de precipitaciones asociado a eventos El Niño (Dillon & Rundel, 1990) que cíclicamente afectan al área.

Las nubes interceptadas forman neblinas que se conocen en el norte de Chile como "camanchacas" y son claves para comprender la distribución geográfica, el desarrollo y mantención de la diversidad florística y vegetacional, bajo la influencia de la camanchaca se desarrolla un tipo de vegetación baja que ha sido descrita como "formación de lomas" (Weberbauer 1911), "franja fértil" (Johnston 1929), "páederas en el desierto" (Goodspeed, 1961) y "oasis de niebla" (Ellenberg, 1959; Folmann & Weisser, 1966; Sielfeld et al., 1995). Estos oasis de nieblas se encuentran a lo largo de la zona del desierto costero desde los 5°S en el Norte de Perú hasta los 30°S en el Norte de Chile (Dillon, 2005; Pefaur, 1982; Rundel et al., 1991).

En términos de la conservación de estas comunidades, es importante señalar que si bien la extensión total de los desiertos costeros de Perú y de Chile alcanza hoy a unos 200.000 m<sup>2</sup>, el área cubierta por la vegetación aún en los períodos de desarrollo máximo, apenas supera unos 4.000 m<sup>2</sup>.

En comparación a Chile Central, el Desierto Costero de Taltal, uno de los objetos de conservación que se señalan en el decreto de creación de la unidad y representado en este ecosistema, posee la formación vegetal con mayor biodiversidad en la Región de Antofagasta con cerca del 70% de las especies que se esperan para su área, también son

las formaciones vegetacionales costeras las que presentan mayor porcentaje de especies endémicas para Chile (Squeo et al., 1998).

Estas formaciones se consideran ecosistemas relictos cuya sobrevivencia se encuentra amenazada por factores naturales y antrópicos, dado que la fuente de agua de estos ecosistemas son las camanchacas, la vegetación se concentra en laderas escarpadas y quebradas. Además, es altamente estratificada en función de la altura, permitiendo la expresión de una alta diversidad de especies de plantas entre 300-800 m.s.n.m. (Rundel et al., 1991; U. de Chile, 2005).

Entre las familias botánicas asociadas a estas formaciones y adaptadas a las condiciones climáticas propias de estas latitudes se encuentran las Asteraceae, Boraginaceae, Cactaceae, Malvaceae, Nolanaceae, Oxalidaceae, Poaceae y Solanaceae; se destacan como los géneros más abundantes *Calandrina* (3 especies), *Cristaria* (5 especies), *Copiapoa* (7 especies), *Heliotropium* (6 especies), *Nolana* (14 especies), *Oxalis* (6 especies) y *Solanum* (4 especies); presentando el oasis de Pan de Azúcar el mayor endemismo en relación a otros oasis de la región con un 76,4% de especies endémicas (Larraín, 2007).

Entre las especies de fauna asociada a estas formaciones se encuentran mamíferos como *Lama guanicoe*, *Lycalopex gymnocercus*, *Lycalopex culpaeus*, *Phyllotis darwini*, *Abrothrix olivaceus*, *Thylamys elegans*; aves como *Athene cucularia*, *Caracara plancus*, *Geranoaetus polyosoma polyosoma*; reptiles como *Liolaemus nigromaculatus*, *Callopistes maculatus* y anfibios como *Rhinella atacamensis*.

Serranías, forma característica que toma la Cordillera de la Costa en el límite Este del parque nacional, extendiéndose hacia el mar en el sector sur dando paso a extensas planicies litorales. Las sierras o serranías se caracterizan por ser un conjunto de cumbres formadas por quebradas bastante pronunciadas y por ser el refugio de la vegetación azonal que se encuentra presente en las aguadas que surgen en los fondos de sus quebradas. Su geomorfología permite la penetración de la camanchaca hacia el interior de la unidad a través de corredores de niebla formados por sus quebradas transversales. La presencia de camanchaca en estos sectores produce hábitats muy particulares, permitiendo el desarrollo de una vegetación característica y en gran parte ajena a los efectos de las lluvias esporádicas (Zizka, 1992), facilitando aquí la formación de endemismos locales. En este sector la presencia de vegetación y por ende el endemismo obedecería al aislamiento general de la flora y la restricción de la vegetación a quebradas y áreas de neblina desconectadas entre sí. En esta zona podemos observar fauna y flora similar a la descrita para las formaciones de lomas, con menor abundancia dada la disminución paulatina hacia el interior de la influencia de la camanchaca.

Aguadas, los humedales son ecosistemas acuáticos que sustentan una importante diversidad biológica y se caracterizan por un alto grado de endemismo de animales y plantas, constituyendo ambientes críticos para especies seriamente amenazadas (CEA, 2011). Al interior del parque, estos humedales se encuentran representados por las aguadas, que constituyen pozos de agua dulce y salobre producto de la infiltración y movilización de agua subterránea que al acumularse aflora hacia la superficie, proveyendo hábitats azonales que contienen el 8% de flora vascular presente en la unidad (Rundel et al., 1996) representada por especies tales como *Distichlis spicata* (pasto salado), *Sarcocornia fruticosa* (sosa alacranera), *Paspalum vaginatum* (chépica), *Juncus acutus* (junco), distintos tipos de *Nolanas* sp, *Polyachyrus poeppigii* (Borlón de alforja), *Frankenia chilensis* (flor del salitre), *Ophryosporus triangularis* (cola de zorro), *Tetragonia maritima* (oreganillo), *Atriplex* sp (cachiyuyo) y *Heliotropium* sp (paló negro). Las especies que representan esta vegetación de tipo azonal tienen requerimientos hídricos permanentes durante el año y su sobrevivencia depende directamente del agua superficial o bien mientras las raíces en el sustrato se mantengan húmedas, siendo un importante sustento para la biodiversidad del Desierto Costero de Taltal, brindando fuentes alimenticias para camélidos (*Lama guanicoe*) y cánidos como *Lycalopex gymnocercus* (zorro chillá) y *Lycalopex culpaeus* (zorro culpeo), además de la diversidad de avifauna presente en este ecosistema. De manera complementaria estos ambientes tienen un gran valor patrimonial-histórico y cultural por el uso en tiempos pasados dado por parte de los habitantes que

estuvieron presentes en el territorio (Cepeda, 2014; Correa et al, 2011). Estos ecosistemas se clasifican como Aguada tipo espejo de agua, Aguada tipo Curso de agua y Aguada Mixta. Al interior de la unidad existen diez aguadas que representan el 0,02% del territorio con 84.202,3 m<sup>2</sup> (A. Coquimbo, A. Los Sapos, A. Las Chilcas, A. Quinchihue, A. Cachinal de La Costa, A. Guanaco Muerto, A. Planta Esmeralda, A. Planta Lá Falda, A. La Changa, A. Los Burros).

Se consideran como los ecosistemas más susceptibles ante perturbaciones a escala de cuenca, tanto naturales como de origen antrópico, como la contaminación, destrucción de la vegetación o las variaciones en el flujo de agua por extracción de agua subterránea para la agricultura fuera de los límites de la unidad, siendo compleja su recuperación, y por supuesto, el escaso conocimiento sobre estos ecosistemas para la toma de decisiones sobre la dinámica de estos reservorios de vida (Peña-Cortés et al., 2006; CEA, 2011).



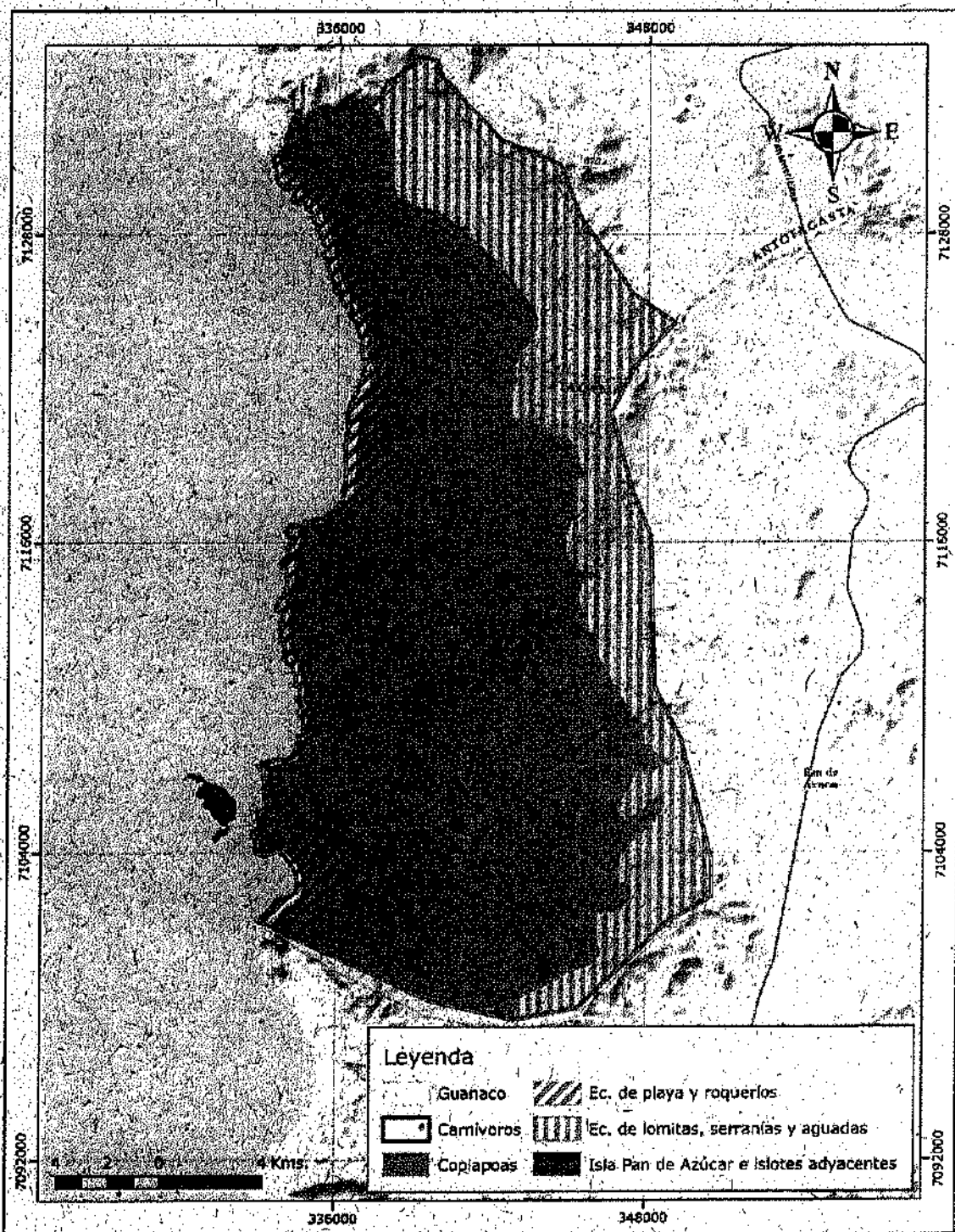


Figura 6. Mapa de distribución general de los Objetos de Conservación Biológicos en el PN Pan de Azúcar.

## Referencias

- Apaza, M. & Figari, A. (1999). Mortandad de aves marinas durante "El Niño 1997-98" en el litoral sur de San Juan de Marcona, Ica-Perú. *Revista Peruana de Biología*, 6(3), 110-117.
- Araya B. (1987). Status on the Humboldt Penguin in Chile following the 1982-83 El Niño. *Proceedings Jean Delacour / IFCB Symposium LA California - (-): 148-157.*
- Castilla, J. C. & Bahamondes, I. (1979). Observaciones conductuales y ecológicas sobre *Lutra felina* (Molina) 1782 (Carnivora: Mustelidae) en las zonas central y centro-norte de Chile. *Archivos de Biología y Medicina Experimentales*, 12, 119-132.
- Centro de Ecología Aplicada (2011). *Diseño del Inventario Nacional de Humedales y el Seguimiento Ambiental*. Ministerio de Medio Ambiente. Santiago, Chile. 164 pp.
- Cepeda, A. (2014). *Aguadas "Humedales de Importancia para la Conservación en la Región de Atacama"*. Corporación Nacional Forestal, Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, III Región de Atacama. 87 p.
- CONAF (2002). *Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar*. Documento de Trabajo N°373. Corporación Nacional Forestal, Gobierno de Chile.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Biodiversidad mexicana* (2016, Agosto). En: <http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/playas.html>.
- Correa, F., J Urrutia & R Figueroa (2011). Estado del Conocimiento y Principales Amenazas de los Humedales Boscosos de Agua Dulce de Chile. *Sociedad de Biología de Chile. Revista Chilena de Historia Natural* 84: 325-340.
- Cortés A, E Miranda & F López-Cortés (2006). Abundancia y dieta del camélido *Lama guanicoe* en un ambiente altoandino del norte-centro de Chile. Pp. 383-411 en: Céspedes, PJ (ed.), *Geoecología de los andes desérticos: la Alta Montaña del Valle del Elqui*. La Serena, Chile.
- CRUBC (2009). *Zonificación de los usos del borde costero Región de Atacama*. Copiapó, Comisión Regional de Uso del Bordo Costero, Región de Atacama, 55p.
- Culik BM, JC Henricke & T Martín (2000). Humboldt Penguins outmanoeuvring El Niño. *The Journal of Experimental Biology* 203: 2311-2322.
- Dobson, A. & Foufopoulos, J. (2001). Emerging infectious pathogens of wildlife. *Philosophical Transactions of the Royal Society of London B: Biological Sciences*, 356 (1411), 1001-1012.
- Eisenberg, J.F., & Redford, K.H. (1992) *Mammals of the Neotropics. Volume 2: The Southern Cone: Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay* (Vol.2). University of Chicago Press.
- Ewer, R.F. (1973). *The carnivores*. Cornell University Press, Ithaca, Nueva York. 494 pp.
- Gittleman, J.L. (1989). Carnivore group living: comparative trends. In *Carnivore behavior, ecology and evolution*. (pp. 183-207). Springer US.
- González, B.A. (2013). *Definición de unidades de manejo de poblaciones silvestres de Guanaco (Lama guanicoe) en Chile*. Tesis para optar al Grado Académico de Doctor en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias. Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- González, B.A., Palma, R.E., Zapata, B, Marín, J.C. (2006). Taxonomic and biogeographic status of guanaco *Lama guanicoe* (Artiodactyla, Camelidae). *Mammal Review* 36:157-178.
- Grimberg MP (Ed.) (2010). *Plan Nacional de Conservación del Guanaco (Lama guanicoe) en Chile. 2010-2015, Macrozona norte y centro*.
- Hoffmann A. F. (1989). *Cactáceas en la flora silvestre de Chile, una guía para la identificación de cactus que crecen en el país*. Ed. Fundación Claudio Gay, Santiago, Chile, 272 pp.
- Lara-Lara, J.R., et al. 2008. Los ecosistemas costeros, insulares y epicontinentales, en *Capital natural de México, vol. I: Conocimiento actual de la biodiversidad*. Conabio, México, pp. 109-134.
- Larraín, B. (2007) *Relaciones florísticas entre oasis de neblina del desierto costero del norte de Chile*. Memoria para optar al título profesional de Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Facultad de Cs. Agronómicas Universidad de Chile.
- Medina, G. (1995). Activity budget and social behaviour of marine otter (*Lutra felina*). *Proceedings of the International Otter Colloquium* 6: 62-64.

- Medina G. 1996. Conservation and status of *Lutra provocax* Chile. *Pacific Conservation Biology* 2: 414-419.
- Medina-Vogel, G., Merino, L.O., Monsalve Alarcón, R., & Vianna, J.D.A. (2008). Coastal-marine discontinuities, critical patch size and isolation: implications for marine otter conservation. *Animal Conservation*, 11(1), 57-64.
- Palacios, R. (2007). Manual para identificación de carnívoros andinos. Alianza Gato Andino, Córdoba, Argentina.
- Peña-Cortés, F., P. Gutiérrez, G. Rebolledo, M. Escalona, E. Hauenstein, C. Bertrán, R. Schlatter & J. Tapia (2006). Determinación del nivel de antropización de humedales como criterio para la planificación ecológica de la cuenca del lago Budi, IX Región de La Araucanía, Chile. *Revista de Geografía Norte Grande (Chile)* 36:75-91.
- Rozzi, R., & Torres-Mura, J.C. (1990). Observaciones del chungungo (*Lutra felina*) al sur de la isla Grande de Chiloé: antecedentes para su conservación. *Medio Ambiente*, 11(1), 24-28.
- Rundel, P., Dillon, M. & Palma, B. (1996). Flora and Vegetation of Pan de Azúcar National Park in The Atacama Desert of Northern Chile. *Gayana Bot.* 53 (2): 295- 315. ISSN 0016- 5301.
- Señoret, F., J.P. Acosta (2013). Cactáceas endémicas de Chile, Guía de Campo. Ed. Corporación Chilena de la Madera, Concepción, Chile, 250 pp.
- Simeone A, B. Araya, M. Bernal, E. Diebold, K. Grzybowski, M. Michaels, J.T. Andrew, R.S. Wallace & M.J. Willis (2002). Oceanographic and climatic factors influencing breeding and colony attendance patterns of Humboldt penguins *Spheniscus humboldti* in central Chile. *Marine Ecology Progress Series* 227: 43-50.
- Simeone A, G. Luna-Jorquera, M. Bernal, S. Garthe, F. Sepúlveda, R. Villablanca, U. Ellenberg, M. Contreras, J. Muñoz & T. Ponce (2003). Breeding distribution and abundance of seabirds on islands off north-central Chile. *Revista Chilena de Historia Natural* 76: 323-333.
- Squeo FA, G. Arancio, J.R. Gutiérrez, (2008). Libro rojo de la flora nativa y de los sitios prioritarios para su conservación: Región de Atacama. Ediciones Universidad de La Serena, La Serena. Chile 466 pp.
- Squeo FA, L.A. Cavéres, G. Arancio, J.E. Novoa, O. Matthei, C. Marticorena, R. Rodríguez, MTK Arroyo, M. Muñoz (1998). Biodiversidad de la flora vascular en la Región de Antofagasta, Chile. *Revista Chilena de Historia Natural* 71: 571-591.
- Travaini, A., Zapata, S. C., Martínez-Peck, R., & Delibes, M. (2000) Percepción y actitud humanas hacia la predación de ganado ovino por el zorro colorado (*Pseudalopex culpaeus*) en Santa Cruz, Patagonia Argentina. *Mastozoología Neotropical*, 7(2), 117-129.
- Trivelli Joly M. (2014). Alcances sobre la familia CACTACEAE en Chile. Servicio Agrícola y Ganadero. División de Protección de los Recursos Naturales Renovables, Subdepto. de Vida Silvestre.
- Valqui, J. (2012) Population Genetics and Conservation of the Marine Otter (*Lontra felina*) at the Peruvian Coast (Doctoral dissertation, Christian-Albrechts Universität Kiel).
- Vianna, J.A., Ayerdi, P., Medina-Vogel, G., Mangel, J.C., Zeballos, H., Apaza, M., & Faugeron, S. (2010). Phylogeography of the marine otter (*Lontra felina*): historical and contemporary factors determining its distribution. *Journal of Heredity*, esq088.
- Vianna JA., M. Cortes, B. Ramos, N. Sallaberry-Pincheira, D. González-Acuña, G.P.M. Dantas, J. Morgante, A. Simeone & G. Luna-Jorquera (2014). Changes in abundance and distribution of Humboldt Penguins *Spheniscus humboldti*. *Marine Ornithology* 42: 153-159.
- Wallace RS & B. Araya (2015). Humboldt Penguin *Spheniscus humboldti* population in Chile: Counts of moulting birds, February 1999-2008. *Marine Ornithology* 43: 107-112.
- Wang, C., & Fiedler, P.C. (2006). ENSO variability and the Eastern tropical Pacific: a review. *Progress in Oceanography*, 69(2), 239-266.



#### 4.2.2 Objetos de conservación culturales.

##### Otrora Puerto San José de Pan de Azúcar.

Este objeto de conservación hace referencia a los recursos culturales de procedencia histórica que alberga la unidad, los cuales tienen directa relación con la actividad minera y productiva desarrollada en el siglo XIX y posteriores asentamientos del siglo XX ocurridos en la ciudad de Chañaral y sus alrededores. El Puerto San José emplazado donde actualmente se encuentra la Caleta Pan de Azúcar, tiene una data histórica de 1860, y fue el eje de un pujante desarrollo minero, llegando a contar con una Fundición de cobre, Aduana administrativa, bodegas, muelle, un pequeño villorrio que albergó a una población de hasta 500 personas, contando además con almacenes, herrerías y polvorín (Monroy, 2002). En 1879 la empresa minera ya se encuentra en decadencia, por lo que en el año 1890 la Aduana es clausurada definitivamente (Monroy, *op cit*).

Después de esto, el lugar comenzó a ser visitado por pescadores debido a la abundancia de sus recursos marítimos; los pescadores se instalaban en pequeños rucos para una permanencia esporádica. A partir de la década del 50' del siglo pasado, caminos y senderos del sector comienzan a ser utilizados por las familias chañaralinas Salas y Vecchiola, los cuales se instalaron en los cerros de la Quebrada Quiscuda con sus majadas de ganado caprino (Sepúlveda, A., *com. pers.*). Con ambos sucesos, se inicia un repoblamiento en dicho sector.

Además, la distancia y la lejanía generan que este lugar atesore varias leyendas e historias como lo es el del Monje de blanco, el del Chango Aracena o el de Máximo Villafior, todos elementos intangibles asociados a personajes y hechos históricos ocurridos en lo que es hoy el parque nacional (Monroy, *op cit*).

De esta forma, la existencia de testimonios tangibles dispersos en gran parte de la extensión de la unidad, como lo son las ruinas del puerto y fundición, piques mineros, cementerios, corrales para ganado, entre otros, se encuentran amenazados tanto por el vandalismo como por potenciales obras públicas (nuevos caminos), malas prácticas de servicios asociados al turismo y mayor cantidad de visitantes no regulados, los cuales pueden causar una pérdida del patrimonio cultural de modo irreversible.

##### Testimonio de los Camanchacos.

Este objeto de conservación hace referencia a los recursos culturales de carácter arqueológico que protege la unidad, los cuales tienen directa relación con el pueblo Chango que habitó en sus costas y otros testimonios arqueológicos dejados por poblaciones precolombinas antecesoras de aquellos. El litoral de la región de Atacama ha contado con la presencia de asentamientos humanos desde hace miles de años, estimándose que provienen de corrientes migratorias procedentes de diferentes puntos cardinales, donde el Chango derivaría de pueblos ancestrales de tradición marítima, y que se arraigaron en las costas del norte de Chile (Monroy *et al.*, 2000). En general, los Changos fueron grupos seminómades, recolectores de orilla y pescadores, que se organizaban en bandas patrilocales basadas en una familia nuclear o extensa, de carácter independiente y económicamente autosuficientes. Hacían uso de toda la costa del desierto de Atacama hasta Coquimbo, existiendo además, trueque con la población de los valles y los oasis del interior de la



región, siendo los principales productos de intercambio mariscos y pescados secos y salados, cueros y pieles de animales marinos, conchas y guano como fertilizante agrícola, todos bienes muy cotizados en las tierras interiores. (Museo Chileno de Arte Precolombino, 2016; Latcham, 1910).

Sus vestigios arqueológicos se traducen en zonas de talleres líticos -espacios físicos donde elaboraban herramientas tales como puntas de flecha, cuchillos y otros utensilios, principalmente para la caza-; pequeños empicados donde establecían su residencia temporal y conchales como testigos de su pasar (Garrido & Robles, 2007). Al interior del parque nacional se pueden encontrar evidencias de estos grupos humanos tanto en la costa como en las aguadas al interior de la unidad, siendo los más representativos los conchales localizados en el sector de El Soldado y Quebrada el Chango; estanques hechos de roca que se encuentran en la bahía El Soldado; los Aleros de Caserones y Quebrada de Castillo. La principal amenaza es producto del vandalismo provocado por saqueo de objetos y daño parcial hacia recursos culturales como tumbas y conchales, principalmente, ya que la mayor parte de sus huellas se encuentran en lugares no delimitados y de acceso no regulado.



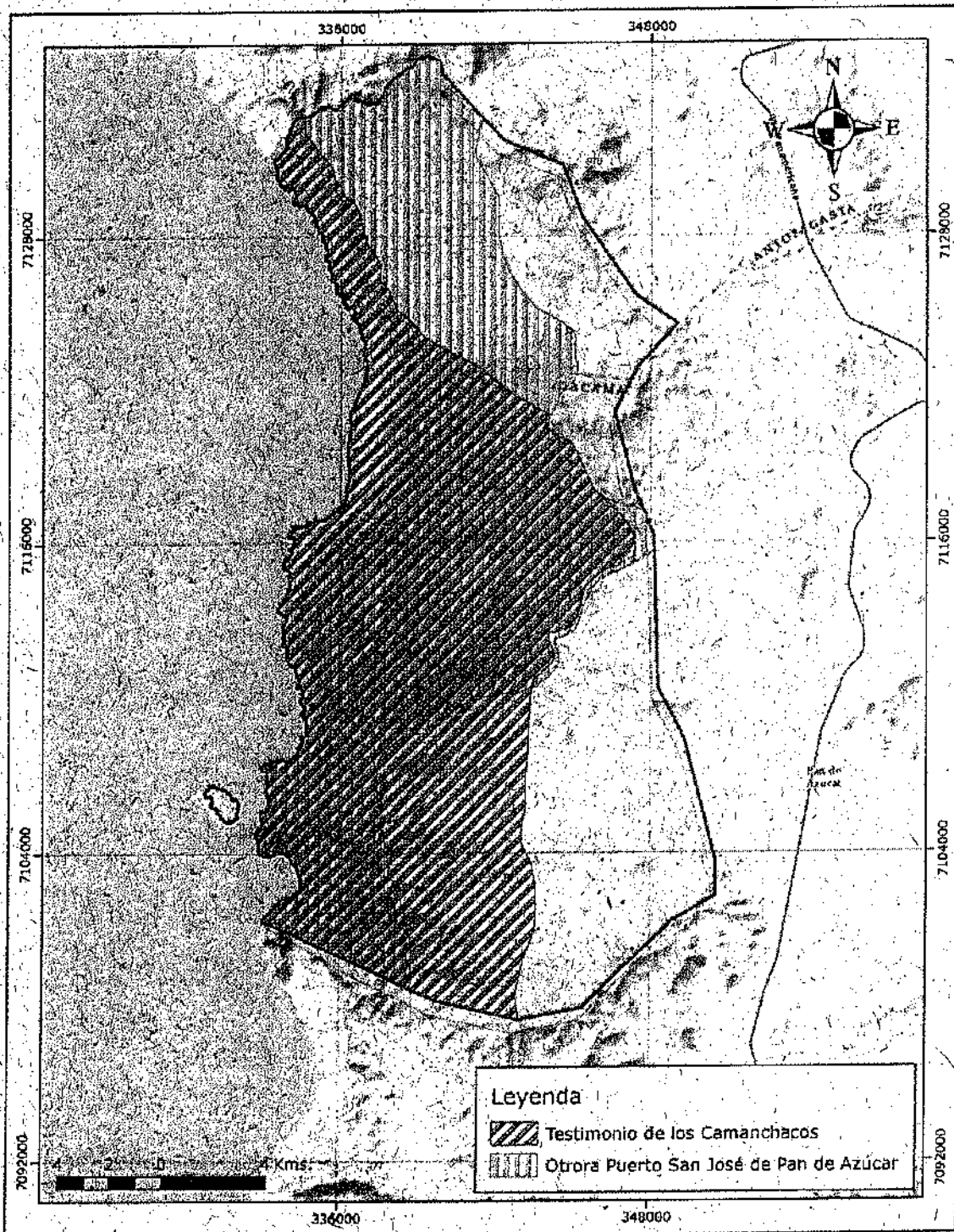


Figura 7. Mapa de distribución general de los Objetos de Conservación Culturales del PN Pan de Azúcar.



Referencias.

- Garrido F. & C. Robles (2007). ¿Qué sucedió en Copiapó? Rescatando y educando sobre la Historia Prehispánica de Atacama. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Fondart. 27 pp.
- Latcham, RE (1910). Los Changos de las costas de Chile. Trabajo presentado al Congreso Científico Internacional de Buenos Aires, julio de 1910. Santiago de Chile. 65 pp.
- Monroy O., G. Serazzi, A. Herrera & P. Serazzi (2000). Chañaral 1833-2000, Una Historia en el Desierto. Imprenta de la Universidad de Atacama. Copiapó – Chile. 243 pp.
- Museo Chileno de Arte Precolombino (2016, Agosto). En: <http://www.precolombino.cl/culturas-americanas/pueblos-originarios-de-chile/changos/>
- Sepúlveda, A., comunicación personal, 08 de agosto 2016. Guardaparque del PN Pan de Azúcar.



4.3 Análisis de viabilidad.

El Análisis de Viabilidad consiste en determinar, de acuerdo a la mejor información disponible, el estado actual de cada uno de los objetos de conservación seleccionados (FOS, 2009, citado por Sepúlveda et al., 2015).

El equipo regional llevó a cabo esta tarea mediante la modalidad de Análisis de Atributos Clave (AEC), el cual se fundamentó principalmente en la opinión experta del equipo regional, de la base de datos de los monitoreos realizados en la unidad y de propuestas de indicadores aportados por el Nódulo de Biodiversidad y Sociocultural.

De esta manera, en la Tabla 5 se presenta el Análisis de Viabilidad determinado.

Tabla 5. Atributos Ecológicos Clave, Indicadores y Clasificación de indicadores determinados para cada objeto de conservación del PN Pan de Azúcar.

Objeto de Conservación	Atributo Ecológico Clave	Indicador	Clasificación del indicador			Valor actual del indicador
			Rango	Unidad	Frecuencia	
Ecosistema de Lomitas, Serenitas y Aguadas	Composición de flora en aguadas	Nº de especies de plantas acuáticas				Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
	Cobertura vegetal en la	Porcentaje área cubierta por vegetación				Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
	Presencia de indicadores representativos al interior del ecosistema. Porcentaje de ocupación de sitios por canchales al interior del ecosistema	Nº de sitios en el ecosistema de lomitas por hectárea de superficie total de sitios al interior del ecosistema				A espera datos premonitoreo 2016-2017
	Presencia de canchales al interior del ecosistema. Porcentaje de ocupación de sitios por canchales al interior del ecosistema	Nº de sitios en el ecosistema de lomitas por hectárea de superficie total de sitios al interior del ecosistema				A espera datos premonitoreo 2016-2017
	Erosión en sector Parallo Costero	Nº de sitios de canchales y Nº de canchales / transecto				Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
Ecosistema			27	sp	Cepeda, 2015, 27 ps. Base de datos PNPA.	
						Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)



				450-1000	1000-2000	>2500	Base de datos PNPA
							Base de datos PNPA
							Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2016)
	Abundancia relativa de pingüinos de Humboldt	Nº de individuos de pingüinos de Humboldt registrados en muestreo actual	0-1000	>1000-2000	>2000-3000	>3000	Datos censos en la unidad. 500 ind. 2016 en la isla.
	Índice reproductivo de especie vulnerables (vagos)	Nº de subadultos de yunqueras totales			>=18 yunqueras 2/8 ha		2016: 13 yunqueras 2009: 18 yunqueras
Isa Pan de Azúcar (zona elevaciones)	Abundancia relativa de chingungos	Nº de individuos de chingungos registrados	0		>0		Base de datos PNPA, Observación directa año 2015 (festival)
	Abundancia relativa de lobos de un pelo	Nº de individuos de lobo de un pelo (marzo)	450		>100		Base de datos PNPA, octubre 2015.
	Composición faunística	Nº de especies de aves oceánicas insulares			>100% actual		22 sp. de aves, Páez junio 2006; 14 sp. aves Base de datos PNPA, febrero 2014.
							Dato histórico Base de datos PNPA.
							A espera datos premonitoreo 2016-2017
							A espera datos premonitoreo 2016-2017
	Abundancia relativa de campos terrestres	Índice de abundancia Gliese (Nº de registros de campos terrestres/100 rochas OT)					A espera datos premonitoreo 2016-2017
Cambores	Distribución de campos terrestres a interior de rocas	Potencial de conexión de sitio (Nº OT con registros de campos terrestres/Nº total de OT instaladas)					A espera datos premonitoreo 2016-2017
	Abundancia relativa de chingungos	Nº de individuos de chingungos (marzo)			>=100% registrado al año 2017		Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo



							(2018)
							Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
							Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
Testimonio de los Camanchacos	Existencia de sitios (Rutas e Infraestructuras)	Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, ranqueros, portezuelos, picos, sitios mineros, E Infraestructuras (sitios existentes en el año). Sitios ubicados en el año 0 y 100					Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
	Integridad de la Infraestructura	Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antropicas (esqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural					Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
	Existencia de sitios	Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, ranqueros, portezuelos, picos, sitios mineros, E Infraestructuras (sitios existentes en el año). Sitios ubicados en el año 0 y 100					Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
Orona, Puerto San José de Pan de Azúcar	Integridad de la Infraestructura	Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antropicas (esqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural					Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)
	Conocimiento de historia y tradiciones locales	% de personas encuestadas con conocimiento de al menos 1 historia local					Los rangos se definirán durante el primer año de muestreo (2018)



## Fase 5: Análisis de amenazas.

### 5.1 Descripción general del proceso de identificación de amenazas.

En base a la "Guía de Identificación y Clasificación de Amenazas Directas para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)" entregada como insumo por el Nodo de Biodiversidad, el equipo núcleo mediante dos talleres internos, identifica las amenazas directas que afectan a cada objeto de conservación definido. Dichos talleres consistieron en hacer lectura de la Guía e ir identificando cuál de las amenazas que allí se mencionaban afectaban a los objetos de conservación de la unidad, según la experiencia y conocimientos del equipo regional. Con ello, se desprenden las amenazas directas preliminares del parque nacional tal y como se muestra en la Figura 8.

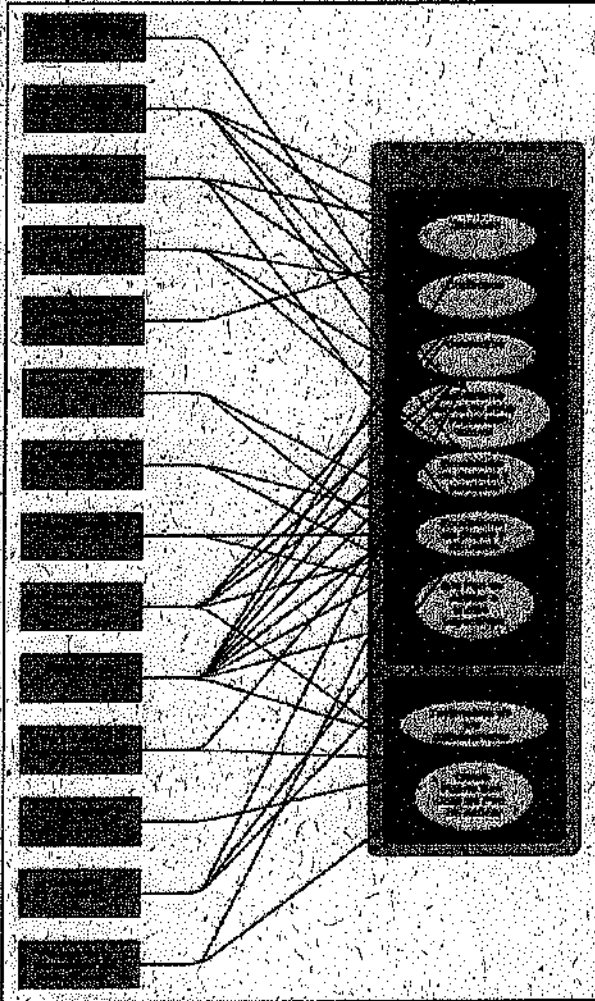


Figura 8. Amenazas directas preliminares identificadas por el equipo regional para el PN Pan de Azúcar.

Lo presentado en la Figura 8 cobra sentido al indicar que el proceso de definición de amenazas directas pasó por estados de confusión-inercias-discrepancias por parte del equipo regional, para lograr, en definitiva, el resultado obtenido y que se presenta en la Figura 9; siendo el apoyo del Nodo de Biodiversidad relevante en el trabajo interno de definición. Algunos ejemplos de ello fue el



confundir una amenaza directa con un factor contribuyente o el indicar tanto a la amenaza como a sus factores textos poco explicativos y entendibles a primera lectura.

Por lo antes descrito, y mediante un trabajo colaborativo de discusión y análisis entre Nodo de Biodiversidad-Equipo núcleo, las amenazas directas identificadas corresponden a :

1. Cambio climático.
2. Presencia de perros.
3. Caza ilegal de fauna nativa.
4. Extracción ilegal de algas.
5. Contaminación lumínica.
6. Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros.
7. Construcción, reposición y conservación de caminos.
8. Perturbación / Alteración antrópica.
9. Vandalismo.

En la Figura-9 se ilustran las amenazas directas, asociadas a los objetos de conservación del PN Pan de Azúcar.

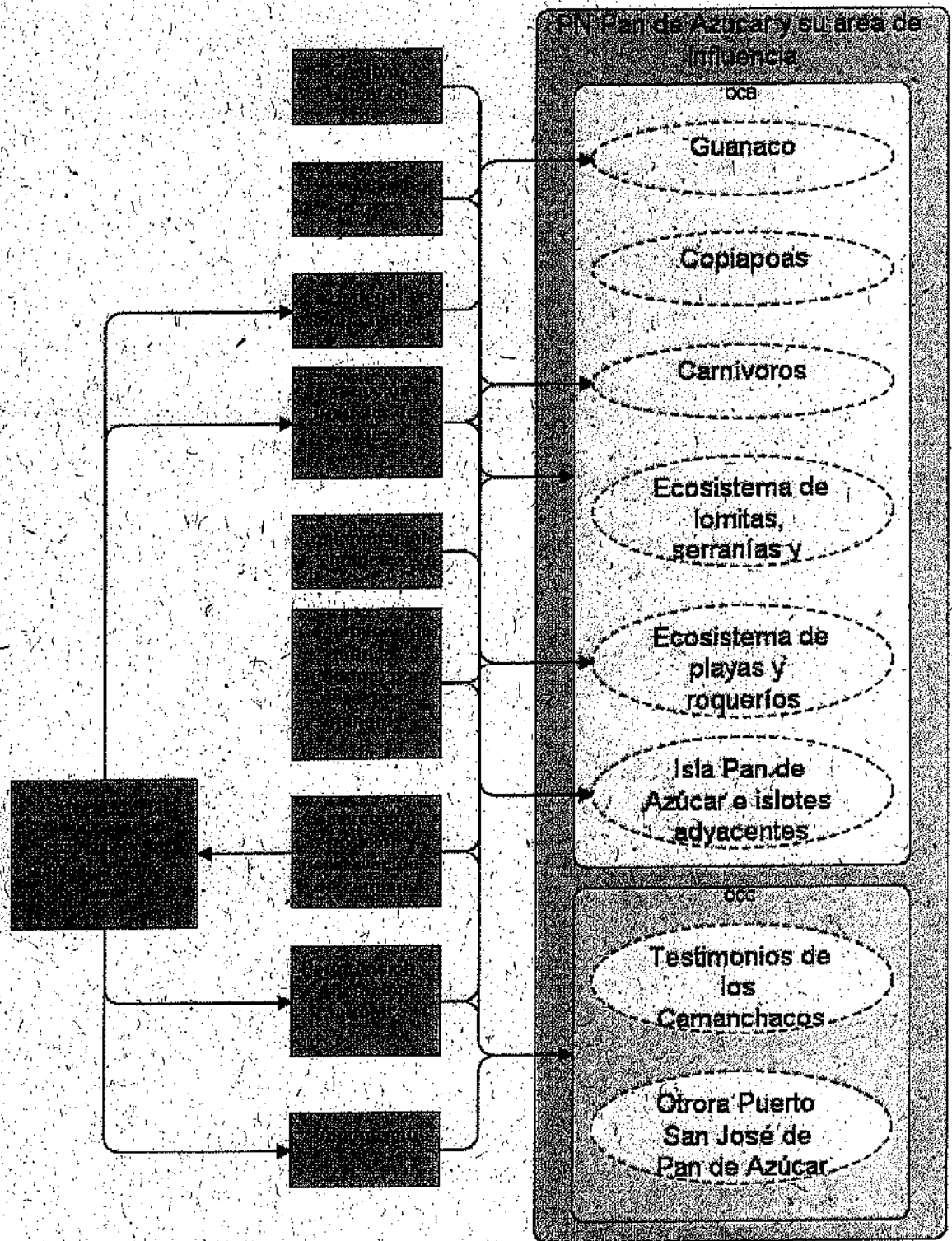


Figura 9. Modelo conceptual que ilustra alcance, objetos de conservación y amenazas directas del PN Pan de Azúcar.

## 5.2. Descripción general de amenazas y cómo afectan a los objetos de conservación.

1. **Cambio climático:** Esta amenaza afecta a todos los objetos de conservación, considerándose la afectación, en términos generales, sobre la distribución, abundancia y calidad de especies o ecosistemas del parque debido a la variación climática global. Como muestra de ello puede ser el cambio gradual en variables climáticas regionales tales como insolación y temperatura, precipitación, viento y evapotranspiración e índice de humedad, o un aumento en la frecuencia y severidad de eventos climáticos extremos que afecte a la región, por ejemplo el Fenómeno del Niño que tiene una periodicidad variable cada 3 a 7 años, con una duración de 1 año aproximadamente la cual puede extenderse hasta 18 meses (Castro et al., 2010), lo cual ha afectado las poblaciones de Pingüinos de Humboldt, coincidiendo con los censos más bajos de los años 1997 y 2015 y además, concuerda con los eventos aluvionales de gran magnitud que vivió la región de Atacama. Según información del equipo de guardaparques, se observa en terreno una tasa de fotodescomposición de las cactáceas asociadas al Farellón Costero atribuibles a temperatura y radiación. Los factores globales naturales como El Niño-Oscilación del Sur (ENSO) también pueden afectar considerablemente la población de nutria marina (Vianna et al., 2010), debido a los cambios climáticos y oceanográficos más o menos drásticos que causan la mortalidad de varias comunidades marinas de peces y mamíferos (Apaiza y Figari 1999, Wang y Fiedler 2006). El cambio climático se asume como una amenaza de carácter potencial y de afectación creciente para la unidad y su área de influencia.
2. **Presencia de perros:** Esta amenaza afecta a los objetos de conservación Guanaco, Carnívoros y Ecosistema de playas y roqueríos. Existe afectación directa provocada por depredación hacia el OdC Guanaco e indirecta, por la probabilidad de que exista transmisión de enfermedades y posible desplazamiento y modificación en la distribución de poblaciones de Guanaco, Carnívoros o especies asociadas al Ecosistema de playas y roqueríos (chungungo y aves costeras). Además de afectar los OdC mencionados, el objeto Ecosistema de Lomitas, Serranías y Aguadas ofrece zonas de alimentación, descanso y refugio para diversas especies de fauna tanto nativa como para el mismo perro, existiendo intersección de uso del espacio, por lo cual, hay mayor probabilidad de transmisión de enfermedades. La presencia de perros con o sin dueño al interior del parque va en franca relación con la tenencia de estos animales por parte de la comunidad inserta y alédaña al parque, al asentamiento ilegal en el sector de Las Collajas, a la existencia de huellas y caminos vehiculares al interior de la unidad y la carretera panamericana fuera de ella, lo cual propicia abandono, tránsito libre de caninos, depósitos de basura y puntos de alimentación para perros (sectores Portezuelo Blanco y Las Bombas).
3. **Caza ilegal de fauna nativa:** Esta amenaza afecta al objeto de conservación Guanaco. Al interior de la unidad se han cometido hechos de captura o caza ilegal de individuos de guanaco con fines comerciales, de consumo u otros. Esta es una práctica que forma parte de las tradiciones regionales, existen hechos recientes en el PN Llanos de Challe, sin embargo, se desconoce la ocurrencia efectiva en el territorio del parque y en el tiempo. Según antecedentes entregados por los guardaparques de la unidad, se registró un caso en sector del Farellón Costero (Lomitas) (2003) y Planta Esmeralda (3 individuos degollados y con sus extremidades) (2001) y otro muy particular, cacería de zorro, ocurrido en la década del 60', aproximadamente. La amenaza tiene relación directa a la existencia de huellas y caminos vehiculares al interior de la unidad. Sector Las Collajas, se encontró restos de rumen (2012), patrullaje con funcionarios del SAG.
4. **Extracción irregular de algas:** Esta amenaza afecta a los objetos de conservación Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes, Ecosistema de playas y roqueríos y Carnívoros. La extracción irregular o excesiva de recursos marinos se relaciona directamente con el asentamiento ilegal ubicado en sector de Las Collajas, a ello se le suma lo que se realiza

en sector El Soldado y Los Coibrados, lo cual se atribuye a una necesidad de economía de subsistencia de los locatarios; otro aspecto relevante es el "barreteo" (sacar el alga desde su base), lo que se considera una mala práctica que provocaría gran daño. Con respecto al OdC Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes, particularmente, se han registrado situaciones extractivas relacionadas a momentos de receso económico regional; en cuanto al OdC Carnívoros, la extracción de algas causa afectación directa al hábitat de la especie *Lontra felina*; si bien el OdC Copiapoas no sufre una afectación directa por la amenaza, no podemos dejar de mencionar que si lo afecta indirectamente por la presencia de huellas y caminos, que es un factor que contribuye a la intensificación de la amenaza y efectos de la misma a otros objetos de conservación o especies contenidas en ellas (e.g. guanacos, especies vegetales).

5. **Contaminación lumínica:** Esta amenaza afecta al objeto de conservación Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes. Dicha contaminación se refiere a la luminosidad provocada por el tránsito vehicular cercano o en las playas de la unidad, de turistas y visitantes que acampan en las playas y hacen uso de linternas y focos reflectantes y al faro que se encuentra en la Isla, los cuales causan afectación directa a las especies que habitan en la costa de la unidad y en la Isla Pan de Azúcar, particularmente al yunco (*Pelecanoide gamotii*), ave altamente sensible al encandilamiento provocado por la luz artificial; según antecedentes entregados por guardaparques de la unidad, durante el verano del año 2011 varios individuos se observaron desorientados en las playas del parque nacional. Se incluyen además a esta amenaza, todas aquellas iniciativas futuras que pudiesen desarrollar entidades externas a CONAF.
6. **Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros:** Esta amenaza afecta a los objetos de conservación Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes y Ecosistema de playas y roqueríos. Dicha contaminación se refiere a la provocada por residuos tóxicos permanentes de origen industrial minero, vertido de relaves de manera continua por más 80 años, lo cual afecta al parque nacional y a su área de influencia tanto por pasivos ambientales ubicados en las playas de Chañaral como por el flujo de desechos, en ciertas ocasiones en la actualidad, a través del Río Saiado, el cual desemboca en sector del mismo nombre aledaño a la unidad. Según el diagnóstico del estado actual de agua y sedimento marino en el parque nacional, y según la toma de muestras realizadas en el litoral costero, sólo el punto de muestreo en Bahía de Pan de Azúcar arroja algunos índices altos de ciertos elementos, producto del aluvión del año 2015; los demás puntos en Playa Blanca e Isla Pan de Azúcar, arrojan parámetros normales y bajo norma (CONAF, 2015). Cabe mencionar que en la Quebrada Pan de Azúcar, en sectores medios y altos, fuera del parque, se ubican algunas faenas mineras abandonadas y otras activas correspondientes a la pequeña minería, que en la eventualidad podrían comprometer a la unidad, ya que es una quebrada con curso e influencia directa sobre ésta; dicha quebrada se relaciona al alcance del parque nacional.
7. **Construcción, reposición y conservación de caminos:** Esta amenaza afecta a todos los objetos de conservación de la unidad. Se refiere a toda obra vial asociada directamente a la construcción, reposición y conservación de caminos de uso público que conecte y amplíe la red vial, lo que afectaría durante sus fases de implementación y operación a especies, ecosistemas y recursos culturales del parque nacional, provocando fragmentación del hábitat, atropello de fauna, destrucción directa de flora nativa, entre otros.
8. **Perturbación / Alteración antrópica:** Esta amenaza afecta a todos los objetos de conservación de la unidad. Se refiere a la perturbación directa de la conducta de especies animales provocado por el acercamiento indebido de personas (turistas, investigadores, principalmente) y a la realización de actividades humanas que afectan la conducta de especies animales o degradan componentes del ecosistema. Particularmente en la unidad se refiere a acciones como el acercamiento de botes a la Isla Pan de Azúcar a una

distancia menor a lo establecido por norma y a las malas prácticas de pesca que se desarrolla en la inmediaciones; a la realización de actividades de recreación incompatibles y que afectan las especies, ecosistemas y recursos culturales del área protegida como lo es la alimentación de fauna silvestre (zorros) por parte de los turistas en el Sector del Mirador, afectando su conducta y dieta alimentaria, incluso en años de mayor sequía se han observado individuos de zorros chilla merodeando cerca de la guardería de CONAF, en donde encuentran fuentes de agua artificiales (manguera trasera del casino); al uso de vehículos motorizados o impulsados por fuerza humana en sectores no habilitados para el uso público que activan procesos erosivos debido a la fragilidad del suelo, éstos se manifiestan en canchales, zanjas y cárcavas; y en algunos casos el exceso de turistas o visitantes en sitios de alta sensibilidad como lo que ha ocurrido en trekking guiados, los cuales se concentran en la época estival 8 semanas (1 vez a la semana y con unos 20 participantes), donde por falta de acciones que ayuden a delimitar y señalar los senderos, las huellas de los visitantes quedan plasmadas en el sustrato hasta la temporada siguiente -al desarrollar la actividad en sustratos frágiles con presencia de cárcavas y canchales se ha visto aumentada la degradación (percepción de guardaparques)-; esto también ha afectado a las aguadas que no se encuentran delimitadas, por ende, se ve impactada la vegetación azonal por pisoteo, lo cual, a largo plazo, afecta la composición de las especies vegetales. Particularmente para los OCC, la perturbación antrópica se refiere a basuras y desechos humanos que se han encontrado en sitios históricos tales como el ex Puerto y Fundición San José.

9. **Vandalismo:** Esta amenaza afecta a todos los objetos de conservación cultural. Se refiere a la afectación directa sobre los recursos culturales de la unidad debido a la acción negativa consciente por parte de personas, visitantes o turista al interior del parque nacional, los que provocan saqueo de objetos culturales (huaqueos: tumbas, conchales, material lítico), destrucción de infraestructura (pircas y corrales de tiempos de la Fundición) y daño parcial de recursos culturales por rayados a la ex Fundición de cobre.

#### Referencias.

- Apaza, M., & Figari, A. (1999). Mortandad de aves marinas durante "El Niño 1997-98" en el litoral sur de San Juan de Marcona, Ica-Perú. *Revista Peruana de Biología*, 6(3), 110-117.
- Castro, A., Marquardt, C. & Zuñiga, A. (2010). Peligros naturales en geositos de interés patrimonial en la costa sur de Atacama. *Revista de Geografía Norte Grande*, 45: 21-39.
- CONAF (2015). Diagnóstico del estado actual del agua y sedimento marino en el Parque Nacional Pan de azúcar. Documento elaborado por Algoritmos. Santiago de Chile.
- Valqui, J. (2012). Population Genetics and Conservation of the Marine Otter (Lontra felina) at the Peruvian Coast (Doctoral dissertation, Christian-Albrechts Universität Kiel).
- Wang, C., & Fiedler, P.C. (2006). ENSO variability and the Eastern tropical Pacific: a review. *Progress in Oceanography*, 69(2), 239-266.

Definidas y descritas las amenazas directas que afectan a los objetos de conservación del parque nacional, se procedió a realizar la calificación de amenazas haciendo uso del software MIRADI, en donde la combinación de alcance, gravedad y tiempo de recuperación, permitirá generar una priorización de amenazas a escala de objeto de conservación. La Tabla 6 muestra los resultados de la priorización de amenazas entregada por el software según las reglas de decisión utilizadas por el equipo regional.

Tabla 6. Calificación de amenazas según objeto de conservación del PN Pan de Azúcar.

Amenazas / Objetos	Ecosistema de lomas, serranías y agüadas	Guamaco	Ecosistema de playas y roqueros	Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes	Testimonios de los Camanchacos	Copiapos	Otros: Puerto San José de Pan de Azúcar	Caminos	Calificación de amenazas
Cambio climático	Alto		Alto			Alto			Alto
Construcción, reposición y conservación de caminos						Alto			Alto
Vandalismo									
Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros									Alto
Extracción irregular de algas									Alto
Perturbación / Alteración antrópica									Alto
Presencia de piensos /		Alto							Alto
Contaminación lumínica				Alto					Alto
Caza ilegal de fauna nativa									Alto
Calificación del Objeto:	Medio	Alto	Alto			Alto	Alto		Alto



Descripción de criterios utilizados para desarrollar la calificación.

Tabla 7. Criterios utilizados por equipo regional para calificar amenazas por cada objeto de conservación.

Amenazas / Objetos	Ecosistema de lomitas, serranías y aguadas	Guinaco	Ecosistema de playas y roqueríos	Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes	Testimonios de los Camanchacos	Copiapos	Otrora Puerto San José de Pan de Azúcar	Carniceros
Cambio climático	Alto Al ser considerada como amenaza constante en el tiempo, se le asigna una alta valoración alcánce y muy alta valoración a T.rec. En el análisis integró especies de FF contenidas allí. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.	Bajo Alcance: población deprimida, disminución de alimento. Especie considerada rústica, alta adaptabilidad. Gravedad: percepción generalizada. T.rec.: por la baja población y por características de la especie, ésta en demorará en recuperarse. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.	Alto Ecosistema muy frágil por efectos en cambios de temperatura en zona marítima. Al considerar a las aves costeras, ellas se podrían recuperar de mejor manera, según percepción. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.	Muy alto Alcance: por ser una isla, por sí sola es altamente frágil. Gravedad y T.rec.: igual criterio. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.		Alto Se sigue la lógica del OdC Ec. de lomitas, serranías y aguadas. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.		Alto Zorros se verían afectados con cambio climático por la aparición de nuevas amenazas, al no contar con alimento o hábitat debilitado, tal vez caería. Si no hay comida, los individuos se morirían a lugares con presencia humana. Chungungo: sensibilidad al cambio de temperaturas, ligado a alimento. Son especies tolerantes y adaptables, pero la obligación de movimiento hará que se enfrenten a otras amenazas. T.rec.: lógica de Ec. - playas y roqueríos. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.



<p><b>Amenazas 1</b> Objetos</p>	<p>Ecosistema de lomas, serranías y aguadas</p>	<p>Guano</p> <p>Bajo Alcance: a través de indicios (focos de cacería, casquillos) se hace el análisis. Falta artefactos, no existe registro establecido en los años anteriores. Solo un dato duro de cacería en el historial. Gravedad: por precaución, medio. Trec. se sigue la lógica de amenaza presencia de peiros.</p>	<p>Ecosistema de playas y roqueríos</p>	<p>Isla Pan de Azúcar e islotas adyacentes</p>	<p>Testimonios de los Carmanchacos</p>	<p>Copiapos</p>	<p>Otros: Puerto San José de Pan de Azúcar</p>	<p>Camminos</p>
<p>Caza ilegal de fauna nativa</p>	<p>Medio Dada la geografía del ecosistema, se incrementaría la afectación de otras amenazas. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.</p>	<p>Alto Se considera en el análisis el aumento de otras amenazas: ingreso peiros, más personas, fragmentación de hábitat, entre otros. Consenso y estimación del equipo regional.</p>	<p>Alto en de eventualidad que la carretera pase por este ecosistema. Gravedad: incremento de otras amenazas. Consenso y estimación del equipo regional.</p>	<p>Bajo Alcance: se analiza el bajo porcentaje de la isla que se venía afectado. Gravedad: pensándose en la eliminación y la especie y uso. Consenso y estimación del equipo regional.</p>	<p>Muy alto se analiza según la eventualidad de rutas a construir, otro aspecto, es porque se pierde todo si llega a suceder destrucción absoluta. Consenso y estimación del equipo regional.</p>	<p>Alto Se trata la calificación de forma precautoria, en base a consenso y experiencia del equipo regional.</p>	<p>Alto Se trata la calificación de forma precautoria, en base a consenso y experiencia del equipo regional.</p>	<p>Medio amenaza trató con ella a otras amenazas. Se trata la calificación de forma precautoria, en base a consenso y experiencia del equipo regional.</p>
<p>Contaminación hídrica (matina) por desechos mineros</p>				<p>Muy alto Alcance: no es menor esta contaminación, pero hay cierto desconocimiento en la relación más al sur la afectación/tiempo.</p>				





CONAF 2018. Plan de Manejo Parque Nacional Pan de Azúcar.

Amenzas / Objetos	Ecosistema de lomijas, serranías y aguadas	Guanaco	Ecosistema de playas y roqueríos	Isla Pan de Azúcar e islotas adyacentes	Testimonios de los Camanchacos	Copiapos	Otrora Puerto San José de Pan de Azúcar	Camioneros
	amenaza. Gravedad: Considerando sobre todo bioacumulación (50 años a lo menos), pero por el alcance, se estima medio. Téc. por la experiencia, observación de moluscos verdes. Consenso estimación equipo regional.		amenaza. Gravedad: Considerando sobre todo bioacumulación (50 años a lo menos), pero por el alcance, se estima medio. Téc. por la experiencia, observación de moluscos verdes. Consenso estimación equipo regional.	sobre todo al incluir el desplazamiento de esa contaminación. Gravedad: de forma precautoria por la bioacumulación y la biomagnificación. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.				
Contaminación luminica				Alto Alcance: análisis con yunco, 50% de la isla se vería afectada por la amenaza, donde justamente está el yunco. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.				Muy alto Gravedad: se considera muy alto, ya que en toda la zona de roqueríos hay extracción o se ha extraído algas; el enfoque es sobre el chungungo, independiente a que el objeto
Extracción irregular de algas			Alto Alcance: se incluye casi todo el borde costero del parque. Factor determinante es el bosque de algas. Se de ahí parte el análisis como ecosistema. Gravedad: medio, hay que verificar	Bajo Alcance: el grupo estima que existe una baja extracción, considerando la osadía de los pescadores. Se asume medida precautoria. Gravedad: bajo la suposición de lo dicho anteriormente.				

Amenazas / Objetos	Ecosistema de lomitas, serranías y aguadas	Guanaco	Ecosistema de playas y roqueros ciclo de vida de algas	Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes	Testimonios de los Camanchacos	Coptapos	Ofra Puerto San José de Pan de Azúcar	Carnívoros
Perturbación / Alteración antrópica	Medio Alcance: análisis sobre aguadas y cactáceas compactación de suelo. T.rec. se tiene evidencia de lo lento en recuperarse ciertos sectores que han sido afectados por pisoteo. Utilizando el dato para extrapolar. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Bajo Alcance: análisis según los sectores donde hay mayor uso de hábitat, tiene alta relación con visitantes recomidos accesos. Gravedad: siempre por desplazamiento; de forma precautoria se determina medio. en una mirada hacia el futuro. T.rec. pensando solo en el corto plazo. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Medio Análisis según pesca, uso playa, tunistas, fulleros. Más perturbación en temporada alta. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Muy alto Gravedad: evidencias de yunqueras destruidas por investigadores o visitantes ilegales, se suma a ello los boteros en actividades turísticas, provocando mucha perturbación a pingüinos; boteros dan comida a chungungos (en Isla Chaharal), malas prácticas de pesca (uso de explosivos). T.rec. análisis basado en yunco, de forma precautoria se deja como alto. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Bajo Análisis basado en el Plan de Desarrollo Turístico. Perturbación asociada a heces humanas. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Medio Se sigue la lógica del Odc Ec. de formilas, serranías y aguadas. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.	Bajo Se sigue la lógica del Odc Testimonios de los Camanchacos y Consenso y percepción del equipo regional.	Medio Análisis sobre el caso de alimentación a zorros. Se incluye: malas prácticas de boteros visitantes. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.
Presencia de perros	Alto Gravedad: se analiza tanto como daño directo (caza) y perturbación a la especie. En el año 2016 se han detectado 3 guanacos muertos por ataque de perros	Bajo Alcance: perros provienen de las Collajas, CPA, Bombas, dires. Gravedad: en base a filtros fitros aves costeras a lo largo de la costa, lobos, chungungos, se estima	Bajo Alcance: perros provienen de las Collajas, CPA, Bombas, dires. Gravedad: en base a filtros fitros aves costeras a lo largo de la costa, lobos, chungungos, se estima	Muy alto Gravedad: evidencias de yunqueras destruidas por investigadores o visitantes ilegales, se suma a ello los boteros en actividades turísticas, provocando mucha perturbación a pingüinos; boteros dan comida a chungungos (en Isla Chaharal), malas prácticas de pesca (uso de explosivos). T.rec. análisis basado en yunco, de forma precautoria se deja como alto. La calificación fue en base a consenso y experiencia del equipo regional.	Bajo Alcance: perros provienen de las Collajas, CPA, Bombas, dires. Gravedad: en base a filtros fitros aves costeras a lo largo de la costa, lobos, chungungos, se estima	Medio Se sigue la lógica del Odc Ec. de formilas, serranías y aguadas. La calificación fue en base a consenso y experiencia del grupo regional.	Bajo Se sigue la lógica del Odc Testimonios de los Camanchacos y Consenso y percepción del equipo regional.	Muy alto Todo el análisis se realizó suponiendo de transmisión de Consenso y estimación del equipo regional.



Amenazas / Objetos	Ecosistema de tornitas, serranías y agujadas	Guinaco	Ecosistema de playas y roqueríos	Isla Pan de Azúcar e islas adyacentes	Testimonios de los Camanchacos	Copiapoas	Otroa Puerto San José de Pan de Azúcar	Cambooros
		poros, por tanto, el equipo regional estima una alta gravedad. Se han mejorado la toma de datos respecto de las denuncias.	valoración.					
Vandalismo					Muy alto Todo el análisis se realizó en base a base a la pérdida irreversible de los recursos culturales. Consenso y estimación del equipo regional.		Muy alto Todo el análisis se realizó en base a la pérdida irreversible de los recursos culturales. Consenso y estimación del equipo regional.	



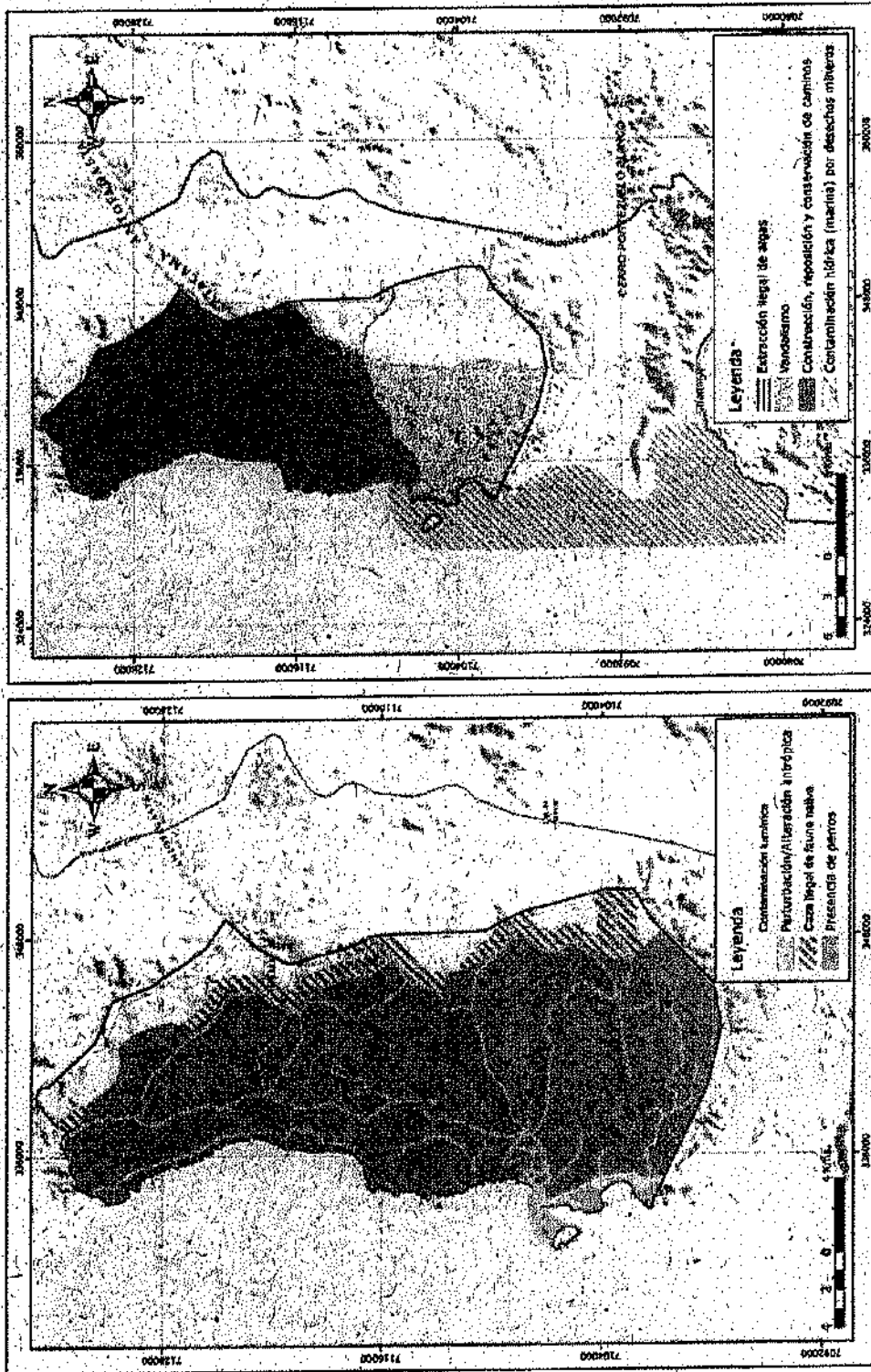


Figura 10. Mapas de distribución general de las Amenazas directas del PN Pan de Azúcar.



**Fase 6: Análisis de situación.****6.1 Descripción del proceso y criterios utilizados en la selección de objetos de bienestar humano.**

Para la identificación de Objetos de Bienestar Humano, el equipo regional se basa en las necesidades humanas y satisfactores definidos por Max Neef *et al.*, 1998. De esta forma, en análisis de la propuesta de Max Neef y de las relaciones entre los objetos de conservación y los servicios ecosistémicos que proveen éstos, el equipo regional determina que el parque nacional aportaría en la satisfacción de las siguientes necesidades humanas:

**Subsistencia:**

- Provisión de productos marinos para alimentación.
- Generación de empleo (tour operadores, concesiones, funcionarios, entre otros).

**Afecto:**

El parque es un espacio que propicia la generación de emociones y sentimientos (respeto, solidaridad, entre otros).

**Entendimiento:**

- El parque nos permite realizar actividades relacionadas con investigación, educación e interpretación enfocada a distintos actores claves (academias, agrupaciones, comunidad local, etc.).

**Participación:**

- El parque nos entrega los espacios para interactuar en instancias de reflexión, diálogo y cooperación, de forma individual y grupal. Además de incentivar la buena salud mental y física de las personas.

**Ocio:**

- Playa y sol, se traduce en relax, despreocupación, tranquilidad y el parque te entrega el espacio para jugar, recrearte y compartir.
- Su Paisaje te conmueve y sorprende por sus contrastes en colores y formas. El desierto sorprende.
- Propicia la ejecución de actividades como cine de naturaleza, caminatas guiadas, experiencias significativas, representaciones actorales (vivac), entre otros.

**Creatividad:**

- El parque es un espacio que propicia la capacidad inventiva, la imaginación e interpretación del entorno.

**Identidad:**

El parque propicia un sentido de pertenencia de parte de la comunidad y de los mismos Guardaparques. Por el hecho de haber sido Puerto, este lugar destaca por su valor patrimonial y cultural existente, que hace que su gente se diferencie de otras caletas o sectores.

**Libertad:**

El parque es un espacio que genera sensación de libertad por la vastedad de su territorio, sus amplias playas, sus extensos sectores con cactáceas; que no ata y libera el espíritu, favoreciendo la meditación y el autoconocimiento.

Este trabajo de definición se realizó particularmente con los Guardaparques de la unidad, según la percepción de ellos en cuanto a cómo la unidad genera o propicia satisfactores, pensando particularmente en la comunidad inserta y visitantes que llegan al parque nacional. No participaron actores territoriales en dicha definición.

Cabe señalar que para cada necesidad humana no se exploran las relaciones con cada objeto de conservación, sino que se analiza en términos generales, considerando a todos los objetos de conservación a la vez, viendo al parque como un todo. En esta exploración, afloran elementos del patrimonio cultural intangibles identificados en la etapa de definición de OCC, de lo cual se desprenden los usos tradicionales: pesca artesanal y mariscadores de la zona. Estos elementos culturales intangibles se contemplan en la necesidad de Subsistencia.

## 6.2 Estado Situacional del ASP.

El desarrollo de modelos conceptuales es fundamental para llevar a cabo el Análisis de Situación. Los modelos conceptuales se construirán desde la información compilada durante las distintas fases desarrolladas, incorporando así componentes de la definición de zona de influencia del área protegida, mapeo de actores, objetos de conservación biológica y culturales, sus amenazas directas, así como los objetos de bienestar humano (Sepúlveda et al., 2015).

La Figura 11 muestra el modelo conceptual elaborado por el equipo regional, indicando los distintos componentes de éste: objetos de conservación biológica y culturales, a la izquierda de estos se identifican las amenazas directas y sus factores contribuyentes; a la derecha de los objetos de conservación se enseñan los objetos de bienestar humano y su vínculo a través de los servicios ecosistémicos con aquellos objetos de conservación que proveen tal interés a la comunidad, incluyendo además las potenciales amenazas que pondrían en riesgo la provisión de dicho bienestar.

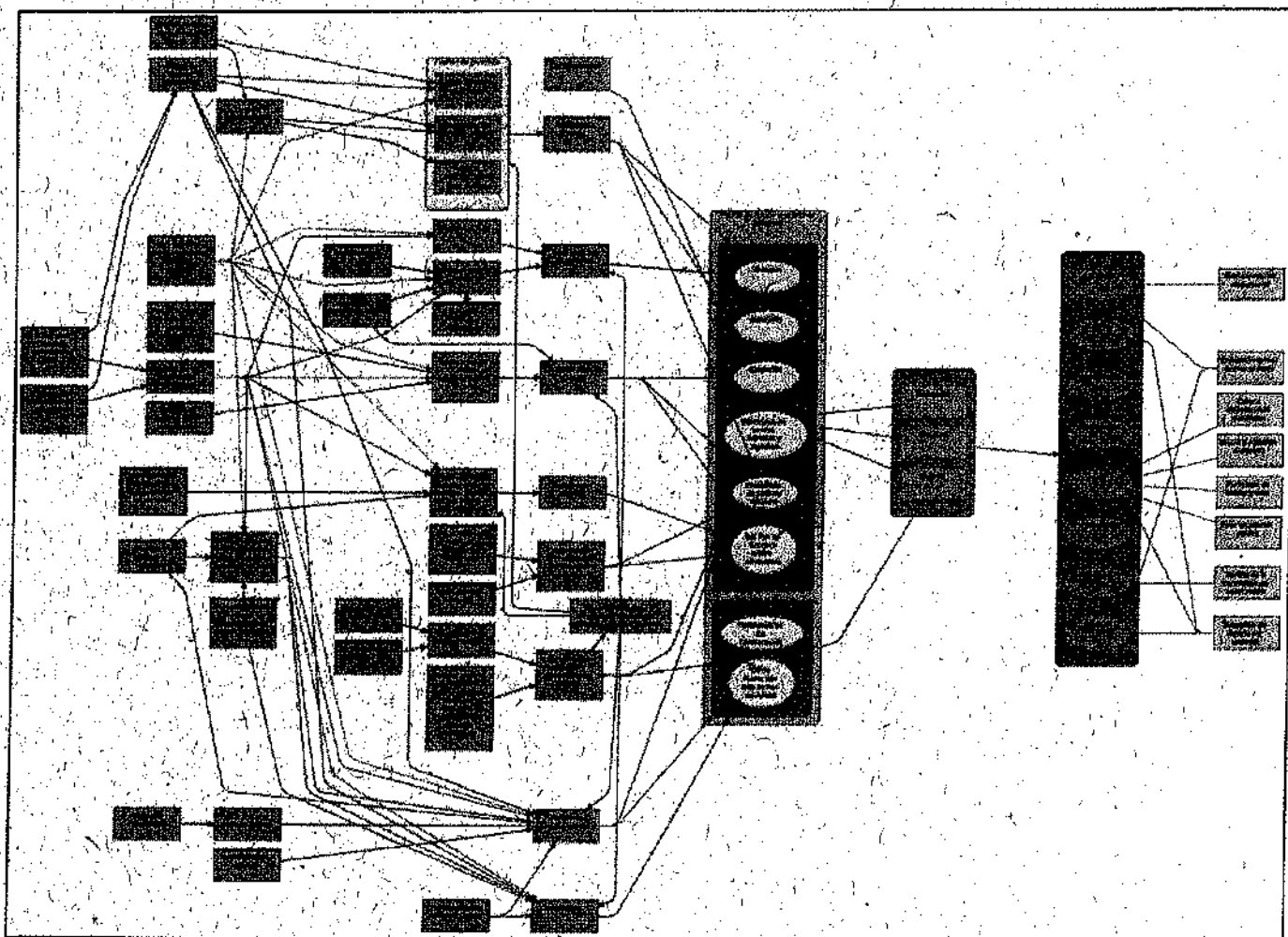


Figura 11. Modelo conceptual del PN Pan de Azúcar.

Es de importancia señalar que la construcción del modelo conceptual fue un proceso de carácter dinámico, persistente y de mucha retroalimentación con el Nudo de Biodiversidad. Los factores contribuyentes se identificaron, analizando las amenazas de forma individual, realizando vínculos entre éstos y los objetos de bienestar humano.

En las siguientes figuras (Figuras 12 a 20), se observan los modelos conceptuales para cada amenaza del PN Pan de Azúcar.

Amenaza "Cambio climático".

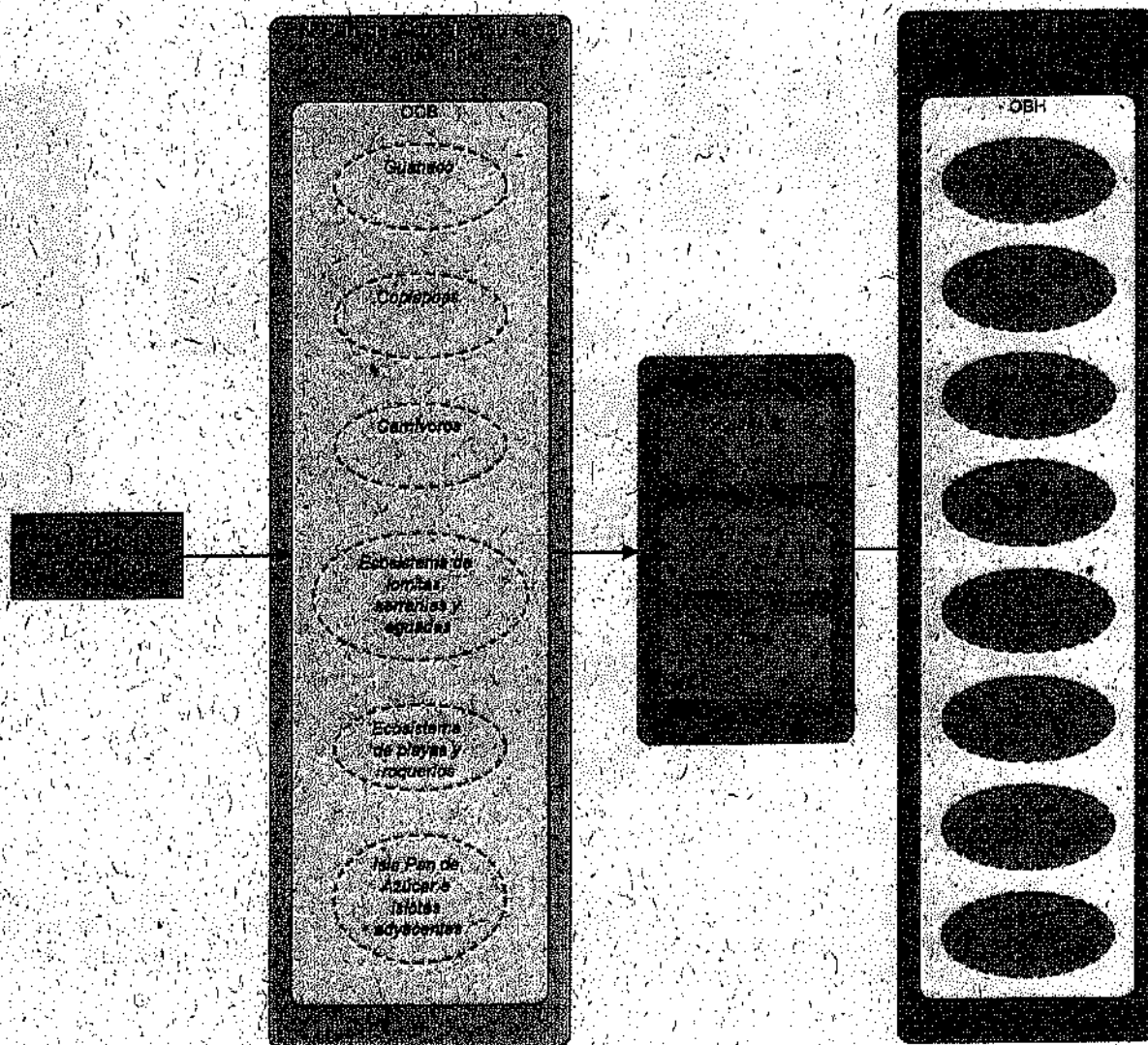


Figura 12. Estado situacional de la amenaza "Cambio climático" en el PNPA.





Amenaza "Vandalismo"

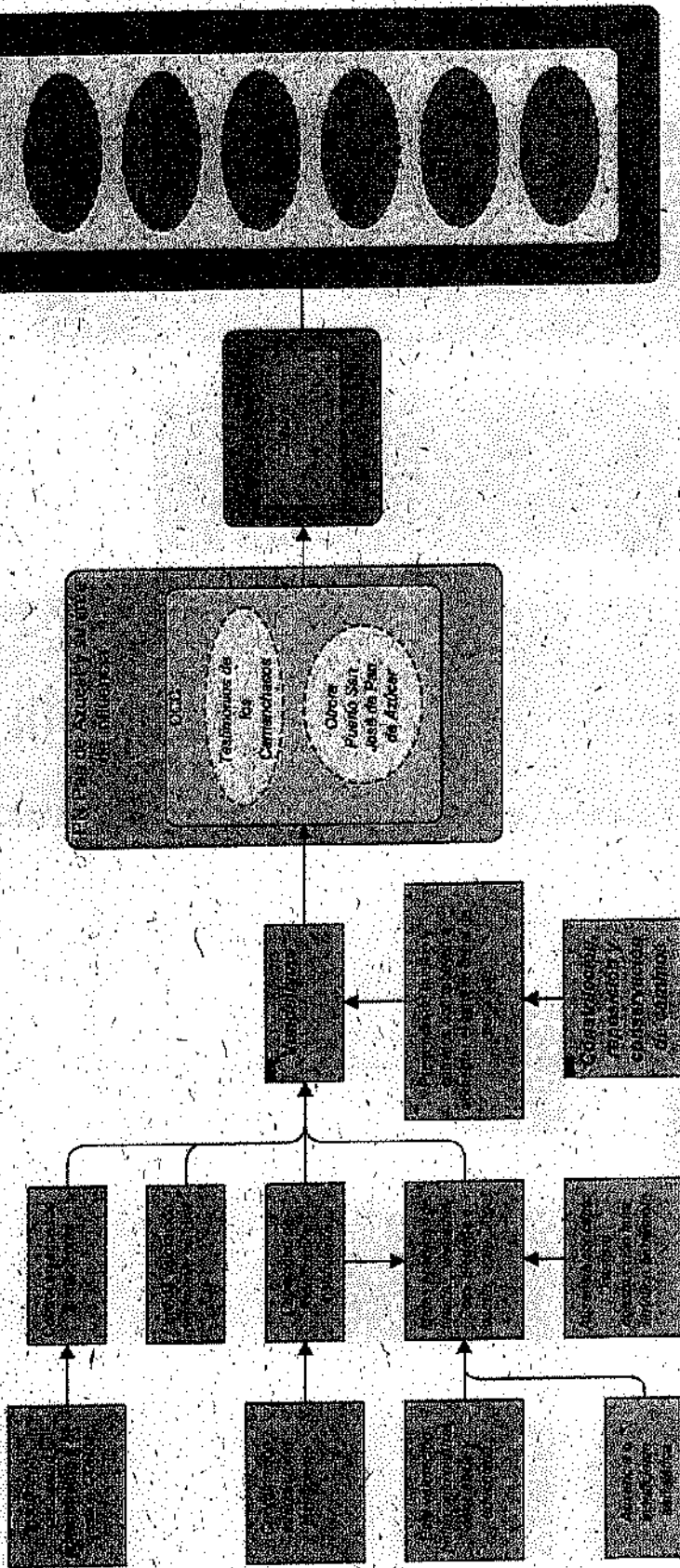


Figura 14. Estado situacional de la amenaza "Vandalismo" en el PNPA.



Amenaza "Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros"

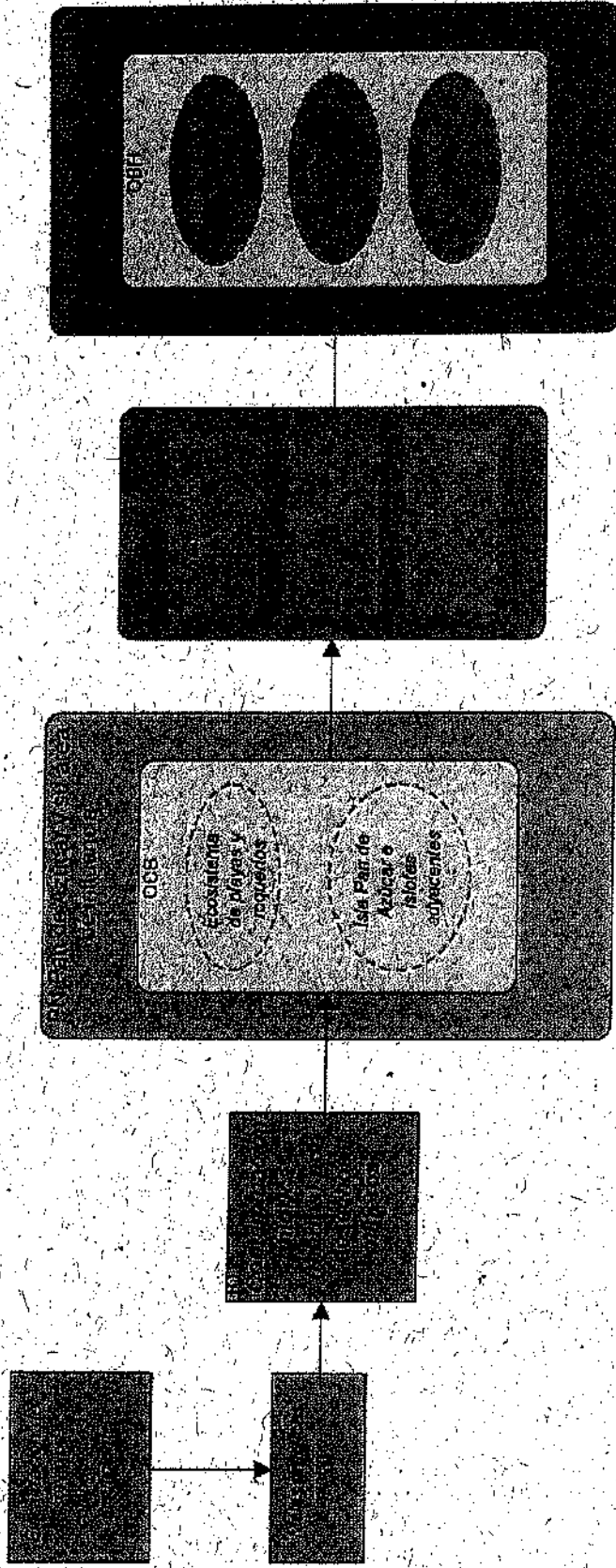


Figura 15. Estado situacional de la amenaza "Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros" en el PNPA

Amenaza "Extracción irregular de algas"

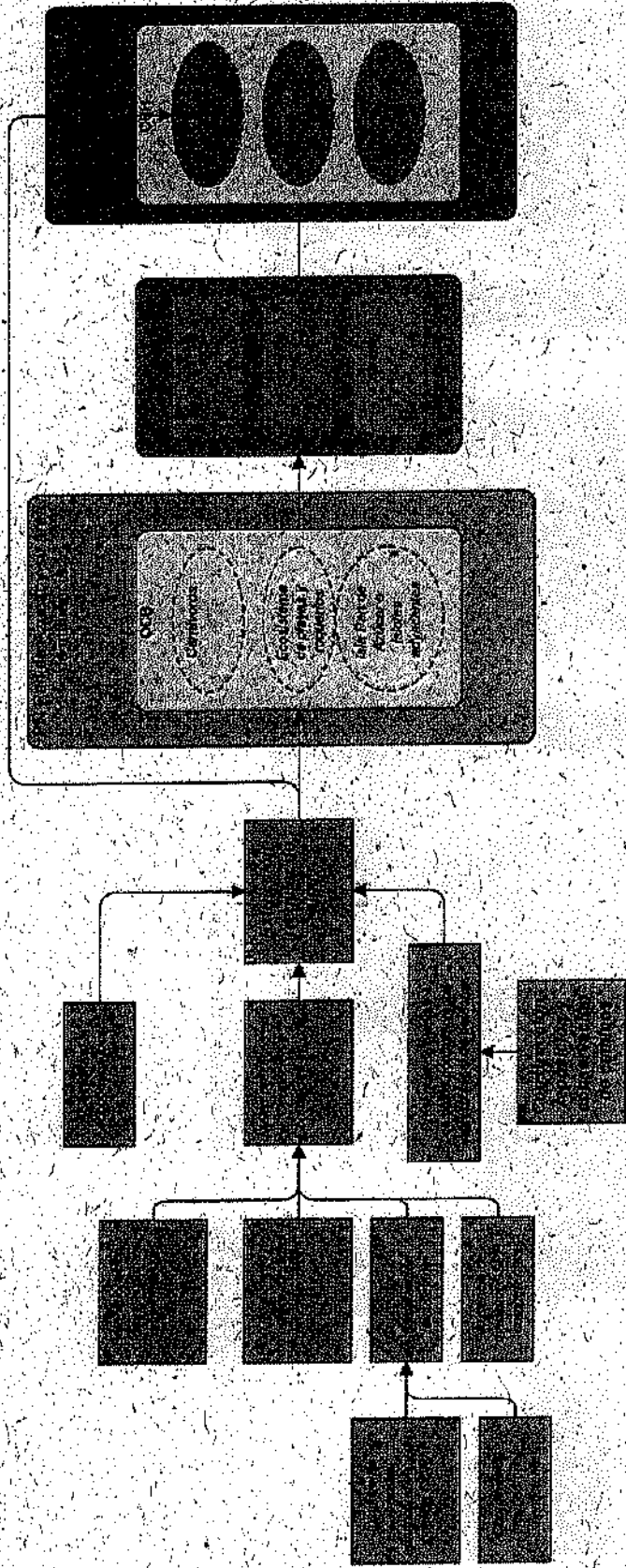


Figura 16. Estado situacional de la amenaza "Extracción irregular de algas" en el PNPA.



Amenaza "Perturbación / Alteración antrópica"

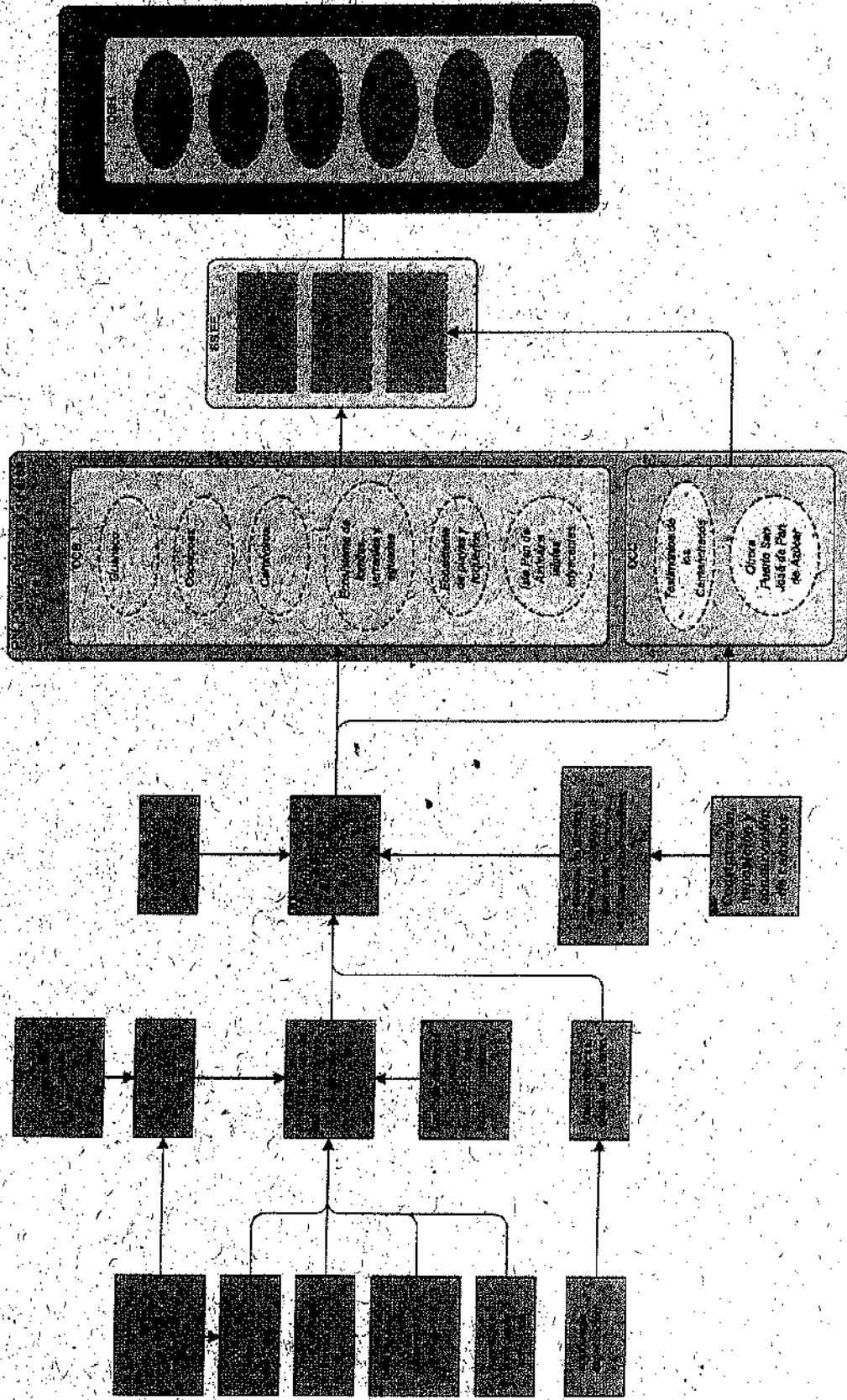


Figura 17. Estado situacional de la amenaza "Perturbación / Alteración antrópica" en el PNPA.



Amenaza "Presencia de perros".

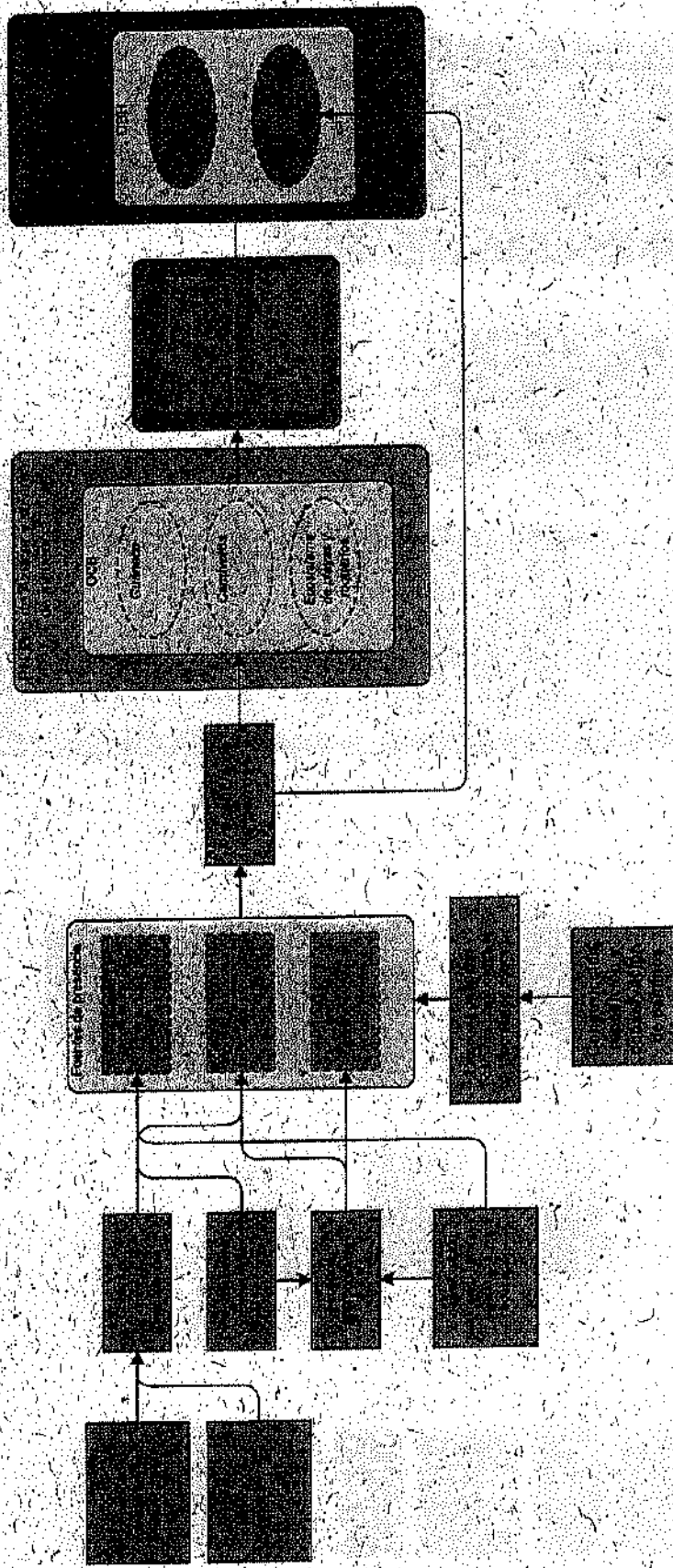


Figura 18. Estado situacional de la amenaza "Presencia de perros" en el PNPA



Amenaza "Contaminación lumínica".

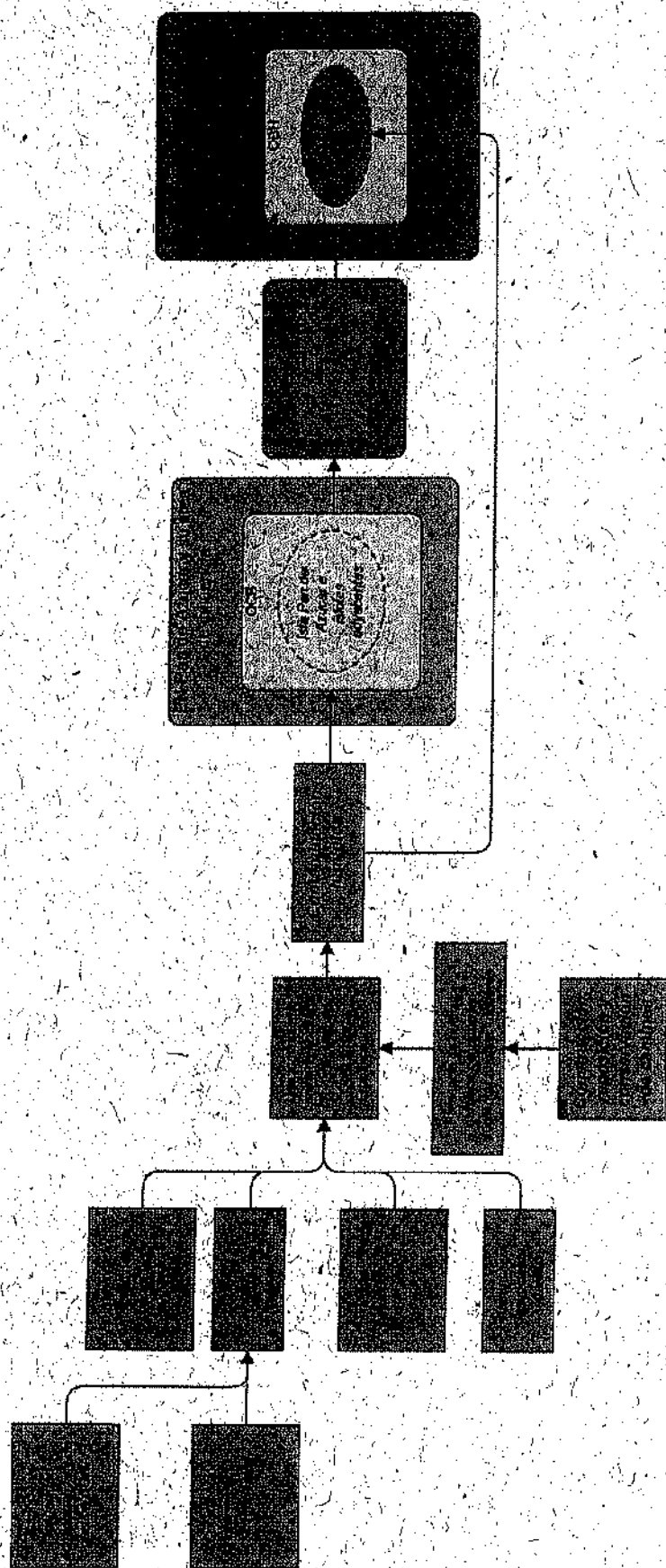


Figura 19. Estado situacional de la amenaza "Contaminación lumínica" en el PNPA.



Amenaza "Caza ilegal de fauna nativa"

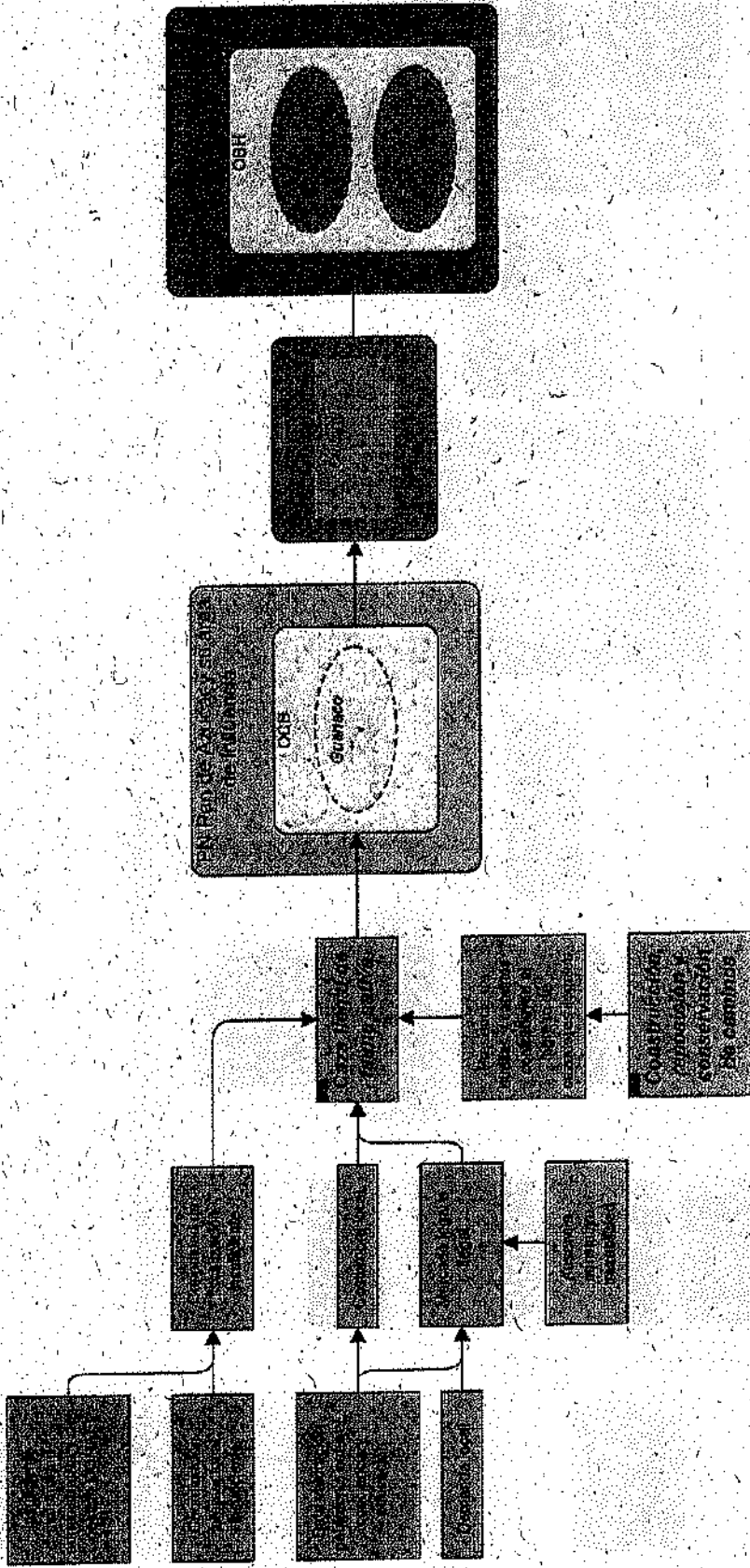


Figura 20. Estado situacional de la amenaza "Caza ilegal de fauna nativa" en el PNPA





## ETAPA 2: PLANIFICAR.

## Fase 8: Desarrollo de objetivos, estrategias, cadenas de resultados, metas y actividades.

## 8.1 Objetivos del ASP.

El Parque Nacional Parí de Azúcar posee el siguiente objetivo general:

1) Conservar la diversidad biológica y cultural del ASP mediante la reducción de amenazas, la restauración y/o recuperación de los objetos de conservación y el aumento de la protección efectiva, manteniendo y/o aumentando el bienestar de las comunidades locales y los visitantes mediante la gestión participativa del ASP.

Para esto, se identificaron los siguientes objetivos de manejo, los cuales están asociados a los objetos de conservación (Tablas 8 y 9).

Tabla 8. Listado de objetos de conservación biológicos con sus respectivos objetivos.

Objeto de Conservación Biológica	Objetivos
	Al año 2021 la abundancia relativa de guanacos al interior del parque nacional se mantiene igual o mayor a la registrada el año 2019.
	Al año 2021 la abundancia relativa de guanacos al interior del parque nacional se mantiene igual o mayor a la registrada el año 2019.
Copiapos	Para el año 2027 la riqueza de especies de Copiapos del parque nacional será igual a lo registrado el año 2019.
	Al año 2027 la riqueza de especies de Copiapos del parque nacional será igual a lo registrado el año 2019.
Carnívoros	Para el año 2021 la abundancia relativa de carnívoros terrestres al interior del parque nacional será igual o mayor a la registrada el año 2018.
	Al año 2021 la abundancia relativa de carnívoros terrestres al interior del parque nacional será igual o mayor a la registrada el año 2018.
	Para el año 2023 la abundancia relativa de chungungo al interior del parque nacional será igual o mayor a lo registrado en la línea base.
	Al año 2021 el porcentaje de sitios ocupados por carnívoros terrestres en el ecosistema de lomitas, serranías y aguadas en el ecosistema se mantiene igual o mayor a lo registrado en 2018.
	Al año 2021 el porcentaje de sitios ocupados por guanacos en el ecosistema de lomitas, serranías y aguadas se mantiene igual o mayor a lo registrado en 2018.
	Al año 2024 el porcentaje de raíces expuestas y presencia de canalículos en el Farellón costero es igual o menor a lo registrado en 2020.
	Al año 2021 la abundancia de Pilipién al interior del ecosistema de playas y roqueríos será igual o mayor a la registrada el año 2017.
	Al año 2021 la abundancia de Playeros al interior del ecosistema de playas y roqueríos será igual o mayor a la registrada el año 2017.
	Para el año 2021 la abundancia de Playeros al interior del ecosistema de playas y roqueríos será igual o mayor a la registrada el año 2017.

202

	de playas y roqueríos será mayor a 300 individuos.
Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes	Al año 2021 se registrará al menos 2000 individuos de pingüino de Humboldt al interior de la Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes.
	Para el año 2023 la abundancia relativa del chungungo al interior de la Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes será igual o mayor a la registrada el año 2019.
	Para el año 2021 la riqueza de aves costeras insulares en la Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes será igual o mayor a lo registrado el año 2018.

Tabla 9. Listado de objetos de conservación cultural con sus respectivos objetivos.

Obleto de Conservación Cultural	Objetivos
	Al año 2030 el número de sitios arqueológicos descritos deteriorados es menor al registrado en la línea base.
	Al año 2030 el número de sitios históricos descritos deteriorados es menor al registrado en la línea base.

### 8.2 Descripción de Estrategias de Amenaza y Metas asociadas.

De acuerdo al análisis situacional desarrollado en la Etapa 1 (Figuras 12 - 20), se identificaron, para cada amenaza, las estrategias a implementar por parte del ASP. Estas estrategias, en su conjunto, buscan reducir las amenazas directamente y/o revertir las causas o factores contribuyentes que las generan. A continuación, en las Figuras 21 - 28 se presentan las estrategias de amenaza y las metas, asociadas a resultados intermedios, que serán evaluadas para medir la efectividad de su implementación.



Estrategia de Amenaza "Construcción, reposición y conservación de caminos".

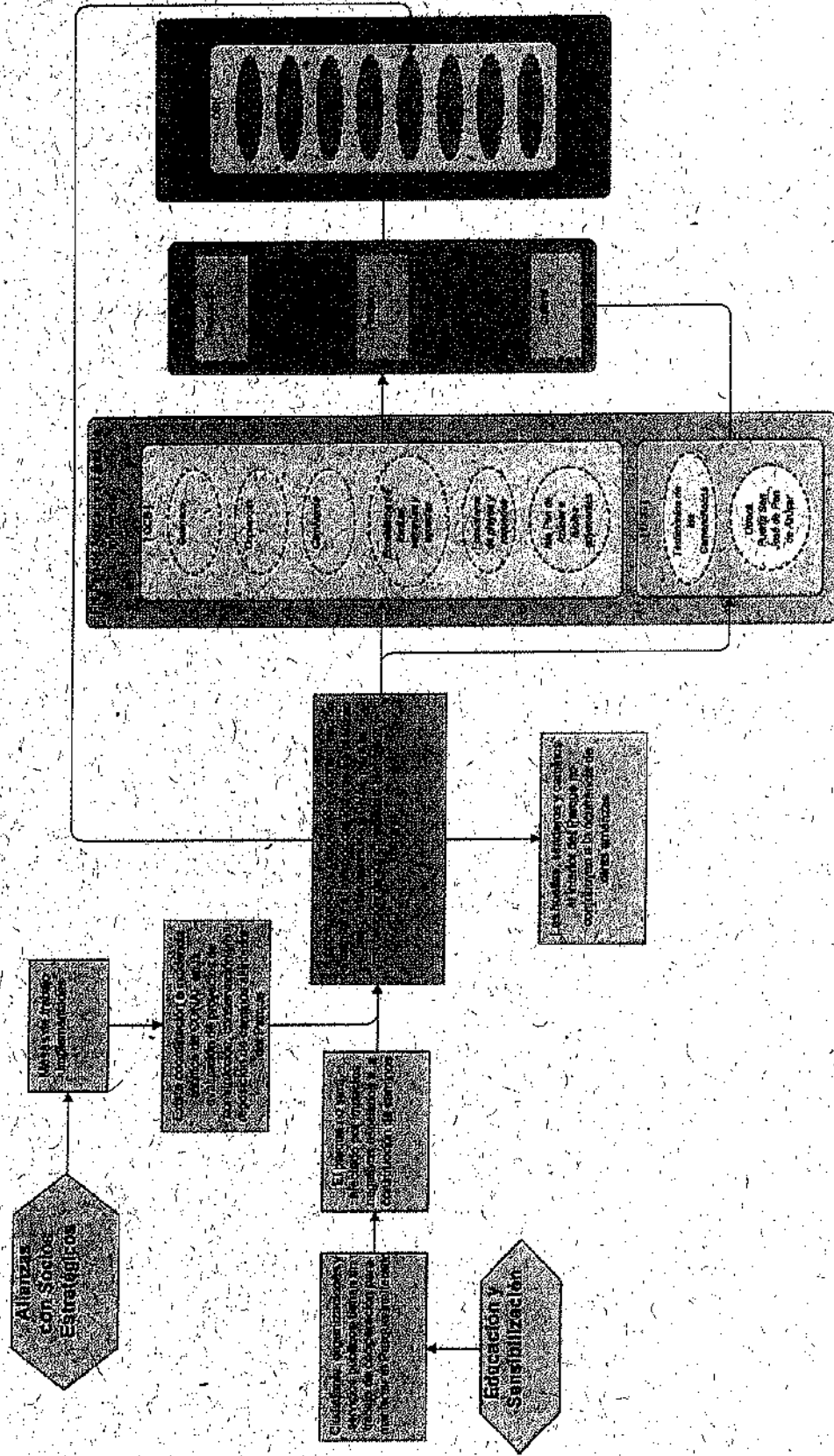


Figura 21. Cadena de resultados de la Estrategia de Amenaza "Construcción, reposición y conservación de caminos".

Tabla 10. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Construcción, reposición y conservación de caminos"

Meta	Resultados intermedios
Al año 2019 existe una mesa de trabajo entre CONAF y el MOP (Validad) para coordinar los trabajos y establecer criterios de construcción y mantención de caminos al interior del parque	Mesas de trabajo implementadas
Al año 2019 el parque se mantiene sin impacto negativos asociados a construcciones viales.	Se han realizado acuerdos y alternativas viales para mantener el parque inalterado.
Al año 2019, todos los proyectos de conservación, reparación y construcción de caminos al interior del parque cumplen con los requerimientos y se desarrollan bajo los estándares consensuados entre CONAF y MOP.	La construcción, reposición y conservación de caminos al interior del Parque se realizan bajo estándares de CONAF para la protección de su diversidad biológica y cultural

Tabla 11. Estrategias de Amenaza "Construcción, reposición y conservación de caminos"

Estrategia	Objetivos de Evaluación	Programa de Manejo	Medio de Cumplimiento	Responsable
Alianzas con socios estratégicos	Identificar Socios Estratégicos para la evaluación técnica de proyectos de caminos al interior del Parque Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la evaluación técnica de proyectos de caminos al interior del Parque.	Operaciones Operaciones	Listado de socios Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador Administración
Educación y Sensibilización	Elaborar Plan de sensibilización y comunicación para comunicar importancia de mantener el parque inalterado. Implementar Plan de sensibilización y comunicación para mantener el parque inalterado.	Uso Público Uso Público	documento elaborado informe	Encdo. Programa Encdo. Programa





Tabla 12. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Vandalismo"

Meta	Resultados Intermedios
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios legales al interior del parque	Existe coordinación de fiscalización con otros servicios
Al año 2019 el 100% de las empresas y guías de turismo adoptan buenas prácticas al interior del parque	Guías de turismo adoptan y/o mantienen buenas prácticas al interior del parque
Al año 2020 se cuenta con al menos 1 proyecto para el desarrollo de puesta en valor financiado	Proyectos financiados
Al año 2019 se reduce en al menos un 50% el ingreso de personas a sectores del parque no habilitados	Existe un adecuado control de acceso al parque
Al año 2021 existe una exhibición in situ y/o ex situ de los recursos culturales del parque	Recursos culturales exhibidos in y ex situ
Al año 2019 el 100% de los visitantes y comunidad inserta en el parque conocen y adoptan buenas prácticas para evitar daños a los recursos culturales del parque	Conocimiento, actitudes y valores del público objetivo son consistentes con el mensaje
Al año 2020 existe una mesa de trabajo con el Consejo de Monumentos Nacionales para poner en valor los recursos culturales del parque (Plan de Conservación OCC)	Mesas de trabajo implementadas
Al año 2020 existe al menos una investigación que aborde el patrimonio arqueológico e histórico del parque	Investigación prioritaria desarrollada
Al año 2020 se dispone de al menos 1 documento publicado acerca de los recursos culturales arqueológicos e históricos del parque	Documentos audiovisuales/escritos publicados
Al año 2020 se desarrolla al menos una animación sociocultural anual en el parque	Actividades/intervenciones con la comunidad realizadas
Al año 2021 se cuenta con infraestructura de uso público adecuada y de bajo impacto para las actividades turísticas	Infraestructura turística habilitante acorde al uso público
Al año 2021 se han identificado y manejado las huellas o senderos por donde existe ingreso irregular al parque	Se reducen las huellas, senderos y/o caminos de ingreso irregular de personas
Al año 2022 existe un manejo de sitio arqueológico y/o histórico efectivo en el parque	Manejo de sitio implementado
Al año 2024 no se registran actos de vandalismo que dañen o deterioren los recursos culturales del parque	No existe vandalismo afectando los recursos culturales del parque



Tabla 13. Estrategias de Amenaza: "Vandalismo"

Estrategia	Medios de Ejecución	Materiales	Equipamiento	Personal
Alianzas con socios estratégicos	Operaciones			Administrador
Identificar Socios Estratégicos para habilitar sector norte	Operaciones		Listado de socios	Administrador
Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para habilitar sector norte	Operaciones		Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
Implementar Acciones Conjuntas para habilitar sector norte	Operaciones		Informe de acciones	Administrador
Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones		Listado de socios	Administrador
Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones		Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones		Registros, minutas	Administrador
Identificar Socios Estratégicos para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local		Listado de socios	Endo. Programa
Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local		Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Endo. Programa
Implementar Acciones Conjuntas para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local		Informe de acciones	Endo. Programa



Educación y Sensibilización	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir el vandalismo sobre objetos culturales	Uso Público	documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir el vandalismo sobre objetos culturales	Uso Público	Informe	Endo. Programa
Manejo de sitio	Elaborar plan de manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Implementar manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque	Operaciones	Informe	Administrador
Planificación del Uso público	Elaborar zonificación y plan de uso público considerando disminuir el vandalismo hacia el patrimonio cultural	Uso Público	documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar zonificación y plan de uso público considerando disminuir el vandalismo hacia el patrimonio cultural	Uso Público	Informe	Endo. Programa
Fiscalización y Control	Elaborar un plan de fiscalización y control de ingresos	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Implementar el plan de fiscalización y control de ingresos	Operaciones	Informe	Administrador
Finanzas de la conservación	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la puesta en valor de recursos culturales	Operaciones	Listado de fuentes	Administrador
	Elaborar propuesta de proyectos para la puesta en valor de recursos culturales	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Postular a fondos de financiamiento para la puesta en valor de recursos culturales	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para habilitar administración en sector norte del parque	Operaciones	Listado de fuentes	Administrador
	Elaborar propuesta de proyectos para habilitar administración en sector norte del parque	Operaciones	documento elaborado	Administrador



	Operaciones	Oficio, reportes de Ingreso, fichas, conteos, otros	Administrador	
Puesta en valor de recursos culturales- Musealización / Registro escrito y audiovisual / Animación Sociocultural	Postular a fondos de financiamiento para habilitar administración en sector norte del parque		Administrador	
	Elaborar Catastro de recursos culturales	documento elaborado	Endo. Programa	
	Elaborar diagnóstico del estado del recurso cultural	documento elaborado	Endo. Programa	
	Elaborar programa de exhibición de los recursos culturales del parque	documento elaborado	Endo. Programa	
	Implementar Exhibición de los recursos culturales del parque	Informe	Endo. Programa	
	Elaborar documentos audiovisuales y/o escritos sobre los recursos culturales del parque	Informe	Endo. Programa	
	Publicar documentos audiovisuales y/o escritos sobre los recursos culturales del parque	Informe	Endo. Programa	
	Elaborar programa de actividades / intervenciones para poner en valor los recursos culturales del parque	documento elaborado	Endo. Programa	
	Implementar programa de actividades / intervenciones para poner en valor los recursos culturales del parque	Informe	Endo. Programa	
	Identificar prioridades de investigación para recursos culturales	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Definir incentivos para investigadores externos	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Diffundir Prioridades e Incentivos para la investigación	Operaciones	Informe	Administrador

Estrategia de Amenaza "Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros"

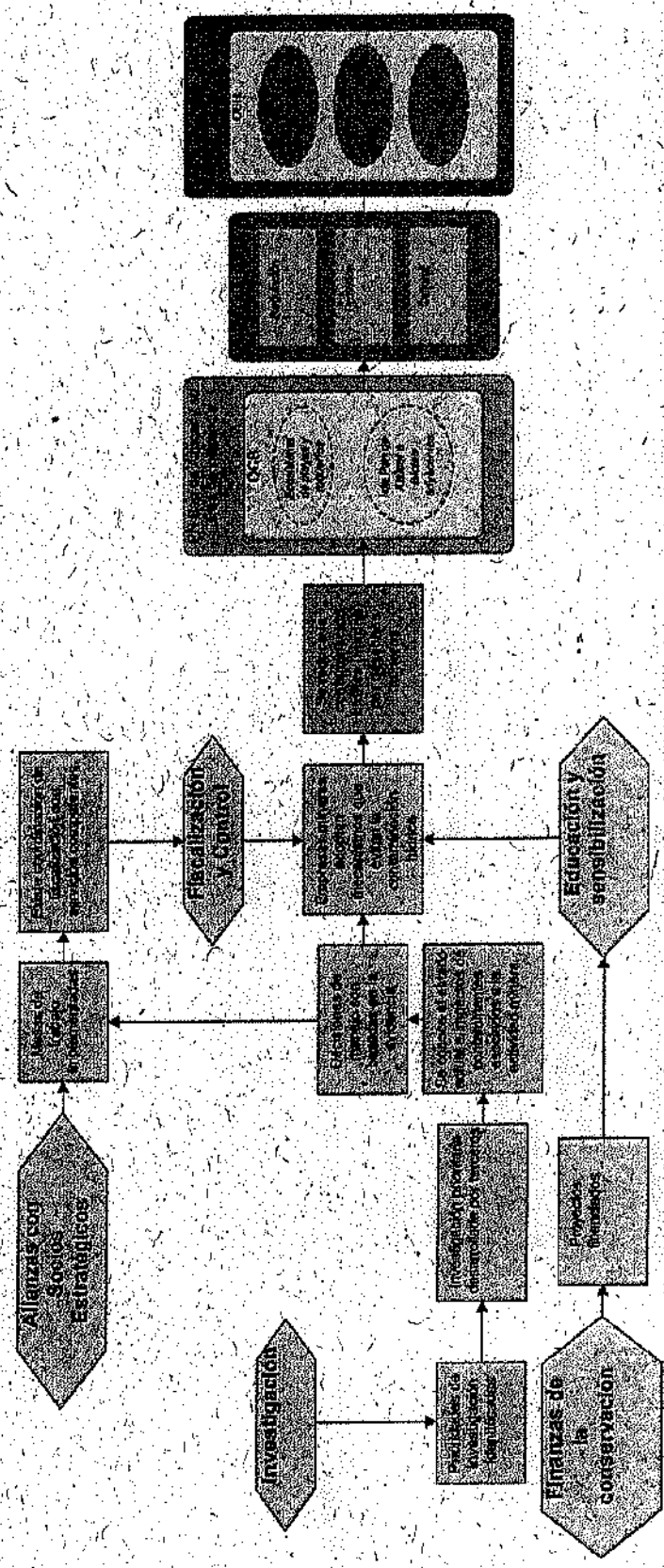


Figura 23. Cadena de resultados de la Estrategia de Amenaza "Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros"



Tabla 14. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Contaminación hídrica"

Meta	Resultados Intermedios
Al año 2018 se han identificado las prioridades de investigación del parque.	Prioridades de investigación identificadas
Al año 2019 se cuenta con al menos 1 proyecto de investigación y sensibilización y comunicación financiado	Proyectos financiados
Al año 2019 se ha desarrollado al menos una investigación para conocer el estado actual e impactos en el parque de contaminantes asociados a la actividad minera	Investigación prioritaria desarrollada por terceros
Al año 2021 se conocen y han sido difundidos los resultados de la investigación de contaminantes marinos	Se conoce el estado actual e impactos de contaminantes asociados a la actividad minera
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para la fiscalización y control de actividades ilegales al interior del parque	Existe coordinación de fiscalización con servicios competentes
Al año 2025 los niveles de contaminantes marinos son menores a los registrados en 2015	Se reduce la contaminación hídrica (marina) por desechos mineros

Tabla 15. Estrategias de Amenaza "Contaminación hídrica"

Estrategia	Actividades de Ejecución	Programa de Manejo	Plano de Cumplimiento	Responsable
Alianzas con socios estratégicos	Identificar Socios Estratégicos para la fiscalización y control de contaminación hídrica	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	Endo. Programa
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la fiscalización y control de contaminación hídrica	Conservación de la biodiversidad	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Endo. Programa
	Implementar Acciones Conjuntas para la fiscalización y control de contaminación hídrica	Conservación de la biodiversidad	Informe	Endo. Programa



Educación y Sensibilización	Elaborar Plan de sensibilización y comunicación para reducir la contaminación hídrica	Uso público	documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar Plan de sensibilización y comunicación para reducir la contaminación hídrica	Uso público	Informe	Endo. Programa
Fiscalización y Control	Fomentar y apoyar la fiscalización y control de contaminación por actividad minera	Conservación de la biodiversidad	Informe/minuta	Endo. Programa
	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la investigación y la educación y sensibilización	Operaciones	documento elaborado	Administrador
Finanzas de la conservación	Elaborar propuesta de proyectos para la investigación y la educación y sensibilización	Operaciones	documento elaborado	Administrador
	Postular a fondos de financiamiento para la investigación y la educación y sensibilización	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, comentarios, otros	Administrador
Investigación	Identificar prioridades de investigación del ASP	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	Endo. Programa
	Definir incentivos para investigadores externos	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	Endo. Programa
	Definir Prioridades e Incentivos para la investigación	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	Endo. Programa

22



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



Tabla 16. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Extracción irregular de algas"

Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para la fiscalización y control de actividades ilegales al interior del parque.	Existe coordinación de fiscalización con otros servicios.
Al año 2019 se cuenta con al menos 1 proyecto de educación y sensibilización financiado.	Proyectos financiados.
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para realizar acciones de educación y sensibilización al interior del parque.	Existe coordinación para realizar acciones de educación y sensibilización con otros servicios.
Al año 2021 no existen registros de extracción ilegal de algas al interior del parque.	No hay actividad de extracción ilegal en el parque.
Al año 2021 se han identificado y manejado las huellas, caminos o senderos vehiculares irregulares por donde existe ingreso irregular al parque.	Se reducen las huellas, senderos y/o caminos de ingreso irregular de vehículos.
Al año 2021 existe un manejo de sitio apropiado y permanente en la zona norte del parque.	Manejo de sitio implementado.
Al año 2025 existe un manejo sustentable y regulado de algas al interior del parque.	Se implementan buenas prácticas de extracción de algas.
Al año 2025 no se registra extracción ilegal de algas y se desarrolla extracción sustentable del recurso al interior del parque.	Extracción de algas al interior del parque se reduce y es sustentable.



Tabla 17. Estrategias de Amenaza "Extracción Irregular de algas".

Estrategia	Actividades de Ejecución	Operaciones	Productos/Entregables	Responsable
Alianzas con socios estratégicos.	Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de extracción ilegal de algas.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de extracción ilegal de algas.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de extracción ilegal de algas.	Operaciones	Informe	Administrador
	Identificar Socios Estratégicos para la Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
	Implementar Acciones Conjuntas de Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas.	Operaciones	Informe	Administrador
	Identificar Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Generar Vínculos formales con Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
	Implementar Acciones Conjuntas para habilitar sector norte.	Operaciones	Informe	Administrador
	Educación y Sensibilización.	Elaborar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas de extracción de algas y para reducir la extracción irregular de algas.	Uso Público	Documento elaborado
Implementar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas de extracción de algas y para reducir la extracción irregular de algas.		Uso Público	Informe	Endo. Programa
Manejo de sitio.	Elaborar plan de manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Implementar manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Informe	Administrador
Alternativas de sustento.	Identificar potenciales alternativas de sustento para la comunidad a la extracción de algas.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador



	Operaciones	Acuerdo firmado	Administrador
<b>Fiscalización y Control.</b> Seleccionar y acordar con actores las alternativas de sustento a la extracción de algas. Implementar alternativas de sustento acordadas a la extracción de algas. Elaborar un plan de fiscalización y control de ingreso de extractores ilegales. Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso de extractores ilegales.	Operaciones	Informe	Administrador
	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
<b>Finanzas de la conservación.</b> Identificar fuentes de financiamiento disponibles para habilitar administración en sector norte del parque. Elaborar propuesta de proyectos para habilitar administración en sector norte del parque. Postular a fondos de financiamiento para habilitar administración en sector norte del parque. Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la educación y sensibilización. Elaborar propuesta de proyectos para la educación y sensibilización. Postular a fondos de financiamiento para la educación y sensibilización.	Operaciones	Informe	Administrador
	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Operaciones	Documento elaborado.	Administrador
	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador







Tabla 18. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Perturbación / Alteración antrópica".

Indicador	Meta	Estado
Proyectos financiados	Al año 2019 el proyecto de administración efectiva de la zona norte del parque ha sido financiado.	Existen proyectos de fiscalización con otros servicios.
Existencia de actividades ilegales al interior del parque.	Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para la fiscalización y control de actividades ilegales al interior del parque.	Conocimiento, actitudes y valores del público objetivo son consistentes con el mensaje.
Adopción de buenas prácticas para el patrimonio natural y cultural.	Al año 2019 el 100% de las empresas y comunidad cercana al parque conocen y adoptan buenas prácticas para evitar perturbación/alteración al patrimonio natural y cultural.	Guías de turismo adoptan y/o mantienen buenas prácticas al interior del parque.
Control de ingreso de personas a sectores del parque no habilitados.	Al año 2019 se reduce en al menos un 50% el ingreso de personas a sectores del parque no habilitados.	Existe un adecuado control de acceso al parque.
Infraestructura turística adecuada y bajo impacto para las actividades turísticas.	Al año 2020 se cuenta con infraestructura de uso público adecuada y de bajo impacto para las actividades turísticas.	Infraestructura turística habilitante acorde al uso público.
Manejo de sitio implementado.	Al año 2021 existe una administración efectiva, con personal permanente, en la zona norte del parque.	Manejo de sitio implementado.
Reducción de ingreso irregular de personas.	Al año 2021 se han identificado y manejado las huellas, caminos o senderos por donde existe ingreso irregular al parque.	Se reducen las huellas, senderos y caminos de ingreso irregular de personas.
Presencia de signos de perturbación/alteración de la fauna silvestre y recursos culturales del parque.	Al año 2021 no se observan signos de perturbación directa de visitantes o de la comunidad local hacia la fauna silvestre y recursos culturales del parque.	No existe perturbación/alteración de visitantes o de la comunidad local a la fauna silvestre y recursos culturales del parque.

2218



Tabla 19. Estrategias de Amenaza "Perturbación / Alteración antrópica".

Objetivo de la Estrategia	Formas de Manejo	Formas de Implementación	Responsable	
Alianzas con socios estratégicos.	Identificar Socios. Estratégicos para fiscalización y control de la actividad turística en el parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de la actividad turística en el parque.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de la actividad turística en el parque.	Operaciones	Informe	Administrador
	Identificar Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	Administrador
	Implementar Acciones Conjuntas para habilitar sector norte.	Operaciones	Informe	Administrador
Educación y Sensibilización.	Elaborar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas turísticas.	Operaciones Uso Público	Documento elaborado	Administrador
	Implementar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas turísticas.	Uso Público	Informe	Etdo. Programa
Finanzas de la conservación.	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Elaborar propuesta de proyectos para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Postular a fondos de financiamiento para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
Manejo de sitio.	Elaborar plan de manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Implementar manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Informe	Administrador



Planificación del uso público.	Elaborar zonificación y plan de uso público considerando disminuir la perturbación/alteración antrópica a la fauna silvestre y recursos culturales.	Uso Público	Documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar zonificación y plan de uso público considerando disminuir la perturbación/alteración antrópica a la fauna silvestre y recursos culturales.	Uso Público	Informe	Endo. Programa
Fiscalización y Control.	Elaborar un plan de fiscalización y control de ingreso.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso.	Operaciones	Informe	Administrador
Capacitación.	Diseñar el Programa de capacitaciones y entrenamiento en buenas prácticas turísticas.	Uso Público	Documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar capacitación y/o entrenamiento en buenas prácticas turísticas.	Uso Público	Informe	Endo. Programa

Estrategia de Amenaza "Presencia de perros"

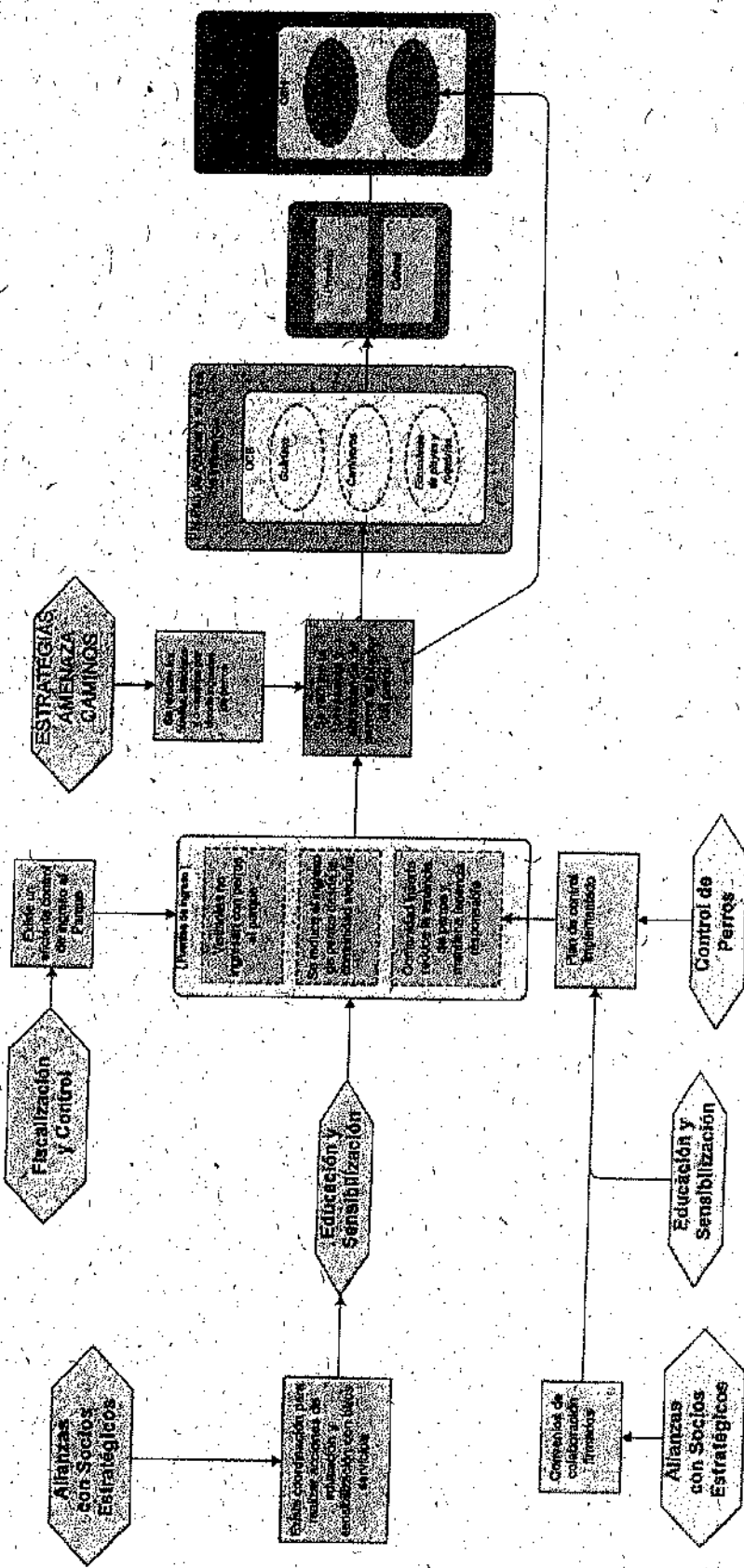


Figura 26. Cadena de resultados de la Estrategia de Amenaza "Presencia de perros".

Tabla 20. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Presencia de perros"

Al año 2018 existen convenios de colaboración firmados con universidades, municipios u otros actores para el control de perros en el parque.	Convenios de colaboración firmados.
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para realizar acciones de educación y sensibilización al interior del parque.	Existe coordinación para realizar acciones de educación y sensibilización con otros servicios.
Al año 2019 no hay ingreso de perros al parque junto con turistas.	Visitantes no ingresan con perros al parque.
Al año 2021 se mantienen campañas de vacunación y esterilización de perros en zonas aledañas al parque por CONAF y/o terceros, además de retiro de perros vagos de su interior.	Plan de control implementado.
Al año 2021 se han identificado y manejado las huellas o senderos vehiculares irregulares por donde ingresan perros al parque.	Se reducen las huellas, senderos y/o caminos por donde ingresan los perros.
Al año 2021 el 100% de los perros de la comunidad inserta han sido esterilizados y desparasitados y poseen un collar para su identificación.	Comunidad inserta reduce la tenencia de perros y mantiene tenencia responsable.
Al año 2025 se reduce la cantidad de perros pertenecientes a la comunidad del interior del parque en al menos un 80%.	Comunidad inserta reduce la tenencia de perros y mantiene tenencia responsable.
Al año 2025 se reduce en un 80% el ingreso de perros desde las comunidades aledañas.	Se reduce el ingreso de perros desde la comunidad aledaña.
Al año 2025 se reduce la abundancia y distribución de perros al interior del parque en al menos un 60%.	Se reduce la presencia y abundancia de perros al interior del parque.

22



Tabla 21. Estrategias de Amenaza "Presencia de perros"

Estrategia	Objetivo de Acción	Forma de Trabajo	Producto	Responsable
Alianzas con socios estratégicos.	Identificar Socios Estratégicos para la educación en tenencia responsable.	Conservación biodiversidad	Documento elaborado de la	Endo. Programa
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la educación en tenencia responsable.	Conservación biodiversidad	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.	Endo. Programa
	Implementar Acciones Conjuntas para la educación en tenencia responsable.	Conservación biodiversidad	Informe de la	Endo. Programa
	Identificar Socios Estratégicos para el control de perros.	Conservación biodiversidad	Documento elaborado de la	Endo. Programa
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para el control de perros.	Conservación biodiversidad	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.	Endo. Programa
Educación y Sensibilización.	Implementar Acciones Conjuntas para el control de perros.	Conservación biodiversidad	Informe de la	Endo. Programa
	Elaborar Programa de Educación en tenencia responsable.	Uso público	Documento elaborado	Endo. Programa
	Implementar Programa de Educación en tenencia responsable.	Uso público	Informe	Endo. Programa
	Elaborar Plan de sensibilización para el control de perros.	Uso público	Documento elaborado	Endo. Programa
Fiscalización y Control.	Implementar Plan de sensibilización para el control de perros.	Uso público	Informe	Endo. Programa
	Elaborar un plan de fiscalización y control de ingreso de perros.	Conservación biodiversidad	Documento elaborado de la	Endo. Programa
Control de Perros.	Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso de perros.	Conservación biodiversidad	Informe de la	Endo. Programa
	Elaborar diagnóstico de la situación actual de perros en el Parque.	Conservación biodiversidad	Documento elaborado de la	Endo. Programa
	Elaborar plan de control de perros.	Conservación biodiversidad	Documento elaborado de la	Endo. Programa
	Implementar plan de control de perros.	Conservación biodiversidad	Informe de la	Endo. Programa

22



Estrategia de Amenaza "Contaminación lumínica"

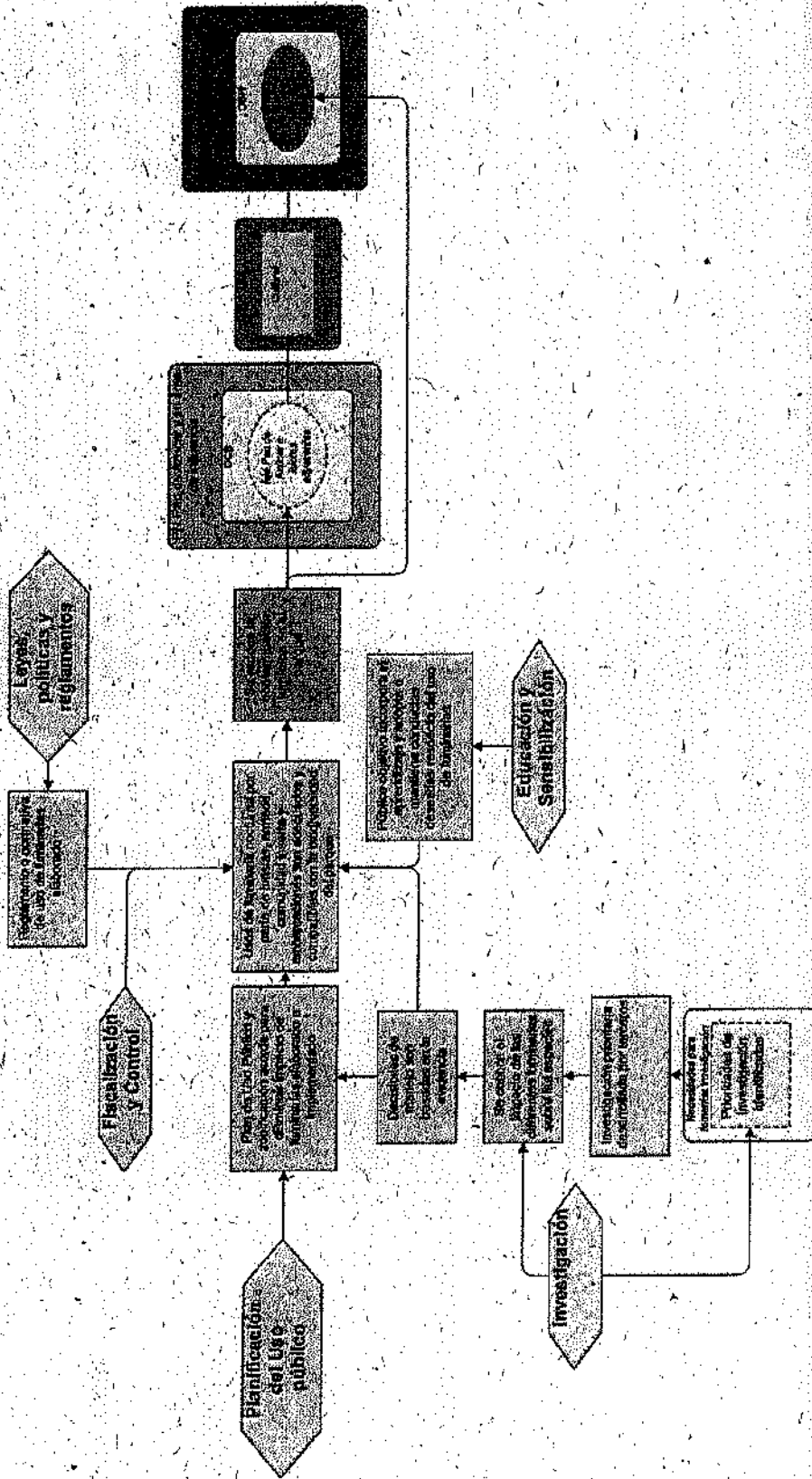


Figura 27. Cadena de resultados de la Estrategia de Amenaza "Contaminación lumínica".





Tabla 22. Matas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Contaminación luminica"

Matas	Resultados intermedios
Al año 2019 se han establecido las zonas de uso y su normativa asociada para el uso de luminarias que no afecten la biodiversidad del parque ni el bienestar de los usuarios.	Plan de Uso Público y zonificación acorde para disminuir impacto de luminarias elaborado e implementado.
Al año 2019 se han elaborado las normativas asociadas al uso de luminarias al interior del parque.	Reglamento o normativa de uso de luminarias elaborado.
Al año 2018 se han identificados las prioridades de investigación del parque.	Prioridades de investigación identificadas.
Al año 2019 se ha desarrollado al menos una investigación para conocer el impacto de las luminarias sobre la biodiversidad del parque.	Investigación prioritaria desarrollada por terceros.
Al año 2021 el uso de luminarias por parte de turistas u organismos público y/o privado se ajusta a las restricciones para evitar la contaminación luminica.	Público objetivo incorpora el aprendizaje y adopta o mantiene conductas deseadas respecto del uso de luminarias.
Al año 2022 el 100% de las luminarias utilizadas al interior del parque siguen las normas de uso establecidas.	Usos de luminaria nocturna por parte de turistas, armada, comunidad inserta y embarcaciones son adecuados y compatibles con la biodiversidad del parque.
Al año 2022 no se registra mortalidad de yuncos debido al uso de luces nocturnas.	Se reduce la contaminación luminica en el parque.
Al año 2022 no se producen reclamos de turistas por el uso indebido de luminarias en el parque.	



Tabla 23: Estrategias de Amenaza "Contaminación lumínica"

Acción	Objetivo	Medio	Responsable
Educación y Sensibilización	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir la contaminación lumínica.	Uso Público	Endo. Programa
	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir la contaminación lumínica.	Uso Público	Endo. Programa
	Elaborar zonificación y plan de uso público considerando impactos de luminarias sobre la fauna silvestre.	Uso Público	Endo. Programa
Fiscalización y Control	Implementar zonificación y plan de uso público considerando impactos de luminarias sobre la fauna silvestre.	Uso Público	Endo. Programa
	Elaborar un plan de fiscalización y control de uso de luminarias.	Operaciones	Administrador
Investigación	Implementar el plan de fiscalización y control de uso de luminarias.	Operaciones	Administrador
	Identificar prioridades de investigación del ASP.	Conservación de la biodiversidad	Endo. Programa
	Definir incentivos para investigadores externos.	Conservación de la biodiversidad	Endo. Programa
	Difundir Prioridades e incentivos para la investigación.	Conservación de la biodiversidad	Endo. Programa
	Elaborar programa de investigación interna sobre el impacto de luminarias.	Conservación de la biodiversidad	Endo. Programa
	Implementar programa de investigación interna sobre el impacto de luminarias.	Conservación de la biodiversidad	Endo. Programa
	Elaborar Reglamento o normativa del uso de luminarias en el Parque.	Operaciones	Administrador
Leyes, políticas y reglamentos	Implementar Reglamento o normativa del uso de luminarias en el Parque.	Operaciones	Administrador
		Operaciones	Administrador





Tabla 24. Metas asociadas a resultados intermedios de la Estrategia de Amenaza "Caza ilegal de fauna nativa".

Indicador	Regulador de Interés
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para la fiscalización y control de actividades ilegales al interior del parque.	Existe coordinación de fiscalización con otros servicios.
Al año 2019 se cuenta con al menos 1 proyecto de educación y sensibilización financiado.	Proyectos cuentan con financiamiento.
Al año 2020 existe coordinación con otros servicios para potenciar incentivos y fuerzas del mercado en el área de influencia del parque.	Existe coordinación con otros servicios para influir en las Fuerzas del Mercado.
Al año 2021 existe una administración efectiva con personal permanente, en la zona norte del parque.	Manejo de sitio implementado.
Al año 2021 existe una trazabilidad efectiva de carne de guanaco en el mercado.	Existe una trazabilidad efectiva de la carne de guanaco en el mercado.
Entre los años 2019 y 2025 no se registra ningún evento de caza de fauna nativa en el parque y su área de influencia.	No existe caza ilegal de fauna nativa en el parque y su área de influencia.
Al año 2019 existe coordinación con otros servicios para la fiscalización y control de actividades ilegales al interior del parque.	Existe coordinación de fiscalización con otros servicios.



Tabla 26. Estrategias de Amenaza "Caza ilegal de fauna nativa".

Estrategia	Acciones	Programas de Manejo	Medios de Implementación
Alianzas con socios estratégicos.	Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de caza ilegal.	Operaciones	Documento elaborado
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de caza ilegal.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.
	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de caza ilegal.	Operaciones	Informe
	Identificar Socios Estratégicos para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal.	Operaciones	Documento elaborado
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.
	Implementar Acciones Conjuntas para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal.	Operaciones	Informe
	Identificar Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Documento elaborado
	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para habilitar sector norte.	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.
	Implementar Acciones Conjuntas para habilitar sector norte.	Operaciones	Informe
Educación y Sensibilización.	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir la caza ilegal de guanaco.	Uso Público	Documento elaborado
	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir la caza ilegal de guanaco.	Uso Público	Informe
Manejo de sitio.	Elaborar plan de manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado
	Implementar manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque.	Operaciones	Informe



Fiscalización y Control.	Elaborar un plan de fiscalización y control de caza ilegal.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Implementar el plan de fiscalización y control de caza ilegal.	Operaciones	Informe	Administrador
	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la educación y sensibilización.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Elaborar propuesta de proyectos para la educación y sensibilización.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Postular a fondos de financiamiento para la educación y sensibilización.	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Elaborar propuesta de proyectos para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Postular a fondos de financiamiento para habilitar administración en sector norte del parque.	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
	Identificación de actores territoriales para el establecer mesa de trabajo.	Operaciones	Documento elaborado	Administrador
	Identificar potenciales incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco.	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
Incentivos y Fuerzas del mercado.	Seleccionar y acordar con actores los incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco.	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador
	Implementar incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco.	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	Administrador



## Fase 9: Análisis territorial y zonificación.

### 9.1. Descripción del proceso y criterios utilizados en la elección de zonas de uso.

El proceso de determinación de zonas de uso al interior del parque nacional se inició con la identificación de los usos actuales y potenciales de la unidad aportados por la comunidad. Dicha acción se materializó mediante un taller participativo en donde asistieron servicios públicos, privados, representantes de la CPA y ciudadanos en general; a lo anterior se les agregó usos que consideraron prudente incluir por parte del equipo de la unidad y que no habían sido mencionados en el taller participativo.

De esta forma, y con el listado de usos ya definidos, se procedió a realizar el Análisis de Compatibilidad de usos, con lo cual se determinarán las Zonas de Uso de acuerdo a la intensidad y características de los mismos, según lo indicado en documento preparado por el Departamento de Planificación y Desarrollo & Grupo de Zonificación REP "Análisis territorial y Zonificación en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado".

### 9.2. Identificación de usos actuales y potenciales al interior del ASP.

Mediante un taller participativo se recogieron aportes, comentarios y/o sugerencias de parte de los actores clave identificados por el equipo regional sobre los usos que actualmente realizan al interior del parque y sobre los usos que les gustaría realizar dentro de él, es decir, los usos actuales y potenciales de la unidad.

La dinámica consistió, primeramente, en que los convocados respondieran la pregunta: "¿Qué actividades realizo hoy en el parque?", para luego plasmar dichos usos en un mapa de gran tamaño preparado para la ocasión; de esta forma, se le da un contexto espacial a los usos mencionados. En la segunda parte de la jornada, los convocados responden a la pregunta: "¿Qué actividades me gustaría realizar en el parque?", procediendo de la misma forma con el mapa de apoyo.

A esto se incluyó los insumos obtenidos por el equipo núcleo en talleres internos posteriores a éste, referente a usos que no fueron identificados por los invitados en el taller participativo.

En las Tablas 25, 26 y 27 se observa el resultado de la identificación de usos al interior del Parque y una descripción general de cada uso.

Tabla 26. Usos actuales identificados por los actores territoriales y su descripción.

N°	Usos actuales	Descripción
1	Servicios de alimentación.	Corresponden a cocinas ubicadas dentro de la concesión de la Caleta Pan de Azúcar.
2	Camping (uso de quinchó).	Los sitios de camping están relacionados a las concesiones Gran Atacama (GA) Lodge, Los Yecos y Caleta Pan de Azúcar.
3	Puesta en Valor (Senderismo, Infraestructura habilitante, Totem, Estacionamientos).	Durante el año 2016 se realizaron mejoras en infraestructura habilitante para su puesta en valor. Fortaleciendo la experiencia en la visita. Las mejoras realizadas fueron realizadas en senderos e infraestructura existente. La Puesta en valor es un proceso activo y constante para el parque.
4	Contemplación de áreas, desconexión.	Se considera la utilización de toda la infraestructura habilitante existente en la unidad.

5	Obra Portuaria.	En el sector de CPA, se desarrollan permanentemente iniciativas de mejora de muelles, iluminación y borde. Durante el 2016 se desarrolló un proyecto de construcción de muelle en beneficio de los pescadores y mariscadores de la caleta.
6	Rutas (C-110, C-120, C-112).	Se refiere a toda acción de mantenimiento y conservación de los caminos enlodados que están dentro de la unidad, a cargo de Vialidad.
7	Paseos en bote.	La comunidad de la CPA realiza esta actividad turística, destacando la circunnavegación de la Isla Pan de Azúcar para avistamiento de pingüinos y otras especies de fauna del lugar.
8	Senderismo guiado (Lomitas, Miradores).	Se refiere a Tour operadores que realizan senderismo guiado haciendo uso de la infraestructura habilitante existente en sectores Las Lomitas y Miradores.
9	Área de manejo (AMERB).	Área de manejo y extracción de recursos bentónicos. Ubicada desde Bahía Pan de Azúcar a Punta Carrizalillo.
10	Pesca artesanal y buceo extractivo.	Uso que realiza la CPA dentro del área de manejo.
11	Control de Caza (Operativos de fiscalización).	Operativos de Fiscalización del SAG. Evaluado a través de caminos, huellas y senderos.
12	Servicios higiénicos.	Se refiere a los servicios higiénicos ubicados en GA Lodge, Los Yecos y CPA.
13	Faro.	Ubicado en Isla Pan de Azúcar.
14	Pesca recreativa.	Este uso se realiza en sector Playa Blanca y Bahía Pan de Azúcar.
15	Liberación de fauna.	En años anteriores ocurrió la liberación de un guanaco dentro del parque, es por esta razón que se considera la ocurrencia de un futuro evento familiar.
16	Extracción de algas pardas (ilegal, regulado e irregular).	Es un uso tradicional en las costas de Atacama. Se considera todo el borde costero de la unidad.
17	Turismo guiado.	Se refiere a Tour operadores que realizan turismo guiado haciendo uso de la infraestructura habilitante existente tanto al interior como en la costa de la unidad.
18	Educación ambiental (Intereses geomorfológico y biológico).	Este uso se realiza en sectores Agua salada - Quebrada Los Sapos. Guiado solo por CONAF.
19	Surf y Bodyboard, nado en las playas.	Este uso realiza en playa Piqueros y Bahía Pan de Azúcar.
20	Servicio de alojamiento.	Se refiere a alojamiento cabañas GA Lodge y cabañas CONAF.
21	Sol y Playas.	Sectores de playa Blanca, playa Piqueros y Bahía Pan de Azúcar.
22	Kayak, Paddle, Moto de agua.	Sectores de playa Piqueros, Bahía Pan de Azúcar, Los Colorados, incluyendo área de manejo.
23	Protección de especies acuáticas hidrobiológicas, POAL.	Operativos de Fiscalización Capitanía de Puerto. Utiliza caminos y senderos habilitados evaluados en otros usos, por tanto, se descarta en Análisis Usos vs Usos.



Tabla 27. Usos potenciales identificados por los actores territoriales y su descripción.

Nº	Usos potenciales	Descripción
1	Producción de agua.	Entiéndase como producción de agua para consumo humano, uso productivo, ubicado en el sector Farellón costero. Por la alta fragilidad del sector, se le considera como uso compatible con la conservación de la unidad, en sitios específicos.
6	Cicloviás; Arriendo de bicicletas; Estacionamiento de bicicletas.	Es un uso que se quiere potenciar tanto al interior como fuera de los límites de la unidad (sector Peraillo).
7	Mejora de accesibilidad.	Referente a toda acción de mantenimiento y conservación futura a los caminos enrolados que están dentro de la unidad o que permiten acceso a ella, a cargo de Vialidad.
8	Desarrollo de actividades deportivas y/o culturales.	Se entenderá como actividad deportiva y cultural a: senderismo, cicloturismo, comidas variadas, fiestas, música, obras teatrales, poesía, entre otros. Se asumirá solo el uso de la infraestructura habilitante existente.
10	Turismo de interés especiales (interpretación ambiental específica, ornitología, safari fotográfico, parcelas demostrativas de vegetación, ecoturismo).	Referente al desarrollo este uso en o cercano a los senderos e infraestructura habilitante existente.
11	Sendero acuático (Buceo recreativo).	Se entenderá como un uso limitado a los sectores Caleta Pan de Azúcar, Bahía PA, área de manejo y alrededor de la Isla Pan de Azúcar.
12	Pesca deportiva en bote.	Se entenderá como un uso limitado a los sectores Caleta Pan de Azúcar, Bahía PA, área de manejo.
13	Observación de cetáceos y delfines. (Ruta).	Se entenderá como un uso limitado al sector de la Caleta Pan de Azúcar.
14	Observación de aves pelágicas.	Se entenderá como un uso limitado al sector de la Caleta Pan de Azúcar.
15	Sendero Chango Aracena.	Se refiere a un sendero de trekking de largo aliento, que solamente se utiliza en temporada de verano, en oportunidades acotadas.
16	Puesta en valor historia local.	Entiéndase como hitos turísticos en base a rescate histórico. Circunscrito a sector Caleta Pan de Azúcar.
17	Cultivo de ostiones.	Se entenderá como un uso limitado al sector destinado como área de manejo.
18	Ruta costera.	Se refiere a un proyecto de parte de Vialidad para conectar Taltal-Chañaral por la costa. Es un uso incompatible con la conservación de la unidad, por lo que se descarta en Análisis Usos vs Usos.
22	Mejorar infraestructura. (Pesca deportiva; Ruta costera; Vial, Ruta escénica, cicloviá, Telecomunicaciones; Emergencias).	Se entenderá como "mejora de infraestructura" a lo relacionado con Ruta escénica y cicloviás, los cuales están considerados en un proyecto de Vialidad. Para pesca deportiva no se considera infraestructura diferenciada. Las demás iniciativas serán evaluadas de forma particular o mediante otros usos.
24	Certificación turística	Se refiere a una actividad sin componente de uso espacial, por tanto, se descarta en Análisis de Compatibilidad. Iniciativa a considerar por el PM del parque en el marco de estrategias.
25	Infraestructura habilitante (Señalética).	Asociados a senderos y sitios de uso público existente.
28	Turismo astronómico.	Se entenderá como un uso limitado al sector de Sierra Vicuña Mackenna - ruta C110.
29	Fiesta de San Pedro (febrero).	Se entenderá como un uso limitado a los sectores Caleta Pan de Azúcar, Bahía PA. Ritual en bote.
30	Experiencia de relajación, meditación trascendental.	Se entenderá como un uso limitado a los sectores de playas, Quebrada Castillo, Quebrada Los Sapos, Miradores habilitados.

31	Trekking nocturno.	Se entenderá como un uso limitado a Quebrada Los Sapos.
32	Desarrollo Circuito autoguiado.	Se refiere a folletería o material de guía, por tanto, se descarta en Análisis de Compatibilidad. Iniciativa a considerar por el PM del parque en el marco de estrategias.
33	Muelle.	Evaluated a través del uso actual "obra portuaria", por lo que se descarta en Análisis de Compatibilidad.

Tabla 28. Otros usos identificados por el equipo regional y su descripción.

N°	Otros usos identificados	Descripción
1	Atracadero en la Isla Pan de Azúcar.	En la actualidad, existe un embarcadero en precarias condiciones, por lo que se estima conveniente el emplazar una rampa de desembarco o atracadero, de estructura rudimentaria, de bajo impacto, solo para embarcaciones menores, de uso exclusivo de la institución. Uso de carácter potencial.
2	Investigación.	Evaluated a través de otros usos (senderos, caminos, entre otros), por lo que se descarta en Análisis de Compatibilidad. De igual forma se considera prudente el construir una normativa específica para investigadores.
3	Escalada.	Se entenderá como un uso limitado al sector de Punta Rodríguez y Las Chilcas. Uso de carácter potencial.
4	Matrimonios.	Se entenderá como un uso limitado al sector concesionado por GA Lodge, Playa Piqueros.
5	Habilitar los senderos, para capacidades diferentes.	Se entenderá este uso en términos de acondicionar senderos e infraestructura habilitante existente para uso de personas con capacidades diferentes. Uso de carácter potencial.
6	Tirolesa.	Se entenderá como uso limitado a los senderos y sitios de uso público, donde se podrá desarrollar a través de terceros siempre y cuando estos cuenten con todo lo exigido por la normativa vigente.
7	Sendero para Cuatrimoto.	Se entenderá como un uso limitado al sector Quebrada Castillo y Agua Salada. Uso de carácter potencial.
8	Antena celular Las Collijas.	Se considera incompatible por tratarse de una ocupación ilegal y por impacto a belleza escénica, por tanto, se descarta este uso en Análisis de Usos vs Usos.

### 9.3 Análisis de Compatibilidad de usos

Luego de la identificación de usos actuales y potenciales, se realizó un análisis de compatibilidad de estos, es decir, se evaluó la compatibilidad de cada uso propuesto con 1) los objetivos de conservación del Parque Nacional Pan de Azúcar (definidos en la Fase 8 del proceso de Planificación), 2) con otros usos identificados y 3) con la gestión del área protegida.

Para evaluar la compatibilidad entre los usos y objetivos de conservación del Parque, se utilizaron los mapas temáticos elaborados durante el análisis territorial (alcance, objetos de conservación, amenazas y estrategias) y en la identificación de usos actuales y potenciales de ésta. La evaluación se realizó a través de una matriz de compatibilidad, que se muestra a continuación en la Tabla 28. Para cada uso identificado, se evaluó y registró si el uso es Compatible, Compatible con Restricciones, o No Compatible, según los siguientes criterios:

#### Compatibilidad de Usos con Objetivos de Conservación del P.N. Pan de Azúcar:

**Uso Compatible:** Se establece que el uso identificado no afecta los objetivos del parque. Se indica en color verde en la tabla.

**Uso Compatible con Restricciones:** Se establece que el uso identificado requiere algunas restricciones para no afectar los objetivos de conservación, las cuales se especificadas en las normas de uso del P.N. Pan de Azúcar. Se indica en color amarillo en la tabla.

**Uso No Compatible:** Se establece que el uso identificado afecta irremediablemente, aun cuando se generan restricciones al mismo, a los objetivos de conservación, por lo que no se permitirá el uso en cuestión. Se indica en color rojo en la tabla mencionada.

#### Compatibilidad entre Usos:

**Uso Compatible:** Los usos pueden ocurrir simultáneamente sin necesidad de ser modificados. Se indica en color verde en la Tabla.

**Uso Compatible con Restricciones:** Los usos pueden ocurrir simultáneamente, pero deben ser modificados o restringidos en cierta medida, para que su finalidad no sea afectada. Se indica en color amarillo en la Tabla.

**Uso No Compatible:** Los usos no pueden ocurrir simultáneamente, por lo que deberá definirse cuál uso será permitido y cuál no. Se indica en color rojo en la Tabla.

**Compatibilidad de Usos con la gestión del área protegida:**

**Uso Compatible:** Se establece que el uso identificado no afecta la gestión adecuada del área protegida, de acuerdo a las capacidades de personal e infraestructura existentes. Se indica en color verde en la Tabla.

**Uso Compatible con Restricciones:** Se establece que el uso identificado podría generar problemas a la gestión del área protegida, de acuerdo a las capacidades de personal e infraestructura existentes si no se establecen restricciones al mismo. Se indica en color amarillo en la Tabla.

**Uso No Compatible:** Se establece que el uso identificado afecta irremediablemente la gestión del área protegida, de acuerdo a las capacidades de personal e infraestructura existentes, por lo que no se permitirá el uso en cuestión. Se indica en color rojo en la tabla mencionada.

Este análisis se desarrolló mediante reuniones con el equipo regional, principalmente con los Guardaparques de la unidad, siguiendo los esquemas de compatibilidad indicados en el documento "Análisis territorial y Zonificación en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado". Por el conocimiento del territorio y de los usos tratados de quienes participaron de esta evaluación, se pudieron determinar las primeras restricciones para los usos que así lo requirieron.

Tabla 29. Análisis de compatibilidad de usos con los Objetivos, con otros usos y con la Gestión del Parque.

Uso	Objetivos	Compatibilidad	Restricciones
Servicios de alimentación (CPA)		Se permite la venta de alimentos en la zona de servicios de alimentación, de acuerdo a la capacidad de la zona de servicios de alimentación, de acuerdo a la capacidad de la zona de servicios de alimentación, de acuerdo a la capacidad de la zona de servicios de alimentación.	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES
Camping (Piqueros, Pingüino, CPA, Los Yecós) (uso de quincho)	Se permite el uso de campamentos en la zona de servicios de alimentación, de acuerdo a la capacidad de la zona de servicios de alimentación, de acuerdo a la capacidad de la zona de servicios de alimentación.	Debido a las necesidades de fiscalización y control y a las capacidades administrativas actuales de la Unidad, no se permite ampliar las zonas de camping ni crear nuevas zonas para este fin.	COMPATIBLE CON RESTRICCIONES



<p>Paseos en bote</p>	<p>Se prohíbe el acceso al interior del Parque Nacional por el impacto ambiental que se genera al permitir el ingreso de los botes al interior del Parque Nacional.</p>		<p>Paseos deberán ser realizados por pescadores locales registrados y/o autorizados por el Sernatur, y además, acorde con lo establecido en el Estudio de Capacidad de Carga realizado el año 2016 por el CONAF.</p>	<p>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</p>
<p>Pesca artesanal y buceo extractivo</p>	<p>Deben utilizarse buenas prácticas de manejo para la explotación de la extracción artesanal de BUENAS PRACTICAS. No se permite el uso de explosivos para la extracción de mariscos.</p>	<p>Debe asegurarse el uso de buenas prácticas para que no se dañen las zonas y recursos de ambos usos para que no se perjudican y se mantenga la integridad de la explotación del marisco.</p>	<p>TRABAJO INTERSECTORIAL PARA definir áreas de uso buenas prácticas para la pesca artesanal</p>	<p>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</p>
<p>Acuicultura (Truchas, Hidroponía, Acuaponía)</p>	<p>No se permite la actividad al interior del parque por su impacto sobre los ecosistemas costeros.</p>		<p>No es compatible con la gestión de un Parque Nacional</p>	
<p>Surf y Bodyboard, nado en las playas Piqueros y Bahía PA</p>	<p>No se permite el uso de motos acuáticas en las playas Piqueros y Bahía PA</p>		<p>Según normativa de Gobernación Marítima las playas del Parque Nacional no se encuentran habilitadas para el baño. Considerar para tal efecto áreas para deportes náuticos (GESTION INTERSECTORIAL)</p>	<p>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</p>
<p>Extracción/Recolección legal de Algas</p>	<p>No se permite el uso de vehículos a tracción en las playas (Car, Moto). Se debe utilizar una balsa o apoyo que permita la recolección de algas. Extracción debe ser realizada en forma temporal, sin infraestructura permanente. No es compatible con el Océano (Gestión)</p>	<p>No es compatible con el uso recreativo de playas y roqueros, por lo que no se permite en las zonas de uso público.</p>	<p>Se debe realizar GESTION INTERSECTORIAL</p>	<p>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</p>
<p>Guardería para perros (Custodia; CANIL)</p>	<p>No es compatible con la concurrencia de caninos y guardianes al interior del Parque</p>	<p>No es compatible con los usos turísticos por posibles ruidos molestos</p>	<p>No es compatible con la gestión de un Parque Nacional. No existe personal suficiente para implementar un canil.</p>	



<p><b>Ciclo vías; Arriendo de bicicletas; Estacionamiento de bicicletas (Potencial Perillito)</b></p>	<p>Se permite solamente una vez que existan ciclo vías, caminos y/o senderos, indicadores para equitación, para el estacionamiento de bicicletas y estacionamiento de vehículos. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>El uso general incluye las viviendas que utilizan senderos, por lo que solamente será posible utilizar bicicletas en ciclo vías, estacionamiento y en los senderos, indicadores para equitación. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>No existe capacidad de gestionar arriendo de bicicletas, por lo que de existir este servicio, deberá ser proporcionado por terceros, previa autorización del Director Regional.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>
<p><b>Sendero acuático (Buceo recreativo) (limitado a Caleta, Bahía PA, área de manejo, buceo alrededor de la isla)</b></p>	<p>Se permite solamente en el área de manejo, buceo recreativo, limitado a Caleta, Bahía PA, área de manejo, buceo alrededor de la isla. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>Se permite solamente en el área de manejo, buceo recreativo, limitado a Caleta, Bahía PA, área de manejo, buceo alrededor de la isla. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>No existe capacidad de gestionar arriendo de bicicletas, por lo que de existir este servicio, deberá ser proporcionado por terceros, previa autorización del Director Regional.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>
<p><b>Observación de cetáceos y delfines (Ruta)</b></p>	<p>Se permite solamente en el área de manejo, buceo recreativo, limitado a Caleta, Bahía PA, área de manejo, buceo alrededor de la isla. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>Se permite solamente en el área de manejo, buceo recreativo, limitado a Caleta, Bahía PA, área de manejo, buceo alrededor de la isla. VER RESTRICCIONES EN NORMATIVA</p>	<p>El arriendo de cetáceos deberá ser proporcionado por terceros, previa autorización del Director Regional.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>
<p><b>Construcción de obras viales de alto impacto ambiental</b></p>	<p>No es compatible con los objetivos del ASP por su impacto potencial sobre espacios de fauna silvestre como guanaco y camacora, silvicultura (atrapalés) y sobre el ecosistema de serranías, el cual se vería degradado directamente y fragmentado, aumentando la posibilidad del ingreso de EEI.</p>	<p>No es compatible con los usos asociados al camping y senderismo, por disminuir de forma importante la tranquilidad y pasividad que buscan los visitantes del Parque.</p>	<p>No existe capacidad para controlar efectivamente los impactos potenciales de la ruta.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>
<p><b>Turismo aventura (RALLY 4x4 (Guía))</b></p>	<p>No es compatible con los objetivos del ASP por su impacto potencial sobre espacios de fauna silvestre como guanaco y camacora, silvicultura (atrapalés) y sobre el ecosistema de serranías, el cual se vería degradado directamente por el tránsito de vehículos.</p>	<p>No es compatible con los usos que buscan desarrollar actividades recreativas como contemplación de la naturaleza, investigación, interpretación ambiental entre otros al interior del ASP.</p>	<p>No existe capacidad para controlar efectivamente el correcto uso de caminos por vehículos 4x4.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>
<p><b>Turismo astronómico Sector Sierra Vicuña Mackenna - C110</b></p>	<p>No es compatible con los objetivos del ASP por su impacto potencial sobre espacios de fauna silvestre como guanaco y camacora, silvicultura (atrapalés) y sobre el ecosistema de serranías, el cual se vería degradado directamente por el tránsito de vehículos.</p>	<p>No es compatible con los usos que buscan desarrollar actividades recreativas como contemplación de la naturaleza, investigación, interpretación ambiental entre otros al interior del ASP.</p>	<p>No existe capacidad de gestión por parte de CONAF para implementar y regular este tipo de turismo. Deberá ser proporcionado por terceros, previa autorización del Director Regional.</p>	<p><b>COMPATIBLE CON RESTRICCIONES</b></p>



		autorización del Director Regional en coordinación con el Director Central.	
Fiesta de San Pedro (febrero) (Caleta, ritual en bote)	No se permite el uso de embarcaciones en la zona de protección de la actividad pesquera, ni el uso de embarcaciones de recreo en la zona de protección de la actividad pesquera.		COMPATIBLE CON RESTRICCIONES

#### 9.4. Definición de Zonas de uso

Tras el Análisis de compatibilidad de usos, se incorporan a esta evaluación territorial los OdeC definidos para la unidad y sus amenazas, para así poder determinar las Zonas de Uso del parque nacional. De esta forma, las zonas definidas son:

**Uso especial de administración:** Consiste en áreas que poseen una reducida extensión, cuyo objetivo es facilitar la gestión y administración del área silvestre protegida a través de infraestructura asociada (casas de administración, refugios, puestos de control, bodegaje, etc.), que aporte al cumplimiento de sus objetivos.

**Uso público intensivo:** Consiste en áreas que poseen características específicas de interés para el turismo, con paisajes sobresalientes, fácil accesibilidad, disponibilidad de recursos naturales (principalmente agua) y que se prestan para actividades recreativas relativamente densas y generación de infraestructura habilitante asociada a ellas.

**Uso público extensivo:** Consiste en áreas que poseen características específicas de interés para el turismo, con paisajes sobresalientes y que cuentan con infraestructura asociada a actividades recreativas de moderada o baja densidad (principalmente caminos, senderos interpretativos y miradores o estacionés de descanso). Se encuentran incluidos los senderos Las Arpas, La Hacienda, Los Peumos y La Leona.

**Zona de Preservación:** Consiste en áreas naturales de gran extensión que han recibido un mínimo de alteración y cuyo objetivo es la preservación de ecosistemas. No posee infraestructura asociada y se permite solamente el uso con fines científicos y de monitoreo para la gestión del área protegida.

En la Figura 29 se resume las diferentes zonas identificadas para el Parque Nacional Pan de Azúcar, en el mapa de Zonificación del Parque.

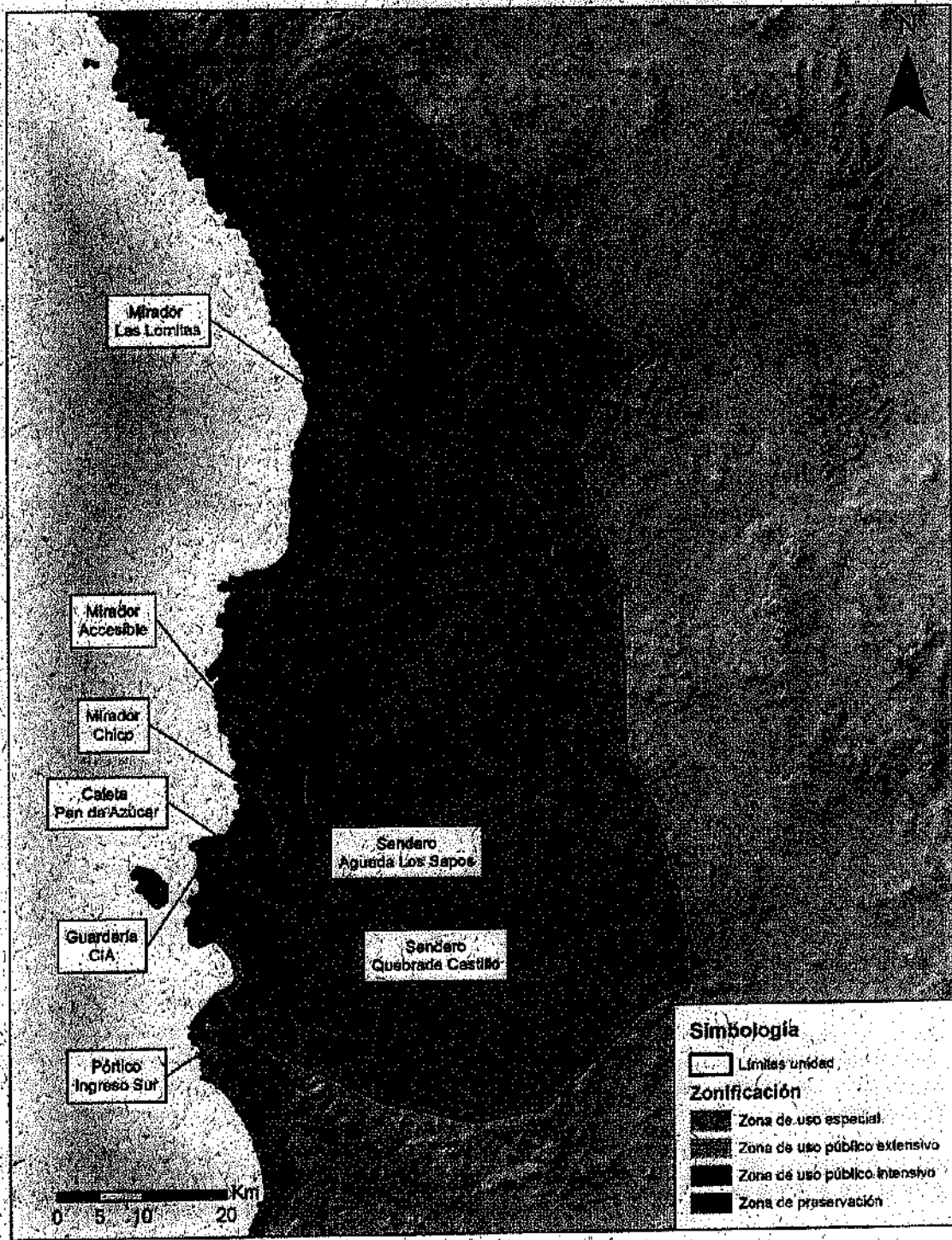


Figura 29. Mapa de Zonificación del PN Pan de Azúcar.





## Fase 10. Normativa

La normativa asociada al Área Silvestre Protegida está dividida en (1) la ordenanza general del ASP y (2) las normas de uso del ASP. Para la primera se consideran todos los aspectos normativos dispuestos por ley, además de reglamentos y/o normativas internas de CONAF y de la ASP, y normativas sectoriales y del municipio o municipios correspondientes que pudiesen aplicar en el área protegida. La segunda deriva de la zonificación y del análisis de usos realizados durante la fase anterior (Fase 9)

### 10.1 Ordenanza general del ASP

#### DEL USO PÚBLICO

**Artículo 1:** Los usuarios de las ASP deberán cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos vigentes, normativas internas de la CONAF y de la unidad, las ordenanzas municipales en cuyos territorios se encuentren situada la unidad y a las regulaciones que se establecen en los artículos siguientes.

**Artículo 2:** El uso público estará condicionado a la capacidad de carga de la unidad y a las condiciones ambientales específicas existentes, ya que un gran número de visitantes podría afectar negativamente sobre los recursos naturales y la calidad de la experiencia recreativa, así como la presencia de visitantes o el uso de zonas de picnic en días de alto riesgo de incendios podrían causar tanto graves daños a la biodiversidad del área protegida, como riesgos a la salud de los visitantes. Por ello, la administración podrá ejercer medidas administrativas tales como el cierre de senderos, zonas de camping y el cierre total de la unidad, entre otros, cuando fuere necesario.

**Artículo 3:** La recreación se realizará sobre la base de los escenarios naturales y ambientes propios del Parque, utilizándolos preferentemente en su condición natural y de manejo no consuntivo. Todas las actividades recreativas que se desarrollen en el interior del Parque deberán adecuarse a los objetivos y normas del presente Plan de Manejo. No se permitirán aquellas actividades recreativas que: (1) Interfieren con otros programas de manejo del ASP, (2) Presenten un peligro inminente para los visitantes involucrados en la actividad en cuestión o comprometan el disfrute de otros visitantes, (3) Alteren en forma significativa los recursos naturales y culturales tangibles e intangibles asociados al parque.

Todas las siguientes actividades quedan prohibidas para el visitante:

- Cortar y extraer vegetación silvestre.
- Cazar o capturar fauna silvestre (prohibido pescar con fines recreativos).
- Molestar a la fauna y/o proporcionarles alimentos.
- Introducir vegetales o animales, sean exóticos o nativos.
- Utilizar vehículos motorizados por vías no autorizadas.
- Dañar la infraestructura asociada al ASP.
- Crear nuevos senderos o caminos no habilitados para el uso público.
- Utilizar o derramar productos tóxicos, y/o contaminantes.
- Arrojar basura u otros desperdicios.
- Acceder y/o acampar en áreas restringidas sin la autorización de la Administración del parque.
- Acceder a los sectores del ASP sin contar con información acerca del estado de los caminos, problemas climáticos, peligros objetivos, o grado de riesgo de las zonas visitadas.

**Artículo 5:** Se evitará la realización de actos y espectáculos que sean incompatibles con los objetivos del Parque y de sus programas de manejo y/o que afecten a los recursos naturales o culturales de ésta. Excepcionalmente podrán ser permitidos aquellos que no interfieren con el normal desarrollo del ASP, debiendo ser autorizadas por la Dirección Regional respectiva.

**Artículo 6:** La gestión del uso público dentro del ASP se guiará por los siguientes cinco pilares fundamentales:

1. Deberá ser compatible con los Objetos de Conservación del ASP.
2. Deberá considerar la accesibilidad social.
3. Deberá fomentar una mejor experiencia del visitante.
4. Deberá facilitar la administración del ASP.
5. Deberá considerar el beneficio a la comunidad local.

Lo anterior será norma tanto para actividades y usos gestionados por la administración, como para concesiones de cualquier tipo al interior del Área Protegida.

**Artículo 7:** Toda actividad recreativa que realicen empresas privadas deberá estar bajo el marco regulatorio, como son los Convenios o Contratos con los Operadores Turísticos, regulados por el Reglamento de Concesiones de Ecoturismo en ASP. Los futuros proyectos recreativos deberán ser presentados a la Dirección Regional de CONAF.

**Artículo 8:** La administración del Parque no se responsabilizará, en caso alguno por pérdidas, robos o hurtos que puedan afectar a los bienes de los visitantes. Estos deberán tomar las medidas necesarias para su cuidado, resguardo y protección.

#### DE LAS MASCOTAS

**Artículo 9:** Se prohíbe el ingreso de toda clase de mascotas al área silvestre protegida, sea en áreas concesionadas, eventos recreativos, deportivos y/o comerciales. Igual prohibición rige para el personal de la Corporación Nacional Forestal.

Quedan exceptuados de esta prohibición los perros lazarillos acompañando a personas con capacidades diferentes, y de aquellos especialmente autorizados por la Administración del Parque para el manejo y control de especies exóticas invasoras, así como perros utilizados en tareas de rescate, seguridad y/o fiscalización.

#### DEL USO DEL FUEGO

**Artículo 10:** Se prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor, exceptuando aquellos lugares previamente definidos, demarcados y acondicionados por la administración de esta área.

**Artículo 11:** En particular, al interior del Parque, exceptuando aquellos lugares previamente definidos, demarcados y acondicionados por la administración de esta área, queda prohibido:

- a) Fumar.
- b) Lanzar elementos encendidos desde los vehículos o buses durante el trayecto al interior del Área Silvestre Protegida.

- c) El uso de velas. (Excepto en situaciones de emergencia)
- d) La eliminación de desperdicios o basuras por medio del fuego.
- e) El uso de cocinillas portátiles y de parrillas.
- f) El uso de fogatas de cualquier especie.

El incumplimiento de estas prohibiciones habilitará al personal de CONAF a la expulsión del infractor del Área Silvestre Protegida, así como a la respectiva denuncia a la Policía o al Ministerio Público.

#### DE LAS INVESTIGACIONES.

**Artículo 12:** Todas las investigaciones científicas al interior del parque deberán contar con un permiso formal entregado por CONAF, en el cual se detallarán las actividades y metodologías que podrán ser realizadas durante el estudio. Si el proyecto contempla la captura o colecta de recursos biológicos, arqueológicos, geológicos o de otra índole, así como marcaje de individuos de flora y/o fauna, la demarcación de parcelas y de líneas de transecto permanente y, en general, cualquier otra actividad que conlleve una remoción o alteración de los rasgos de la unidad, ello deberá estar expresamente señalado en la solicitud, indicando las características esenciales de la intervención que se pretende realizar. Asimismo, debe señalarse todas las especies que serán objeto de captura y/o colecta (de individuos o material biológico), con su nombre común y científico.

El permiso otorgado representa solamente una autorización para realizar investigación al interior del SNASPE y no constituye de por sí un permiso de extracción ni exportación de especies con protección especial, tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual deberán obtenerse los permisos específicos en caso de requerirlos.

**Artículo 13:** El equipo investigador deberá atenerse a las indicaciones sobre período, lugar y método de trabajo autorizados por CONAF. Se deberá tener especial consideración con los reglamentos propios del ASP y los horarios del personal.

**Artículo 14:** Los/ las investigadores/ as sólo podrán realizar los actos que se le autoricen en virtud del permiso otorgado, y deberán responder de todos los daños o perjuicios que pudieran causar a terceros, no teniendo CONAF o sus funcionarios responsabilidad alguna en los hechos.

**Artículo 15:** Salvo casos excepcionales autorizados expresamente por la oficina regional de CONAF, no se podrán efectuar colectas de cualquier índole en lugares de uso público tales como áreas de merienda y campismo, sitios donde se desarrollan educación ambiental, senderos de interpretación, áreas concurridas y en cualquier otro lugar que esté prohibido por CONAF.

**Artículo 16:** CONAF podrá, en forma excepcional, otorgar permisos para la extracción de recursos naturales o culturales considerados escasos o amenazados, solamente en aquellos casos en que se compruebe que dicha extracción contribuirá a mejorar el estado de conservación de estos recursos y ante la imposibilidad de poder obtenerlos fuera de las unidades del SNASPE.

**DE LAS FILMACIONES**

**Artículo 17:** Las filmaciones, grabaciones y fotografías para usos comerciales sólo serán permitidas mediante permisos formales, de acuerdo con el Reglamento de Filmaciones en Áreas Protegidas y otras normas especiales que defina la Dirección Regional.

**Artículo 18:** El uso de drones sólo se permitirá para fines administrativos, casos de emergencia, y con fines de investigación y filmación en los casos que no afecten los recursos del parque, ni la calidad de la experiencia recreativa de otros visitantes.

**DEL USO DEL ESPACIO AÉREO**

**Artículo 19:** El uso de helicópteros, drones y otras aeronaves sólo se permitirá para fines administrativos, casos de emergencia, y con fines de investigación y filmación en los casos que no afecten los recursos del parque, ni la calidad de la experiencia recreativa de otros visitantes.

**DE LAS OBRAS**

**Artículo 20:** No se permitirá la construcción de obras ajenas a la planificación y manejo del parque, procurando plantear soluciones fuera de ella. En caso de no ser posible y acorde con la legislación pertinente, se analizarán opciones específicas en distintos lugares dentro del área, en función de la zonificación y actividades contempladas en el plan de manejo.

**Artículo 21:** El diseño y localización de las obras debe ser compatible con aspectos de seguridad personal, conservación de los recursos naturales y culturales presentes, evitando o minimizando alteraciones o daños a dichos recursos. Se deberá utilizar un diseño que permita conjugar la calidad estética con la funcionalidad, integrando armónicamente las obras con el paisaje. El diseño debe comprender consideraciones relativas a proporciones, color, textura y localización, a fin de lograr una conjunción armónica, sin producir competencia entre atractivos y valores naturales, rasgos culturales asociados y obras artificiales.

**Artículo 22:** Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de obras, programas o actividades en el parque que no estén incluidas en el plan de manejo, en los casos en que la legislación respectiva lo permita, deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.

**Artículo 23:** No se permitirá ninguna instalación de instituciones, organizaciones o grupos destinada a uso privado exclusivo. En el caso que ellas sean para beneficio público (escuela, posta, retén, instalaciones recreativas con fines sociales, etc.) deberán ser autorizadas por la Dirección Regional, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación y normativa que corresponda.

**Artículo 24:** La construcción de caminos debe considerarse sólo cuando sea imprescindible, debiendo someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Además, la construcción de caminos debe ser compatible con las normas de zonificación de la unidad.

**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Artículo 25:** El Consejo Consultivo del Parque estará formado por todos los actores territoriales dentro del área de influencia del ASP que deseen formar parte de él. Este Consejo será formalizado mediante un Acta de Conformación, la cual será actualizada anualmente.

**Artículo 26:** Los acuerdos y convenios formales realizados con la comunidad local, a través del consejo consultivo u otro, deben ser compatibles con los objetivos y la visión planteados para el área protegida.

**Artículo 27:** Se promoverá la participación de la comunidad local, a través del consejo consultivo u otras instancias, para la gestión del área protegida.

**DEL MANEJO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**Artículo 28:** Solamente se permitirá el manejo de flora y fauna silvestre vinculado a los objetivos de manejo del parque por parte de la administración o por medio de convenios formales.

**Artículo 29:** No se permitirá la liberación, translocación o reintroducción de especies de flora o fauna silvestre, a menos que lo anterior sea autorizado por la Dirección Regional y cuente con estudios técnicos respectivos y/o un análisis de riesgos asociados. Sin perjuicio de lo anterior, esta actividad deberá contar con los permisos legales correspondientes emanados del Servicio Agrícola y Ganadero.

**DEL MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y CULTURALES**

**Artículo 30:** Se protegerán las fuentes de agua y los sistemas hidrológicos naturales, manteniendo, regulando o mejorando la cantidad y calidad del agua. Para efectos de terceros, el uso y aprovechamiento de las aguas se considerará como una "obra, programa o actividad" que deberá someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en la forma que lo dispone la letra p del artículo 10° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, debiendo tener en cuenta lo dispuesto al final de dicha referencia que señala "...en los casos que la legislación respectiva lo permita".

**Artículo 31:** No se permitirá la extracción de materiales como tierra, ripio, arena, bolones, etc. Eventualmente, se exceptuarán de esta norma las necesidades propias del parque, las que serán expresamente autorizadas por la Dirección Regional, debiéndose contar con los estudios técnicos que contemplen las medidas de mitigación correspondientes.

**Artículo 32:** Las manifestaciones y elementos culturales existentes deberán permanecer en el parque como parte del patrimonio cultural nacional asociado a los ambientes naturales. No obstante lo anterior, se permitirá la extracción y/o traslado, de objetos, previa coordinación entre CONAF y el Consejo de Monumentos Nacionales, para fines de investigación, difusión y restauración, cuando ello sea necesario.

**Artículo 33:** Se permitirán las labores de conservación, puesta en valor e interpretación de objetos culturales, siempre y cuando consideren el entorno natural y no impliquen riesgo de destrucción del recurso cultural, la naturaleza o de la seguridad para el visitante.

**Artículo 34:** Toda excavación de carácter científico o arqueológico al interior de las unidades deberá contar con la autorización previa de CONAF y del Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 17.288.

#### DE LAS CONCESIONES

**Artículo 35.** Según lo establece la Ley de Bosques de 1931 y sus modificaciones posteriores, CONAF tiene la facultad de celebrar toda clase de contratos y ejecutar los actos que sean necesarios para lograr un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales y Reservas Forestales. También podrá establecer y cobrar derechos y tarifas por el acceso de público a dichas áreas (Art. 10).

**Artículo 36.** De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Turismo (Ley N°20.423), podrán otorgarse concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas mediante licitación pública; privada, nacional o internacional, o directamente, en casos debidamente fundados. Sin embargo, sólo se podrán desarrollar actividades turísticas cuando sean compatibles con sus objetos de protección (Objetos de Conservación), debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

**Artículo 37.** Las concesiones turísticas dentro del ASP se guiarán por los cinco pilares fundamentales del uso público (1. deberán ser compatibles con los Objetos de Conservación del ASP; 2. deberán considerar la accesibilidad social y universal; 3. deberán fomentar una mejor experiencia del visitante; 4. deberán facilitar la administración del ASP y 5. deberán considerar el beneficio a la comunidad local).

**Artículo 38.** Toda actividad recreativa que realicen empresas privadas deberá estar bajo el marco regulatorio, como son los Convenios o contratos con los Operadores Turísticos, regulados por el Reglamento de Concesiones de Ecoturismo en ASP. Los futuros proyectos recreativos deberán ser presentados a la Dirección Regional de CONAF.

10.2 Normas de uso del ASP

Las normas de uso asociadas a cada Zona de uso del área silvesire protegida estarán basadas en la evaluación de compatibilidad de los usos con los objetivos de conservación, con otros usos y con la gestión del área protegida (Tabla 30).

Tabla 30. Normativa para las zonas de uso definidas en el Plan de Manejo.

Normas de uso	
<p><b>Admisible sin limitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Operación de instalaciones de protección, control y administración.</li> <li>▪ Desarrollo y operación de instalaciones de investigación.</li> <li>▪ Desarrollo y aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial mediante planificación específica, planes de sitio, intensidad de uso público y desarrollo integral.</li> </ul>	
<p><b>Admisible con regulación de planificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Restauración de sitios arqueológicos o históricos degradados y frágiles</li> <li>▪ Manejo de la fauna</li> <li>▪ Intervención de restauración de sustratos degradados</li> </ul>	
<p><b>Normas específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se debe procurar minimizar el impacto visual de instalaciones u obras, mediante modificaciones que armonicen con el paisaje.</li> <li>▪ Se deben retirar, aquellas instalaciones u obras cuya presencia no es estrictamente necesaria.</li> <li>▪ La eliminación de residuos y basuras deberá hacerse en lugares que se destinarán especialmente para ello.</li> </ul>	
<p><b>Admisible sin limitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseño, desarrollo y mejoramiento de instalaciones de protección, control y administración.</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Intervención de restauración de sustratos degradados.</li><li>▪ Servicios de educación e interpretación ambiental en ambientes libres.</li><li>▪ Desarrollo y aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial mediante planificación específica, planes de sitio, intensidad de uso público y desarrollo integral.</li><li>▪ Desarrollo de servicios de ecoturismo.</li></ul> <p><b>Admisible previa evaluación del Impacto ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desarrollo de servicios e infraestructura de ecoturismo concentrado.</li><li>▪ Todos aquellos programas, obras o actividades que produzcan o generen impactos relevantes y que se encuentran contemplados en la Ley.</li></ul> <p><b>Normas específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El diseño y construcción de las facilidades al visitante, deberán ajustarse a normas que contemplen una estricta armonía con el medio ambiente natural.</li><li>▪ Se permiten concentraciones relativamente altas de visitantes y de las instalaciones para entregar servicios a estos como, venta de souvenirs, cafetería, servicios higiénicos, etc.</li><li>▪ Solamente se permitirán servicios de alimentación proporcionados por la comunidad local inserta y/o aledaña y concesiones que así lo estipulen en sus contratos vigentes a la fecha de publicación de este documento. Deben cumplir con las normativas sectoriales vigentes.</li><li>▪ La áreas de camping del parque son 5: Sector Playa Soldado, Sector Playa Los Piqueros, Sector Playa Piqueros Norte, Sector Caleta Pan de Azúcar y Sector Playa Pan de Azúcar.</li><li>▪ Se prohíbe el acercamiento a menos de 50 metros de la isla Pan de Azúcar por el impacto en la conducta de los pingüinos y fauna en general. No se permite el desembarco de personas ajenas a la corporación en las islas e islotes por potencial afectación a la fauna nidificante.</li><li>▪ Los paseos en botes deberán ser realizados por prestadores de servicios locales registrados y/o certificados por el SERVATUR, y además cumplir con lo estipulado en el Estudio de Capacidad de Carga realizado el año 2016 por CONAF.</li><li>▪ Según lo dispuesto por Capitanía de Puerto de Chaiñaral en Ordinario Nº12.000/33/ VRS de 2014, las playas del Parque Nacional no se encuentran habilitadas para el baño.</li></ul>
---

22  
125



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No se permite el ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos (Orden Ministerial Nro.2 del 15 de enero de 1989)</li> <li>▪ Se permite la extracción de algas pardas en los sectores del borde costero del parque, tales como: Collijas, Bufadero, Playa Soldado, actividad que deberá ser realizada en forma temporal, donde en ningún caso se permitirá el establecimiento de infraestructura permanente.</li> <li>▪ Se permitirá el uso de bicicletas en los senderos establecidos para ello.</li> <li>▪ La accesibilidad al parque nacional estará compuesta por: Ruta C-120 que conecta la ciudad de Chañaral con la Caleta Pan de Azúcar, Ruta C-110 que conecta la Caleta Pan de Azúcar con Ruta 5 Norte, y Ruta C-112 que se desprende de Ruta C-110 terminando en Ruta 5 Norte. No se considerarán otras rutas de uso público al interior del parque.</li> <li>▪ Queda prohibido las actividades de turismo aventura tales como Rally y circuitos 4x4 por todo el parque nacional.</li> <li>▪ Se permitirá las actividades recreativas, lúdicas y educativas asociadas al turismo astronómico en los sectores interiores del parque, en lo que se refiere a la zona comprendida como Sierra de Vicuña Mackenna.</li> <li>▪ Queda prohibido la práctica del parapente en todo el territorio del parque, considerando los riesgos asociados para los visitantes y la limitada capacidad de respuesta del sistema de seguridad del parque.</li> </ul>	<p><b>Admisible sin limitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preservación y restauración de paisajes de valor considerable.</li> <li>▪ Preservación y restauración de comunidades de alto valor ecológico.</li> <li>▪ Preservación y restauración de formaciones o asociaciones vegetales de alto valor natural.</li> <li>▪ Preservación y restauración de zonas de biotopos faunísticos de alto valor natural.</li> <li>▪ Preservación y restauración de sistemas hídricos y ambientes húmedos.</li> <li>• Preservación de sitios arqueológicos o históricos de alto valor.</li> <li>• Servicios de educación e interpretación ambiental en ambientes libres.</li> <li>▪ Desarrollo de servicios de ecoturismo extensivo.</li> </ul> <p><b>Practicable exclusivamente donde corresponda o se autorice</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Operación de instalaciones de protección, control y administración.</li> <li>▪ Investigación científica.</li> </ul>
--	--

2249



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

	<p><b>Admisible con regulación de planificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Restauración de sitios arqueológicos o históricos degradados y frágiles.</li> <li>▪ Diseño, desarrollo y mejoramiento de instalaciones de protección, control y administración.</li> <li>▪ Desarrollo y aplicación de instrumentos de ordenamiento territorial mediante planificación específica, planes de sitio, intensidad de uso público y desarrollo integral.</li> </ul> <p><b>Admisible previa evaluación del impacto ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dado que esta zona no requiere de instalaciones ni uso significativo de los recursos del medio físico, no se contempla la ejecución de actividades con impactos relevantes y que deban someterse al sistema de evaluación ambiental, no obstante, deberá realizarse en forma excepcional para aquellos programas, obras o actividades que se encuentran contemplados en la Ley.</li> </ul> <p><b>Normas específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se permitirá el uso público general, pero no concentrado.</li> <li>▪ Se permitirá el tránsito en vehículo y a pie, sólo por las vías y senderos habilitados para estos fines.</li> <li>▪ Los caminos vehiculares existentes deberán utilizarse en velocidades prudentes y según lo dispuesto por la normativa.</li> <li>▪ Se permitirá la construcción de miradores con estacionamiento vehicular en lugares de observación de fauna y atractivos escénicos relevantes, y todo tipo de señalización compatible con los objetivos de la zona.</li> </ul>
	<p><b>Admisible sin limitaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preservación de ambientes de mayor unicidad y representatividad de la diversidad biológica.</li> <li>▪ Preservación de sitios arqueológicos o históricos de alto valor.</li> <li>▪ Preservación de paisajes de valor considerable.</li> <li>▪ Preservación de formaciones geomorfológicas de alta singularidad.</li> <li>▪ Preservación de formaciones o asociaciones vegetales de alto valor natural.</li> <li>▪ Preservación de zonas de biotopos faunísticos de alto valor natural.</li> <li>▪ Preservación de sistemas hídricos y ambientes húmedos.</li> <li>▪ Preservación de comunidades de alto valor ecológico.</li> </ul>



**Practicable exclusivamente donde corresponda, o se autorite**

- Restauración de paisajes de valor considerable.
- Operación de instalaciones de protección, control y administración.
- Investigación científica.

**Admisible con regulación de planificación**

- Diseño, desarrollo y mejoramiento de instalaciones de protección, control y administración.
- Intervención de restauración de sustratos degradados.
- Restauración de sitios arqueológicos o históricos degradados, y frágiles.
- Manejo de la tauna.

**Admisible previa evaluación del impacto ambiental**

- Cuando corresponda.

**Normas específicas**

- Se permitirán las actividades de monitoreo ambiental considerando técnicas que no generen impactos significativos sobre los recursos naturales.
- Los caminos o huellas aptas para vehículos, actualmente presentes en esta zona, solo serán usados para fines operativos de la Unidad o terceros debidamente autorizados.
- Se permitirá la investigación científica, siempre que no vaya en detrimento de los recursos naturales, para lo cual se deberá contar con la autorización correspondiente, según lo establece el Reglamento de Investigación de las Áreas Silvestres Protegidas.
- Se permitirá una señalización mínima en forma rústica.
- No se permitirá el desembarco en la Isla Pañ de Azúcar, salvo para labores de investigación y/o monitoreo, debidamente autorizadas.
- No se permitirá la realización de actividades que puedan afectar, directa o indirectamente los recursos o testimonios presentes en esta zona, y en el Parque en general, excepto las actividades que sean expresa y formalmente autorizadas.



**Fase 11. Planificación del monitoreo**

**11.1 El diseño del monitoreo**

En el análisis de viabilidad (Fase 4) se definió indicadores para los objetos de conservación, como también objetivos y metas. Sin embargo, es evidente que estos indicadores deben ser monitoreados y el cumplimiento de objetivos y metas debe ser seguido en el tiempo. Lo anterior, permite evaluar la efectividad del manejo, adaptarlo, rendir cuentas a la sociedad e informar al público y comunidad local.

Como se mencionó en la Fase 4, los indicadores tienen que ser medibles, precisos, consistentes y sensibles (Sepúlveda et al., 2015).

En las Tablas 30 y 31 se describe el programa de monitoreo para cada objeto de conservación y amenaza del parque, respectivamente. El diseño del monitoreo de cada uno de los componentes y sus indicadores (objetos de conservación y amenazas) será desarrollado en un plan de monitoreo específico para el Parque, a desarrollarse durante el año 2018.

Tabla 31. Programa de monitoreo para los objetos de conservación del Parque Nacional Pan de Azúcar.

Objeto de conservación	Indicador	Objetivo	Frecuencia	Unidad de medida
Guanaco	Al año 2021 se registrará al menos 70 (monitoreo estival 2017) individuos de guanaco al interior del parque nacional.	N° de individuos de guanaco registrados en temporada estival	Censo, estival de guanaco	Anual
	Al año 2021 la abundancia relativa de guanacos al interior del parque nacional se mantiene igual o mayor a la registrada el año 2018.	Índice de abundancia relativa (N° de registros de guanacos / 100 noches CT)	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual
	Al año 2021 el porcentaje de sitios ocupados por guanacos al interior del parque nacional se mantiene igual o mayor a lo registrado el año 2018.	Porcentaje de ocupación de sitio (N° CT con registro de guanacos/N° total de CT instaladas)	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual
Copiapoas	Para el año 2021 la riqueza de especies de Copiapoas del parque nacional será igual a lo registrado el año 2019.	N° de especies del género Copiapoas	Transectos de monitoreo de copiapoas	2 años
	Para el año 2021 la abundancia relativa de Copiapoas del parque nacional será igual a lo registrado el año 2019.	N° de individuos de Copiapoas/200 m2	Transectos de monitoreo de copiapoas	2 años
Carnívoros	Para el año 2021 la abundancia relativa de carnívoros terrestres al interior del parque nacional será igual o mayor a la registrada el año 2018.	Índice de abundancia relativa (N° de registros de carnívoros terrestres/100 noches CT)	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual



Ecosistema de lomas, serranías y aguadas	Para el año 2021 el porcentaje de ocupación de sitio por caminos terrestres al interior del parque nacional será igual o mayor a lo registrado en el 2018.	Porcentaje de ocupación de sitio (N° CT con registros de caminos terrestres/N° total de CT instaladas)	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual
	Para el año 2023 la abundancia relativa de churingungo al interior del parque nacional será igual o mayor a lo registrado el año 2019.	N° de individuos de churingungo/transecto (marino)	Transectos costeros de monitoreo de churingungo	Anual
	Para el año 2021 la riqueza de especies de flora en aguadas dentro del ecosistema de lomas, serranías y aguadas será igual a lo registrado en el 2017.	N° de especies de flora en aguadas	Parcelas de monitoreo de vegetación en aguadas	2 años
	Para el año 2021 el porcentaje de área cubierta por vegetación en el ecosistema de lomas, serranías y aguadas será igual o mayor a lo registrado en el 2017. Evaluar factibilidad de implementación de este monitoreo. Evaluar eliminación.	Porcentaje área cubierta por vegetación	Análisis SIG	4 años
	Al año 2021 el porcentaje de sitios ocupados por caminos terrestres en el ecosistema de lomas, serranías y aguadas en el ecosistema se mantiene igual o mayor a lo registrado en 2018.	N° de CT en el ecosistema de lomas con registros de caminos/N° total de CT instaladas en el ecosistema de lomas.	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual
	Al año 2021 el porcentaje de sitios ocupados por guanacos en el ecosistema de lomas, serranías y aguadas se mantiene igual o mayor a lo registrado en 2018.	N° de CT en el ecosistema de lomas con registros de guanaco/N° total de CT instaladas en el ecosistema de lomas.	Monitoreo mediante cámaras trampa	Anual
	Al año 2024 el porcentaje de raíces expuestas y presencia de canaliculos en el Farellón Costero es igual o menor a lo registrado en 2020.	N° de raíces expuestas y N° de canaliculos / transecto	Transectos de monitoreo de erosión del farellón costero	2 años
	Para el año 2021 la riqueza de aves costeras en el ecosistema de playas y roqueríos será de al menos de 19 especies.	N° de especies de aves costeras	Transectos costeros de monitoreo de avifauna	Anual
	Para el año 2021 la abundancia de Pipitén al interior del ecosistema de playas y roqueríos será igual o mayor a la registrada el año 2017.	N° de individuos de Pipitén/transecto	Transectos costeros de monitoreo de avifauna	Anual
	Para el año 2021 la abundancia de Piqueros al interior del ecosistema de playas y roqueríos será de al menos 1000 individuos.	N° de individuos de Piquero/transecto	Transectos costeros de monitoreo de avifauna	Anual
Para el año 2021 la abundancia de Playeros al interior del ecosistema de playas y roqueríos será mayor a 300 individuos.	N° de individuos de Playeros/transecto	Transectos costeros de monitoreo de avifauna	Anual	
Para el año 2023 el porcentaje de ocupación del churingungo al interior del ecosistema de playas y roqueríos será igual o mayor a la registrada en 2019.	Presencia de churingungos por transecto realizado/N° de transectos realizados * 100	Transectos costeros de monitoreo de churingungo	2 años	
Ecosistema de playas y roqueríos				



<p><b>Isla Pan de Azúcar e islotes adyacentes</b></p>	<p>N° de individuos de pingüino Humboldt registrados en temporada estival</p>	<p>N° de individuos de pingüino de Humboldt registrados en temporada estival</p>	<p>Censo estival de pingüinos</p>	<p>Anual</p>
	<p>N° y superficie de yunqueras activas</p>	<p>N° y superficie de yunqueras activas</p>	<p>Censo de yunqueras / DRON</p>	<p>Anual</p>
	<p>N° de individuos de chungungo/transsecto marino</p>	<p>N° de individuos de chungungo/transsecto marino</p>	<p>Transectos marinos de monitoreo de chungungo</p>	<p>Anual</p>
	<p>N° de individuos de lobo de un pelo/transsecto (marino)</p>	<p>N° de individuos de lobo de un pelo/transsecto (marino)</p>	<p>Censo de lobo marino</p>	<p>Anual</p>
	<p>N° de especies de aves costeras insulares</p>	<p>N° de especies de aves costeras insulares</p>	<p>Transectos marinos de monitoreo de aves costeras insulares</p>	<p>Anual</p>
<p><b>Testimonios de los Camanchacos</b></p>	<p>Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, tranqueras, portezuelos, picas, sitios mineros. E Infraestructuras. (Sitios existentes en el año 1 / Sitios conocidos en el año 0) x 100</p>	<p>Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, tranqueras, portezuelos, picas, sitios mineros. E Infraestructuras. (Sitios existentes en el año 1 / Sitios conocidos en el año 0) x 100</p>	<p>Inventario de sitios arqueológicos</p>	<p>2 años</p>
	<p>Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antrópicas (saqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural</p>	<p>Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antrópicas (saqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural</p>	<p>Protocolo de evaluación de sitios arqueológicos</p>	<p>2 años</p>
<p><b>Otrota Puerto San José de Pan de Azúcar</b></p>	<p>Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, tranqueras, portezuelos, picas, sitios mineros. E Infraestructuras. (Sitios existentes en el año 1 / Sitios conocidos en el año 0) x 100</p>	<p>Presencia de sitios como senderos, caminos, huellas, tranqueras, portezuelos, picas, sitios mineros. E Infraestructuras. (Sitios existentes en el año 1 / Sitios conocidos en el año 0) x 100</p>	<p>Inventario de sitios históricos</p>	<p>2 años</p>
	<p>Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antrópicas (saqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural</p>	<p>Nivel de daño sobre la infraestructura derivado de actividades antrópicas (saqueo, vandalismo, perturbación, obras) y causas de origen natural</p>	<p>Protocolo de evaluación de sitios históricos</p>	<p>2 años</p>
	<p>Al año 2021 el número de sitios históricos descritos deteriorados es menor al registrado el año 2021.</p>	<p>Al año 2030 el número de sitios arqueológicos descritos deteriorados es menor al registrado el año 2021.</p>	<p>Encuesta sobre la historia local</p>	<p>2 años</p>
	<p>Al año 2021 el número de sitios históricos descritos deteriorados es menor al registrado el año 2021.</p>	<p>Al año 2030 el número de sitios arqueológicos descritos deteriorados es menor al registrado el año 2021.</p>	<p>Encuesta sobre la historia local</p>	<p>2 años</p>
	<p>Al año 2027 el % de personas de la comunidad de la Caleta Pan de Azúcar y Chigñaral con conocimiento de al menos 1 historia local es mayor al 50%.</p>	<p>Al año 2027 el % de personas encuestadas con conocimiento de al menos 1 historia local</p>	<p>Encuesta sobre la historia local</p>	<p>2 años</p>



Tabla 32. Programa de monitoreo para las amenazas del Parque Nacional Pan de Azúcar.

Amenaza	Indicador	Medio	Frecuencia
Construcción, reposición y conservación de caminos	Al año 2019, todos los proyectos de conservación, reparación y construcción de caminos al interior del parque cumplen con los requerimientos y se desarrollan bajo los estándares de CONAF	% de proyectos de conservación, reparación y construcción de caminos al interior del parque que cumplen con los requerimientos y se desarrollan bajo los estándares de CONAF	2 años
Vandalismo	Al año 2021 no se registran actos de vandalismo que dañen o deterioren los recursos culturales del parque	N° de eventos de vandalismo registrados	Anual
Presencia de perros	Al año 2025 se reduce la abundancia y distribución de perros al interior del parque en al menos un 80%	Porcentaje de ocupación de sitio (N° CI con registros de perros/N° total de CI instaladas)	Anual
Contaminación hídrica (marina) por desechos mineros	Al año 2025 los niveles de contaminantes marinos son menores a los registrados en 2017	Concentración de contaminantes	4 años
Extracción irregular de algas	Al año 2025 no se registra extracción ilegal de algas y se desarrolla extracción sustentable del recurso al interior del parque	N° de eventos de extracción ilegal de algas	Anual
Perturbación / Alteración antrópica	Al año 2021 no se observan signos de perturbación directa de visitantes o de la comunidad local hacia la fauna silvestre y recursos culturales del parque	N° de eventos de perturbación registrados	Anual
Contaminación lumínica	Al año 2021 no se registra mortalidad de yuncos debido al uso de luces nocturnas	N° de individuos de yunco registrados muertos por colisión en zonas de uso de luces	Anual
	Al año 2021 no se producen reclamos de turistas por el uso indebido de luminarias en el parque	N° de eventos de reclamos de turistas	Anual
Caza ilegal de fauna nativa	Entre los años 2019 y 2025 no se registra ningún evento de caza de fauna nativa en el parque y su área de influencia	N° de eventos de caza ilegal registrados	Anual



## Fase 12. Plan operativo de largo plazo (POLP).

### 12.1 Descripción del proceso y Programas de Manejo

Esta Fase del Plan de Manejo ayuda a la implementación de lo planificado al describir – a grandes rasgos – quién, cómo, cuándo y con qué financiamiento se realizará lo planificado en al menos, los próximos 6 años. Esto es, se desarrollará las actividades, el presupuesto asociado y el calendario de trabajo para los próximos 6 años. Este Plan Operativo de Largo Plazo (Tabla 32, Anexo 7) se basó en una Matriz de Planificación del Área Protegida (Anexo 8), en la cual se puede observar la trazabilidad completa entre estrategias, actividades, objetivos generales, objetivos de manejo, resultados finales y resultados intermedios.



Tabla 33. Plan Operativo de Largo Plazo (POLP) del Parque Nacional Pan de Azúcar

Estrategia General	Sub-estrategia	Actividad	Programa de Manejo	Fuente de Cumplimiento	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Fuente de financiamiento (GASP, Fondo Terceros, etc)	Responsable		
2. Manejo de tierras y agua	2.1 Manejo del sitio o área	Elaborar plan de manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque	Operacións	documento elaborado			\$ 2.000.000				Gasp	Jefe Dasp		
		Implementar manejo de sitio para una administración efectiva de la zona norte del parque	Operacións	Informe				\$ 25.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	Gasp - Fondo Terceros	Jefe Dasp - Administrador	
	2.2 Control de especies invasoras o problemáticas (perros)	2.2 Control de especies invasoras o problemáticas (perros)	Elaborar diagnóstico y/o catastro de la situación actual de perros en el Parque	Conservación biodiversidad	documento elaborado	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa	
			Elaborar plan de control de perros	Conservación biodiversidad	documento elaborado	\$ 500.000							Gasp	Administrador - Endo. Programa
		2.2 Control de especies invasoras o problemáticas (perros)	Implementar plan de control de perros	Conservación biodiversidad	Informe	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa



238

4. Educación y Sensibilización	4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de sensibilización y comunicación para evitar trazado de carretera por el interior del Parque	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
	4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Plan de sensibilización y comunicación para evitar trazado de carretera por el interior del Parque	Uso público	Informe		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000			Gasp	Administrador - Endo. Programa
	4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir el vandalismo sobre objetos culturales	Uso público	documento elaborado				\$ 500.000			Gasp	Administrador - Endo. Programa
	4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir el vandalismo sobre objetos culturales	Uso público	Informe					\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
	4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Programa de Educación en tenencia responsable	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa



4.1 Educación e Interpretación ambiental;	Implementar Programa de Educación en tenencia responsable	Uso público	informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de sensibilización para el control de perros	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e Interpretación ambiental;	Implementar Plan de sensibilización para el control de perros	Uso público	informe		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de sensibilización y comunicación para reducir la contaminación hídrica	Uso público	documento elaborado				\$ 500.000			Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e Interpretación ambiental;	Implementar Plan de sensibilización y comunicación para reducir la contaminación hídrica	Uso público	informe						\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.2 Sensibilización y comunicación											



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas de extracción de algas y para reducir la extracción irregular de algas	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas de extracción de algas y para reducir la extracción irregular de algas	Uso público	Informe		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas turísticas	Uso público	documento elaborado				\$ 500.000			Sematur - subturismo	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Programa de Educación y sensibilización en buenas prácticas turísticas	Uso público	Informe					\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Sematur - subturismo	Administrador - Endo. Programa



4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir la contaminación lumínica	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir la contaminación lumínica	Uso público	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Elaborar Plan de educación y sensibilización para reducir la caza ilegal de guanaco	Uso público	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
4.1 Educación e interpretación ambiental; 4.2 Sensibilización y comunicación	Implementar Plan de educación y sensibilización para reducir la caza ilegal de guanaco	Uso público	Informe							Gasp	Administrador - Endo. Programa
5. Leyes y Políticas	5.1 Legislación; 5.2 Políticas y reglamentos 5.1 Legislación; 5.2 Políticas y reglamentos	Operaciones	documento elaborado	\$ 1.500.000						Gasp	Jefe Dasp - Administrador
		Operaciones	Informe							Gasp	Jefe Dasp - Administrador



23 25

5.4 Fiscalización y control	Elaborar un plan de fiscalización y control de ingreso	Operaciones	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso	Operaciones	informe		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Elaborar un plan de fiscalización y control de ingreso de perros	Conservación biodiversidad	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso de perros	Conservación biodiversidad	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Fomentar y apoyar la fiscalización y control de contaminación por actividad minera	Conservación biodiversidad	Informe/minuta		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Elaborar un plan de fiscalización y control de extractores ilegales	Operaciones	documento elaborado	\$ 500.000						Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Implementar el plan de fiscalización y control de ingreso de extractores ilegales	Operaciones	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Elaborar un plan de fiscalización y control de uso de luminarias	Operaciones	documento elaborado		\$ 500.000					Gasp	Administrador - Endo. Programa



5.4 Fiscalización y control	Implementar el plan de fiscalización y control de uso de luminarias	Operaciones	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Elaborar un plan de fiscalización y control de caza ilegal	Operaciones	documento elaborado	\$ 500.000					Gasp	Administrador - Endo. Programa
5.4 Fiscalización y control	Implementar el plan de fiscalización y control de caza ilegal	Operaciones	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador - Endo. Programa
6.1 Empresas vinculadas y alternativas de sustento	Identificar potencialidades alternativas de sustento para la comunidad a la extracción de algas	Operaciones	documento elaborado							Administrador
6.1 Empresas vinculadas y alternativas de sustento	Seleccionar y acordar con actores las alternativas de sustento a la extracción de algas	Operaciones	Acuerdo firmado							Jefe Dasp - Administrador
6.1 Empresas vinculadas y alternativas de sustento	Implementar alternativas de sustento acordadas a la extracción de algas	Operaciones	Informe							Jefe Dasp - Administrador
6.3 Fuerzas del mercado	Identificación de actores territoriales para el establecer mesa de trabajo	Operaciones	documento elaborado							Jefe Dasp - Administrador



	6.3 Fuerzas del mercado	Identificar potenciales incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros									Jefe Dasp - Administrador
	6.3 Fuerzas del mercado	Seleccionar y acordar con actores los incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros									Jefe Dasp - Administrador
	6.3 Fuerzas del mercado	Implementar incentivos y fuerzas del mercado para certificación de carne de guanaco	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros									Jefe Dasp - Administrador
7. Formación de capacidad interna y externa	7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para la evaluación de proyectos de caminos al interior del Parque	Operaciones	Listado de socios	\$ 200.000								Jefe Dasp - Administrador
	7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la evaluación de proyectos de caminos al interior del Parque	Operaciones	Miñutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000					Jefe Dasp - Administrador
	7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para habilitar sector riolito	Operaciones	Listado de socios				\$ 200.000					Administrador





7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	General Vínculos formales con Socios Estratégicos para habilitar sector norte	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros						\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas para habilitar sector norte	Operaciones	Informe de acciones						\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones	Listado de socios	\$ 200.000								Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000				Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de vandalismo	Operaciones	Registros, minutas		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000				Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local	Listado de socios					\$ 200.000				Administrador



7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Implementar Acciones Conjuntas para la puesta en valor de recursos culturales	Vinculación y desarrollo local	Informe de acciones	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Identificar Socios Estratégicos para la educación en tenencia responsable	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	\$ 200.000				Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la educación en tenencia responsable	Conservación de la biodiversidad	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Implementar Acciones Conjuntas para la educación en tenencia responsable	Conservación de la biodiversidad	informe	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios (Alianzas Estratégicas)	Identificar Socios Estratégicos para el control de perros	Conservación de la biodiversidad	documento elaborado	\$ 200.000				Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas Estratégicas)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para el control de perros	Conservación de la biodiversidad	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador





2238

7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de extracción ilegal de algas	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de extracción ilegal de algas	Operaciones	Informe	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para la Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas	Operaciones	documento elaborado	\$ 200.000						Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para la Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas de Educación y Sensibilización para reducir la extracción irregular de algas	Operaciones	Informe	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Jefe Dasp - Administrador



7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de la actividad turística en el parque	Operaciones	Documento elaborado				\$ 200.000			Sematur - subturismo	Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de la actividad turística en el parque	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros				\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Sematur - subturismo	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de la actividad turística en el parque	Operaciones	Informe					\$ 500.000	\$ 500.000	Sematur - subturismo	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios Estratégicos)	Identificar Socios Estratégicos para fiscalización y control de caza ilegal	Operaciones	documento elaborado		\$ 200.000					Gasp	Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Generar vínculos formales con Socios Estratégicos para fiscalización y control de caza ilegal	Operaciones	Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros				\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Jefe Dasp - Administrador
7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones (Alianzas con Socios Estratégicos)	Implementar Acciones Conjuntas para fiscalización y control de caza ilegal	Operaciones	Informe				\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Jefe Dasp - Administrador



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

	<p>7.2 Desarrollo de alianzas y asociaciones con Socios Estratégicos)</p> <p>7.2.1 Identificar Socios Estratégicos para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal</p> <p>7.2.2 Desarrollar alianzas y asociaciones con Socios Estratégicos para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal</p> <p>7.2.3 Implementar Acciones Conjuntas para generar incentivos y fuerzas del mercado que reduzcan la caza ilegal</p>	<p>Operaciones</p> <p>Operaciones</p> <p>Operaciones</p>	<p>documento elaborado</p> <p>Minutas con acuerdos, protocolo de acuerdo, convenio, otros.</p> <p>Informe</p>					
	<p>7.3 Finanzas de la conservación</p> <p>7.3.1 Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la puesta en valor de recursos culturales</p> <p>7.3.2 Elaborar propuesta de proyectos para la puesta en valor de recursos culturales</p>	<p>Operaciones</p> <p>Operaciones</p>	<p>Listado de fuentes</p> <p>documento elaborado</p>			<p>\$ 200.000</p> <p>\$ 3.000.000</p>	<p>Gasp</p> <p>Gasp/terceros</p>	<p>Jefe dasp</p> <p>Jefe Dasp</p>



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

7.3 Finanzas de la conservación	Postular a fondos de financiamiento para la puesta en valor de recursos culturales	Operaciones	Oficio, reportes de ingresos, fichas, convenios, otros				\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Gasp/terceros	Jefe Dasp
7.3 Finanzas de la conservación	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para habilitar administración en sector norte del parque	Operaciones	Listado de fuentes	\$ 200.000						Gasp	Jefe Dasp
7.3 Finanzas de la conservación	Elaborar propuesta de proyectos para habilitar administración en sector norte del parque	Operaciones	documento elaboradq			\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Gasp/terceros	Jefe Dasp
7.3 Finanzas de la conservación	Postular a fondos de financiamiento para habilitar administración en sector norte del parque	Operaciones	Oficio, reportes de ingresos, fichas, convenios, otros				\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Gasp/terceros	Jefe Dasp
7.3 Finanzas de la conservación	Identificar fuentes de financiamiento disponibles para la educación y sensibilización	Operaciones	documento elaboradq	\$ 200.000						Gasp	Jefe Dasp
7.3 Finanzas de la conservación	Elaborar propuesta de proyectos para la educación y sensibilización	Operaciones	documento elaboradq			\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Gasp/terceros	Jefe Dasp



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

7.3 Finanzas de la conservación	Postular a fondos de financiamiento para la educación y sensibilización	Operaciones	Oficio, reportes de ingreso, fichas, convenios, otros	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp/terceros	Jefe Dasp
7.4 Capacitación	Diseñar el Programa de capacitaciones y entrenamiento en buenas prácticas turísticas	Uso Público	documento elaborado	\$ 2.000.000				Gasp/terceros	Jefe Dasp
7.4. Capacitación	Implementar capacitación y/o entrenamiento en buenas prácticas turísticas	Uso Público	informe		\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	Gasp/terceros	Jefe Dasp
8.1 Elaboración o Actualización Planes de Uso Público	Actualización zonificación y plan de uso público considerando disminuir el vandalismo hacia el patrimonio cultural	Uso Público	documento elaborado		\$ 1.000.000			Gasp	Jefe Dasp
8.1 Elaboración o Actualización Planes de Uso Público	Implementar zonificación y plan de uso público considerando disminuir el vandalismo hacia el patrimonio cultural	Uso Público	informe			\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Gasp	Jefe Dasp



<p>5.1. Elaboración de Planes de Uso Público</p>	<p>Actualización, zonificación y plan de uso público considerando la perturbación/alteración antrópica a la fauna silvestre y recursos culturales</p>	<p>Uso Público</p>	<p>documento elaborado</p>			<p>\$ 1.000.000</p>	<p>Gasp</p>	<p>Jefe Dasp</p>
<p>8.1. Elaboración de Planes de Uso Público</p>	<p>Implementar zonificación y plan de uso público considerando la perturbación/alteración antrópica a la fauna silvestre y recursos culturales</p>	<p>Uso Público</p>	<p>Informe</p>			<p>\$ 2.000.000</p>	<p>Gasp</p>	<p>Jefe Dasp</p>
<p>8.1. Elaboración de Planes de Uso Público</p>	<p>Actualización, zonificación y plan de uso público considerando impactos de luminarias sobre la fauna silvestre</p>	<p>Operaciones</p>	<p>documento elaborado</p>			<p>\$ 500.000</p>	<p>Gasp</p>	<p>Jefe Dasp</p>
<p>8.1. Elaboración de Planes de Uso Público</p>	<p>Implementar zonificación y plan de uso público considerando impactos de luminarias sobre la fauna silvestre</p>	<p>Operaciones</p>	<p>Informe</p>			<p>\$ 1.000.000</p>	<p>Gasp</p>	<p>Jefe Dasp</p>



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



225

10.1	Régistro escrito y audiovisual	Publicar documentos audiovisuales y/o escritos sobre los recursos culturales del parque	Uso Público	Informe						\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp - Terceros	Jefe dasp
10.2	Animación sociocultural	Elaborar programa de actividades / intervenciones para poner en valor los recursos culturales del parque	Uso Público	documento elaborado	\$ 1.000.000					\$ 1.000.000		Gasp - Terceros	Jefe dasp
10.2	Animación sociocultural	Implementar programa de actividades / intervenciones para poner en valor los recursos culturales del parque	Uso Público	Informe		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Gasp - Terceros	Jefe dasp
10.3	Musealización	Elaborar programa de exhibición de los recursos culturales del parque	Uso Público	documento elaborado						\$ 2.000.000		Gasp - Terceros	Jefe dasp
10.3	Musealización	Implementar Exhibición de los recursos culturales del parque	Uso Público	Informe								Gasp - Terceros	Jefe dasp
1. Monitoreo de Objetivos	1.1 Monitoreo de OdC Biológicos	Censo estatal de guanaco	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador Jefe Biodiversidad
	1.1.1 Monitoreo de OdC Biológicos	Monitoreo mediante cámaras trampa	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador Jefe Biodiversidad
	1.1.1 Monitoreo de OdC Biológicos	Transectos de monitoreo de coplopoas	Conservación de la biodiversidad	Informe		\$ 500.000					\$ 500.000	Gasp	Administrador Jefe Biodiversidad



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Transsectos costeros de monitoreo de chungungo	Conservación de la biodiversidad	Informe		\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Parcelas de monitoreo de vegetación en agüadas	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 2.000.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Análisis SIG	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Transsectos de monitoreo de erosión del farallón costero	Conservación de la biodiversidad	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Transsectos costeros de monitoreo de avifauna	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 1.000.000	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Censo estival de pingüinos	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Censo de yunqueras / DRON	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Transsectos marinos de monitoreo de chungungo	Conservación de la biodiversidad	Informe		\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Censo de lobo marino	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.1	Monitoreo de Odc Biológicos	Transsectos marinos de monitoreo de aves costeras insulares	Conservación de la biodiversidad	Informe	\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	Gasp	Administrador / Jefe Biodiversidad
1.2	Monitoreo de Culturales	Inventario de sitios arqueológicos	Uso público	Informe			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Gasp	Administrador



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



Fase 13. Estructura organizacional de Parque Nacional Pan de Azúcar.

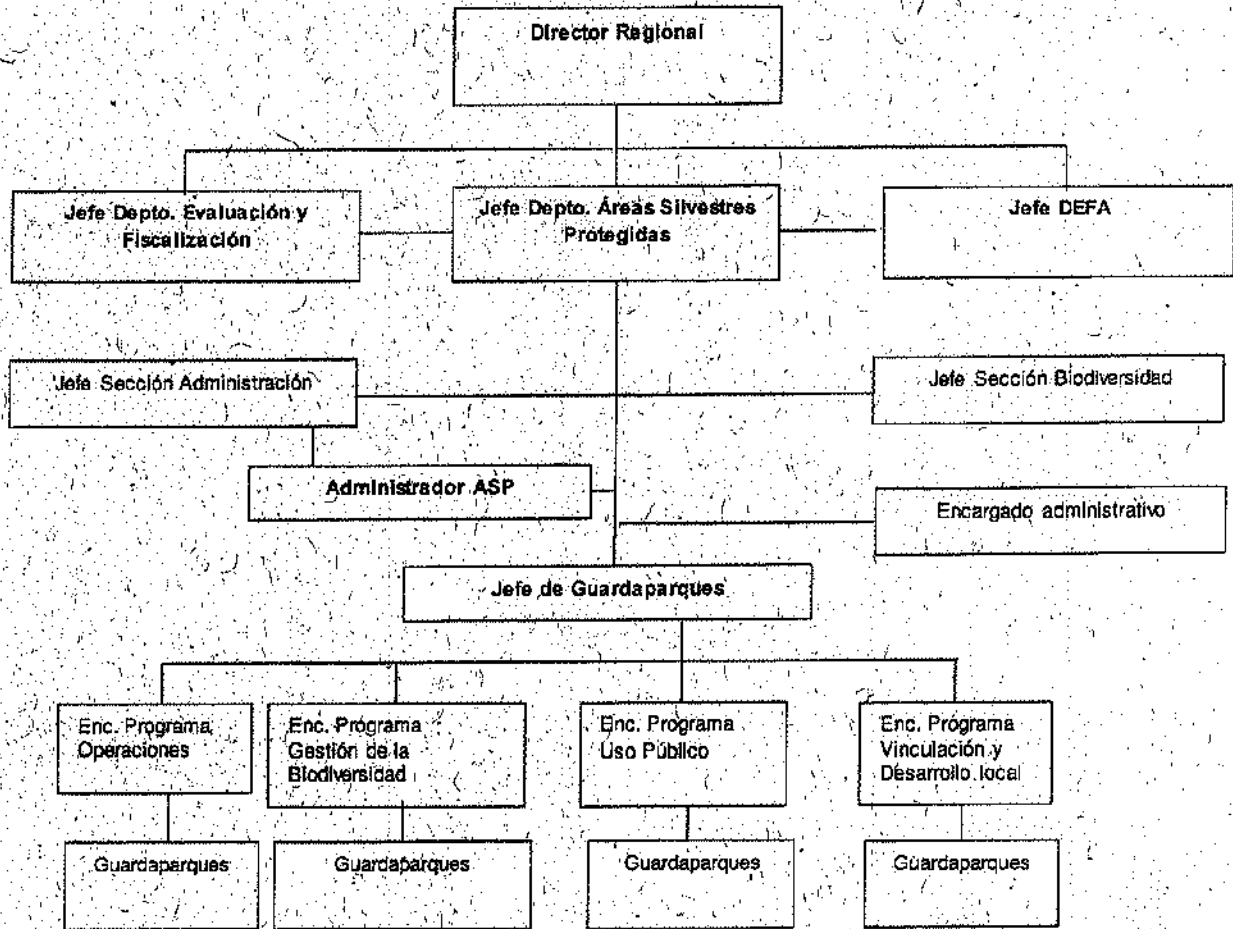


Figura 30. Estructura Organizacional del Parque Nacional Pan de Azúcar.





TODOS  
POR  
CHILE

279

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
VLS/VLS/MDM/RBP/DCD/MST

**RESOLUCIÓN N° :713/2018**

**ANT. : PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR**

**MAT. : APRUEBA PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR**

Santiago, 26/09/2018

**VISTOS**

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; El Decreto N°88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; el Decreto N° 531, de 23 de agosto de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, firmado en Washington el 12 de octubre de 1940; el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó el texto de la Ley de Bosques; lo señalado en la Ley 19300; lo establecido en la Ley N° 20.285; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°527, el 7 de Octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial el 6 de mayo de 1986, del Ministerio de Bienes; La Resolución N° 812/2017, de la Dirección Ejecutiva de fecha, 17 de noviembre de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1. Que la misión de la Corporación Nacional Forestal es *"Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad"*.
2. Que dentro de sus objetivos estratégicos la Corporación Nacional Forestal fijó *"Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales"*.
3. Que el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprobó la Ley de Bosques, atribuye a CONAF competencias administrativas respecto de los Parques Nacionales; contemplando de manera expresa, en su artículo 10° la facultad de la Corporación para celebrar toda clase de contratos y ejecutar los actos necesarios con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de tales áreas protegidas.
4. Que mediante el Decreto Supremo N°527, el 7 de Octubre de 1985, publicado en el Diario Oficial el 6 de mayo de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, se crea el Parque Nacional Pan de Azúcar como Área Silvestre Protegida del Estado de Chile.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

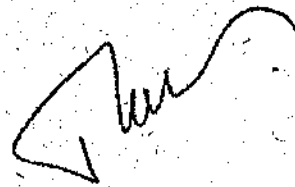
=====

5. Que la Corporación Nacional Forestal es el organismo encargado de la tuición y administración del Parque Nacional Pan de Azúcar, así como del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).
6. Que para alcanzar los objetivos que con la creación de tal unidad territorial se persigue, es indispensable ordenar el territorio, planificar las acciones a realizar en éste, así como establecer las normas que regularán el manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, a través de un Plan de Manejo.
7. Que con fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó y formalizó mediante la Resolución N° 812/2017, el Manual de Planificación de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
8. Que tras un extenso proceso participativo y técnico iniciado el año 2016, que contó con la colaboración de diversos actores, se pudo arribar a un documento final que compone el instrumento de gestión ambiental que por este acto se oficializa.
9. Que el Parque Nacional Pan de Azúcar es una de las primeras cuatro Áreas Silvestres Protegidas en implementar la nueva metodología de planificación.

### RESUELVO

1. Apruébase el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, en su versión extendida y resumen ejecutivo, elaborado por profesionales del área protegida en mención, de la Dirección Regional de Atacama y de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas, con la participación de múltiples actores territoriales vinculados a ese Parque Nacional.
2. Instrúyase que a contar de esta fecha, queda prohibido en el Parque Nacional Pan de Azúcar, realizar labores o actividades contrarias a las contempladas en el Plan de Manejo, que se aprueba por este acto.
3. Difúndase a quien corresponda el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, para su correcta aplicación.
4. Archívense y registrense ejemplares del Plan de Manejo de que se trata, en el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas; en el Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Dirección Regional de Atacama; en la Biblioteca de la Corporación Nacional Forestal Oficina Central; y en la Oficina de Administración del Parque Nacional Pan de Azúcar.
5. Publíquese la Presente Resolución así como el Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar, adjunto a ésta, en conformidad a lo preceptuado en los artículos 5° y 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y artículos 4° y 31 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE.



**JOSE MANUEL REBOLLEDO CACERES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**



Incl.: Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ versión extensa  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ versión para difusión  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 1  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 2  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 3  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 4  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 5  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 6  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 7  
 Documento Digital: Plan de Manejo PN Pan de Azúcar \_ Anexo 8

## Distribución:

Reynaldo Barrueto Perez-Fiscal Fiscalia  
 Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia  
 Víctor Osvaldo Lagos San-Martín-Gerente (S) Gerencia de Areas Silvestres Protegidas  
 Jenny Andrea Silva Durán-Secretaria Gerencia de Areas Silvestres Protegidas  
 Carolina Muñoz Poblete-Asesor Gerencia de Areas Silvestres Protegidas  
 Diego Valencia Delgado-Profesional Departamento de Planificación y Desarrollo  
 Italo Perez Codern-Profesional Departamento de Planificación y Desarrollo  
 Ignacio Díaz Hormazabal-Profesional Departamento de Planificación y Desarrollo  
 Luis Fuenzalida Hidalgo-Jefe Sección Control y Presupuesto  
 Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III  
 Mariela Rojas Pereira-Secretaria Dirección Regional Atacama Or.III  
 Jorge Carabantes Ahumada-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 Carolina Castillo Martinez-Secretaria A.S.P. Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 César Pizarro Gacitúa-Jefe Sección Conservación y Diversidad Biológica (S) Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 César Pizarro Gacitúa-Analista Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 José Luis Gutierrez Alvarado-Administrador Parque Nacional Pan de Azúcar Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 Alfonso Sepulveda Perez-Guardaparque Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.III  
 Marcela Flores Morales-Abogada Regional Unidad Jurídica Or.III  
 Alvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalia  
 Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogado Jefe Fiscalia



**Anexo N°9: Informe Técnico de Compatibilidad con el Plan de Manejo (2012) para efecto del Desarrollo del Turismo Sustentable en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.**

- Informe Técnico de Compatibilidad con el Plan de Manejo (2012)

(Archivo disponible en formato PDF para ser descargado desde [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones).



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General



INFORME TÉCNICO DE CONTABILIDAD CON EL PLAN DE MANEJO PARA EFECTOS DEL DESEMPEÑO DEL TURISMO SOSTENTABLE EN LAS ÁREAS INFLUYENTES PROTEGIDAS DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PLAN DE MANEJO DEL TURISMO SOSTENTABLE

1. Datos generales de cada una de las actividades y resultados del plan de manejo del turismo sustentable en las áreas influyentes protegidas del estado.

2. Descripción de las actividades y resultados del plan de manejo del turismo sustentable en las áreas influyentes protegidas del estado.

Tipo de actividad	Identificación de la actividad		Evaluación de la actividad		Descripción de la actividad y resultados
	SI	NO	SI	NO	
Actividad 1					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 2					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 3					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 4					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 5					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 6					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 7					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 8					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 9					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 10					Descripción de la actividad y resultados

Tipo de actividad	Identificación de la actividad		Evaluación de la actividad		Descripción de la actividad y resultados
	SI	NO	SI	NO	
Actividad 11					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 12					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 13					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 14					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 15					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 16					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 17					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 18					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 19					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 20					Descripción de la actividad y resultados

Tipo de actividad	Identificación de la actividad		Evaluación de la actividad		Descripción de la actividad y resultados
	SI	NO	SI	NO	
Actividad 21					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 22					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 23					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 24					Descripción de la actividad y resultados
Actividad 25					Descripción de la actividad y resultados

Actividad	Identificación de la actividad	Evaluación de la actividad	Evaluación de la actividad		Evaluación de la actividad	
			SI	NO	SI	NO
Actividad 1						
Actividad 2						
Actividad 3						
Actividad 4						
Actividad 5						

ANEXO 1: INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PLAN DE MANEJO DEL TURISMO SOSTENTABLE EN LAS ÁREAS INFLUYENTES PROTEGIDAS DEL ESTADO.



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

**Anexo N°10: Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Parque Nacional Pan de Azúcar, Subsecretaría de Turismo, Corporación Nacional Forestal y Sernatur, año 2013.**

- Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Parque Nacional Pan de Azúcar, Subsecretaría de Turismo, Corporación Nacional Forestal y Sernatur, año 2013.

(Archivo disponible en formato PDF para ser descargado desde [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones).

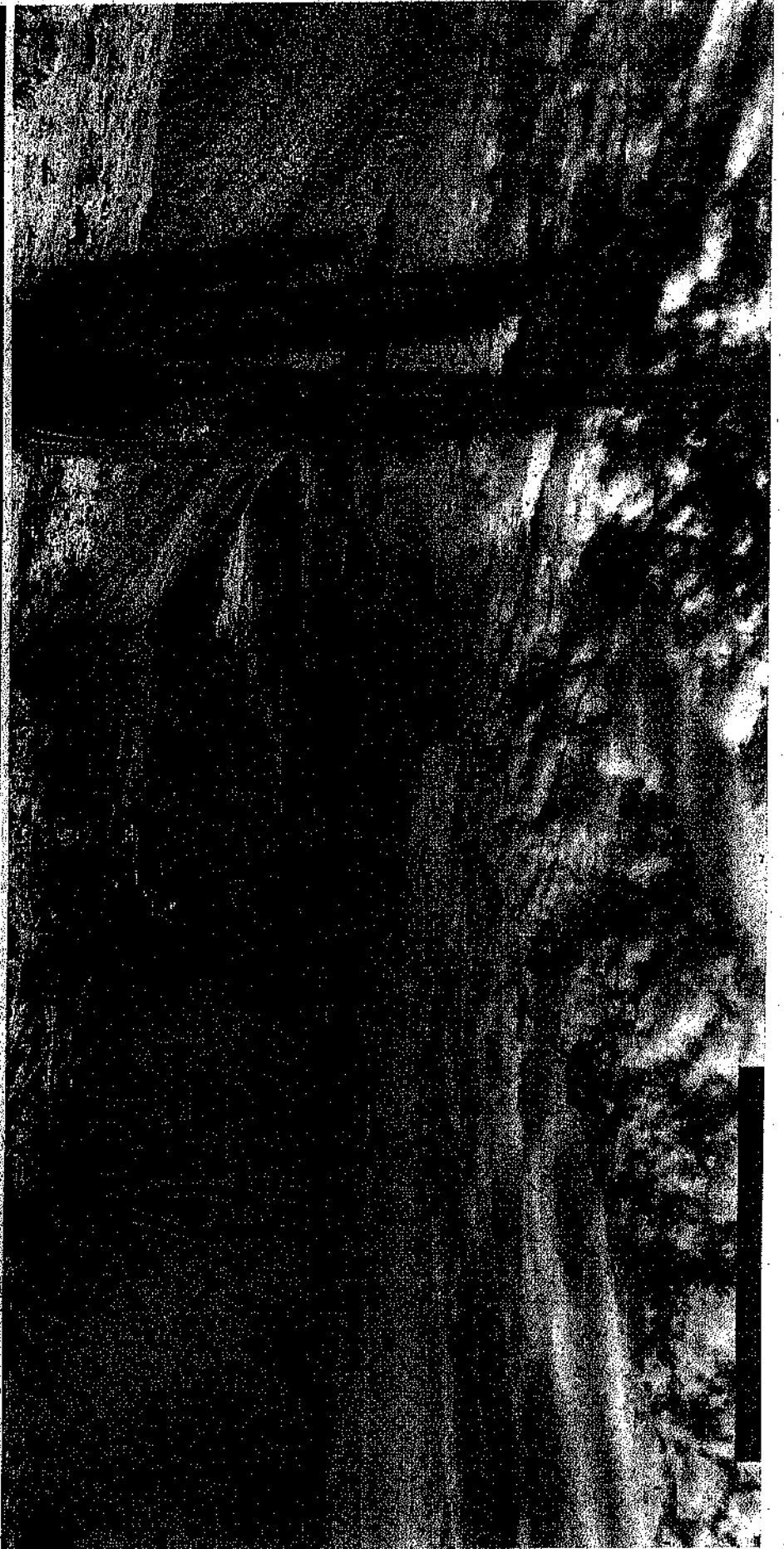


---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermudez Soto  
Contralor General

---





# PARQUE NACIONAL PAN DE AZÚCAR

PLAN MAESTRO DE ÁREAS DE DESARROLLO

PLAN DE USO PÚBLICO | 2013

Desarrollo Sustentable en Áreas Silvestres Protegidas

CONSEJO NACIONAL SILVESTRE PROTEGIDO  
SECRETARÍA GENERAL DE SILVESTRES PROTEGIDAS  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
SANTO DOMINGO, CHILE



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

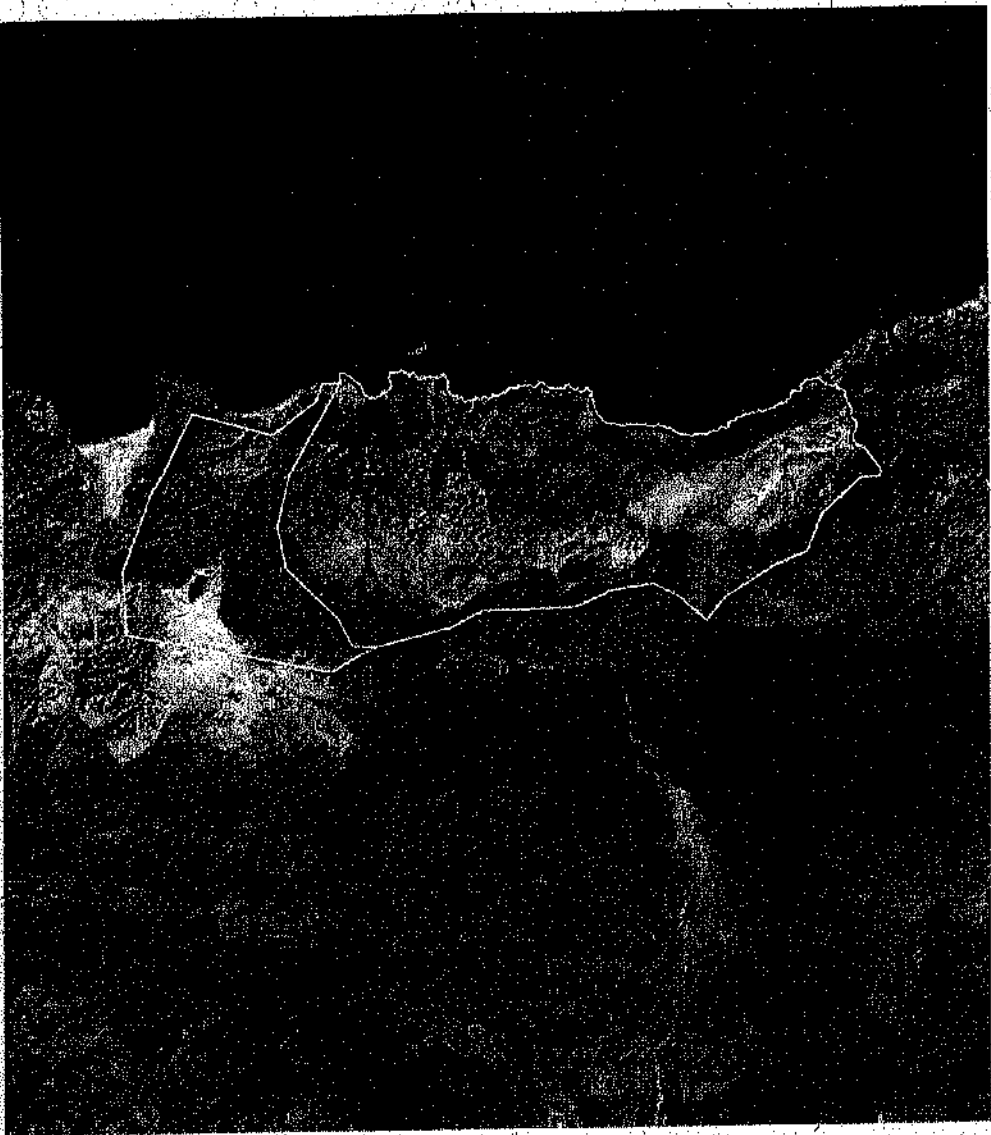


Foto satelital límites Parque Nacional Pan de Azúcar/ www.arcgis.com

## INTRODUCCIÓN

En el marco del diseño del Plan de Uso Público del Parque Nacional Pan de Azúcar, y dando cumplimiento a los aspectos metodológicos establecidos en la formulación de estos planes, se presenta como documento anexo e instrumento específico de planificación, la Propuesta de **Áreas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Zona de Uso Público del Parque Nacional Pan de Azúcar**.

Esta tiene por objetivo complementar el Plan de manejo vigente del área protegida para satisfacer la experiencia recreativa y educativa con servicios e infraestructura turística.

Este documento, fue formulado tomando como base conceptual y metodológica el Manual para la Formulación de Planes de Uso Público en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de CONAF, donde fueron considerados los siguientes aspectos: a) la base técnica legal y b) procedimiento para llevar a cabo la planificación del uso público.

Es así que se presenta como documento anexo e instrumento específico de planificación, la **Propuesta de Áreas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Zona de Uso Público del Parque Nacional Pan de Azúcar**. Este documento es consecuente con los objetivos y lineamientos contenidos en el Plan de Manejo del Parque, y garantiza a su vez, la implementación del Plan de Uso Público del Parque Nacional Pan de Azúcar.

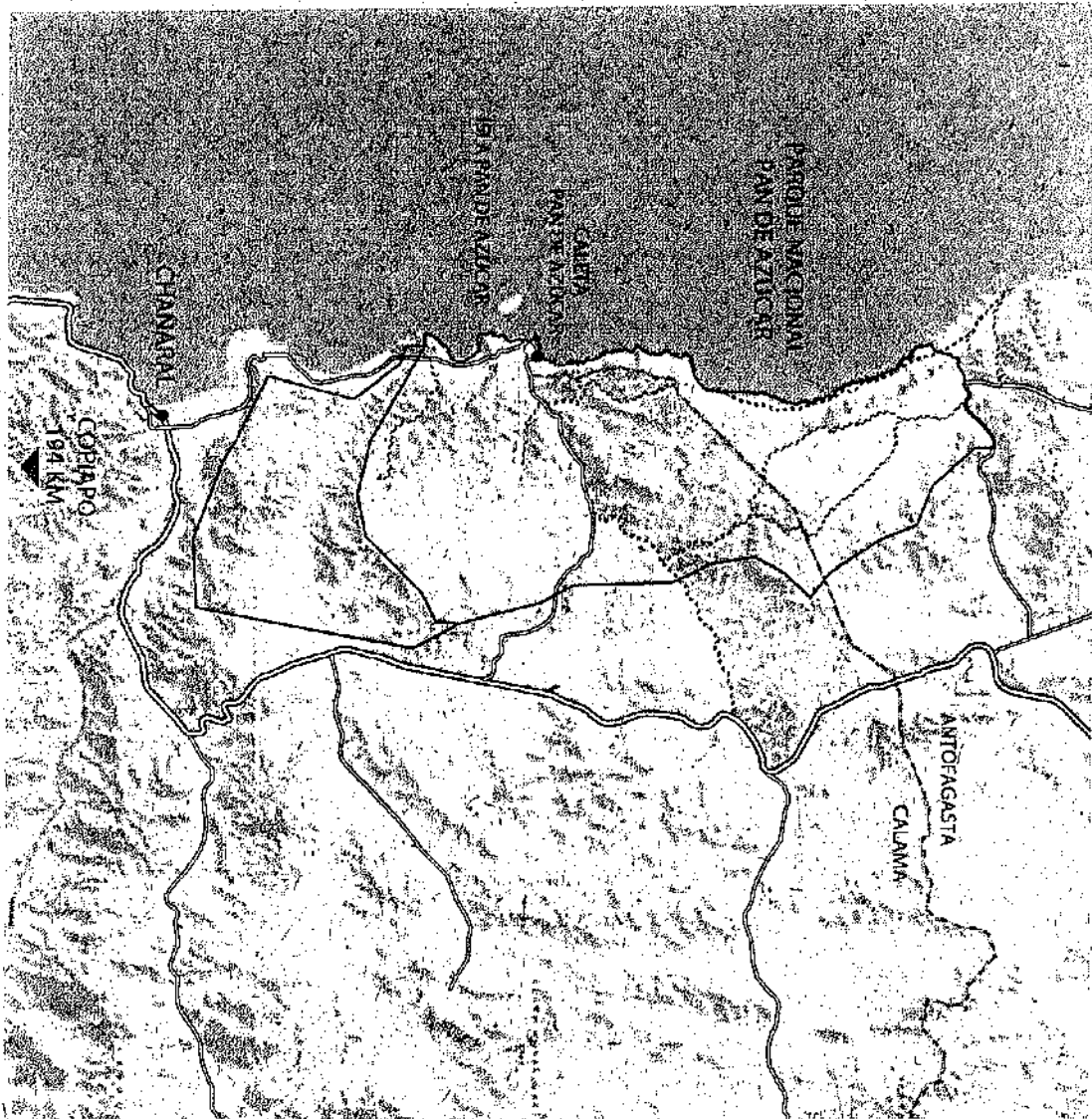
TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General





## ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Parque Nacional Pan de Azúcar, fue establecido 07 de Octubre del año 1985, por Decreto supremo N°527 del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 06 de Mayo de 1986.

El Parque se ubica en la Región de Antofagasta y de Atacama, Comuna de Taltal y Chañaral, a unos 30 km. de Chañaral, y a unos 130 Km. aproximadamente de la ciudad de Caldera y del balneario turístico de Bahía Inglesa. El objetivo principal del Parque es mejorar la protección de la región ecológica denominada "Región del desierto" y dentro de ésta, las formaciones vegetales "Desierto Estepario de Sierra Vicuña Mackena" y "Desierto Costero de Taltal".

Actualmente el Parque se destaca por ser elegido como Turístico de la Región de Atacama y el primer parque de la macro zona norte en formar parte del nuevo mecanismo de otorgamiento de concesiones para el desarrollo turístico sustentable.

La actividad turística en el Parque Nacional, se desarrollará en conformidad y concordancia con los objetivos de conservación del área, y estará enmarcada dentro de las directrices del Plan de Manejo, acorde con la zonificación del área, proveyendo servicios de calidad con la participación de la población local.

**RELIEVE**

- 1 Cerro Portezuelo Blanco
- 2 Cerro Castillo
- 3 Sierra Las Tapias
- 4 Sierra Vicuña Mackenna

**PLAYAS**

- 1 Playa Blanca
- 2 Playa Soldado
- 3 Playa Riqueros
- 4 Playa Buladeros

**QUEBRADAS**

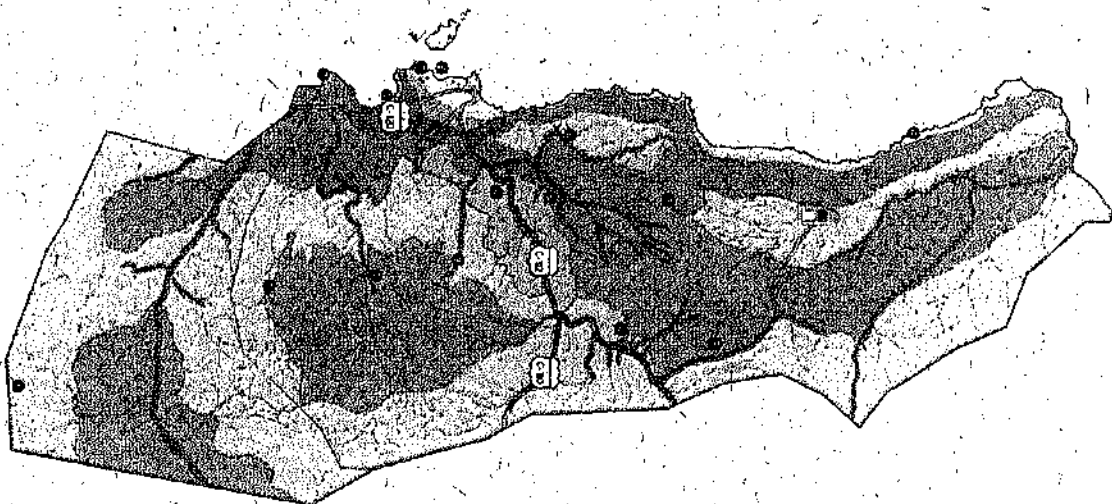
- 1 Quebrada del Castillo
- 2 Quebrada de Coquimbo
- 3 Quebrada Agua Salada
- 4 Quebrada Pan de Azúcar
- 5 Quebrada Agua Chica
- 6 Quebrada Quiscuda
- 7 Quebrada Las Chilcas

**ZONIFICACIÓN**

- Preservación
- Uso especial
- Uso público extensivo
- Uso público intensivo
- Uso tradicional

**UNIDADES DE PAISAJE**

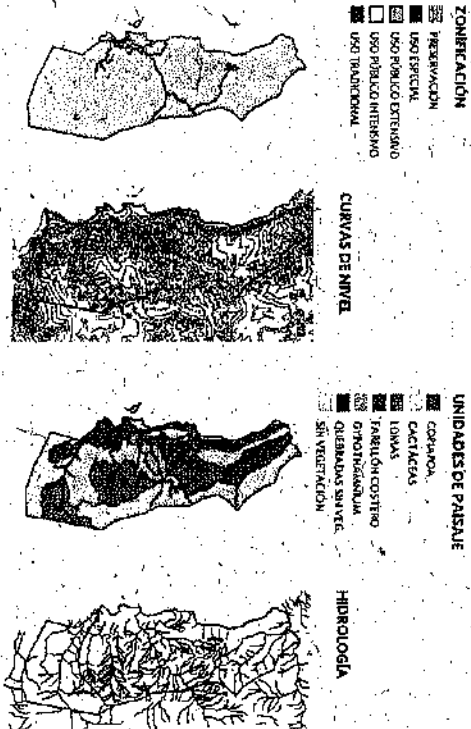
- copiapoa
- cactáceas
- lomas
- farellón costero
- gypothamnium
- quebradas sin veg.
- sin vegetación



**ANÁLISIS DEL TERRITORIO**

Para la elaboración de esta propuesta de Áreas de Desarrollo y Ordenamiento-Territorial, se trabajó en base al análisis de cartografía y de vistas en terreno a los sitios considerados en la propuesta. La información de línea base es extraída del Plan de Manejo actual del Parque Nacional Pan de Azúcar, de tipo biogeográfica como así también de los componentes de planificación general establecidos en el plan.

En los aspectos bases biogeográficos se consideraron los relacionados a flora, fauna geomorfología, paisaje y arqueología, elementos que ya son seleccionados por el propio plan de manejo a la hora de establecer la planificación y zonificación general del área y que en la presente propuesta son abordados y recogidos al momento de diseñar la planificación más específica y de detalle. La zonificación establecida por el plan de manejo, es el hilo conductor y columna vertebral para la determinación y elaboración de la propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial, dado que es sobre sus capas de información donde se trabaja y se plasma el presente documento.



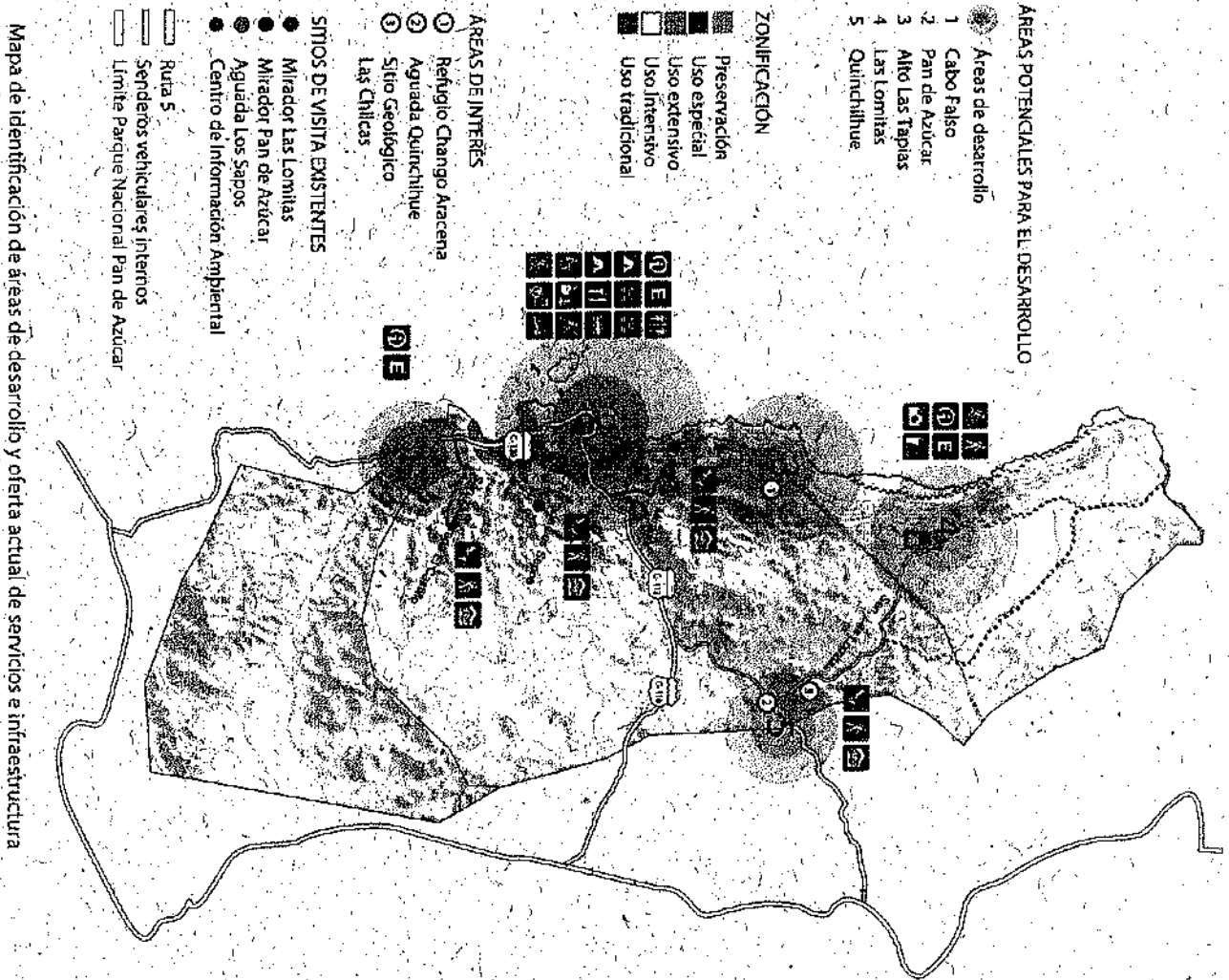
Información de capas según último Plan de Manejo del Parque Nacional Pan de Azúcar.



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



289



### IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO

Según la observación y análisis de capas se identificaron 5 áreas potenciales para el desarrollo de las principales actividades de uso público, sean estas, turísticas, educativas y recreativas.

Estas áreas están ubicadas en zonas de uso intensivo destinadas a concentrar la mayoría del equipamiento e infraestructura para el uso público, y en la zona de uso extensivo y primitivo destinadas a dar conectividad a lo largo del parque a través de senderos y caminos. La intención es equilibrar el uso del parque en las 5 áreas principales para evitar que se concentren todas las actividades en una sola. Así el impacto es menor y se logra conservar el entorno natural.

La infraestructura y el equipamiento de apoyo debe caracterizar y diferenciar a cada área de desarrollo como una experiencia y un atractivo distinto, y a la vez las debe conectar de manera que se configuren como parte de una misma vivencia.

Las áreas de desarrollo propuestas son: (mapa)

- 1- Área de Desarrollo Cabo Falso; Portal de acceso principal
- 2- Área de Desarrollo Pan de Azúcar; Caleta y Playa Piqueros
- 3- Área de Desarrollo Alto Las Tapias; Farrellón Costero
- 4- Área de Desarrollo Las Lomitas; Meseta acantilada
- 5- Área de Desarrollo Quinchihue; Portal de acceso secundario

La infraestructura existente y oferta actual de servicios en estas áreas es:

	Información		Embarcadero		Kayak
	Área Estacionamiento		Cabañas		Buceo
	Servicios higiénicos		Gastronomía		Sitio geológico
	Picnic		Paseos en bote		Flora y Fauna
	Campismo		Trekking		Acablado
	Ciclismo		Mirador Panorámico		Playa
	Alimentación				



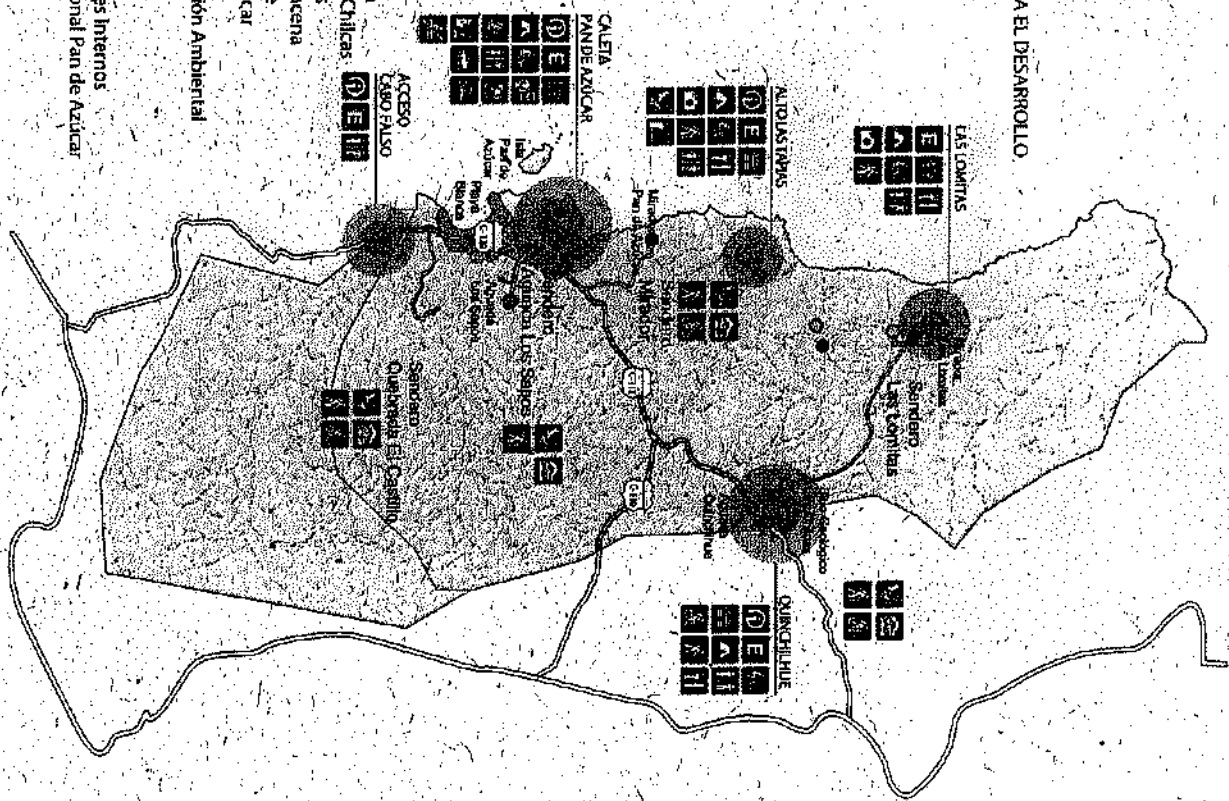
ÁREAS POTENCIALES PARA EL DESARROLLO.

- Áreas de desarrollo
- 1 Cabo Falso
  - 2 Pan de Azúcar
  - 3 Alto Las Tapias
  - 4 Las Lomitas
  - 5 Quinchilhue

- ZONIFICACIÓN
- Preservación
  - Uso especial
  - Uso extensivo
  - Uso intensivo
  - Uso tradicional

- SITIOS DE VISITA
- Mirador
  - Sitio histórico
  - Cachinal de la Costa
  - Sitio Geológico Las Chilcas
  - Mirador Las Lomitas
  - Refugio Changó Araucana
  - Aguada Quinchilhue
  - Mirador Pan de Azúcar
  - Aguada Los Sapos
  - Centro de Información Ambiental

- Ruta 5
- Senderos vehiculares internos
- Límite Parque Nacional Pan de Azúcar



PLAN DE DESARROLLO

La infraestructura y servicios propuestos para las áreas de desarrollo son:

Acceso Cabo Falso

- Servicios Higiénicos
- Estacionamientos
- Mejoramiento Portal de Ingreso
- Áreas de información

Caleña Pan de Azúcar

- Servicios Higiénicos sector Caleña P.A.
- Estacionamientos (Vehículos y bicicletas)
- Centro de Interpretación Ambiental
- Parque solar sector Caleña P.A.
- 5 cabinas conectora Gran Atacama
- Proyecto de restauración sitio histórico Caleña P.A.

Alto Las Tapias

- Servicios Higiénicos
- Refugio del Desierto Costero Conaf
- Área de camping-picnic
- Sendero y Mirador
- Área concesionable para alojamiento turístico

Las Lomitas

- Servicios Higiénicos
- Estacionamientos para vehículos y bicicletas
- Módulo de Interpretación Ambiental
- Refugio del Desierto Costero Conaf
- Área de camping-picnic
- Sendero de Interpretación Ambiental
- Área concesionable para alojamiento turístico

Quinchilhue

- Servicios Higiénicos
- Estacionamientos de vehículos y bicicletas
- Módulo de Interpretación Ambiental e histórica
- Portico entrada
- Refugio del desierto
- Área de camping- picnic
- Sendero de interpretación ambiental

Propuesta de Infraestructura, Equipamiento y Actividades Turísticas y Uso Público



**ÁREAS POTENCIALES PARA EL DESARROLLO**

- 1 Cabo Falso
- 2 Pan de Azúcar
- 3 Alto Las Tapias
- 4 Las Lomitas
- 5 Quinchihue

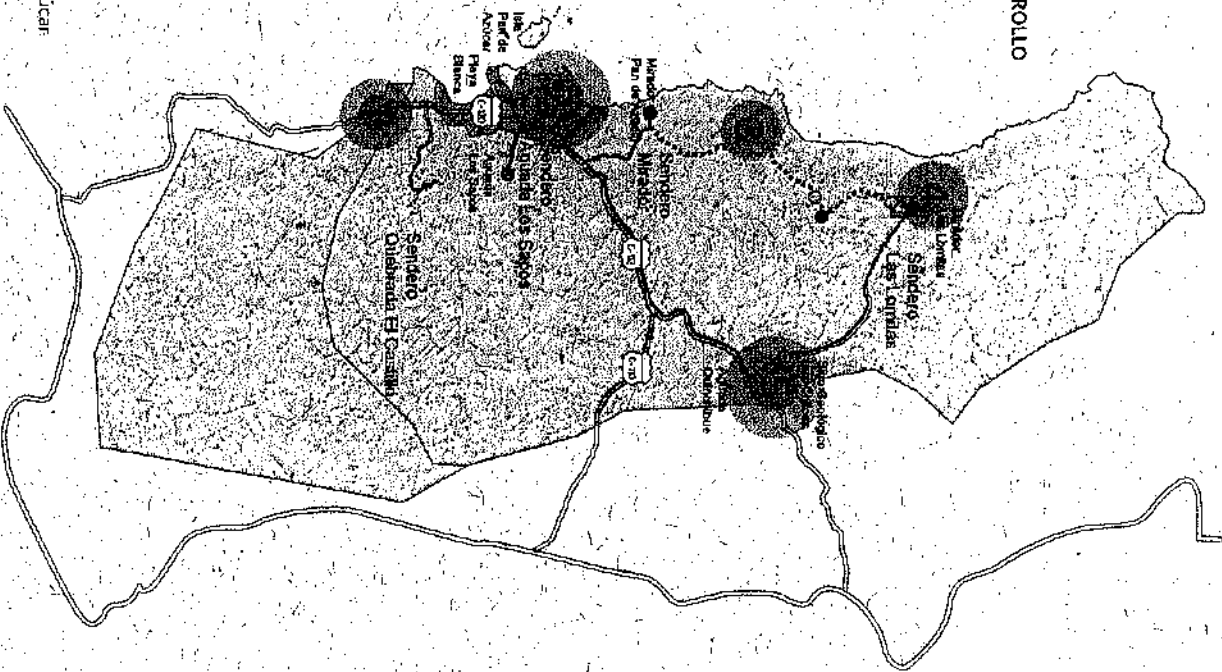
**ZONIFICACION**

- Preservación
- Uso especial
- Uso extensivo
- Uso intensivo
- Uso tradicional

**SITIOS DE VISITA**

- Mirador
- Sitio Histórico
- Cachinal de la Costa
- Sitio Geológico Las Chircas
- Mirador Las Lomitas
- Religio Chango Aracena
- Aguada Quinchihue
- Mirador Pan de Azúcar
- Aguada Los Sapos
- Centro de Información Ambiental

- Ruta 5
- Senderos vehiculares internos
- Senderos de Trekking- Bicieta
- Límite Parque Nacional Pan de Azúcar
- Propuesta sendero de Trekking



Propuesta de Infraestructura, Equipamiento y Actividades Turísticas y Uso Público.

**PLAN DE VINCULACION AREAS DE DESARROLLO**

Propuesta Macrocircuito Ecoturístico Recreativo

Tramo: Centro de Información Ambiental- Quinchihue- Las Lomitas- Alto Las Tapias- Mirador Pan de Azúcar- Caleda Pan de Azúcar

Con objeto de darle conectividad y estructura a las áreas de desarrollo anteriormente descritas, se propone la interconexión de estas a través de la puesta en valor de los senderos de uso público establecidos para ello en el parque a través de la puesta en valor turístico y ambiental de las áreas de desarrollo, de resguardar los valores ambientales presentes y manejar de manera óptima los flujos de visitantes que acudirán al parque.

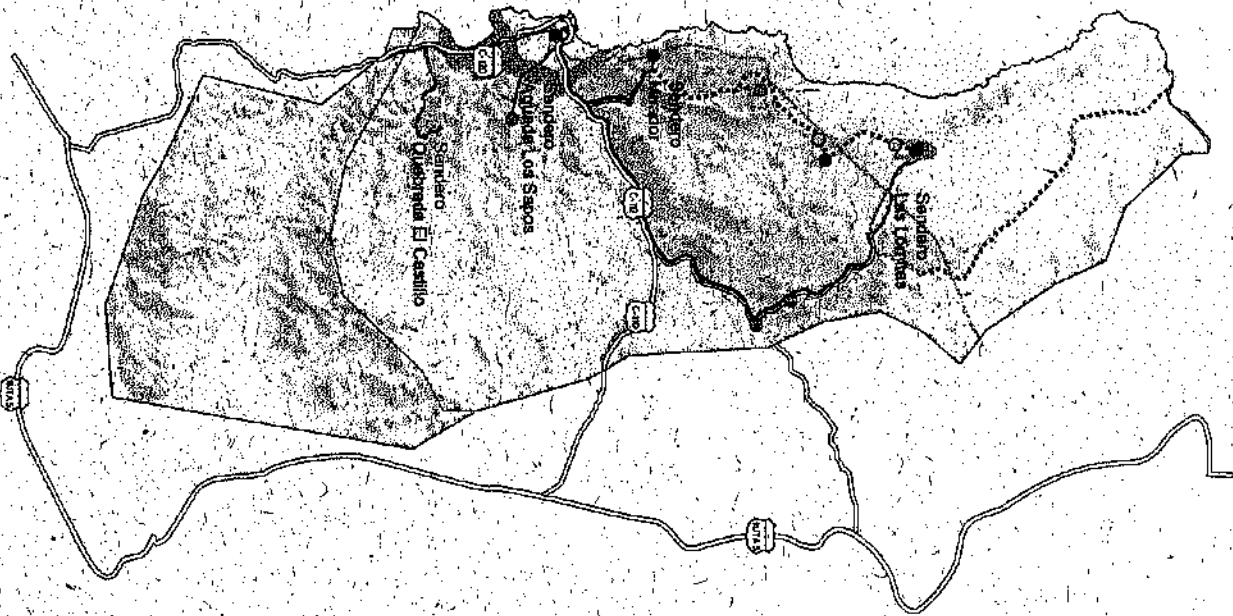
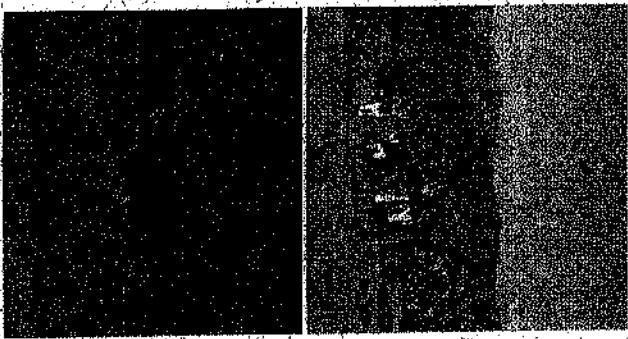
La circulación se organiza a partir de la conexión de los senderos y caminos ya existentes, conformando un gran circuito, conectado a la ruta vehicular, que permite recorrer y conocer las distintas zonas y atractivos del Parque. Se hacen propuestas de senderos nuevos sólo en el caso que se necesite comunicar tramos interrumpidos.

Se propone además que este macrocircuito sea recorrido por los visitantes del parque tanto de forma pedestre como en bicicleta, esto, por el hecho de perseguir los siguientes objetivos:

- Protección y resguardo de la Flora y Fauna del parque
- Minimización de impactos ambientales asociados al tránsito de vehículos motorizados.
- Mejoramiento de la experiencia turística de los visitantes
- Mejoramiento de la imagen turística de este parque nacional, proyectándolo verdaderamente como Área Silvestre Protegida.
- Creación de producto turístico sustentable para el mercado turístico internacional, que contribuya a romper la estacionalidad de la visita en esta ASP

El macrocircuito esta pensado contemplando un recorrido en 2 a 3 días, con estaciones de servicio de acogida en las áreas de desarrollo: Pan de Azúcar - Quinchihue - Las Lomitas y Alto Las Tapias.





**SITIOS DE VISITA**

- Mirador
- Sitio Histórico
- Cachinal de la Costa
- Sitio Geológico Las Chilcas
- Mirador Las Lomitas
- Refugio Chango Arceña
- Aguada Quinchihue
- Mirador Pan de Azúcar
- Aguada Los Sapos
- Centro de Interpretación Ambiental

- ▬ Ruta 5
- ▬ Senderos Vehiculares Internos
- ▬ Senderos de Trekking- Bicicleta
- ▬ Límite Parque Nacional Pan de Azúcar
- ▬ Propuesta sendero de Trekking

Mapa accesibilidad y movilidad interior

Se considera a los senderos y nuevos circuitos como equipamientos fundamentales para el uso público, que integran las funciones de entrega, información y permitir la observación y recorrido por las zonas más atractivas del territorio. Por este motivo, la adecuación y dotación de nuevos senderos toma especial relevancia en la propuesta de ordenamiento territorial del parque.

Los senderos podrán ser de tres tipos, atendiendo a criterios de dificultad y consiguientemente de tipología de usuarios:

- Senderos fáciles aptos para un público de tipo familiar.
- Senderos de dificultad media.
- Senderos difíciles que requieren un público especializado o el uso de equipos especiales.

Para la selección de senderos y nuevos circuitos se seguirán las siguientes directrices:

Los senderos y nuevos circuitos en el Parque Nacional Pan de Azúcar, deben recorrer paisajes significativos y diferenciados, entre sí y favorecer vistas integradas con intereses culturales-etnográficos y naturales.

Ruta de senderos habilitados para andar en bicicleta:

Longitud: 48 km.

Dificultad: media

Duración: 4-5 horas aprox.

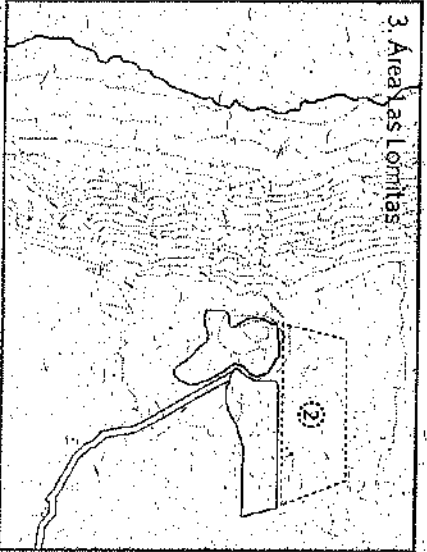
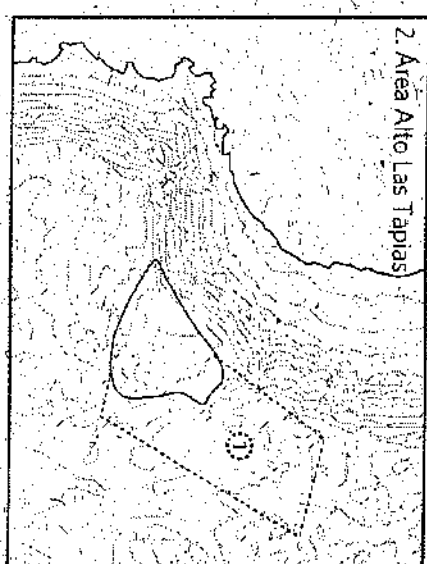
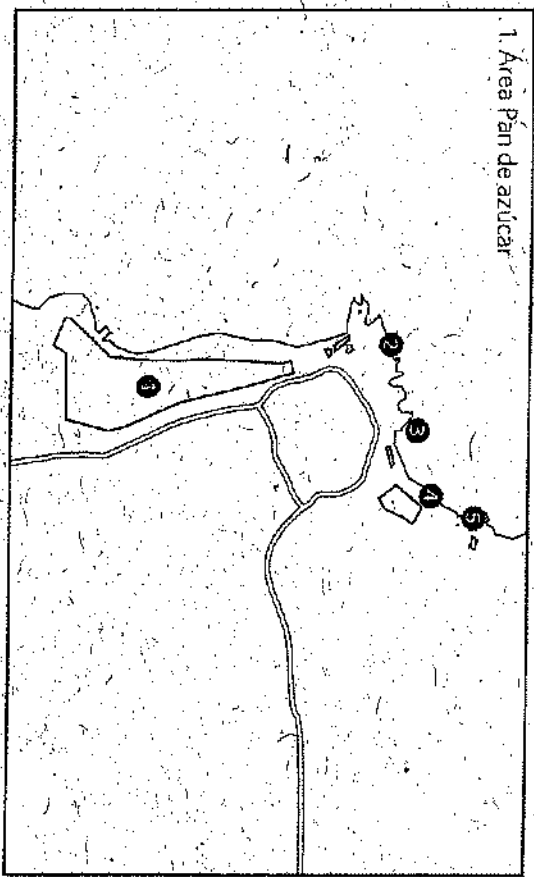
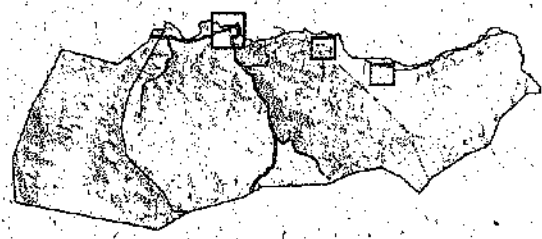
Ruta de senderos habilitados únicamente para trekking:

Longitud: 30 km.

Dificultad: media

Duración: 6 horas aprox.





**ÁREAS CONCESIONADAS ACTUALMENTE**

Dentro de los límites del Parque Nacional se han otorgado una serie de concesiones para el uso turístico, emplazadas en el sector de la caleta Pan de Azúcar:

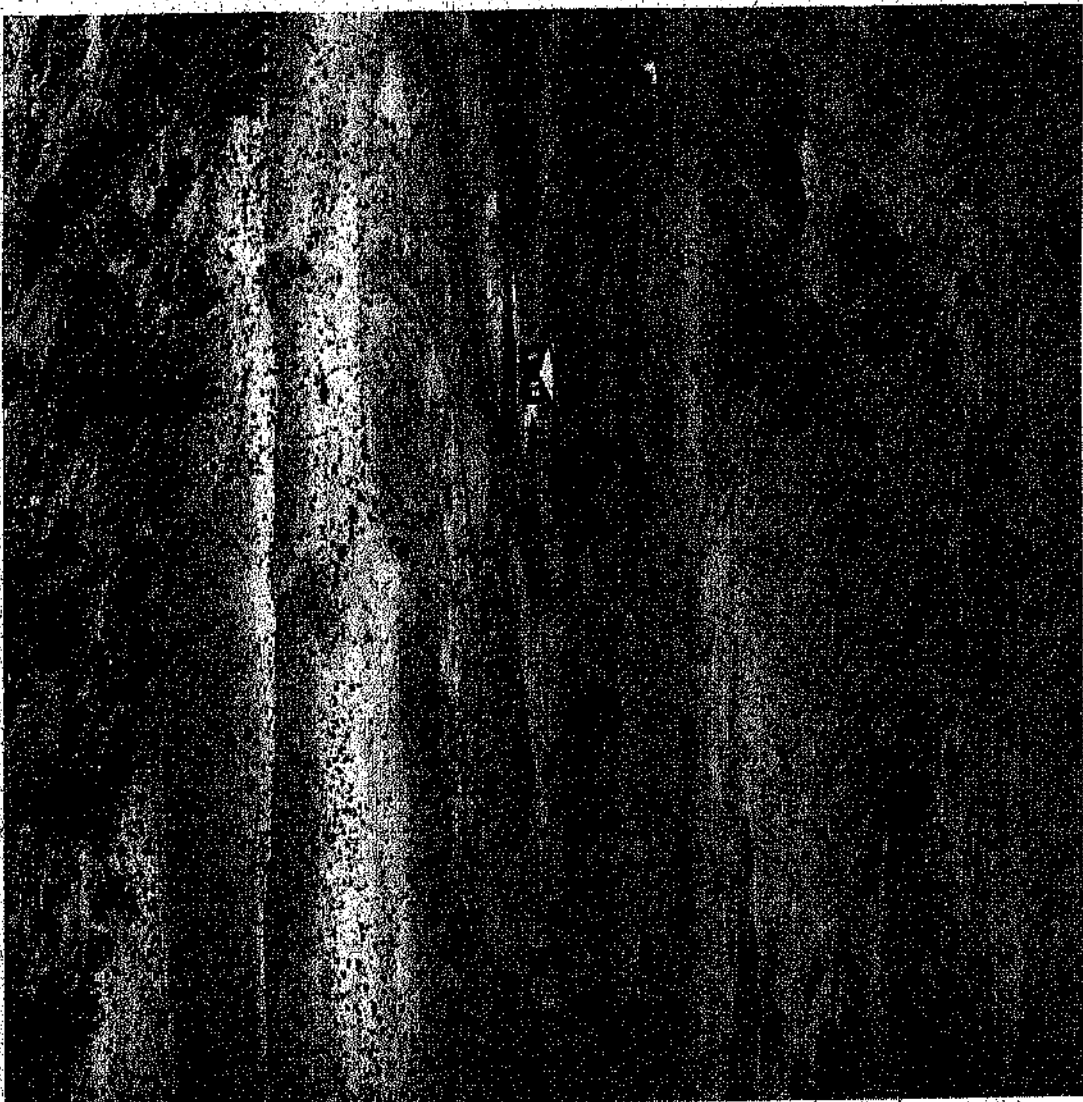
- 1. Concesión Turística Gran Atacama Tour Operador Camping Gran Atacama (24 sitios Playa Piqueros y 24 sitios Playa Soldado) Área de influencia de la concesión: 50 hectáreas
- 2. Camping Los Yecos Concesión Marítima. Sitios de Camping y Cabañas. Área total concesionada: 1.477,22 m2 en tres polígonos
- 3. Camping Caleta Pan de Azúcar. Concesión Marítima. Camping y cabañas, 10 sitios
- 4. Concesión Sociedad Turística Caleta Pan de Azúcar, Camping Los Pingüinos, sector denominado como "Sector Camping Norte". Área de influencia de la concesión: 7 hectáreas
- 5. Concesión Turística Gran Atacama Tour Operador Área denominada "Sector Cabañas CONAF". Área total concesionada: 2 hectáreas

**ÁREAS POSIBLES DE CONCESIONAR A FUTURO**

Se propone considerar el otorgamiento de concesiones para inversiones privadas en nuevas áreas de desarrollo que vayan en directa relación con la generación de servicios de acogida para el visitante.

- 1. Alto Las Tapias  
Área concesionable (el trazado propuesto no es definitivo ya que para definir el emplazamiento y el perfil de uso se requiere de un análisis previo), coincidente al sitio de servicios de acogida para el visitante de CONAF que cumplirán los servicios básicos entregados por Conaf con un establecimiento de alojamiento para los visitantes, del tipo camping y refugio.
- 2. Las Lomitas  
Área concesionable (el trazado propuesto no es definitivo ya que para definir el emplazamiento y el perfil de uso se requiere de un análisis previo), coincidente al sitio de servicios de acogida para el visitante de CONAF que cumplirán los servicios básicos entregados por Conaf con un establecimiento de alojamiento para los visitantes, del tipo camping y refugio.





01

CABO FAISO

Acceso principal



ZONA EMPLAZAMIENTO INFRAESTRUCTURA



1. Oficina de Información / 2. Paradero / 3. Pórtico entrada / 4.-5. Atención y registro de visitantes



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

### **DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURA**

Las actividades propuestas son:

- Información Ambiental
- Registro y control de visitantes

La infraestructura actual es:

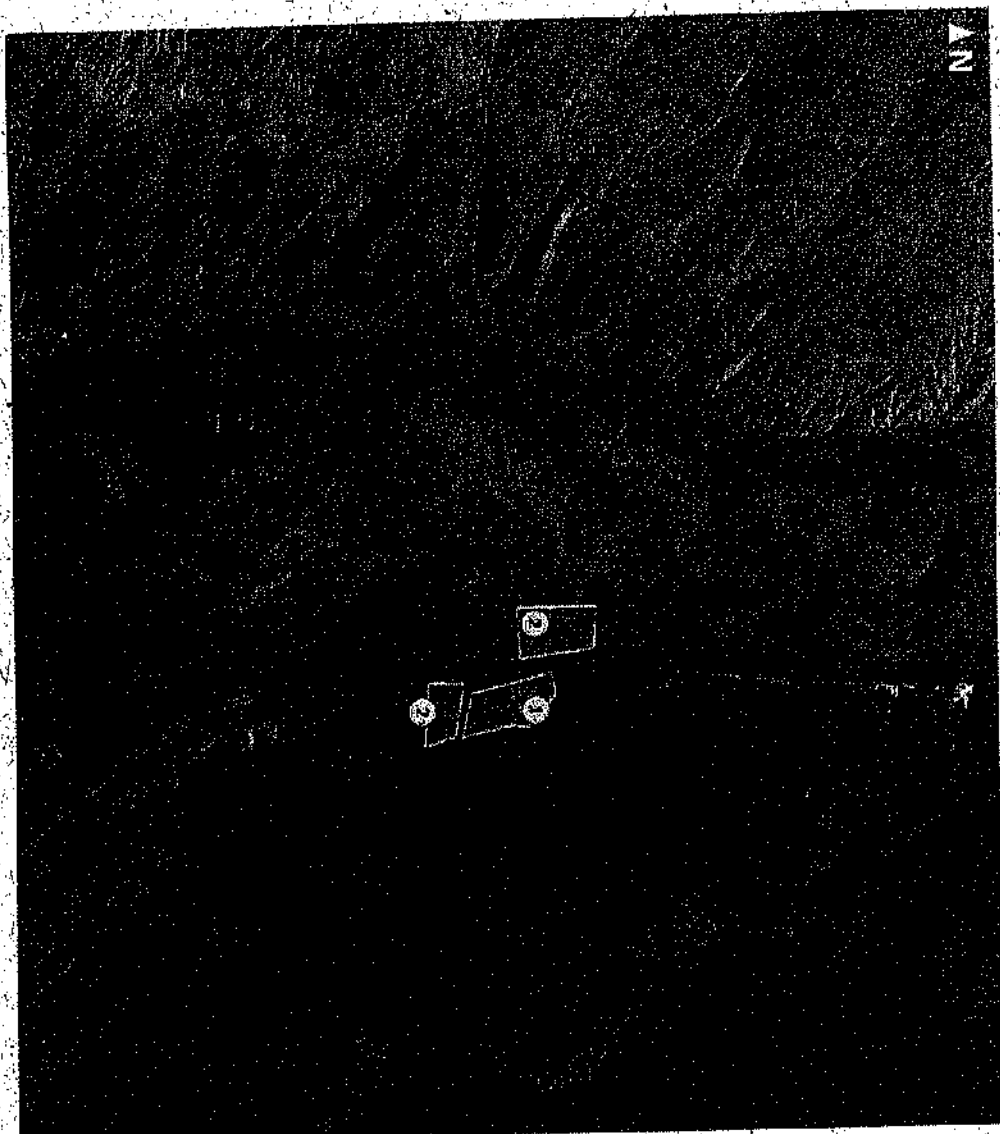
- Guardería CONAF

La infraestructura nueva propuesta es:

- Servicios Higiénicos
- Estacionamientos
- Portal de Ingreso
- Área de Información

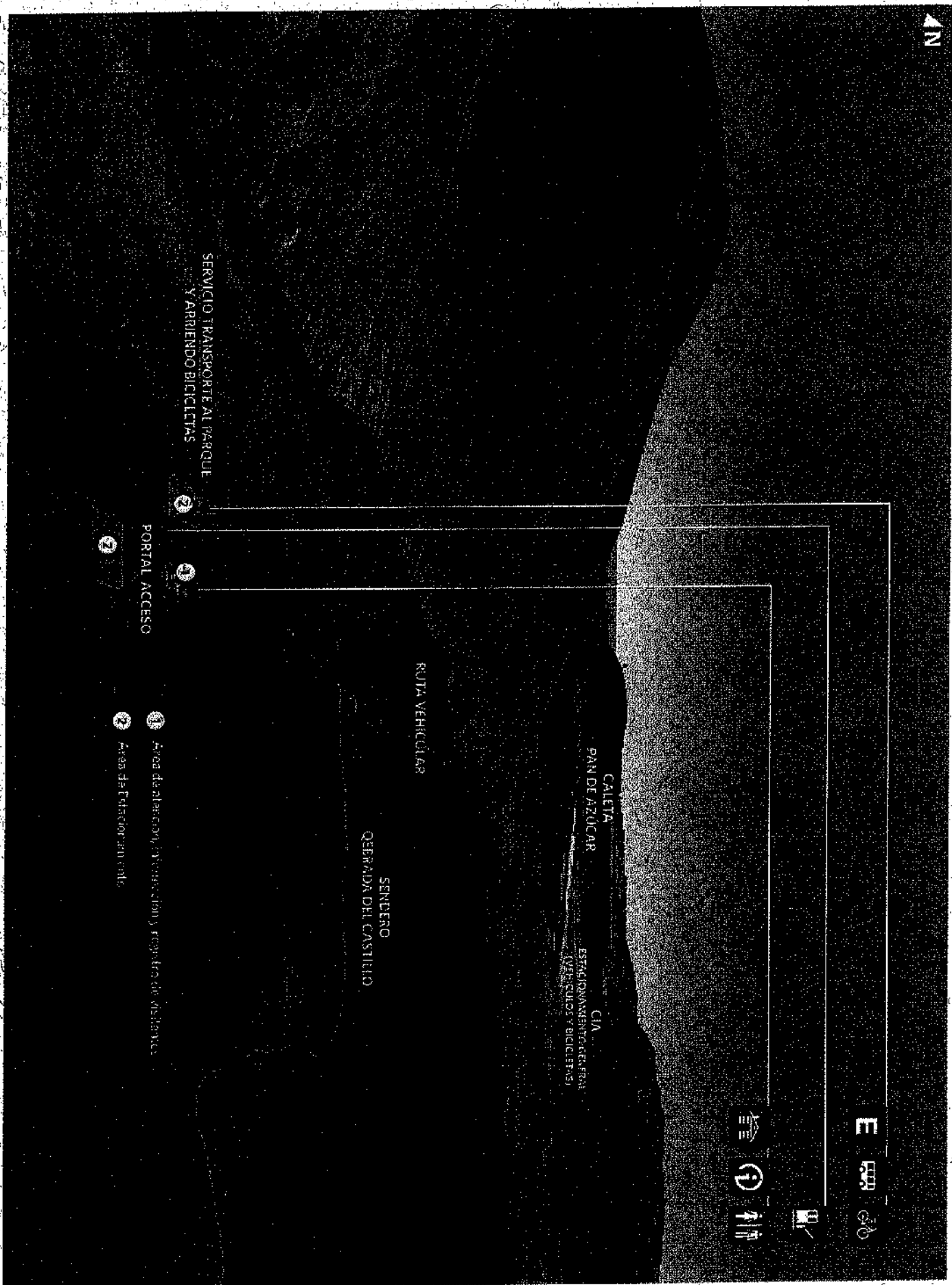
Zonificación propuesta para el área:

- 1 Área de atención, información y registro de visitantes
- 2 Área de Estacionamiento



Zoom de Área de desarrollo Cabo Falso





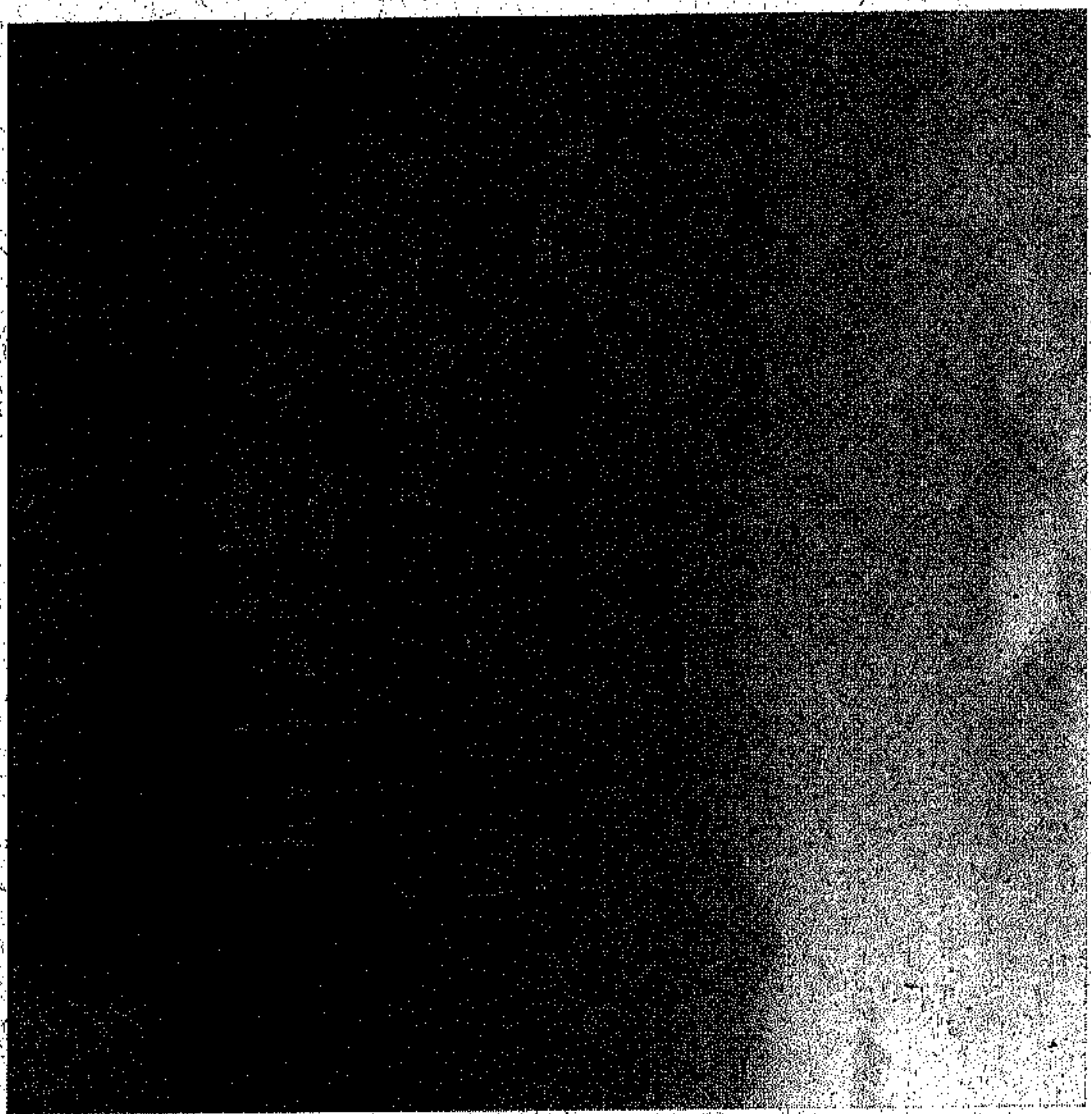
Zoom Area de desarrollo Cabo Falso



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



290



# 02

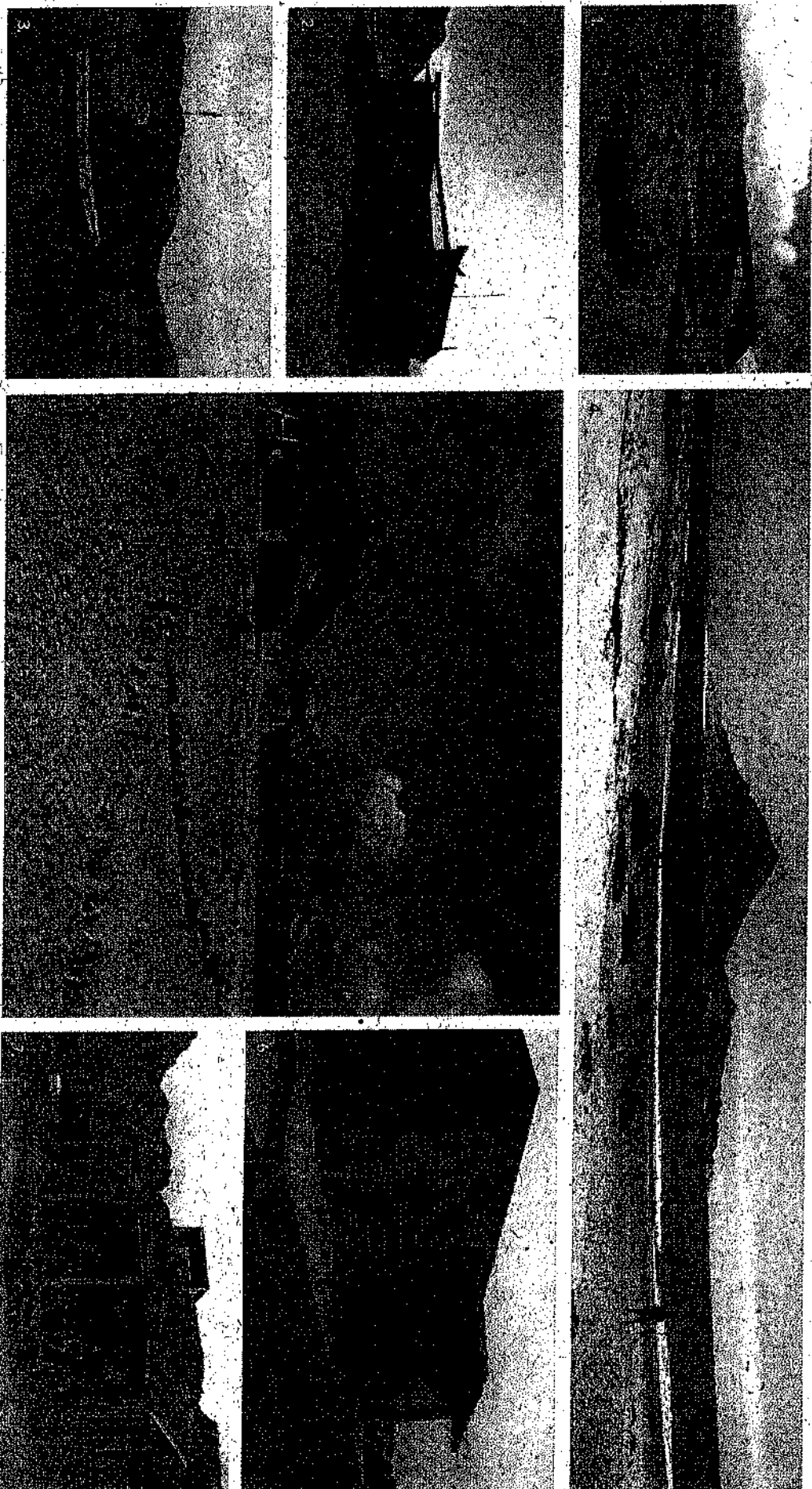
## PAN DE AZÚCAR

### Caleta y Playa Piqueros

La zona que comprende la Caleta y Playa Piqueros, se encuentra ubicada en el sector norte del Parque Nacional Pan de Azúcar, en la zona de alta montaña, a una altura de 1.200 metros sobre el nivel del mar. Esta zona es de gran importancia por su belleza paisajística y su valor histórico y cultural. Se trata de un sector que ha sido utilizado por los habitantes locales para el cultivo de la papa y la crianza de ganado. En la actualidad, esta zona es utilizada principalmente para el turismo y la recreación. Se trata de un sector que ha sido declarado como Zona de Alta Montaña y que forma parte del Plan Maestro del Parque Nacional Pan de Azúcar.



**ZONA EMPLAZAMIENTO INFRAESTRUCTURA**



1. Cactáceo / 2. Centro de Información Ambiental / 3. Caleta Pan de Azúcar / 4. Playa Piqueros / 5. Lodge Pan de Azúcar / 6. Guardería Const / 7. Kiosko arriendo bicicletas

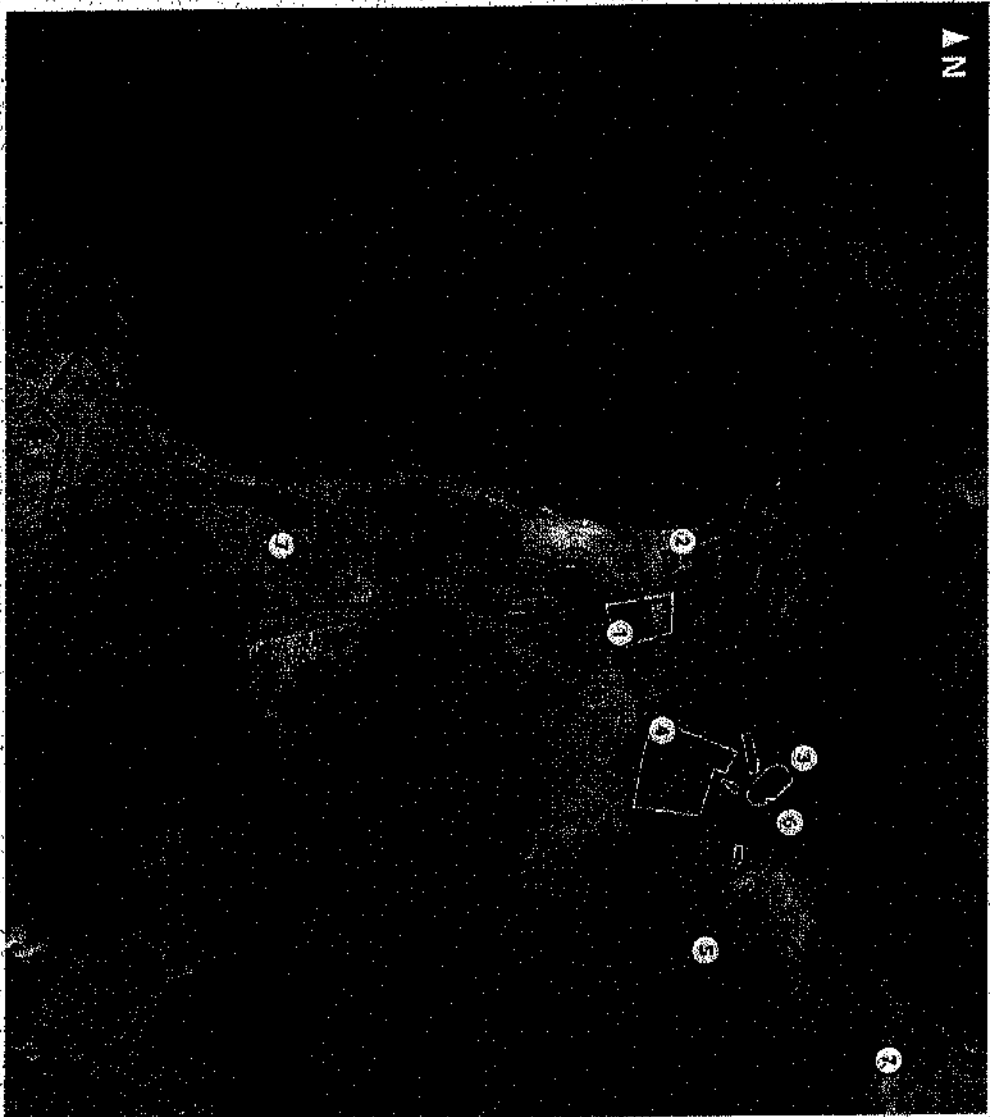
299



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



AN




**DESCRIPCIÓN**

Las actividades propuestas son:

- Buceo
- Baño recreativo
- Navegación a la isla
- Kayak
- Información Ambiental
- Interpretación Ambiental
- Gastronomía Local
- Estadía de Camping y Cabañas
- Arriendo de bicicletas
- Venta de artesanías y souvenirs

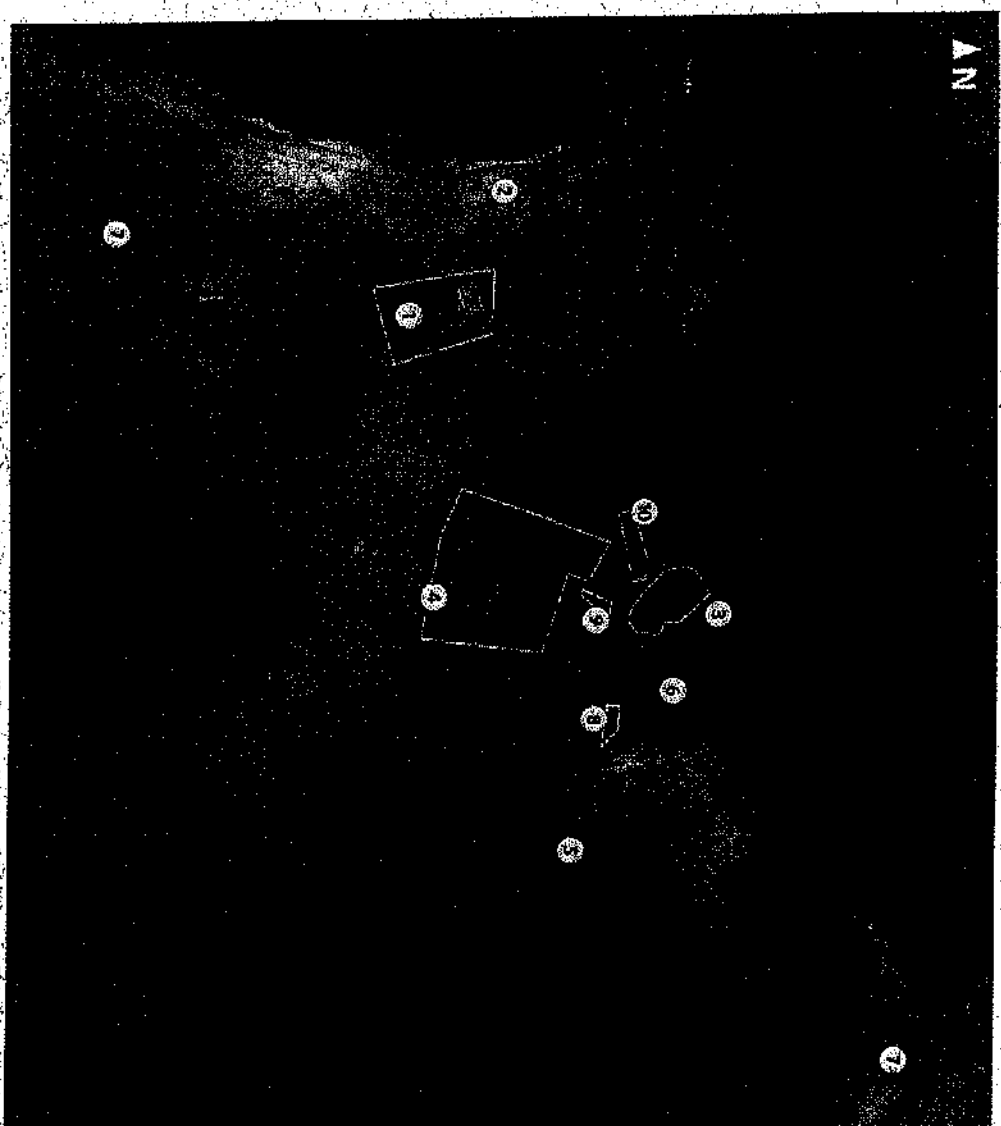
Las Infraestructura propuesta es:

- Servicios Higiénicos sector Caleta P.A
- Estacionamientos (vehículos y bicicletas)
- Centro de Interpretación Ambiental
- Parque solar sector Caleta P.A
- 5 cabañas concesión Gran Atacama
- Proyecto de restauración sitio histórico Caleta P.A

- 1 Centro de Información Ambiental
  - 2 Camping Los Yecós, concesión marítima (24 sitios, Camping y 3 Cabanitas)
  - 3 Caleta Pan de Azúcar
  - 4 Sector Guaidera Conaf
  - 5 Camping Los Pingüinos, concesión Conaf
  - 6 Camping Caleta Pan de Azúcar, concesión marítima (10 sitios)
  - 7 Lodge Pan de Azúcar, concesión Conaf (24 sitios, Playa Riqueros y 24 sitios Playa Solitario)
-  Areas concesionadas

Zoom Áreas de desarrollo Pan de Azúcar





Zoom Área de desarrollo Pan de Azúcar

### DESCRIPCIÓN

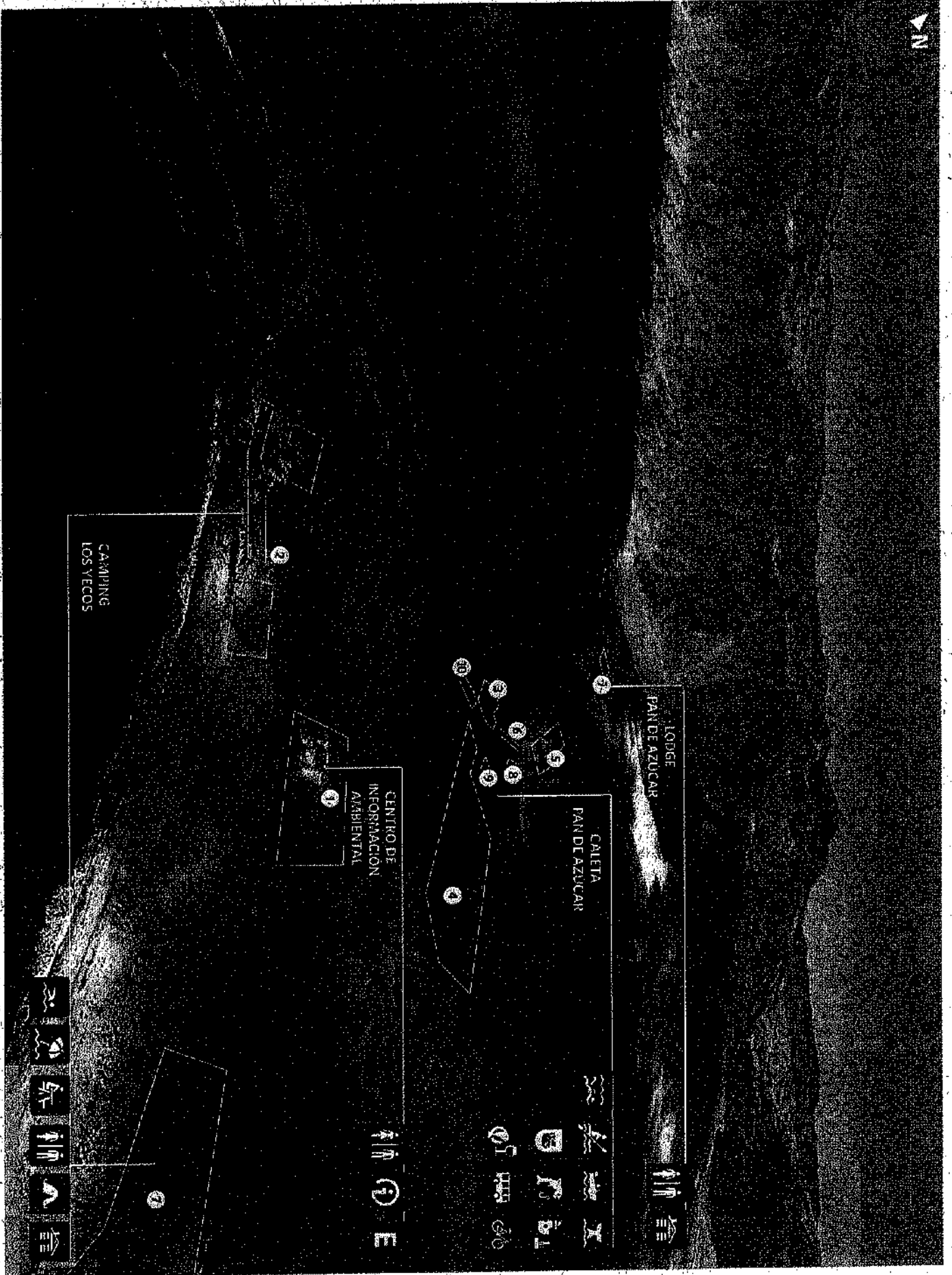
Detalle de la infraestructura nueva propuesta:

- Servicios Higiénicos sector Caleta P.A
- Estacionamientos (vehículos y bicicletas)
- Centro de Interpretación Ambiental
- Parque solar sector Caleta P.A
- 5 cabañas concesión Gran Atacama
- Proyecto de restauración sitio histórico Caleta P.A

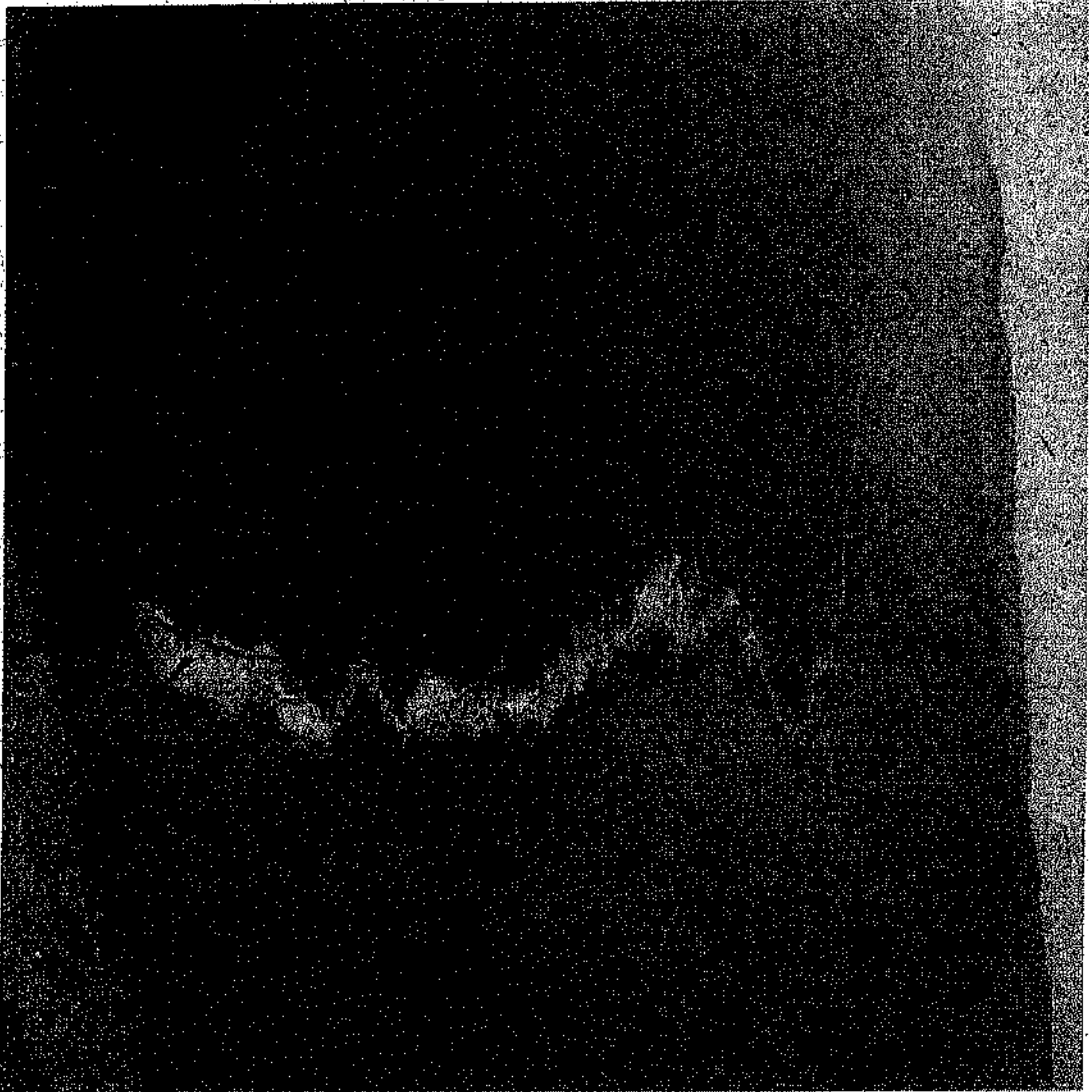
- 1 Proyecto Centro de Información Ambiental
  - 2 Camping Los Yecos, concesión marítima
  - 3 Caleta Pan de Azúcar
  - 4 Sector Guardafía Canal
  - 5 Camping Los Pingüinos, concesión Conaf
  - 6 Camping Caleta Pan de Azúcar, concesión marítima
  - 7 Lodge Pan de Azúcar, concesión Conaf
  - 8 Sitio Históricas, XIX (antiguas fundaciones)
  - 9 Módulo arriendo bicicletas
  - 10 Proyecto Parque Solar
- Áreas concesionadas



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



# 03

## ALTO LASTAPIAS

### Farrellón Costero

El presente informe tiene como finalidad informar a la Contraloría General de la República sobre el estado de conservación del patrimonio cultural del Farrellón Costero, ubicado en el sector de Lastapias, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.

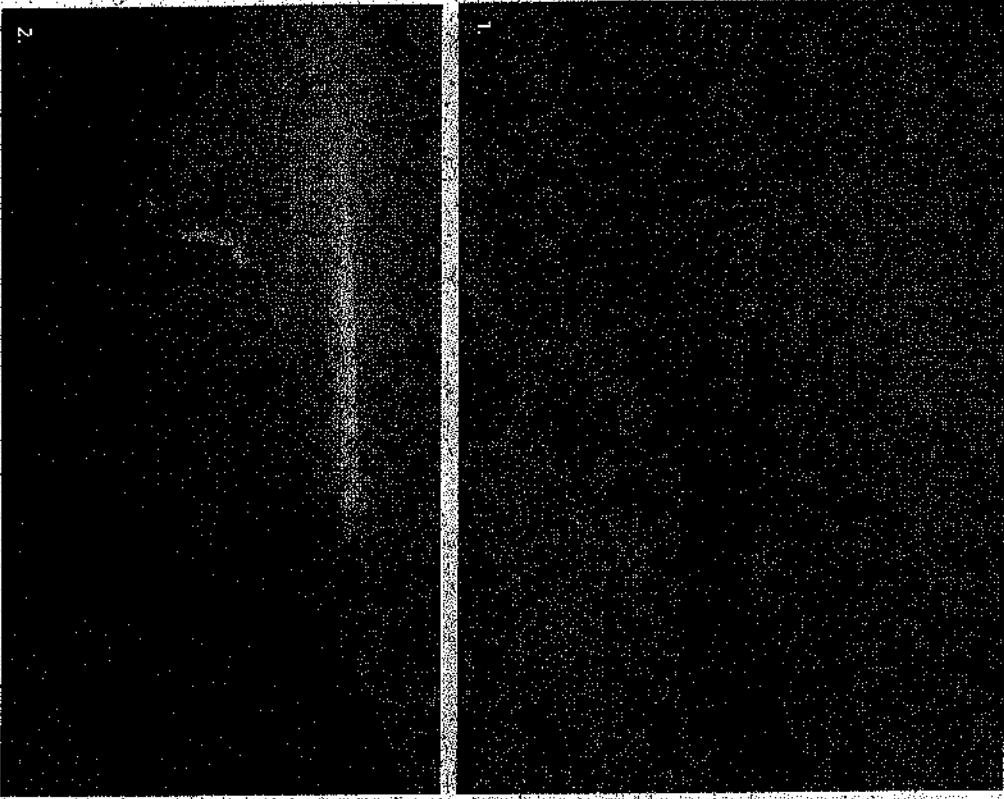
El patrimonio cultural del Farrellón Costero se compone de un conjunto de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y que son susceptibles de ser declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC) por el Ministerio de Bienes Culturales.

El presente informe se basa en el trabajo de campo realizado el día 27 de enero de 2021, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto.

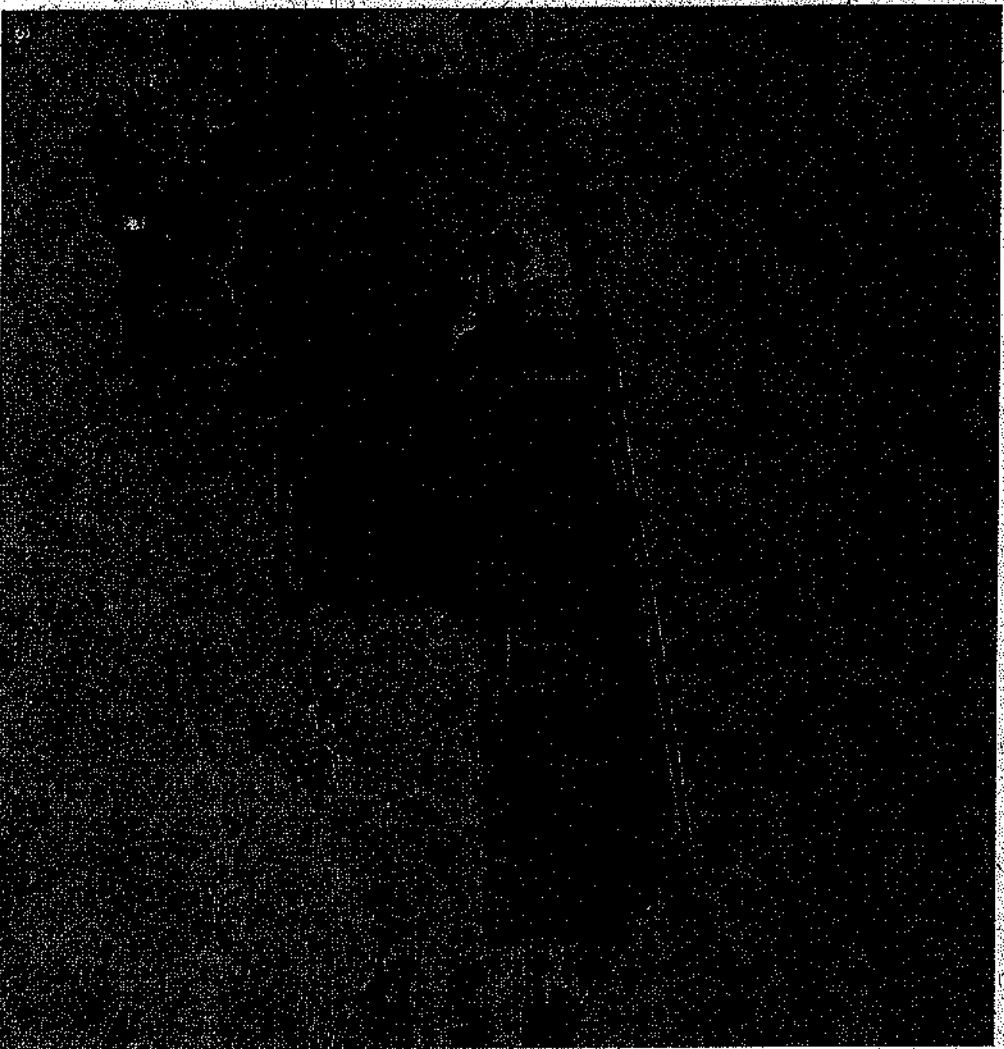
El presente informe se basa en el trabajo de campo realizado el día 27 de enero de 2021, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto, en el marco de la visita de inspección realizada por el Contralor General y el Contralor Adjunto.



ZONA EMPLAZAMIENTO INFRAESTRUCTURA



1. Vegetación cactácea / 2. Vista farallón costero / 3. Refugio básico Conai

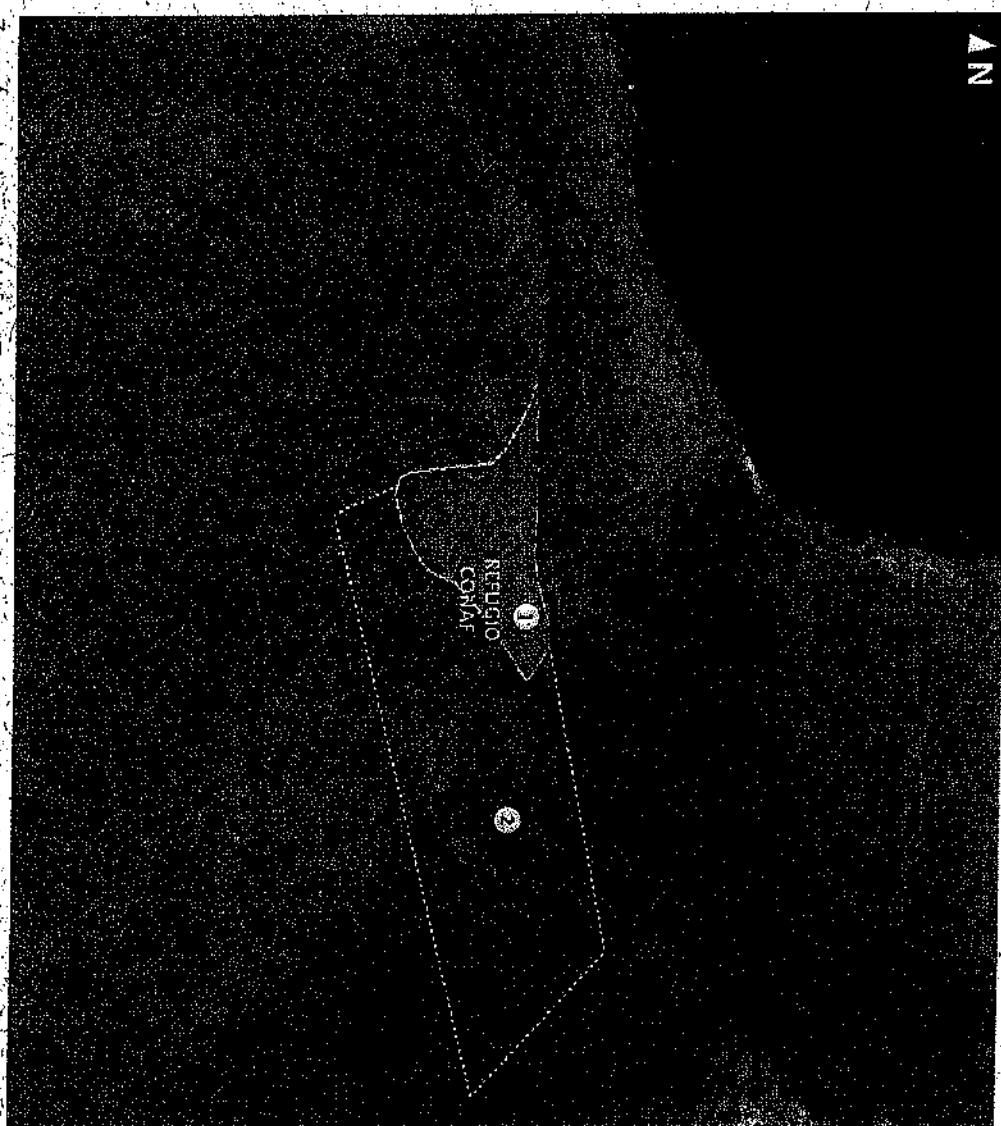


TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General





AN



Zoom Área de desarrollo Alto las Tapias

### DESCRIPCIÓN

Las actividades propuestas son:

- Alojamiento en refugio
- Picnic
- Información Ambiental
- Interpretación Ambiental
- Registro y control de visitantes
- Observación panorámica
- Observación de flora y fauna
- Senderismo

Las infraestructura actual es:

- Refugio básico Conaf inhabilitable

Las infraestructura nueva propuesta es:

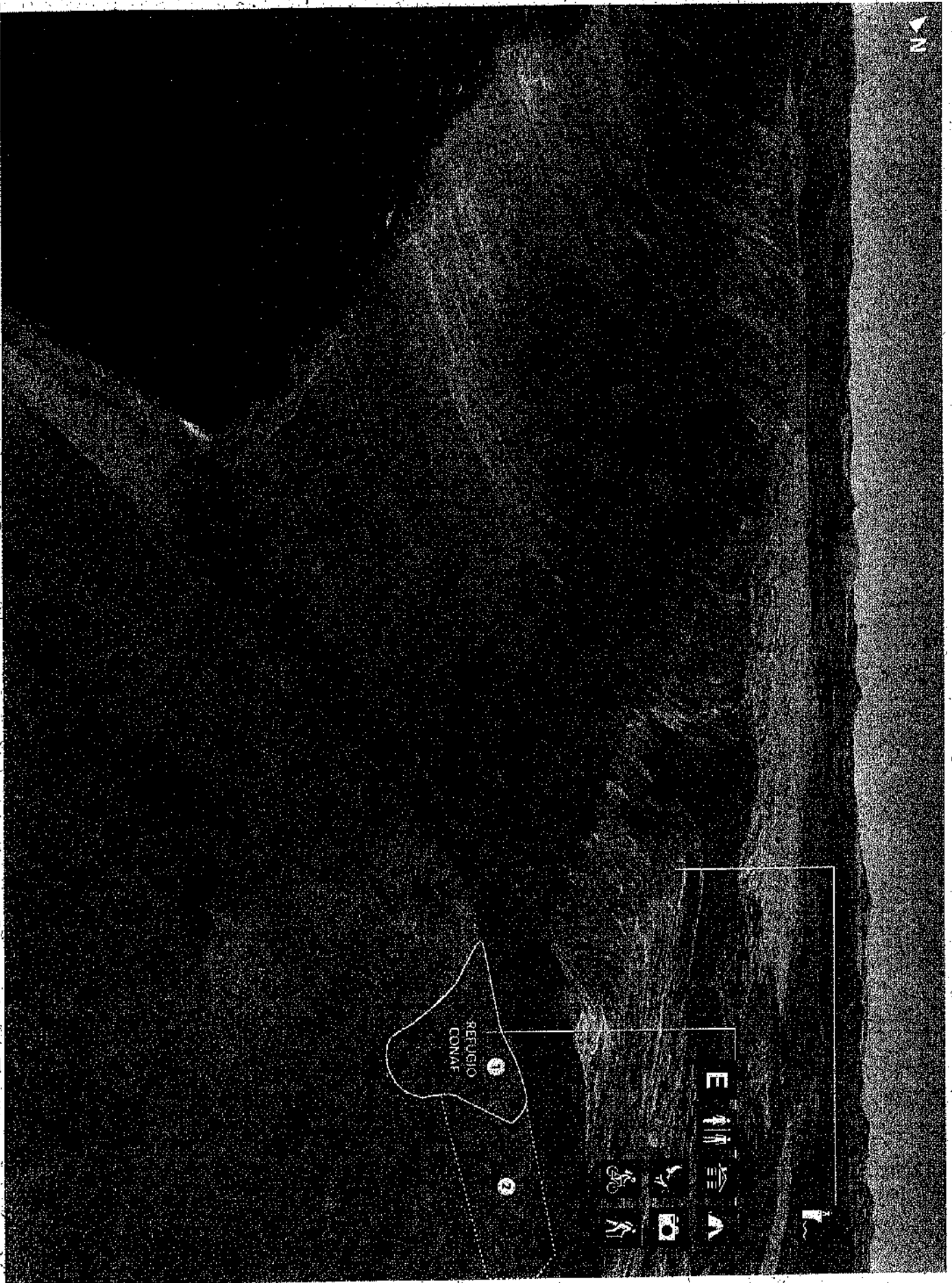
- Servicios higiénicos
- Refugio del Desierto Costero
- Área de camping-picnic
- Sendero y Mirador

Área de concesión para servicio de alojamiento turístico.

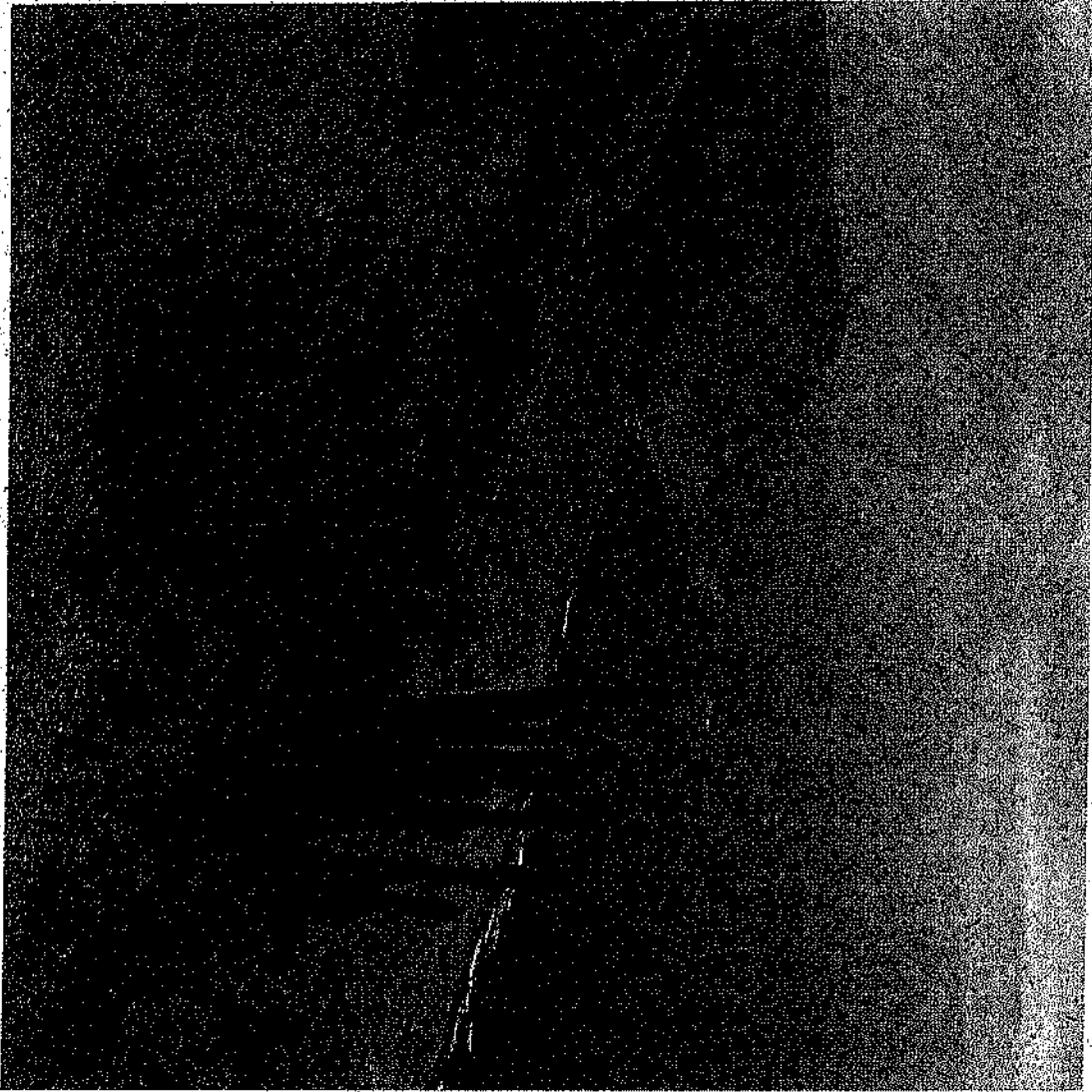
Zonificación propuesta para el área:

- 1 Sitio de servicios de acogida visitante (Refugio CONAF, Refugio visitantes, servicios higiénicos, camping, picnic, Sendero, Mirador)
- 2 Área concesionable (el trazado propuesto no es definitivo ya que para definir el emplazamiento y el perfil de uso se requiere de un análisis previo), con servicios de alojamiento para el visitante.





TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



# 04

## LAS LOMITAS

### Paisaje acantilado

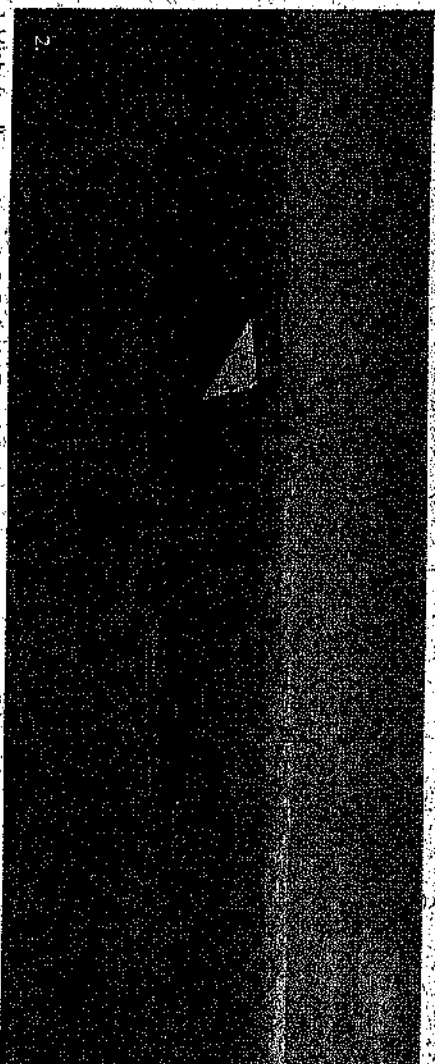
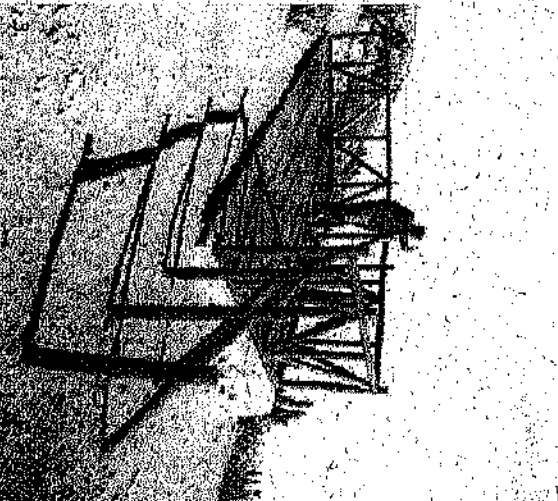
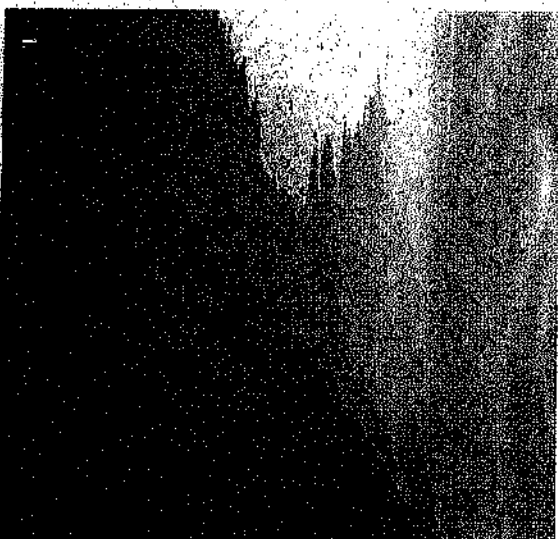
El paisaje acantilado de Las Lomitas se caracteriza por su gran altura y su gran extensión.

Este tipo de paisaje se caracteriza por su gran altura y su gran extensión. El paisaje acantilado de Las Lomitas se caracteriza por su gran altura y su gran extensión.

El paisaje acantilado de Las Lomitas se caracteriza por su gran altura y su gran extensión. Este tipo de paisaje se caracteriza por su gran altura y su gran extensión.

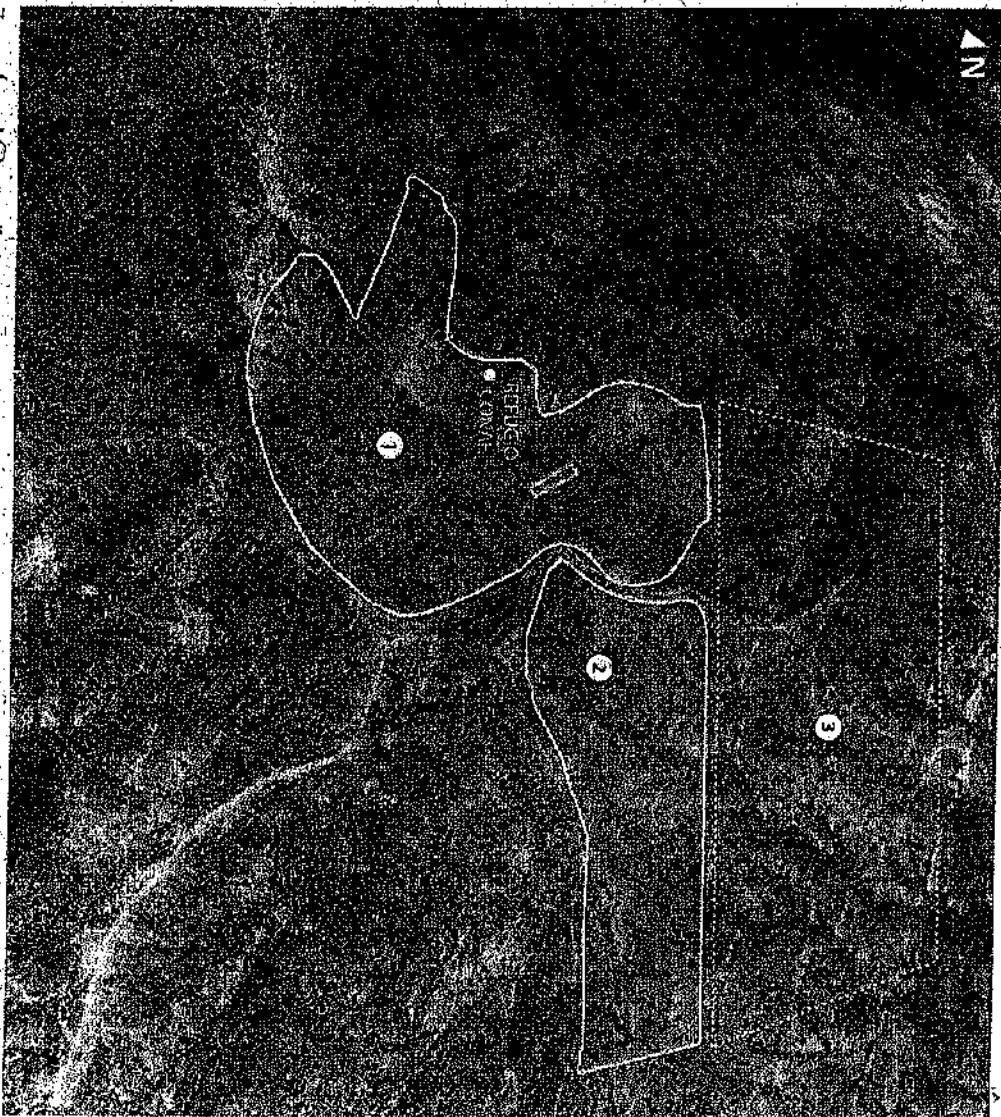


**ZONA EMPLAZAMIENTO INFRAESTRUCTURA**



1. Vista farallon costero / 2. Refugio Conal / 3. Mirador Las Lomitas / 4. Guardería Conal / 5. Vista camino vehicular a Área Las Lomitas





Zoom Área de desarrollo Las Lomitas

## DESCRIPCIÓN

Las actividades propuestas son:

- Alojamiento en refugio
- Pícnic
- Información Ambiental
- Interpretación Ambiental
- Registro y control de visitantes
- Observación panorámica
- Observación de flora y fauna
- Venta de provisiones en caso de existir alojamiento
- Senderismo

Las infraestructura actual es:

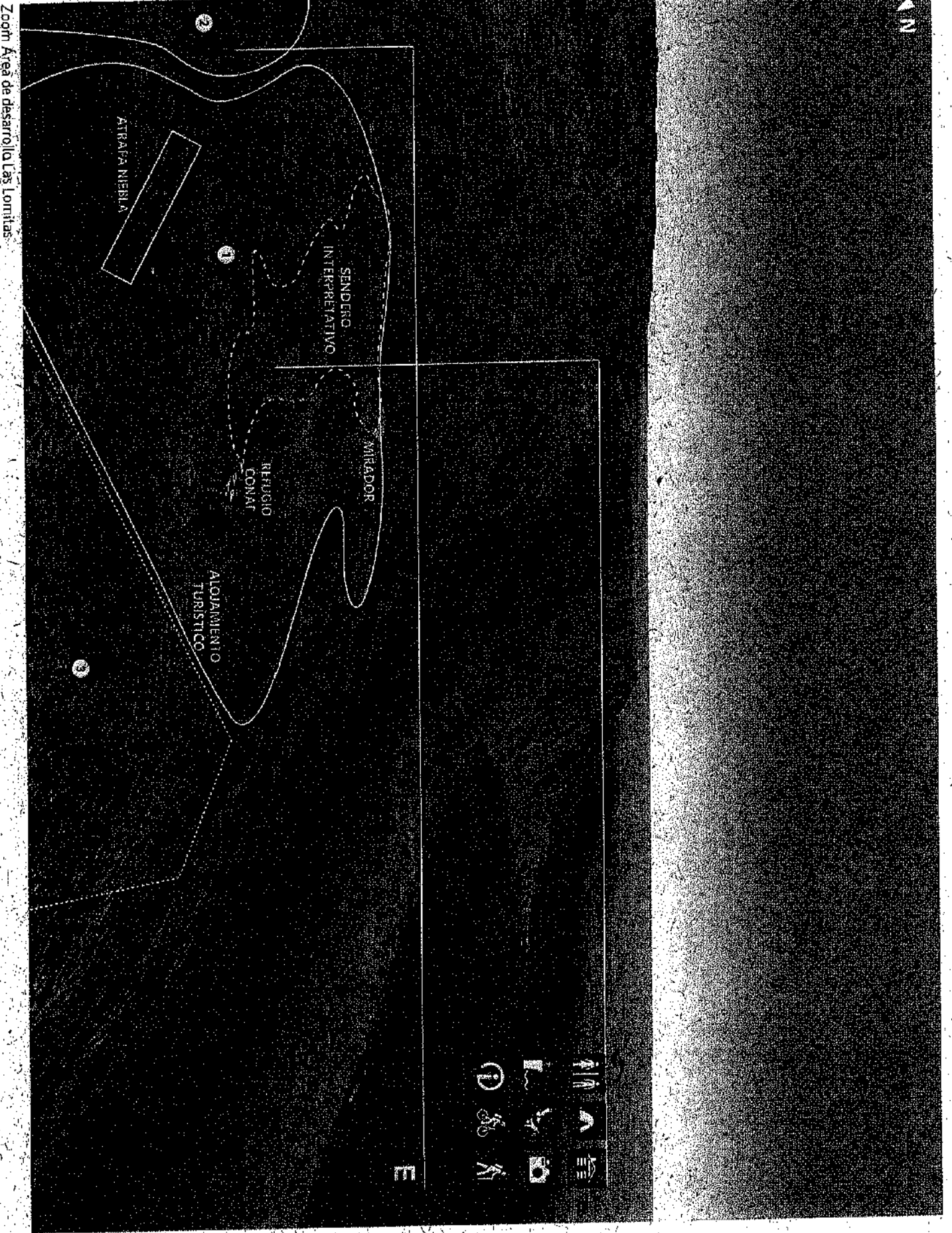
- Guardería Conaf
- Sistema de atrapanieblas
- Sendero y mirador

Las infraestructura nueva propuesta es:

- Servicios higiénicos
- Estacionamientos para vehículos y bicicletas
- Módulo de interpretación ambiental
- Refugio del Desecho Costero
- Área de camping-pícnic
- Sendero de interpretación ambiental

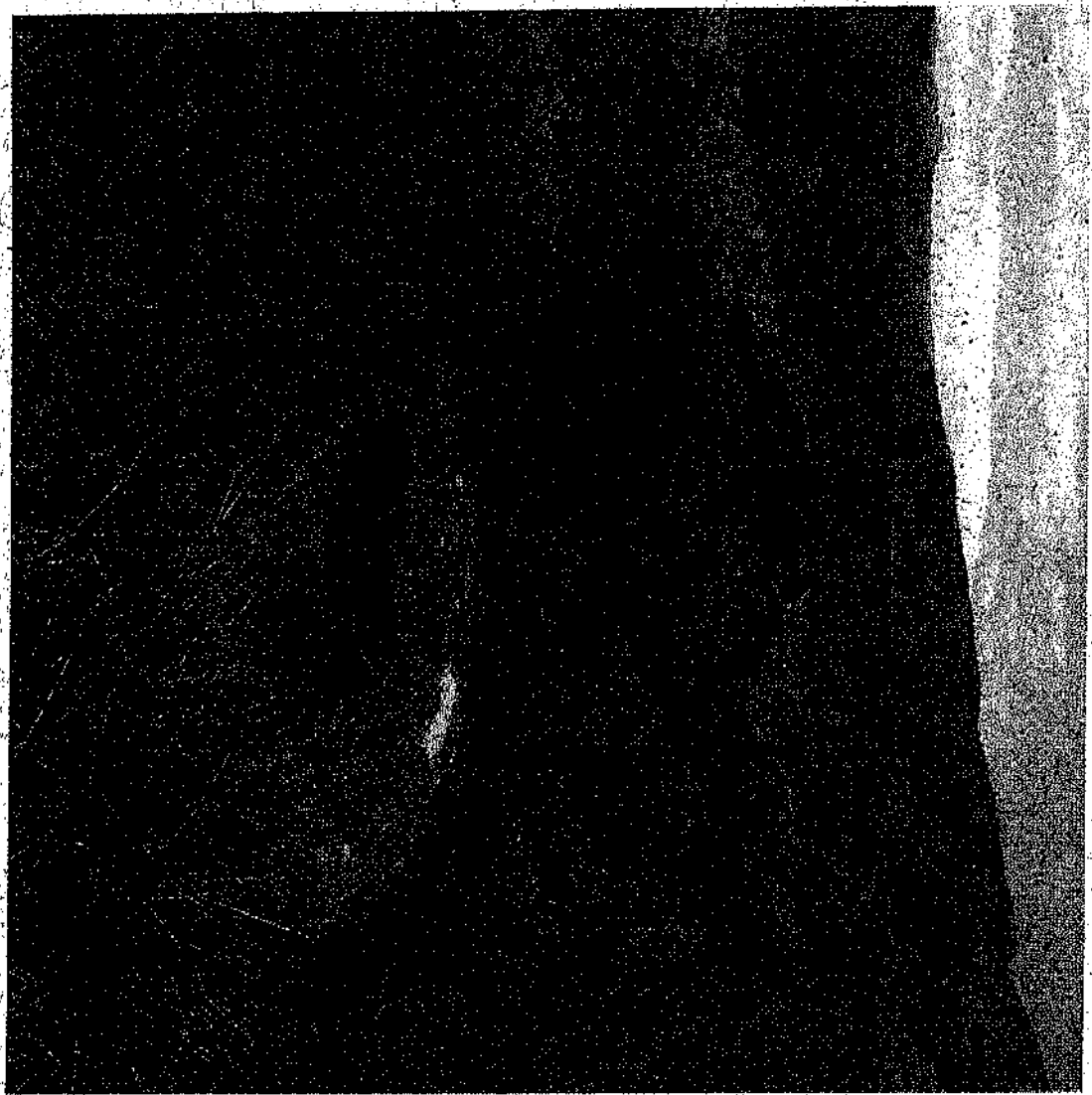
Zonificación propuesta para el área:

- 1** Sitio de servicios de acogida visitante (Refugio CONAF, Refugio visitantes, servicios higiénicos, camping, pícnic, Sendero, Mirador)
- 2** Estacionamientos
- 3** Área concesionable (el trazado propuesto no es definitivo ya que para definir el emplazamiento y el perfil de uso se requiere de un análisis previo) con servicios de alojamiento para el visitante.



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

311



# 05

## QUINCHIHUE

### Portal de acceso secundario

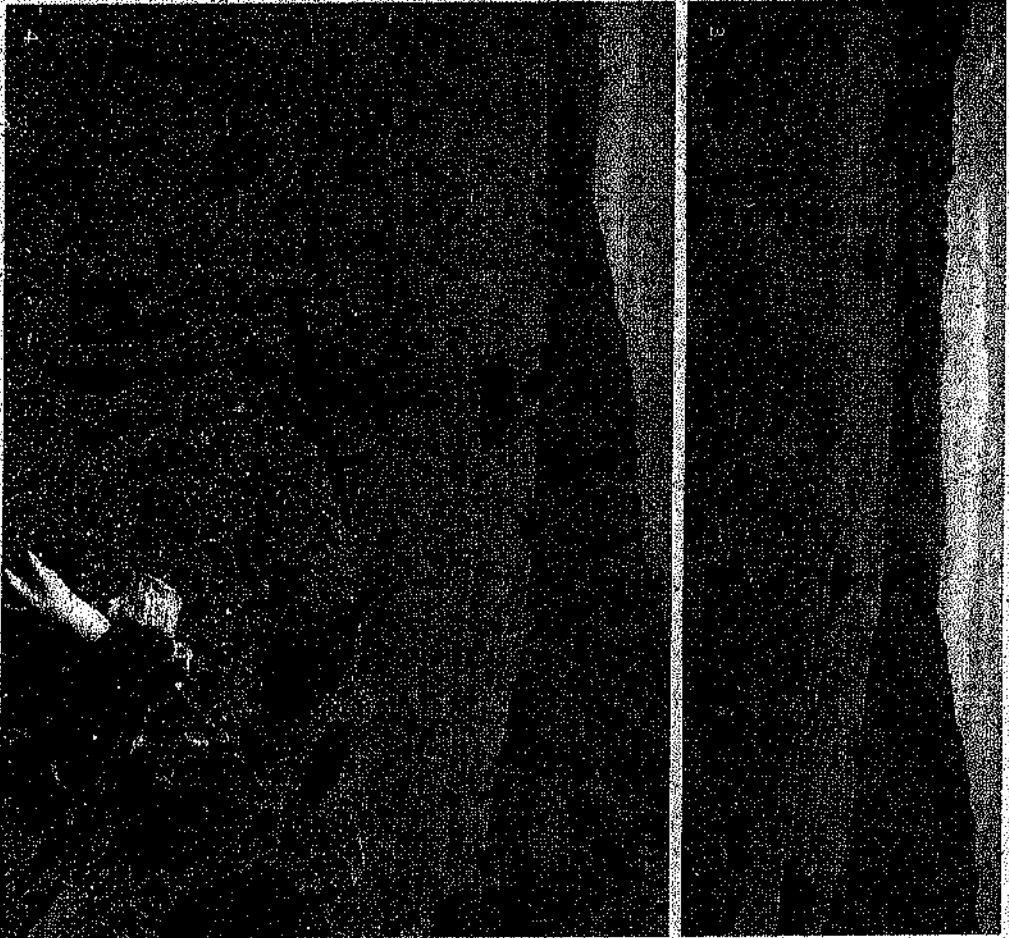
El presente Plan Maestro del Parque Nacional Pan de Azúcar, tiene como objetivo principal definir el uso del territorio y las acciones a realizar en el área de influencia del Parque Nacional Pan de Azúcar, en el sector de Quinchihue, para garantizar la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural, cultural y científico del territorio, así como el desarrollo turístico y recreativo de la zona.

El presente Plan Maestro del Parque Nacional Pan de Azúcar, tiene como objetivo principal definir el uso del territorio y las acciones a realizar en el área de influencia del Parque Nacional Pan de Azúcar, en el sector de Quinchihue, para garantizar la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural, cultural y científico del territorio, así como el desarrollo turístico y recreativo de la zona.

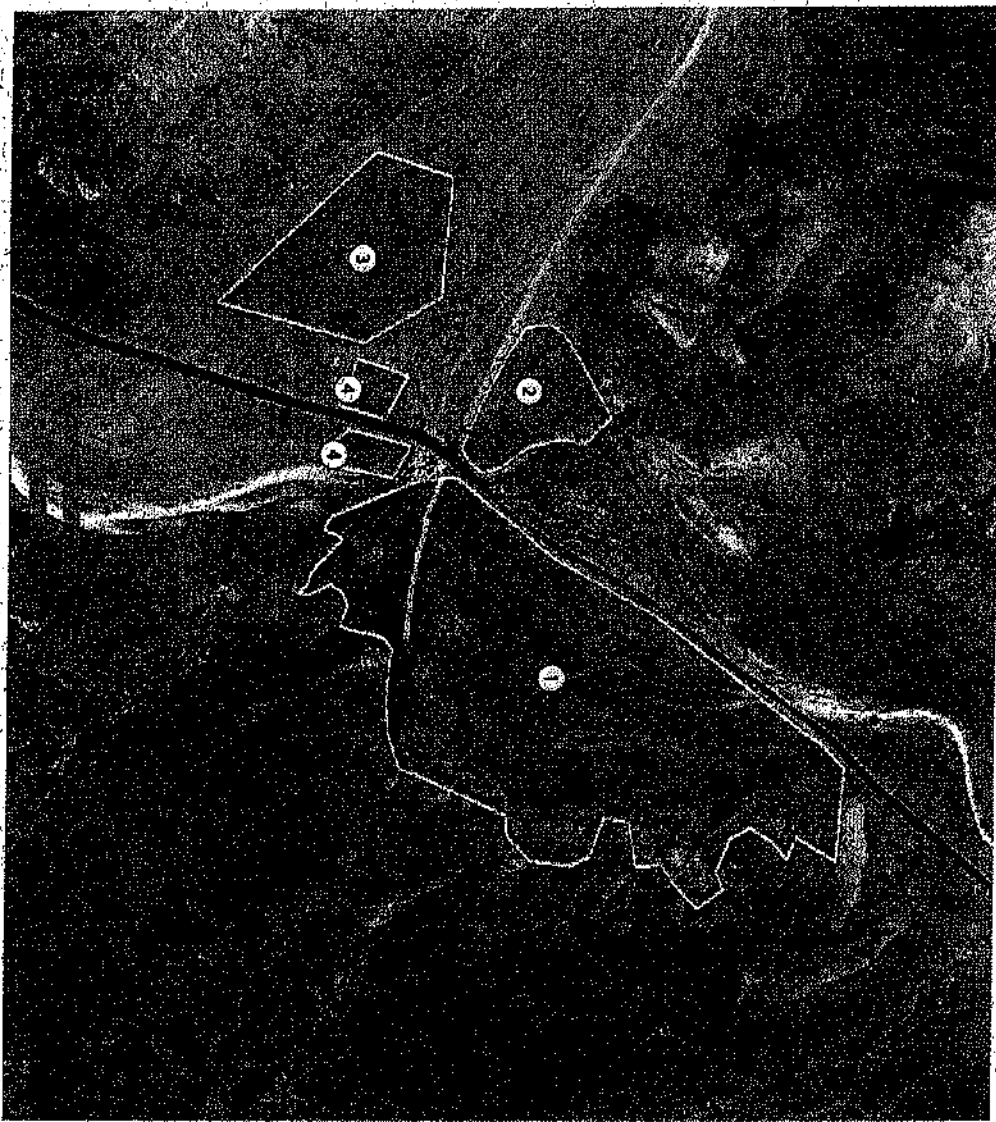




1.- 3. Observación fenómenos geológicos / 2.- 4. Vestigios arqueológicos







Zoom Área de desarrollo Quinchipe

## DESCRIPCIÓN

Las actividades propuestas son:

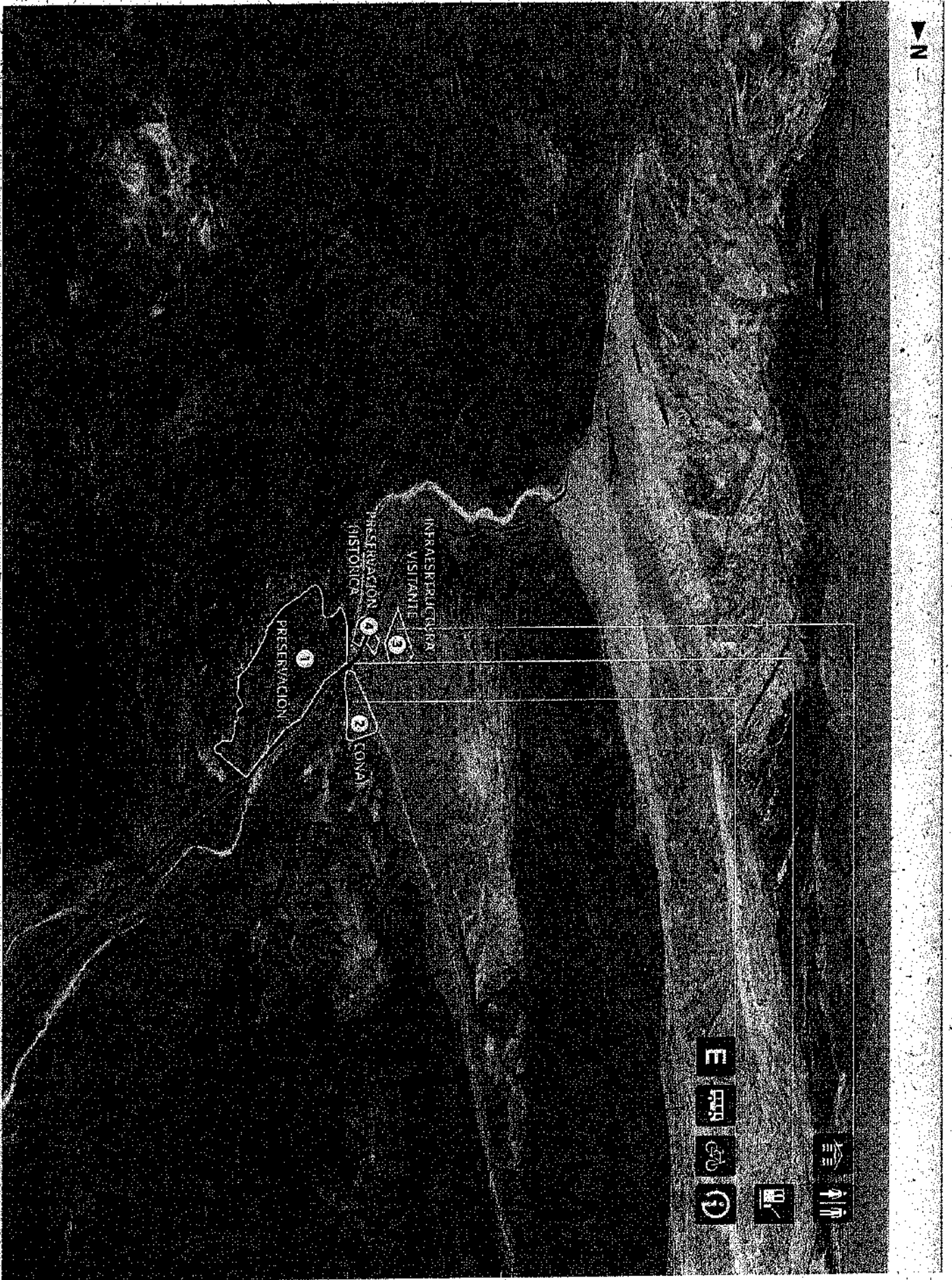
- Alojamiento en refugio o camping
- Pícnic
- Información Ambiental
- Interpretación Ambiental e histórica
- Registro y control de visitantes
- Observación astronómica
- Venta de provisiones

La infraestructura nueva propuesta es:

- Servicios Higiénicos
- Estacionamientos de vehículos y bicicletas
- Módulo de Interpretación Ambiental e histórica
- Pórtico entrada
- Refugio del desierto
- Área de camping- picnic
- Sendero de interpretación ambiental

Zonificación propuesta para el área:

- 1 Sitio de interpretación ambiental e histórica (preservación)
  - 2 Sitio de infraestructura de uso público CONAF
  - 3 Sitio de servicios de acogida visitante
  - 4 Sitios de valor histórico (preservación)
- Sendero de uso actual



Zoom Area de desarrollo Quinchihue



TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

# 06

## INFRAESTRUCTURA HABILITANTE

### Inversión pública

La inversión pública y el financiamiento de las obras de infraestructura y servicios públicos, son fundamentales para el desarrollo del país. El Estado debe garantizar la provisión de servicios básicos y la construcción de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

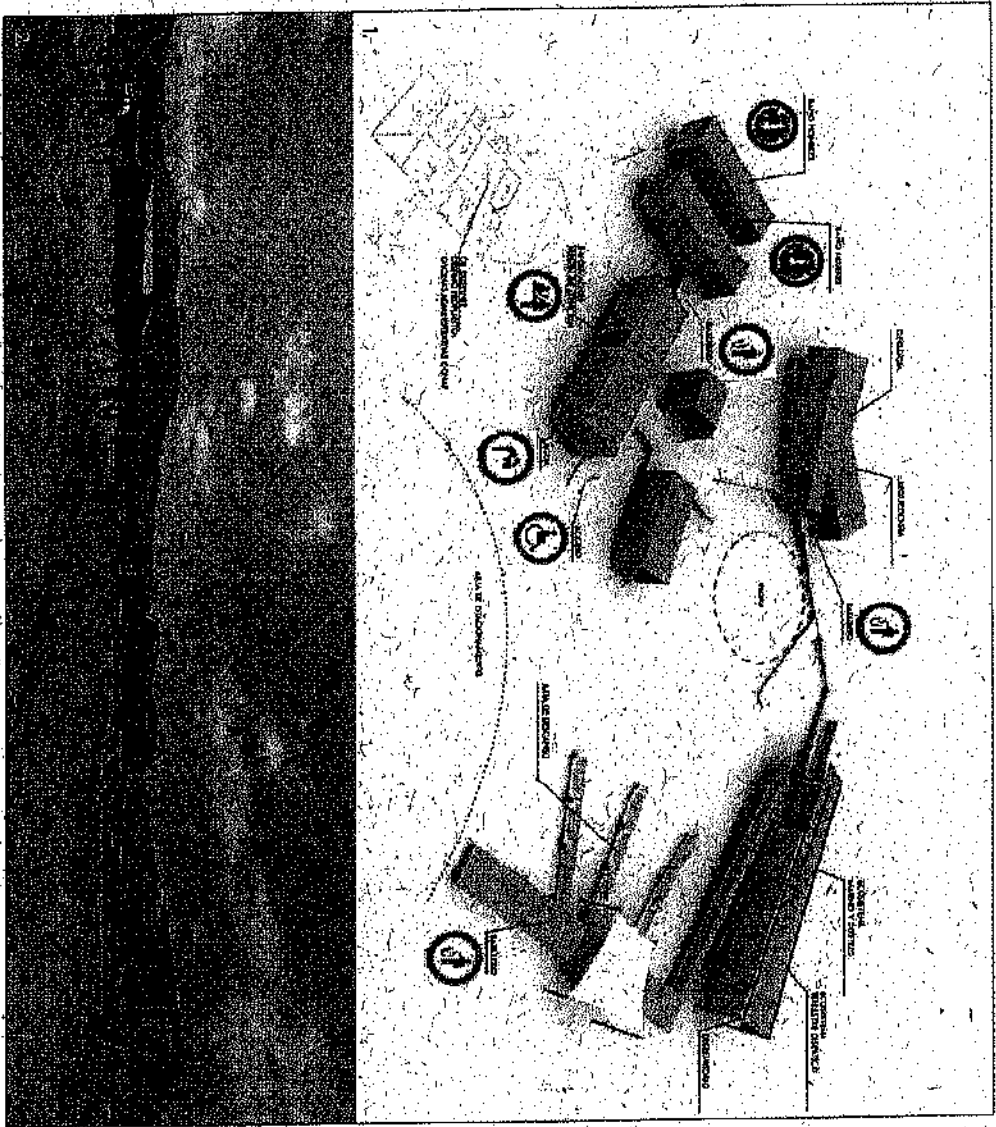
El presente informe describe el proceso de inversión pública en el sector de infraestructura y servicios públicos, detallando los principales proyectos y el monto de las inversiones.

Los datos corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, según los registros de la Contraloría General de la República.

Este informe tiene como objetivo proporcionar información clara y transparente sobre el uso de los recursos públicos en el sector de infraestructura y servicios públicos.

Se espera que esta información sea útil para la ciudadanía y para la toma de decisiones de las autoridades competentes.





1- 2. Diseño y fotomontaje Centro de Interpretación Ambiental

### Centro de Interpretación e Información Ambiental

Esta iniciativa, es gestionada por Conaf Atacama, y actualmente se encuentra en etapa de diseño y formulación de proyecto, para su ingreso para ejecución vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Se establece el objetivo estratégico de contar con un nuevo Centro de Interpretación Ambiental, localizado en el área de influencia del actual Centro de Información Ambiental del parque, cuya nueva infraestructura reúna las condiciones en cuanto a estándar, calidad y espacios para la interpretación y educación ambiental, brindando un servicio de calidad de atención de visitantes.

Dentro de los objetivos específicos que persigue el proyecto, son los siguientes:

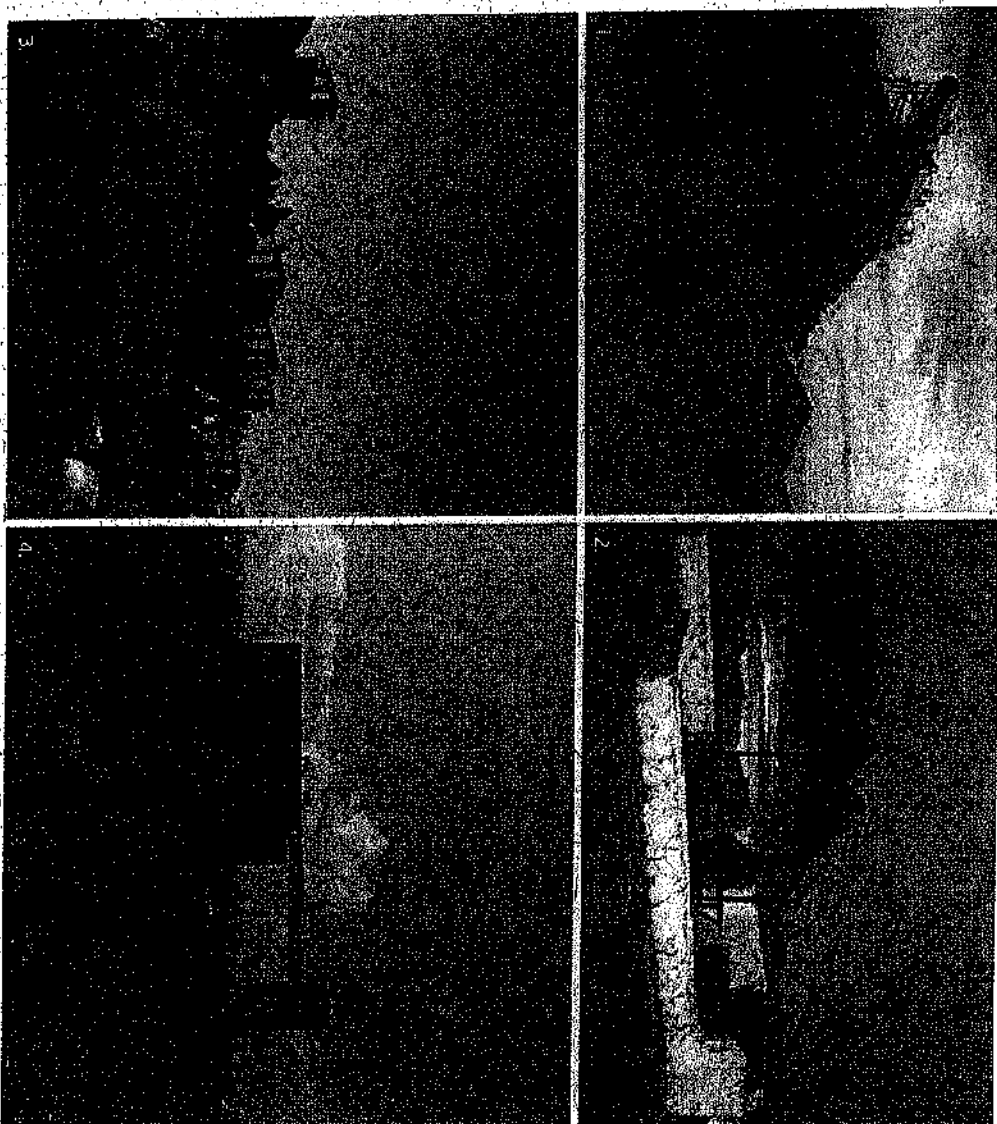
- a) Contar con un centro de visitantes que posea características espaciales necesarias para posicionarlo como un centro de interpretación e información ambiental relevante en la región.
- b) Mejorar la imagen del centro de información ambiental orientándolo a un perfil turístico que responda a los requerimientos de equipamiento de los visitantes, invitándolos a contribuir en el cuidado y conservación del medio ambiente.
- d) Mejorar la accesibilidad del centro de información ambiental facilitando el acceso y permanencia en el centro de las personas discapacitadas.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



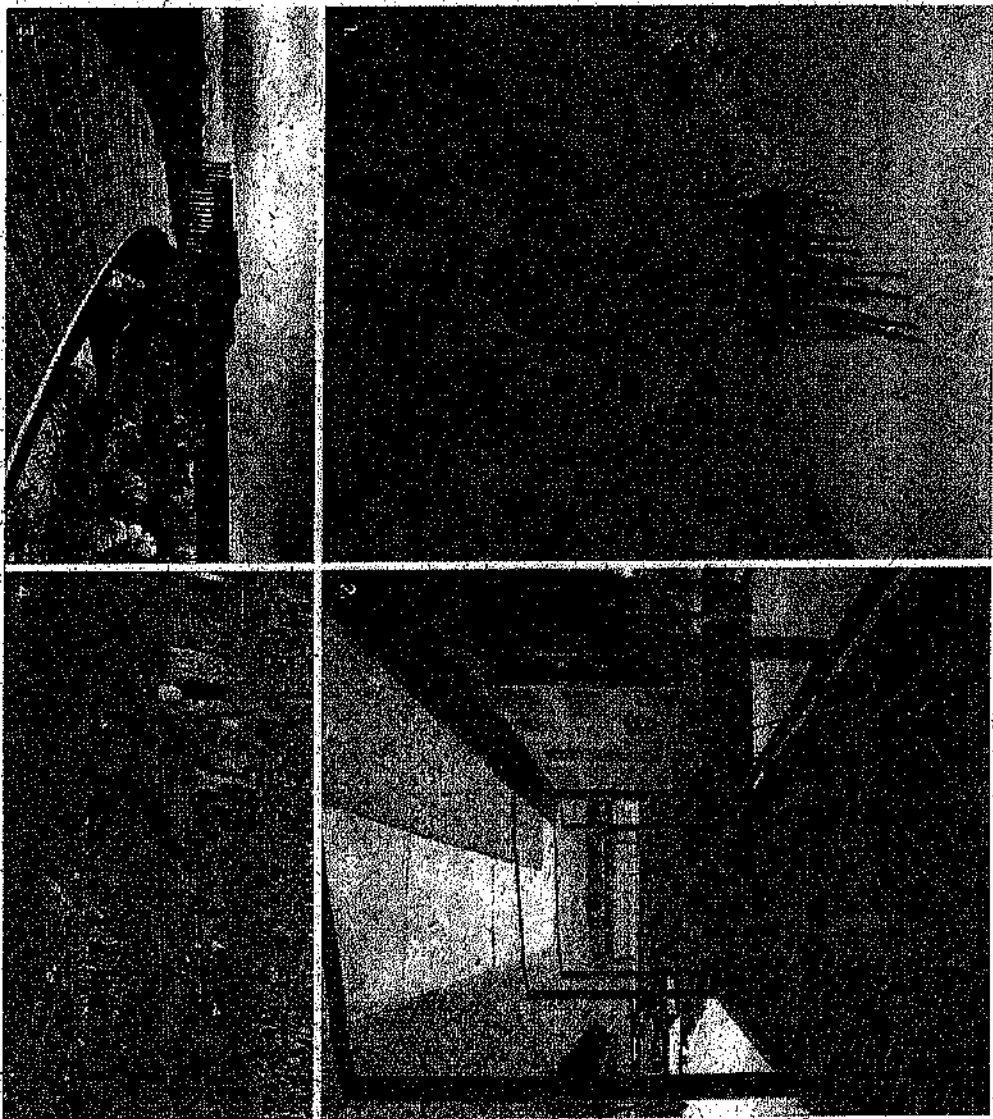
1- 2 Infraestructura de concesiones turísticas actuales / 3- 4 Referentes de infraestructura de alojamiento en Parques Nacionales del mundo

### Infraestructura de alojamiento turístico

Se requiere realizar un mejoramiento de la infraestructura de alojamiento turístico y diversificar los tipos de alojamiento.

Actualmente la oferta de alojamiento para el turista de inversión tanto pública como concesionada se limita a dos tipos, campings y cabañas. Ésta podría ampliarse a campings, cabañas, refugios y domos, lo que permitiría ampliar también la oferta de servicios asociados, que conlleva la llegada de más visitantes.

La arquitectura debe ser armónica con el entorno natural y cultural de las áreas y debe dar espacio a la innovación, de manera de dotar al parque de infraestructura que contenga un diseño vanguardista que se complemente armónicamente con el paisaje, utilizando materiales naturales y elementos tradicionales de la zona.



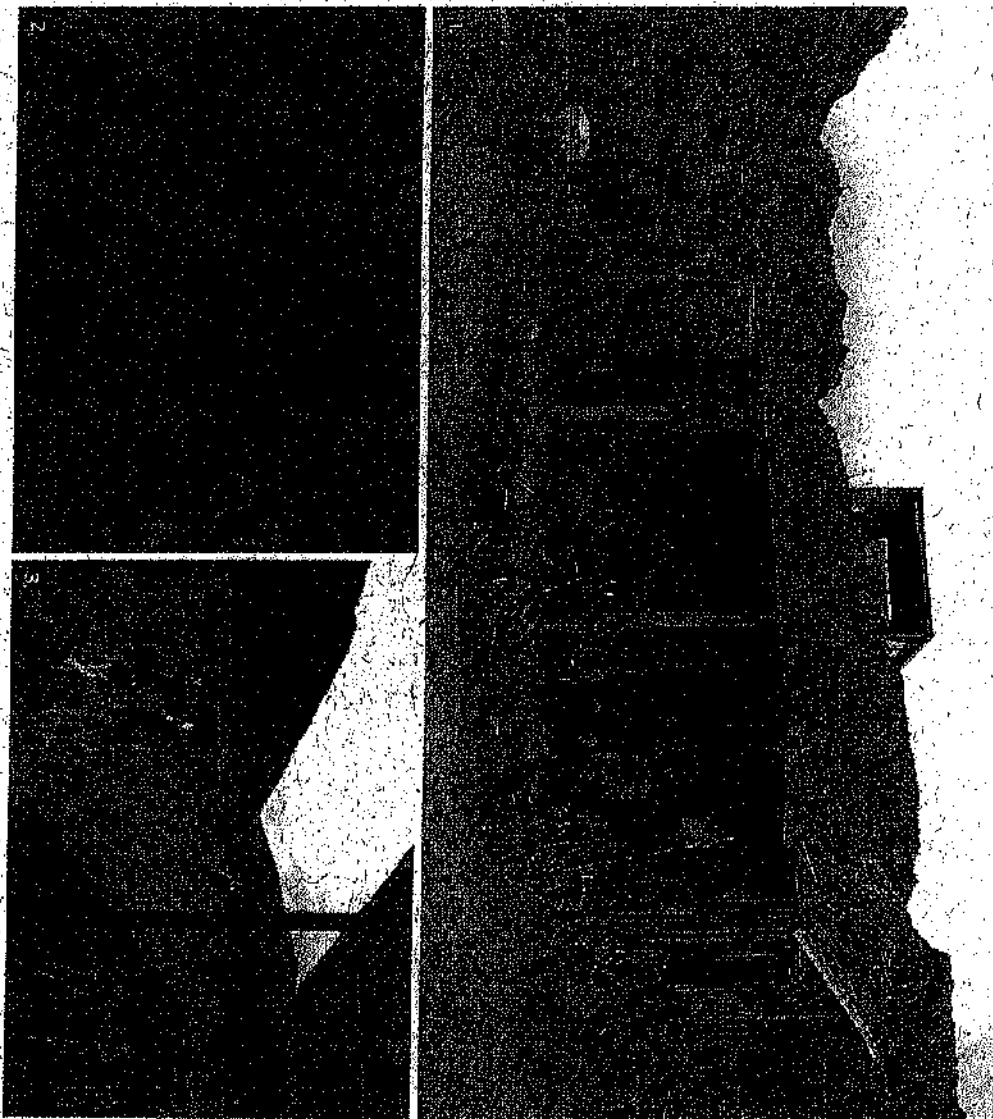
1- 2. Senderos existentes Parque Nacional Pan de Azúcar / 3- 4. Referentes pasarela y sendero en Parques Nacionales del mundo.

### Senderos, Miradores, Pasarelas

Se propone mejorar la construcción de senderos, miradores y pasarelas, tomado como línea constructiva, lo realizado actualmente en el parque. Dentro de esto, se contemplan la intervención en los siguientes senderos:

- Sendero Mirador Pan de Azúcar
- Sendero Aguada Los Sapos
- Sendero Quebrada del Castillo
- Sendero Las Lomitas
- Sendero Aguada Quinchihue
- Sendero Mirador Chico Pan de Azúcar

Para el desarrollo de este tipo de infraestructura y en la medida de lo posible, se deberá de poner énfasis en la aplicación de los criterios de accesibilidad universal, considerando la diversidad de público y visitantes que acuden al parque. Para esto se recomienda considerar el Manual de Accesibilidad para Personas con Discapacidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado de Conah.



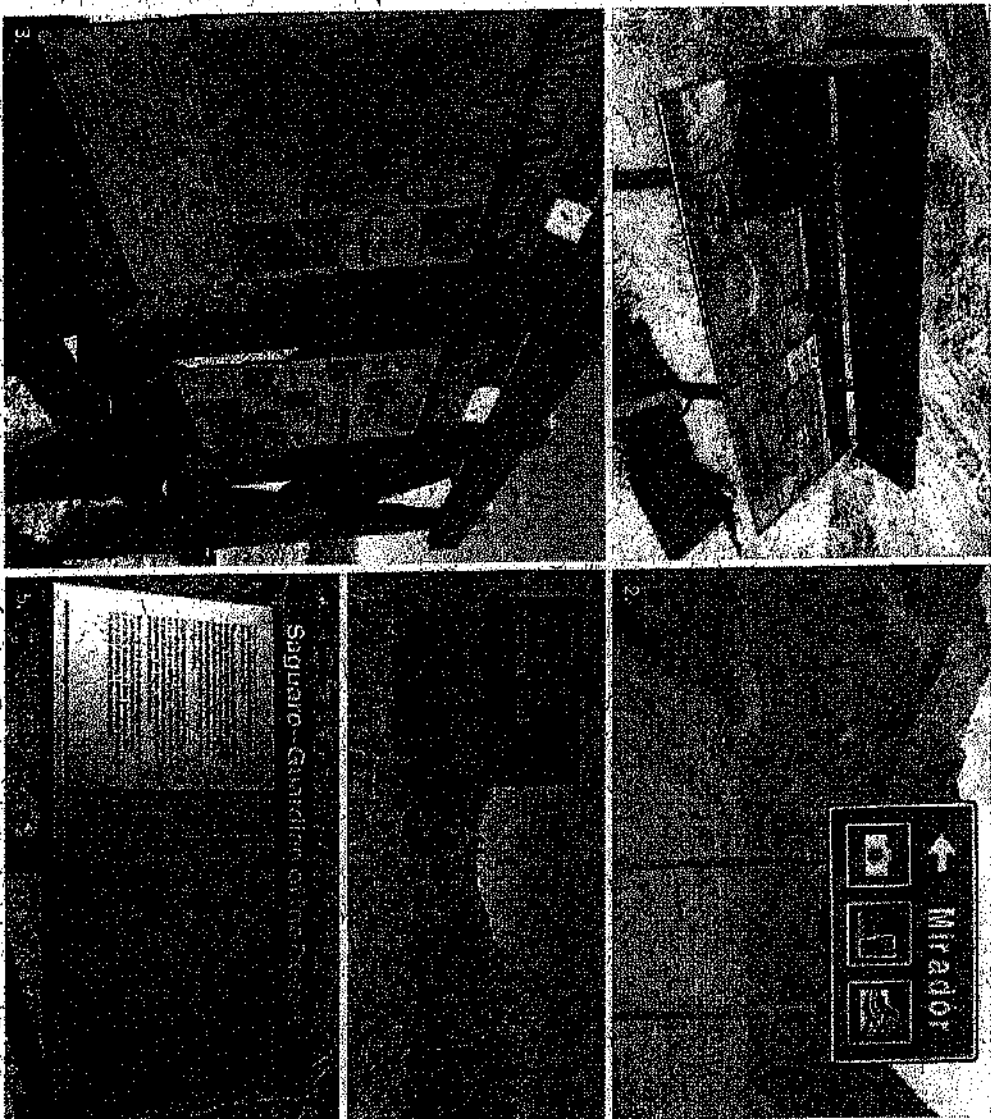
1. Fotografía parador actual bicicletas Parque Nacional Pan de Azúcar / 2. 3. Referentes ciclovia y paradores

## Infraestructura de Apoyo Ciclovias y paradores de Bicicletas

La ciclovia esta delinida como una via construida para la circulacion exclusiva de bicicletas y que esta separada fisicamente tanto del trafico motorizado como del peatonal.

Para el caso del Parque Nacional Pan de Azúcar, se propone la construcción de una ciclovia a lo largo y al costado del camino vehicular principal Ruta C-120 desde el Pórtico Sur de acceso hasta la Caleta Pan de Azúcar, para luego continuar por la Ruta C-112 hasta la aguada de Quinchihue y luego seguir por camino interno del parque que lleva hasta el sitio de visita Las Lonitas. Esta ciclovia deberá estar acondicionada para circular bajo variadas condiciones meteorológicas y durante toda época en el año. De esta forma se podría circular de forma confortable y segura para los ciclistas como para los automovilistas a través de un recorrido permanente, claro y seguro.

Junto al camino también se debe considerar la construcción de paradores de bicicleta para poder dejarla antes de comenzar los senderos interpretativos que son únicamente peatonales. Se propone además implementar sistemas SOS los que ayudarán a satisfacer las necesidades que pueda tener el ciclista dentro del camino. En este SOS el turista puede encontrar herramientas de mantenimiento para sus bicicletas y elementos de primeros auxilios, los cuales estarán a su disposición.



1.- 2. Señalética actual Parque Nacional Pan de Azúcar / 3.- 4.- 5. Referentes señalética Parques Nacionales EE.UU

## Señalética

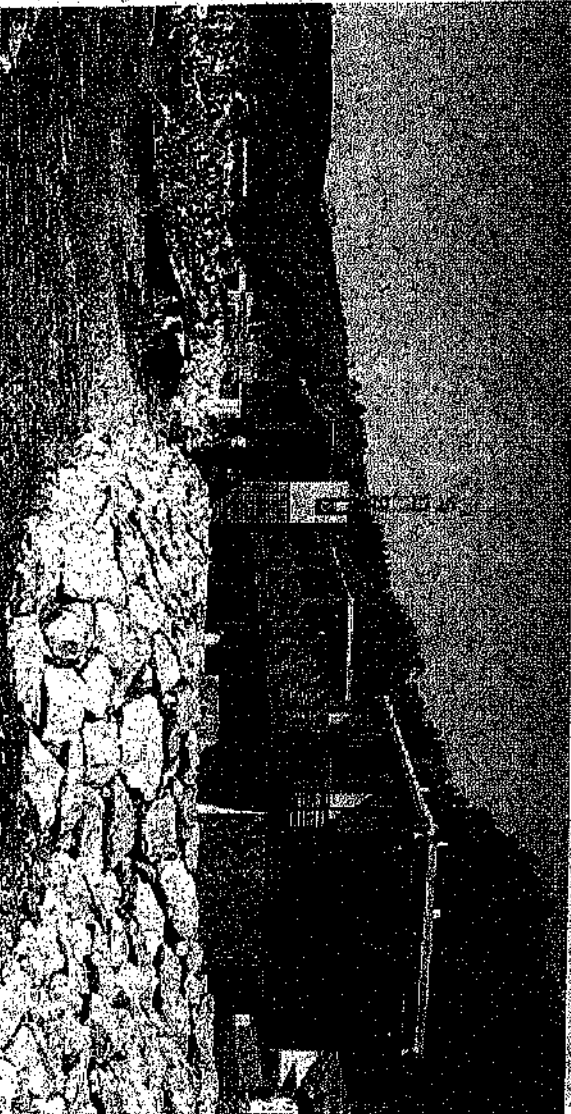
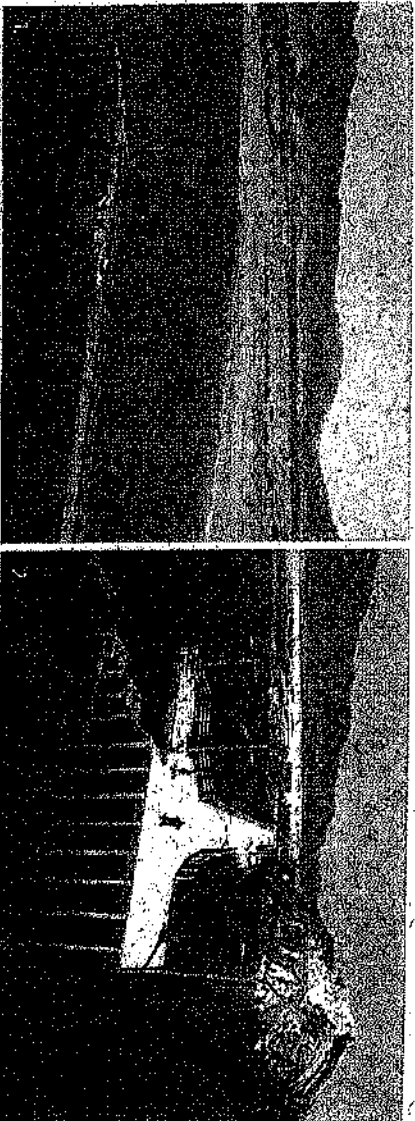
La señalética tiene como objetivo mejorar la calidad de la experiencia de los visitantes entregando la información que se requiera en el recorrido.

Se recomienda seguir con la señalética basada en el Manual de señalética del SnaSpe y en la Guía de instalación de señalética interpretativa del Parque Nacional Pan de Azúcar, con objeto de homogenizar y estandarizar dicho soporte.

La estandarización de la señalética tiene como objetivo generar una identidad e imagen pública del SnaSpe en el parque, de manera de que el visitante sea consciente a lo largo de toda la unidad de que está en un área de conservación y preservación natural.

Además debe incorporarse un lenguaje con enfoque de género y equidad social, logrando de esta manera la igualdad de oportunidades para acceder a la información, orientación y servicios que ofrecen las áreas protegidas a la comunidad, en especial para las personas con discapacidad.





1- 2. Fotomontaje diseño muelle Caleta Pan de Azúcar por DOP / 3. Referente caleta proyecto Ruta Calafas delMaule

### Muelle Caleta Pan de Azúcar

En la caleta y en su entorno no existe infraestructura portuaria, ya sea de apoyo marítimo o terrestre para las labores de pesca artesanal. Las maniobras de carga y descarga de la producción pesquera artesanal quedan sujetas a las condiciones del mar. Actualmente está en proceso de diseño el proyecto de infraestructura marítima de apoyo a la pesca artesanal y al turismo para la Caleta Pan de Azúcar.

Se contemplan obras marítimas como el diseño de un muelle pesquero y de una explanada dotada de muros de contención, así como obras terrestres de infraestructura de apoyo, entre las que se cuentan baños, boxes y oficinas administrativas.

Esta iniciativa está siendo gestionada por la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Atacama.

### **Sistema de Radiocomunicaciones Snašpe Regional**

La Corporación Nacional Forestal (CONAF) encargada de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, en el ámbito de su gestión ha decidido mejorar las actuales instalaciones de uso operativo y público de los Parques Nacionales de la Región de Atacama. Por lo anterior, ha ingresado al Sistema nacional de Inversiones el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Radiocomunicaciones en las Áreas Silvestres Protegidas de la Región, Oficinas Regional y Provincial de CONAF Atacama".

Este proyecto fue ingresado al Sistema Nacional de Inversiones, el cual ya cuenta con Recomendación Técnica Favorable (RTF) y se encuentra en proceso de priorización del Gobierno Regional para su financiamiento.

El Objetivo del proyecto es Reportar y Mejorar el Sistema de Radiocomunicaciones de los Parques Nacionales y Oficinas Regionales y Provincial de la CONAF de la Región de Atacama, de modo que contribuyan al cumplimiento de la misión del servicio.

Dentro de algunos objetivos específicos, se tienen los siguientes:

- Mejorar la comunicación a nivel interno de cada Área Protegida y administrativo de Conaf Atacama.
- Mejorar la seguridad de los visitantes que concurren anualmente a los parques nacionales de la Región de Atacama, ante posibles eventos o situaciones de riesgos.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



## **CONCLUSIONES**

La presente propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial busca poder guiar de manera práctica y simple la implementación del Plan de Uso Público en sus aspectos netamente territoriales y geográficos al interior del Parque Nacional Pan de Azúcar, buscando con ello: mejorar la planificación específica en las áreas silvestres protegidas, ordenar territorialmente el sistema de uso público del parque, establecer las acciones y actividades, posibles de implementar asociadas al uso público, gatillar procesos de desarrollo turístico asociadas a estas áreas, cautelar y resguardar los recursos naturales protegidos a través de una mejor planificación y mejorar la imagen como área silvestre protegida de este parque nacional.

Para la elaboración de una propuesta de este tipo, es clave la información proporcionada por el Plan de Manejo del área y el Plan de Uso Público respectivo, instrumentos de planificación que alimentan la elaboración de un documento de planificación como éste.

Cabe señalar que el presente documento está a nivel de propuesta, lo que lo convierte en un instrumento de planificación estratégica dinámico y flexible, pudiéndose complementar con información actual y futura que pueda surgir.

Por último y para la implementación definitiva de la presente propuesta, se deberán de desarrollar los estudios técnicos pertinentes y necesarios, con objeto de validar y confirmar lo propuesto, y disponer de información con base científica, para la correcta toma de decisiones en materia de desarrollo del uso público en esta unidad.

TOMADO RAZÓN

Fecha : 27/01/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

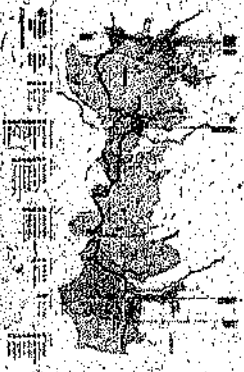


OTROS PROYECTOS

PA VILLABRICA

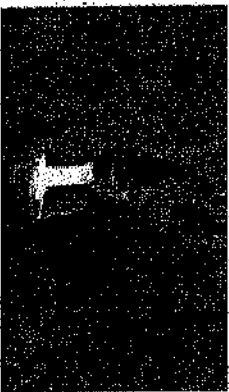


DESCRIPCIÓN:  
El área de Villabrica se encuentra en la zona norte del Parque Nacional Pan de Azúcar, en la comuna de Villabrica, Región de Los Ríos. El proyecto consiste en la implementación de un sistema de riego para el cultivo de frutales, principalmente manzanas y peras, en un área de aproximadamente 1.500 hectáreas. El sistema de riego se implementará mediante el uso de tecnología de riego por goteo, lo que permitirá un uso eficiente del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también incluye la construcción de una red de canales de distribución de agua y la implementación de un sistema de monitoreo y control del riego.



OBJETIVO:  
El objetivo principal del proyecto es implementar un sistema de riego eficiente para el cultivo de frutales en el área de Villabrica, lo que permitirá un uso sostenible del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también busca mejorar las condiciones de vida de los agricultores de la zona y promover el desarrollo económico local.

PA BALAO SURT TAYAS

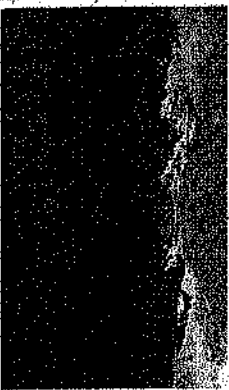


DESCRIPCIÓN:  
El área de Balao Surt Tayas se encuentra en la zona sur del Parque Nacional Pan de Azúcar, en la comuna de Balao, Región de Los Ríos. El proyecto consiste en la implementación de un sistema de riego para el cultivo de frutales, principalmente manzanas y peras, en un área de aproximadamente 1.500 hectáreas. El sistema de riego se implementará mediante el uso de tecnología de riego por goteo, lo que permitirá un uso eficiente del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también incluye la construcción de una red de canales de distribución de agua y la implementación de un sistema de monitoreo y control del riego.



OBJETIVO:  
El objetivo principal del proyecto es implementar un sistema de riego eficiente para el cultivo de frutales en el área de Balao Surt Tayas, lo que permitirá un uso sostenible del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también busca mejorar las condiciones de vida de los agricultores de la zona y promover el desarrollo económico local.

PA MOCHO CHOSQUEVICO

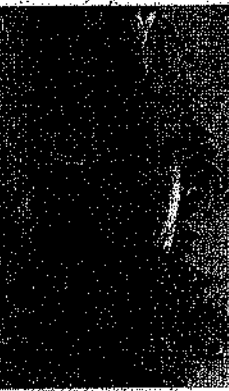


DESCRIPCIÓN:  
El área de Mocho Chosquevico se encuentra en la zona sur del Parque Nacional Pan de Azúcar, en la comuna de Mocho, Región de Los Ríos. El proyecto consiste en la implementación de un sistema de riego para el cultivo de frutales, principalmente manzanas y peras, en un área de aproximadamente 1.500 hectáreas. El sistema de riego se implementará mediante el uso de tecnología de riego por goteo, lo que permitirá un uso eficiente del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también incluye la construcción de una red de canales de distribución de agua y la implementación de un sistema de monitoreo y control del riego.



OBJETIVO:  
El objetivo principal del proyecto es implementar un sistema de riego eficiente para el cultivo de frutales en el área de Mocho Chosquevico, lo que permitirá un uso sostenible del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también busca mejorar las condiciones de vida de los agricultores de la zona y promover el desarrollo económico local.

PA ERRO CASTILLO



DESCRIPCIÓN:  
El área de Erro Castillo se encuentra en la zona sur del Parque Nacional Pan de Azúcar, en la comuna de Erro, Región de Los Ríos. El proyecto consiste en la implementación de un sistema de riego para el cultivo de frutales, principalmente manzanas y peras, en un área de aproximadamente 1.500 hectáreas. El sistema de riego se implementará mediante el uso de tecnología de riego por goteo, lo que permitirá un uso eficiente del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también incluye la construcción de una red de canales de distribución de agua y la implementación de un sistema de monitoreo y control del riego.



OBJETIVO:  
El objetivo principal del proyecto es implementar un sistema de riego eficiente para el cultivo de frutales en el área de Erro Castillo, lo que permitirá un uso sostenible del agua y un mayor rendimiento de los cultivos. El proyecto también busca mejorar las condiciones de vida de los agricultores de la zona y promover el desarrollo económico local.



**CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:**

- Fotografías  
CONAF Región de Atacama
- Mapas:  
Arcgis Online  
Google Earth

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Plan de Manejo Parque Nacional Pan de Azúcar, CONAF 2003
- Plan de Uso Público Parque Nacional Pan de Azúcar, CONAF Atacama 2012
- Programa de Desarrollo de Infraestructura del SnaSpe, CONAF 2011
- Manual de Señalización del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, CONAF
- Manual de Accesibilidad para Personas con Discapacidad en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, CONAF
- Manual para la formulación de Planes de Uso Público en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Angel Lazo Álvarez - Eduardo Núñez Araya - Richard Torres, Gerencia Áreas Silvestres Protegidas de CONAF

Corporación Nacional Forestal, Subsecretaría de Turismo, Servicio Nacional de Turismo,  
Gobierno de Chile



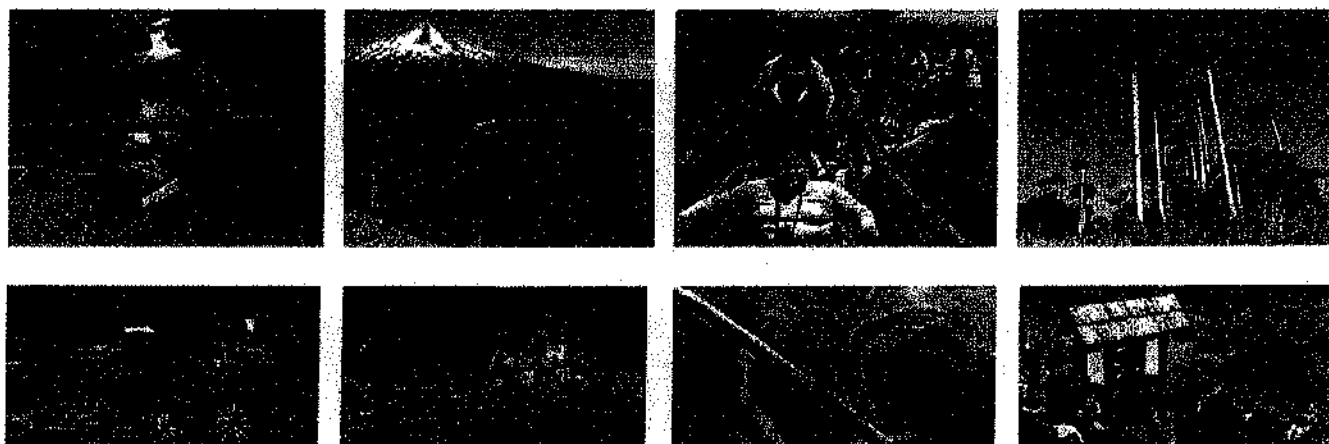
**Anexo N° 11: Manual de Accesibilidad Para Personas Con Capacidades Diferentes En Áreas Silvestres Protegidas del Estado, Corporación Nacional Forestal.**

- Manual de Accesibilidad para Personas con Capacidades Diferentes, en Áreas Silvestres Protegidas del Estado, CONAF.

(Archivo disponible en formato PDF para ser descargado desde [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones).



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**



**GERENCIA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**

**Manual de Accesibilidad para personas  
con capacidades diferentes en  
Áreas Silvestres Protegidas del Estado**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

## MANUAL DE ACCESIBILIDAD A ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Autor: Andrea Boudeguer Simonetti.**

Arquitecto consultor en Accesibilidad Arquitectura Proyecto Accesible Ltda.  
[www.proyectoaccesible.cl](http://www.proyectoaccesible.cl), [andrea@proyectoaccesible.cl](mailto:andrea@proyectoaccesible.cl), 9-2308217 Vitacura 3396,  
Santiago -Chile

Revisores: Corporación Nacional forestal (Alejandra A. Moya Gálvez, Ingeniero Constructor  
(asesoría a CONAF), Andrea Muñoz Aceituno, Ingeniero Civil CONAF Gerencia Protección contra  
Incendios Forestales; Angel Lazo Alvarez y Marcos Rauch González, Gerencia Áreas Silvestres  
Protegidas; M. Isabel Campodonico Secretaría de Comunicaciones -CONAF).



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====



## INDICE

### INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

---

#### 1. Principios Generales.

##### 1.1 Conceptos.

- Diseño Universal
- Persona con movilidad reducida (PMR)
- Accesibilidad
- Área Silvestre Protegida Accesible (ASPA)
- Cadena de Accesibilidad

##### 1.2 Factores que limitan la movilidad en Personas con Movilidad Reducida

- Dificultad de maniobra
- Dificultades para salvar desniveles
- Dificultades de alcance
- Dificultades de control

##### 1.3 Medidas mínimas y máximas

- Medidas generales
- Ancho
- Alturas
- Alcance
- Pendientes

##### 1.4 Pavimentos.

- Concepto general
- Texturas más recomendadas
- Colores
- Materiales
  - Piedrecilla
  - Tierra
  - Madera
  - Radier
  - Flexit o similar
  - Cerámicas o baldosín cerámico
  - Alfombras

##### 1.5 Elementos de comunicación

- Concepto general
- Señalización de senderos y caminos
- Implementación de barra guía para ciegos
- Letreros y paneles de información
- Maquetas accesibles
- Flora
- Fauna



## CAPITULO II ACCESIBILIDAD AL MEDIO NATURAL

---

- 2.1 Acceso Área Silvestre Protegida Accesible
- 2.2 Estacionamientos
- 2.3 Itinerario de acceso en general
- 2.4 Acceso principal al ASPA
- 2.5 Circulaciones dentro del Área Silvestre Protegida
  - Rampas
  - Escalas o desniveles
- 2.6 Senderos
  - Áreas de descanso
  - Pasamanos
  - Puentes o pasarelas
- 2.7 Mobiliario
  - Bancos o asientos
  - Elementos verticales: árboles, postes
  - Basureros
  - Protecciones para árboles

## CAPITULO III ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA

---

- 3.1 Estacionamientos
- 3.2 Acceso a la edificación
  - Puertas
- 3.3 Circulaciones
  - Rampa
  - Escalas o desniveles
  - Pasillos
  - Escaleras
- 3.4 Pasamanos
- 3.5 Baños.
  - Puertas
  - WC
  - Lavamanos
  - Duchas y tinas
  - Camarines
  - Accesorios
- 3.6 Mobiliario.
  - Mesón información
  - Teléfonos
  - Salas de exposición, vitrinas o similar
  - Mobiliario en restaurante y cafeterías



### 3.7 Salida del Área Silvestre Protegida Accesible

## CAPITULO IV ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA EXTERIOR

- 4.1 Centro de información ambiental o de atención al público
- 4.2 Camping
- 4.3 Miradores
- 4.4 Playas
- 4.5 Juegos Infantiles
- 4.6 Embarcaderos
- 4.7 Zonas de pesca
- 4.8 Anfiteatros exteriores, graderías o similar
- 4.9 Piscinas y termas
- 4.10 Plataforma para montar caballos
- 4.11 Centro de observación de aves

## CAPITULO V SEÑALÉTICA ACCESIBLE

- 5.1 Símbolo Internacional de Accesibilidad
- 5.2 Características del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)

## BIBLIOGRAFIA

## INDICE FOTOGRAFIAS

## ANEXOS

- 1.- Lenguaje Braille
- 2.- Lenguaje de Señas.
- 3.- Normativa Chilena Existente
  - Ley 19.824 de "Integración Social de las Personas con Discapacidad".
  - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones



## INTRODUCCION

El Uso Público Accesible en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado asegura la experiencia recreativa y educativa a través del uso de instalaciones a las personas que, por distintas circunstancias, tienen limitadas sus condiciones físicas y/o sensoriales, como también la totalidad de la población que demanda mayor calidad y comodidad en las instalaciones que utiliza.

En la creación de Áreas Silvestres Protegidas adquiere relevancia, el propósito de facilitar el acceso del visitante con sentido de equidad social, dado que la comunidad, nacional e internacional, tiene el derecho y la necesidad de esparcimiento en pleno contacto con la naturaleza, así como mejorar su conocimiento acerca de los valores naturales y culturales que dichas áreas contienen.

Es por eso que la Corporación nacional Forestal (CONAF) a partir del año 2002, y dada la creciente demanda de la ciudadanía por este tipo de esparcimiento y oportunidades de reencuentro con la naturaleza, el ex - Departamento Patrimonio Silvestre inició una labor de difusión y apoyo técnico-financiero a las Oficinas Regionales del Programa Patrimonio Silvestre, instancias técnicas y administrativas responsables del manejo de las unidades que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), gestión que ha continuado con la actual Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas a través de su Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas con la finalidad de concretar acciones destinadas a aumentar la cobertura de áreas silvestres protegidas que cuenten con elementos para facilitar el acceso a personas con discapacidad a los servicios recreativos y educativos.

En el año 2006, y en el marco del desarrollo de infraestructura accesible, se desarrolló el 1er Plan de Accesibilidad Áreas Silvestres Protegidas del Estado con el fin de analizar, evaluar y priorizar las obras e inversiones en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, precedido por el rápido avance que han tenido las acciones orientadas a contribuir con la integración de las personas con movilidad reducida a través del Plan de Acción para la Inclusión Social de las personas con Discapacidad, elaborado por CONAF en el año 2002.

Uno de los objetivos del Plan, es generar un Manual de Accesibilidad con plena vigencia en Chile, que pudiese ser utilizado como herramientas por los



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

Guardaparques en el desarrollo constante de infraestructura y servicios accesibles.

El Manual, dividido en 5 capítulos, fue estructurado con el fin de establecer las pautas mínimas y no máximas de accesibilidad. Para su elaboración CONAF contrató a la empresa de arquitectura especialista en este tema, Arq. Proyecto Accesible Ltda., a cargo de la Sra. Andrea Boudeguer (arquitecta)

Es así como este camino recién comienza.

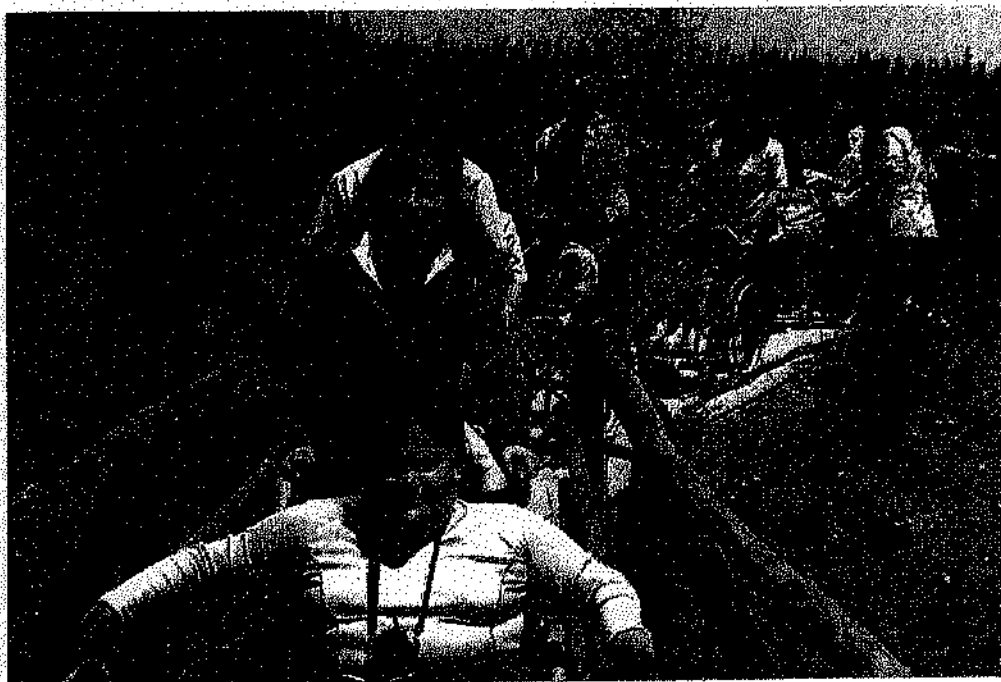


=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

## CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES



*Fotografía (Reserva Nacional Lago Peñuelas, sendero para discapacitados(as) Las Orquídeas)*

## 1. Principios Generales

### 1.1. Conceptos

- **Diseño Universal:** Es el diseño de productos y entornos aptos para el uso de la mayor cantidad de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.
- **Persona con movilidad reducida (PMR):** Aquella que tiene limitada temporal o permanentemente la posibilidad de desplazarse, utilizar y relacionarse con el medio.
- **Accesibilidad:** Es el conjunto de características que debe disponer un entorno (natural y/o cultural), producto o servicio para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad e igualdad por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad.
- **Área Silvestre Protegida Accesible (ASPA):** Es un entorno y servicios, cuyo diseño y mantención, permite la utilización en forma segura y autónoma por todas las personas, incluyendo especialmente las que tienen algún tipo de discapacidad.
- **Cadena de accesibilidad:** Se refiere a la capacidad de cualquier persona para aproximarse, acceder, usar y salir de cualquier espacio o recinto con independencia, facilidad y sin interrupciones. Si cualquiera de estas acciones no es posible por cualquier usuario, la cadena se corta y el espacio o situación se torna no accesible.

### 1.2. Factores que limitan la movilidad en Personas con Movilidad Reducida (PMR)<sup>1</sup>

Las dificultades con que se encuentran las P.M.R. y personas con limitaciones sensoriales son las siguientes:

- **Dificultad de maniobra:** es aquella que limita la capacidad de acceder a los espacios y de moverse dentro de ellos. Afecta de forma especial a los usuarios de sillas de ruedas, tanto por las dimensiones

<sup>1</sup> Libro Blanco de Accesibilidad, Enrique Rovira-Beleta Cuyás. Pág. 36 y 37

de la propia silla que obliga a proveer espacios más anchos, como por las características de desplazamiento que tiene ella:

Cinco son las maniobras fundamentales que se ejecutan con la silla de ruedas:

1. *Desplazamiento* en línea recta, es decir maniobra de avance, alcance o retroceso.
2. *Rotación o maniobra de cambio de dirección* sin desplazamiento, es decir, sin mover prácticamente de lugar el centro de gravedad.
3. *Giro o maniobra de cambio de dirección en movimiento.*
4. *Franquear una puerta.* Maniobra específica que incluye los movimientos necesarios para aproximarse a una puerta, abrirla, traspasarla y cerrarla.
5. *Transferencia* o movimiento para sentarse a salir de la silla de ruedas.

→ **Dificultades para salvar desniveles:** Son las que se presentan en el momento en que se pretende cambiar de nivel (para subir o bajar), o bien, superar un obstáculo aislado dentro de un itinerario horizontal. Afectan tanto a usuarios de silla de ruedas como a peatones.

Se distinguen tres clases de desniveles:

1. *Sin interrupción.* Se encuentran principalmente en las vías públicas y espacios abiertos y obedecen a las condiciones topográficas del terreno.
2. *Bruscos y aislados.* Son una respuesta a intención de proyecto, como tapa de desagüe, separar y proteger (como el caso de una vereda), o conseguir algún propósito en el diseño (escalones, escaleras, etc.).
3. *Grandes desniveles.* Corresponden a condiciones topográficas o a la superposición de niveles (edificios de más de un piso).

→ **Dificultades de alcance:** Son aquellas que aparecen como consecuencia de una limitación en las posibilidades de llegar a objetos y experimentar sensaciones. Afectan principalmente a los usuarios de sillas de ruedas y de forma especial a los deficientes sensoriales.

Se distinguen tres clases de dificultades de alcance:





1. *Manual*, que afecta de forma importante a las personas usuarias de silla de ruedas, tanto por su posición sentado, que disminuye las posibilidades de disponer de los elementos situados en lugares altos, como por la aproximación.
2. *Visual*, que afecta principalmente a las personas con deficiencia visual, y también a los usuarios de silla de ruedas.
3. *Auditivo*, que repercute en forma primordial en los individuos con disminución o pérdida de las capacidades auditivas.

→ **Dificultades de control:** Son las que aparecen como consecuencia de la pérdida de capacidades para realizar acciones o movimientos precisos con los miembros afectados. Afectan tanto a los usuarios de sillas de ruedas como a los peatones.

Se distinguen dos clases de dificultades de control:

1. *Del equilibrio*, que se manifiesta tanto en la obtención como en el mantenimiento de una determinada postura, y afecta a los usuarios de silla de ruedas y peatones como consecuencia de la afectación de los miembros inferiores.
2. *De la manipulación* que se asocia más a la afectación de los miembros superiores.

### 1.3. Medidas mínimas y máximas

Las medidas máximas y mínimas corresponden al espacio necesario y confortable para que cualquier persona (adulto(a), anciano(a), niño(a), personas con coches de guagua, en silla de ruedas, con bastón, muletas y ciegos) pueda circular, mirar y usar libremente.

La silla de ruedas comprende uno de los elementos que requieren más espacio para circular y se debe tener en cuenta al momento de diseñar. Por esto comúnmente se aplica el criterio: "*si pasa la silla de ruedas pasan todos*"<sup>2</sup>. Es decir, la medida básica que deberá ser considerada para un diseño accesible es 70 x 120cm; la medida de la silla de ruedas.

<sup>2</sup> Enrique Rovira-Beleta, Arquitecto.

Se debe respetar un espacio libre de riesgo, donde cualquier elemento u objeto tiene que estar fuera de ésta. Esta medida es: 90cm ancho x 210cm de alto.

#### → Ancho

El ancho mínimo y máximo será relevante en especial para diseñar puertas, pasillos, senderos, pasarelas y puentes.

Una silla de ruedas pasa a través de un vano sin problemas en 80cm, medida usada comúnmente para puertas. Para que circule libremente se requerirá de 90cm, en pasillos.

Para que dos personas (una en silla de ruedas más el acompañante) puedan circular se requiere un ancho mínimo de 130cm, ancho para circulaciones públicas.

Para que una silla de ruedas pueda realizar un cambio de dirección y girar en 180°, se necesitarán 150cm libres.

Para los ciegos, el ancho de la franja de detección de los bastones para ciegos es de 30 a 76cm y hasta 120cm delante del cuerpo.

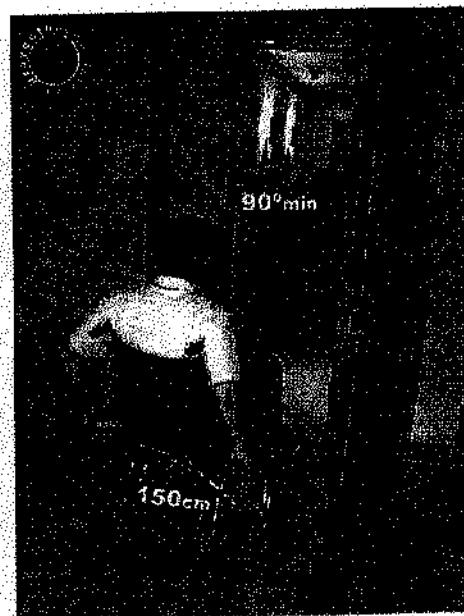


Foto 1: Medidas mínimas puerta acceso.

#### → Alturas

Estas medidas serán importantes al momento de diseñar ventanas, lugares para mirar, mesones de atención y baños para discapacitados.

A pesar que las personas son de distinto tamaño y por tanto tienen diferentes líneas de horizonte (línea de visión), se puede llegar a un patrón común donde se pueden agrupar en 3 niveles: las personas adultas paradas, los niños parados y las personas usuarias de silla de ruedas.

Una persona adulta de pie (que puede ser ciega) mide aproximadamente entre 160 y 180cm, por tanto la altura libre de obstáculos para circular deberá tener al menos 200cm, desde el nivel de piso. Su altura de visión es de 160cm aproximadamente.

Un usuario de silla de ruedas al igual que los niños, mide aproximadamente 130cm. Su altura máxima de alcance es de

120cm y la altura mínima desde el suelo es de 30cm, siendo su altura de visión 120cm.

→ **Alcance**

Las distancias de alcance serán necesarias para las duchas, lavamanos, WC, mesas, manillas, interruptores, bebederos, pasamanos, basureros, etc.

La capacidad de alcanzar y utilizar los elementos influirá en la independencia de las personas discapacitadas. Para esto las distancias de alcance máximas desde la persona al objeto o elemento deberán ser:

- Alcance en altura: 120cm máximo, del nivel del suelo (60° con respecto al dorso)
- Alcance horizontal: máximo 50cm, desde del dorso
- Alcance bajo: mínimo 30cm del nivel del suelo

→ **Pendientes**

Las pendientes de los terrenos y rampas deberán ser de pavimentos firmes, compactos y antideslizante en seco y mojado que permitan una circulación segura.

Las rampas y pasarelas deben tener una dirección a lo largo de la pendiente. En caso de cambio de dirección (90° o 180°) deberá tener un descanso de un mínimo de 1,5m necesarios para realizar una pausa y/o un cambio de giro.

La pendiente más cómoda para un usuario en silla de ruedas, para subir y bajar con independencia, es de un 8% (es decir, que cada 1m de recorrido sube 8cm.).

La pendiente máxima podrá ser de un 12% en rampas que midan hasta 2m de largo. Rampas con más pendiente se transforman en "toboganes".

La pendiente transversal no puede superar el 2%.

#### 1.4. Pavimentos

##### Concepto general

El pavimento es importante para discapacidades físicas, en especial las de desplazamiento, como personas en silla de ruedas, con bastones o muletas e incluso las personas ciegas o con poca visión.



Foto 2: Diferencia de nivel.

Un suelo se considera accesible cuando es:

- *Liso*, sin relieve o sobresaltos sorpresivos mayores a 1 cm.
- *Firme y compacto*, sin desprendimiento de material y estable y compactado.
- *Antideslizante en seco y mojado*. Se debe poner atención a los productos de limpieza, ya que algunos pueden transformar pavimentos seguros en superficies poco seguras.

Para evitar acumulación de agua la superficie debe tener una pendiente de escurrimiento de aproximadamente un 2% (cada 100 cm se sube 2 cm).

→ **Texturas más recomendadas**

Como criterio general conviene optar por superficies lisas en áreas de circulación y las más rugosas en zonas de pendientes o rampas.

No se recomiendan superficies totalmente lisas como: vidrio, metales sin relieve, melaminas, mármol (sobretudo en exteriores).

Tampoco es recomendable pavimentos muy rugosos o blandos como: ripio o piedrecilla suelta, bolones, adoquines, cerámicas granuladas, suelos con muchas raíces, pasto largo, maicillo no compactado, tierra suelta, cortezas de árbol, arena y alfombras de pelo largo (sobre 13mm).

→ **Colores**

Los colores deben servir para señalar, avisar en especial a personas con visión disminuida. Por esto el color se usará para las franjas de detección con el fin de entregar información sobre recintos, dirección, bordes, entre otros. Para esto se recomienda el uso de colores contrastantes como:

- Beige claro con rojo oscuro.
- Amarillo claro con azul oscuro.
- Amarillo con negro.
- Blanco con color fuerte y nítido.

→ **Materiales**

Se presentan tipos de pavimentos más usados con observaciones importantes a revisar:

- **Piedrecilla:** Se recomienda para exteriores como caminos y áreas de descanso o recreación. Este tipo de pavimento puede usarse sólo en forma compacta. De preferencia piedras pequeñas como ripio, piedrecilla



o maicillo, uniformemente repartido y firme. Esta superficie debe tener un buen drenaje en caso de lluvia, aguanieve o humedad ambiental, pueda escurrir fácilmente evitando pozas o acumulación de moho que las puede convertir en superficies altamente resbalosas. Esto se puede conseguir por pendiente o absorción natural.

- **Tierra:** Se recomienda para exteriores como caminos y áreas de descanso o recreación. Debe estar bien compacta (con un grado de compactación de un 90% proctor modificado) y sin grandes grietas. Este pavimento debe tener un buen drenaje evitando pozas o acumulación de moho que pueda convertirlo en una superficie altamente resbalosa. Esto se puede conseguir por pendiente o absorción natural.
- **Madera:** Se recomienda en zonas de estar, exteriores o interiores y algunas zonas de circulación exterior como puentes, pasarelas, muelles, miradores. Debe ser utilizada con un buen nivel de secado.

El entablado debe ir perpendicular a la dirección de la circulación y con espaciamiento entre tablas de 1,5 cm máximo. Es recomendable fijar con tornillos y no con clavos, ya que con los cambios de temperatura puede rajarse los extremos con menos facilidad. Las fijaciones tienen que ir encastradas en la madera, para que no sobresalgan en ningún caso.



*Foto 3: Acceso a playa accesible por pasarela de madera.*

Para que la madera adquiera mayor rugosidad, en zonas que así lo requieran, se puede hacer hendiduras en la madera. Esta superficie debe tener un buen drenaje en caso de lluvia, aguanieve o humedad ambiental, para que pueda escurrir fácilmente el agua, evitando pozas o

acumulación de moho, ya que puede convertir la madera en superficies altamente resbalosas. Esto se puede conseguir realizando una pequeña pendiente. En caso de rampas, las tablas deben disponerse juntas, sin ranuras, ya que esto puede dificultar el paso en silla de ruedas.

- **Radier:** Se recomienda para rampas, baños, circulaciones en general tanto interiores como exteriores y estacionamientos. Deberá tener la rugosidad natural (texturado). El radier afinado (liso) se puede usar solamente en zonas planas. Esta superficie debe tener una pendiente del 1% para un buen drenaje en caso de lluvia, aguanieve o humedad ambiental, y pueda escurrir fácilmente el agua, evitando pozas o acumulación de moho, ya que puede convertirlo en una superficie resbalosa.
- **Flexit o similar:** Se recomienda para interiores, en especial zonas húmedas como baños. Debe estar bien adherido al piso. La superficie donde se utilice deberá estar nivelada.
- **Cerámicas o baldosín cerámico:** Se recomienda para baños, patios, franjas de detección y suelos sin pendiente. Deben evitarse las cerámicas lisas y brillantes, priorizando las antideslizantes. Las juntas entre palmeta y palmeta no debe superar los 15 mm.
- **Alfombras:** Se recomienda para interiores como salas de estar, dormitorios y comedores. Deben ser de tejido compacto y con un pelo corto, no mayor a 13 mm. En caso de alfombras sobrepuestas, se deberá buscar la forma de que se adhiera al piso evitando resbalones.
- **Estabilización del terreno de senderos con producto químico :** Aplicación de estabilizante que a su vez elimina la formación de barro y no requiere mantención.



## 1.5. Elementos de comunicación

### Concepto general

Se debe facilitar información sobre las rutas, caminos y senderos, de modo que el visitante con discapacidad conozca antes de iniciar un recorrido las características del itinerario y las dificultades con las que se puede encontrar.

#### → Señalización de senderos y caminos

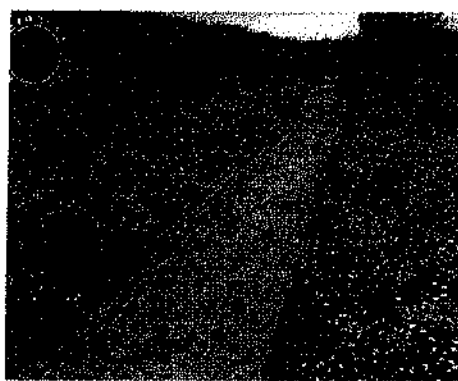
Se entregará información sobre tipos de pavimentos y su estado, pendiente de los caminos, longitud, áreas de descanso, barreras puntuales, edificios y espacios comunes de uso público, a través de una descripción detallada de lo que encontrará en el recorrido.

**Ejemplo:** Sendero de 800 ml., 5 paneles de información, 3 de ellos con traducción braille. Superficie de tierra compacta. Hay zonas con pendientes fuerte donde se necesita la ayuda de terceros. A 300 ml se encuentra zona de descanso y baño accesible.

#### → Implementación de barra guía para ciegos

El sendero debe estar debidamente implementado con una barra guía, la cual cumple la función de delimitar el sendero y guiar a la persona ciega a través del bastón.

Deberá ubicarse a una altura máxima de 10 cm. en ambos costados y en toda su extensión, con el fin de lograr su auto



valencia del visitante. En el recorrido, la guía indicará las posibles estaciones y atractivos y deberá adecuarse a cada situación geográfica. En algunos casos se recomienda una sola barra guía ubicada en el eje central del sendero, esto en el caso de personas zurdas.

*Foto 4: Barra guía para ciegos en sendero accesible.*

→ **Letreros y paneles de información:**

Deben estar ubicados en lugares accesibles, con el fin que cualquier visitante pueda manipularlos y observarlos. La altura recomendada es entre los 75-160 cm de altura.

Los letreros de señalización deben contar con un contraste de colores, tales como: amarillo para las letras y azul para el fondo, amarillo para las letras y negro para el fondo, o blanco para las letras y negro para el fondo. Las letras deben ser sin brillo y en alforrelieve.

La simbología utilizada en los letreros debe ser la misma que se utilizará en los mapas y las maquetas,

señalizando rutas accesibles para usuarios de sillas de ruedas y/o ciegos.



Foto 5: Mapa táctico.

→ **Maquetas accesibles**

La maqueta tiene como objetivo ubicar al visitante en el contexto general de la zona, y enseñarle dónde se encuentran los lugares geográficos y el relieve de mayor importancia. Éste puede ser realizado en forma gráfica, maqueta y braille, en la medida que la información entregada pueda ser comprendida por todos.

Deben incluirse sólo puntos de referencia como: la entrada al ASPA, el centro de información ambiental o de visitantes, el estacionamiento y los puntos naturales y/o culturales de atracción más llamativos (cráter, mar, lago, ríos de mayor importancia). La información debe estar representada a escala.

La maqueta debe estar ubicada entre 80-100 cm de altura y tener una aproximación libre de obstáculos.

Los materiales de las maquetas pueden variar dependiendo de la sensibilidad al tacto, al clima. Por lo tanto, se deben tener en consideración las características propias de cada lugar y, con base en ellas, establecer cuáles son los materiales más apropiados.



→ **Flora**

El recorrido por el sendero debe llevarse a cabo aprovechándolo de manera multisensorial, tomando en cuenta olores, colores,

texturas, sabores y sonidos que el medio ambiente brinde para poder interactuar con él.

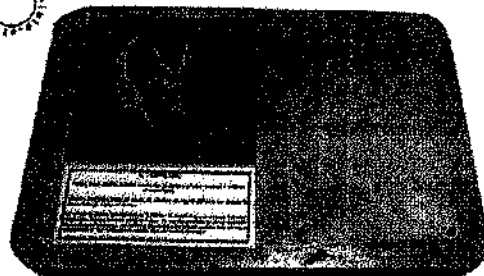


Foto 6: Panel de Información.

→ **Fauna**

Puede representarse con huellas de los animales, las cuales deben ser elaboradas en su tamaño natural y en altorrelieve o bajo relieve, a través de diferentes maneras:



Foto 7: Representación en relieve de fauna silvestre.

- Sonido característico de los animales a través de audio.
- Presentación del pelaje y la piel de los animales (puede ser con muestras reales).
- Figuras en escala o embalsamados de los animales más representativos.
- Utilizar elementos como plumas, uñas, feca, cascarones, esqueletos, nidos sin uso, con el fin "ver-tocar" ("ver" los elementos a través de las manos).

Todo lo anterior debe hacerse para asegurar que las personas capten el medioambiente utilizando los sentidos que tengan activos y mas desarrollados.

## **CAPITULO II ACCESIBILIDAD AL MEDIO NATURAL**



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andrés Bermúdez Soto  
Contralor General

## 2.0 Accesibilidad al medio natural

En este capítulo se presenta la accesibilidad al medio natural y su implicancia, en base a la cadena de accesibilidad, que se define como la capacidad de cualquier persona para aproximarse, acceder, usar y salir de cualquier espacio o recinto con independencia, facilidades y sin interrupciones.

Si cualquiera de estas acciones no es posible por cualquier usuario, la cadena se corta y el espacio o situación se torna no accesible.

### 2.1 Acceso Área Silvestre Protegida Accesible

El acceso a un área silvestre protegida y en el caso específico de un sendero, deberán estar señalizadas qué zonas o circuitos desde la ruta principal son accesibles.

- ¿Cuáles y dónde se encuentran las áreas accesibles del ASPA ?
- ¿Dónde están los baños y centro de información ambiental o de visitantes?, ¿Son accesibles?
- ¿Dónde están los estacionamientos preferenciales? ¿Cumplen con la cadena de accesibilidad?

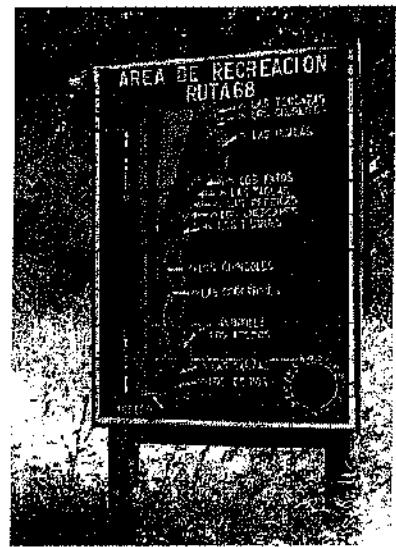


Foto 8 y 9: Señalización al interior de ASP



Panel Informativo

## 2.2 Estacionamientos

Deben estar correctamente ubicados y señalizados los estacionamientos preferenciales para embarazadas, tercera edad y discapacitados.

Esto es:

- Ubicados en lugar visible, cercano al acceso principal, con demarcación en el suelo.
- Letreros con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.

El 1% del total de los estacionamientos deberá estar destinado para discapacitados incluyendo espacios reservados para los trabajadores del ASPA. Siempre se debe contar con al menos 1 (un) estacionamiento para discapacitados.



*Foto 10: Espacio libre para transferencia al auto.*

El espacio para un estacionamiento normal es de 2,5 m de ancho x 5 m de largo, al cual se le agrega una "franja de maniobra" (espacio libre en el cual una silla de ruedas puede moverse para descender del auto) de 1,1 m de ancho, que podrá ser compartida entre dos estacionamientos. En total el ancho mínimo de un estacionamiento será de 3,6 m y el largo de 5 m.

El pavimento deberá ser firme, compacto y antideslizante en seco y mojado. Jamás ubicar un estacionamiento sobre ripio o arena. La franja de maniobra del estacionamiento de discapacitados deberá estar comunicada con un itinerario común accesible.

## 2.3 Itinerario de acceso en general

El trayecto entre los estacionamientos y el acceso al área natural, edificación o área de servicios deberá ser máximo de 50 m. de largo.

El ancho mínimo será de 1,8m para permitir el paso de dos sillas de ruedas en ambas direcciones. En caso que esta recomendación no pueda llevarse a cabo, se debe proveer un ancho mínimo de 90cm. En ambos casos, deberán estar libre de obstáculos, debidamente señalizado y con letreros direccionales de acceso y salida.

Un buen recorrido de acceso debe estar separado de la calzada y estacionamientos, con un borde que impida el paso de vehículos o bien con demarcaciones en el piso.

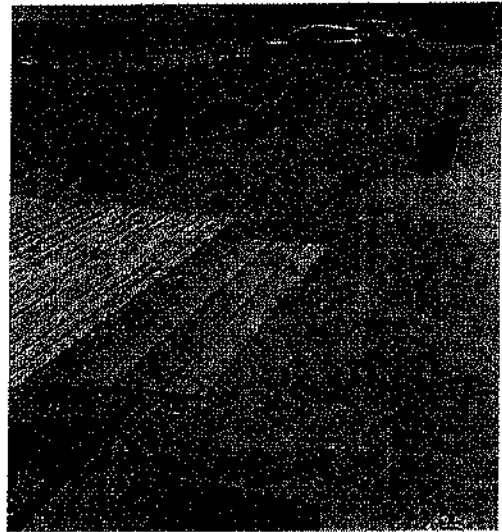


Foto 11: Acceso a playa.  
Superficie compacta.

#### 2.4 Acceso principal al ASPA

Se refiere al punto de acceso al área natural. Esto es el portón, puerta o barrera y su entorno más próximo. En la mayoría de las ASPs existe un pórtico, entrada amplia, por lo tanto estas recomendaciones en esos casos no aplican.

El ancho libre de paso deberá ser de 90cm como mínimo y una altura mínima de 210 cm. libre de ramas y elementos. En caso de la existencia de elementos de conteo o paletas giratorias, se deberá proporcionar una entrada alternativa para usuarios de silla de ruedas o coches de guagua, que también pueda servir para la evacuación rápida de las personas en ambos sentidos.

#### 2.5 Circulaciones dentro del Área Silvestre Protegida.

##### → Rampas

Las rampas son soluciones complementarias a un sistema de escalones o peldaños, para permitir el paso de sillas de ruedas, coches de guagua, personas con muletas, ancianas y bicicletas.

El ancho mínimo es de 1m y la pendiente máxima será de un 12% (es decir, que cada 1m de recorrido sube 12cm). Los descansos deberán ser en superficies horizontales y situados cada 8 m. Si no existe posibilidad de habilitar el sendero con la pendiente máxima requerida, deberá estar señalizado al comienzo del recorrido con

la siguiente leyenda, Ej.: "Pendiente 18%, requiere de ayuda para subir/bajar"

Como medida de seguridad, deberán tener bordes laterales de 10cm de alto. Así se evitarán caídas de sillas de ruedas y se utilizará como barra guía para la persona con discapacidad visual. Se debe instalar un pasamanos en 3 niveles al menos en un lado (ver pasamos).

La superficie será de gran importancia. Deberá ser de material compacto, firme y antideslizante en seco como en mojado. Se pueden poner huinchas antideslizantes para aumentar la adherencia del material. Para las personas con discapacidad sensorial (ciegos y sordos), no es de mayor importancia que el suelo tenga todas esas características.

Antes y después de la rampa se deberá poner una franja de detección (cambio de textura y/o color) diferenciando el pavimento con otro, de modo de "avisar" el cambio de nivel.

#### → Escalas o desniveles

Los lugares que presenten diferencias de nivel o escalones deberán ser de ancho mínimo 1,5 m para permitir el doble sentido de la circulación. Los escalones deberán cumplir con la siguiente proporción: 2 contrahuellas + 1 huella = 60-65cm, siendo la huella nunca menor de 28 cm, siendo Huella el ancho de un peldaño de escalera y Contrahuella, la altura del peldaño.

Como medida de seguridad se deberá poner pasamanos a ambos lados y deben llegar hasta el suelo para poder ser detectados los bastones (ver circulaciones).

## 2.6 Senderos

Todo sendero accesible deberá tener 1,50 m de ancho como mínimo, continuo a lo largo de todo el sendero, que permita el paso de al menos 1 persona caminando y una en silla de ruedas, y permitir un giro en 180° de ella. Si no existe la posibilidad de tener este ancho en todo el recorrido, se deberá contar con zonas de cruce o cambio de dirección cada 50 m de recorrido. Pueden existir estrechamientos puntuales, siempre dejando como mínimo 90 cm de ancho libre.

Se deberá cuidar y mantener un volumen libre de ramas y elementos de 90 cm de ancho por 210 cm de alto, donde ningún árbol, rama, planta,



señalización o información podrá irrumpir. Por esto la mantención de los senderos será de vital importancia.

Si el sendero tiene pendiente, ésta no podrá ser superior al 12% (es decir, que cada 1m de recorrido sube 12cm.), debiendo existir zonas con superficies planas y compactas cada cierto tramo, en lo posible cada 8 m, con el fin de permitir el descanso de los visitantes usuarios de sillas de ruedas.

Si el camino es plano, pero tiene la pendiente transversal, esta no puede ser mayor a un 2%, lo que es suficiente para el escurrimiento de las aguas.

Los senderos deben tener una barra guía que delimite el recorrido tanto para el usuario de silla de ruedas como para las personas ciegas. Este borde debe que estar a 10 cm sobre el suelo, y puede ser de madera o piedras.

La barra guía debe estar presente en puentes, rampas, zonas de información o área de descanso (ver *elementos de comunicación*).

En áreas en que el sendero esté elevado más de 50 cm del suelo o en tramos donde existan cortes abruptos del terreno se deberán poner barandas o pasamanos y barra guía.

La mantención del pavimento en un sendero es primordial ya que un buen diseño pero mal mantenimiento transforma el sendero en un lugar inaccesible.

#### → **Áreas de descanso**

A lo largo del camino deberán existir zonas de descanso. Éstos deberán encontrarse cada 50m como máximo o cercanos a puntos de interés (como vistas, sombras de árbol, refugios protección por radiación solar, etc.).

El mobiliario no debe interponerse en el ancho del camino. Y debe diseñarse, procurando dejar siempre un espacio libre al lado de los bancos de 90cm mínimo para una silla de ruedas. El suelo debe ser estable, sin pendiente, antideslizante en seco y mojado (ver *pavimentos*).



Foto 12: Zona de detención

## → Pasamanos

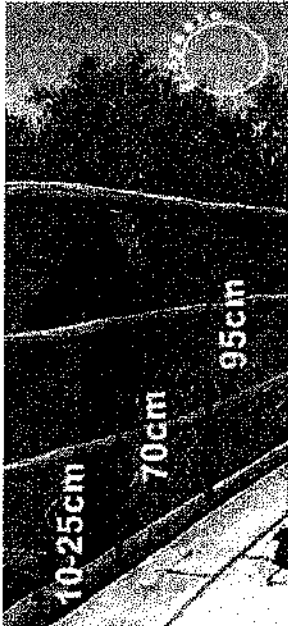


Foto 13: Altura de pasamanos.

El pasamano o baranda es un elemento de seguridad para rampas, escaleras, miradores, puentes, pasarelas, entre otros, y debe presentar 3 alturas como mínimo:

- 95cm para la persona de pie.
- 70cm para usuario de silla de ruedas y niños.
- 10-25cm como borde protector o guía de rastreo.

El diámetro debe ser entre 3 a 4,5cm y en el nivel de niños entre 2,5-3,5 cm., separado 5cm de cualquier elemento para permitir agarrarlo fácilmente.

La superficie del pasamano deberá ser continua (sin postes que interrumpan), suave (sin cantos filosos ni sobresaltos), antideslizante en seco como en mojado y de materiales que no tengan grandes reacciones a la acción del sol y lluvia (se recomienda no utilizar pasamanos metálicos, por su sobrecalentamiento por radiación solar).

Debe estar en contraste con el entorno, ya sea por colores o material.

## → Puentes o pasarelas

Al igual que el sendero deberá presentar 1,50m de ancho como mínimo, continuo a lo largo de todo el puente, que permita el paso de al menos 1 persona caminando y una en silla de ruedas, y permitir un giro en 180° de ella.

En lugares en que se deba permitir el paso en ambas direcciones el ancho mínimo será de 1,8m.

Si la pasarela o puente se eleva más de 50cm, se deberá contar con pasamanos a ambos lados.

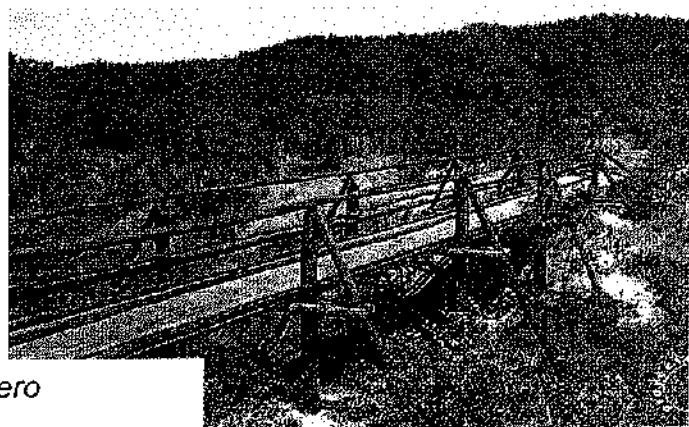


Foto 14: Puente en sendero accesible.



En ambos extremos de la pasarela, se deberá presentar una franja de detección que avise su existencia, ya sea con cambio de textura, pavimento, color u otro elemento. La unión de pavimentos no debe sobrepasar los 15mm.

La superficie deberá ser compacta, firme (sin piedrecilla suelta que impida el fácil paso de una silla de ruedas) y antideslizante en seco y mojado (ver detalles de *pavimentos*). En caso de utilizar madera, las tablas deberán ser dispuestas de manera perpendicular al sentido de circulación y con una separación máxima entre tablas de 15mm.

## 2.7 Mobiliario

Deberá ubicarse en la "banda de mobiliario", que es una franja donde se dispondrán estos elementos fuera del sendero para que no obstaculice el paso (90cm de ancho x 210cm de alto), y deberá llegar completamente al suelo, para poder ser detectado por los bastones de personas ciegas.

Los materiales deberán ser agradables al tacto, con cantos redondeados y sin rugosidades extremas. No se pueden utilizar materiales que se calienten o enfrien en exceso debido al sol o el frío, como materiales metálicos.

- **Bancos o asientos:** Estos deben estar a una altura de 45cm del suelo. La profundidad mínima es de 35 cm. Se recomienda posa brazos para ayudar a las personas mayores a levantarse. Si tiene respaldo, deberá estar en un ángulo de 110° con respecto al asiento.

A ambos lados de los bancos se deberá contar con un espacio de 90cm para la colocación de una silla de ruedas.

En caso de ser dos bancos enfrentados se deberá contar con un espacio de 90cm entre ellos, para que se puedan sentar cómodamente dos personas de frente.

- **Elementos verticales: árboles, postes:** Para árboles, postes o cualquier elemento vertical que se interpongan inevitablemente en alguna parte del área de circulación o descanso, se deberá proveer de protecciones o cualquier elemento que sirva para detectar obstáculo e impedir el choque de personas ciegas, así como caídas de sillas de ruedas. Siempre se deberá dejar un espacio mínimo libre de 90cm para asegurar el paso de una silla de ruedas por alguno de los costados.



- **Protecciones para árboles:**  
La protección puede ser una rejilla alrededor del árbol. Ésta deberá estar embutida y fijada al suelo y a nivel con el resto del pavimento.



Foto 15: Protección para árboles.

- **Basureros :** Pueden ser de madera, metálicas o plásticas. Preferentemente deberán estar a las orillas del camino. La altura máxima será de 130 cm.



Foto 16: basurero.

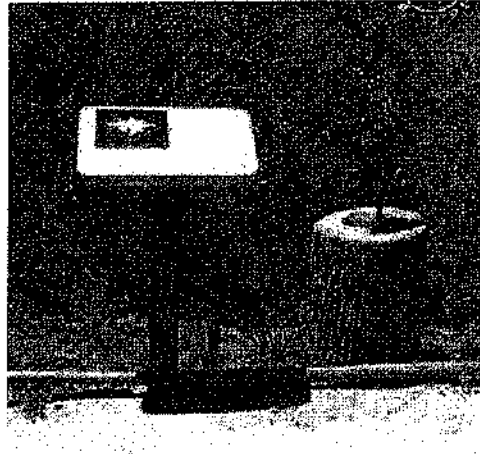
- **Mesas:** Las medidas mínimas de una mesa serán de 60 x 80 cm y la altura será entre 75-80cm dejando una altura libre debajo de ella de 74cm y con una profundidad mínima de 45cm (para permitir que rodillas y posa pies de silla de rueda entre sin problemas). Para transformar una mesa de camping en accesible, bastará con alargar uno de los extremos (o los dos), de manera que cumpla con las medidas mínimas de profundidad. Todos los bordes deberán ser redondeados y lijados.



Foto 17: Mesas accesibles.

Deben estar ubicadas en superficies planas, firmes, compactas y antideslizantes en seco como en mojado.

- **Elementos de información:** Para que la entrega de información sea eficaz, el panel se debe poner en un lugar visible, con letras grandes, contrastantes y en bajo relieve (ver detalles de *elementos de comunicación*). La altura óptima para ubicar la información será entre 75-120 cm de altura con respecto al piso.



*Foto 18: Elementos de información en sendero accesible.*

Los paneles y/o soportes deben llegar al suelo en todo su ancho, para que pueda ser detectado por bastones de personas ciegas.

## 2.5 Salida del Área Silvestre Protegida

La salida tanto de edificaciones como de áreas de desarrollo del área silvestre protegida debe estar demarcada con flechas de dirección o letreros y algún sistema detectable por personas ciegas. Estas indicaciones deben poder conducir a la persona hasta los estacionamientos y de ahí a la ruta principal por la cual llegaron.

## CAPITULO III ACCESIBILIDAD ARQUITECTONICA



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

www.contraloria.cl

### 3.0 Accesibilidad arquitectónica

Las Áreas Silvestres Protegidas del Estado progresivamente han ido mejorando los servicios para la atención de sus visitantes y en este contexto, muchas de ellas cuentan o contarán con edificaciones de distintas dimensiones, para otorgar servicios de hospedaje, alimentación y/o abastecimiento. Motivo por el cual es fundamental incorporar el concepto de acceso universal. Los elementos que se presentan a continuación corresponden a las orientaciones para mejorar la gestión tendiente a adaptar la actual infraestructura al concepto de accesibilidad, así como para guiar los futuros diseños, siempre referido al concepto de Cadena de Accesibilidad (ver introducción de *Accesibilidad al Medio Natural*)

#### 3.1 Estacionamientos (ver más detalles en *Accesibilidad al Medio Natural*)

#### 3.2 Acceso a la edificación.

Se refiere a la entrada principal a la edificación y no a la "trasera" o secundaria. Todos debiesen poder entrar por la misma puerta.

##### → Puertas

Si bien la medida de la silla de ruedas es de 70cm de ancho x 120cm de largo, para las puertas se considerará un ancho mínimo de paso entre 85 y 90cm con para que las manos que guían las ruedas de la silla no choquen con el vano de la puerta.

El alto mínimo será de 2m y el ángulo de barrido o apertura de la puerta no deberá ser menor que 90° (se debe abrir por completo). Se deberá considerar un espacio de aproximación libre de obstáculos, fuera del área de barrido de la puerta, donde se pueda inscribir un círculo de 150cm de diámetro para que la silla de ruedas pueda girar libremente y realizar fácilmente las acciones de apertura y cierre.

La manilla o picaporte deberá ser de fácil accionamiento como tiradores (nunca instalar manilla tipo pomo) y colocadas a una altura máx. de 85-100cm del suelo.

Se recomienda que la puerta sea en contraste de color con respecto al muro.

- La **puertas de vidrio** deberán presentar una banda de protección en la parte inferior (mínimo 30cm) y alguna señal visible, como hinchas, a una altura entre 90-160cm, para evitar accidentes.
- En caso de **puertas automáticas** se deberán instalar sensores de manera que la silla de rueda sea detectada y la

velocidad de cierre sea adecuada para que una persona con dificultades motrices pase sin problemas.

- o Las **puertas correderas** se recomiendan por su fácil accionamiento.
- o Las **puertas giratorias** no son accesibles.

### 3.3 Circulaciones

- **Rampa** (Ver más detalle *circulaciones dentro del ASPA*, rampas)  
El ancho mínimo es de 1m y la pendiente máxima será de un 12% (es decir, que cada 1m de recorrido sube 12cm). Los descansos deberán ser en superficies horizontales y situados cada 8m.

Se debe contemplar un espacio horizontal de 1.5m x 1.5m al inicio y al final de la rampa para maniobrar la silla de ruedas (girar sobre su eje), donde se deberá poner una franja de detección diferenciando el pavimento con otro color o textura, de modo de "avisar" el cambio de nivel.

Como seguridad deberá tener bordes laterales de 10cm de alto, para evitar caídas y pasamanos por lo menos a un lado (ver detalle pasamanos en *circulaciones dentro del ASPA*).

- **Escalas o desniveles** Ver más detalles *circulaciones dentro del ASPA*
- **Ventanas:** Las ventanas podrán ser de batiente, proyección como de correderas.

La altura donde empieza el vano de la ventana será máximo 100cm para permitir la visión de niños pequeños y personas en silla de ruedas.

- **Pasillos:** Los pasillos y zonas de circulación deben tener un ancho mínimo de 1.4m (con el fin de circular una silla de ruedas y una persona en ambos sentidos) y deben estar libres de peñaños o escalones.
- Cada 10m se deberá proveer de espacio donde se de 150cm de diámetro para permitir el giro en 360° de una silla de ruedas.
- El pasillo deberá estar libre de obstáculos de mobiliario o decoración. Si existen estos elementos y no se pueden cambiar de posición, éstos deben llegar al suelo o estar a una altura detectable por bastones de ciegos.



Los pavimentos deben ser muy seguros: antideslizantes en seco y mojado, sin exceso de brillo o colores fuertes, bien adheridos, sin cantos mayores a 15mm. A lo largo de todo el pasillo se deberá contar con una buena señalización permitiendo una fluida circulación (ver *elementos de comunicación*).

- **Escaleras:** Ver más detalles en *circulaciones dentro del ASPA*. El ancho de la zona de escala deberá tener como mínimo 1,5m para permitir la circulación en doble sentido en lugares públicos de alto tráfico y 1,2m en lugares no tan masivos. El espacio libre que queda debajo de las escaleras debe protegerse con elementos que lleguen hasta el suelo, con el fin de avisar (y proteger) a las personas ciegas de posibles golpes.

### 3.4 Pasamanos Ver más detalles en *circulaciones dentro del ASPA*

### 3.5 Baños

En toda Área Silvestre Protegida del Estado deberá existir al menos 1 (un) baño adaptado, con acceso independiente. Ello implica separación para hombres y mujeres.

Las dimensiones mínimas de un cuarto de baño serán 180 x 200cm, dejando un espacio libre al interior de 150cm de diámetros para permitir el giro en 360° de la silla.

Para todos los sanitarios, accesorios y elementos se deberán considerar las maniobras de aproximación, transferencia y funcionamiento.

El pavimento deberá ser resistente, sin resaltes, antideslizante en seco y mojado. Deberá tener una pendiente de un 1% para la evacuación de agua. Las rejillas deberán estar bien adheridas al piso y perfectamente a nivel.

A continuación se desglosan los elementos que un baño adaptado debería considerar:

- **Puertas:** El ancho mínimo de las puertas será de 85 - 90cm. Toda puerta de baño se deberá abrir hacia fuera, con el fin de permitir el ingreso de otra persona en caso que el discapacitado(a) necesite



Foto 18: Puerta en baño accesible, que abre hacia fuera.

ayuda, (caso de caída u otra situación).

Se debe contar con un espacio exterior libre de 1,5 x 1,5m para que el usuario en silla de ruedas pueda abrir fácilmente la puerta. Los pestillos o sistemas de seguro deben ser de palanca y deben ser abiertos desde afuera en caso de accidente.

En el sector del tirador de la puerta, se deberá instalar una etiqueta en braille que indique el sexo del baño.

→ **WC:** La altura de un WC adaptado, desde el suelo hasta el asiento, debe tener una altura de 45cm. Existen en el mercado algunos WC especiales y de bajo costo. De no contar con un WC que llegue a esa altura se deberá elevar con un zócalo ajustado a la base para que ésta no interfiera con la transferencia desde la silla de ruedas. Se recomiendan anclar los inodoros a la pared.

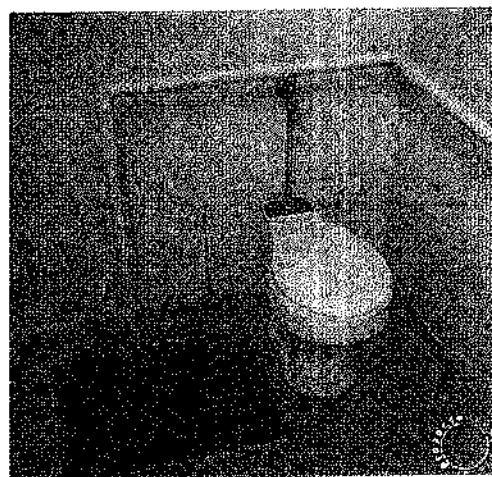


Foto 19: Zona lateral de transferencia.

Se debe contar con un espacio mínimo lateral de 80cm x 80cm para realizar la transferencia desde la silla. El espacio debe ser paralelo al WC.



Como elemento de seguridad se debe contar con una barra fija en la pared más cercana al WC. Las barras deben tener una longitud mínima de 60cm y estar situadas a una altura de 70-75cm desde el piso. El diámetro debe ser máximo de 3,5cm de diámetro y la separación con respecto al muro de 5cm.

Foto 20: Altura mín. y máx. de lavamanos.



- **Lavamanos:** Se debe instalar a una altura máxima de 80cm. manteniendo una altura libre inferior (sin pedestal) de 68-70cm., permitiendo la aproximación de la silla de ruedas.

La grifería debe ser de palanca o monomando (grifería de una sola pieza que emite agua fría y caliente). Se debe evitar usar de pomo (redonda) ya que son complicadas de utilizar por personas que tienen problemas motrices en sus manos y muñecas, como artritis u otra enfermedad o discapacidad. Si por problemas de presión de agua no es posible utilizar monomando, se recomienda las de cruz.

→ **Duchas y tinas**

- Si se utiliza un plato de ducha (70 x 70 cm. aprox.), será conveniente instalar un barra de apoyo a una altura 85 cm. y una silla abatible o piso removible para ducha o tina (existente en el mercado a bajo costo) para que la persona que lo necesite pueda sentarse.
- Si existe una tina, deberán instalarse barras para entrar y salir en forma segura y una barra de apoyo a lo largo de la tina para que una persona en silla de ruedas pueda acceder y realizar la transferencia. Se recomienda, si es necesario, instalar un asiento fijo o removible e implementar una ducha teléfono que pueda ser regulable en altura. La altura máxima de la tina debe ser 45 cm. y se debe considerar un espacio lateral libre de aproximación de 80cm de ancho x 120cm para poder realizar la transferencia desde la silla hacia el interior de la tina.
- Si existe receptáculo de ducha (es decir, no existe tina ni plato) el suelo deberá tener una pendiente del 2% para la descarga del agua y se deberá evitar construir un borde "para que el agua no salga". Será suficiente con la pendiente y una cortina de baño más larga que lo normal.

La grifería debe ser de palanca (monomando) o presión y a una altura entre 70-120cm, instalada en la pared perpendicular a la dirección del asiento, es decir, al medio de la tina. Deberá ser regulable en su altura.



Las barras de seguridad deben ser tanto horizontales como verticales y estar a una altura promedio desde el suelo de 75cm.

La superficie interior de la ducha o tina deberá ser antideslizante en seco y mojado. Se puede implementar un sistema de gomas antideslizantes removibles. No se recomiendan las adheridas permanentemente ya que aumenta la acumulación de gérmenes y hongos.

- **Camarines:** Deberán tener una señalización adecuada para informar que se cuenta con un(os) camarín(es) adaptado(s) y el espacio interior mínimo libre deberá ser de 1,5m x 1,8m. La puerta debe abrirse hacia fuera; con una puerta de ancho mínimo de 85cm. Puede ser batiente o corredera. Como seguridad deben tener barras de apoyo a 90cm máximo. La banca o asiento debe estar a 45cm sobre el suelo y debe estar anclada al piso o al muro para evitar volcamientos. Las perchas para colgar deben estar a una altura máxima de 120 cm.

→ **Accesorios**

- **Espejos:** el borde inferior debe estar a 90cm de altura del piso y se instalará fijo al muro sin inclinación. De esta manera, podrá ser utilizado por todos sin diferenciar entre usuarios de silla de ruedas, niños y personas de pie.
- **Toallero o secador de manos:** deberán estar en un lugar de fácil acceso, cerca del lavamanos y en color contrastante con la pared. La altura máxima de colocación será de 120cm.
- **Rollo papel higiénico:** debe estar a una altura entre 70-90cm y en un radio máximo de



Foto 21: Altura máx. y mín. de accesorios en baño.

alcance de 45cm del inodoro.

- **Perchas:** Se debe proveer de perchas a una altura máxima de 120cm.

### 3.6 Mobiliario

Ver más detalle de *mobiliario en Accesibilidad al Medio Natural*.

- **Mesón información:** El mostrador-mesón no puede tener una altura única, ya que no podrá atender a personas de pie y sentadas al mismo tiempo. La zona más alta (para personas de pie) debe tener una altura máxima de 120 cm. y la zona baja (para niños y usuarios de silla de ruedas) una altura máxima de 80 cm., con espacio libre bajo el mesón de 75 cm. para que la silla de ruedas se aproxime.



Foto 22: Altura máx. de mesón de recepción.

- **Salas de exposición, vitrinas o similar** Ver más detalle en *elementos de información*.  
Para la salas de exposición, deberán considerarse todos los elementos de la cadena de accesibilidad, incluyendo las superficies y la señalización. Se deben evitar escalones o desniveles que dificulten un recorrido con independencia. Cualquier elemento que contenga información, ya sea visual o sonora, deberá estar fuera del recorrido para no obstaculizar la zona de circulación (ancho mínimo de 1.5m. para que un usuario de silla de ruedas pueda realizar las maniobras de giro y aproximación sin problemas). La información de los paneles, lo ideal es ofrecer simultáneamente la información en formato sonoro y escrito, como también a través del tacto y el olfato. La

implementación de éstos, dependerá de las posibilidades de cada Área Silvestre Protegida del Estado.

- **Teléfonos:** Los teléfonos deberán estar a una altura máxima de 1.2 m. y no debe sobresalir más de 20 cm. de la pared, si eso ocurre, se debe proteger con un elemento ubicado en el suelo para poder detectarlo por bastones de ciegos. Una buena solución es tener escrito en braille sobre una mica los números de teléfonos más requeridos por los visitantes. Ejemplo: Taxis, ambulancia, bombero, operadora, entre otros.
- **Mobiliario en restaurante y cafeterías:** Cuando un restaurante o cafetería ofrezca facilidades para usuarios de sillas de ruedas, deberá estar señalizado desde el exterior y en un lugar visible con el símbolo internacional. Las mesas deberán estar ubicadas a una distancia prudente entre el acceso y los servicios higiénicos. El recorrido entre ellos jamás deberá tener escalones o desniveles superiores a 2 cm.
- La mesa debe ser de cuatro bases (o patas) o un pedestal central.
  - El ancho libre entre la bases debe ser de 90 cm. para que pueda ingresar la silla de ruedas.
  - La altura mínima libre bajo la mesa debe ser de 76 cm.
  - El área libre de circulación principal debe ser de 120 cm.
  - El área libre de circulación secundaria debe ser de 90 cm.

### 3.7 Salida del Área Silvestre Protegida Accesible:

La salida tanto de edificaciones como del ASPA debe estar señalizada con letreros y algún sistema detectable por personas ciegas. Estas indicaciones deben poder conducir a la persona hasta los estacionamientos y de ahí a la ruta principal por la cual llegaron.

Así la cadena de accesibilidad se completa, permitiendo el ingreso, uso del espacio y salida de toda persona a una ASP.

## **CAPITULO IV ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA EXTERIOR**



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

#### 4. Infraestructura exterior

A la hora de seleccionar una zona para implementar un área recreativa, se deben escoger aquellas que reúnan ciertas condiciones. Ellas son:

- Sombra.
- Agua potable.
- Pendientes pequeñas.
- Cercana a sectores de interés.

##### 4.1 Centro de información ambiental o de atención al público.

Los centros de información deberán estar ubicados preferentemente en los accesos a las áreas silvestres protegidas y al mismo nivel del camino de acceso. Para que sean accesibles, deberán estar resueltas las cadenas de accesibilidad. Disponer de toda la información necesaria para la visita del área protegida, es decir la ubicación de servicios o dependencias accesibles, como: estacionamientos, rampas de acceso, baños e instalaciones en general.

En lo posible, deberá contar en el mismo lugar con teléfonos, vitrinas, mostradores, bancos, etc., que estén de acuerdo a lo señalado en *mobiliario*.

##### 4.2 Camping

Las rutas que conecten a las áreas de camping o pic-nic deberán ser accesibles en cuanto a superficie, pendiente y seguridad.

Al menos 10% de las mesas deben ser accesible (nunca "exclusivas" para discapacitados, de serlo serán considerados como no accesibles). A propósito, esto también se aplica a otras instalaciones como senderos, no se debe señalar exclusividad.



Alrededor de cada mesa se deberá contar con un espacio libre de 150cm por cada lado, sin considerar los asientos para poder circular.

Entre la mesa y la zona de fuego debe existir un espacio libre de 150cm de diámetro para permitir una libre circulación y giro.

Foto 23: Zona habilitada para camping accesible.

La parrilla tendrá una altura máxima 60cm de altura para poder alcanzar fácilmente los elementos desde una silla de rueda.  
La superficie de esta área debe ser estable, firme, antideslizante y sin pendiente y debe estar conectada con el sendero principal.

#### 4.3 Miradores

Los miradores deberán situarse dentro de la cadena de accesibilidad, en lugares planos, sin desniveles y accesibles desde el sendero principal.

La superficie del suelo debe ser estable, segura, antideslizante en seco y mojado. Si la superficie es de madera, no debe existir espacio entre las tablas.

Como seguridad se deberá proveer de pasamanos en los 3 niveles y zócalo de mín. 10cm de altura para evitar caídas (ver *circulaciones / pasamanos*).

La altura máxima del pasamanos o borde "opaco" es de 80cm para poder mirar libremente.

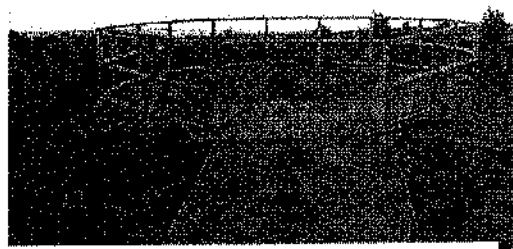


Foto 24: Mirador accesible en área silvestre.

#### 4.4 Playas

Para que una playa sea accesible debe estar presente la cadena de accesibilidad en todo su recorrido. De nada servirá implementar una playa accesible si existe una rampa muy pronunciada o un escalón en el recorrido. Por lo tanto, se debe implementar todo lo necesario para poder acceder, usar y salir de la playa.

Esto es: estacionamientos reservados, rebajes, rampas y servicio higiénico adaptado en lo posible con el espacio suficiente para usarlo como vestidor.

Para permitir que una persona en silla de ruedas ingrese a la playa, se deberá incorporar una pasarela de

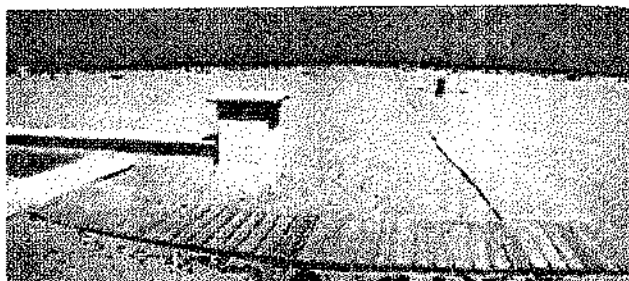


Foto 25: Acceso a pie plano a playa.

madera enrollable (cuando termina el verano se guardan) o fijas, y deberán instalarse, dependiendo del lugar, desde la ruta de acceso hasta lo más cercano al agua que sea posible. Los listones de madera deberán instalarse perpendicular al recorrido de la silla, procurando no dejar un ancho mayor a 13mm entre ellas. La pasarela no sólo será útil para las personas usuarias de sillas de ruedas, sino que lo será para las personas mayores que tienen dificultades para caminar sobre la arena, la familias con niños en coche, jóvenes en bicicleta, etc.

#### 4.5 Juegos Infantiles

Para que los juegos infantiles sean accesibles no es necesario contar con juegos diferentes a los tradicionales, sólo adaptando se puede crear espacios para niños con algún tipo de discapacidad.

Debe existir un espacio libre entre los elementos de 150cm de diámetro, para que la silla de ruedas pueda circular y girar en 360°.

En los juegos en altura, rampas o escaleras debe existir pasamanos entre 2,5cm y 3,5cm de diámetro y a una altura mín. de 90cm. Toda la superficie del área deberá ser perfectamente estable, segura, con buen drenaje y antideslizante en seco y mojado (ver pavimentos).

Los cajones de arena podrán adaptarse como mesas a 70cm de altura. Los juegos en altura podrán tener una rampa de acceso para poder subir una silla de ruedas. El ancho mínimo de la rampa será de 90cm (ver acceso al parque / rampas).

Se recomienda que algunos juegos estén en altorrelieve para niños no videntes.

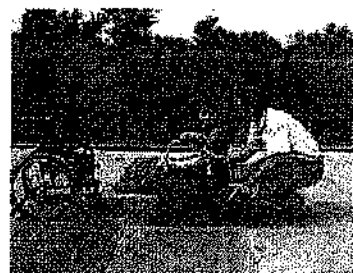


Foto 26: Juego accesible.

#### 4.6 Embarcaderos

Los lugares que presenten mareas se deberán disponer de muelles flotantes. De lo contrario los muelles podrán ser fijos a una altura no mayor a 45cm del nivel del agua. El muelle debe unirse sin resaltes mayores a 1,5cm en el recorrido de accesibilidad y estacionamientos.



Foto 27: Acceso a embarcadero.



Tener presente el concepto de cadena de accesibilidad, sobre todo cambios de nivel que puedan presentarse.

Todo el muelle, rampas y plataforma de embarque debe tener baranda o pasamanos en 2 niveles y borde de protección no mayor a 10cm de altura (ver *circulaciones / pasamanos*).

La superficie del embarcadero debe ser estable, segura, antideslizante en seco y mojado (ver *pavimentos*).

#### 4.7 Zonas de pesca

Estas zonas pueden ser cubiertas (con sombreaderos, y así evitar insolaciones), descubiertas o explanadas sobre terreno natural.

La zona debe unirse al recorrido de acercamiento y a los estacionamientos sin resaltes mayores a 1,5cm.

El ancho mínimo para que una zona de pesca sea accesible será de 160cm, para permitir una circulación de dos sillas de ruedas en ambos sentidos.

Se puede incorporar un sistema de apoyo para facilitar el uso de la caña de pescar.

Se deberá proveer de bancos para personas que acompañen o lo necesiten (ver *mobiliario*) los cuales deben ser ubicados fuera del recorrido de la silla de ruedas.

La superficie debe ser estable, segura, sin espacio entre tablas mayores a 1,5cm, antideslizante en seco y mojado (*pavimentos*).

#### 4.8 Anfiteatros exteriores, graderías o similar.

Los espacios destinados a sillas de ruedas deberán estar cerca de los accesos. Este espacio debe ser de ancho mín. 85cm y 120cm de profundidad, dejando una circulación posterior de al menos 90cm. Este lugar debe estar libre de obstáculos visuales.

El escenario también debe ser accesible en sillas de ruedas, por lo cual debe contar con rampa o estar en el mismo nivel del público.

#### 4.9 Piscinas y termas

Las piscinas deben estar provistas de servicios higiénicos, ducha y camarines accesibles para discapacitados. El trayecto que une estos recintos con la piscina o terma y sendero principal debe ser habilitado bajo el concepto de cadena de accesibilidad.

Las piscinas deben tener un área de circulación libre de obstáculos de 90cm mínimo alrededor de todo su perímetro. Esta superficie debe ser antideslizante en seco y en mojado, sin brillo. Deben ser señalizadas todas las orillas y cualquier riesgo que exista con colores contrastantes o cambios de textura.





## CAPITULO V SEÑALETICA ACCESIBLE



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

## 5.0 Principios Generales

Resulta natural que en cualquier parte se encuentren símbolos que proporcionan información, orientación en terreno e incluso de carácter educativo. Sirven para indicar la ubicación de baños, centros médicos, sitios donde comer, prohibiciones, orientaciones de recorridos por senderos y otros aspectos.

Para extender y normalizar su diseño en todo el mundo se han creado normas como la ISO 7000, que regula su uso en el ámbito internacional.

En materia de símbolos relacionados con la accesibilidad, es la International Commission on Technology and Accessibility (ICTA) la organización que se ha encargado de generar y difundir estos símbolos que anuncian la disponibilidad de recursos específicos para personas con discapacidad.

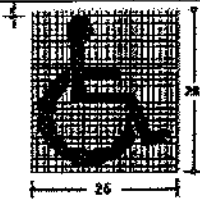
Existen símbolos específicos para distintos tipos de discapacidades, aunque de momento, sólo uno es normativo, pero el organismo internacional normalización ISO está considerando incluir el resto.

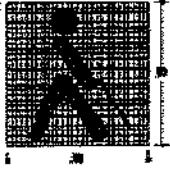
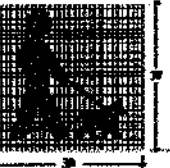

La señalización debe ser fundamentalmente orientadora, informativa, direccional y con fines educativos.

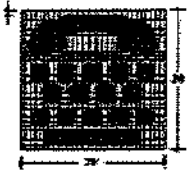
### 5.1 Símbolo Internacional de Accesibilidad.

En la tabla siguiente se han incluido los principales símbolos internacionales de accesibilidad, sus características fundamentales y los requisitos que deben contemplarse en su utilización.



Símbolo	Característica	Requisitos
 <p><b>Símbolo Internacional De Accesibilidad Para</b></p>	<p>El símbolo consiste en una figura estilizada de un hombre en silla de ruedas y un cuadro plano con cara a la derecha. Si indica una dirección, debe estar con la cara hacia la</p>	<p>Se puede hacer en placa metálica, láminas, calcomanías adhesivos o pintada sobre alguna superficie. Debe situarse en los sitios donde haya accesibilidad para</p>

<p><b>Personas Con Discapacidad</b></p>	<p>derecha o a la izquierda. Debe ser blanco con fondo azul pantone No. 294. Cuando está en piso, la figura y su contorno deben ser de color amarillo tránsito.</p>	<p>personas con discapacidad y estar siempre a la vista.</p>
 <p><b>Símbolo Internacional De Ciegos</b></p>	<p>El símbolo consiste en la figura estilizada de un hombre de pie con bastón y un cuadro plano con cara a la derecha o a la izquierda. Debe ser blanco con fondo azul pantone No. 294.</p>	<p>Se puede hacer en placa metálica, láminas, adhesivos o pintada sobre alguna superficie. Debe situarse en los lugares donde haya accesibilidad para personas ciegas y estar siempre a la vista.</p>
 <p><b>Símbolo Internacional De Accesibilidad Con Perro Guía</b></p>	<p>El símbolo consiste en una figura humana estilizada, de pie con perro guía y un plano con cara a la derecha o a la izquierda. Debe ser blanco con fondo azul pantone No. 294.</p>	<p>Se puede hacer en placa metálica, láminas, adhesivos o pintada sobre alguna superficie. Debe situarse en cada sitio donde exista accesibilidad para personas ciegas con perro guía y estar siempre a la vista.</p>
 <p><b>Símbolo Internacional De Sordos</b></p>	<p>El símbolo consiste en una oreja estilizada con una línea diagonal. Debe ser en blanco con fondo azul pantone No. 294.</p>	<p>Este símbolo debe situarse en los lugares donde haya teléfono de texto. En el caso de que el teléfono de texto no esté a la vista, el símbolo debe indicar la dirección en que se encuentra. Debe colocarse en los bancos</p>

		de teléfonos y en las entradas principales. También se utiliza para identificar programas de TV subtituados.
 <p><b>Símbolo Internacional De Teléfono De Texto Para Sordos</b></p>	El símbolo consiste en teléfono de texto estilizado. Debe ser blanco con fondo azul pantone No. 294.	Se puede hacer en placa metálica, láminas, adhesivos o pintada sobre alguna superficie. Debe situarse en cada sitio donde exista accesibilidad para personas sordas y estar siempre a la vista.

### 5.2 Características del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)

Deberá tener una dimensión exterior de 15 x 15 cm como mínimo y 30 x 30 cm como máximo.

Colores: Fondo Azul claro; Silueta Blanca.

El SIA es un símbolo de información reconocido internacionalmente y debe colocarse en puntos clave de uso principal. Pueden utilizarse otros símbolos referidos especialmente a personas con discapacidad sensorial, cuando en el edificio también esté el SIA, si éstos realmente suministran pautas adicionales.

- Los recorridos de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles (altura 1,40 m máx.)
- Los espacios de estacionamientos accesibles
- Los servicios higiénicos accesibles (adosado a muro o puerta a 1,40 m máx)
- Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o condición especial precisen señalización.

(Para mayores antecedentes consultar Manual de Señalización SNASPE)



Itinerarios Peatonales Accesibles

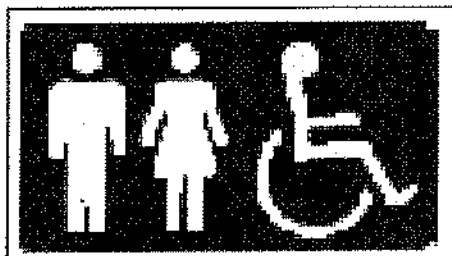


Estacionamientos Accesibles

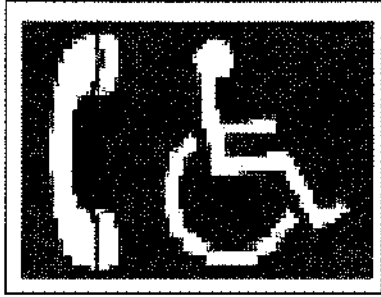


Requiere de Asistencia

**Nota:** Este símbolo representa que en algunos puntos se requerirá asistencia. Indicada para pendientes fuertes, cuando se requiera el uso de elementos mecánicos operados por otra persona, etc. En ningún caso que la persona deba ser sacada de su silla o levantada por otras personas.



Servicios Higiénicos Accesibles



Elementos de Mobiliario Urbano  
Accesibles que por su Uso o Condición  
Especial Precisen Señalización



## BIBLIOGRAFIA

1. Enrique Rovira-Beleta Cuyás. **Libro Blanco de la accesibilidad**. Ediciones UPS. Diciembre de 2004, España.
2. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, **Libro Blanco, por un paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades**. Plan de Accesibilidad ACCEPLAN 2003-2010, España. 2003.
3. Eduardo Álvarez, Clotilde Amengual, **Curso Básico de Accesibilidad al Medio Físico. Evitación y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en las telecomunicaciones**. Editorial Artegraf, sexta edición, diciembre 1998, España.
4. Architecture and Engineering for Parks Canada. **Design Guidelines for Accessible Outdoor Recreation Facilities**. Marzo 1991.
5. Jesús Hernández Galán, José Luis Barau, Fundación ONCE, **Guía Técnica de Accesibilidad a los Parques Nacionales Españoles para personas con movilidad reducida**. Octubre 2003.
6. **Revista "Chile Forestal"**, Gobierno de Chile, Corporación Nacional Forestal, Documento Técnico, Año 2005, N° 316. Chile. Pág. 18-22.



## INDICE FOTOGRAFÍAS

Fotografías de Andrea Boudeguer Simonetti y Guardaparques de CONAF.

- **Fotografía 1:** Medidas mínimas puerta acceso.
- **Fotografía 2:** Diferencia de nivel.
- **Fotografía 3:** Acceso a playa accesible por pasarela de madera., Valencia, España. Mayo 2005.
- **Fotografía 4:** Barra guía para ciegos en sendero accesible. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 5:** Mapa táctico. Aeropuerto de Roma, Italia. Junio 2006.
- **Fotografía 6:** Panel de Información. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 7:** Representación en relieve de fauna silvestre. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 8:** Señalización al interior de Reserva. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 9:** Espacio libre para transferencia al auto.
- **Fotografía 10:** Acceso a playa. Superficie compacta. Las Brisas de Santo Domingo. Marzo 2006.
- **Fotografía 11:** Zona de detención. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 12:** Altura de pasamanos. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 13:** Puente en sendero accesible. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 14:** Protección para árboles. Plaza de Armas de Santiago de Chile. Agosto 2004.
- **Fotografía 15:** Basurero en camping. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 16:** Mesas accesibles. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 17:** Elementos de información en sendero accesible. Reserva Nacional Lago Peñuelas, Región de Valparaíso. Diciembre 2005.
- **Fotografía 18:** Baño Accesible, Servicentro Copec.
- **Fotografía 19:** Zona lateral de transferencia. Baño para discapacitados.
- **Fotografía 20:** Altura mínima y máxima de lavamanos. Servicentro Copec.
- **Fotografía 21:** Altura máx. y mín. de accesorios en baño. Clínica Alemana de Santiago.
- **Fotografía 22:** Altura máx. de mesón de recepción. Barcelona, España. Mayo 2001.
- **Fotografía 23:** Zona habilitada para camping accesible. R. N. Río Clarillo. Diciembre 2005.
- **Fotografía 24:** Mirador accesible en área silvestre.



- **Fotografía 25:** Acceso a pie plano a playa. Valencia, España. Mayo 2005.
- **Fotografía 26:** Juegos Accesible. Internet.
- **Fotografía 27:** Acceso a embarcadero, Barcelona, España. Mayo 2006.



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

## ANEXOS

### 1.- LENGUAJE BRAILLE

#### Descripción General

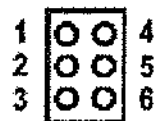
El Braille es un sistema de puntos en relieve que permite a las personas ciegas leer y escribir al tacto. Se utiliza en todo el mundo y en distintos idiomas.

Existe signografía Braille para las letras, números, signos de puntuación y también un sistema de abreviaciones llamado Estenografía.

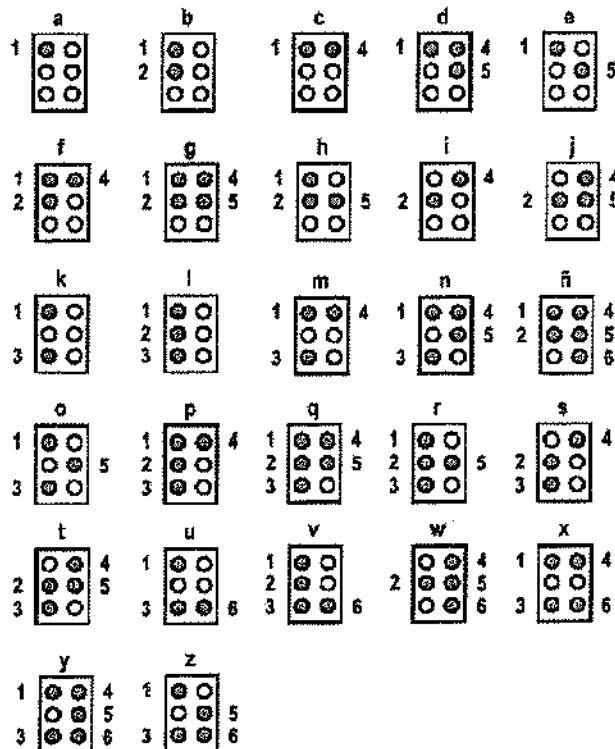
Se han incorporado signos específicos para la escritura de música, ciencias, operatoria matemática y geometría.

El sistema se basa en la distribución de seis puntos en una celdilla o cajetín Braille, cuya forma y tamaño son estables y universales.

Louis Braille numeró las posiciones de los puntos dentro del cajetín: de arriba hacia abajo 1-2-3 al lado izquierdo y 4-5-6 al lado derecho.



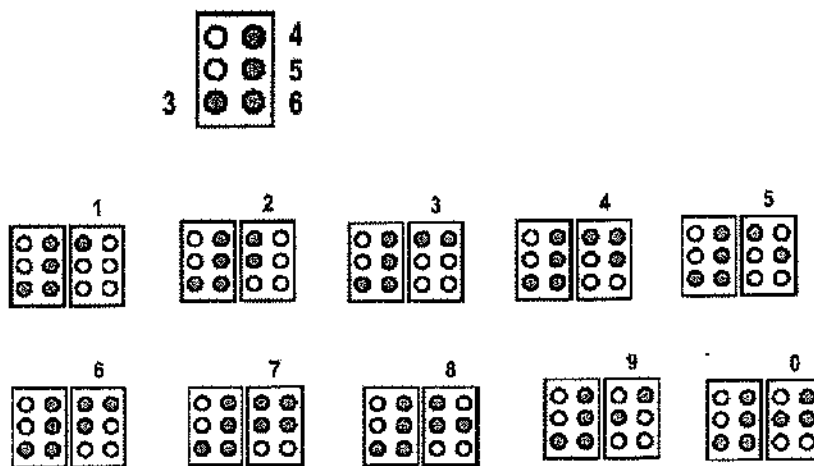
#### Alfabeto Braille



### Números Braille

Para formar los números del 0 al 9 se antepone el signo número.  
Y se utilizan las letras del abecedario, de la «a» (1) ... «j»  
(0).

### Numero



## 2.- LENGUAJE DE SEÑAS

### Descripción general

Las personas con discapacidad auditiva conforman un grupo muy heterogéneo de personas en función de sus características individuales y del sistema de comunicación empleado: lengua oral / lengua de signos.

Esta lengua está basada en el uso de un sistema viso-gestual, es decir consiste en desarrollar una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función comunicativa.

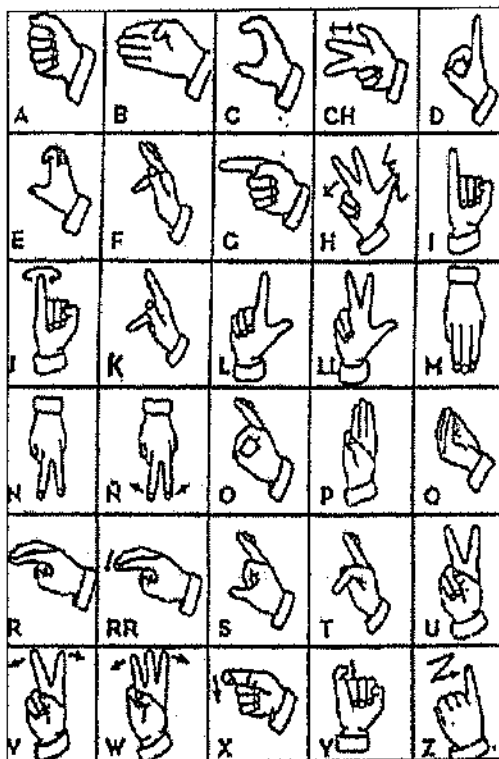
El lenguaje debe ser definido independientemente de la modalidad en la que se expresa. La lengua de signos y la lengua oral no constituyen una oposición, sino dos canales diferentes e igualmente eficientes para la transmisión y recepción de la capacidad del lenguaje.

### Características de la Lengua de Signos

La lengua de signos se caracteriza por ser:

- La **lengua natural** de las personas sordas, constituyendo éstas una comunidad lingüística formada por los usuarios de esa lengua dentro de la comunidad sorda.
- Una **lengua visual** que se produce mediante la vía gestual y se percibe mediante la vía visual. Para su aprendizaje es necesario la potenciación de habilidades específicas, como son la atención, la discriminación visual y la agilidad manual.
- **No universal**: Cada país ha desarrollado su propia lengua de signos.
- **No es un mimo**: la diferencia entre el mimo y la lengua de signos es la utilización de los límites de espacio y los elementos del cuerpo que participan en la producción de una y de otra. En lengua de signos, los signos se realizan con las manos y acciones no manuales.
- **Elementos no manuales**: La lengua de signos se produce con las manos, y con elementos no manuales como movimientos de los labios, músculos faciales, acciones de la lengua, de los hombros y la cabeza. Estos elementos juegan un papel fundamental y hay que prestarles mucha atención porque son tan importantes como la acción que realizan las manos.
- **Es gramatical y cuenta con sus propias reglas morfosintácticas**, diferentes a la lengua hablada y escrita (en este caso el castellano). No se trata de una lengua fija sino que va cambiando y creando nuevos signos.

## Alfabeto Dactilológico



### 3.- NORMATIVA CHILENA EXISTENTE

- **LEY 19.284 DE "INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". AÑO 1994.**

Esta ley tiene por objeto establecer la forma y condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, y velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas.

En su Título 4 sobre Equiparación de Oportunidades, establece lo siguiente: Capítulo 1, artículo 21, "Del acceso a la cultura, a la información, a las comunicaciones y al espacio físico" dice: "Las nuevas construcciones, ampliaciones, instalaciones, sean éstas telefónicas, eléctricas u otras reformas de edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique la concurrencia de público, así como también las vías públicas y de acceso a medios de transporte público, parques, jardines y plazas, deberán efectuarse de manera que resulten accesibles y utilizables sin dificultad por personas que se desplazan en sillas de ruedas..."

- **ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

#### Cruce Peatones

#### Artículo 2.2.8

Con el objeto de facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad, por espacios de uso público, se deberá cumplir, a lo menos, con las siguientes prescripciones:

1. En los cruces peatonales ubicados en las intersecciones de vías, el desnivel de las veredas con las calzadas deberá ser salvado mediante rampas antideslizantes, las cuales no podrán exceder el 12% de pendiente con un desarrollo máximo de 2 metros y un ancho mínimo determinado preferentemente por las líneas demarcatorias del cruce peatonal al que se enfrenta o en su defecto con un ancho mínimo de 1,20 metros y deberán permanecer libres de obstáculos.
2. En los casos de reposiciones de las veredas o calzadas, se deberán construir dichos rebajes de soleras con sus respectivas rampas, permitiendo la continuidad de la circulación peatonal. Las veredas deberán consultar espacios para el desplazamiento de personas con discapacidad en sillas de ruedas. Dichos espacios deberán ser de trazados preferentemente rectos; con pavimento liso; su recorrido deberá estar libre de entramamientos y obstáculos, y las juntas de dilatación no podrán superar los dos centímetros de ancho.





3. Los dispositivos de control de los semáforos de accionamiento manual, que se consulten en las veredas, en los cruces peatonales de vías de tránsito vehicular, deberán ubicarse a una altura máxima de 0,90 m respecto de la vereda.
4. El mobiliario urbano ubicado en el espacio público, como ser teléfonos, señalizaciones y protecciones, deberá consultar condiciones adecuadas para las personas con discapacidad.
5. Los estacionamientos para personas con discapacidad deberán ubicarse en un lugar libre de obstáculos y situados de tal manera que permitan el descenso y circulación libre y segura de personas con discapacidad.
6. En las vías de mayor flujo peatonal, las Municipalidades deberán dotar a los semáforos con señales auditivas, para las personas con discapacidad visual.

### Estacionamientos

#### Art. 2.4.2

De la dotación mínima de estacionamientos que deba proyectarse, deberán habilitarse para el uso de personas con discapacidad, los estacionamientos resultantes de la aplicación de la tabla contenida en este inciso, con un mínimo de un estacionamiento, salvo que se trate de viviendas unifamiliares o cambio de destino de las mismas. Estos estacionamientos tendrán un ancho mínimo de 3,6 metros, de tal manera de permitir el descenso y ascenso a una zona de circulación libre y segura, la que se deberá demarcar de color amarillo de 1,10 metros de ancho. Esta zona podrá ser común para otros estacionamientos de personas con discapacidad y estará incluida en el ancho de 3,6 metros indicado en el presente inciso.

Estos estacionamientos deberán singularizarse en los planos del proyecto y su comunicación con el resto del edificio, así como el acceso al espacio público, deberá efectuarse en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.7. de esta Ordenanza.

#### **Dotación de Estacionamientos Estacionamientos para Personas con Discapacidad**

Desde 1 hasta 20	1
Sobre 20 hasta 50	2
Sobre 50 hasta 200	3
Sobre 200 hasta 400	4
Sobre 400 hasta 500	5
Sobre 500	1 % total, debiendo aproximarse las cifras decimales al número entero siguiente.

En los edificios colectivos de vivienda deberá contemplarse al menos un estacionamiento, del tipo indicado en el inciso anterior, como parte de la exigencia de estacionamientos de visitas. Los estacionamientos requeridos podrán



disponerse como estacionamientos dobles, esto es, uno detrás de otro dispuestos en forma perpendicular a la circulación vehicular, en hasta un 30% del total, salvo que el respectivo Instrumento de Planificación Territorial disponga una mayor restricción.

### **Accesibilidad a edificios públicos**

### **Art. 4.1.7**

El cumplimiento de este artículo es obligatorio desde el 31 de Diciembre del 2003, según lo establece el Decreto Supremo N° 201.

Con el objeto de facilitar la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad, toda edificación colectiva cuya carga de ocupación sea mayor a 50 personas y todo edificio de uso público deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Al menos una puerta de acceso al edificio deberá ser fácilmente accesible desde el nivel de la vereda; consultar un ancho libre mínimo de 0,90 m; un peñazo resistente al impacto de una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria.

2. Cuando el área de ingreso se encuentre a desnivel con la vereda, se deberá consultar una rampa antideslizante o un elemento mecánico.

3. Los desniveles que se produzcan en las circulaciones entre recintos de uso público se salvarán, en al menos uno de los recorridos, mediante rampas antideslizantes o elementos mecánicos especiales, entendiéndose incluidos en ellos los ascensores.

4. Las rampas antideslizantes deberán contar con un ancho libre mínimo de 0,90 m sin entramamientos para el desplazamiento y consultar una pendiente máxima de 12% cuando su desarrollo sea de hasta 2 m. Cuando requieran de un desarrollo mayor, su pendiente irá disminuyendo hasta llegar a 8% en 8 m de largo.

La pendiente máxima que la rampa deberá consultar en función de su longitud se calculará según la siguiente fórmula:

$$i\% = 13,14 - 0,57L$$

$i\%$  = pendiente máxima expresada en porcentaje

$L$  = longitud de la rampa

En caso de requerir mayor desarrollo, el largo deberá seccionarse cada 8 m, con descansos horizontales de un largo libre mínimo de 1,50 m.

Cuando su longitud sea mayor que 2 m, las rampas deberán estar provistas de al menos un pasamanos continuo de 0,95 m de altura.

Cuando se requieran juntas estructurales o de dilatación, en la superficie de circulación no deben acusarse huelgas superiores a dos centímetros.



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

5. Las rampas y las terrazas que tengan diferencias de nivel de piso de al menos 1 m respecto de los espacios que los rodean deberán consultar una solera de borde con una altura mínima de 0,30 m.
6. La superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá tener una franja con una textura distinta, de aproximadamente 0,50 m de ancho, que señale su presencia al no vidente.
7. En los accesos principales, espacios de distribución y pasillos no se permitirá alfombras o cubre pisos no adheridos al piso, y los desniveles entre los pisos terminados no podrán ser superiores a dos centímetros.
8. Los pasillos que conduzcan a recintos de uso o de atención de público tendrán un ancho mínimo de 1,40 m.
9. Cuando se requieran ascensores, conforme al artículo 4.1.11. de este mismo Capítulo, uno de ellos deberá contar con las medidas mínimas de cabina establecidas en el número 2 de ese mismo artículo.
10. En cada detención, la separación entre el piso de la cabina del ascensor y el respectivo piso de la edificación no podrá ser superior a dos centímetros y su diferencia de nivel máxima será de un centímetro.
11. El área que enfrente a un ascensor deberá tener un largo y ancho mínimo de 1,40 m y el ancho frente a la puerta del ascensor no podrá ser menor que la profundidad de la cabina.
12. Los botones de comando del ascensor para personas con discapacidad deberán estar ubicados a una altura que fluctúe entre 1m y 1,40 m como máximo. La numeración y las anotaciones requeridas deberán ser sobre relieve. El tiempo de detención deberá ser suficiente para permitir el paso a una persona con discapacidad, en silla de ruedas o a un no vidente.
13. Tanto los ascensores como los servicios higiénicos públicos para uso de las personas con discapacidad deberán señalizarse con el símbolo internacional correspondiente.
14. Cuando existan teléfonos de uso público, al menos 1 de cada 5 de ellos, con un mínimo de 1, deberá permitir el uso por personas en sillas de ruedas.

#### **Barandas y Antepechos      Art. 4.2.7**

"...En los sectores accesibles para personas con discapacidad, cuando la altura del piso sobre el suelo adyacente sea de entre 0,30 m y 1 m, se deberá disponer un borde resistente de una altura no inferior a 0,30 m, precedido de un cambio de textura en el pavimento a 0,50 m del borde..."



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

**Zonas de Evacuación**                      **Artículo 4.2.20.**

Las rampas previstas como recorrido de evacuación se asimilarán a los pasillos en el dimensionamiento de su ancho y tendrán una pendiente máxima de 12%, sin perjuicio del cumplimiento, cuando corresponda, de las condiciones establecidas para personas con discapacidad en el artículo 4.1.7. De este mismo Título.

**Rampas mecánicas**                      **Artículo 4.2.21.**

Las rampas mecánicas y los pasillos móviles podrán considerarse como parte de una vía de evacuación, cuando no sea posible su utilización por personas que trasladen carros de transporte de mercaderías y además estén provistos de un dispositivo de parada manual debidamente señalizado, sin perjuicio de su conexión a sistemas automáticos de detección y alarma.

**Asistencia Hospitalaria**                      **Artículo 4.4.1.**

Los edificios que contemplen asistencia hospitalaria deberán cumplir para su funcionamiento, además de las normas que les sean aplicables de esta Ordenanza, con las disposiciones del Código Sanitario, en todo aquello que no se contravenga con ésta.

Deberán contar con un recinto destinado a servicios higiénicos para personas con discapacidad, que permita el ingreso y circulación de una silla de ruedas, los siguientes establecimientos:

1. Los consultorios y policlínicos.
2. Las secciones destinadas al hospedaje de pacientes en clínicas.
3. Las edificaciones de asistencia hospitalaria con capacidad para 50 o más pacientes, debiendo, además, contemplar otro recinto por cada 50 pacientes adicionales.

**Teatro y locales de reuniones.** Art. 4.7.21

Los teatros y otros locales de reuniones, deberán contar con un recinto independiente destinado a servicio higiénico para personas con discapacidad que permita el ingreso y circulación de una silla de ruedas y disponga de artefactos adecuados, debiendo agregarse un recinto más por cada 200 personas o fracción que exceda de esa cantidad.



**Establecimientos Deportivos Artículo 4.8.1.**

Los establecimientos deportivos y recreativos deberán cumplir, en cuanto les sean aplicables, las condiciones generales de diseño, seguridad y habitabilidad de esta Ordenanza.

Además deberán consultar facilidades para el uso y desplazamiento de personas con discapacidad de acuerdo al artículo 4.1.7. de este mismo Título.

**Instalaciones deportivas Artículo 4.8.2.**

Los proyectos de instalaciones deportivas tales como, estadios, gimnasios, piscinas públicas, pistas, canchas, multicanchas y demás localidades de dominio público o privado, destinados a la práctica de deportes, de actividades sociales o recreativas, tomando en cuenta su tipología, el impacto que genera su ubicación y las condiciones propias para su adecuado funcionamiento, deberán cumplir las siguientes condiciones:

Condiciones generales:

1. Las zonas de evacuación deberán estar señalizadas y libres de elementos que impidan el paso, tales como barandas, torniquetes o dispositivos cuenta persona.
2. Para atender las necesidades de personas con discapacidad, se deberá considerar, además de los estacionamientos especiales requeridos, el recorrido necesario desde éstos hasta un área que permita la ubicación de espectadores en silla de ruedas.
3. Estarán dotados de servicios higiénicos, duchas y camarines para ambos sexos, además de servicio higiénico y ducha para personas con discapacidad, apto para el ingreso y circulación de una silla de ruedas, con artefactos adecuados.
4. Las baterías de baños, para uso de espectadores con acceso directo desde el nivel donde se sitúen las personas con discapacidad, deberán contar con instalaciones adecuadas para ellos.

**Hotel****Artículo 4.9.14.**

Todo edificio destinado a hotel con capacidad para más de 50 camas deberá consultar al menos una habitación con acceso a un baño privado habilitado para el uso de personas con discapacidad en sillas de ruedas.



**Estaciones de Autoservicio Artículo 4.11.9.**

Las estaciones de servicio automotor que consultan atención de restaurantes, deberán considerar espacios e instalaciones para personas con discapacidad en los estacionamientos, circulaciones y servicios higiénicos.

**Establecimientos industriales Artículo 4.14.12.**

Los establecimientos industriales deberán estar dotados de servicios higiénicos, a lo menos con el número de artefactos exigidos por el Ministerio de Salud para los lugares de trabajo, de conformidad a la legislación vigente.

Se deberá considerar asimismo, espacios e instalaciones para personas con discapacidad en los estacionamientos, circulaciones y servicios higiénicos.

**Permiso de Edificación Obra Nueva Artículo 5.1.6.**

Para la obtención del permiso de edificación de obra nueva se deberán presentar al Director de Obras Municipales los siguientes documentos, en un ejemplar:

Planos de arquitectura numerados, que deberán contener: planta de todos los pisos, debidamente acotadas, señalando los accesos especiales para personas con discapacidad y él o los destinos contemplados. Las cotas deberán ser suficientes para permitir calcular la superficie edificada de cada planta.

**Ascensores y montacargas Artículo 5.9.5.**

La instalación de ascensores que formen parte de la dotación mínima exigida conforme al artículo 4.1.11. de esta Ordenanza, se ajustará a las normas chilenas oficiales que expresamente se indican y a las disposiciones siguientes:

Cabina: Deberá cumplir con las disposiciones para personas con discapacidad indicadas en los números 10, 11, 12 y 13 del artículo 4.1.7. de esta Ordenanza.



=====

TOMADO RAZÓN  
 Fecha : 27/01/2021  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



---

GERENCIA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
[www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)



---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

---

III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Julio Isamit*  
JULIO ISAMIT DÍAZ  
Ministro de Bienes Nacionales



REPARTICIÓN  
Dpto. Ejec. de Bs. Nac.  
Dpto. Ejec. de Bs.  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.-



=====

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 27/01/2021  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====